

Liberalismo e independencia  
en la Era de las revoluciones  
México y el mundo hispánico

Roberto Breña

Colección

EL COLEGIO DE MÉXICO



LIBERALISMO E INDEPENDENCIA  
EN LA ERA DE LAS REVOLUCIONES

MÉXICO Y EL MUNDO HISPÁNICO



LIBERALISMO E INDEPENDENCIA  
EN LA ERA DE LAS REVOLUCIONES  
MÉXICO Y EL MUNDO HISPÁNICO

Roberto Breña



EL COLEGIO DE MÉXICO

972.03  
B8281li

Breña, Roberto  
Liberalismo e independencia en la Era de las revoluciones :  
México y el mundo hispánico / Roberto Breña. – 1a ed. – Ciudad  
de México : El Colegio de México, 2021.

627 p. ; 22 cm. – (Colección Antologías)  
ISBN 978-607-462-134-1 (obra completa)  
ISBN 978-607-564-295-6

1. México – Historia – Guerra de independencia, 1810-1821.
2. Liberalismo – México – Historia. 3. México – Política y gobierno – Historia. 4. España – Historia – Siglo XIX.
5. Liberalismo – España – Historia. 6. América Latina – Historia – Guerras de independencia, 1806-1830. I. t. II. Ser.

*Liberalismo e independencia en la Era de las revoluciones:*  
*México y el mundo hispánico*  
Roberto Breña

Primera edición, 2021

D. R. © El Colegio de México, A. C.  
Carretera Picacho Ajusco núm. 20  
Ampliación Fuentes del Pedregal  
Alcaldía Tlalpan  
14110, Ciudad de México, México  
[www.colmex.mx](http://www.colmex.mx)

ISBN 978-607-462-134-1 (obra completa)  
ISBN 978-607-564-295-6

Impreso y hecho en México

## ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| <i>Preámbulo.</i> Veinte años leyendo y reflexionando sobre las revoluciones hispánicas y la independencia de México | 11 |
|--|----|

### EL CONTEXTO GENERAL

|   |     |
|---|-----|
| 1. Los movimientos de independencia en el continente americano durante la “Era de la Revolución”                            | 23  |
| 2. Debatiendo la “Era de la Revolución”: las independencias hispanoamericanas en el contexto de las revoluciones atlánticas | 79  |
| 3. El ideario del primer liberalismo español y su proyección en la América hispana durante el periodo emancipador           | 93  |
| 4. Límites del constitucionalismo, del republicanismo y del liberalismo hispánicos  | 129 |
| 5. Simón Bolívar, agudo analista de los dilemas americanos  | 157 |

### EL PROCESO EMANCIPADOR E INDEPENDENTISTA DE LA NUEVA ESPAÑA

|   |     |
|---|-----|
| 6. Una visión panorámica del proceso emancipador de la Nueva España (1808-1821)   | 205 |
| 7. La España peninsular y la Nueva España ante los acontecimientos de 1808 (El liberalismo gaditano y la insurgencia novohispana en una era revolucionaria) | 239 |
| 8. En torno al liberalismo hispánico: aspectos del republicanismo, del federalismo y del “liberalismo de los pueblos” en la Independencia de México         | 273 |

|  |     |
|--|-----|
| 9. La Constitución de Cádiz y la Nueva España:<br>cumplimientos e incumplimientos  | 309 |
| 10. Apuntes críticos sobre los <i>Sentimientos de la Nación</i>  | 337 |
| 11. La explosión constitucional hispánica y el Decreto<br>de Apatzingán: liberalismo y republicanism<br>en una era revolucionaria                    | 355 |
| 12. Pensamiento político e ideología en la emancipación<br>americana: fray Servando Teresa de Mier<br>y la independencia absoluta de la Nueva España | 379 |
| 13. La vida de fray Servando como espejo de la transición<br>del Antiguo al “Nuevo” Régimen en el mundo hispánico                                    | 417 |
| 14. La consumación de la Independencia de México:<br>¿dónde quedó el liberalismo?  | 429 |

## MÉXICO DEL SIGLO XIX AL XXI

|  |     |
|--|-----|
| 15. Consideraciones sobre el liberalismo mexicano<br>de la primera mitad del siglo XIX | 471 |
| 16. La magna obra de Charles Hale  | 509 |
| 17. La tradición liberal occidental y el liberalismo<br>en México hoy                  | 521 |

CODA: HISTORIA DE EUROPA, DEMOCRACIAS LIBERALES  
Y POPULISMO MEXICANO CONTEMPORÁNEO

|  |     |
|--|-----|
| 18. Liberalismo y democracia: el tortuoso camino hacia un<br>vínculo indisoluble (Historia política europea,<br>democracia liberal y el desafío populista hoy) | 537 |
| <i>Apéndice I. Bibliografía del capítulo 2</i>   | 579 |
| <i>Apéndice II. Referencias bibliográficas del capítulo 6</i>  | 583 |
| <i>Referencias originales de los dieciocho capítulos de la presente<br/>antología (en el orden en el que aparecen en el libro)</i>                             | 591 |
| <i>Bibliografía integral</i>   | 595 |



Francisco Breña Ruiz (1929-1984)

*And yes—the young man said—you were right in what  
you wrote to me*

*Notwithstanding all the pain and all the tears*

*Just so you know*

*I don't need to add that that I still love you and admire  
you, do I?*

*Exactly the same?—asked the mature man, with more  
yearning than incredulity*

*No,—the young man replied, unhurriedly—much  
more; deeper, boundless, unfathomable*

*Now I know—the mature man finally said*

*His small and tired eyes had a glow that nobody would  
dare construe*

*But he left in his own very peculiar way: silently, lo-  
vingly, dauntless*

*His interlocutor did not see the inscrutable glow and,  
sadly, did not even had the chance to say good-bye*

Para mi papá; tan extrañado, tan echado de menos, desde hace muchos, muchos años.

Tu ejemplo cotidiano, así como una ausencia casi total de consejos, sermones y exhortaciones de tu parte, explican más que nada que ahora sea tan fácil para mí ser papá de Sebastián, Nicolás y Daniel, a quienes también va dedicado, amorosamente, este esfuerzo intelectual de cuatro lustros.



PREÁMBULO  
VEINTE AÑOS LEYENDO Y REFLEXIONANDO  
SOBRE LAS REVOLUCIONES HISPÁNICAS  
Y LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO

El libro que los lectores tienen en sus manos es el resultado de dos décadas de estudiar las revoluciones hispánicas y la independencia de México, así como de reflexionar sobre ambos procesos, particularmente desde la perspectiva del liberalismo. Por “revoluciones hispánicas” entiendo lo acontecido en la España peninsular entre 1808 y 1814 y, un poco después, entre 1820 y 1823, así como los procesos emancipadores hispanoamericanos que tuvieron lugar entre 1810 y 1824. A todos ellos los he estudiado, pero he concedido especial atención al caso de la Nueva España. La presente antología está dedicada en gran medida a este proceso independentista (le dedico los nueve capítulos de la segunda sección), pero también al contexto más general dentro del cual se enmarca, tanto a nivel hispánico como continental e incluso atlántico. A estos diversos contextos está dedicada la primera sección del libro, que consta de cinco capítulos.

La segunda sección, a la que ya me referí, está dedicada al proceso emancipador o independentista novohispano (pues fue ambas cosas, dependiendo del momento y de los personajes considerados). Enseguida, dedico los tres capítulos de la tercera sección del libro a algunos aspectos de la historia política e intelectual de México desde el siglo XIX hasta nuestros días. La sección final consta de un solo capítulo; es una especie de coda en la que me ocupo de los complejos vínculos del liberalismo con la democracia en Occidente. Este escrito es, sobre todo, de historia política e intelectual europea, pero versa también sobre el principal reto político a la democracia liberal contemporánea: el populismo. Como planteo en ese capítulo final, el populismo ha

sido denostado en nuestro país; sin embargo, más allá de sus limitaciones como proyecto político-social y de sus peligros potenciales, desde las perspectivas tanto liberal como democrática, lo cierto es que representa un enorme reto para la democracia liberal contemporánea; no sólo en México, sino también en América Latina y en prácticamente todo el orbe. Un desafío que no basta con descalificar, como se hace con harta frecuencia, sino que hay que tomar en serio y conocer mejor, aunque sólo sea porque revela algunas de las lagunas y de las deficiencias más notables de dicha democracia.

Las revoluciones hispánicas en general y el liberalismo hispánico en particular se conocen poco y mal en América Latina, no digamos en el resto del mundo. Esto último se podría considerar “normal” dentro de la lógica que ha imperado en Occidente con respecto a la historia “que cuenta” (agravada en la actualidad por el lugar nada protagónico, por decirlo de alguna manera, que ocupa hoy América Latina en el concierto mundial). Lo que resulta todavía menos entendible es que los latinoamericanos conozcan de manera tan deficiente el periodo de su historia que representa nada menos que el nacimiento de cada uno de los países de la región. Esto se explica en gran medida porque la historiografía de cada país latinoamericano se empeñó y se empeña en enseñar y transmitir una manera profundamente nacionalista y, por lo tanto, reduccionista y maniquea, de acercarse a este periodo de la historia del mundo occidental. A más de dos siglos de distancia del inicio de los procesos independentistas en el subcontinente, creo que ya va siendo hora de adoptar una postura más crítica, más abierta, más compleja y, en última instancia, más interesante, para estudiar las revoluciones hispánicas. Este libro es un esfuerzo en este sentido.

Cabe añadir que la revolución hispánica fue la última de las revoluciones atlánticas y, por razones que explico en los dos primeros capítulos del libro, ocupa un lugar distintivo en la llamada “Era de la Revolución” (las otras tres revoluciones atlánticas son la de las Trece Colonias, 1776-1783; la Francesa, 1789-1799, y la Haitiana, 1791-1804). En la medida en que adoptemos una postura historiográfica como la que acabo de plantear, esto resultará cada vez más evidente y cabe pensar que, de forma paulatina, los latinoamericanos nos acostumbraremos a ver a nuestras revoluciones de independencia a la par de las otras grandes transformaciones políticas de aquella época

y a saber, por ejemplo, que el término “liberal”, con una connotación política, no surgió en Londres, Filadelfia o París, sino en las Cortes de Cádiz, es decir, en el mundo hispánico, a finales de 1810, para de ahí difundirse al resto del mundo. Fue en dicha asamblea en la que alrededor de doscientos representantes peninsulares y cerca de sesenta diputados hispanoamericanos debatieron durante cuatro años (1810-1814) sobre la organización política de la enorme extensión territorial trihemisférica (incluyendo las islas Filipinas) que entonces conformaba la monarquía hispánica.

Como quedó dicho, este libro dedica mucho espacio a la independencia de México. Los temas y los personajes estudiados son muy diversos, pero casi siempre el hilo conductor es el liberalismo, entendido en buena medida en un sentido histórico-político, es decir, no puramente doctrinal o intelectual. Al respecto, cabe advertir que ver las revoluciones hispánicas bajo el prisma del liberalismo tiene muchas ventajas, como se podrá constatar en la medida en que se avance en la lectura del libro, pero tiene también las desventajas que trae consigo tomar una determinada categoría como eje central de la explicación histórica. Entre las más importantes, descuidar aspectos que también tuvieron mucho peso durante dichas revoluciones; entre ellos la violencia, la guerra y las condiciones sociales bajo las cuales vivían millones de habitantes de la América española, quienes durante años tuvieron que lidiar con una guerra que vino a complicar una situación que era de por sí bastante adversa para muchos de ellos. Esto, a pesar de ciertos retratos sobre la última etapa colonial de la Nueva España que se pueden calificar de “idílicos”, pues tienen poco que ver con las condiciones en las que vivían cientos de miles de personas en el virreinato (a pesar de que puede ser considerado, desde diversos puntos de vista, como la “joya de la corona” de la monarquía hispánica en América). Aunque cueste trabajo creerlo, aún existen interpretaciones de este tenor sobre dicha etapa.

Como podrán comprobar los lectores, tanto en los capítulos dedicados a la independencia de México como en el libro en su conjunto privilegio un tono crítico, de debate. Siempre he pensado que la mejor manera de hacer avanzar la historiografía es adoptando un tono semejante. El *quid*, sin embargo, está en otro lado: en los argumentos, pues en esto, como en todo, la polémica por la polémica no tiene

sentido. Si logro o no mi cometido, no soy yo quien deba pronunciarse. En cualquier caso, espero que en estas páginas los lectores encuentren elementos para adentrarse en algunos de los personajes, de los temas y de las discusiones historiográficas que definen en la actualidad a este periodo de la historia hispánica, atlántica y occidental, así como para seguir profundizando en el estudio de la independencia de México y del liberalismo mexicano. A este respecto, será fácil para cualquier lector atento percatarse de que, desde la perspectiva de la historia política e intelectual, en muchos de los temas fundamentales de la época que nos ocupa dicho estudio tiene límites infranqueables si no se ubica dentro de contextos más amplios.

La historiografía nacionalista, las historiografías nacionalistas, no tiene(n) razón de ser. Menos aún si de lo que estamos hablando es de un periodo de la historia del mundo hispánico en el que los que ahora son los países de América Latina eran parte de una sola entidad política: la monarquía hispánica. Esto es más cierto aún en los ámbitos que más me interesan y que son los únicos que domino relativamente bien: la historia política y la historia intelectual. Sin pretender “compartimentalizar” la historia (algo que a estas alturas historiográficas resulta claramente ocioso), debo decir que lo anterior significa que la historia social y la historia cultural quedan fuera de mi competencia (si bien no de mi “radar”). Dicho de modo directo, sin ánimo justificativo y más allá de mis preferencias intelectuales: no puedo mantenerme al día con todo lo que hoy se escribe sobre este periodo de la historia hispánica desde dichas perspectivas. Ambas, cabe mencionar, están haciendo aportaciones muy novedosas al estudio de las revoluciones hispánicas. En menor medida, pero también tengo que decir que la historia económica y la historia militar no reciben en este libro la atención que merecen, a pesar de su importancia creciente. En el primer campo, nombres como Carlos Marichal, John Tutino, Ernest Sánchez Santiró, Gisela von Wobeser, Luis Jáuregui, Enriqueta Quiroz, Antonio Ibarra, Barbara Stein, Stanley Stein, Guillermina del Valle Pavón y José Antonio Serrano bastan para darse cuenta de lo mucho que se ha avanzado en los últimos lustros en lo que concierne al periodo emancipador (o inmediatamente previo). En cuanto a la historia militar, con mencionar a Christon Archer, Juan Ortiz y Rodrigo Moreno basta para hacer el mismo planteamiento.

Volviendo al presente volumen, historiografía, liberalismo e historia de las ideas se conjuntan de lleno en la penúltima sección. En ella reviso algunos aspectos de la historia del liberalismo mexicano desde la independencia hasta nuestros días. La importancia del liberalismo en la historia nacional es tan evidente que explicitarla resulta redundante. Sin embargo, vale la pena señalar que no se trata de subsumir la historia política e intelectual de México dentro de una lógica liberal o de ver liberalismo por todos lados. Mi intento va, justamente, en sentido inverso: poner de manifiesto las limitaciones de la “lógica liberal” y los límites de la “política liberal”, así como evitar ver liberalismo a diestra y siniestra en dicha historia (como hizo a menudo la historiografía mexicana del siglo xx); en suma, hay que matizar el liberalismo a cada paso. Otra vez, creo que este modo, más crítico y más cauto, de ver la historia del liberalismo mexicano surge naturalmente si se estudia nuestra historia sin perder de vista los contextos más amplios.

En un evento que se llevó a cabo en El Colegio de México en noviembre de 2020 para homenajear a la doctora Josefina Zoraida Vázquez por sus sesenta años en la institución (se dice pronto), ella expresó que la historiografía mexicana sigue adoleciendo de ese síndrome al que me refiero en el segundo de los textos dedicados a fray Servando en este libro: el “mexicocentrismo” (como comprobarán los lectores que lean ese capítulo, el término no es mío, sino de Christopher Domínguez Michael). Aclaro que ésa no fue la expresión que empleó la doctora Vázquez, pero eso fue lo que quiso transmitir a su auditorio. Ahora que estamos dejando atrás los albores del siglo xxi y que México está cumpliendo doscientos años de vida independiente, me parece que es un buen momento para reflexionar sobre esta tendencia aparentemente irrefrenable y para invitar a la historiografía mexicana en su conjunto a que sea menos “mexicocentrista”.

Este libro consta de dieciocho textos, ensayos o artículos, ahora convertidos en capítulos. Todos ellos aparecieron en revistas o libros publicados en México, Colombia, Chile, España y Alemania entre el año 2000 y el 2020 (al final del libro se pueden ver las referencias originales). Todos los textos fueron profundamente revisados para su publicación en esta antología, alterados algunos títulos, modificados ciertos pasajes, añadidos no pocos párrafos, corregidas las erratas que pude identificar, rectificadas errores en los que incurri y añadidas mu-

chas referencias bibliográficas, lo que explica que algunos de estos textos sean notablemente distintos a los originales. Debo señalar que en esta revisión que hice para darle a este libro mayor cohesión y mayor poder persuasivo a mis argumentos, me di cuenta de varias debilidades o inconsistencias en mis interpretaciones y traté de subsanarlas. En esta tarea, aproveché las críticas recibidas a lo largo de estos veinte años, así como las numerosas lecturas que hice posteriormente a las fechas originales de publicación de cada texto. Esto es lo que explica que en casi todos los capítulos aparezcan publicaciones posteriores a las fechas en que aquellos primero aparecieron. Dos de ellos (el 2 y el 6) fueron publicados originalmente sin notas, pero ambos incluían bibliografías. Para no romper la estructura del libro y para no confundir a los lectores respecto a la bibliografía (integral) que cierra este volumen, ambas aparecen como apéndices al final del mismo (apéndices I y II, respectivamente).

Por otra parte, dos de los capítulos (el 13 y el 16) aparecieron originalmente como reseñas. Si me atrevo a incluirlos en esta antología no es sólo porque, como podrán comprobar los lectores, para mí las recensiones son un género muy importante. Por desgracia, en nuestro medio no reciben la atención que merecen (salvo en el caso de una revista, que no confirma la regla, pero a la que por lo menos debía aludir aquí) y, además, tienden a ser sistemáticamente elogiosas. Lo cual no quiere decir que no debamos ser elogiosos cuando el libro en cuestión lo amerita, pero si uno evaluara los libros reseñados en México durante el último medio siglo con base en las recensiones publicadas en revistas académicas, concluiría que estamos inundados de libros de excelente factura... La importancia de las reseñas se deriva no sólo del esfuerzo que representan si se les toma en serio, sino también de todo lo que, en mi opinión, pueden aportar al debate historiográfico. No debe olvidarse que con relativa frecuencia es una recensión la que decide si se lee o no un determinado libro. Ante la avalancha editorial permanente que es parte de la vida académica contemporánea, esto es cada vez más cierto. Por si esto fuera poco, es evidente que si uno quiere ser un buen historiógrafo (como pretendo serlo, pues no soy historiador por formación ni por vocación), no hay otra opción que leer los títulos que uno considera “imprescindibles” en la medida en que van apareciendo (aunque la lista de “imprescindibles”, como es



fácil colegir, es notablemente subjetiva). En todo caso, no hay otra opción, ni atajos disponibles. Sobre este tema, añadido, por último, que las dos reseñas aquí incluidas fueron premiadas en su momento por el Comité Mexicano de Ciencias Históricas.

No puedo terminar estos párrafos explicativos sin expresar que, si bien intenté evitar las repeticiones a lo largo del libro, no fui del todo exitoso. Por ello, ofrezco una disculpa anticipada a los lectores. Pude quitar o reducir muchas de ellas, pero eliminarlas todas hubiera significado traicionar, por decirlo así, algunos de los textos e incidir negativamente sobre lo que quería transmitir en cada caso.

Antes de pasar a los agradecimientos, debo decir que esta antología estará precedida por otra, menos extensa, que será publicada en Bruselas y en Berlín por la editorial P. I. E. Peter Lang. Su título, demasiado largo, es *Las revoluciones hispánicas y la historiografía contemporánea (Historia de las ideas, liberalismo e Ilustración en el mundo hispánico durante la Era de las revoluciones)*. Dicha antología incluye textos de naturaleza más teórica y metodológica en comparación con la presente, además de que está centrada en el primer liberalismo español y en temas más europeos (como el debate que existe actualmente en la historiografía occidental en torno a la naturaleza, carácter y alcances de la Ilustración), pues fue pensada sobre todo para el público de España y, en última instancia, de Europa.

No voy a repetir aquí todos los agradecimientos que aparecen en la introducción de esa otra recolección de mis trabajos que acabo de mencionar, como no he repetido en este preámbulo muchos de los planteamientos que hice en el que escribí para esa antología. Ese preámbulo, por cierto, es bastante más extenso. Esto se explica porque si en México me conocen pocos historiadores más allá del círculo de expertos y expertas en la independencia, allá en Europa soy un desconocido (excepto en España y quizás en Francia). En cuanto a mis deudas intelectuales, debo decir que a diferencia de las que se derivan de lecturas, las que tengo respecto a las revoluciones hispánicas con académicos con quienes tengo contacto continuo son muy pocas, pero, eso sí, muy cuantiosas (por cierto, las primeras están todas citadas a pie de página; añadido, de paso, que para mí todas las notas son importantes). Las cuatro personas que tengo en mente saben muy bien quiénes son; por una especie de pudor, en esta ocasión no las

vuelvo a mencionar por sus nombres. Baste decir que sus respuestas a mis peticiones de ayuda cuando estoy escribiendo algo, sus comentarios a lo que escribo o incluso a lo que me gustaría publicar, sus reconvenciones (que no han sido pocas) e incluso sus silencios han sido esenciales para mí, como académico y como persona. Como resulta evidente, este agradecimiento rebasa con mucho el plano intelectual. Muchas gracias, amigos.

Agradezco a mis exalumnos y exasistentes Rodrigo Salido, Josué Molina y Rogelio Alcántara, del Centro de Estudios Internacionales de El Colegio, que durante los últimos años (en distintos momentos cada uno de ellos) hayan revisado con esmero la mayoría de los textos que forman parte de este volumen. Por supuesto, ellos no son responsables de que el número de textos a publicarse aumentara considerablemente respecto al proyecto original y menos aún del tiempo que tomó su publicación desde que surgiera la idea de elaborar una selección de mis escritos (que finalmente, por razones que no viene a cuento referir aquí, se transformaron en dos). Este retraso se hizo aún más largo a causa de la pandemia que nos ha diezclado, pues en la primavera de 2020, cuando estaba apenas iniciando la revisión final de la penúltima versión de esta antología, estuve hospitalizado un par de semanas y luego bastante tocado físicamente durante un par de meses (por lo demás, me temo que las tristemente célebres “secuelas” del bicho denominado covid-19, aunque soportables, no son ninguna ficción). No obstante, debo agregar que fue la reclusión forzada y el hecho de no haber tenido compromisos académicos de ningún tipo durante la segunda mitad del 2020 lo que me permitió dedicarme de lleno a revisar ambas antologías.

En términos institucionales, mi agradecimiento exclusivo es para El Colegio, mi *alma mater* y la única institución en la que me he desempeñado profesionalmente de tiempo completo. Sin un ambiente como el que proporciona El Colegio de México, es imposible que hubiera sido capaz de redactar no sólo los textos de esta antología, sino también los que conforman la otra, así como las decenas de escritos que se quedaron fuera de ambas. No sobra decir que una parte fundamental de dicho ambiente son los estudiantes de la institución. Ser profesor de buenos alumnos es la mayor fortuna que puede tener un docente. Yo lo he sido en El Colegio a lo largo de dos décadas,

tanto en mi Centro, el de Estudios Internacionales, como en otros, y tanto de nivel licenciatura, como de maestría y doctorado. Por último, agradezco a Gabriela Said, Directora de Publicaciones del Colegio, su disposición certera, positiva e inteligente, tanto en términos personales como editoriales, para que este libro fuera publicado en tiempo y forma. Asimismo, agradezco a su equipo, concretamente a Claudia Priani y al corrector Carlos Mapes, su excelente trabajo.

En estos dieciocho textos, las lectoras y los lectores encontrarán múltiples argumentos, muchas referencias, debates viejos y nuevos, críticas a interpretaciones con las que difiero (a veces radicalmente), análisis de ciertos temas desde perspectivas distintas y nuevas propuestas de interpretación sobre personajes, textos o temas de ese proceloso mar que en términos políticos e intelectuales fue el mundo hispánico del primer cuarto del siglo XIX. Algunos de esos temas han sido muy tratados por los estudiosos, sin duda, pero la formación de cada uno, los presupuestos analíticos que cada quien aplica en sus trabajos y, sobre todo, quizá, las lecturas cuidadosas, siempre, *nolens volens*, llevan al caminante a ver cosas nuevas, diferentes, aunque los senderos hayan sido transitados muchas veces. En todo caso, me gustaría pensar que este libro contribuirá a una discusión renovada sobre el liberalismo hispánico en general, sobre el liberalismo mexicano en particular y sobre la independencia de México. Un debate que, entre otras cosas, en lo que respecta a la historia de “nuestro” liberalismo, deje de mirar reverencialmente a ciertos autores del siglo XX, que sin duda aportaron mucho en su momento. Su momento, como diría Perogrullo, no es el nuestro.

En última instancia, esta antología es un sendero más para que especialistas y amantes de la historia se acerquen, sobre todo desde la óptica de la historia política e intelectual, a la etapa que funda nuestra vida independiente (o, en la trillada expresión, nuestra trayectoria como país “libre y soberano”). Esta etapa comprende, en mayor o menor medida, la Era de las revoluciones, las revoluciones atlánticas, la historia hispánica del primer cuarto del siglo XIX, las emancipaciones hispano-americanas y la independencia de México. Suena a pretensión temática excesiva; a mi parecer, la empresa es una y la misma.

Como comprobarán quienes se animen a leer este libro, en él adopto constantemente una perspectiva crítica sobre los cinco temas referidos. Reitero, ahora de forma aún más explícita: uno de los principales

objetivos que me fijé al reunir y revisar a conciencia estos dieciocho textos es fomentar una discusión argumentada, seria e informada. No sólo en el ámbito dentro del cual este volumen se inscribe naturalmente, pues se trata de un libro de investigación producido en un centro universitario de alto nivel, sino también, con algo de suerte, en ámbitos más amplios, menos circunscritos al menos. Por cierto, en relación con este punto, siempre he pensado que la buena redacción y la claridad son dos imperativos académicos; espero haber sido claro en todos y cada uno de los capítulos. Por último, para cuando esta antología vea la luz, estaremos celebrando doscientos años del inicio de la historia de México. Dos centurias son muchísimo tiempo, histórico e historiográfico. Creo que, desde el mirador de la academia, la mejor manera de conmemorar esa fecha es contribuyendo a un debate con las características mencionadas.

Insurgentes Mixcoac, Ciudad de México  
Diciembre de 2020

## EL CONTEXTO GENERAL



# 1. LOS MOVIMIENTOS DE INDEPENDENCIA EN EL CONTINENTE AMERICANO DURANTE LA “ERA DE LA REVOLUCIÓN”\*

## I. NOTA INTRODUCTORIA Y CUESTIONES METODOLÓGICAS

Los movimientos de independencia en el continente americano pertenecen al periodo de la historia occidental que los historiadores contemporáneos llaman la “Era de la Revolución”. Ésta es una categoría historiográfica que ha recibido periodizaciones diversas. Sin embargo, si nuestro principal interés son los movimientos de independencia en el continente americano, cabe centrarse en el medio siglo que corre entre 1775 y 1825 como la mejor opción cronológica. Por supuesto, los acontecimientos y procesos que se dieron anteriormente deben ser conocidos con cierto detalle para comprender cabalmente los cuatro movimientos que son el objeto de estudio en este capítulo y de los que me ocuparé concretamente en el segundo apartado. Éstos son, en orden cronológico: el proceso de independencia de las Trece Colonias (1775-1783); el movimiento emancipador y consiguiente independencia de Haití (1791-1804); las revoluciones hispánicas (que van de 1808 a 1825 en el caso de la América española y que comprenden también la revolución política que tuvo lugar en la España metropolitana entre 1808 y 1814, así como entre 1820 y

\* Este ensayo historiográfico fue publicado originalmente en inglés con el título “Independence Movements in the Americas during the Age of Revolution”, *Forum for Interamerican Research* (Universidad de Bielefeld), n. 11, 2018, pp. 47-79 (disponible en <http://interamerica.de/volume-11-1/brena/>). La traducción original fue hecha por el estudiante Valentín Magi para la cátedra Historia Argentina I, de la Escuela de Historia de la Universidad Nacional de Rosario, cuya titular es Marcela Ternavasio. Agradezco a Valentín y a Marcela su esfuerzo y su interés, respectivamente. Esta traducción fue revisada por mí; aproveché la oportunidad para hacer modificaciones y añadidos, tanto de forma como de contenido, así como diversas actualizaciones bibliográficas. Esta versión, por tanto, es notablemente distinta de la publicada en inglés.

1823); y, por último, las transformaciones políticas que experimentó Brasil a partir de 1808, hasta que declaró su independencia en 1822.

Como se puede ver, todos los procesos políticos mencionados, de enorme relevancia para la historia de Occidente, tuvieron lugar durante la denominada “Era de la Revolución” o, mejor quizás, “Era de las revoluciones”.<sup>1</sup> Esta etapa de la historia del mundo occidental se ubica a menudo entre 1763 y 1848, pero dependiendo del autor y de su área de especialidad, sus inicios se pueden deslizar hacia atrás (hasta llegar incluso a la Revolución Gloriosa de 1688-1689) o un poco hacia adelante (1789 por supuesto). En cuanto a su fecha final o de conclusión, a veces se adelanta, en ocasiones a 1824 o 1825, pero otras veces al ciclo de revoluciones europeas acontecidas en 1830 (fecha que, en el contexto de la América española, coincide con dos hechos trascendentes: la desintegración de la llamada “Gran Colombia” y la muerte de Simón Bolívar).

Los procesos hispanoamericanos de independencia finalizaron, en principio, con la batalla de Ayacucho, que tuvo lugar el 9 de diciembre de 1824. Esta batalla significó la independencia de lo que fue el corazón geográfico del Virreinato del Perú, el último territorio continental del Imperio español en América que estaba aún bajo control de la corona española. Sin embargo, unos cuantos acontecimientos históricos que tuvieron lugar posteriormente también podrían ser seleccionados como fechas de cierre de los movimientos de independencia de la América hispana: algunas escaramuzas en la región denominada “Alto Perú” se prolongaron hasta 1825; Bolivia fue creada ese mismo año; varios fuertes en puertos hispanoamericanos importantes permanecieron bajo control de tropas realistas hasta 1826; Uruguay se volvió un país independiente en 1828; y, finalmente, como quedó dicho, la “Gran Colombia” se desintegró en tres países diferentes (Colombia,

<sup>1</sup> Uno de los primeros en usar la expresión fue John Adams, el revolucionario estadounidense, pensador político y luego presidente de los Estados Unidos, quien en una carta escrita en 1815 se refería a los acontecimientos políticos y sociales que tuvieron lugar en varias partes de Europa y América entre 1775 y 1815 como una época a la que podía denominarse “the age of revolutions”. Esto lo aprendí en uno de los contadísimos ejercicios comparativos que se han escrito sobre las ideas políticas de la independencia de las Trece Colonias y las de los procesos independentistas hispanoamericanos: *The Ideology of Creole Revolution (Imperialism and Independence in American and Latin American Political Thought)* de Joshua Simon, Nueva York, CUP, 2017 (la expresión en la p. 4).



Venezuela y Ecuador) en 1830, el mismo año en que falleció “el Libertador”. Estos pocos ejemplos son mencionados sólo para mostrar la posibilidad, siempre abierta, de cambiar la fecha de cierre de los procesos emancipadores-independentistas que tuvieron lugar en la América española durante las primeras tres décadas del siglo XIX, dependiendo del campo de especialización del historiador en turno y de las hipótesis y objetivos de la investigación de que se trate. Por supuesto, lo mismo aplica no sólo para la fecha supuestamente conclusiva de cualquier otro proceso histórico, sino también para su atribuida fecha de origen.

Esta apertura cronológica es incluso más evidente en el caso de los movimientos hispanoamericanos de independencia cuando los comparamos con otros procesos considerados en este capítulo, pues estos procesos revolucionarios tuvieron lugar en la vastedad geográfica que hoy denominamos “América Latina” (con la enorme excepción brasileña). A comienzos del siglo XIX, el Imperio español en América estaba dividido en cuatro virreinos y tres capitanías generales. Esto significa que los movimientos de independencia en la América española no fueron un proceso único, sino que comprendió al menos siete movimientos revolucionarios distintos, con diferentes antecedentes, ritmos políticos diferenciados, distintas conformaciones sociales, diferentes economías y, por tanto, necesidades distintas. El número de movimientos puede incluso aumentar, pues cabe considerar que en el interior de algunos territorios (los virreinos del Perú y del Río de la Plata, por ejemplo) se dio más de un proceso emancipador o independentista, dependiendo del nivel de análisis del caso considerado e incluso del momento que se privilegie para el análisis.

Sólo para dar una idea, Venezuela declaró su independencia en 1811, Paraguay se volvió efectivamente independiente en 1813, las Provincias Unidas del Río de la Plata, en Argentina, declararon su independencia en 1816 —a pesar de que podría decirse que fueron autónomas desde 1807— y Chile hizo lo mismo en 1818. Los insurgentes de la Nueva España declararon la independencia en 1813, pero no fue sino hasta 1821 que esta independencia se materializó con Agustín de Iturbide, quien había sido uno de los oficiales realistas más capaces y rapaces en la lucha contra los insurgentes novohispanos. Perú declaró su independencia por primera vez en 1821, pero no fue hasta 1824 que pudo cortar lazos con la Metrópoli (este logro, por otra parte, hubiera sido imposible sin la activa participación de tropas de otros territorios hispanoamericanos, sobre

todo argentinos y chilenos; de hecho, una amplia mayoría de la élite peruana y del pueblo peruano no deseaban separarse de España). En cuanto al Alto Perú, basta leer el *Diario de un comandante de la independencia americana*, de José Santos Vargas, para darse cuenta de lo peculiar y absolutamente caótico que fue el proceso independentista en esa parte de la América española.<sup>2</sup> Respecto a la Capitanía General del Guatemala, también referida en ocasiones como Reino de Guatemala, declaró su independencia en septiembre de 1821, para pasar a formar parte del imperio mexicano casi enseguida, hasta que en 1823 casi toda la Capitanía decidió volverse independiente en sentido absoluto y federarse poco después.<sup>3</sup>

Desde mi punto de vista, el caso brasileño es tan diferente en varios aspectos fundamentales *vis-à-vis* los movimientos hispanoamericanos, que recibirá un tratamiento específico al final del segundo apartado. En realidad, los protagonistas del proceso brasileño nunca tuvieron la intención de volverse independientes hasta que la situación política en Portugal volvió esa decisión inevitable. Además, este proceso no sólo fue mucho menos violento que los movimientos hispanoamericanos, sino que además tuvo a la esclavitud como una especie de “hilo conductor” que determinó los acontecimientos brasileños de una forma que difícilmente puede ser comparada con los casos hispanoamericanos. Finalmente, en referencia a los apartados en los que está dividido este primer capítulo del presente libro, en el III se discutirán tanto el concepto de “revolución” como la supuesta “conectividad” que de un tiempo a esta parte con demasiada frecuencia y en ocasiones con algo de ligereza se plantea como un hecho dado cuando se estudian los distintos procesos de independencia que tuvieron lugar en todo el continente americano entre 1775 y 1825. Al respecto, cabe apuntar que si

<sup>2</sup> *Diario de un comandante de la independencia americana 1814-1825*, de José Santos Vargas; Gunnar Mendoza (ed.), México, Siglo XXI, 1982.

<sup>3</sup> Sobre los vaivenes políticos y territoriales centroamericanos durante este periodo y toda la primera mitad del siglo XIX, véase “Declarar la independencia: la evolución de la independencia centroamericana, 1821-1864”, de Jordana Dym, en Alfredo Ávila, Jordana Dym y Érika Pani (coords.), *Las declaraciones de independencia (Los textos fundamentales de las independencias americanas)*, México, El Colegio de México, 2013. Sobre la primera independencia guatemalteca o centroamericana y su fugaz vinculación al imperio mexicano, véase “El gobierno provisional en el reino de Guatemala, 1821-1823”, de Xiomara Avendaño, en Virginia Guedea (coord.), *La Independencia de México y el proceso autonomista novohispano 1808-1824*, México, UNAM, 2001.

bien los propugnadores de una historia americana común (*i. e.*, de todo el continente) tienen una larga estirpe, son muy pocos los estudios que se toman la noción de una “historia compartida” realmente en serio.<sup>4</sup>

Como resultará evidente en lo que sigue, hubo algunos aspectos políticos e ideológicos comunes a todos los territorios hispanoamericanos —en la medida en que fueron parte de un mismo imperio durante casi tres siglos—, pero algunas de las características más distintivas de sus respectivos movimientos de emancipación están vinculadas, más que nada, con motivos geopolíticos, con ciertos individuos que desempeñaron roles extraordinarios en coyunturas específicas y, finalmente, con aspectos sociales que no dependían de los aspectos políticos e ideológicos comunes recién aludidos. La mayoría de los líderes políticos más importantes de los movimientos emancipadores hispanoamericanos habían estudiado en alguna de las numerosas universidades que existían en la región, por lo que compartían un bagaje intelectual similar. Sin embargo, algunos de ellos habían tenido contacto con libros que no eran parte de los programas universitarios o que estaban prohibidos por la Inquisición. Las posibilidades de leer literatura de este tipo variaban mucho dependiendo de diversos aspectos, pero estaban siempre allí para aquéllos realmente interesados en hacerlo y que tenían los medios para materializar ese interés.<sup>5</sup>

En este punto, la Ilustración y algunas de sus principales nociones fueron consideradas tradicionalmente como causas de los movimientos revolucionarios que se desarrollaron en la América española de 1810 en adelante. Sin embargo, la historia intelectual prevaeciente en la academia occidental durante las últimas décadas es en general mucho más escéptica acerca de los vínculos que se establecieron por mucho tiempo entre la Ilustración y la “Era de la Revolución”.<sup>6</sup> Simplificando esta

<sup>4</sup> Sobre esta cuestión, véase Horacio Crespo, Andrés Kozel y Alexander Betancourt (coords.), *¿Tienen las américas una historia común?* (Herbert H. Bolton, *las fronteras y la “Gran América”*), México, UAEM/CICSER, 2018.

<sup>5</sup> Sobre este tema, véase la introducción del libro *Opinión pública y censura en Nueva España (Indicios de un silencio imposible, 1767-1794)* de Gabriel Torres Puga, México, El Colegio de México, 2010.

<sup>6</sup> A este respecto hay una excepción muy notable: la interpretación que Jonathan Israel ha hecho sobre la Ilustración en los cuatro volúmenes que ha dedicado al tema; especialmente, en los dos últimos: *Democratic Enlightenment (Philosophy, Revolution, and Human Rights, 1750-1790)*, Nueva York, OUP, 2012, y *The Enlightenment that Failed (Ideas, Revolution, and Democratic Defeat, 1748-1830)*, Nueva

cuestión, puede decirse que en la actualidad las ideas son consideradas como mucho más “situadas”, complejas y ambiguas que antaño y que la Ilustración es hoy percibida como un movimiento más matizado, más variado y más internacional, no como una *coterie* casi exclusivamente francesa de intelectuales supuestamente revolucionarios. Si los vínculos entre la Ilustración francesa y la Revolución Francesa han sido muy cuestionados por reconocidos historiadores en los últimos años, se puede llegar a conclusiones similares cuando analizamos con mayor detalle, por ejemplo, la supuesta “influencia” de Rousseau en los movimientos hispanoamericanos de independencia.<sup>7</sup> Paradójico como pueda sonar, la presencia de Rousseau en la América española durante la “Era de la Revolución” parece haber sido mucho menos directa y bastante menos *revolucionaria* de lo que se ha planteado hasta la fecha.<sup>8</sup>

A pesar de que tuvo lugar en la parte occidental de una pequeña isla del Caribe, la pluralidad de situaciones y una marcada regionalización fueron características centrales del proceso de emancipación haitiano. La parte del oeste de la isla originalmente llamada La Española, corresponde aproximadamente al Haití moderno. Tres procesos bien distintos tuvieron lugar ahí entre 1791 y 1804: uno en el norte, otro en el oeste y otro en el sur. El carácter peculiar de cada región dependía de su ubicación

---

York, OUP, 2019. Hice una crítica de esta interpretación en el artículo “El debate actual sobre la Ilustración y la América española (Discutiendo a Jonathan Israel)”, publicado originalmente en *Revista de Occidente*, n. 445, 2018, y que en una versión ampliada constituye el capítulo 8 de *Las revoluciones hispánicas y la historiografía contemporánea (Historia de las ideas, liberalismo e Ilustración en el mundo hispánico durante la Era de las revoluciones)*, Bruselas/Berlín, P. I. E. Peter Lang, 2021. Pocos estudiosos han reparado en que esta interpretación de Israel significa el retroceso a una relación causal más que dudosa y que, aparentemente, había sido ya superada.

<sup>7</sup> Roger Chartier, *Les origines intellectuelles de la Révolution française*, París, Seuil, 2000.

<sup>8</sup> Sobre este tema escribí el artículo “Las ambigüedades del pensamiento político rousseauiano y el debate sobre su ‘influencia’ en varios protagonistas de las independencias hispanoamericanas”, que apareció originalmente en *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, n. 26, 2020, y que, en una versión ligeramente distinta, constituye el capítulo 9 del libro *Las revoluciones hispánicas y la historiografía contemporánea*, Bruselas/Berlín, P. I. E. Peter Lang, 2021. Sobre la moderación de la Ilustración hispanoamericana, véase “Enlightenment and Counter-Enlightenment in Spanish America (Debating historiographic categories)”, de Roberto Breña y Gabriel Torres Puga, *International Journal for History, Culture and Modernity*, vol. 7, 2019.

geográfica, de la relación que cada región había establecido con la madre patria a lo largo de casi un siglo, así como de la composición social prevaleciente en cada región, un elemento que fue determinante para los derroteros que siguió la insurrección en contra de los colonos blancos en cada una de estas tres partes de la isla a lo largo de los trece años que duró lo que hoy conocemos como “Revolución Haitiana”. Otro elemento que también desempeñó un papel importante en esta revolución fue el activo involucramiento no sólo de Francia obviamente, sino también de los otros dos poderes europeos de la época, Inglaterra y España (si bien esta última en declive desde aproximadamente una centuria antes).

Como mencioné, el proceso que resultó en la independencia brasileña lo trataré al final del segundo apartado. Lo que ocurrió en Brasil entre 1808 y 1822 no fue un movimiento de independencia en sí mismo, porque, como explicaré, la reubicación de la monarquía portuguesa, su gobierno y su corte en Rio de Janeiro a partir de 1808 modificó el conjunto de la situación política brasileña de una manera radical e hizo que la búsqueda de la “independencia”, si no fuera una imposibilidad, sí al menos algo bastante improbable (por no deseado ni buscado) para la mayoría de los terratenientes brasileños, el grupo social más poderoso. Con el rey portugués en Brasil, este grupo no vio la necesidad de un movimiento de naturaleza revolucionaria en términos políticos, estuviera o no vinculado con la independencia. Con los cientos de miles de esclavos que vivían y trabajaban en Brasil, tanto los terratenientes, como el rey y las autoridades sabían muy bien que nociones como “revolución” o “independencia” debían ser mantenidas a distancia. Se puede incluso decir que perdieron sentido para los dueños de las plantaciones a partir de la llegada del rey a territorio brasileño en 1808. Las estimaciones varían, pero alrededor de 1820 habitaban en Brasil casi dos millones de esclavos; para 1850 esta cifra había ascendido a cerca de tres millones. Para dar una idea de la magnitud de la esclavitud brasileña, bastaría mencionar que, desde comienzos del siglo XVII hasta el final de la esclavitud en los Estados Unidos en 1865, se enviaron casi diez veces más esclavos africanos a Brasil que a ese país. Históricamente hablando, se podría decir que la esclavitud fue un asunto eminentemente brasileño, ya que el tráfico de esclavos hacia Brasil había empezado con los portugueses desde mediados del siglo XVI y se mantuvo permanentemente activo hasta el XIX. Sobre este tema, cabe apuntar que el estudio de la

esclavitud en Brasil ha crecido exponencialmente durante los últimos veinticinco años.<sup>9</sup>

Hay otros aspectos que deben ser mencionados antes de continuar. Primero, hay algunas cuestiones académicas importantes que son relevantes para el abordaje hemisférico como el que aquí pretendo hacer. Dejando de lado el estudio del proceso de independencia en los Estados Unidos, los otros dos, la Revolución Haitiana y los movimientos de independencia hispanoamericanos, fueron, en términos generales, poco estudiados por la academia occidental hasta hace muy poco tiempo. En el caso de la Revolución Haitiana, esta situación empezó a cambiar hasta los últimos años de la década de 1980. Entre las contribuciones más importantes desde entonces a la historia de esta revolución, se pueden mencionar las que han hecho Carolyn Fick, David Geggus, Laurent Dubois, y Jeremy Popkin, pero muchos otros autores han contribuido a esta floreciente bibliografía, que ya cuenta incluso con diccionarios históricos dedicados exclusivamente a ella y que sigue creciendo *by the minute* (como se dice expresivamente en inglés).<sup>10</sup>

En el caso de la América española en particular, y de las revoluciones hispánicas en general, la principal figura es el historiador franco-español François-Xavier Guerra,<sup>11</sup> pero otros autores europeos o estadounidenses como John Lynch, Brian Hamnett, Jaime Rodríguez, Antonio Annino, José María Portillo y Javier Fernández-Sebastián, así como latinoamericanos de la talla de Tulio Halperin, Carlos Marichal, Hilda Sabato y José Carlos Chiaramonte, han contribuido notablemente a colocar a la región en un destacado lugar durante el periodo que nos ocupa. Lo anterior, sin mencionar a historiadoras e historiadores de América Latina que han

<sup>9</sup> Para un buen resumen, véase “Slavery in Brazil”, de João José Reis y Herbert S. Klein, en José Moya (ed.), *The Oxford Handbook of Latin American History*, Londres, OUP, 2011, pp. 181-211.

<sup>10</sup> Los dos diccionarios aludidos son: *Dictionnaire de la Révolution Haïtienne, 1789-1804*, de François Roc, Montreal, Éditions Gildives, 2006, y *Dictionnaire historique de la Révolution Haïtienne, 1789-1804*, Claude Moïse (dir.), Montreal, CIDIHCA/Éditions Image, 2014.

<sup>11</sup> Los dos libros centrales para calibrar la relevancia y la trascendencia de la obra de Guerra son, en primer lugar, *Modernidad e independencias (Ensayos sobre las revoluciones hispánicas)*, Madrid, Mapfre, 1992, y, en segundo término, *Figuras de la modernidad (América española, siglos XIX-XX)*, Annick Lempérière y Georges Lomné (comps.), Bogotá, Taurus/Universidad Externado de Colombia, 2012.

trabajado su respectiva historia nacional durante las primeras décadas del siglo XIX. Todos los autores mencionados y muchos más cuyos nombres no refero aquí, pero que en su mayoría aparecerán mencionados o citados en este capítulo o en los cuatro subsiguientes, han contribuido a convertir a las revoluciones hispánicas en uno de los campos de estudio más vibrantes de la llamada “Era de la Revolución”. No obstante, la diferencia bibliográfica entre la independencia de las Trece Colonias y otros procesos revolucionarios que tuvieron lugar en el continente americano durante dicha Era es aún considerable. Este hecho impacta claramente en la cantidad de material académico disponible que existe en el presente para estudiar los casos haitiano, brasileño e hispanoamericano. En otras palabras, la bibliografía con la que se cuenta actualmente sobre la independencia de las Trece Colonias es muy superior, en términos cuantitativos, a la que existe sobre los otros tres procesos aquí considerados. Sin embargo, es importante insistir en que esta situación está cambiando a un paso muy acelerado. Dicho esto, cabe añadir que la brecha no terminará de cerrarse por el puro número de historiadores que en la academia de los Estados Unidos se dedica a estudiar la independencia de las Trece Colonias. Por otra parte, el hecho de que la inmensa mayoría de ellos no lea español imposibilita una comunicación más fluida entre dicha academia y la historiografía latinoamericana que se ocupa del periodo emancipador hispanoamericano. Además, el hecho de que incluso los historiadores estadounidenses que se ocupan de las revoluciones hispanoamericanas ignoren la bibliografía en español y consideren que sólo lo publicado en inglés tiene valor historiográfico tiene toda una serie de consecuencias negativas en las que no me puedo detener aquí.<sup>12</sup>

Como casi siempre con los cambios drásticos en la orientación académica y con las áreas de estudio que se vuelven de interés con relativa rapidez, su origen puede rastrearse en asuntos políticos y sociales contemporáneos. En el caso de América Latina, fue a principios de los años ochenta del siglo pasado que varios países latinoamericanos comenzaron a entrar o a regresar a las instituciones democráticas, después de periodos más o menos prolongados de gobierno militar. Esto significa que en América Latina el final

<sup>12</sup> Sobre esta cuestión, que me parece muy importante, escribí “*Revoluciones hispánicas and Atlantic History: A Spanish-Language Historiographical Interpretation and Bibliography*”, que apareció en el sitio electrónico *Age of Revolutions (An Open-Access and Peer-Reviewed Journal)* en mayo de 2021: <https://ageofrevolutions.com/2021/05/10/revoluciones-hispanicas-and-atlantic-history-a-spanish-language-historiographical-interpretation-and-bibliography/>

de la Guerra Fría acentuó una tendencia que ya existía. El resultado final es que en la segunda década del siglo XXI, y sin ignorar los enormes desafíos en aspectos centrales como el estado de derecho, la pobreza y la desigualdad social, todos los países latinoamericanos, excepto Cuba y probablemente Venezuela y Nicaragua, pueden ser considerados “democracias liberales”. En el caso de Haití, el surgimiento y desarrollo del multiculturalismo, así como una precaución creciente en la academia occidental frente a cualquier tipo de eurocentrismo o incluso “Occidente-centrismo”, impulsaron agendas académicas centradas en tópicos que hasta entonces habían sido soslayados o negados, entre ellos la Revolución Haitiana. Esto no significa que no se hayan escrito libros importantes sobre el tema desde mucho antes de los años noventa, pero, como quedó dicho, la bibliografía sobre la Revolución Haitiana ha crecido exponencialmente desde la década de 1990.<sup>13</sup> Al respecto, debe agregarse que el desarrollo de la historia social y de la historia cultural en la historiografía occidental durante el último medio siglo también desempeñó un rol en la creciente producción académica, en perspectivas analíticas distintas y en la diversidad temática respecto a los movimientos de independencia haitiano, hispanoamericano y brasileño.

Otro aspecto académico que explica la atención que estos movimientos han recibido durante las últimas décadas es la historia atlántica o, más específicamente, el abordaje atlántico de la “Era de la Revolución”. Las cuatro revoluciones atlánticas *par excellence* son los tres movimientos de independencia que revisaré en este capítulo, excluyendo a la emancipación brasileña y añadiendo a la Revolución Francesa. Hoy en día, las revoluciones atlánticas no pueden ser estudiadas sin ocuparse en primer lugar de la independencia de las Trece Colonias, pero tampoco sin lo ocurrido en *Saint Domingue* entre 1791 y 1804 y sin conocer lo acontecido en la América española entre 1810 y 1825.<sup>14</sup>

<sup>13</sup> Por mencionar un solo ejemplo, el célebre estudio seminal *The Black Jacobins (Toussaint Louverture and the San Domingo Revolution)* de C. L. R. James fue publicado originalmente en 1938.

<sup>14</sup> Véase, por ejemplo, *Revolutions in the Atlantic World (A Comparative Perspective)*, de Wim Klooster, Nueva York, New York University Press, 2009 (existe una nueva edición, 2018). La única historia documental que conozco sobre las revoluciones atlánticas es: *The Revolutionary Atlantic (Republican Visions, 1760-1830)* de Rafe Blaubarb, Nueva York, OUP, 2018. Los capítulos 7 y 8 de este libro están dedicados a la Revolución Haitiana y los dos últimos, que constituyen el 9 y el 10, a las independencias hispanoamericanas.



Por tanto, la historia atlántica ha contribuido a modificar los contenidos, el alcance y las implicaciones de la “Era de la Revolución”.

Si hubo una etapa de la historia durante la que nació lo que con frecuencia se denomina “modernidad política”, ésa fue sin duda la Era de las revoluciones. Por supuesto, había todavía un muy largo camino por recorrer en lo que respecta a dicha modernidad una vez que esa era concluyó —sea en 1824, 1825, 1830 o 1848, según el autor que consultemos—. De hecho, la modernidad política es, por definición, un proceso que no tiene punto final; sin embargo, como escribe una historiadora que se ha ocupado de varios aspectos de la historia atlántica durante el siglo XVII en América del Norte, fue con las revoluciones atlánticas que “se colocaron las bases de los sistemas modernos”.<sup>15</sup>

Si, de manera arbitraria, tomamos el primer volumen del clásico de Robert Palmer, *The Age of the Democratic Revolution (A Political History of Europe and America 1760-1800)*, publicado en 1959, como el punto de arranque de la bibliografía sobre la Era de las revoluciones, estamos hablando de más de seis décadas de trayectoria.<sup>16</sup> La mera cronología del libro de Palmer muestra las enormes limitaciones de la primera historiografía sobre el tema que nos ocupa, pues dejaba de lado tanto a la Revolución Haitiana como a las revoluciones hispánicas (es decir, a la mitad de las grandes revoluciones atlánticas). Quizás el libro más conocido y más leído sobre la Era de las revoluciones sea el de Eric Hobsbawm, *The Age of Revolution 1789-1848*, publicado originalmente en 1962.<sup>17</sup> Cabe apuntar que el estudio de

<sup>15</sup> Karen Ordahl Kupperman, *The Atlantic in World History*, Londres, OUP, 2012, p. 121 (ésta y todas las demás traducciones son mías). La bibliografía sobre la Era de las revoluciones es enorme. En los párrafos que siguen menciono algunos de los títulos más importantes, pero no pretendo ser exhaustivo ni mucho menos.

<sup>16</sup> *The Age of the Democratic Revolution, 1760-1800*, Princeton, Princeton University Press, 1959 (tomo I) y 1964 (tomo II). Cabe apuntar que el artículo al que con frecuencia se considera el “origen de la historia atlántica” es una ponencia que Palmer presentó junto con Jacques Godechot en el *X Congreso Internacional de Ciencias Históricas* que tuvo lugar en Roma en 1955. El título de la ponencia era “Le problème de l’Atlantique du XVIII<sup>ème</sup> au XX<sup>ème</sup> siècle”. El texto, muy extenso para una ponencia, sigue siendo una lectura provechosa desde una perspectiva historiográfica; se puede leer en *Relazioni del X Congresso Internazionale di Scienze Storiche*, Florencia, Sansoni, 1955, tomo V, pp. 175-239.

<sup>17</sup> La última edición en español de *La era de la revolución, 1789-1848* es la de Editorial Crítica (Barcelona, 2011). Hobsbawm conocía poco y mal las revoluciones

esta Era estuvo monopolizado durante décadas por la historia político-intelectual, aunque el libro de Hobsbawm tiene una impronta económica muy clara, pues le otorga mucha importancia a la Revolución Industrial. En todo caso, desde hace aproximadamente un lustro la historiografía sobre la “Era de la Revolución” ha sido criticada, sobre todo por lo que se considera son sus limitaciones desde la perspectiva de la historia social y, particularmente, de la historia de los grupos subalternos y de su papel en los movimientos, levantamientos y revoluciones que caracterizan esta etapa de la historia de Occidente.<sup>18</sup> Su participación en todas las revoluciones atlánticas es una evidencia y casi una perogrullada si estamos hablando de “revoluciones”, pero, como en todos los demás aspectos, también en éste el ciclo revolucionario hispánico muestra particularidades muy marcadas.<sup>19</sup>

Asimismo, ya existe una bibliografía muy amplia sobre esta época desde la perspectiva económica. Una contribución relativamente reciente sobre la totalidad del continente americano es *New Countries (Capitalism, Revolutions, and Nations in the Americas, 1750-1870)*, editado por John Tutino. Debo apuntar que si desde la perspectiva política se tiende a estudiar la era en cuestión como una época de convergencias, analogías y similitudes (con las simplificaciones que, como veremos, esto supone), durante la misma se dieron también divergencias. Tutino refiere tres que él considera las más importantes en la introducción del libro que acabo de mencionar. La primera es la que se dio entre los países que se independi-

---

hispanoamericanas, que apenas aparecen en su libro. Basta con ver el párrafo que les dedica en la p. 148 para darse cuenta de ambas cosas.

<sup>18</sup> Al respecto, véase “Rethinking the Age of Revolution”, de Michael A. McDonnell, *Atlantic Studies*, n. 3, 2016, pp. 301-314. Este “repensamiento” no sólo se ha planteado desde las perspectivas mencionadas, sino también desde la propia historia política. Véase, por ejemplo, *Rethinking the Age of Revolutions (France and the Birth of the Modern World)*, David A. Bell y Yair Mintzker (eds.), Nueva York, OUP, 2018.

<sup>19</sup> La mejor visión de conjunto que conozco sobre la participación de los grupos o clases populares en los procesos emancipadores hispanoamericanos es la de Gabriel di Meglio: “La participación popular en las revoluciones hispanoamericanas, 1808-1816. Un ensayo sobre sus rasgos y causas”, *Almanack*, n. 5, 2013, pp. 97-122. Di Meglio no sólo revisa gran parte de lo que se había escrito sobre el tema hasta la fecha en la que fue publicado su artículo, sino que advierte, con gran tino, sobre las diversas simplificaciones metodológicas en las que cae o puede caer la historiografía que estudia dicha participación; entre ellas, las relativas a las categorizaciones, las causalidades, las escalas, las causas y las confluencias.

zaron y los que decidieron mantenerse leales a sus metrópolis (en América: Canadá, el Caribe británico, las islas de Guadalupe y Martinica, Cuba y Puerto Rico). La segunda divergencia fueron todos los movimientos separatistas que se dieron dentro de los nuevos países que surgieron en las primeras dos décadas del siglo XIX; una divergencia que en el caso de la América española se hace evidente en cuanto comparamos las divisiones administrativas de la monarquía hispánica en 1810 con los países latinoamericanos que existían al final de la Era de las revoluciones. Por último, la tercera divergencia es la que Tutino denomina “la gran divergencia”, es decir, el colapso del “capitalismo del azúcar” en *Saint Domingue* y del “capitalismo de la plata” en la Nueva España y, al mismo tiempo, el surgimiento del capitalismo industrial en los Estados Unidos.<sup>20</sup> Este capitalismo y la revolución industrial británica que lo hizo posible convertirían a los Estados Unidos en una potencia que para fines del siglo XIX había superado a su exmetrópoli en prácticamente todos los rubros.<sup>21</sup>

La historia atlántica ha hecho contribuciones fundamentales en temas como los intercambios comerciales, las migraciones y la esclavitud, entre otros, pero en el campo de la historia política y especialmente de la historia política en tiempos revolucionarios, soy de la opinión de que sus contribuciones más significativas están aún por hacerse. Como quedó dicho, esto en parte tiene que ver con la tendencia de la historiografía atlántica a subrayar las continuidades, las coincidencias y las semejanzas. Ésta es una advertencia metodológica que ha sido señalada por algunos de los más distinguidos cultivadores de la historia atlántica. Por ejemplo, Bernard Bailyn ha prevenido acerca de la tendencia del enfoque atlántico de

<sup>20</sup> Véase la introducción a John Tutino (ed.), *New Countries (Capitalism, Revolutions, and Nations in the Americas, 1750-1870)*, Durham, Duke University Press, 2016. Sobre el papel fundamental de la plata novohispana durante todo el periodo aquí considerado, véase *Making a New World (Founding Capitalism in the Bajío and Spanish North America)* del propio Tutino, Durham, Duke University Press, 2011. Debo decir que ni en el caso del Bajío ni en el de Haití creo que el término “capitalismo” sea el más adecuado. Sobre temas muy similares, hay dos trabajos previos de gran importancia, ambos de Carlos Marichal: *La bancarrota del Virreinato. Nueva España y las finanzas del imperio español, 1780-1810*, México, El Colegio de México/FCE, 1999, y *Bankruptcy of Empire (Mexican Silver and the Wars Between Spain, Britain and France, 1760-1810)*, Cambridge, CUP, 2007.

<sup>21</sup> Introducción a *New Countries*, pp. 9-10.

“exagerar similitudes y paralelismos de forma poco realista”.<sup>22</sup> Éste es un punto al que los historiadores atlánticos deberían prestar mayor atención, pues, como escribe Lester D. Langley en la introducción de un interesante ejercicio comparativo continental titulado *The Americas in the Age of Revolution, 1750-1850*: “Un estudio que se olvida de los matices de lo particular y de las complejidades que puede hacer surgir una clara conciencia del lugar... lamentablemente puede carecer de poder explicativo”.<sup>23</sup>

## II. EMANCIPACIONES, INDEPENDENCIAS Y TRANSFORMACIONES POLÍTICAS

Nuestro itinerario histórico comienza con la guerra que cambió el curso de la historia occidental como ninguna otra durante el siglo XVIII: la Guerra de los Siete Años (1756-1763). Los historiadores tienden a coincidir en que ningún otro conflicto influyó tanto sobre las revoluciones que se dieron en el continente americano entre 1775 y 1825 como este conflicto conocido en la América del Norte británica como *French and Indian War*. Inglaterra salió triunfante de ese conflicto bélico y a partir de ese momento resultó claro que Francia no podría frenar el desarrollo militar, naval y comercial de su eterno rival. Al final de la guerra los franceses sólo pudieron preservar algunas posesiones insulares en toda América. La corona francesa perdió un enorme territorio continental de lo que hoy es el este de Canadá y cedió a España el enorme territorio conocido como Louisiana. La monarquía hispánica había ingresado tarde al conflicto del lado francés, pero la captura de Manila y especialmente del puerto de La Habana por parte de los británicos en 1762 fue un terrible golpe para la corona española. De hecho, si se tuviera que escoger un único acontecimiento como detonador de la profunda revisión económica, militar y administrativa del Imperio español durante las últimas décadas del siglo XVIII —conocida como “las reformas borbónicas”—, ese hecho sería la pérdida temporal de La Habana, el principal puerto español en el Caribe. Cabe añadir que este mar, relativamente pequeño en términos geográficos, fue en más de un sen-

<sup>22</sup> Bernard Bailyn, *Atlantic History (Concept and Contours)*, Cambridge, Harvard University Press, 2005, p. 62.

<sup>23</sup> Lester D. Langley, *The Americas in the Age of Revolution 1750-1850*, New Haven, Yale University Press, 1996, p. 7.

tido el fulcro del mundo atlántico, debido a su importancia geopolítica, militar y comercial. De hecho, el comercio legal e ilegal en el Caribe era el eje económico del mundo atlántico.

El rey de Inglaterra, Jorge III, así como sus consejeros, pensaron que uno de los medios a través de los cuales la corona británica podía recuperar la enorme cantidad de dinero gastado durante la Guerra de los Siete Años sería gravando a sus colonias en América del Norte de diversas maneras. A sólo un año de finalizada la guerra, estas intenciones se pusieron en práctica con la Ley del Azúcar de 1764. Una vez comenzados y a pesar de las reacciones negativas de los colonos, los esfuerzos por incrementar los ingresos de la Corona continuaron con la Ley del Timbre (1765), las Leyes Townshend (1767) y la Ley del Té (1773). Las reacciones violentas de los colonos frente a las medidas de este tipo condujeron a la “Masacre” de Boston —de hecho, el número de víctimas civiles fue de cinco personas— y luego a las Leyes Coercitivas de 1774. Estas acciones condujeron a doce de las trece colonias —Georgia no participó— a elegir representantes y enviarlos al Primer Congreso Continental, que se reunió en Filadelfia ese mismo año con miras a decidir las medidas que se tomarían para contrarrestar las intenciones de la metrópoli. La situación continuó deteriorándose y las primeras confrontaciones directas entre el ejército británico y los colonos tuvieron lugar en Lexington y en Concord en abril de 1775. El Segundo Congreso Continental se reunió sólo un mes después de estos enfrentamientos y dos de sus principales decisiones fueron crear un Ejército Continental y nombrar a George Washington como su general en jefe. A partir de ese momento, la guerra abierta con la metrópoli era prácticamente inevitable. La Declaración de independencia tuvo lugar poco más de un año después: concretamente, el 4 de julio de 1776, cuando el Congreso Constituyente que se había reunido en Filadelfia decidió declarar al mundo el nacimiento de los Estados Unidos de América. Estaban por delante para los colonos más de cinco largos años de guerra contra el imperio más poderoso de la época.

Después de sobrellevar condiciones adversas de todo tipo, entre ellas un ejército que carecía no sólo de recursos materiales sino también de entrenamiento básico, la estrategia de Washington de evitar grandes confrontaciones con el ejército británico rindió frutos. En 1777, obtuvo una victoria muy importante en Saratoga y cuatro años

después, en Yorktown, selló la victoria de los patriotas. En 1783, la corona británica reconoció en el Tratado de París la independencia de los Estados Unidos de América. Jorge III pudo haber continuado la guerra contra los “rebeldes”, sin duda, pero sus consejeros se dieron cuenta de que el costo habría sido enorme, no sólo en términos económicos. La victoria de los patriotas, por otra parte, hubiera sido imposible sin el apoyo que recibieron de tres naciones europeas: Francia, España y los Países Bajos —especialmente de la corona francesa, que gastó una considerable cantidad de dinero para vengar su derrota en la Guerra de los Siete Años. Para lograr esta revancha, sin embargo, incurrió en una deuda que fue uno de los factores que más contribuyó al estallido de la Revolución Francesa. De cualquier forma, con la victoria vino la tarea titánica de proveer al nuevo país con las instituciones políticas que posibilitaran la existencia, la continuidad y el desarrollo de la república más grande del mundo moderno.

Los Artículos de la Confederación, redactados en 1777 por representantes de las Trece Colonias, y que fueron ratificados hasta 1781, mostraron muy pronto sus limitaciones. El principal problema fue la debilidad del gobierno federal. No fueron pocos los políticos del nuevo país que se dieron cuenta de que para resolver ésta y otras deficiencias, una nueva Constitución tenía que ser redactada. Este documento, elaborado por el Congreso de Filadelfia en 1787, fue ratificado al año siguiente. Su longevidad, que alcanza hasta nuestros días, es el argumento más revelador respecto de la habilidad política, la  *finesse*  institucional y la visión histórica de sus autores —entre ellos, James Madison, Alexander Hamilton, Benjamin Franklin, George Washington, Gouverneur Morris y John Dickinson—. Su mayor debilidad desde una perspectiva social fue, sin duda, el hecho de que mantuvo la esclavitud, una institución que evidentemente estaba en las antípodas de los nobles principios de la Declaración de la Independencia. En palabras de un historiador contemporáneo, respecto de la esclavitud, la Constitución de 1787 fue “una amarga burla”.<sup>24</sup> Sin embargo, fue durante el periodo revolucionario que las bases sobre las que reposaba la esclavitud fueron profundamente cuestionadas por ciertos individuos y por algunos grupos religiosos. En este punto a menudo emerge un eterno debate

<sup>24</sup> Edward Countryman, *The American Revolution*, Nueva York, Hill and Wang, 2003, p. 228 (*a bitter mockery* se puede leer en el original).

historiográfico, sobre la capacidad o incapacidad de ciertas personas por trascender sus contextos históricos. Según la opinión de uno de los mejores historiadores estadounidenses de este periodo, con frecuencia esta actitud puede ser considerada un ejemplo de ingenuidad historiográfica, pues se espera o desea algo que sucede excepcionalmente en la historia.<sup>25</sup>

La derrota de los británicos frente a los colonos de América del Norte hizo que algunos pensaran que la supremacía británica estaba debilitándose. Sin embargo, Inglaterra pudo sobrellevar su derrota y su pérdida territorial en América del Norte con una rapidez notable, recuperar su poderío e imponerse como el árbitro no sólo de la diplomacia en Europa, sino también en otras partes del mundo. Este ascenso se vería temporalmente interrumpido por Napoleón Bonaparte durante aproximadamente dos décadas (1795-1815). En todo caso, la velocidad y magnitud de esta recuperación, incomprensible sin la Revolución Industrial que estaba transformando profundamente a Inglaterra desde de la década de 1730, da una idea de la ventaja económica y naval que Gran Bretaña había ganado sobre sus rivales.<sup>26</sup> En cuanto a la “capacidad gubernativa” de las instituciones inglesas o, si se prefiere, de las élites inglesas, baste mencionar una estabilidad política muy notable a lo largo de los siglos XVIII y XIX en su totalidad; algo realmente excepcional en el contexto europeo.<sup>27</sup>

La Revolución Francesa puede ser considerada el acontecimiento más disruptivo en la historia moderna de Europa. Durante los diez años que duró, el continente entero sufrió consecuencias directas, entre ellas

<sup>25</sup> Bernard Bailyn, “The Central Themes of the American Revolution”, en *Faces of the Revolution*, Nueva York, Alfred A. Knopf, 1990.

<sup>26</sup> A pesar de haberse concentrado en Inglaterra durante varias décadas y luego, paulatinamente, en algunas regiones de Europa continental y de los Estados Unidos, esta Revolución Industrial es indispensable para calibrar adecuadamente la “Era de la Revolución”. No es ninguna casualidad que, como quedó dicho, en su conocido libro *The Age of Revolution 1789-1848* Eric Hobsbawm conceda un peso y una importancia casi equivalente a la Revolución Francesa y a la Revolución Industrial.

<sup>27</sup> Creo que el hecho de que la llamada “Masacre de Peterloo” (en la que once trabajadores u hombres del pueblo que se manifestaban pacíficamente fueron asesinados por las fuerzas del orden), la cual tuvo lugar en Manchester en agosto de 1819, ocupe un lugar tan destacado en la historiografía político-social inglesa de la primera mitad del siglo XIX da una idea, si bien mediante lo que se podría denominar “vía negativa”, del nivel de estabilidad que las élites mencionadas fueron capaces de instaurar en la Gran Bretaña durante la época que nos ocupa.

la explosión política de nuevos principios, valores e ideas que transformaron radicalmente no sólo el lenguaje político europeo, sino también el arsenal ideológico en todo el mundo occidental. Lo que siguió, esto es, la llegada de Napoleón Bonaparte al poder y la conformación de su imperio, sería aún más disruptivo en términos militares y sociales para el continente. Después de su caída en 1815, Europa y América estaban completamente transformadas o estaban en ese proceso, si bien por diferentes motivos y con diferentes intensidades. Como parte de la agitación provocada por la Revolución Francesa, *Saint Domingue*, con diferencia la más productiva de todas las colonias europeas en el continente americano, fue el escenario de lo que podría ser considerada la única revolución social radical que tuvo lugar en el continente americano durante la “Era de la Revolución”. Esto no significa que la independencia de los Estados Unidos o los movimientos hispanoamericanos de emancipación no tuvieran aspectos revolucionarios; por supuesto que los tuvieron, pero con connotaciones que palidecen ante el mayor logro de la Revolución Haitiana: la abolición de la esclavitud. En todo caso, esos aspectos fueron mucho más políticos que sociales. En el caso de la Revolución Haitiana, lo que tuvo lugar fue la sacudida más grande que hasta ese momento se había dado en la historia de la civilización occidental: el fin de la esclavitud. Para 1804, todos los dueños de esclavos, quienes habían tenido el control absoluto de la isla en todos los sentidos hasta 1791, habían sido asesinados o forzados a abandonar *Saint Domingue*.

Cuando en Haití fue declarada la independencia el primer día de aquel 1804, al frente del nuevo gobierno estaba Jean-Jacques Dessalines, un exesclavo. La expresión “el mundo de cabeza” (*the world turned upside down*) ha sido utilizada para referirse a la revolución inglesa de mediados del siglo XVII, la que llevó a la decapitación de Carlos I en 1649, enseguida a la *Commonwealth* y posteriormente al protectorado de Oliver Cromwell. Sin embargo, podría decirse que esa expresión resulta más apta aún para referirse a lo que ocurrió en *Saint Domingue* entre 1791 y 1804. No sólo porque fue la primera rebelión de esclavos que tuvo éxito en la historia del mundo occidental, sino también porque su resultado final fue la creación de un país, digamos, “radicalmente libre” o “postesclavista”.

El movimiento de emancipación de *Saint Domingue* es uno de los procesos revolucionarios más complejos que se hayan dado en el curso de la



historia moderna.<sup>28</sup> Para comenzar, hasta 1802, no fue un movimiento de independencia sino un conflicto interno entre los blancos, los hombres libres de color y los esclavos negros, con alianzas volátiles *vis-à-vis* del rey francés, la República Francesa y sus enviados —quienes, por otra parte, no se encontraban siempre en el mismo bando—. Para complicar más las cosas, como ya se mencionó, la guerra fue no sólo una guerra de esclavos contra los franceses, sino además una guerra internacional en la cual España y Gran Bretaña participaron activamente. Finalmente, como quedó dicho, el proceso de emancipación que sacudió la parte occidental de la isla de La Española puede ser dividido en al menos tres regiones claramente identificables: la provincia del norte, la provincia del oeste y la provincia del sur. Fue únicamente el movimiento en la provincia norteña el que fue liderado por esclavos negros, pero ni siquiera allí podemos hablar de una lucha por la independencia antes de 1802. Fue la decisión que tomó Napoleón ese mismo año de restaurar la esclavitud la que finalmente unió a las diferentes facciones en contra de los franceses. Con la ayuda invaluable de los mosquitos y de la fiebre amarilla, el ejército napoleónico fue derrotado y la independencia fue finalmente declarada el 1° de enero de 1804 (justamente en el año en que dicho ejército se transformaba en “imperial”).

La unidad del nuevo país, sin embargo, sería efímera. A partir de 1807, Haití se dividiría en dos regímenes diferentes: el del norte, con un presidente, Henri Christophe, que más adelante se declararía rey, y una república, liderada por un mulato, Alexandre Pétion, en el sur. La unificación no llegaría sino hasta 1820. Si los comienzos políticos fueron complicados, puede decirse exactamente lo mismo de los aspectos económicos que caracterizaron los primeros años e incluso décadas de vida independiente. En este sentido, dos elementos bastan para dar una idea del nivel de adversidad que tuvo que enfrentar la nueva nación: la oposición y falta de reconocimiento diplomático por parte de los Estados Unidos —este reconocimiento tuvo que esperar hasta 1862— y la indemnización que el gobierno francés demandó del gobierno haitiano en 1825

<sup>28</sup> Una relación bastante completa, interesante y bien escrita de este proceso es la que hace Laurent Dubois en su libro *Les vengeurs du Nouveau Monde (Histoire de la Révolution haïtienne)*, Rennes, Éditions Les Perséides, 2005, que se ha convertido en una referencia casi ineludible. Desafortunadamente, este libro no ha sido traducido al castellano, aunque existe una versión en inglés: *Avengers of the New World*, Cambridge, Mass., Harvard University Press, 2004.

como condición para reconocer su independencia. Este evidente abuso por parte del gobierno francés creó una deuda que afectó directamente el desarrollo de Haití hasta que, finalmente, pudo pagarla... en 1893.

El proceso de emancipación haitiano comenzó en agosto de 1791 con una revuelta bien coordinada en la llanura del norte de *Sainte Domingue*. Para ese entonces, la colonia francesa estaba habitada por aproximadamente quinientos mil esclavos, treinta y dos mil blancos y veintiocho mil libertos u hombres libres de color. En la primera parte del proceso, fue este último grupo el que luchó por una serie de derechos *vis-à-vis* la población blanca, pero manteniendo la esclavitud. El gobierno francés en París, todavía una monarquía, decidió enviar tropas para combatir la insurrección. Uno de sus líderes destacó muy pronto: un exesclavo que había comprado su libertad y que ahora poseía esclavos. Su nombre era Toussaint Bréda, pero a poco de iniciada la insurrección lo cambió por Toussaint Louverture.<sup>29</sup>

En septiembre de 1792, Francia se volvió una república y los comisionados civiles originalmente enviados por el viejo rey —Léger-Félicité Sonthonax y Étienne Polverel— eran ahora representantes de un gobierno republicano que, a la sazón, estaba asediado por varios ejércitos europeos. En *Sainte Domingue*, el ejército español, que controlaba el lado oriental de La Española, apoyó a los rebeldes contra los franceses. En septiembre de 1793 los británicos invadieron la isla y tomaron el control de algunas partes de las provincias occidental y sureña. Sintiendo amenazado no sólo por los rebeldes negros, sino también por el nuevo gobernador enviado desde Francia — François-Thomas Galbaud—, por muchos libertos que poseían esclavos, así como por los españoles y los británicos, Sonthonax decidió declarar el fin de la esclavitud en la provincia del norte el 24 de agosto de 1793. Poco después Polverel hizo lo mismo en las otras dos provincias. El 4 de febrero del año siguiente la Asamblea Nacional en París ratificó las decisiones de los comisionados. La reacción de los colonos frente a la nueva situación que se perfilaba con esta disposición fue llamar a los británicos en su apoyo. Esta deci-

<sup>29</sup> A punto de entregar este manuscrito, llegó a mis manos la que quizás se convierta en la biografía “definitiva” sobre Louverture durante algún tiempo. Consigno la referencia para los lectores interesados: *Black Spartacus (The Epic Life of Toussaint Louverture)*, de Sudhir Hazareesingh, Nueva York, Farrar, Strauss and Giroux, 2020.

sión tendría consecuencias imprevistas y duraderas, pues a raíz de la invasión mencionada los británicos permanecerían en la isla hasta 1798.

Mientras tanto, Louverture se había vuelto un oficial en el ejército español que apoyaba a los rebeldes en su lucha contra Francia. Su habilidad política y militar le dio cada vez mayor reputación y poder. Abandonó a los españoles en 1794 y una vez que la abolición de la esclavitud fue confirmada, se unió al ejército francés liderado por Sonthonax. Sin embargo, su relación pronto comenzó a deteriorarse. Para 1797, Louverture logró que Sonthonax regresara a la metrópoli. Además, demostró ser un buen negociador, tanto con los británicos como con los estadounidenses. Para el final de la década tenía el control de casi todo *Saint Domingue*; la única excepción era la provincia del sur, que estaba bajo control de André Rigaud, un mulato; un grupo social al que Louverture detestaba. A mediados de 1799, el mejor y el más violento de sus lugartenientes, Jean-Jacques Dessalines, invadió la península sureña. Después de un año de guerra, Louverture pudo finalmente tomar control de todo *Saint Domingue*. En enero de 1801 invadió la parte oriental de La Española, derrotó a los españoles y tomó control de toda la isla. De manera asombrosa, en el marco de una década de enorme violencia, guerra civil, conflicto abierto contra las autoridades francesas —tanto monárquicas como republicanas—, guerra internacional, conflictos intestinos, defecciones de todo tipo y tratados internacionales fallidos o incumplidos, Toussaint Louverture había logrado imponerse en prácticamente todo lo que se había propuesto.

El paso siguiente que tomó Louverture no fue militar, sino político: redactar una constitución. Este documento no proclamó la independencia, pues mantenía su subordinación a la República Francesa, y a pesar de que confirmó la abolición de la esclavitud, también contenía varias disposiciones que forzaban a los antiguos esclavos a volver a las plantaciones. La reputación de Toussaint entre sus compatriotas decayó fuertemente con estas disposiciones, pero él no veía otra forma de mantener la economía de *Saint Domingue*. Aparentemente, esta decisión política tomada por Louverture fue el paso que más que ningún otro decidió su futuro y, en última instancia, su destino. A poco menos de un año de que la constitución fuera promulgada, un ejército francés de más de 20,000 hombres desembarcó en *Saint Domingue* bajo el mando de Charles-Victoire-Emmanuel Leclerc, cuñado de Napoleón.

Algunos de los generales de Louverture se rindieron sin disparar un solo tiro, pero otros ofrecieron una fuerte resistencia; entre ellos, Dessalines. Sin embargo, para la primavera de 1802, el ejército francés controlaba casi todo *Saint Domingue*. Al final, Louverture tuvo que rendirse y todos sus generales se pasaron al bando francés; algunos, cabe señalar, ayudaron al ejército de Leclerc a luchar contra las guerrillas que, con todo en contra, habían decidido continuar la guerra.

En junio de 1802, una vez terminada la guerra, los franceses engañaron a Louverture y lo hicieron prisionero. Fue enviado a Francia y encerrado en un fuerte ubicado en el Macizo del Jura. Toussaint Louverture no resistió el frío y los malos cuidados; murió el 7 de abril de 1803. Hasta el final de su vida siguió escribiéndole a Bonaparte en términos amistosos, mostrándose sorprendido por su encarcelamiento y pensando que *Saint Domingue* podía ser parte de Francia (presuponiendo, por supuesto, que la abolición de la esclavitud sería mantenida por Napoleón); nunca recibió respuesta.<sup>30</sup> En todo caso, dicha abolición no fue mantenida, pues el Primer Cónsul le había dado la orden secreta a Leclerc de reinstalar la esclavitud en *Sainte Domingue* tan pronto pudiera hacerlo.

Cuando los esclavos y los antiguos esclavos se enteraron del verdadero motivo detrás de la expedición de Leclerc, la guerra total contra el ejército francés se volvió prácticamente inevitable. Por primera vez desde que la agitación y la violencia se habían desatado en *Saint Domingue* más de once años atrás —esto es, en agosto de 1791—, todas las diferentes razas, grupos y facciones se unieron contra el enemigo común. Increíble como pueda parecer considerando la terrible violencia que tuvo lugar durante las primeras etapas de la insurrección, la parte más sangrienta de la Revolución Haitiana estaba apenas por llegar. Durante 1802 y 1803 se cometieron atrocidades indecibles por parte de ambos bandos. Como mencioné, la fiebre amarilla hizo estragos entre los franceses; el propio Leclerc fue una de sus víctimas. Al mismo tiempo, la autoproclamada “*armée indigène*” luchó ferozmente contra lo que quedaba del ejército napoleónico. Ni siquiera las profundas divisiones entre algunos generales de Dessalines pudieron evitar una derrota francesa y una gran parte del ejército galo

<sup>30</sup> Sobre este tema, véase *The Memoir of General Toussaint Louverture*, Philippe R. Girard (ed.), Londres, OUP, 2014.

abandonó Port-au-Prince en octubre de 1803. La batalla final tomó lugar en Vertières el 18 de noviembre de ese mismo año, después de la cual el general Rochambeau, sucesor de Leclerc, finalmente se rindió.

Lo que definitivamente inclinó la balanza en favor del ejército haitiano fue la reanudación de la guerra entre Francia e Inglaterra. Para la primavera de 1803 el sueño napoleónico de recuperar la ubérrima fuente de la economía francesa en el Caribe se había venido abajo. Napoleón inmediatamente se dio cuenta de que, sin *Saint Domingue* y con la reanudación de la guerra contra los británicos, sus restantes territorios continentales en América carecían de verdadero valor. Al final del mes de abril firmó un tratado con el presidente Jefferson mediante el cual el gigantesco territorio de Louisiana, que Napoleón había recuperado para Francia en 1800, se volvió parte de los Estados Unidos. De un día para otro y por sólo quince millones de dólares, los Estados Unidos habían duplicado su territorio, pues las tierras adquiridas rebasaban los dos millones de kilómetros cuadrados. Paradójicamente, la compra de Louisiana, que fue una consecuencia del triunfo de los negros antiesclavistas en *Saint Domingue*, se volvería un espacio de enormes dimensiones donde la esclavitud se desarrollaría a sus anchas durante cerca de sesenta años.

Después de más de una década de guerra, cerca de 40 000 franceses y tropas aliadas, principalmente polacas, habían perdido la vida en *Saint Domingue*. En noviembre de 1802, Dessalines y algunos de sus generales redactaron una proclamación preliminar de independencia, pero fue el documento emitido por el propio Dessalines el primero de enero de 1804 el que se convirtió en la declaración oficial de independencia del nuevo país, Haití.<sup>31</sup> Dieciséis meses después, Dessalines promulgó una constitución escrita que abolió la esclavitud y que declaró que todos los ciudadanos, de todas las razas, tenían iguales derechos; al mismo tiempo, se declaró a sí mismo emperador. Menos de un año y medio después, el héroe más grande de la guerra contra los france-

<sup>31</sup> Véase “La Declaración de independencia de Haití” de David Geggus, en Alfredo Ávila, Jordana Dym y Érika Pani (coords.), *Las Declaraciones de independencia (Los textos fundamentales de las independencias americanas)*, México, El Colegio de México, 2013, pp. 121-131 y pp. 505-509. Sobre el tema, véase también *The Haitian Declaration of Independence (Creation, Context, and Legacy)*, Julia Gaffield (ed.), Charlottesville, University of Virginia Press, 2016.

ses, la persona que decidió que *Sainte Domingue* tenía que ser independiente y quien es considerado el padre de la nación haitiana fue emboscado y asesinado por conspiradores pagados por algunos de sus propios generales. Esto ocurrió en octubre de 1806. Para ese entonces, la ambición, los excesos y la crueldad de Dessalines lo habían convertido en una figura odiada por buena parte del pueblo al que, como nadie, había contribuido a liberar de la esclavitud.

Como mencioné, de las revoluciones que tuvieron lugar en el continente americano entre 1775 y 1825, puede argumentarse que la Revolución Haitiana fue la más revolucionaria de todas. La razón es simple: ninguna otra terminó con la esclavitud, esa institución milenaria que fuera la antítesis no sólo de los derechos naturales, sino también de algunos de los valores centrales de la Ilustración y de algunas de las nociones políticas y sociales fundamentales de la traída y llevada “modernidad”. El papel crucial de la Revolución Haitiana en la historia de la civilización occidental, sin embargo, ha derivado en idealizaciones de un movimiento que, considerando las instituciones políticas instauradas por los “Padres Fundadores” de Haití, difícilmente puede ser considerado uno de los precursores de la modernidad política en Occidente. En palabras de un experto contemporáneo en dicha revolución: “Toussaint Louverture, Jean Jacques Dessalines y Henry Christophe [presidente del norte de Haití entre 1807 y 1811 y luego rey de 1811 a 1820], los principales líderes que surgieron de la esclavitud, eran descaradamente dictatoriales en sus políticas, como lo muestran cada una de sus constituciones”.<sup>32</sup> Otros historiadores tampoco ignoran los obstáculos que existen cuando se pretende convertir a la Revolución Haitiana en una suerte de símbolo o cúspide de la modernidad política de las revoluciones atlánticas en general. La victoria de los esclavos de *Saint Domingue* y la creación de Haití son acontecimientos históricos de incalculable valor y significado para la historia occidental, pero metamorfosearlas en un modelo de modernidad política es una pirueta interpretativa que deberíamos evitar si queremos calibrar realmente a la Revolución Haitiana. Cabe plantear algo similar respecto al supuestamente enorme influjo que ejerció sobre todo el mundo occidental

<sup>32</sup> David Geggus, “The Haitian Revolution in Atlantic Perspective”, en Jack P. Greene y Philip D. Morgan (eds.), *The Oxford Handbook of the Atlantic World 1450-1850*, Londres, OUP, 2011, p. 547.

durante la “Era de la Revolución”.<sup>33</sup> Como lo muestra meridianamente el estudio de las independencias hispanoamericanas, para sus líderes políticos lo acontecido en *Saint Domingue* sirvió casi siempre como un contraejemplo, algo que había que evitar a toda costa. La razón principal es muy simple: una convulsión de esa naturaleza modificaría radicalmente las jerarquías sociales y esto era lo último que querían los criollos, las élites blancas nacidas en el continente.<sup>34</sup>

Entramos así a las emancipaciones hispanoamericanas. A pesar de la vasta historiografía que hasta el día de hoy continúa insistiendo en la animosidad que supuestamente habían creado las reformas borbónicas de la segunda mitad del siglo XVIII entre criollos y peninsulares, lo cierto es que las diferentes formas de cercanía entre estos dos grupos proveyeron el consenso social y el cemento que mantuvo unido al Imperio español de una forma relativamente estable durante casi tres siglos. Sin duda, las fricciones entre criollos y peninsulares existieron desde el siglo XVI, pero la historiografía reciente ha mostrado que estas fricciones fueron exageradas por las historiografías nacionalistas latinoamericanas. En palabras de Mark A. Burkholder: “A pesar de repetidos alegatos en contra, el número de criollos de la élite genuinamente hostiles hacia los peninsulares rara vez fue considerable antes de 1808-1810”.<sup>35</sup>

<sup>33</sup> Pese a las elucubraciones de autoras como Susan Buck-Morss (*Hegel, Haití y la historia universal*, México, FCE, 2013), que tanta atención recibieron y siguen recibiendo por parte de cierta historiografía, infinitamente más persuasivos me parecen los planteamientos de Manuel Covo en “La Révolution Haïtienne entre Révolution française et *Atlantic History*”, en *L’Atlantique Révolutionnaire (Une perspective ibéro-américaine)*, Federica Morelli et al. (eds.), París, Éditions Les Perséides, 2013.

<sup>34</sup> Los vínculos entre la Revolución Haitiana y lo acontecido en términos sociales en algunos territorios de la América española son difíciles de establecer, incluso en regiones relativamente cercanas donde había una considerable presencia de esclavos. Como escribe Marixa Lasso sobre una región de Nueva Granada: “Es difícil evaluar la influencia que tuvieron las revoluciones francesa y haitiana sobre los pardos y esclavos locales en la región de Cartagena [...] A pesar de los temores españoles, el ejemplo haitiano no resultó en una gran revuelta de esclavos”. *Myths of Harmony (Race and Republicanism in the Age of Revolution, Colombia 1795-1831)*, Pittsburgh, University of Pittsburgh Press, 2007, p. 33.

<sup>35</sup> Mark Burkholder, *Spaniards in the Colonial Empire (Creoles vs. Peninsulars?)*, Nueva Jersey, Wiley-Blackwell, 2013, pp. 14-15. Incluso, estudios de la última década han mostrado que ciertos episodios durante el bienio mencionado, como el golpe de estado en la Nueva España contra el virrey Iturrigaray en septiembre de 1808, no res-

Es cierto que, desde 1765, levantamientos de diferente tipo e intensidad comenzaron a tener lugar en numerosas partes del Imperio español en América.<sup>36</sup> El más importante de estas insurrecciones, después de la que tuvo lugar en Quito en 1765, fue la que lideró Túpac Amaru en el Virreinato del Perú en 1780-1781. Sin embargo, si consideramos la extensión geográfica de los territorios españoles en América y la escasa presencia de tropas realistas en el subcontinente durante la mayor parte del periodo colonial —la presencia de tropas españolas en el Virreinato de la Nueva España, por ejemplo, no se hizo evidente sino hasta la expulsión de los jesuitas en 1767—, es difícil no concluir que la corona española y su inseparable aliada, la Iglesia católica, fueron tremendamente efectivas en cuanto a la cooptación y al nivel de control que lograron ejercer sobre la inmensa mayoría de la población hispanoamericana durante casi tres centurias.

Este control comenzó a desmoronarse en 1808. La razón detrás de este cambio fue una invasión que tuvo lugar en suelo europeo: la irrupción al territorio español por parte de tropas francesas en el otoño de 1807. Este ingreso, que supuestamente sólo representaba el cruce del ejército napoleónico en su camino hacia Lisboa y que estaba contemplado en el Tratado de Fontainebleau previamente firmado entre Napoleón y la corona española, muy pronto se volvió una invasión de España en toda regla. La consecuencia última fue la coronación de José I, hermano mayor de Napoleón Bonaparte, como rey de España y de las Indias. Al cabo de unos meses, la corona había pasado de Carlos IV a Fernando VII, luego de nuevo a Carlos IV, después a Napoleón y finalmente a su hermano Joseph. Mientras que éste se sentaba en el trono del imperio más grande de la época, Fernando VII, rey legítimo de España, fue recluido por Napoleón en el castillo de Valençay, donde al mismo tiempo sería prisionero y huésped del emperador francés hasta 1814.

Mientras tanto, comenzaron a difundirse en América las noticias de que su nuevo rey era el hermano de Napoleón. Durante todo el proceso

---

pondieron realmente a la manida y maniquea contraposición peninsulares *versus* criollos, como la historiografía ha planteado tradicionalmente. Véase *Finanzas piadosas y redes de negocios (Los mercaderes de la ciudad de México ante la crisis de Nueva España, 1804-1808)* de Guillermina del Valle Pavón, México, Instituto Mora, 2012, p. 213.

<sup>36</sup> Curiosamente, el año coincide con los primeros conflictos sociales serios en las Trece Colonias.



emancipador, en una región tan vasta y tan variada como la América española, pocas cosas fueron unánimes, pero ésta fue una de ellas: españoles y americanos de todas las procedencias sociales y económicas rechazaron abiertamente al nuevo monarca, al que vieron como otro hijo bastardo de la sacrílega Revolución Francesa. La mesa estaba puesta para lo que fue un prolongado proceso emancipador e independentista, dependiendo del periodo y del territorio al que nos estemos refiriendo. En cualquier caso, para el final de este proceso, 1824-1825, el Imperio español continental en América empezó a convertirse en una figura del pasado, la cual sería remplazada por un conjunto de nuevos países soberanos. Sin embargo, el reconocimiento diplomático de estos países variaría considerablemente de un país a otro y, en todo caso, tomaría muchísimo tiempo. En una primera etapa, esta negación dependió, más que de cualquier otro factor, de la obsesión de Fernando VII por mantener su imperio en América y de la presión que ejerció en ese sentido sobre algunos de los más importantes gobiernos europeos de la época.

Como quedó dicho, la crisis hispánica y la caída del Imperio español en América fueron detonadas por un acontecimiento europeo: la invasión de las tropas napoleónicas a la Península Ibérica, más concretamente por la reacción del pueblo madrileño en mayo de 1808 y, más concretamente aún, por la difusión de las noticias de que Fernando, ahora exmonarca, estaba recluido en Francia y de que el nuevo rey de España y de las Indias era el hermano mayor de Napoleón. Ahora bien, la cuasi permanente situación de guerra en el Viejo Continente, en el Continente Americano y en el Caribe a causa de los acomodos imperiales entre Inglaterra, Francia y España había creado un contexto que constituyó un “caldo de cultivo” en el que los acontecimientos mencionados pudieron convertirse en detonantes con relativa facilidad. A esta situación internacional debería agregarse las consecuencias sociales en algunas partes de la América española de ciertas medidas que había adoptado la corona española y de las tensiones que provocaron en ciertos territorios entre criollos y peninsulares. Ambas cuestiones estaban vinculadas, de modos no siempre evidentes, a las reformas borbónicas; sin embargo, es importante insistir en que ni aquéllas ni éstas habían creado una situación revolucionaria o incluso prerrevolucionaria en los territorios americanos. Ni siquiera la Consolidación de vales reales, que golpeó sobre todo al Virreinato de la Nueva España a partir de 1804. En cualquier caso, medidas como ésta resultan

inexplicables si se olvida la subordinación política y económica crecientes de la monarquía hispana, concretamente del válido Manuel Godoy, ante el encumbramiento y creciente poderío de Napoleón Bonaparte.

En cualquier caso, una vez que las cartas comenzaron a caer no hubo forma de detenerlas; esto se debió, entre otras razones, al hecho de que entre 1808 y 1814 las tropas españolas se encontraban luchando contra el mejor ejército de su tiempo: el napoleónico. Desde la declaración de independencia de la Capitanía General de Venezuela a mediados de 1811 hasta la desintegración de lo que los historiadores llaman “Gran Colombia” en 1830, la guerra, la violencia y la inestabilidad política caracterizaron a casi todos los territorios hispanoamericanos. En términos ideológicos y constitucionales, ciertas regiones —tales como Venezuela y Nueva Granada— recibieron el influjo de algunos documentos, sobre todo constitucionales, del proceso independentista de las Trece Colonias. Sin embargo, este influjo fue mucho menor en otros territorios. En el caso del Virreinato de la Nueva España y a pesar de la contigüidad geográfica, es claro que durante los primeros años del proceso de independencia los líderes políticos del virreinato novohispano sabían muy poco sobre las instituciones políticas de los Estados Unidos. Si podemos hablar de *influencia* viniendo desde del norte en el caso de ese virreinato, el más importante en varios sentidos, tendríamos que esperar hasta el congreso constituyente mexicano de 1823.

Se puede sostener que en todos los territorios de la América española se combinó el pensamiento político y constitucional español con otros elementos, principalmente franceses, así como con la historia política e intelectual hispanoamericana. Sin embargo, debe señalarse que, para los españoles peninsulares y americanos, el enemigo era Napoleón; por ello, los autores y las ideas de origen francés debían camuflarse de una u otra forma. Al respecto, hace ya algún tiempo que los expertos en historia política e intelectual del mundo hispánico durante este periodo han abandonado la falsa dicotomía “Suárez o Rousseau”, que prevaleció durante mucho tiempo en la historiografía.<sup>37</sup> La razón principal es doble: en primer lugar, dicho dilema nunca existió en las mentes de la vasta mayoría de los líderes políticos e intelectuales públicos que intentaron analizar o explicar lo que estaba ocurriendo en la Amé-

<sup>37</sup> Suárez es el célebre filósofo neoescolástico español Francisco Suárez (1548-1617).

rica española durante las primeras dos décadas del siglo XIX, y, en segundo término, la historia intelectual de las últimas décadas ha mostrado que tales dicotomías no tienen sentido, pues no solamente no resultan iluminadoras, sino más bien al contrario. Las ideas no son paquetes nítidos que se colocan en receptáculos (sea una persona, un grupo de políticos o una sociedad entera) y su transmisión siempre implica alteraciones y distorsiones de todo tipo, dictadas principalmente por las necesidades políticas del momento y por los dilemas prácticos que tienen que ser resueltos, de una forma u otra, en las diversas y atropelladas coyunturas históricas que se presentan en tiempos revolucionarios.

El primer dilema político en el caso de las revoluciones hispánicas tuvo que ver con la ausencia del rey legítimo, Fernando VII. Su soberanía debía ser mantenida en depósito hasta que él pudiera recuperar su trono. Sin embargo, muchas posibilidades aparecían en el horizonte: una sola persona, una suerte de consejo privado, una junta, una reunión de representantes de ayuntamientos, de ciertas ciudades, o de muchos territorios, etcétera. Sin embargo, ¿de dónde emanaría la autoridad con la que los potenciales “diputados” representarían a los habitantes de los ayuntamientos, las ciudades o territorios aludidos? Ésta y muchas otras cuestiones tuvieron que ser resueltas lo más pronto posible si los patriotas españoles deseaban evitar la literal desaparición del gobierno español mientras el rey se encontraba “prisionero” en Francia. Lo mismo puede decirse de los españoles americanos una vez que decidieron no aceptar el tipo de representación que la metrópoli trató de imponerles —primero una serie de juntas que proclamaron ascendencia sobre los territorios americanos, luego una Regencia y finalmente las Cortes de Cádiz—. <sup>38</sup>

En cierto sentido, la representación era el *quid* de las revoluciones en el mundo hispánico, pero lo mismo puede decirse de otras revolu-

<sup>38</sup> Sobre el tema en Hispanoamérica durante el siglo XIX, véase “Les avatars de la représentation en Amérique Hispanique au XIX<sup>e</sup> siècle” de François-Xavier Guerra, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [recurso electrónico desde febrero 2005; este artículo fue publicado originalmente en versión impresa en 1992, pero ya está disponible en la red: <https://journals.openedition.org/nuevomundo/624>; sobre el tema, referido concretamente a las cortes gaditanas, escribí “Consideraciones sobre la representación en las Cortes de Cádiz”, en *México en Cádiz, 200 años después (Libertades y democracia en el constitucionalismo contemporáneo)*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2015.

ciones atlánticas. En referencia a los movimientos de independencia en las Trece Colonias, Gordon S. Wood escribe: “De todas las concepciones de la teoría política subyacentes a los desarrollos cruciales de la era revolucionaria estadounidense, ninguna fue más importante que la representación”.<sup>39</sup> El hecho de que la expresión “*no taxation without representation*” se haya convertido en el lema del proceso de emancipación de las Trece Colonias me parece revelador a este respecto.

Volviendo a las revoluciones hispánicas, hubo una cuestión que fue una de las protagonistas y al mismo tiempo una de las entidades más elusivas de la modernidad política durante la “Era de la Revolución”: la nación, así como el corolario que de ella desprendió el pensamiento de dicha era: la soberanía nacional. La nación fue fundamental en el caso de la Revolución Francesa, pero no había desempeñado un papel destacado en la independencia de las Trece Colonias. La visión sobre la nación que se impuso en Cádiz y que se plasmó en la constitución gaditana incluía a los indígenas en el cuerpo nacional al considerarlos ciudadanos. Esto era un paso inédito en la historia de Occidente desde el punto de vista de la relación metrópoli-colonias en lo que se refiere a la representación, aunque el puñado de representantes de Saint-Domingue ante la Convención Nacional francesa es un precedente importante. Además, en lo relativo a la participación electoral, la constitución gaditana era la más abierta que se había redactado hasta entonces en Occidente.<sup>40</sup>

<sup>39</sup> *Representation in the American Revolution*, Charlottesville, University of Virginia Press, 2008, p. 1.

<sup>40</sup> Considerando lo anterior, llama la atención que Tulio Halperin, en uno de los mejores libros que se han escrito sobre todo este periodo, entendido en su sentido más amplio (me refiero a *Reforma y disolución de los imperios ibéricos, 1750-1850*), afirme que los diputados gaditanos optaron por “el sufragio restringido”, que se negaron a incluir a los indígenas en el cómputo para elegir representantes para las Cortes y que con sus medidas de liberalización política abrieron “un campo nuevo y decisivo” de conflicto entre la metrópoli y las antiguas colonias. Creo que estas afirmaciones ignoran o minimizan lo que las Cortes representaron *vis-à-vis* el Antiguo Régimen, no solamente en la metrópoli, sino también en los territorios ultramarinos. Además, reflejan una actitud presentista (en cuanto a lo que el documento constitucional representaba *en su momento*, más allá de no haber logrado sus objetivos) y parcial (pues parece hablar exclusivamente desde la óptica de las necesidades, los deseos y las expectativas de los hispanoamericanos). El libro en cuestión

La aparente solución dada a la triple problemática nación-representación-ciudadanía en el caso del mundo hispánico por parte de los liberales españoles para mantener la unidad entre la España peninsular y la americana, fue el artículo primero de la Constitución de Cádiz: “La Nación Española es la reunión de los españoles de ambos hemisferios”. Por su parte, el artículo tercero estipulaba que la soberanía residía esencialmente en la Nación (con mayúscula en el original). En cuanto a la ciudadanía, era el artículo decimoctavo el que establecía que eran ciudadanos todos aquellos españoles “que por ambas líneas traen su origen de los dominios españoles de ambos hemisferios”. En otras palabras, los indígenas quedaban incluidos en la ciudadanía; no así, los negros y las castas, pues su origen último era africano.<sup>41</sup>

Fue en el puerto de Cádiz donde cerca de doscientos delegados de la Península y alrededor de sesenta de los territorios americanos se congregaron de 1810 a 1812 (y posteriormente hasta 1814) para redactar la primera constitución de la historia moderna de España y de la América española (aunque hay un par de precedentes hispanoamericanos en términos cronológicos). Este extenso documento de trescientos ochenta y cuatro artículos fue el resultado, más que de cualquier otra cosa, del esfuerzo, habilidad y visión política de un reducido grupo de hombres que se identificaban a sí mismos como “liberales”. Ésta fue la primera ocasión en la historia en que un grupo de políticos se llamaban a sí mismos de esa forma y que así eran referidos por sus rivales políticos. De aquí, el término *liberal* se expandiría hacia otras partes de Europa y luego al resto del mundo.

Por supuesto, esta primera instancia del liberalismo español tuvo límites y ambigüedades —como cualquier otro liberalismo histórico—, pero la transformación política, social y cultural que implicó la Constitución de Cádiz para España y para su imperio americano *vis-à-vis* la historia española de los tres siglos anteriores fue de

---

es el volumen 3 de la colección Historia de América Latina, Madrid, Alianza, 1985; los entrecomillados, en las pp. 151 y 153.

<sup>41</sup> Sobre estos temas, hace poco apareció un libro, muy ambicioso en términos cronológicos, de una reputada historiadora italiana. No he podido leerlo, pero lo consigno aquí porque puede resultar de interés para algunos lectores: *Free People of Color in the Spanish Atlantic (Race and Citizenship, 1780-1850)* de Federica Morelli, Abingdon, Routledge, 2020.

proporciones gigantescas.<sup>42</sup> “Aboliendo muchas de las instituciones del Antiguo Régimen —la censura de la prensa, la Inquisición, los privilegios de nobleza, las cargas feudales, los fueros, el tributo indígena, el trabajo forzado— estos constitucionalistas lanzaron un grito de ultraliberalismo que reverberó a lo largo de la América española por más de una década.”<sup>43</sup> Debo agregar, sin embargo, que el artículo 12 de la Constitución de Cádiz rechazó explícitamente el ejercicio de cualquier otra religión que no fuera la católica; además, los fueros del clero y de los militares fueron mantenidos. Más importante para los españoles americanos es el hecho de que la Constitución no respondió a varias de sus peticiones más importantes en lo relativo a los niveles de autonomía política y comercial que exigían de tiempo atrás. Estas denegaciones por parte de los diputados peninsulares en las Cortes de Cádiz, que en aspectos fundamentales no abandonaron una visión económicamente colonialista sobre América (misma que, más allá de las declaraciones legales, era la que había imperado secularmente en la práctica), son esenciales para explicar la oposición que encontró el documento en varios territorios americanos y para comprender por qué un número considerable de españoles americanos no vieron la Constitución de 1812 como una solución a la crisis política que convulsionó al conjunto del mundo hispánico de 1808 en adelante.

Sin embargo, el esfuerzo de los liberales peninsulares y americanos, así como la transformación radical que este esfuerzo implicó en muchos aspectos, partiendo de la soberanía nacional e incluyendo los derechos individuales y disposiciones institucionales sin precedentes —división de poderes, sistema electoral, representación política moderna, etcétera—,

<sup>42</sup> El mejor estudio monográfico que conozco sobre la constitución gaditana es *La Constitución de Cádiz (Origen, contenido y proyección internacional)* de Ignacio Fernández Sarasola, Madrid, CEP, 2011. Sobre su influencia en la América española, véase *Latin America Constitutions (The Constitution of Cádiz and its Legacy in Spanish America)*, de M. C. Mirow, Londres, CUP, 2015. Cabe advertir que a veces Mirow exagera el alcance y la influencia de la constitución gaditana, sobre todo cuando la lleva mucho más allá de la primera mitad del siglo XIX, hasta nuestros días incluso. Para una propuesta muy sugerente sobre su trascendencia histórica desde la perspectiva de la historia político-intelectual, véase “Cádiz y las fábulas de la historiografía occidental”, de Gabriel Paquette, en *Cádiz a debate: actualidad, contexto y legado*, Roberto Breña (ed.), México, El Colegio de México, 2014.

<sup>43</sup> Richard Graham, *Independence in Latin America (Contrasts and Comparisons)*, Austin, University of Texas Press, 2013, p. 69.

no rendiría frutos: en 1814, Fernando VII retornó al trono de España, disolvió las Cortes de Cádiz y reinstaló el absolutismo. La soberanía nacional, las libertades individuales, la división de poderes, las elecciones y el gobierno liberal que la Constitución de Cádiz pretendía garantizar fueron derribados de un día para otro. Es cierto que los liberales y el liberalismo volverían al poder en España entre 1820 y 1823. Sin embargo, una vez más, esta vez con apoyo del ejército francés y de la Santa Alianza, Fernando VII regresaría al trono español de la mano del absolutismo en 1823. Este absolutismo sólo llegaría a su fin en España con su muerte, acaecida en 1833.

¿Qué pasaba mientras tanto con los movimientos emancipadores en la América española? La Constitución de Cádiz, que fue promulgada en marzo de 1812, fue aplicada en algunos territorios —entre ellos, los dos virreinos más importantes: Nueva España y Perú—, pero otros la rechazaron. En todos los casos, sin embargo, la influencia de los acontecimientos políticos metropolitanos y de las ideas peninsulares sobre los movimientos emancipadores americanos son innegables.<sup>44</sup> Para 1812, estos procesos habían recorrido un largo camino en territorios como Venezuela y Nueva Granada; en otros, estaban muy cerca de declarar la independencia —por ejemplo, en Paraguay— o habían avanzado mucho en el sentido de manejarse autónomamente en términos políticos —el mejor ejemplo es el puerto de Buenos Aires—. Como se mencionó, cada territorio en la América española vivió ritmos políticos particulares una vez que comenzó la llamada “crisis hispánica”. Las reacciones dependían de variables de muy distinta naturaleza, comenzando por la distancia de cada territorio respecto de la metrópoli. Otros factores importantes fueron las características étnicas de cada sociedad —no es extraño que las dos con poblaciones indígenas más numerosas, *i. e.*, Nueva España y Perú, fueran las más reticentes a aceptar cualquier cambio político o social profundo—, la relación entre la capital de cada territorio y sus ciudades vecinas

<sup>44</sup> Ésta fue una de las hipótesis centrales de mi libro *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824 (Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico)*, México, El Colegio de México, 2006. En inglés, brindé una visión actualizada y mucho más sucinta sobre esta compleja cuestión en “The Cádiz Liberal Revolution and Spanish American Independence”, en John Tutino (ed.), *New Countries (Capitalism, Revolutions, and Nations in the Americas, 1750-1870)*, Durham, Duke University Press, 2016.

(Montevideo respecto de Buenos Aires, por ejemplo), la relación de ciertos territorios con la ciudad capital (la región que ahora es Paraguay *vis-à-vis* Buenos Aires o Lima, por ejemplo) y el tipo de economía predominante en cada territorio o en el interior de cada uno, así como la índole de los vínculos económicos con la metrópoli.

En el caso de América Central, Jordana Dym, una autora que ha dedicado muchos años a analizar la transición de esta región del periodo colonial a la era independentista, concluye que esta zona del Imperio español en América experimentó lo que ella denomina “una independencia de paradojas”: con una población indígena muy importante, no hubo revuelta indígena; la región no estuvo a favor de la independencia, pero tampoco era realista; participó con entusiasmo en los dos experimentos de monarquía constitucional que provenían de la metrópoli (1812-1814 y 1820-1821), pero luego estableció una república federal con el mismo entusiasmo.<sup>45</sup> Finalmente, con escasa interferencia externa durante el periodo independiente y con la ventaja de no haber sufrido una agitación social considerable o conflictos internos comparables a los de otras regiones, el Reino de Guatemala declaró su independencia en 1821, para integrarse de manera casi inmediata al Imperio mexicano y para, finalmente, declarar su absoluta independencia en 1823. Al año siguiente fue creada la Federación de Centro América, una entidad política que tuvo una vida bastante corta (1824-1839) y que atravesó por la misma inestabilidad política que caracterizó al resto de la América española durante aquellos años, para finalmente desintegrarse en cinco países: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica. La única excepción a la ya mencionada inestabilidad durante las primeras décadas del siglo XIX fue Paraguay. Esto se debió principalmente a la decisión de su padre fundador y dictador, Gaspar Rodríguez de Francia, de aislar al país del resto del mundo.

Para resumir los últimos dos párrafos, los movimientos de independencia hispanoamericanos fueron una serie de procesos políticos bastante peculiares y claramente distintos respecto a las otras revoluciones atlánticas. A pesar de lo anterior, también es cierto que, como es lógico esperar, había muchas características comunes entre los terri-

<sup>45</sup> Jordana Dym, *From Sovereign Villages to National States (City, State, and Federation in Central America, 1759-1839)*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 2006, p. 18.



torios hispanoamericanos (historia, lenguaje, religión, instituciones políticas, economías colonizadas; etcétera). De aquí que no pueda sorprendernos que ciertos resultados fueran muy similares; la inestabilidad política y el atraso económico, por ejemplo.

Como con cualquier otro proceso revolucionario, el otro elemento que no puede ser ignorado cuando intentamos explicar lo ocurrido en la América española durante la “Era de la Revolución” fue el papel que desempeñaron ciertos individuos en determinados momentos. El primer nombre que viene a la mente es por supuesto Simón Bolívar, pero José de San Martín, Miguel Hidalgo, Bernardo O’Higgins, Bernardo de Monteagudo, Antonio José de Sucre, José Artigas, José María Morelos, Mariano Moreno o Gaspar Rodríguez de Francia también jugaron papeles claves en ciertas coyunturas y por momentos determinaron el curso de los acontecimientos con sus acciones, sus decisiones y sus victorias, políticas o militares. Sin embargo, prácticamente ninguno de ellos (Rodríguez de Francia es la excepción que no confirma la regla) pudo dar a alguno de los nuevos países la estabilidad política que era indispensable para permitir algo que se pudiera considerar el “despegue” político y económico de sus respectivas naciones.

En este punto, el contraste con los *Founding Fathers* de los Estados Unidos es notable. Como es sabido, los primeros cinco presidentes de los Estados Unidos fueron Padres Fundadores de primera línea: Washington, Adams, Jefferson, Madison y Monroe. Este hecho, por sí mismo, dice mucho acerca de la continuidad y estabilidad que estos hombres, junto con muchos otros, pudieron crear entre el periodo revolucionario y las primeras décadas de vida independiente. Lo que ocurrió en la América española fue radicalmente diferente.<sup>46</sup> Sin embargo, no debe olvidarse que, para el momento en que las Trece Colonias comenzaron su guerra contra Inglaterra, ya habían tenido una experiencia de alrededor de siglo y medio con instituciones representativas. Éste no fue el caso con el Imperio español en América. Es cierto que existían ciertas instituciones representativas —aunque no en el sentido moderno—, pero eran muy distintas a las que habían funcionado durante siglo y medio en la América

<sup>46</sup> Desarrollo esta cuestión en mi libro *El imperio de las circunstancias (Las independencias hispanoamericanas y la revolución liberal española)*, Madrid, Marcial Pons, 2014.

británica. Esta falta de experiencia política se volvería crucial una vez que las naciones de la América española comenzaron sus trayectorias como repúblicas, un sistema de gobierno que presupone una serie de valores, actitudes y prácticas que los hispanoamericanos tuvieron que improvisar. Es también muy importante hacer notar que el liderazgo de los *Founding Fathers* fue una hazaña de habilidad política, sin duda, pero como ha planteado Gordon Wood, el mundo de igualdad política y de progreso económico que ellos contribuyeron a crear dio nacimiento a una sociedad democrática en la cual individuos socialmente destacados y extraordinarios en varios sentidos como ellos no tendrían mucho espacio para desarrollarse o para incidir realmente sobre la política y sobre la sociedad del país surgido en 1783. De hecho, para el momento en que Alexis de Tocqueville llega a los Estados Unidos, en 1831, hombres como ellos habían desaparecido casi por completo de la escena pública.<sup>47</sup> El presidente en esa época era nada menos que Andrew Jackson, quien lo sería hasta 1837 y que en la historia estadounidense pasa por ser el presidente que se identificaba y se vanagloriaba de identificarse con el *common man*.

Otro elemento que no puede ser ignorado es que las prolongadas guerras entre los españoles americanos y las tropas realistas crearon una casta militar que, una vez que finalizaron las guerras, no se quedaría quieta ni satisfecha. De hecho, esta casta decidió jugar un papel público que tendría consecuencias nefastas para el desarrollo político de la región. Como ejemplo cabe mencionar que el primer presidente civil de Perú asumió el poder en 1872, esto es, medio siglo después de que el país logró la independencia. Una vez más, el contraste con los Estados Unidos no podría ser mayor. En palabras de Felipe Fernández-Armesto, autor de una de las contadas historias hemisféricas publicadas durante los últimos lustros: “Las guerras de independencia fueron, en síntesis, la creación de los Estados Unidos y la ruina de gran parte del resto del continente americano”.<sup>48</sup>

Hay un factor más que no puede ser ignorado cuando se intentan explicar las enormes dificultades que acosaron a los países de la América española después de la independencia y que contribuyen a explicar por qué

<sup>47</sup> Gordon Wood, “Epilogue: The Founders and the Creation of Modern Public Opinion”, en *Revolutionary Characters*, Londres, The Penguin Press, 2006.

<sup>48</sup> *The Americas (A Hemispheric History)*, Nueva York, The Modern Library, 2003, p. 126. Estas palabras pueden resultar exageradas para algunos lectores, pero creo que contienen mucho de verdad.

los líderes independentistas no vieron cumplidos la mayoría de sus anhelos y de los objetivos que se plantearon durante la segunda y tercera décadas del siglo XIX: la situación económica internacional y, más específicamente, las condiciones comerciales bajo las cuales nacieron las naciones hispano-americanas. Tal como escribe Fernández Armesto: “Las economías de las colonias españolas fueron arruinadas por las guerras, que causaron largos y totales paros del comercio exterior, mientras que los estados del norte [de las Trece Colonias], disfrutando los beneficios de la protección de los navíos franceses y españoles, de hecho ganaron nuevos socios comerciales y multiplicaron sus embarques durante el transcurso de la guerra”.<sup>49</sup>

Además, para el momento en que tuvieron lugar las independencias en la América española, los banqueros británicos eran los únicos capaces de otorgar a los nuevos países la liquidez que requerían para que sus economías se desarrollaran. Las tasas de interés y las condiciones de pago que estos banqueros impusieron a los nuevos gobiernos fueron tan onerosas que pronto fueron incapaces de pagarlas. Las consecuencias de largo plazo de la decisión de los banqueros británicos de a partir de ese momento no prestar dinero a los gobiernos del subcontinente caen dentro de la historia contrafactual, pero difícilmente puede considerarse una exageración decir que fue una de las principales razones para explicar la falta de estabilidad política de los nuevos gobiernos. Hasta cierto punto, durante las primeras décadas postindependientes el comercio de las naciones americanas dejó de ser una opción de desarrollo. Esto explica en parte por qué la tierra se consolidó como la principal fuente de riqueza, poder y prestigio social. En otras palabras, los años que pudieron haber significado el inicio del desarrollo económico de los países de la región fue, en varios aspectos, el peor de los tiempos posibles para varios de ellos.<sup>50</sup>

<sup>49</sup> *Ibid.*, pp. 122-123.

<sup>50</sup> Sobre este tema, véase el capítulo “Les vainqueurs d’un monde dévasté” de Marie-Danielle Démelas e Yves Saint-Geours, en su libro *La vie quotidienne en Amérique du Sud au temps de Bolívar (1809-1830)*, París, Hachette, 1987, pp. 165-196. Sobre las adversidades enfrentadas por los países de la América española durante las primeras décadas de vida independiente, véanse los primeros seis capítulos del libro *El nacimiento de los países latinoamericanos* de David Bushnell y Neill Macaulay, Madrid, Nerea, 1989, pp. 11-148. Véase también Andréa Slemian e Ivana Frasquet (eds.), *De las independencias iberoamericanas a los estados nacionales (1810-1850)*, Madrid, AHILA/Iberoamericana/Vervuert, 2009.

Los aspectos que he mencionado en los últimos párrafos tienen que ver con algunos de los resultados de los procesos revolucionarios que se dieron en la América española entre 1810 y 1825. Ya he señalado la variedad que caracteriza a estos movimientos y algunas de las diferencias entre ellos, pero es importante agregar que, con la excepción del Virreinato del Río de la Plata —donde la corona española nunca pudo enviar tropas durante todo el periodo revolucionario—, en el resto de la América española el resultado fue indeciso por muchos años. De hecho, alrededor de 1815, con el desembarco de más de diez mil hombres en Tierra Firme después de la retirada de Napoleón de suelo español, parecía que el rey español podría recuperar la mayoría de sus territorios continentales en América. Sin embargo, desde 1816 en adelante, la marea viró de nuevo en la parte norte de la América meridional en favor de los patriotas. El principal responsable de este viraje fue Simón Bolívar. Apenas tres años después fundó Colombia —o “Gran Colombia”, como la llaman los historiadores para distinguirla de la Colombia actual—, el más importante pero no el más ambicioso de sus proyectos políticos. Al respecto, el lugar de honor lo tiene el diplomático panamericano simbolizado en un primer momento por el Congreso de Panamá de 1826; otro proyecto bolivariano que terminó en un rotundo fracaso.

Bolívar es mucho más conocido y a veces exclusivamente conocido como una figura militar y como un político. Sin embargo, también fue un hombre que poseía una gran perspicacia intelectual. De hecho, en mi opinión, fue el analista más agudo respecto a todo lo que estaba en juego en los movimientos hispanoamericanos de independencia y respecto a lo que significaba su obtención en condiciones como las de aquel momento histórico. Los cientos de documentos, oficiales y privados, que escribió o dictó durante su vida trataron los aspectos políticos y sociales más importantes detrás de un conflicto que era una guerra antimetropolitana al mismo tiempo que una guerra civil y que terminó de maneras que él no sólo desaprobaba profundamente, sino que en varios aspectos fueron la confirmación de sus peores pesadillas, como lo revelan algunas de sus misivas de los últimos años.

El breve documento conocido como la *Carta de Jamaica*, escrita en 1815, es sin duda el más famoso de sus textos, pero lo dicho anteriormente sobre su perspicacia para analizar los dilemas políticos y las dificultades sociales que plagaban los procesos de independencia de la

América española es evidente en muchos otros documentos del Libertador. Por lo demás, Bolívar había leído a los clásicos y conocía bien la historia antigua; también había leído a Maquiavelo y a numerosos autores de la Ilustración. En cualquier caso, su valor e importancia como pensador no dependen del conocimiento de tal o cual autor, sino que salen a luz cuando revisamos su modo de plantear muchas de las tensiones y ambigüedades políticas, sociales y culturales que caracterizaron lo acontecido en la América española durante la “Era de la Revolución”.<sup>51</sup>

En el norte del subcontinente, esto es, en el Virreinato de la Nueva España, que era con diferencia el más poblado y rico de todos los territorios hispanoamericanos, las cosas se dieron de una manera muy diferente.<sup>52</sup> De hecho, como ha notado Richard Graham, el comienzo del movimiento emancipador en Nueva España “fue más similar a la rebelión de 1780 de Túpac Amaru en Perú que a cualquier otra de las luchas por la independencia en la América española”.<sup>53</sup> La insurrección la comenzó el cura Miguel Hidalgo la madrugada del 16 de septiembre de 1810 y terminó siendo un movimiento popular sin parangón con lo que había ocurrido sólo unos pocos meses antes en América del Sur: primero en Caracas, en abril, luego en Buenos Aires, en mayo, luego en Santa Fe de Bogotá, en julio, y sólo un par de días después del comienzo del movimiento de Hidalgo, en Santiago de Chile. En todas estas ciudades, los movimientos fueron liderados por las élites criollas. Ese, sin embargo, no fue el caso en la Nueva España. No porque Hidalgo y los otros líderes más importantes de la insurrección —Allende, Aldama, Abasolo y Jiménez— no fueran criollos, pues de hecho todos

<sup>51</sup> Sobre Bolívar como pensador político, véase el capítulo 5 del presente volumen.

<sup>52</sup> Sobre el caso de este virreinato, ofrezco una visión panorámica durante este periodo en el artículo “The Emancipation Process in New Spain and the Cádiz Constitution (New Historiographical Paths Regarding the *Revoluciones Hispánicas*)”, que está incluido en el libro *The Rise of Constitutional Government in the Iberian Atlantic World*, Scott Eastman y Natalia Sobrevilla (eds.), Tuscaloosa, The University of Alabama Press, 2015, pp. 42-62. Una visión compendiada sobre lo sucedido en la Nueva España durante el periodo emancipador la proporcioné en “From Emancipation to Independence: New Spain/Mexico 1808-1821”, incluido en el volumen electrónico que lleva por título *Oxford Handbook of Mexican History*, el cual apareció originalmente en 2020 y que está editado por William Beezley: <https://www.oxfordhandbooks.com/view/10.1093/oxfordhb/9780190699192.001.0001/oxfordhb-9780190699192-e-9>

<sup>53</sup> *Independence in Latin America*, p. 94.

ellos lo eran. La razón fue que el levantamiento se salió rápidamente del control de dichas élites y, en cuestión de días, Hidalgo estaba al frente de un “ejército” de miles y miles de indígenas, mestizos, campesinos y trabajadores de todos los estratos sociales. Durante cuatro meses, Hidalgo “revolucionó” al virreinato, pero más desde una perspectiva social que política. De hecho, sus objetivos políticos no estaban muy claros y los historiadores mexicanos aún discuten si estaba luchando por cierta autonomía o por la independencia absoluta. Lo que estaba meridianamente claro era su intención de mantener intacta a la religión católica, de luchar contra las autoridades peninsulares del virreinato, de oponerse a la posibilidad de que éste cayera en manos de los (sacrílegos) franceses y, por último, de terminar con una serie de cargas, impuestos y tributos que, desde su punto de vista, estaban desangrando a los novohispanos para el solo beneficio de la corona española.

Hidalgo fue finalmente derrotado en enero de 1811, capturado en marzo y ejecutado en julio de ese mismo año. Sin solución de continuidad, otro cura, José María Morelos, mantuvo la lucha en contra de la metrópoli. A diferencia de Hidalgo, Morelos no sólo tuvo clara conciencia desde un principio de la importancia de la legitimidad política del movimiento insurgente, sino que actuó en consecuencia. Además, a partir del último cuarto de 1812 se decantó por la independencia absoluta.<sup>54</sup> Después de varios sonados éxitos militares y de dotar al

<sup>54</sup> Ahora bien, existen testimonios de Morelos de 1813 en los que todavía se manifiesta una cierta ambigüedad al respecto. Como quedó dicho, esta misma ambigüedad está presente en diversos escritos de Hidalgo hasta prácticamente el final de su vida. El historiador que ha planteado de manera más persuasiva que ambos líderes insurgentes tenían claro desde un principio que buscaban la independencia absoluta es Carlos Herrejón, particularmente en sus biografías sobre cada uno de ellos: *Hidalgo (Maestro, párroco e insurgente)*, México, Banamex/Editorial Clío, 2011, y *Morelos*, México, Colmich, 2015. No puedo extenderme aquí en por qué esta interpretación, a pesar de ser sugerente y tener diversos testimonios en su favor, está lejos de zanjar la cuestión en favor del “independentismo absoluto” de Hidalgo y Morelos, por denominarlo así. En ambos casos existen también no pocos testimonios que van en sentido contrario. Desarrollé mis contra-argumentos en las reseñas que escribí para cada uno de estos libros: “Hidalgo de cuerpo entero”, *Nexos*, n. 436, abril de 2014 (<https://www.nexos.com.mx/?p=19987>) y “Morelos: la gran biografía”, *Nexos*, n. 504, diciembre de 2019 (<https://www.nexos.com.mx/?p=46007>). Volveré a este tema en varios capítulos; particularmente, en el 10 y en el 11.

movimiento insurgente novohispano de un documento constitucional, el *Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana*, también conocido como Constitución de Apatzingán, Morelos sufrió derrotas importantes en las postrimerías de 1813. Finalmente, fue capturado en noviembre de 1815 y ejecutado al mes siguiente.

Desde ese momento, el virreinato entró en una relativa calma en comparación con lo ocurrido entre 1810 y 1814. Sin embargo, los insurgentes nunca fueron totalmente derrotados y lograron seguir perturbando y preocupando a las autoridades españolas en algunas partes del territorio novohispano. El final del proceso emancipador en la Nueva España no llegaría sino hasta 1821 y de forma un tanto paradójica: Agustín de Iturbide, un teniente realista que había luchado con mucho éxito contra los insurgentes durante varios años, se enteró de los cambios políticos que estaban tomando lugar en España —*i. e.*, el retorno de los liberales al poder. Por éste y otros motivos decidió que la Nueva España debía dejar de depender de las vicisitudes políticas de la metrópoli, con mayor razón si los liberales estaban otra vez al frente de la monarquía hispánica, pues desde mediados de 1820 las Cortes de Madrid estaban tomando decisiones que afectaban a la Iglesia, al ejército y a los terratenientes del virreinato; en suma, iban en contra del tipo de sociedad que Iturbide tenía en mente y que le interesaba preservar.

Después de reuniones, secretas y públicas, con numerosos líderes políticos, con algunos miembros de la jerarquía católica, y con Vicente Guerrero, el líder insurgente más importante que seguía luchando contra los realistas, Iturbide logró materializar la independencia de la Nueva España en septiembre de 1821 de una forma poco violenta (sobre todo si se compara con lo sucedido en América del Sur); así nació México. La posición social de Iturbide, su carrera militar, su visión política eminentemente conservadora y su despreocupación respecto a la situación social de la vasta mayoría de los habitantes de la Nueva España colocan a la consumación del proceso emancipador de la Nueva España en claro contraste con el movimiento que Hidalgo había comenzado once años antes y que Morelos había continuado. También fue un proceso peculiar cuando se le compara con algunos de los movimientos que tuvieron lugar en América del Sur, no sólo porque en ninguno de ellos los sacerdotes jugaron el rol de liderazgo que tuvieron Hidalgo y Morelos en la Nueva España —este aspecto ayuda a explicar su enorme magnetismo

con las clases populares, así como la connotación de guerra religiosa que tuvo el movimiento emancipador o independentista novohispano desde el principio—, sino también porque, como quedó apuntado, en algunos de esos territorios la independencia tuvo que obtenerse de manera violenta hasta el final.<sup>55</sup> En cualquier caso, para finales de 1821, el único territorio en el continente americano donde la corona española aún poseía cierto grado de control era una parte del Virreinato del Perú. Es cierto que las tropas españolas habían logrado recuperar el control de Lima luego de la declaración de independencia de José de San Martín en 1821. Sin embargo, tres años después, en diciembre de 1824, bajo el mando de Sucre, las tropas de Bolívar derrotaron al ejército español en la famosa batalla de Ayacucho. El nuevo país se llamó oficialmente República del Perú. Las posesiones continentales españolas en América no existían más, con la excepción de algunos fuertes en ciertas ciudades portuarias, los cuales no podían ser tomados por los ejércitos patriotas, pues ni uno de los nuevos países poseía lo que pudiera denominarse propiamente una “armada”. En cualquier caso, en el curso de un par de años, todos estos fuertes cayeron en manos hispanoamericanas.

Paso ahora al caso brasileño. Como una especie de reacción a la interpretación prevaleciente durante casi dos siglos, de algunos años a la fecha ha existido una tendencia en la historiografía latinoamericana a estudiar el proceso emancipador brasileño como parte de los movimientos revolucionarios de la América hispana (o, más bien, ibérica) o de las revoluciones hispánicas. Es cierto que en territorios como la región fronteriza entre Brasil y el Virreinato del Río de la Plata no hay forma de estudiar su historia durante el periodo independentista sin considerar al imperio portugués como un actor central y también es cierto que el estudio de la emancipación brasileña sin referencias a la América española tiene importantes desventajas y lagunas considerables.<sup>56</sup> A pesar de ello, desde mi punto de vista la inclusión del caso

<sup>55</sup> Sobre las peculiaridades novohispanas respecto a los otros procesos emancipadores hispanoamericanos, véase el capítulo 6 en el presente volumen.

<sup>56</sup> Como ha mostrado João-Paulo Pimenta en su libro *Brasil y las independencias de América española*, Castellón de la Plana, Publicacions de la Universitat Jaume I, 2007. Diez años después, Pimenta publicó otro libro sobre el tema derivado de su tesis doctoral. Se trata del libro más completo que yo conozco sobre la relación entre Brasil y los procesos emancipadores hispanoamericanos: *La independencia de Brasil y la experiencia*



brasileño dentro del estudio de los movimientos de independencia hispanoamericanos se mantiene como una cuestión abierta.

La razón principal es que, a pesar de ciertas similitudes, también existe un número importante de diferencias significativas. En palabras de Jeremy Adelman: “Cuando Brasil se separó de Portugal, el proceso fue recibido con menos resistencia; el corte entre revolución y contrarrevolución fue mucho menos sangriento —incluso difícil de ubicar—”.<sup>57</sup> De hecho, como claramente demuestra la sección que Mark A. Burkholder y Lyman L. Johnson dedican a las secuelas de la independencia en su libro sobre la América ibérica colonial, persistieron significativos contrastes entre la América española y Brasil después de la independencia, tanto en términos políticos como sociales y económicos.<sup>58</sup> Estos contrastes provienen de un punto de partida que fue dramáticamente diferente: “Brasil, habiendo sido capital del imperio portugués entre 1808 y 1821 y habiendo obtenido la independencia bajo el liderazgo del príncipe regente en 1822, evitó la mayoría de las dislocaciones económicas y sociales que probaron ser tan costosas para sus vecinos”.<sup>59</sup> Un tratamiento por separado o diferenciado del caso brasileño tiene entonces varios y poderosos argumentos a su favor; ésta es la opción por la que me decidí en este capítulo.

Antes de hacer referencia a la crisis española e iberoamericana que provocó la invasión napoleónica de 1808 en todo el mundo hispánico es importante mencionar que los contrastes entre el imperio portugués y el Imperio español en América vienen del periodo colonial. Un experto en este campo, Bartolomé Bennassar, identifica cuatro diferencias principales: 1) Brasil evidenció un muy lento proceso de poblamiento; 2) demográficamente hablando, la población indígena era relativamente escasa y desde el siglo XVII en adelante la población negra se volvió con diferencia la más considerable; 3) la evolución económica de Brasil siguió una serie de ciclos claramente diferenciados (madera, azúcar, oro y café) y, finalmente, 4) la estructura política era más frágil y menos efectiva en términos de control político que la de sus contrapartes

---

*hispanoamericana (1808-1822)*, Santiago de Chile, DIBAM/CIDBA, 2017. Cabe apuntar que Pimenta no estaría de acuerdo conmigo en tratar a Brasil como un caso aparte.

<sup>57</sup> *Sovereignty and Revolution in the Iberian Atlantic*, Londres, OUP, 2006, p. 36.

<sup>58</sup> *Colonial Latin America*, Londres, OUP, 2001, pp. 343-353.

<sup>59</sup> *Idem.*

hispanoamericanas.<sup>60</sup> Si a este último punto agregamos la omnipresencia y el papel crucial que la esclavitud desempeñó en la sociedad y en la economía brasileñas a lo largo del siglo XVIII, tenemos un escenario que para principios de la centuria siguiente es muy distinto del que existía en el mundo hispanoamericano.

Hay un solo hecho histórico que, por sí mismo, podría justificar un tratamiento por separado del proceso emancipador brasileño: en noviembre de 1807, justo antes de que las tropas napoleónicas arribasen a Lisboa para tomar posesión de la ciudad, el príncipe regente João, de la Casa de Braganza, toda la familia real y la corte en su práctica totalidad pudieron escapar hacia Brasil por vía marítima protegidas por la armada británica; convirtiendo así a Río de Janeiro en la capital del imperio portugués. El príncipe regente se convertiría en João VI, rey de Portugal en 1816, mientras se encontraba aún en Brasil, y se quedaría allí hasta 1822. Esto significa que, en el caso del imperio portugués, durante catorce años cruciales, la “Era de la Revolución” fue vista principalmente desde América, no desde la metrópoli europea. Durante este periodo, que fue esencial para el mundo hispánico y atlántico desde una perspectiva revolucionaria, la corona portuguesa pudo mantener un gobierno legítimo en Brasil gracias a la presencia del rey en su territorio (compárese esta situación con el cautiverio de Fernando VII en suelo francés).

Lo anterior también significó que el imperio portugués en América permaneció unido a lo largo de todo el proceso de las independencias hispanoamericanas. Durante esos años no hubo intención por parte de los brasileños de volverse independientes. De hecho, la palabra “independencia” debió de haber resultado extraña para muchos de ellos considerando que su rey estaba en suelo americano durante esos años. Es más, cuando João se convierte en rey en 1816, su título fue rey de Portugal, Brasil y el Algarve; esto es, justo en medio de las guerras de independencia en la América española, la excolonia brasileña adquirió un estatus político que los brasileños nunca habían soñado. En 1822, la situación revolucionaria en Portugal, que se había visto contagiado por la revolución liberal española, forzó a João VI a regresar a la metrópoli. Éste fue el acontecimiento que precipitó la independencia brasileña. El hijo mayor del rey, Pedro,

<sup>60</sup> Bartolomé Bennassar, *La América española y la América portuguesa, siglos XVI-XVIII*, Madrid, Akal, 1996, pp. 269-271.

decidió quedarse en Brasil y muy pronto se dio cuenta que considerando la situación política en Portugal —con los liberales tratando de reinstalar el poder metropolitano sobre Brasil—, la independencia era la mejor opción. Pedro declaró la independencia en septiembre de 1822; tres meses más tarde, se convirtió en Pedro I, Emperador de Brasil. Como ha señalado Stefan Rinke, el origen de la nueva monarquía brasileña puede interpretarse como una reacción a la revolución liberal portuguesa.<sup>61</sup>

Cuando llegó la independencia, no fue porque los brasileños la anhelasen o buscasen, a pesar de que ciertos grupos temían que la partida del rey João creara una inestabilidad política con consecuencias imprevisibles. No fue así. Si la independencia se dio en 1822 fue debido a la situación política en Portugal, al retorno de la corte a Lisboa y, sobre todo, a las decisiones que se estaban tomando en la metrópoli respecto a Brasil. Cuando Pedro se dio cuenta de que las élites brasileñas nunca volverían a la situación previa (de sujeción colonial), optó por la independencia. En palabras de Leslie Bethell, un reconocido historiador inglés: “Una vez tomada la decisión, la independencia brasileña se estableció en forma relativamente rápida y pacífica, en contraste con Hispanoamérica, donde las luchas por la independencia fueron en su mayor parte prolongadísimas y violentas”.<sup>62</sup>

La situación descrita y el hecho de que la mente maestra detrás del proceso de independencia fuera el hábil político conservador José Bonifacio de Andrada e Silva, explican las siguientes palabras del mismo autor: “El paso de colonia a imperio se caracterizó por un grado extraordinario de continuidad política, económica y social [...] Se había efectuado una revolución conservadora”.<sup>63</sup> Bethell concluye que de las repetidas derrotas que sufrieron tanto el liberalismo como el republicanismo en Brasil entre 1789 y 1824, dicho paso se puede definir como una “contrarrevolución”.<sup>64</sup> En relación con este punto y como podría esperarse, el cambio que la historiografía brasileña ha sufrido en las últimas décadas, sobre todo desde la historia social y cultural, ha tenido como una de sus consecuencias el reforzamiento de la así

<sup>61</sup> Stefan Rinke, *Las revoluciones en América Latina (Las vías de la independencia, 1760-1830)*, México, El Colegio de México, 2011, p. 319.

<sup>62</sup> “La independencia de Brasil”, *Historia de América Latina (5. La independencia)*, Barcelona, Crítica, 1991, p. 202.

<sup>63</sup> *Idem.*

<sup>64</sup> *Ibid.*, p. 203.

llamada “tesis continuista”.<sup>65</sup> Para algunos autores, como Jeremy Adelman, lo mismo puede decirse sobre la historiografía latinoamericana contemporánea que se ocupa de las independencias de la región.<sup>66</sup>

Cuando observamos las condiciones sociales en Brasil, el principal aspecto a considerar es, evidentemente, la esclavitud, la cual no sólo fue mantenida después de la independencia, sino que además continuó existiendo hasta 1888. El número de esclavos en Brasil al comenzar el siglo XIX puede variar mucho según la fuente, pero no eran menos de un millón y medio. La esclavitud no solamente persistió después de que Brasil obtuvo su independencia en 1822, sino que encima continuó incrementándose permanentemente hasta 1850, cuando alcanzó una cifra cercana a los tres millones de esclavos. Aunque cabe apuntar que Pedro I ordenó la abolición de la trata de esclavos en 1831. Por sí misma, la continuación de la esclavitud significó la persistencia de la sociedad corporativa tradicional de los tiempos coloniales. Otro aspecto que contribuyó a su persistencia fue un aspecto ya mencionado: el proceso brasileño fue mucho menos violento —con muy pocas excepciones— que sus equivalentes en la América española, una vez terminadas las independencias. Entre las consecuencias más importantes de este aspecto de la independencia brasileña fue que los militares no jugaron el rol político que tuvieron durante décadas —si no es que siglos— en la América española. La relativa estabilidad política del imperio brasileño tiene aquí una de sus principales explicaciones. Los otros dos aspectos que contribuyeron a las continuidades que pueden identificarse entre el Brasil colonial y el independiente tienen que ver con las bajas tasas de alfabetismo y con la falta de lo que podría considerarse una “opinión pública” brasileña —no había una sola imprenta en Brasil antes de 1808 y ni una sola universidad—. Es cierto que la imprenta llegó con el rey en 1808 y, por supuesto, esto cambió la situación radicalmente en términos de los documentos publicados, disseminados, comentados y discutidos; sin embargo, el contraste en ambos aspectos con la América española es, una vez más, muy notable.<sup>67</sup>

<sup>65</sup> Stuart B. Schwartz, “The Historiography of Early Modern Brazil”, en José Moya (ed.), *The Oxford Handbook of Latin American History*, Londres, OUP, 2011, pp. 98-131.

<sup>66</sup> Sobre este tema, véase “Independence in Latin America”, de Jeremy Adelman, en José Moya (ed.), *The Oxford Handbook of Latin American History*, Londres, OUP, 2011.

<sup>67</sup> Para dar una idea: sólo en el Virreinato de la Nueva España existían al menos siete imprentas al comenzar el siglo XIX (sin contar las imprentillas móviles).

La presencia física, primero de la corte y luego de João VI en Brasil, así como el hecho de que el rey se entendió bien con la inmensa mayoría de los criollos brasileños propietarios creó una situación que contrasta con la inestabilidad que caracterizó a casi todos los territorios de la América española de 1810 en adelante. En Brasil, las viejas estructuras coloniales fueron mantenidas en su lugar después de la independencia y el desarrollo económico fue garantizado por una fuerza esclava que, como mencioné, siguió creciendo hasta prácticamente la segunda mitad del siglo XIX. Este factor es esencial para explicar la relativa estabilidad social que caracteriza a Brasil cuando se le compara con el conflicto social que definió a las sociedades de la América española durante las primeras décadas de vida independiente. Sin embargo, hubo un par de movimientos sediciosos de corte republicano en Brasil mucho antes de la independencia; más específicamente, uno en Minas Gerais en 1789 y otro en Salvador de Bahía en 1798. El más importante de los que tuvieron lugar una vez que la monarquía se instaló en Rio de Janeiro ocurrió en Pernambuco en 1817. Sin embargo, fracasó sin haber puesto a la monarquía en serios problemas.

De hecho, el liberalismo y el republicanismo fueron derrotados una y otra vez en Brasil entre 1821 y 1823; una vez más en 1824, cuando Pedro I emitió su propia constitución —no la que un congreso constituyente había elaborado—. Una de las lecciones que pueden desprenderse de las repetidas victorias de los conservadores durante este periodo de la historia brasileña, y como Pedro I mismo aprendería muy pronto, fue que en Brasil era imposible oponerse a los grandes terratenientes criollos que constituían la clase propietaria. Cuando abdicó en 1831, Pedro I dejó a su hijo Pedro, de cinco años, como regente. Se puede decir que, desde ese momento en adelante, la historia de Brasil fue completamente brasileña, en el sentido de que Pedro I había sido un rey portugués que durante su reinado tuvo a portugueses como sus principales oficiales militares, consejeros y burócratas. En cualquier caso, cabe señalar que el principal tutor de Pedro II fue el ya mencionado De Andrada e Silva. Pedro II se convirtió formalmente en emperador de Brasil en 1840, disfrutando de un larguísimo reinado, hasta 1889, el año en que Brasil se convirtió en república.

El hecho de que un territorio inmenso como Brasil no viviera convulsiones mayores durante la “Era de la Revolución” es un hecho que

dice mucho sobre la legitimidad de la monarquía brasileña y del control que los propietarios brasileños pudieron ejercer, en general, durante la transición de los tiempos coloniales a los independientes. Este control, cotidianamente bárbaro y brutal cuando era desafiado, fue esencial no sólo para mantener a la economía brasileña funcionando, sino, al mismo tiempo, asegurar la continuidad de la sociedad colonial y la estabilidad de la política brasileña. Una vez más, el contraste con lo sucedido en la América española es muy marcado. En cualquier caso, los elementos considerados en los últimos párrafos ayudan a explicar por qué Brasil alcanzó la segunda mitad del siglo XIX con un prestigio del que los países de la América española no sólo carecían, sino que estaban lejos de obtener. En el caso de México, por ejemplo, fue justamente antes de promediar la centuria que este país perdió más de la mitad de su territorio a causa de una invasión estadounidense que, una vez iniciada, se vio claramente beneficiada por el desbarajuste político que arrastraba el país desde la independencia y por la falta de cohesión nacional. Sin ignorar la ya mencionada omnipresencia de la esclavitud, el célebre historiador argentino Tulio Halperin afirma que para ese momento histórico Brasil era “el ejemplo político más exitoso” en Iberoamérica.<sup>68</sup>

### III. INDEPENDENCIAS Y REVOLUCIONES EN EL CONTINENTE AMERICANO DURANTE LA “ERA DE LA REVOLUCIÓN”: LOS LÍMITES DE LA CAUSALIDAD Y DE LA CONECTIVIDAD

La complejidad de la historia política de la “Era de la Revolución” en el continente americano ha sido sólo vislumbrada en las páginas precedentes. Los orígenes, motivos, desarrollos, desenlaces y consecuencias de la independencia de las Trece Colonias, la revolución de *Saint Domingue*, los procesos emancipadores e independentistas en los territorios que constituyeron el Imperio español en América y, finalmente, la transición brasileña de colonia a imperio, fueron contrastantes en tantos aspectos que es difícil encontrar criterios generales para explicarlos en conjunto, a pesar de las similitudes que se desprenden de las prolongadas rivalidades comerciales y militares de los imperios europeos, de la filiación ilustrada

<sup>68</sup> *Reforma y disolución de los imperios ibéricos 1750-1850*, p. 134.

de ciertas ideas y de los principios políticos generales que compartieron.<sup>69</sup> Dependiendo del campo de estudio y de la perspectiva que cada historiador adopte, la palabra “revolución” puede resultar cuestionable cuando se aplica a todos ellos de forma indiscriminada. Algo que, por lo demás, no debería sorprendernos; como escribió Crane Brinton hace casi ochenta años en la primera oración de su clásico libro *The Anatomy of Revolution*: “Revolución es una de las palabras más fluctuantes”.<sup>70</sup>

Posteriormente, pero aún muy lejos del presente, Hannah Arendt analizó el significado de la palabra “revolución” en el primer capítulo de su libro *On Revolution*. Arendt hizo su análisis basándose solamente en dos procesos: el de las Trece Colonias y la Revolución Francesa. Tan iluminador como es su libro en muchos aspectos, es la misma Arendt la que nos vuelve cautos respecto de una definición de “revolución” que satisfaga plenamente incluso los dos casos por ella estudiados. Por ejemplo, lo que ella llama “la cuestión social” fue un aspecto central de la Revolución Francesa, pero, en sus propias palabras, “difícilmente desempeñó algún rol en el curso de la revolución norteamericana”.<sup>71</sup> Siguiendo la línea de Arendt, las revoluciones hispanoamericanas no compartieron con sus predecesoras varios elementos; entre ellos, el sentido de que algo completamente nuevo estaba comenzando y el sentimiento de algunos actores de inaugurar una nueva era para la humanidad. En parte por razones cronológicas, estos elementos no podían estar presentes en los movimientos independentistas hispanoamericanos; no al menos con las connotaciones que estos elementos tuvieron en las revoluciones de las Trece Colonias y francesa. Respecto a los tres movimientos estudiados por Lester D. Langley en su libro *The Americas in the Age of Revolution* —la independencia de las Trece Colonias, la Revolución Haitiana y las revoluciones hispanoamericanas—, su conclusión es inequívoca: “Ninguna

<sup>69</sup> Sobre las rivalidades mencionadas y sus consecuencias para la Nueva España, la “joya de la corona”, véase *Bankruptcy of Empire (Mexican Silver and the Wars Between Spain, Britain and France, 1760-1810)* de Carlos Marichal, Cambridge, CUP, 2007. A punto de entregar el manuscrito de este libro a la imprenta me entero de la publicación de *La era de las grandes revoluciones en Europa y América (1763-1848)* de Juan Luis Simal, Madrid, Síntesis. Dejo solamente consignada la referencia para los lectores interesados, pues apenas he podido echarle un ojo al índice en una página electrónica promocional.

<sup>70</sup> *The Anatomy of Revolution*, Nueva York, Vintage Books, 1965, p. 3.

<sup>71</sup> *On Revolution*, Nueva York, The Viking Press, 1963, p. 17.

de las tres revoluciones que he revisado responde suficientemente a ninguna de las teorías imperantes sobre la revolución identificadas en el ámbito de la historia o en las ciencias sociales de manera que expliquen por qué ocurrieron o por qué siguieron un curso particular”.<sup>72</sup>

Si cualquier esfuerzo por definir rígidamente el concepto de “revolución” está condenado al fracaso, no es un ejercicio ocioso intentar identificar algunos aspectos de las interrupciones políticas, militares y sociales que tuvieron lugar en el continente americano durante la “Era de la Revolución” que pueden ayudarnos a explicar en qué sentido o medida pueden ser considerados “revolucionarios”. Todos estos movimientos tuvieron como su más importante consecuencia la adquisición de la independencia política. Los Estados Unidos, Haití y ocho países en Iberoamérica vieron la luz entre 1783 y 1824. Esta independencia fue revolucionaria en sí misma, sin duda, pero su carácter fue eminentemente político. Como señaló Arendt respecto de la revolución en América del Norte y como tantos historiadores latinoamericanistas han señalado sobre la independencia política de Paraguay, Argentina, Chile, Colombia, Perú, México, Centro América y Brasil (si consideramos 1824 como fecha de cierre), esta revolución política no tuvo un equivalente social. En el caso de los Estados Unidos, la persistencia de la esclavitud fue el más flagrante ejemplo del marcado moderantismo social, por llamarlo así, que, con distintas connotaciones, caracterizó a la “Era de la Revolución” en el continente americano. Sobre Brasil cabría plantear exactamente lo mismo. En el caso de la América española y a pesar de la importante contribución de los esclavos en varios procesos emancipadores a la victoria de los patriotas, la independencia llevó a la abolición de la esclavitud en el corto plazo en solamente dos países, Chile (1823) y México (1829), que contaban con el porcentaje más bajo de esclavos.<sup>73</sup> En el resto de la América española, la esclavitud fue abolida hasta mediados del siglo. En los Estados Unidos llegaría hasta la séptima década del siglo XIX y, como es sabido, le costaría al país una de las guerras más sangrientas de la centuria (1861-1865). Como quedó dicho cuando traté el caso de Brasil, la esclavitud fue abolida en ese país hasta 1888.

<sup>72</sup> *The Americas...*, p. 285.

<sup>73</sup> Sobre el papel que jugaron los esclavos en América del Sur durante las luchas independentistas, véase *Under the Flags of Freedom (Slave Soldiers and the Wars of Independence in Spanish South America)* de Peter Blanchard, University of Pittsburgh Press, 2008.



La revolución política que transformó al continente americano durante la Era de las revoluciones giró sobre una serie de principios que compartieron casi todos los movimientos revolucionarios: soberanía nacional, derechos y libertades individuales, división de poderes, elecciones y constitucionalismo, por nombrar los más importantes. Sin embargo, no es la recurrente y ahistórica noción de que muchos grupos sociales fueron excluidos de estos principios lo que viene a la mente —si el periodo 1775-1825 es el eje cronológico de este capítulo, no hubiera podido ser de otra forma—, sino la idea mucho más interesante y digna de estudio de que estos principios tuvieron diferentes connotaciones y énfasis dependiendo de las necesidades políticas y de la configuración social de cada sociedad. Esto es inevitable cuando consideramos la historia de cada región, las diversas situaciones sociopolíticas, las distintas condiciones económicas y los siempre cambiantes contextos de debate, que pueden variar con una notable rapidez incluso dentro de un mismo proceso revolucionario.

Algunas ideas políticas pueden parecer muy longevas y en apariencia algunos términos políticos pueden no variar mucho a través de las décadas, pero hoy en día los historiadores intelectuales son mucho más cuidadosos con estas supuestas “continuidades”, con la pretendida influencia de un autor sobre otro, o de una revolución sobre otra. Establecer conexiones entre revoluciones es mucho más desafiante intelectualmente de lo que sugieren algunos autores que se inscriben dentro de la historia atlántica o, más aún, dentro de la historia global, tan de moda en la actualidad. Una vez que nos adentramos en un proceso revolucionario concreto es muy importante dar un peso apropiado a las circunstancias específicas que llevaron a esa situación revolucionaria y ser cautos cuando se establecen líneas de causalidad entre revoluciones o entre autores y libros, por un lado, y prácticas políticas por otro, como algunos cultivadores de la historia atlántica y de la historia global son proclives a establecer.<sup>74</sup> No sólo porque, en

<sup>74</sup> Hice una crítica de algunos aspectos metodológicos de la historia atlántica en “Las revoluciones hispánicas y el enfoque atlántico”, capítulo 3 de *Las revoluciones hispánicas y la historiografía contemporánea*, Bruselas/Berlín, P. I. E. Peter Lang, 2021. Mi escepticismo frente a ciertos aspectos de la historia global, tal como se practica en la actualidad, lo resumí en la extensa reseña que escribí del libro *¿Para qué sirve la historia?*, del célebre historiador francés Serge Gruzinski, *Historia Mexicana*, n. 287, 2023 (disponible en: <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/4210/4390>).

general, las circunstancias inmediatas y los contextos sociopolíticos son decisivos en términos heurísticos, sino también porque las pretendidas influencias doctrinales e ideológicas responden con relativa frecuencia a una forma de abordar la historia intelectual que tiende a simplificar autores, libros e ideas, así como las peculiaridades del proceso revolucionario bajo estudio; con frecuencia en aras de encontrar similitudes, continuidades o secuencias.

La revolución de las Trece Colonias ha sido vista generalmente como un ejemplo que fue seguido e incluso imitado por los revolucionarios franceses. Esto es verdad en cierta medida, pero cada caso debe ser analizado, contrastado y matizado. Por otra parte, es claro que la Revolución Haitiana es inconcebible sin la Revolución Francesa, pero, como este capítulo ha planteado, la primera no fue un movimiento de independencia sino hasta muy tarde y, además, la influencia del proceso revolucionario francés sobre ella es bastante ambigua por momentos, e incluso en ciertos aspectos políticos fue contradictoria con algunos de los principios de la revolución de 1789. Sobre las conexiones entre la Revolución Haitiana y los movimientos hispanoamericanos de independencia y por razones evidentes desde una perspectiva social, que ya fueron referidas, casi todos los líderes de estos movimientos, criollos en su mayoría, consideraron a la insurrección haitiana como algo que debía ser evitado a toda costa. En este punto, la revolución social que tuvo lugar en *Saint Domingue* parece haber desempeñado un papel similar al que tuvo la rebelión de Túpac Amaru de 1780-1781 para las élites criollas peruanas: reforzó su conservadurismo. Respecto a este asunto, también debe agregarse que los historiadores de los movimientos independentistas hispanoamericanos tienden a estar de acuerdo en que, si hubo un grupo social que no sólo no obtuvo ventajas palpables de la independencia, sino que salió desfavorecido de estos procesos, fue la población indígena. Algo similar se puede decir acerca de las poblaciones autóctonas norteamericanas: “Quien haya sido que ganó la

---

Volveré a la historia global en el capítulo siguiente, pero consigno aquí dos útiles referencias sobre el tema en relación con la historiografía latinoamericana: la primera es “Historia global. Presentación” de Bernd Hausberger y Érika Pani (*Historia Mexicana*, vol. LXVIII, n. 1, 2018), un texto muy crítico de dicha historia, sobre todo desde la perspectiva de América Latina; la segunda, menos crítica y por momentos obnubilada por las supuestas bondades de la historia global, es “The Global History of Latin America” de Matthew D. Brown, *Journal of Global History*, vol. 10, n. 3, 2015.

revolución norteamericana, los historiadores concuerdan con que las naciones nativas norteamericanas fueron las principales perdedoras”.<sup>75</sup>

Para algunos historiadores, el debate acerca de los procesos independentistas en la América española cae tarde o temprano en el interminable debate sobre las revoluciones que “fracasaron”. Jeremy Adelman lo plantea de esta manera: “Ha habido, con seguridad, una fuerte percepción entre muchos de que la independencia fue un momento fallido en el cual las naciones intentaron pero no lograron cohesionarse, y más recientemente, en el que las libertades políticas nunca tuvieron los efectos sociales igualadores que muchos historiadores, especialmente los más radicales, inscriben dentro del significado del término ‘revolución’”.<sup>76</sup> Desde la mirada del siglo XXI, esta línea de razonamiento puede resultar ahistórica, pero eso, en mi opinión, no disminuye su valor historiográfico si el tema es tratado con rigor. En todo caso y como es bien sabido, algunos de los países más desiguales del mundo están en América Latina. Aún más llamativo resulta el hecho de que países con economías tan grandes como Brasil o México tengan enormes niveles de desigualdad muy elevados. De hecho, son dos de los países emergentes más desiguales del mundo.

Que la “Era de la Revolución” en el continente americano fue revolucionaria en muchos aspectos es casi una perogrullada. Pero cuando las continuidades parecen haber sido tantas y tan intensas en algunos aspectos, no es sorprendente que los historiadores aún discutan sobre la naturaleza o magnitud de ese carácter revolucionario que se le adjudica con frecuencia a dicha era en su conjunto. Aquí, como en todo tema histórico, hay que irse con tiento respecto a las generalizaciones, tratar de hilar fino y evitar caer en discusiones puramente terminológicas o nominalistas. El debate, sin embargo, puede ser fructífero, no sólo considerando los niveles de desigualdad social que imperan hoy en América Latina, sino también del hecho de que las revoluciones del siglo XX en la región (la mexicana y, sobre todo, la cubana) le dieron al término “revolución” una connotación muy fuerte, muy intensa, radical. A este respecto, con frecuencia se olvida una evidencia: las revoluciones hispanoamericanas tuvieron lugar durante el primer cuarto del

<sup>75</sup> *The Founding Fathers Reconsidered*, Richard B. Bernstein, Londres, OUP, 2009, p. 23.

<sup>76</sup> “Independence in Latin America”, pp. 175-176.

siglo XIX y, por tanto, no cabe esperar de ellas lo que, en cierto sentido, no “podían” ser.

Sobre este tema, creo que procede la pregunta que para los movimientos independentistas hispanoamericanos planteara Eric Van Young hace muchos años: “¿Existió una Era de la Revolución en la América española?”<sup>77</sup> Tan extraño como pueda parecer en un capítulo titulado “Los movimientos de independencia en el continente americano durante la Era de la Revolución”, una de las conclusiones a las que se puede llegar después de estudiar estos movimientos es que en varios aspectos fueron menos revolucionarios de lo que se asume a menudo o se repite con demasiada frecuencia. Hace poco tiempo, Brian Hamnett retomó esta cuestión cuando planteó que el concepto de revolución en el contexto hispanoamericano difiere notablemente de la experiencia francesa de la década de 1790: “En la América española, había, en general, poca intención de parte de los líderes revolucionarios de dar un vuelco a los modos establecidos de creencia y de organización social. En contraste, el elemento de restitución, en lugar de revolución social, con frecuencia se mantuvo como predominante”.<sup>78</sup> No sólo eso, en relación con la revolución hispánica en su conjunto, Hamnett enseguida plantea que los liberales españoles intentaron transformar el orden jurídico y político en la Península, pero que no existió una intención similar por parte de muchos líderes hispanoamericanos, ya fuera que buscaran cierto nivel de autonomía respecto a la metrópoli o la independencia absoluta.<sup>79</sup>

<sup>77</sup> Eric Van Young, “Conclusion: Was there an Age of Revolution in Spanish America?”, en Víctor Uribe-Uran (ed.), *State and Society in Spanish America during the Age of Revolution*, Wilmington, Scholarly Resources, 2001.

<sup>78</sup> *The End of Iberian Rule on the American Continent, 1770-1830*, Cambridge, CUP, 2017, p. 148.

<sup>79</sup> *Idem*. Me ocuparé del pensamiento político de Morelos en los capítulos 10 y 11 de este libro. Sobre el término “revolución” durante el periodo emancipador novohispano, véase la voz “Revolución” de Alfredo Ávila y Rodrigo Moreno en el *Diccionario de la Independencia de México*, Alfredo Ávila, Virginia Guedea y Ana Carolina Ibarra (coords.), México, UNAM, 2010, pp. 295-301. Desde una perspectiva iberoamericana, véase “Revolución en Iberoamérica, 1770-1870 (Análisis y síntesis de un concepto)” de Guillermo Zermeño, *Diccionario político y social del mundo iberoamericano (Conceptos políticos fundamentales, 1770-1870)*, Iberconceptos II, Javier Fernández Sebastián (dir.), Madrid, Universidad del País Vasco/CEPC, 2014, pp. 15-47 (tomo

Lo expresado en el párrafo anterior no ignora que en aspectos tan importantes como la legitimidad política, las elecciones, la opinión pública y la cultura política, la independencia significó una transformación radical. Las cual fue palpable en instituciones, actitudes y conductas que eran desconocidas en las sociedades de Antiguo Régimen. Al respecto, no es necesario agregar que muchas prácticas políticas, sociales y económicas tomaron mucho tiempo para pasar de las constituciones y la legislación secundaria al “mundo real” de las sociedades latinoamericanas. Por otro lado, más allá de consecuencias sociales inmediatas que se pueden considerar magras desde el mirador actual, en algunos aspectos las revoluciones de independencia trastornaron irreversiblemente las jerarquías sociales.

Transferencias y entrelazamientos de diferente tipo tuvieron lugar en el continente americano durante la “Era de la Revolución”, de eso no cabe duda; sin embargo, la extensión geográfica, las insuficiencias técnicas, las limitaciones en el transporte y las barreras lingüísticas debieran volvernos más cautos cuando intentamos dar a esas transferencias y a esos entrelazamientos una intensidad que difícilmente podía ser de la magnitud que algunos autores sugieren. La historiografía occidental de las últimas décadas ha mostrado que en el pasado los niveles de comunicación hemisférica eran más elevados de lo que solíamos pensar. El resultado ha sido una “Era de la Revolución” que gana en dimensión atlántica y global, sin duda, pero que, al mismo tiempo, tiende a diluir las singularidades de cada proceso estudiado y establece interconexiones de una magnitud que, en mi opinión, no debería ser aceptada acríticamente. Se olvida a menudo que los obstáculos, las limitaciones y las barreras eran considerables; infranqueables de hecho, para la inmensa mayoría de los habitantes del continente americano a fines del siglo XVIII y principios del XIX.

Es sabido que sin cierto nivel de generalización la labor historiográfica es prácticamente imposible. Sin embargo, también puede argumentarse que las revoluciones y las situaciones políticas

---

9). Recientemente, Fabio Wasserman coordinó un esfuerzo colegiado por analizar el concepto de *revolución* en Iberoamérica y en algunas partes del Atlántico Norte desde la óptica de la historia conceptual y con una perspectiva cronológica muy amplia: *El mundo en movimiento (El concepto de revolución en Iberoamérica y el Atlántico norte, siglos XVII-XX)*, Buenos Aires, Miño y Dávila Editores, 2019.

excepcionales que ellas generan son renuentes, por decirlo así, al tipo de generalizaciones y conexiones que son parte metodológica fundamental de ciertos abordajes historiográficos que tienen mucha resonancia hoy en día, sobre todo a partir de universidades estadounidenses e inglesas.<sup>80</sup> Algunas de las propuestas y nociones más importantes de la historia intelectual de las últimas décadas nos dan elementos para ser escépticos respecto a varios de los presupuestos, secuenciales y homogeneizadores (en última instancia), así como de las causalidades que estos abordajes a menudo plantean. Abrir la lente historiográfica tiene muchas ventajas, por supuesto, pero creo que una apertura cada vez mayor de la misma no debería ser un axioma, sino una hipótesis de trabajo, cuyas ventajas se demuestran (o no) de acuerdo a luz que arroje (o no) sobre el objeto de estudio.

<sup>80</sup> El hecho de que el inglés sea el esperanto académico del siglo XXI tiene muchas ventajas, sin duda, pero también tiene muchas desventajas desde la perspectiva de un conocimiento que se pretende “objetivo” (y, en esa misma medida, lo menos parcial posible). Los sesgos, por denominarlos de algún modo, que se derivan de que sea un puñado de universidades anglosajonas las que *cuentan*, del trabajo eminentemente individual, del uso de referencias y fuentes en un solo idioma y de discusiones historiográficas que se dan casi exclusivamente en ese mismo idioma, me parecen evidentes. Creo que en el caso de la historia “global” estas desventajas son aún más evidentes y, en cierto sentido, más graves. Entre otros motivos, porque se pretende incorporar a todo el planeta como objeto de estudio, pero a partir de una única lengua. Cuesta trabajo pensar que con dichas bases se puede hacer historia verdaderamente global. Para serlo, esta empresa tendría que ser internacional, políglota y colegiada, además de contar con la participación de investigadores formados en instituciones académicas diversas.

## 2. DEBATIENDO LA “ERA DE LA REVOLUCIÓN”: LAS INDEPENDENCIAS HISPANOAMERICANAS EN EL CONTEXTO DE LAS REVOLUCIONES ATLÁNTICAS

El auge de la historia atlántica durante los últimos lustros ha tenido entre sus consecuencias un interés renovado en las llamadas “revoluciones atlánticas”. ¿Cuáles son éstas? En orden cronológico: la independencia de las Trece Colonias (1776-1783), la Revolución Francesa (1789-1799), la revolución/independencia de Haití (1791-1804) y, por último, las revoluciones hispánicas, que comprenden la revolución política española del primer cuarto del siglo XIX y los procesos emancipadores/independentistas hispanoamericanos (1808-1824). El carácter atlántico de todos estos procesos históricos es incuestionable: las Trece Colonias se independizaron de la Gran Bretaña, la revolución/independencia haitiana es ininteligible sin la Revolución Francesa y los territorios hispanoamericanos no sólo se independizaron de España —en realidad, de la monarquía hispánica—, sino que también resultan ininteligibles si se les aísla de la Revolución Española que tuvo lugar en la metrópoli en dos etapas: la primera en 1810-1814 y la segunda en 1820-1823. Todos estos movimientos políticos, sociales y militares se inscriben entonces dentro de la llamada “Era de la Revolución”, cuya cronología puede variar de un historiador a otro, pero que con frecuencia se ubica entre 1763 y 1848.

Ahora bien, aunque el carácter atlántico de los cuatro procesos revolucionarios mencionados está fuera de duda, cabe debatir algunos aspectos del estudio renovado que ha surgido sobre ellos desde una perspectiva atlántica. En primer lugar, porque la historia atlántica tiende, de manera natural considerando su metodología, a establecer similitudes, analogías y continuidades entre los cuatro procesos

referidos. Algunas de ellas están fuera de duda, pero como trataré de mostrar en estas líneas, conviene ser precavidos al respecto. Para decirlo pronto, la naturaleza atlántica de estos procesos no implica necesariamente algunas de las secuencias que se han pretendido establecer entre ellas. Las independencias hispanoamericanas se parecen a las demás revoluciones atlánticas en algunos aspectos; sin embargo, creo que son muchas más las características que las distinguen y que deben llevar a los historiadores atlánticos a moderar o matizar sus generalizaciones. En segundo lugar, si bien el estudio de las independencias hispanoamericanas que se ha dado desde algunos lustros tiene la enorme ventaja de llevarnos más allá de los ámbitos nacional e hispánico, también es cierto que no siempre aumentar la lente con la que miramos un determinado proceso es necesariamente benéfico en términos historiográficos. Si así fuera, la mejor historia sería siempre la historia global. En lo personal, creo que esta historia, con todo lo atractiva que es, no siempre ayuda a comprender y explicar mejor ciertos procesos históricos. Las generalizaciones no son, por definición, más iluminadoras que estudios más acotados. Esto sonaría a perogrullada, si no fuera porque ciertos historiadores globales parecen asumir una “superioridad historiográfica”, por denominarla de alguna manera, que me parece muy discutible. Todo depende de las hipótesis de trabajo, del ámbito que cada historiador privilegia y de los objetivos que persigue en la investigación en turno.

Una de las limitaciones de las aproximaciones atlánticas a las independencias hispanoamericanas tiene que ver con el hecho de que fuera de América Latina, estas independencias han sido poco estudiadas en su conjunto. Si a veces es complicado hacer generalizaciones con base en la independencia de las Trece Colonias y la Revolución Francesa, mucho más aún en el caso de las independencias hispanoamericanas, que se pueden subdividir en por lo menos siete procesos políticos distintos. Esta precaución metodológica es un aspecto que no debe perderse de vista cuando se estudian los procesos independentistas hispanoamericanos. El caso haitiano es también mucho más complejo de lo que parece a primera vista, pues se trató de un proceso muy extendido en el tiempo, con tres variaciones territoriales claramente diferenciadas (la del norte, la del oeste y la del sur) y en la que participaron los tres imperios europeos más importantes de la época (el



inglés, el francés y el español). En suma, si todo ejercicio comparativo debe ser abordado con cautela, esto es aún más cierto cuando las unidades de comparación son bastante menos comparables de lo que actualmente se asume con frecuencia como presupuesto metodológico.

Otro aspecto que complica el ejercicio comparativo que nos ocupa es el hecho de que las bibliografías que existen actualmente sobre la independencia de las Trece Colonias y la Revolución Francesa son muy superiores en términos cuantitativos y cualitativos a las que existen sobre las independencias hispanoamericanas y más aún respecto a la Revolución Haitiana. Es cierto que esta brecha se ha cerrado en los últimos lustros, pues tanto las revoluciones hispanoamericanas como la independencia de Haití han sido un objeto privilegiado de estudio en la academia occidental desde los años ochenta y noventa del siglo pasado. Ahora contamos con muchos elementos más para comparar a las cuatro revoluciones atlánticas, pero esto no niega que la brecha bibliográfica entre las dos primeras y las dos últimas sigue siendo enorme. Este hecho, por sí mismo, viene a reforzar una creencia que está muy difundida: la independencia de los Estados Unidos y la Revolución Francesa son las dos “grandes” revoluciones atlánticas. Esta valoración tiene que ver con otro aspecto, que rara vez es explicitado: Haití y muchos países latinoamericanos no gozan actualmente de un estatus destacado, por decirlo así, en el escenario internacional. Esto, que se puede considerar un resultado “de última instancia” de las independencias haitiana e hispanoamericanas, desempeña también un papel en la manera en que son vistos sus procesos independentistas. Se podría decir entonces que hay razones que no son historiográficas, sino que se deprenen de realidades político-económicas actuales, las que explican en no escasa medida el lugar que ocupan la Revolución Haitiana y las independencias hispanoamericanas en la historiografía occidental.

Antes de entrar en materia, conviene decir algo sobre el carácter “revolucionario” o “no revolucionario” de las revoluciones atlánticas. Una cuestión que no me parece puramente terminológica. Sin necesidad de establecer definiciones —que en humanidades y ciencias sociales muchas veces limitan nuestra comprensión en lugar de ayudarnos a entender un proceso histórico—, es claro que en un sentido social y humano el más revolucionario de los cuatro procesos que nos

ocupan fue la Revolución Haitiana, pues este movimiento revolucionario puso fin a la esclavitud. Algo que se dice pronto, pero que terminó, en la parte occidental de una pequeña isla del Caribe, a una institución que tenía alrededor de tres mil años de existencia en Occidente para cuando estalla la insurrección en el norte de *Saint Domingue* en agosto de 1791. Es innegable que desde una perspectiva social la Revolución Francesa transformó radicalmente aspectos importantes de la sociedad francesa. Napoleón y algunas de las características del régimen que impuso podrían hacer pensar que Francia no había cambiado en profundidad en términos sociales, pero lo cierto es que para 1815 el *Ancien Régime* era cosa del pasado y la llamada “Restauración” sólo pudo serlo de manera parcial.

No se puede decir lo mismo en el caso de los Estados Unidos o de los nuevos países latinoamericanos que surgieron con la independencia. Por supuesto, las élites políticas británicas y españolas desaparecieron del escenario político, pero llama la atención como en ambos procesos esas élites fueron sustituidas por élites criollas que lo último que querían era remover las jerarquías que habían imperado durante la Colonia —salvo respecto a quiénes debían estar en la cima de la pirámide social—. En el caso de los Estados Unidos, el ejemplo más flagrante fue el mantenimiento de la esclavitud. En el caso hispanoamericano, llama la atención que preocupaciones respecto a la pobreza y la desigualdad, que eran evidentes en toda la América española, fueron marginales entre los líderes independentistas. Ambas revoluciones fueron dirigidas y controladas en buena medida por dirigentes criollos que lo último que querían era sacudir el edificio social. Las consecuencias las viven los Estados Unidos hasta la fecha, pues se puede decir que, ni la Guerra Civil de 1861-1865, ni el movimiento encabezado por Martin Luther King casi un siglo después, han logrado borrar ese nefasto legado, que la independencia de las Trece Colonias dejó intocado y que legó como una caja de Pandora a las generaciones posteriores. Las consecuencias del triunfo absoluto de las élites criollas en el caso de las independencias hispanoamericanas también las viven hasta hoy las sociedades de América Latina, que se cuentan entre las más desiguales del mundo, aunque entre ellas se cuenten países con economías tan grandes como las de México o Brasil.

¿Cómo encajan las independencias hispanoamericanas en el esquema atlántico? De entrada, algunas obviedades. La primera es que, como ya mencioné, se trata de al menos siete procesos distintos, a saber: Nueva España, América Central, Venezuela/Nueva Granada, Perú, Alto Perú, Chile y Río de la Plata. Escribo “al menos” porque la Banda Oriental —Montevideo en particular— es un caso que muy bien podría considerarse por separado; asimismo, el Alto Perú podría subdividirse. En cualquier caso, estamos ante una pluralidad tal de procesos que cualquier generalización corre el riesgo de ser desmentida o, por lo menos, cualificada. La segunda obviedad es que las independencias hispanoamericanas constituyen la última de las revoluciones atlánticas y, por lo tanto, son las que en el papel cuentan con más precedentes y, por tanto, son las más proclives a haber recibido “influencias” de muy diverso signo de las otras revoluciones atlánticas. Esta proclividad, sin embargo, ha llevado con demasiada frecuencia a adjudicarle a las revoluciones hispánicas una tendencia imitativa que me parece muy cuestionable.

Por fortuna, la historia intelectual de las últimas décadas ha prácticamente desechado el término “influencia”; un vocablo al que la historiografía europea, estadounidense e incluso latinoamericana recurrió con enorme despreocupación durante muchísimo tiempo. Ahora se tiende a reconocer que hay que usar el término con discreción, en buena medida porque con enorme frecuencia las “influencias” no fueron tales, sino una presencia más o menos importante de un autor, una obra o una corriente de pensamiento en otro autor, otra obra u otra corriente de pensamiento. En cuanto a establecer “influencias” entre actos discursivos y no discursivos (*i. e.*, entre ideas y prácticas políticas), esto es aún más complicado de hacer y prácticamente imposible de demostrar. Dicho esto, es innegable que todas las revoluciones atlánticas se caracterizaron por un nuevo lenguaje respecto a la libertad y la igualdad. Unos principios y un ideario que venían de muy lejos, de la tradición iusnaturalista que se remonta al pensamiento griego, pero que se había reforzado y potenciado con la Ilustración y con las prácticas políticas de corte ilustrado que fueron aplicadas en varias naciones europeas y americanas a lo largo del siglo XVIII. Es cierto que todas las revoluciones atlánticas bebieron de ambos lenguajes, pero cada una de ellas subrayó, manipuló, puso entre paréntesis o ignoró

algunos de dichos principios y de dicho ideario, dependiendo de factores muy diversos: la conformación de cada sociedad, la coyuntura política, el tipo de economía prevaleciente, las necesidades prácticas del momento, los objetivos inmediatos de cada grupo o facción, etcétera.

Más allá de la cuestión de las influencias, lo cierto es que hay diferencias muy marcadas entre las revoluciones hispanoamericanas y las revoluciones atlánticas precedentes. De entrada, en el caso de las independencias de las Trece Colonias, se trató de un proceso que se inició en cierto sentido desde 1765, a causa sobre todo de una serie de abusos de un rey al que los colonos de América del Norte consideraron cada vez más como un tirano. En el caso de la América española, se olvida a menudo que los movimientos emancipadores se iniciaron con un consenso unánime por oponerse a la usurpación de los Bonaparte del trono español. Lo que se tradujo en un apoyo general y decidido a Fernando VII como rey legítimo. En este punto, el contraste con las Trece Colonias no puede ser mayor. En cuanto a la Revolución Francesa, ésta se inició como un intento por parte de la nobleza de poner límites al rey, Luis XVI. Los Estados Generales fueron convocados con ese objetivo. Otra cosa es la deriva que tomaron al muy poco tiempo de su instalación, con el llamado “Tercer Estado” convirtiéndose en el árbitro de los acontecimientos. En cualquier caso, no hay nada parecido en los procesos independentistas hispanoamericanos.

Hay más elementos que me parecen claramente diferenciadores; una vez más, respecto a supuestas “influencias”. A pesar de la proximidad geográfica de los Estados Unidos con la Nueva España, en ésta el interés por el sistema político estadounidense era muy limitado. Es cierto que éste no era el caso en regiones como Venezuela o Nueva Granada, pero esta presencia estuvo lejos de haber funcionado como un detonante. Al respecto, un punto muy importante: en el caso de los procesos emancipadores de la América española, el único suceso que se puede considerar propiamente como un “detonador” fue un evento íntegramente europeo: la invasión de la Península Ibérica por parte de las tropas napoleónicas en el otoño de 1807 con el supuesto fin de apoderarse de Lisboa, cuando en realidad era claro que el ejército francés pretendía tomar el control del territorio español. Este hecho y muchos más que muestran el peso de los eventos peninsulares sobre la Améri-

ca española fueron ignorados por las historiografías latinoamericanas, que, además, durante más de siglo y medio insistieron en la existencia de un movimiento independentista o proto-independentista en toda la región desde mucho antes de 1808. Dicha ignorancia y dicha insistencia se alimentaron sobre todo de un afán nacionalista cuya correspondencia con la realidad histórica resulta muy cuestionable a los ojos de la mejor historiografía actual sobre el tema.

Como varios líderes americanos lo expresaron con claridad y como lo expresaron también varios líderes del primer liberalismo español, el Imperio español en América pudo haber existido por mucho tiempo más de no haber sido por la invasión napoleónica de la Península, por la deposición consecutiva de Carlos IV y Fernando VII como reyes de España y por la imposición de José I, hermano mayor de Napoleón, como rey de la España y de las Indias. Esto permite plantear que ni España estaba listo para instaurar un régimen liberal, ni los territorios de la América española para la independencia, mucho menos para la instauración de regímenes republicanos. Evidentemente, ambas afirmaciones sólo se pueden hacer *post hoc*, pero lo cierto es que ambas las plantearon varios de los principales protagonistas de la época, tanto en la España peninsular como en la América española.

Por lo demás, se olvida que las Trece Colonias tenían una experiencia de siglo y medio en el tipo de instituciones representativas que fueron la base sobre la que se irguió el sistema republicano plasmado en los Artículos de la Confederación y más tarde en la Constitución de 1787. Los nuevos países hispanoamericanos no tenían prácticamente experiencia ni asideros que pudieran servirles para instaurar regímenes republicanos, que les resultaban completamente ajenos. Se puede plantear que toda la inestable historia política del siglo XIX en la América española, especialmente durante su primera mitad, puede considerarse en buena medida una consecuencia de dicha falta de experiencia. De aquí se puede desprender un hecho que las historiografías nacionalistas latinoamericanas ignoraron hasta hace relativamente poco: el monarquismo tuvo muchos seguidores en el subcontinente a lo largo de los procesos independentistas. El hecho de que solamente haya tenido éxito en México (además de Brasil) y durante corto tiempo hace olvidar a menudo el predicamento del que gozó el monarquismo, tanto entre las élites como entre el pueblo llano, los indígenas, las castas e incluso

los esclavos, hasta prácticamente el final de los procesos emancipadores (en este aspecto, como en todos los demás, hay variaciones considerables de un territorio a otro e incluso en el interior de cada territorio, dependiendo del momento histórico bajo estudio).

Por otra parte, en cuanto a la supuesta influencia de la Revolución Francesa, se olvida con demasiada frecuencia que los procesos emancipadores hispanoamericanos se iniciaron en contra de Francia y de todo lo que ella representaba. Para la inmensa mayoría de los españoles, peninsulares y americanos, Francia representaba la irreligiosidad, la subversión de las jerarquías, la revolución fuera de control, el Terror y, en el momento mismo en que se inician los procesos emancipadores, la autocracia napoleónica. En ese contexto, hay que ser muy precavidos cada vez que se subraye la influencia francesa sobre el primer liberalismo peninsular y sobre los procesos independentistas de la América española, cuyos principios políticos, por cierto, no sólo contrastan en algunos aspectos con los peninsulares, sino que también varían entre ellos como producto de condiciones sociales, políticas y económicas particulares a cada territorio.

Mención aparte merece la Revolución Haitiana y la supuesta influencia que ejerció sobre los procesos independentistas hispanoamericanos. A pesar de ser la revolución atlántica más próxima en términos cronológicos a dichos procesos, en diversos aspectos es la más alejada. En primer lugar, la abolición de la esclavitud nunca fue una prioridad para los líderes independentistas hispanoamericanos. En segundo, la subversión de las jerarquías sociales, implícita en la abolición de la esclavitud, tampoco interesaba a dichos líderes. En tercer y último lugar, el ideario y la práctica política de los líderes del movimiento haitiano, de carácter abiertamente autocrático, difícilmente podían servir de inspiración para las independencias hispanoamericanas —más allá de que a final de cuentas las prácticas de algunos de sus líderes no fueran muy distintas—. Basta revisar las constituciones de Toussaint Louverture y de Jean-Jacques Dessalines, los dos líderes más importantes de la Revolución Haitiana, para darse cuenta de que en términos de instituciones republicanas esta revolución tenía muy poco que aportar al ideario de las nuevas repúblicas hispanoamericanas. Otra cosa es que el gran logro de la Revolución Haitiana fuera la abolición de la esclavitud, que, como quedó dicho, es un hito en términos civilizatorios. No obstante,

esto no debe llevarnos a idealizar a la Revolución Haitiana en otros aspectos, como han hecho a menudo no pocos historiadores y no pocas historiadoras estadounidenses durante los últimos lustros.

¿Cuáles fueron algunas de las continuidades y algunas de las rupturas más importantes en el caso de los movimientos hispanoamericanos de emancipación o de independencia? La distinción es importante, pues conviene recordar que ninguno de estos movimientos empezó con la independencia como objetivo (me refiero a la independencia *absoluta*, pues el término “independencia” era usado con diversas connotaciones en la época que nos ocupa), sino que se convirtieron en procesos independentistas de forma paulatina o en muchos casos en movimientos que durante varios años pidieron más o menos “autonomía” respecto a la metrópoli —esta cuestión, problemática desde el término mismo, pues casi no fue utilizado en la época, depende mucho del momento y de la región bajo estudio—. En cualquier caso, algunos territorios fueron renuentes a decantarse por la independencia absoluta o, más bien, a menudo varios de sus líderes políticos se mantuvieron fieles a la corona española hasta que dicha fidelidad probó ser muy costosa.

Como ya adelanté, entre las cuatro revoluciones atlánticas, las dos más revolucionarias en términos sociales fueron la Francesa y, sobre todo, la Haitiana. En el caso de la independencia de las Trece Colonias y de las emancipaciones hispanoamericanas, la continuidad desde una perspectiva social es notable. Como quedó dicho también, las élites metropolitanas fueron remplazadas por las élites criollas en todo el continente. Sin embargo, todos los demás grupos sociales permanecieron en una posición claramente subordinada respecto a dichas élites; a un nivel tal que, como ya se mencionó, las consecuencias se pueden seguir percibiendo claramente hasta el día de hoy. Si existe una continuidad perceptible en el caso de las independencias hispanoamericanas es la de que podríamos denominar “la continuidad de la pirámide social”. Es cierto que en algunos países hispanoamericanos la esclavitud fue abolida en la década de 1820, pero esto sólo sucedió en los países en donde la población de esclavos era muy reducida (Chile y México). La situación de mestizos, mulatos e indígenas pudo haber variado un poco en algunas regiones, dependiendo de diversos factores, pero el control político que mantuvieron las élites criollas en prácticamente todos los

casos fue notable. En resumen, las independencias hispanoamericanas fueron iniciadas, dirigidas y en buena medida controladas por élites criollas (Bolívar es un caso paradigmático, también en este aspecto). Su ideario político reflejaba fielmente el grupo social al que pertenecían y las sociedades que edificaron una vez obtenidas las independencias reflejaron dicho ideario.

Esto no quiere decir que dichas élites no hubieran llevado a cabo una revolución desde una perspectiva política. La guerra, la participación de millones de personas hasta entonces excluidas de toda actividad que no fueran las actividades cotidianas de supervivencia —casi todas ellas, por cierto, vinculadas de alguna manera a la religión—, la “explosión” de la imprenta, la nueva opinión pública, las elecciones, las instituciones representativas, etcétera, crearon o constituyeron condiciones para que surgiera una vida política completamente nueva. Una vida que, sobra decirlo quizás, no se parecía nada a la vida política del Antiguo Régimen. La legitimidad política, la obligación política y la cultura política se habían transformado de manera radical. Sin duda, la modernidad política había iniciado su andadura en la América española. En este rubro, las rupturas se impusieron y fueron irreversibles.

Es cierto que las reformas borbónicas y otras medidas que tomó la corona española, en buena medida derivadas de los llamados “pactos de familia” con Francia, provocaron descontento entre las élites criollas y la población hispanoamericana. Ahora bien, las historiografías nacionales latinoamericanas exageraron este descontento durante mucho tiempo. El malestar que provocó, por ejemplo, la consolidación de vales reales a principios del siglo XIX, sobre todo en la Nueva España, es innegable. De ahí a plantear una enemistad muy profunda entre peninsulares y criollos en todo el subcontinente o establecer una relación directa entre medidas como ésta y la búsqueda de independencia, hay una brecha considerable. En América tampoco hubo un proceso ideológico-cultural que minara paulatinamente ciertos principios de la estabilidad político-social de la monarquía, como fue el caso de la Ilustración en Francia. No es que en la América española no haya existido una Ilustración, pero fue mucho más moderada que la francesa en su crítica al poder político, no digamos en su crítica a la religión.

Una vez llegadas a América las noticias de la invasión napoleónica, del levantamiento de Madrid, del cautiverio de Fernando VII en Va-



lençay y de la imposición de José I como rey de España y de las Indias, el sentimiento patriótico en el subcontinente se concentró en defender al monarca depuesto y en mantener vigentes sus derechos. Sin embargo, bien pronto muchos habitantes de América se dieron cuenta de que la situación podía ser aprovechada para obtener ventajas de muy diverso tipo. Algunos, como los habitantes de la Capitanía General de Venezuela, declararon su independencia desde mediados de 1811, pero la situación varió muchísimo de un territorio a otro —e incluso, como quedó dicho, en el interior de cada uno de ellos. Tan es así que, por ejemplo, los peruanos no declararon su independencia sino trece años después de iniciada la “crisis hispánica” en 1808 y, de forma definitiva, hasta 1824— en ambos casos, por cierto, gracias a los oficios de líderes políticos venidos de otras latitudes americanas; primero San Martín y más tarde Bolívar. El caso del Alto Perú es peculiar, pues por un lado el actual Paraguay declaró su independencia desde 1813 y se aisló del resto de América, y del mundo, bajo la égida del dictador Rodríguez de Francia. Otra parte del Alto Perú sería el último refugio de las derrotadas tropas realistas en la batalla de Ayacucho, de diciembre de 1824; batalla que puso prácticamente fin a las guerras hispanoamericanas por la independencia. Entremedias, tenemos los casos del Río de la Plata, que declaró su independencia en 1816, y de Chile, que la obtendría gracias al ejército de San Martín en 1818.

Mención aparte merece el caso venezolano, el cual, en más de un sentido puede estudiarse junto con el caso neogranadino. Concretamente, desde el momento en que Bolívar se dio cuenta que el destino del Virreinato de la Nueva Granada estaba inextricablemente ligado al de la Capitanía General de Venezuela e hizo todo lo que estuvo en su mano para unirlos políticamente. Fue en ambas regiones donde se dio la lucha más violenta y continua de todas las guerras independentistas. Se podría decir que fue ahí donde se jugó la suerte de dichas guerras. Aquí, la figura de Simón Bolívar se vuelve fundamental. La historia social y la historia cultural de las últimas décadas han tendido a borrar a los “grandes hombres” del escenario de las revoluciones atlánticas, pero así como la independencia de las Trece Colonias es ininteligible sin Washington, las independencias hispanoamericanas en América del Sur son inexplicables sin Bolívar. Su presencia e influjo se sintieron en todo el subcontinente entre 1810 y 1830, con dos excepciones no-

tables: los virreinos de la Nueva España y del Río de la Plata. Que un mantuano de Caracas haya sido el héroe por excelencia de los procesos revolucionarios americanos dice mucho sobre estos procesos y sobre la ideología y los intereses que prevalecieron a lo largo de los mismos.

El único proceso que no respondió en un primer momento al control de las élites criollas mencionada más arriba fue el novohispano. Sin embargo, la revuelta popular dirigida por los sacerdotes Hidalgo y Morelos terminó siendo derrotada, en 1811 y 1815 respectivamente, y la denominada “consumación” en 1821 de la independencia del virreinato más importante de la corona española fue lograda por un militar criollo que había luchado exitosamente contra los insurgentes novohispanos durante varios años y que consumó la Independencia de México ofreciendo la corona del nuevo país nada menos que a Fernando VII, rey de España. Cabe apuntar que, a pesar de que varios historiadores mexicanos se sienten incómodos al respecto, creo que hay pocos momentos tan conservadores o, si se quiere, tan contrarrevolucionarios durante los procesos emancipadores hispanoamericanos como la consumación de la Independencia de México. Una “consumación” que no lo fue en realidad, pues en muchos sentidos Iturbide no significó una continuación del proceso social y político iniciado por Hidalgo y Morelos. Además, es claro que dicho desenlace del proceso emancipador e independentista novohispano fue en buena medida una reacción a las medidas liberales que estaban tomando las Cortes de Madrid, pues el liberalismo y la Constitución de Cádiz habían vuelto a imponerse en España en la primavera de 1820.

Hasta aquí con esta visión panorámica de las independencias hispanoamericanas y su contextualización dentro de las revoluciones atlánticas y, en esa medida, dentro de la “Era de la Revolución”. Cierro este breve capítulo con tres propuestas metodológicas que, desde mi punto de vista, conviene tener en mente al adentrarse en el estudio de los procesos emancipadores hispanoamericanos, ya sea en su conjunto o considerados individualmente.

La primera de estas propuestas es que más allá de las reservas que he expresado aquí, el estudio de las independencias hispanoamericanas puede beneficiarse mucho del contexto atlántico. Sin embargo, al mismo tiempo creo que hay que ser precavidos respecto a enfatizar en exceso las similitudes y las continuidades entre las revoluciones atlán-

ticas. En suma, hay que desconfiar del discurso de las secuencias históricas y de las “influencias”, así como dejar de asumir que mientras más global o “globalista” sea la historia, mejor entenderemos un determinado proceso histórico. Las escalas de interpretación historiográfica son útiles de acuerdo a cuál sea nuestro objeto de estudio, cuáles nuestras hipótesis de trabajo y cuáles los objetivos que perseguimos en cada una de nuestras investigaciones.

En segundo término, la diversidad de situaciones dentro de la América española nos debe llevar a ser igualmente precavidos respecto a las generalizaciones. Dicho esto, uno de los muchos aspectos en los que las historiografías nacionales hispanoamericanas deben ser superadas para lograr una mejor comprensión histórica de los procesos independentistas es la persistencia que estas historiografías han manifestado desde siempre en soslayar o negar la importancia y el peso de la revolución liberal peninsular, y de los sucesos peninsulares en general, para entender los procesos emancipadores americanos. Sin necesidad de convertir a las Cortes de Cádiz y a la Constitución de 1812 en llaves de interpretación o algo similar, lo cierto es que para entender cabalmente lo sucedido en América entre 1808 y 1824, los acontecimientos y las ideas peninsulares son fundamentales —algo que apenas puede sorprendernos si recordamos que la Península era la metrópoli de un imperio, del cual los territorios americanos (particularmente la Nueva España) representaban su corazón y columna vertebral—.

En tercer lugar, en este capítulo he privilegiado la historia política y, en menor medida, la historia intelectual; pero, como lo señalé en el preámbulo de este libro, en los últimos lustros la historia social y la historia cultural, particularmente la de grupos subalternos, incluyendo a las mujeres, han sido las más activas respecto al estudio de los procesos emancipadores hispanoamericanos, las que en cierto sentido más aportaciones han hecho y las que parecen tener más posibilidades de desarrollo (en la medida en que buena parte del terreno que pisan se puede considerar virgen). Cabe añadir que en estos campos de la historia el discurso de las concordancias y de las influencias resulta menos útil y “viaja”, por decirlo así, con mucha mayor dificultad que en la historia político-intelectual. En todo caso, no hay recetas para determinar de antemano si para entender y explicar ciertos hechos, conjunto de

hechos, procesos o conjunto de procesos es la historia local, la regional, la nacional, la hispánica, la atlántica o la global la más provechosa. Eso, como expresé dos párrafos más atrás, depende de varios factores.

Desde hace algunas décadas, las tres últimas escalas (la hispánica, la atlántica y la global) han representado un avance muy importante de la historiografía occidental, pues los marcos nacionales eran claramente insuficientes para entender un periodo de la historia de Occidente como es la Era de las revoluciones. Lo anterior no quiere decir que no haya temas eminentemente locales o regionales, que seguirán siendo vistos y estudiados en buena medida desde esos miradores. Esto no sólo por el tema mismo, sino también por los archivos que los historiadores o las historiadoras en turno tienen a la mano, pueden consultar o tiene la disposición de consultar, que no es lo mismo. En todo caso, enmarcar algunos de los acontecimientos o de los aspectos estudiados dentro de las tres escalas mencionadas al inicio de este párrafo o con éstas como trasfondo saca a la luz facetas que no habían sido estudiadas o que habían recibido poca atención, además de que a menudo permiten ver a ciertos sucesos o aspectos bien conocidos desde una óptica distinta, diferente.

En suma y como seguramente resulta evidente para los lectores, no se trata de seis historiografías distintas, sino de seis distintas escalas, que en la labor de investigación se combinan y se traslapan de maneras muy diversas y en ocasiones bastante complejas. A este respecto y a reserva de que cada caso tiene sus características propias y cada trabajo sus objetivos particulares, concluyo este ensayo historiográfico planteando algo que debe ser tomado con las prevenciones que se desprenden parcialmente de este mismo ensayo y que espero no se malinterprete. Conviene no seguir conformándonos, a veces por comodidad o pereza, con las escalas más “pequeñas”, sobre todo cuando se trata de ciertos temas, pero tampoco me parece muy sabio dejarnos seducir acríticamente por escalas que no por su pura dimensión son mejores o más idóneas cuando de lo que se trata es de entender y de explicar un determinado proceso histórico.\*

\* La bibliografía “básica” que utilicé para redactar este ensayo aparece como apéndice I al final del libro.

### 3. EL IDEARIO DEL PRIMER LIBERALISMO ESPAÑOL Y SU PROYECCIÓN EN LA AMÉRICA HISPANA DURANTE EL PERIODO EMANCIPADOR

#### I. CUESTIONES PRELIMINARES

El objeto de este capítulo es doble. En primer lugar, y sobre todo, es una revisión de los principales elementos doctrinales e ideológicos que conforman el “primer liberalismo español”; es decir, las transformaciones políticas e ideológicas que tuvieron lugar en la España peninsular entre 1808 y 1814 y cuyo epicentro son las Cortes de Cádiz —más específicamente aún, la Constitución de Cádiz o Constitución de 1812—.<sup>1</sup> En segundo término, es una revisión de cómo algunos aspectos del primer liberalismo español se proyectaron en tierras americanas.<sup>2</sup> En conjunto, como lo estipula el título, este capítulo es sobre el liberalismo hispánico. Este liberalismo tiene dos vertientes: la peninsular y la americana; las cuales, si bien se pueden distinguir por motivos analíticos, guardan una relación muy estrecha. Algo perfectamente lógico si recordamos que los territorios americanos continentales no terminaron de separarse de la monarquía hispánica sino hasta 1824.

<sup>1</sup> De aquí que en ocasiones se utilice el término *doceañismo* para aludir a este primer liberalismo español. En la historiografía española contemporánea la expresión “primer liberalismo” se utiliza a menudo para referirse a un movimiento político que, si bien comienza en 1808, varía en sus fechas de terminación. Puede ser que, igual que aquí, se adopte 1814 como año final, pero puede ser también que se incluya el llamado Trienio Liberal (1820-1823). Lo cual es perfectamente entendible, pues durante esos tres años la Constitución de Cádiz volvió a estar en vigor y esta vez en todo el territorio español. Otros autores utilizan la expresión para referirse a un movimiento político de larga duración, cuya fecha de cierre tiende a moverse entre la muerte de Fernando VII en 1833 y el inicio del reinado de Isabel II diez años más tarde.

<sup>2</sup> En lo sucesivo el adjetivo “americana” (o cualquiera de sus variantes, ya sea en género o en número) debe entenderse como “hispanoamericana”.

Lo sucedido en cada uno de los territorios españoles en América puede variar considerablemente, tanto en la cronología, como en los acontecimientos y en la manera en que las ideas se fueron transformando y “materializando” en instituciones y prácticas políticas. Estas variaciones no podían sino intensificarse a partir de la obtención de la independencia y el surgimiento de una serie de nuevos países —siete hacia 1824 y casi una docena seis años más tarde—. Una óptica que es imposible adoptar aquí, pues, durante el periodo considerado en este capítulo, estamos todavía frente a una sola entidad política. Una entidad relativamente débil en términos de integración económica, así como desde una perspectiva de logística militar, pero que, pese a la magnitud de una crisis política como la que representó la guerra contra Napoleón que tuvo uno de sus principales detonantes en Madrid el 2 de mayo de 1808, logró mantener el control de gran parte de la América española hasta bien avanzado el conflicto bélico iniciado en 1810 (con algo más que escaramuzas en 1809). Unos cuantos días después de la sublevación madrileña, Napoleón reunió por la fuerza a Fernando VII y a su padre, Carlos IV, en la ciudad francesa de Bayona —este último había declinado la corona en favor de su hijo un par de meses antes a raíz del motín de Aranjuez—. En dicha ciudad, Napoleón obligó a Fernando a restituir la corona a su padre para que éste, a su vez, la declinara a favor del emperador de los franceses. A principios de junio, Napoleón instaló en el trono de la monarquía hispánica a su hermano mayor José, quien se transformó así en José I, rey de España y de las Indias.

Al ser las Cortes de Cádiz el epicentro del primer liberalismo español, la separación del liberalismo hispánico entre liberalismo “peninsular” y liberalismo “americano” presenta algunas dificultades, pues la participación de la diputación americana en los debates de dicha asamblea fue muy importante —a pesar de que los logros concretos obtenidos en favor de algunos intereses americanos muy importantes fueron discretos—. Esta participación se caracterizó por la cultura político-jurídica, habilidad argumentativa y tenacidad política que mostraron no pocos de los representantes americanos, pero también por las tendencias liberales de algunos de los más destacados.<sup>3</sup> Sin

<sup>3</sup> Entre ellos se cuentan el quiteño José Mejía Lequerica, los novohispanos José Miguel Guridi y Alcocer y José Miguel Ramos Arizpe y el chileno Joaquín Fernández de Leiva. Lo anterior no niega la existencia de diputados americanos de otras

embargo, debe apuntarse que la reunión de las cortes fue precedida de un bienio (1808-1810) que es también fundamental para entender el periodo que nos ocupa, pues lo sucedido en dichas cortes es históricamente ininteligible sin la labor precedente de las juntas peninsulares que se formaron ante la invasión napoleónica, sin la Junta Central y sin el Consejo de Regencia, las dos instancias políticas que, durante los primeros años de cautiverio de Fernando VII, se convirtieron en la cabeza política de la monarquía. Esta importancia del bienio 1808-1810 no sólo se refiere a la transformación de los principios políticos que debían regir la Península, sino también a la nueva relación que debía existir entre ésta y los territorios ultramarinos.<sup>4</sup> Como ha señalado y analizado François-Xavier Guerra, lo sucedido en estos dos años consistió en una “mutación ideológica” del mundo hispánico —en sus imaginarios, actitudes y valores políticos— cuyo eje fue una nueva idea sobre el individuo.<sup>5</sup> Durante ese periodo las ideas peninsulares influyeron notablemente sobre los territorios americanos, sobre todo por medio de una multitud de publicaciones de muy diverso tipo.

Sin estos antecedentes, que fueron posibles gracias a una libertad de imprenta que existió *de facto* desde antes incluso de la insurrección madrileña en contra de las tropas francesas y a una opinión pública cada vez más dinámica a la que esta libertad dio origen, no se puede entender el triunfo de los liberales en las Cortes de Cádiz; al frente de los cuales estuvo, primero, el escritor, periodista y político Manuel José Quintana, y, un poco más adelante, el diputado Agustín de Argüelles.<sup>6</sup> Otros destacados diputados peninsulares identificados con

---

tendencias, pero los partidarios de las reformas, más o menos radicales, constituían una clara mayoría.

<sup>4</sup> Los bicentenarios fueron los principales responsables de que este periodo de la historia hispánica haya sido objeto últimamente de varios proyectos editoriales; entre ellos, menciono solamente dos: *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, Alfredo Ávila y Pedro Pérez Herrero (comps.), UNAM/Universidad de Alcalá, 2008; el segundo es *En el umbral de las revoluciones hispánicas: el bienio 1808-1810*, Roberto Breña (ed.), Madrid, CEP/El Colegio de México, 2010.

<sup>5</sup> Véase “Dos años cruciales (1808-1809)”, *Modernidad e independencias (Ensayos sobre las revoluciones hispánicas)*, México, FRCE/Mapfre, 1993.

<sup>6</sup> En relación con Quintana, quien llegaría a ser oficial mayor en la secretaría de la Junta Central, pueden verse todos los decretos redactados por él en el tomo II

el liberalismo fueron Diego Muñoz Torrero, Juan Nicasio Gallego y el Conde de Toreno, cuyo nombre es José María Queipo de Llano.

La Constitución de Cádiz, promulgada el 19 de marzo de 1812, es un texto muy extenso (384 artículos).<sup>7</sup> Su carácter liberal es incuestionable, como lo muestra el artículo 4º: “La nación está obligada a conservar y proteger por leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen”. La nación, a su vez, había sido definida en el artículo 1º como “la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios”.<sup>8</sup> En ella, según el artículo 3º, residía esencialmente la soberanía “y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales”. No obstante los artículos referidos (y muchos otros que se podrían mencionar con el mismo fin), en aspectos muy importantes para un ideario liberal, el texto gaditano mostraba limitaciones importantes; sobre todo su artículo 12º, que estipulaba que la religión católica es la única verdadera y que prohibía el ejercicio de cualquier otra.<sup>9</sup>

---

de *Manuel Josef Quintana et la naissance du libéralisme en Espagne* de Albert Dérozier, Paris, Les Belles Lettres, 1968. Muy interesante resulta también su *Memoria de las Cortes*, editada por Fernando Durán López, Cádiz, Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1996.

<sup>7</sup> El mejor estudio monográfico que conozco es *La Constitución de Cádiz (Origen, contenido y proyección internacional)* de Ignacio Fernández Sarasola, Madrid, CEPC, 2011.

<sup>8</sup> El debate más arduo y difícil entre las diputaciones peninsular y americana se dio por una cuestión derivada de este artículo, pues si bien los primeros consideraban a las castas como españoles, no las consideraban ciudadanos y, por lo tanto, la representación americana estaba condenada a ser inferior en las cortes, pues, sin contar a las castas, la población de la Península era mayor que la de América. Más allá de las consideraciones de *Realpolitik* que guiaron a los diputados peninsulares en este punto, lo cierto es que aquí está una de las limitaciones más importantes del primer liberalismo español: su incapacidad para conceder en la práctica a los americanos la igualdad política que tanto la Junta Central como la Regencia expresaron discursivamente en sendos documentos que fueron conocidos en toda América.

<sup>9</sup> Como siempre, los análisis sobre estas cuestiones tienen que tomar en cuenta el contexto histórico; de otro modo, se estaría presuponiendo un tipo ideal de liberalismo al que ninguna experiencia concreta responde de manera enteramente satisfactoria. El mismo criterio debe aplicarse respecto a los artículos que mantenían los fueros eclesiástico y militar.



Básicamente, el “liberalismo hispánico” significa una serie de principios políticos que transformaron radicalmente al mundo hispánico entre 1808 y 1824. Durante estos dieciséis años surgen y se desarrollan en el mundo hispánico nociones políticas que habían sido ajenas a él y que, en conjunto, reflejan una visión sobre la libertad individual y sobre la igualdad política que era impensable bajo el marco doctrinal, ideológico y político del Antiguo Régimen. Esta libertad y esta igualdad son los pilares de una nueva concepción del ser humano como ser social y están en la base de uno de los principios centrales de la nueva perspectiva sobre la política que surgió entonces: la soberanía nacional o popular —cuyo corolario en términos de funcionamiento institucional era el gobierno representativo—. Se trataba de una nueva manera de entender al ser humano, que también se reflejó en las instituciones políticas, entendidas en sentido amplio, que surgen en estos años en el mundo hispánico; entre ellas destacan una nueva noción sobre el individuo, las libertades y garantías individuales que de ella se derivan, la división de poderes y la estipulación legal —por escrito y vinculante para todos los miembros de la sociedad— de los principios que deben regir la vida en común, es decir, el constitucionalismo.

Con base en los principios mencionados, la multiseccular monarquía hispánica fue considerada por los liberales peninsulares y americanos como un orden despótico, estamental, corporativo y, por tanto, lleno de privilegios; un orden que atentaba de una u otra manera contra la nueva concepción política sobre el individuo. En ella, se mezclaban viejas tradiciones políticas, como el pactismo y el iusnaturalismo, con algunas instituciones y prácticas políticas que tienen su origen más directo en las revoluciones estadounidense y francesa —por no mencionar el antecedente, mucho más alejado en el tiempo, que es la revolución inglesa de 1688-1689—. Durante el periodo 1810-1814, los liberales gaditanos —peninsulares y americanos— jugaron un papel protagónico en el contexto político de la Península, pues mantuvieron vivo en Cádiz el gobierno legítimo español mientras prácticamente todo el resto de la Península estaba en manos de los franceses. No es el caso del otro lado del Atlántico, pues en la América hispana no existía un grupo político conocido como “liberales”, lo que complica notablemente la ubicación política-ideológica de algunos de los próceres americanos —muchos de los cuales han sido y siguen

siendo adscritos al liberalismo con una despreocupación que llama la atención de cualquier estudioso que conozca medianamente bien la historia intelectual de este periodo—. <sup>10</sup>

Conviene detenerse en el punto anterior: la adscripción de “liberal” es mucho menos problemática en el caso peninsular, en la medida en que este sustantivo/adjetivo identificaba a un grupo político dentro de las cortes gaditanas. No es el caso en América, por lo que hay que ser cuidadosos al aplicar el término. Más allá de la defensa de los aspectos doctrinales e institucionales ya mencionados, en el panorama americano del primer cuarto del siglo XIX no es fácil encontrar figuras que podamos considerar como “liberales”, sin más. Regresaré a esta cuestión al final del capítulo, pero puedo adelantar que a partir del momento en que el objetivo a alcanzar en América era la independencia absoluta respecto a España, ciertos principios liberales fueran subordinados a dicho objetivo. Por otro lado, tanto en el caso peninsular como en el americano, las instituciones liberales sufrieron notables limitaciones una vez que intentaron pasar al terreno de la *praxis*, por lo que conviene insistir en el carácter eminentemente político-ideológico de la transformación bosquejada. Como siempre, los cambios en ámbitos sociales, económicos y culturales tardarían bastante tiempo en llegar. En el caso de la Península por una razón muy simple: a su regreso a España en mayo de 1814, Fernando VII reinstauró el absolutismo y consideró nulas todas las medidas adoptadas por las cortes. <sup>11</sup> En el ámbito americano, la lentitud en las transformaciones tuvo

<sup>10</sup> En América no se dio la coincidencia entre guerra de independencia y revolución liberal que algunos diputados gaditanos impusieron en el caso peninsular desde 1810, pero que está presente desde antes. Ello no quiere decir, por cierto, que esta guerra no haya tenido muchos otros contenidos en la Península (no en balde es considerada por algunos autores como el origen del nacionalismo español), pero eso no disminuye la entidad liberal que tuvo para dichos diputados (o para el grupo político de esta tendencia desde prácticamente el inicio de la crisis).

<sup>11</sup> No hay que olvidar, por lo demás, el carácter extraordinario de la situación que se dio entre 1810 y 1814 en la ciudad de Cádiz: un puerto con una larga tradición comercial, abierto al mundo y con el consecuente tráfico de personas e ideas muy diversas. Es en este escenario tan peculiar en el contexto peninsular y bajo el amparo de la armada británica (que convirtió al puerto en una fortaleza inexpugnable) que los liberales gaditanos lograron imponer su manera de ver el mundo a una nación cuyo territorio estaba en guerra y bajo control extranjero.

que ver con otros motivos. Entre ellos, sociedades con una enorme variedad racial, además de muy jerarquizadas y muy desiguales, una situación económica notablemente adversa (particularmente desde que la corona española se plegara a los designios napoleónicos) y una total inexperiencia en el funcionamiento de instituciones de tipo representativo. Este elemento se complicó aún más por la adopción del régimen republicano, que fue el que se impuso en los nuevos países.<sup>12</sup>

La separación mencionada del liberalismo hispánico en peninsular y americano y lo sucedido durante el bienio 1808-1810 en el terreno de las ideas en el mundo hispánico, nos lleva a la cuestión del influjo de los libros y las ideas sobre las prácticas políticas. Durante mucho tiempo se manejaron esquemas demasiados simples, de naturaleza causal o semicausal, respecto a la “influencia” de las ideas sobre las prácticas concretas. Actualmente los historiadores son más cautelosos en lo que respecta a establecer vínculos de este tipo; sin embargo, las filiaciones doctrinales e ideológicas y la influencia de los elementos discursivos sobre las prácticas no discursivas se siguen planteando con demasiada facilidad. Estamos frente a un debate de enorme relevancia en el ámbito de la historia intelectual.<sup>13</sup>

El influjo del primer liberalismo español sobre el pensamiento político americano es incuestionable durante el periodo emancipador. Algo que, insistimos, apenas puede llamar la atención si pensamos que se trata de la relación entre una metrópoli y sus colonias, más allá de la manera en que formalmente éstas fueron referidas hasta mediados

<sup>12</sup> Con una excepción: el experimento imperial de Agustín de Iturbide en México entre 1822 y 1823. Sin embargo, la experiencia iturbidista tuvo una vida muy breve (apenas diez meses). El triunfo generalizado del republicanismo no significa que la opción monárquica no haya tenido partidarios entre algunos de los líderes políticos e intelectuales más importantes de las independencias americanas; basta mencionar a José de San Martín, Bernardo O’Higgins, Andrés Bello, Bernardino Rivadavia y Camilo Henríquez para darnos cuenta de su predicamento entre los americanos (incluso Bolívar coqueteó con la posibilidad monárquica durante la etapa final de su vida).

<sup>13</sup> Me ocupé de esta cuestión en “Las conmemoraciones bicentenarias y el liberalismo hispánico: ¿historia intelectual o historia intelectualizada?”, que apareció originalmente en *Ayer*, n. 69, 2008, y que constituye el capítulo 2 del libro *Las revoluciones hispánicas y la historiografía contemporánea (Historia de las ideas, liberalismo e Ilustración en el mundo hispánico durante la Era de las revoluciones)*, Bruselas/Berlín, P. I. E. Peter Lang, 2021.

del siglo XVIII por los funcionarios reales o de la idea que ellas defendían jurídicamente sobre sí mismas en cuanto al lugar que ocupaban en la monarquía hispánica.

Volviendo al tema del liberalismo, es necesario hacer algunas precisiones sobre el término y su utilización en este capítulo. A este respecto, las aportaciones que en los últimos años han hecho a la historia intelectual del mundo hispánico la historia conceptual y la historia de los lenguajes políticos son de la mayor importancia.<sup>14</sup> Me refiero, en concreto, al énfasis de la historia conceptual por evitar enfoques *presentistas* que ignoran la manera en que los contemporáneos entendían ciertos términos, ciertas nociones y ciertas ideas. Por su parte, la historia de los lenguajes políticos y su preocupación por los llamados *contextos de enunciación* han revelado ser fructíferos, pues los debates políticos giran con frecuencia en torno a conceptos que modifican su sentido y su connotación con notable rapidez; ignorar lo anterior ha llevado a interpretaciones segadas del periodo.

Es un hecho poco conocido, al menos más allá de la academia iberoamericana, que el término *liberal* con una connotación específicamente política surgió en las Cortes de Cádiz hacia finales de 1810.<sup>15</sup> Esto significa que, en términos lingüísticos y desde la perspectiva de muchos de los actores de la época, la utilización del vocablo/concepto *liberal* no implica anacronismo alguno. En cualquier caso, lo que en un principio pudo hacer pensar en un camino compartido bajo insti-

<sup>14</sup> Me refiero, sobre todo, a los trabajos de Javier Fernández Sebastián, de la Universidad del País Vasco, respecto a la historia conceptual, y a los de Elías Palti, de la Universidad de Quilmes, respecto a la historia de los lenguajes políticos. Como introducción general a sus respectivos enfoques, coincidentes en muchos puntos, pero con perspectivas distintas en aspectos importantes, véase, de Fernández Sebastián, su introducción al *Diccionario político y social del siglo XIX español*, editado por él mismo y por Juan F. Fuentes, Madrid, Alianza, 2003. De Palti, véase el prólogo y la introducción de su libro *El tiempo de la política (El siglo XIX reconsiderado)*, Avellaneda, Siglo XXI, 2007.

<sup>15</sup> Hay otras interpretaciones sobre el origen del vocablo con una connotación política que ubican sus raíces en la Inglaterra de finales del siglo XVIII o en algunos documentos franceses (napoleónicos para más señas) de finales de la primera década del XIX, pero lo cierto es que es a partir de las cortes gaditanas que el término se emplea para definir a un grupo político y que el vocablo adquiere una clara connotación política.

tuciones liberales en ambos lados del Atlántico (al amparo de la Constitución de Cádiz), se convirtió muy pronto en un enfrentamiento en el que los americanos, en su lucha por emancipación o independencia, apelaron a los mismos principios que los peninsulares habían utilizado en su lucha contra Napoleón. A fin de cuentas, los españoles peninsulares fracasarían en su intento por mantener a los españoles americanos dentro de una monarquía constitucional bicontinental. La promulgación de la Constitución de Cádiz (en marzo de 1812) se dio cuando casi toda la América hispana se encontraba levantada en armas contra la “madre patria”.

## II. IDEAS E IDEOLOGÍAS EN EL PRIMER LIBERALISMO ESPAÑOL

Los elementos que conforman el primer liberalismo español desde la perspectiva de la historia intelectual son muy diversos. Desde la Ilustración peninsular que lo antecede en el tiempo hasta el llamado “Manifiesto de los Persas”, este primer liberalismo constituye una amalgama compleja y con tensiones evidentes.<sup>16</sup> Estas tensiones se explican por razones muy variadas; empezando por la maleabilidad de toda doctrina cuando es manipulada por intelectuales, publicistas y políticos al entrar en contacto con los requerimientos políticos de una determinada coyuntura; más aún en un contexto de crisis histórica, como la que tuvo lugar en el mundo hispánico a partir de 1808.

Esta crisis tuvo una característica que determinó en gran medida los contenidos del primer liberalismo español: su elemento desencadenante fue la invasión del ejército napoleónico del territorio peninsular. Una “invasión” que, cuando se inició en octubre de 1807, no lo era propiamente, pues el ingreso de las tropas francesas en territorio

<sup>16</sup> El manifiesto mencionado es el texto con el que sesenta y nueve diputados gaditanos (entre ellos diez americanos) recibieron a Fernando VII a su regreso a España en mayo de 1814. Se trata de una dura crítica de la Constitución de Cádiz y de toda la labor de las cortes gaditanas, que jugó sin duda un papel legitimador en la restauración del absolutismo. Su nombre deriva de las palabras con las que inicia el documento: “Era costumbre en los antiguos Persas...”. Debe añadirse que el texto no estaba por el inmovilismo político, como se afirma a menudo.

español era parte de los acuerdos adoptados en Fontainebleau entre Carlos IV y Napoleón Bonaparte para dar paso a las tropas galas en su camino para adueñarse de Portugal. Sin embargo, como ya se señaló, a partir del 2 de mayo de 1808 este paso por el territorio español se transformó en una guerra abierta y en una ocupación en toda regla por parte del ejército francés. Desde ese momento, los españoles se vieron obligados a desmarcarse de todo lo vinculado a Francia. En la medida en que avanzaron los acontecimientos, lo que en un principio parecía una guerra de liberación se fue transformando en un profundo esfuerzo de transformación política de la monarquía hispánica por parte de una élite liberal, que paulatinamente y mostrando una notable habilidad política, tomó el control de la Junta Central, entidad política que se formó en septiembre de 1808 para dirigir a la monarquía mientras el rey Fernando VII siguiera cautivo en territorio francés.

De hecho, como lo muestran claramente los textos de Quintana, los liberales gaditanos establecieron desde un principio un vínculo estrecho entre ambos procesos, de manera que la guerra en contra de los franceses debía significar al mismo tiempo un cambio político radical de la monarquía hispánica. Este objetivo se lograría; no obstante, el carácter extraordinario de las circunstancias imperantes entre 1808 y 1814 a causa de la ocupación francesa y el regreso de Fernando VII en mayo de este último año hizo de este logro algo limitado y, en última instancia, fugaz. En cualquier caso, los elementos doctrinales más importantes del primer liberalismo español, como son la recuperación de la neoescolástica y del pactismo, la llamada “constitución histórica”, el historicismo nacionalista y el iusnaturalismo, son todos elementos que sólo adquieren su lógica histórico-intelectual dentro del contexto provocado por la invasión napoleónica. Lo mismo se puede decir, obviamente, respecto al pensamiento político de los llamados “afrancesados”, nombre con el que se conoce a esa nutrida pléyade de intelectuales españoles que se pusieron al servicio de José I o que lo apoyaron abiertamente.

Desde mi punto de vista, en la Revolución Española, a diferencia de la Francesa, las ideas no jugaron un papel “generativo”. Es decir, esta revolución no nació a partir de una serie de ideas que se expusieran, discutieran y se expandieran, de uno u otro modo y con todas las limitaciones que se quiera, en el cuerpo social, sino que fue provocada

por una causa puramente exógena. Esto no significa que la Revolución Francesa haya sido provocada por la difusión de ciertas ideas, pero el papel jugado por éstas en la creación de un determinado clima social y el “aprovechamiento” que de estas ideas hicieron algunos líderes revolucionarios está fuera de duda.<sup>17</sup> Por lo demás, lo que acabo de expresar sobre la Revolución Española no significa que no existieran precedentes en el pensamiento ilustrado peninsular, pues ninguna doctrina política surge *ex nihilo*, pero estos precedentes distan del radicalismo de algunos de los planteamientos centrales de los líderes entre los liberales gaditanos.

La Revolución Española fue consecuencia de un conflicto militar, lo que determinó su evolución desde el primer momento. No hubo, en este caso, un proceso de maduración de ideas críticas respecto al régimen que permitiera prever un cambio más o menos radical, más bien al contrario, si nos atenemos a varios testimonios de la época. Si algo parecido a este proceso había tenido lugar durante el reinado de Carlos III (1759-1788), la reacción antirrevolucionaria a partir de 1789 lo había prácticamente cercenado. A partir de mayo de 1808, una serie de ideas políticas sufrieron transfiguraciones que las convirtieron en un arsenal ideológico cuyo objetivo era justificar y legitimar el cambio político, social y económico que los liberales intentaron realizar a partir de esa fecha.<sup>18</sup> Sin embargo, el carácter reactivo, violento y nacionalista del impulso revolucionario nos ayuda a explicar el carácter profundamente autóctono que tuvo la Revolución Española. Es decir, contribuye a explicar por qué, desde el primer momento, los partidarios de las reformas —sean o no considerados liberales, pues no todos los reformistas lo eran— recurrieron al pasado ibérico como

<sup>17</sup> “Esta circunstancia, tan novedosa en la historia, en la que toda la educación política de un gran pueblo ha sido hecha íntegramente por los hombres de letras, fue lo que quizás más contribuyó a dar a la Revolución Francesa su carácter propio.” Alexis de Tocqueville, *L'Ancien Régime et la Révolution*, París, Gallimard, 1967, p. 239.

<sup>18</sup> Demetrio Ramos hizo referencia hace tiempo a esta ausencia de un plan medianamente preconcebido en el caso español cuando afirma que la Constitución de Cádiz no es un corpus teórico, sino el resultado del “drama histórico que ensangrentaba España”. Y agrega: “pocas veces se ha dado un ejemplo de reformas tan profundas, llevadas a cabo casi por deslizamiento”. “El peruano Morales, ejemplo de la complejidad americana de tradición y reforma en las Cortes de Cádiz”, *Revista de Estudios Políticos*, n. 145, 1966, pp. 140 y 142.

un elemento central de los cambios que tenían que llevarse a cabo para salir no sólo de la situación de emergencia provocada por la invasión francesa, sino también del marasmo político en el que Carlos IV y su valido Manuel Godoy habían sumido a la monarquía hispánica.

Lo sucedido en París a partir de 1789 provocó una revitalización de las fuerzas más tradicionales de la sociedad española. El inmovilismo político se apoderó a partir de entonces de la clase política española, como lo muestra la salida del gobierno, entre 1790 y 1792, de algunos de los ministros más claramente reformadores de la monarquía durante el último cuarto del siglo XVIII: Cabarrús, Jovellanos, Campomanes, Floridablanca y Aranda. Además, la Iglesia, que había sufrido no pocos reveses en su poder y su prestigio a causa del regalismo de Carlos III, adquirió renovados bríos, pues se alzó como la defensora del catolicismo frente al “ateísmo” francés.

La invasión francesa de 1808 obligó a quienes poco después serían denominados “liberales” a formar parte del mismo bando al que pertenecían estas fuerzas tradicionalistas, cuando no reaccionarias. Al mismo tiempo, los liberales tenían que alejarse de los referentes ideológicos galos, que tan útiles hubieran resultado en varios aspectos para la transformación política que ese grupo buscó desde el inicio de la crisis. Esto se tradujo, en primer lugar, en el rastreo de los elementos nacionales que pudieran servir para realizar los cambios buscados y, en segundo, en un acercamiento a la otra vertiente extranjera que podía contribuir a fundamentar dichos cambios: la tradición política inglesa —a la sazón, Inglaterra se había convertido en el aliado sin el cual la derrota militar española era prácticamente inevitable. Entre los autores más influidos por el pensamiento británico se cuentan el mencionado Jovellanos, sin duda el ilustrado más completo de las luces españolas, y José María Blanco White, uno de los pensadores liberales más importantes de la Revolución Española.

El carácter completamente inesperado de los acontecimientos revolucionarios también nos ayuda a explicar por qué, en el caso español, casi siempre los hechos parecen ir por delante de las ideas. “Como se ha dicho en más de una ocasión, no es que los españoles entre 1808 y 1810 proclamaran la soberanía nacional, sino que, *de hecho*, el pueblo español había manifestado su voluntad de independencia y autogobierno frente al dominio de Napoleón. No es que las Cortes se declararan re-



presentantes del pueblo español y asumieran su soberanía, sino que, *de hecho* lo eran por la forma y las circunstancias mismas en que habían sido convocadas.”<sup>19</sup> A fin de cuentas, para llevar adelante la transformación política y social cuyas condiciones de posibilidad fueron creadas por la invasión napoleónica, los liberales españoles se armaron ideológicamente con una serie de doctrinas que el pasado de España no podía proporcionar por sí solo —independientemente de la metamorfosis a que fuera sometido— y, por lo tanto, recurrieron a ideas que, en no escasa medida, habían sido creadas y difundidas por el invasor.

Este “dilema” está en la base de la ambigüedad de los principios doctrinales del primer liberalismo español, de algunas de las diferencias más importantes con su rival ideológico por excelencia —el entonces llamado “servilismo”— y de la compleja relación que hay entre los liberales españoles y los afrancesados. Si en la práctica política éstos fueron enemigos declarados de los liberales, lo cierto es que en el terreno de la teoría los partidarios españoles de José I eran mucho más afines al liberalismo de lo que la mayoría de los liberales gaditanos estaban dispuestos a aceptar.

¿Cuáles fueron las corrientes doctrinales más importantes que constituyeron el primer liberalismo español? Manuel Martínez Sospedra identifica cinco: la escuela del derecho natural, la influencia británica, la influencia francesa, la corriente de los “estudios históricos” y, por último, la escolástica. Joaquín Varela Suanzes, por su parte, identifica cuatro corrientes principales en el liberalismo doceañista: el iusnaturalismo racionalista, el historicismo nacionalista, la Ilustración española y el escolasticismo.<sup>20</sup>

<sup>19</sup> Luis Sánchez Agesta, *Introducción al Discurso preliminar a la Constitución de 1812 de Agustín de Argüelles*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1989, p. 59 (las segundas cursivas son mías, aunque creo que se trata de una omisión en el texto original).

<sup>20</sup> Las referencias son de Martínez Sospedra, *La constitución española de 1812 (El constitucionalismo liberal español a principios del siglo XIX)*, Valencia, Facultad de Derecho, 1978; de Varela Suanzes, “La Constitución de Cádiz y el liberalismo español del siglo XIX”, *Revista de las Cortes Generales*, n. 10, enero-abril de 1987. Las diferencias entre ambas clasificaciones se explican porque las influencias británica y francesa de Martínez Sospedra las incluye Varela Suanzes en el iusnaturalismo racionalista. En lo que respecta a la Ilustración española, Martínez Sospedra la omite porque su clasificación está precedida de unas páginas dedicadas a lo que él consi-

Imposible entrar aquí en el debate sobre la continuidad o discontinuidad entre la Ilustración peninsular y el primer liberalismo español. Es cierto, como quedó dicho, que ninguna doctrina surge *ex nihilo*, pero la continuidad parece tan exigua en algunos puntos fundamentales, por ejemplo, en la centralidad del monarca —incluso en las propuestas políticas ilustradas más “avanzadas” — o en el elitismo de estas propuestas —en contraste con el lugar que ocupa la “soberanía nacional” para los planteamientos liberales—, que quizá convendría plantear la cuestión en otros términos. Más allá de diferencias como éstas, los conceptos “Ilustración” y “liberalismo” no son fácilmente comparables, pues el primero es básicamente un proyecto cultural —con un peso muy importante de las cuestiones educativas—, mientras que el segundo es, eminentemente, una ideología política.<sup>21</sup>

En cuanto al escolasticismo o, más propiamente, neoescolasticismo, los nombres de Vitoria, Mariana y Suárez, los tres representantes más importantes de la llamada Escuela de Salamanca, surgieron con frecuencia en las Cortes de Cádiz. La razón se desprende, básicamente, de dos motivos: el conocimiento que de esta escuela tenía cualquiera que hubiera pasado por una universidad española y, sobre todo, el potencial reformista (o incluso revolucionario) que contenían algunos de los postulados de esta corriente. Este potencial variaba de acuerdo con los aspectos doctrinales que se privilegiaran y al autor escogido como referencia para alcanzar los objetivos

---

dera una evidente continuidad entre el movimiento ilustrado español y el primer liberalismo español.

<sup>21</sup> No entro aquí en las limitaciones en el campo político de la Ilustración peninsular o en la relativa timidez de la Ilustración americana (en prácticamente todos los campos). Sobre ambas ilustraciones, véase mi libro *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824 (Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico)*, México, El Colegio de México, 2006, pp. 175-189 y pp. 253-281, respectivamente. Me he ocupado de la Ilustración americana en dos textos: “El debate actual sobre la Ilustración y la América española (Discutiendo a Jonathan Israel)”, *Revista de Occidente*, n. 445, 2018 (que se convirtió en el capítulo 8 del libro *Las revoluciones hispánicas y la historiografía contemporánea*, Bruselas/Berlín, P. I. E. Peter Lang, 2021) y, en coautoría con Gabriel Torres Puga, “Enlightenment and Counter-Enlightenment in Spanish America (Debating historiographic categories)”, *International Journal for History, Culture and Modernity*, vol. 7, 2019.

político-ideológicos del momento. En todo caso, aspectos políticos centrales de la neoescolástica como el *locus* originario del poder —la comunidad o pueblo— y sus corolarios, entre ellos la limitación del poder de los reyes y el derecho de rebelión, sirvieron para construir los planteamientos políticos que surgieron a partir de 1808 en favor de una transformación radical de la monarquía hispánica.

La primera de las ideas mencionadas es particularmente importante, pues si bien la neoescolástica acepta que el poder viene de dios, estipula claramente que no llega al príncipe sino a través del pueblo —que lo conserva *in habitu*. Este desplazamiento se realiza mediante el pacto que establecen la comunidad y el príncipe, que traslada el poder de la primera al segundo —la *traslatio imperii* de Santo Tomás y el escolasticismo. Un traslado cuya naturaleza varía entre los distintos autores neoescolásticos: mientras que para Vitoria o Suárez, por ejemplo, una vez transferido el poder, la comunidad se queda privada enteramente de él, para Mariana el poder seguía conjuntamente en ambos, lo que tenía consecuencias sobre su manera de concebir el derecho de rebelión y, en última instancia, sobre la legitimidad del tiranicidio.

En lo que respecta al iusnaturalismo racionalista, conviene apuntar que algunos de sus representantes —entre ellos, Grocio, Pufendorf y Vattel— habían sido introducidos en las cátedras de derecho natural de algunas universidades hispánicas a principios de la década de 1770. Sin embargo, estas cátedras, además de impartirse en muy pocas universidades, fueron suprimidas por Carlos IV en 1792.<sup>22</sup> En cualquier caso, un autor iusracionalista de renombre en la Europa de la época, el inglés John Locke, tuvo una audiencia favorable en España durante la segunda mitad del siglo XVIII. Varios ilustrados españoles —Campomanes, Cabarrús y Jovellanos, entre otros— fueron influidos por su pensamiento político y, durante los debates gaditanos, su nombre sur-

<sup>22</sup> Como consecuencia, por cierto, de la reacción contra la Revolución Francesa a la que ya hice referencia. José Carlos Chiaramonte, especialista en el tema, matiza las consecuencias de esta supresión, afirmando que se mantuvo el interés por el estudio del derecho natural, que los periódicos siguieron ocupándose de él, que Jovellanos siguió recomendando su estudio y que el índice no incluyó los libros que habían sido utilizados en las cátedras mencionadas. “Fundamentos iusnaturalistas de los movimientos de independencia”, en *Nación y Estado en Iberoamérica*, Buenos Aires, Sudamericana, 2004.

gió en varias ocasiones. Otros autores británicos fueron mucho menos influyentes; no obstante, el pensamiento del irlandés Burke está muy presente en dos grandes figuras del periodo ya mencionadas: Jovellanos y Blanco White.<sup>23</sup> De los autores franceses, los dos más importantes fueron sin duda Montesquieu y Rousseau. Los escritos de ambos fueron muy conocidos por las élites peninsulares, pero el ascendiente del segundo menguó a partir de los acontecimientos de 1789. Al igual que en el caso americano y a la espera de que aparezcan estudios detenidos sobre el tema, cabe plantear provisionalmente que el célebre pensador ginebrino tuvo un influjo menor tanto en la Península como en la América hispana de lo que se pensó por mucho tiempo.<sup>24</sup>

Más importante que el iusnaturalismo —y mucho más importante que el neoescolasticismo— dentro del ideario del primer liberalismo español es el lugar que ocupa la constitución histórica y lo que se puede considerar su corolario en términos doctrinales e ideológicos, el historicismo nacionalista. La noción de constitución histórica es uno de los conceptos políticos más discutidos durante las sesiones gaditanas. Este tema subió a la palestra del debate público peninsular con el discurso de ingreso que Jovellanos presentó ante la Real Academia de la Historia en 1780, titulado “Sobre la necesidad de unir al estudio de la legislación el de nuestra historia”.<sup>25</sup> Se trata de una idea que, por un lado, refleja bien la tensión entre tradición y reforma que caracteriza al sexenio

<sup>23</sup> Sobre Jovellanos, es muy útil el tomo XI de sus *Obras Completas*, que incluye todos sus escritos políticos; el editor es Ignacio Fernández Sarasola, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII/IKRK, 2006. Sobre Blanco durante el periodo 1808-1814, hay dos volúmenes de André Pons que recomiendo ampliamente: *Blanco White y España*, publicado en 2002, y *Blanco White y América*, publicado en 2006. Su origen es la tesis doctoral publicada originalmente en francés muchos años antes (en 1980); ambos títulos fueron publicados en Oviedo por el Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII.

<sup>24</sup> Sobre Rousseau y la Ilustración hispanoamericana, escribí “Las ambigüedades del pensamiento político rousseauiano y el debate sobre su ‘influencia’ en varios protagonistas de las independencias hispanoamericanas”, que apareció originalmente en *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, n. 26, 2020, y que en versión ampliada constituye el capítulo 9 del libro *Las revoluciones hispánicas y la historiografía contemporánea*, Bruselas/Berlín, P. I. E. Peter Lang, 2021.

<sup>25</sup> El “Discurso” está contenido en *Obras en prosa* de Jovellanos, edición de José Miguel Caso González, Madrid, Editorial Castalia, 1988, pp. 71-102.

1808-1814 y, por otro, posee una maleabilidad que, ante el vacío de poder provocado por la invasión napoleónica, permitirá apoyar tanto a la continuidad histórica como a la innovación política.

De hecho, la ambigüedad comienza con el término mismo, pues, en el “Discurso”, la palabra “constitución” en ocasiones significa “organización política” y en otras se refiere más bien a la estructura social en su conjunto. Lo que en esencia plantea Jovellanos en este escrito es la imposibilidad de obtener un conocimiento cabal de la constitución y de las leyes españolas sin el estudio de la historia. La íntima relación que establece Jovellanos entre historia y legislación lo lleva a proponer, al inicio del “Discurso”, la búsqueda de un enlace directo, que él considera imprescindible, entre las leyes y la historia nacionales. No se trata de una aséptica investigación histórica, sino de argumentar en favor de una constitución que equilibre las prerrogativas de la soberanía real con los privilegios del clero y la nobleza, así como con los derechos del pueblo (que, en el “Discurso”, casi se identifican con el desarrollo del gobierno municipal). Sin el conocimiento del derecho público nacional, se pregunta Jovellanos, ¿cómo podrá el magistrado calcular el grado de libertad política que concede la constitución al ciudadano y hasta dónde son inviolables los derechos de propiedad? Y escribe: “¡Cuántas veces en el ejercicio de la jurisdicción criminal se ha desconocido y aniquilado esta libertad política! ¡Cuántas, en el uso de la potestad civil, se ha destruido y atropellado este derecho de propiedad!”<sup>26</sup>

Con el “Discurso” se inicia la idealización de la historia de España desde el punto de vista político-legislativo (sobre todo del pasado visigodo y de la monarquía castellana medieval); una historia que, a medida que el despotismo se intensifica, será vista en términos de una libertad extinguida que debe recuperarse. Esta noción jugará un papel fundamental en el primer liberalismo español, el cual, en su intento por dejar atrás el Antiguo Régimen sin saltos hacia el futuro, convirtió esta idea de la libertad recobrada en una de sus premisas básicas. Es también con este texto de Jovellanos que se inicia una

<sup>26</sup> *Ibid.*, p. 100. Antonio Elorza detecta aquí la utilización, por parte de Jovellanos, de un “criterio liberal” para evaluar la historia política de España, ya que los distintos periodos son juzgados de acuerdo con el grado de “libertad civil” alcanzado. *La ideología liberal en la Ilustración española*, Madrid, Tecnos, 1970, p. 107.

visión de las cortes como una pieza esencial de la Constitución española. Una pieza cuyas virtudes serían exageradas cada vez más, hasta derivar en una mitificación de las mismas. Sin embargo, aunque son varios los aspectos de este escrito que resultan próximos al liberalismo (entre otros, una sociedad formada por “ciudadanos”, una clara distinción entre los poderes y una limitación de los mismos por medio de la constitución), lo cierto es que no siguen un desarrollo del todo coherente con sus propias premisas y el texto no arriba a conclusiones críticas respecto a la monarquía borbónica.

Para finales del siglo, Jovellanos es muy escéptico frente a la idea del estado de naturaleza y defiende la tesis del hombre como ser social. Sin embargo, mantiene una concepción de los derechos individuales de corte liberal. Desde su célebre *Informe sobre la ley agraria* (publicado en 1795), Jovellanos había planteado el papel esencial del derecho de propiedad, así como de los derechos de libertad, seguridad y trabajo, para el buen funcionamiento de la sociedad. El resultado final no deja de ser ambiguo, pues la combinación entre dos fundamentos de gobierno diametralmente opuestos (la prescripción, por un lado; el contrato, por otro) plantea tensiones de muy difícil solución: la legitimidad no puede ser de tipo tradicional y, al mismo tiempo, ser una legitimidad racional basada en el consentimiento.<sup>27</sup>

Los escritos de Jovellanos jugaron un papel importante en el ámbito del naciente constitucionalismo americano. En México, por ejemplo, ejercería una notable influencia sobre personajes que participaron, teórica y prácticamente, en el proceso emancipador. Es el caso de Servando Teresa de Mier, de Carlos María de Bustamante y de José María Luis Mora, el pensador liberal mexicano más importante de la primera mitad del siglo XIX. Además, su nombre surgiría con relativa frecuencia durante el Congreso de 1824, que redactó la primera constitución del México independiente. Su influencia, además, se prolongó más allá de la primera mitad del siglo, como lo

<sup>27</sup> Al respecto, Javier Varela concluye: “La naturaleza de las instituciones políticas se presentaba así bajo una ambigua perspectiva. Una vez llegado el momento de la crisis se verá apesado en una contradicción: la de la lucha por revitalizar las viejas instituciones cuando, en realidad, contribuía decisivamente al nacimiento de un régimen que nada tenía que ver con ellas.” *Jovellanos*, Madrid, Alianza, 1989, p. 232.

muestra la aparición de su nombre en las labores del congreso constituyente de 1856.<sup>28</sup>

La noción jovellanista sobre la constitución histórica es el núcleo de una corriente que recorre todo el primer liberalismo español y que se conoce como “historicismo nacionalista” o “constitucionalismo histórico”. La compleja relación entre los estudios históricos y el liberalismo gaditano tiene en Francisco Martínez Marina y en Agustín de Argüelles a sus dos representantes más importantes. La vida y la obra del primero reflejan, de modo paradigmático, las indeterminaciones prácticas y teóricas del primer liberalismo español. Como veremos, conceptos tradicionales y modernos se mezclan de tal manera en el prólogo a la *Teoría de las Cortes*, que, al igual que en el caso de Jovellanos, resulta muy difícil ubicar ideológicamente con cierta precisión a Martínez Marina.<sup>29</sup>

En cuanto a su trayectoria política, colaboró en la Junta de Instrucción Pública de José I, lo que le valió acusaciones por parte del Consejo de Castilla y de la Inquisición una vez restaurado el absolutismo. Su pasado afrancesado, sin embargo, no impidió que fuera elegido diputado a las cortes de 1820, las primeras del Trienio. Vencidos los liberales en 1823, Martínez Marina fue desterrado a Zaragoza, donde murió en 1833. En el terreno del pensamiento, con su *Ensayo histórico-crítico sobre la legislación y principales cuerpos legales de los reinos de León y Castilla* (1808), pero sobre todo con su tratado titulado *Teoría de las Cortes* (1813), continúa y profundiza el camino trazado por Jovellanos en el “Discurso” de 1780. En la *Teoría*, Martínez Marina pretende justificar la instauración de unas cortes que recuperen los elementos antidespóticos de las cortes medievales; elementos que Austrias y Borbones habían extinguido a lo largo de tres siglos. Este objetivo básico es argumentado mediante propuestas que, en el contexto provocado por 1808, resultan casi

<sup>28</sup> Sobre la influencia de Jovellanos en Mora, véase Charles Hale, *El liberalismo mexicano en la época de Mora 1821-1853*, México, Siglo XXI, 1987, pp. 124-128. Sobre la influencia en el constituyente de 1856, véase *El liberalismo mexicano* de Jesús Reyes Heróles, México, FCE, 1988, p. 14 (tomo I).

<sup>29</sup> Respecto a las ambigüedades políticas de Martínez Marina, véanse las pp. 38-43 del extenso estudio preliminar que José Antonio Escudero escribió para la edición más reciente de la *Teoría de las Cortes*, Bilbao, Gestingraf, 3 tomos.

revolucionarias: entre ellas destacan la soberanía popular, el rechazo al absolutismo monárquico, la enajenación de ciertos bienes eclesiásticos y la reivindicación de los municipios como entidades políticas con una autonomía mucho mayor de la que tenían en la práctica.

Los elementos más importantes del constitucionalismo histórico están contenidos en el discurso preliminar a la *Teoría de las Cortes*. Este discurso fue publicado originalmente en 1813 como un texto aislado, pero ese mismo año, Martínez Marina lo incorporó como prólogo a su *Teoría* (publicada a principios de 1814, poco antes del regreso de Fernando VII al trono y, por tanto, justo antes de la restauración del absolutismo).<sup>30</sup> En este texto, Martínez Marina afirma que el poder político es una creación del hombre y el pacto social constituye el origen del poder popular: “Los gobiernos políticos de cualquier naturaleza o forma que haya sido su constitución original, no se pueden haber establecido sino por consentimiento común, por deliberación, por consejo de todos: no es comprensible el principio de existencia de los supremos magistrados de las sociedades nacientes no acudiendo a la elección y voluntad del pueblo, fuente de todo poder político”.<sup>31</sup>

Como ya mencioné, otro elemento central del constitucionalismo histórico es su recuperación y ensalzamiento de la época visigoda. A partir del siglo XI, es la monarquía castellana la que empieza a destacar en el contexto peninsular, sobre todo por el papel que supuestamente desempeñaron las cortes durante varios siglos. Sin embargo, con su política en detrimento del poder de éstas por parte de Carlos I y de Felipe II se inicia la decadencia de la monarquía. Para Martínez Marina, estos dos monarcas, los más célebres en la historia de España, son prácticamente tiranos. La decadencia de las cortes (y, por ende, de la monarquía toda) siguió su curso hasta que dejaron de ser convocadas. Para él, todo el resto de la historia peninsular, hasta llegar a la crisis de 1808, es consecuencia directa del declive de estas asambleas, aparentemente sin tacha a lo largo de su dilatada trayectoria histórica.

<sup>30</sup> Este discurso comprende las pp. 5-49 del tomo I de la edición citada en la nota anterior.

<sup>31</sup> *Ibid.*, p. 14. Algunas páginas más adelante, Martínez Marina define al pueblo como el “cuerpo esencial y el más respetable de la monarquía, de la cual los otros no son más unas dependencias y partes accesorias: el pueblo, que realmente es la nación misma y en quien reside la autoridad soberana”.



Ante la coyuntura que se presenta con la invasión francesa, los principios enumerados se convierten en el eje de una interpretación del pasado de España (y, lo que es más importante, de su futuro) que permite, al mismo tiempo, oponerse y distanciarse del Antiguo Régimen, y, además, presentar una alternativa autóctona a las propuestas del invasor. La tradición justifica y promueve la lucha contra Napoleón y, sin contradicción alguna, es una coartada para ir más allá del despotismo ministerial de Godoy, cuyos vicios y extralimitaciones abrían, por vía negativa, enormes posibilidades a los partidarios de las reformas. Así, de manera casi imperceptible, la salida de la decadencia de España parece tener como única opción el regreso a una “edad de oro” que, disfrazada de constitucionalismo (de modo anacrónico y sin preocuparse por la veracidad histórica), proporcionó a los liberales gaditanos una excelente arma ideológica en su lucha por edificar sobre nuevas bases la vida política y social de España. El historicismo nacionalista se convirtió en una de las cualidades distintivas del liberalismo español de los primeros lustros del siglo XIX.<sup>32</sup>

Es muy poco lo que la *Teoría de las Cortes* tiene que decir sobre América, pues Martínez Marina le dedica escasa atención. Sin embargo, hay notables analogías entre su “construcción histórica” del pasado gótico peninsular que sucumbe ante el absolutismo posterior y la argumentación de fray Servando Teresa de Mier sobre la “carta magna” o “constitución americana”, una noción que tuvo grandes repercusiones en el contexto americano. Este absolutismo se convertirá en los “trescientos años de despotismo” en la pluma de Mier. Este clérigo novohispano, al que regresaré más adelante, era tan despreocupado por la verdad histórica como Martínez Marina, algo que, entre otras cosas, le permitió idear un pacto entre los monarcas españoles —Carlos I o Felipe II— y los territorios americanos. Este pacto, al ser roto unilateralmente por la corona española, según Mier, a causa de la renuncia de Carlos IV y de Fernando VII al trono, dejó a dichos territorios en condición de disponer de su libertad. Esta construcción ideológica, que deja franco el camino

<sup>32</sup> En palabras de Martínez Sospedra, esta interpretación “permitía la aparición de un liberalismo monárquico, católico, autóctono y nacionalista. Justo lo que se iba a necesitar en la crisis de 1808. *En un ambiente tradicional, la tradición se configuraba como revolucionaria*”. *La constitución española de 1812*, p. 32 (las cursivas son mías).

para reivindicaciones políticas sobre los fundamentos mismos de la legitimidad metropolitana en América, fue un ingrediente esencial del pensamiento político de la emancipación americana.

Pocos documentos reflejan tan bien el influjo y la trascendencia del historicismo nacionalista como el “Discurso preliminar a la Constitución de 1812” de Argüelles, “quizás el texto político más importante del primer liberalismo español”.<sup>33</sup> Se trata de un discurso leído por la Comisión de Constitución de las Cortes en tres sesiones distintas a lo largo de 1811.<sup>34</sup> Las primeras líneas del discurso, citadas con frecuencia, son reveladoras de la ambigüedad y en ocasiones franca despreocupación en la que se movieron los liberales peninsulares respecto al pasado:

Nada ofrece la Comisión en su proyecto que no se halle consignado del modo más auténtico y solemne en los diferentes cuerpos de la legislación española, sino que se mira como nuevo el método con que ha distribuido las materias, ordenándolas y clasificándolas para que formasen un sistema de ley fundamental y constitutiva en el que estuviese contenido con enlace, armonía y concordancia cuanto tienen dispuesto las leyes fundamentales de Aragón, de Navarra y de Castilla en todo lo concerniente a la libertad e independencia de la nación, a los fueros y obligaciones de los ciudadanos, a la dignidad y autoridad del Rey y de los tribunales, al establecimiento y uso de la fuerza armada y método económico y administrativo de las provincias.<sup>35</sup>

Estas palabras no fueron óbice para que el documento al que precedían estuviera lleno de disposiciones que se ubicaban en las antípodas de la tradición. Para María Luisa Sánchez-Mejía, la declaración citada “no impide sin embargo establecer un articulado en el más puro estilo del liberalismo revolucionario: soberanía de la nación, Parlamento unicameral ‘sin brazos ni estamentos’, reconocimiento de las libertades

<sup>33</sup> Carlos Plá, “La génesis del liberalismo español”, en José María Marco (coord.), *Genealogía del liberalismo español*, Madrid, FAES, 1998, p. 93.

<sup>34</sup> Conviene aclarar que, si bien Argüelles es reconocido como el principal autor del texto, otros miembros de la Comisión también contribuyeron en su elaboración.

<sup>35</sup> *Discurso preliminar a la Constitución de 1812*, pp. 67-68.

individuales, límites a la actuación del monarca, división de poderes y responsabilidad de los ministros”.<sup>36</sup> En todo caso, llama la atención que el documento que, más que ningún otro representa y condensa los cambios revolucionarios que tuvieron lugar en España entre 1808 y 1814, pretenda encontrar en la tradición su punto de partida, su sustento y su justificación.

El “Discurso” contiene los elementos centrales del historicismo nacionalista —el apego a la legislación histórica, la admiración hacia las asambleas visigodas y las cortes medievales, la decadencia política española ligada a la desaparición progresiva de las cortes del escenario político—, pero contiene también una serie de principios relacionados con la libertad civil —seguridad personal, seguridad de la propiedad, seguridad jurídica, libertad económica, educación pública, libertad de imprenta—.

El verdadero fomento —se puede leer en el “Discurso”— consiste en proteger la libertad individual en el ejercicio de las facultades físicas y morales de cada particular según sus necesidades e inclinaciones. Para ello nada más a propósito que cuerpos establecidos según el sistema que se presenta. Este sistema reposa en dos principios: conservar expedita la acción del gobierno para que pueda desempeñar todas sus obligaciones y *dejar en libertad a los individuos de la nación para que el interés personal sea en todos y en cada uno de ellos el agente que dirija sus esfuerzos hacia su bienestar y adelantamiento*.<sup>37</sup>

Como se puede colegir de las páginas anteriores, el primer liberalismo español era una mezcla de doctrinas y corrientes que, ante la crisis de 1808 y la necesidad de responder a ella en el plano político, se vieron sometidas a transformaciones considerables, única manera de convertirlas en armas ideológicas útiles en la coyuntura. A ello habría que añadir la necesidad imperiosa que tenía la Península del apoyo económico de sus posesiones americanas para hacer frente al ejército

<sup>36</sup> “Tradición histórica e innovación política en el primer liberalismo español”, *Revista de Estudios Políticos*, n. 97, 1997, p. 281. La conclusión de esta autora es que la Constitución de 1812 inició su andadura “en cierta confusión ideológica que dejó servida la polémica sobre su carácter tradicional o revolucionario”. *Ibid.*, p. 282.

<sup>37</sup> *Discurso preliminar...*, p. 118 (las cursivas son mías).

más poderoso de aquel tiempo. El resultado, en un primer momento, fue la adhesión unánime de los americanos al rey destronado; sin embargo, rápidamente esta adhesión se transformó en zozobra —ante la posibilidad, nada distante, de que la “madre patria” fuera derrotada. Esta incertidumbre jugará desde el principio de la crisis un papel fundamental para explicar tanto las expresiones “proamericanas” de la Junta Central y de la Regencia, como las acciones políticas de los americanos en todo el subcontinente. Entendidas bajo esta luz, estas acciones revelan un carácter bastante menos “radical” de lo que algunos autores han planteado. En cualquier caso, una vez más, las necesidades políticas concretas se volvieron impostergables y los americanos recurrieron a un arsenal ideológico muy parecido al que habían echado mano los peninsulares en su intento por mantener su autodeterminación política. Con estas herramientas doctrinales y políticas los españoles americanos irán abriendo una brecha cada vez mayor entre ellos y los españoles peninsulares; a partir de 1810, éstos ven como se alejan paulatinamente las posibilidades de un entendimiento.

### III. EL PRIMER LIBERALISMO ESPAÑOL Y AMÉRICA

En el apartado anterior brindé una visión panorámica de las doctrinas e ideologías más importantes del primer liberalismo español. En éste, mucho más breve, esbozaré cómo llegaron a la América hispana e influyeron sobre el pensamiento y los acontecimientos americanos. Si la reacción primera de los habitantes de América frente a los sucesos peninsulares fue de apoyo unánime e incondicional a Fernando VII, también es cierto que ni las juntas que se formaron en la Península desde la primavera de 1808, ni la Junta Central, y menos aún el Consejo de Regencia, lograron evitar el distanciamiento creciente de los territorios ultramarinos. La instalación de las cortes en septiembre de 1810 hizo pensar a algunos, tanto peninsulares como americanos, que sería posible encontrar una salida conjunta de la crisis. Sin embargo, dichas cortes nacieron en cierto sentido condenadas al fracaso: cuando iniciaron sus sesiones, el 24 de septiembre de ese año, las Juntas de Caracas, Santa Fe de Bogotá y Santiago de Chile ya habían

desconocido al Consejo de Regencia y en el virreinato más importante (por su población, por su riqueza), el de la Nueva España, había estallado una sublevación popular apenas ocho días antes.

La difusión e influjo del primer liberalismo español sobre los americanos se dio, fundamentalmente, por medio de la enorme cantidad de impresos peninsulares que llegaron a las ciudades portuarias americanas a partir del verano de 1808, para de ahí difundirse, con enorme lentitud en algunos casos, al resto de la América española. Entre estos impresos, destacan tres periódicos que son representativos de la revolución político-ideológica peninsular: el *Semanario Patriótico*, *El Espectador Sevillano* y *El Voto de la Nación Española*. Estos periódicos tuvieron enorme difusión en la América hispana durante los primeros años de dicha revolución, ya fuera de manera directa —es decir, traídos desde la Península—, como reimpressiones o como simples referencias.<sup>38</sup>

Las enormes distancias que existían entre la metrópoli y los territorios ultramarinos, así como la lentitud de las comunicaciones, tuvieron importantes consecuencias sobre el desarrollo de los acontecimientos americanos por diversos motivos. En primer lugar, por el desfase cronológico que supone —las noticias peninsulares tardaban entre cinco y veinte semanas en llegar a los puertos americanos—. En segundo, porque las noticias referidas a hechos que habían tenido lugar a lo largo de varios meses en la Península llegaban en bloque (con las inevitables consecuencias que esto supone para quien las recibe todas juntas). Por último, las medidas que se adoptaban en la Península para responder a problemas americanos determinados resultaban poco adecuadas o incluso inútiles cuando finalmente se aplicaban. Este desfase puede no resultar demasiado grave en tiempos de normalidad política, pero puede hacer mucha diferencia en tiempos de crisis como los que se estaban viviendo.

<sup>38</sup> El editor del *Semanario Patriótico* en su primera etapa fue el ubicuo Manuel José Quintana. Más adelante, su editor fue José María Blanco White. Blanco fue también el editor de *El Español*, periódico que publicó en Londres de 1810 a 1814 y que destaca en el panorama periodístico de la época, entre otras razones, por la lucidez de su análisis sobre los acontecimientos americanos y por su línea política consistentemente liberal. La difusión y presencia de *El Español* en la América hispana durante el periodo emancipador están ampliamente documentadas.

Los elementos doctrinales e ideológicos del primer liberalismo español que revisé en el apartado anterior llegaron pues a tierras americanas; otros ya eran parte de la realidad política y social americana, pues formaban parte del bagaje universitario de los americanos que tenían la oportunidad de realizar estudios de ese nivel —esto es, casi toda la élite que llevó a cabo las emancipaciones—. Respecto a la neoescolástica, el pactismo, el iusnaturalismo y el contractualismo conviene apuntar que, al igual que en el caso peninsular, la utilización que se hizo en América de estos elementos no corresponde a doctrinas sistemáticas y claramente delimitadas y, sobra decir, tampoco tiene que ver con la coherencia argumentativa de los pensadores representativos de cada una de estas corrientes, a quienes se recurrió de manera harto parcial, según el asunto tratado y, sobre todo, según las necesidades políticas del momento.

Ante la desaparición forzada de Fernando VII como cabeza de la monarquía hispánica, los americanos, al igual que los peninsulares, concluyeron que el poder retornaba a su fuente original, es decir, el pueblo.<sup>39</sup> El lenguaje y los argumentos para sustentar este retorno podían tener su origen en la neoescolástica, en las leyes medievales, en las Leyes de Indias o en el iusnaturalismo moderno; lo más común, sin embargo, fue la mezcla entre estas doctrinas y legislaciones. Conviene insistir en que los planteamientos pactistas —y su corolario de la retroversión de la soberanía al pueblo— se impusieron con la “naturalidad” con la que lo hicieron en la medida en que se derivaban, por decirlo así, de los propios acontecimientos. Primero en la Península, por la manera en que el pueblo español se levantó contra los invasores y por el modo en que surgieron las juntas locales. En América, estos mismos planteamientos se impusieron en parte por

<sup>39</sup> En el caso de América se hablaba más de “pueblos” en plural; una modificación respecto al caso peninsular que servía a los intereses locales y regionales americanos, que muy pronto revelaron su peso y entidad en los movimientos emancipadores americanos. Como consecuencia, casi desde el principio estos movimientos no sólo fueron guerras de liberación de la metrópoli, sino también guerras civiles, lo que tendría enormes consecuencias para la vida política americana una vez obtenidas las independencias (sobre todo, por los niveles de militarización, de dispersión del poder, de “conciencia regional” y de subversión de las jerarquías sociales que implicó el conflicto).

las mismas razones, pero también porque, tal como lo ha estudiado José Carlos Chiaramonte, en la época que nos ocupa el derecho natural cumplía la función de “esa creencia o sentimiento general que funda la legitimidad de la acción política de los grupos dirigentes de una sociedad”.<sup>40</sup> Esta difusión del derecho natural en las sociedades americanas, que al igual que en la Península fue conocido en sus versiones más modernas a partir de 1770, es importante también porque en la medida en que el iusnaturalismo moderno enfatiza el valor del individuo, sus planteamientos engarzaban con las tendencias políticas liberales que, explícita o implícitamente, empezaron a difundirse en el mundo hispánico a partir del verano de 1808. Estas tendencias encarnaron pronto en el grupo político que controlaría las cortes gaditanas desde su integración.<sup>41</sup>

Más allá de las afinidades que puedan detectarse entre algunos planteamientos del iusnaturalismo más moderno y el ideario liberal en ciernes, importa señalar que la frecuencia con la que los americanos recurrieron a autores de aquella corriente no implicaba abandonar argumentos historicistas —ya fueran referidos a la realidad política peninsular o americana—. Un ejemplo es el de Francisco Primo Verdad, síndico del Ayuntamiento de la Ciudad de México durante la ahora célebre polémica que éste sostuvo con la Audiencia del Virreinato de la Nueva España durante los meses de agosto y septiembre de 1808.<sup>42</sup>

<sup>40</sup> “Fundamentos iusnaturalistas de los movimientos de independencia”, en *Nación y Estado en Iberoamérica*, Buenos Aires, Sudamericana, 2004, p. 108. Chiaramonte afirma que el derecho natural gozaba de una “omnipresencia en la vida social y política iberoamericana” (*ibid.*, p. 105). Véase también, de este mismo autor, “La función del derecho natural: discrepancias historiográficas”, en *Fundamentos intelectuales y políticos de las independencias*, Buenos Aires, Teseo, 2010.

<sup>41</sup> El mismo día de su instalación, el 24 de septiembre de 1810, el clérigo extremeño Diego Muñoz Torrero, uno de los miembros más destacados del grupo liberal, pronunció en las Cortes el célebre discurso mediante el cual los diputados gaditanos se declararon representantes de la nación española e hicieron residir en ellos la soberanía nacional.

<sup>42</sup> Sobre el tema, refiero tres libros: *Umbral de la independencia (El golpe fidelista de México en 1808)* de Luis Navarro García, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2009, un breve y perceptivo análisis político que incluye varias fuentes documentales. Desde una perspectiva comercial y económica más amplia, *Crisis in an Atlantic Empire (Spain and New Spain, 1808-1810)* de Barbara H. y Stanley J. Stein, Baltimore, Johns Hopkins University, 2014; sobre la Nueva España, véanse la segunda y la cuarta parte del libro

Un intercambio que se dio como consecuencia del arribo de las noticias sobre los sucesos peninsulares de la primavera anterior. En su célebre discurso del 9 de agosto de aquel año, basado en el pactismo y cuyo principal objetivo era la conservación y custodia de los territorios de la América septentrional mientras Fernando VII estuviera preso de los franceses, Verdad recurrió a autores iusnaturalistas como Wolff, Heinecio y Pufendorf, pero también se apoyó en las Siete Partidas de Alfonso X. En el texto conocido como “Memoria póstuma”, Verdad vuelve a citar a varios autores iusnaturalistas, pero esta vez es para criticar tanto a Pufendorf, como a Grocio —que no aparecía en el discurso del 9 de agosto—. En esta “Memoria”, verdad recurre una vez más a las Siete Partidas y cita las Leyes de Indias para fundamentar la imposibilidad de que los territorios americanos pudieran ser enajenados de la Corona de Castilla.<sup>43</sup>

En relación con el pactismo, son bien conocidos los intentos que se dieron durante el siglo pasado de plantear al proceso americano de emancipación como inspirado fundamentalmente en raíces escolásticas eminentemente suarecianas.<sup>44</sup> No voy a entrar en esta cuestión,

---

(ambas tituladas “Colony”). Por último, muy reciente y desde la misma perspectiva, *Mexico City, 1808 (Power, Sovereignty, and Silver in an Age of War and Revolution)*, de John Tutino, Albuquerque, University of New Mexico Press, 2018. En los capítulos 8, 9, 10 y 11 de su libro, Tutino resume muy bien lo acontecido en la Ciudad de México en el verano de 1808, así como sus secuelas en 1809, hasta el levantamiento de Hidalgo en septiembre de 1810. Sin embargo, el carácter “omni-explicativo” que le otorga a la categoría *silver capitalism* simplifica algunos de los sucesos y supone motivaciones en ciertos actores que no sólo me parecen discutibles, sino incluso difíciles de interpretar.

<sup>43</sup> En términos documentales, la polémica en el Ayuntamiento capitalino se puede seguir pormenorizadamente en el tomo II de *Documentos históricos mexicanos*, Genaro García (ed.), México, INEHRM, 1985, 7 vols., que está enteramente dedicado al tema. La alocución de Primo Verdad (o, más bien, una versión de ella) se puede consultar en “Un discurso formado con angustia. Francisco Primo Verdad y Ramos el 9 de agosto de 1808”, de Hugh Hamill, *Historia Mexicana*, n. 18, 1979; en cuanto a la “Memoria póstuma”, aparece en las páginas 147-168 del tomo referido.

<sup>44</sup> Los principales representantes de esta corriente fueron Manuel Giménez Fernández y, sobre todo, Otto Carlos Stoetzer. Pese a haber sido superada casi por completo desde hace tiempo, es posible encontrar autores que en el siglo XXI todavía se aferran a esta línea de interpretación; véase, por ejemplo, el libro de Howard J. Wiarda, *The Soul of Latin America (The Cultural and Political Tradition)*, New Haven, Yale University Press, 2001.



pero conviene señalar que los debates sobre la influencia de tal o cual autor pierden mucho de su sentido si pensamos que la noción de la retroversión de la soberanía al pueblo tenía entre sus principales referentes algo de mucho mayor peso específico que la doctrina de algún renombrado autor en la historia del pensamiento político: las Leyes de Indias. Tanto los abogados como los cabildos, dos de los protagonistas de la revolución hispánica en América, conocían muy bien este código —como en el caso de Primo Verdad—, pues lo utilizaban en su práctica cotidiana; por lo mismo, nada más natural que recurrir a esta legislación para enfrentar la crisis que sufrió la monarquía en 1808.

Surge aquí una idea que forma parte de lo que podríamos llamar el “historicismo americano”, que adelanté al referirme a Servando Teresa de Mier en el apartado anterior. Esta noción sirvió para plantear la defensa de la idea de plurimonarquía, cuyas raíces estaban en los tiempos de los reyes de la casa de Austria. Para esta noción, las Indias tenían el mismo estatuto que los demás reinos de la corona española y, por tanto, en términos jurídicos los súbditos americanos no se distinguían de los peninsulares. La conclusión es obvia: el trato que debían recibir en términos políticos debía ser exactamente el mismo. El hecho de que esta idea hubiera sido atropellada en la práctica durante siglos —sobre todo durante la segunda mitad del siglo XVIII—, no le hizo perder nada de su valor ideológico y retórico una vez que se precipitaron los acontecimientos. Así lo prueba la recurrente utilización que de ella hicieron las juntas americanas, así como los diputados americanos en Cádiz.

La muestra más clara del historicismo americano es la *Historia de la revolución de Nueva España*, un texto que Mier publicó en Londres en 1813 bajo el seudónimo de José Guerra y que David Brading considera “el texto capital para cualquier interpretación de la ideología de la revolución hispanoamericana”.<sup>45</sup> En el capítulo XIV de este voluminoso trabajo, Mier planteó el supuesto pacto que llevaron a cabo los conquistadores y los reyes españoles en el siglo XVI (denominado también “carta magna”, “constitución” o “leyes fundamentales”). Lo

<sup>45</sup> *Orbe indiano (De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867)*, México, FCE, 2003, p. 636. De la *Historia* de Mier hay una edición crítica coordinada por André Saint-Lu y Cécile Bénassy-Berling, París, Publications La Sorbonne, 1990.

importante es que este constitucionalismo histórico y las ideas que le son anejas —como la autonomía de los reinos americanos derivada de su vinculación directa y exclusiva con el rey— constituyeron una de las armas ideológicas de legitimación más importantes de los movimientos emancipadores en toda la América hispana.

Conviene apuntar antes de concluir este apartado que algunos de los elementos del historicismo americano implican un distanciamiento con respecto a ciertas premisas del liberalismo. De entrada, el peso mismo que le otorga a la historia, pero no solamente, pues la rehabilitación de la idea de la monarquía plurinacional, las Leyes de Indias y la monarquía concebida como un agregado de entidades territoriales con el mismo estatus y, por lo tanto, con los mismos derechos, casaban mal con el individualismo liberal que empezaba a abrirse paso en el mundo hispánico, tanto en el ámbito intelectual como institucional. Esta tensión entre el historicismo americano y el liberalismo no debe hacer olvidar, sin embargo, que la tradición jurídica americana abrió las puertas para pasar de la concepción de la monarquía plural al provincialismo, de aquí a una defensa más o menos decidida del autonomismo, para arribar finalmente al objetivo político buscado a partir de cierto momento: la independencia absoluta respecto de la Península.

#### IV. COLOFÓN

En este capítulo, he dado una visión panorámica del primer liberalismo español y he esbozado algunos de sus vínculos con América. Sin embargo, desde la óptica de la historia intelectual, fueron muchos más los contactos entre ese primer liberalismo peninsular y no pocos políticos, publicistas y pensadores americanos. Primero, como señalé, mediante diversos periódicos y otros medios impresos; más adelante, por medio de la Constitución de Cádiz. Estos contactos resultan naturales en la medida en que, pese a lo inestable de la situación, los virreinos de la Nueva España y del Perú no se perdieron para la Monarquía sino hasta 1821 y 1824, respectivamente. Sin embargo, en lo que concierne a la Constitución, si bien ésta influyó mucho sobre los acontecimientos políticos en estos dos territorios —empezando por los procesos electorales que se llevaron a cabo en los tres

niveles previstos por el texto constitucional—, su influjo fue mucho menor en las regiones que salieron del control metropolitano con relativa rapidez.<sup>46</sup>

En relación con este punto, cabe señalar la existencia, a todo lo largo de estos procesos, de un conjunto de autores y personajes públicos dentro de las élites americanas que, más allá del territorio al que pertenecieran, se resistían a separarse de la metrópoli, siempre y cuando ésta mantuviera una monarquía constitucional.<sup>47</sup> Ahora bien, si procesos emancipadores como el novohispano y el peruano se extendieron tanto, fue porque la fidelidad mencionada no se limitaba a las élites, sino a buena parte de las poblaciones de ambos virreinos. De hecho, en prácticamente todos los territorios americanos hubo no pocas ciudades y regiones enteras, algunas con una población indígena predominante o muy considerable, que mantuvieron su fidelidad a la monarquía durante años y que, si renunciaron a ella, fue después de haber sido derrotadas militarmente por los patriotas o insurgentes. Esta fidelidad se basaba sobre todo en la figura del rey, a quien se vinculaba con una permanencia y una continuidad que los eventos iniciados en la primavera de 1808 habían dislocado en todo el mundo hispánico.

<sup>46</sup> Los tres niveles aludidos correspondían a las elecciones para los ayuntamientos, para las diputaciones provinciales y para los representantes en las Cortes. Sobre las elecciones en el caso novohispano, desde los trabajos pioneros dirigidos por Nettie Lee Benson en la década de 1960, autores como Virginia Guedea y Antonio Annino han mostrado la importancia de las elecciones para la vida política novohispana. Sobre las transformaciones políticas que trajeron consigo la crisis de 1808 y la Constitución de Cádiz en un virreinato aparentemente estático (el peruano), véase *En defensa de la autoridad (Política y cultura bajo el gobierno del virrey Abascal, Perú 1808-1816)* de Víctor Peralta, Madrid, CSIC/Instituto de Historia, 2002, y también *Who Should Rule? (Men of Arms, the Republic of Letters, and the Fall of the Spanish Empire)* de Mónica Ricketts, Nueva York, OUP, 2017. Un buen resumen del periodo emancipador en este virreinato, el segundo más importante de la monarquía hispánica, es el capítulo seis de *Bourbon Peru, 1750-1824* de John R. Fisher, Liverpool, Liverpool University Press, pp. 106-137.

<sup>47</sup> Éste es uno de los temas centrales del libro de Jaime Rodríguez titulado *El nacimiento de Hispanoamérica (Vicente Rocafuerte y el hispanoamericanismo, 1808-1832)*, México, FCE, 1980. Además de Rocafuerte, entre los exponentes de esta corriente el autor incluye al neogranadino Francisco Antonio Zea y al peruano Manuel Lorenzo de Vidaurre.

Concluyo con una serie de apreciaciones sobre el tema del liberalismo. Como señalé en el apartado anterior, en el caso americano no existió un grupo político identificado como “liberal”; esto no quiere decir que las ideas y los principios liberales no estuvieran presentes en la región desde 1810. Pero más allá de los elementos doctrinal-institucionales que definían al liberalismo en aquellos años, durante la etapa emancipadora varios personajes americanos muestran una ambigüedad tal con respecto a algunas de las premisas cardinales del liberalismo que la adscripción mencionada se dificulta notablemente. Basta pensar en el lugar que algunos de los políticos y publicistas de primera línea durante el periodo emancipador concedían a las libertades individuales para percatarnos de esta dificultad: Mariano Moreno, José María Morelos, Simón Bolívar, Servando Teresa de Mier, Antonio Nariño y Bernardo Monteagudo son solamente algunos de los ejemplos más conspicuos. Por supuesto, prácticamente todos ellos presentan facetas liberales en sus ideas políticas (sobre todo en lo que respecta a los principios políticos más generales), pero igualmente identificables son facetas de su pensamiento y de su acción política que podríamos considerar con relativa facilidad como “antiliberales”. Esta tendencia a alejarse de ciertos principios liberales se acentuó en la medida en que los procesos de emancipación se desarrollaban sin alcanzar los objetivos que estos hombres se habían fijado. Por tanto, conviene ser precavidos al adjudicarles un liberalismo que debe ser contextualizado y matizado constantemente. Entre otros motivos, porque la composición de casi todas las sociedades coloniales americanas, la férrea jerarquización que las caracterizaba y la abrumadora presencia indígena, negra o mulata, planteaba retos políticos de enorme envergadura; los cuales, a juzgar por los resultados obtenidos, resultaron excesivos para los líderes hispanoamericanos. Se puede hablar aquí, empleando una expresión a la que era afecto José de San Martín, del “imperio de las circunstancias”. En todo caso, sin las precauciones mencionadas, se corre el riesgo de hacer adjudicaciones que correspondan poco a los personajes, los acontecimientos y las prácticas político-sociales de la época que nos ocupa. Se corre también el riesgo de darle un significado tan laxo a los vocablos “liberal” y “liberalismo” que terminen casi vaciados de contenido; convirtiéndolos así en vocablos o conceptos de escasa utilidad interpretativa, es decir, casi inútiles en términos historiográficos.

Plantear lo anterior no implica tener un tipo ideal sobre el liberalismo o relativizar las ambigüedades y tensiones que recorren de parte a parte al liberalismo hispánico. Supone, en cambio, reconocer que durante el periodo considerado aquí este liberalismo apenas estaba naciendo, que las circunstancias en que lo hizo fueron verdaderamente extraordinarias y que en el mundo hispánico no existían antecedentes institucionales que pudieran servir de norte ante una crisis de la magnitud de la que tuvo lugar a partir de 1808. En el caso de la América española, estas “dificultades” históricas se agravaban por la extensión y diversidad de la geografía socio-política americana, por la condición de colonias que en términos reales tenían los territorios de la región, por la magnitud y naturaleza de las desigualdades sociales, por la inexistencia de un enemigo extranjero que estuviera poniendo en riesgo su supervivencia —como sucedía en el caso peninsular—, por la existencia a partir de cierto momento de un objetivo final —la independencia— que implicaba subordinar a él todo lo demás y, por último, por el tipo de gobierno que adoptaron las nuevas naciones: el republicano.

Sobre el tema del republicanismo y para poner fin a estas líneas, no hace falta insistir en la modernidad política implícita en este tipo de régimen durante las revoluciones atlánticas, ni en la presión que supuso, en el caso de las sociedades hispanoamericanas, que carecían de experiencia alguna en sus principios políticos básicos y en las actitudes y comportamientos sociales que sostienen, en principio, a este régimen político.<sup>48</sup> Sin embargo, en lo que concierne al liberalismo hispánico, cierta historiografía latinoamericana reciente ha tendido a considerar al republicanismo como una tradición política distinta al liberalismo —siguiendo, acriticamente, el debate que tuvo lugar en la academia anglosajona hace varias décadas—. El tema merece ser tratado *in extenso*, pero conviene apuntar que, durante el periodo que aquí me interesa, resulta difícil identificar dos tradiciones políticas

<sup>48</sup> El mejor libro que conozco sobre el republicanismo hispanoamericano decimonónico es *Republics of the New World (The Revolutionary Political Experiment in 19th-Century Latin America)* de Hilda Sabato, Princeton, Princeton University Press, 2018. Cabe apuntar que se trata de una obra centrada en las instituciones y en las prácticas políticas (elecciones, ciudadanía, guerra, ejércitos y milicias, opinión pública), no en las ideas o en las ideologías.

distintivas.<sup>49</sup> Al igual que en el caso del federalismo, el régimen republicano se impuso en toda la América española por la necesidad de desmarcarse de la metrópoli, de su monarquismo y de su centralismo, pero sobre todo porque a partir de cierto momento la mayoría de las élites políticas del subcontinente asumieron que para responder a los desafíos políticos y sociales de aquel convulso momento histórico, el republicanismo era la única opción.

El ejemplo de los Estados Unidos fue importante sin duda en términos del imaginario político que existía entonces en algunos territorios de la monarquía hispánica, además de constituir el único ejemplo a seguir en el continente americano, pero lo cierto es que eran muy contados los líderes hispanoamericanos que conocían con algún detalle el funcionamiento de las instituciones políticas estadounidenses y entre ellos no era solamente Bolívar quien desconfiaba de los Estados Unidos y de sus intenciones (en el corto y largo plazos). En todo caso, en un contexto provocado en gran medida por una prolongada guerra de liberación que fue, sobre todo, una guerra civil, las prácticas políticas del liberalismo y del republicanismo, difícilmente distinguibles durante el periodo emancipador por su punto de partida (la soberanía nacional o popular), por sus herramientas políticas y por el entramado institucional que ambos planteaban, se abrieron camino en los diversos países de la América española de manera trabajosa, pausada y vacilante.

El primero era radicalmente nuevo en muchos sentidos; el segundo contaba con una prosapia histórica que se remontaba hasta la república romana. Estos orígenes se conjuntaron con algunas raíces teóricas de una notable ambigüedad en lo que se refiere a la modernidad política (Rousseau en primer lugar).<sup>50</sup> En un contexto como el

<sup>49</sup> Esto fue lo que intenté mostrar en “Liberalismo y republicanismo durante las independencias hispanoamericanas: un deslinde imposible”, publicado originalmente en *Independencia y Revolución (Reflexiones en torno del bicentenario y el centenario)*, Jaime Olveda (ed.), México, El Colegio de Jalisco, 2012, y que constituye el capítulo 5 del libro *Las revoluciones hispánicas y la historiografía contemporánea*, Bruselas/Berlín, P. I. E. Peter Lang, 2021.

<sup>50</sup> Sobre las “peculiaridades” del republicanismo y del “democratismo” de Rousseau, sobre sus evidentes tensiones con la modernidad política y sobre las exageraciones de la historiografía (anglosajona, española y latinoamericana) en relación con su supuesto influjo durante el periodo emancipador hispanoamericano, escribí

que surgió con la crisis hispánica de 1808, el republicanismo resultó, sin duda, rompedor y revolucionario. Respecto a la metrópoli y respecto al Antiguo Régimen. En este último sentido y como trataré de mostrar en varios capítulos de este libro, la afinidad histórica con el liberalismo era notable, por lo que pretender contraponerlos constituye un esfuerzo que, desde mi punto de vista, no encuentra justificación histórica o historiográfica durante el periodo independentista hispanoamericano.

---

el artículo “Las ambigüedades del pensamiento político rousseauiano y el debate sobre su ‘influencia’ en varios protagonistas de las independencias hispanoamericanas”, que apareció originalmente en *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, n. 26, 2020, y que constituye el capítulo 9 del libro *Las revoluciones hispánicas y la historiografía contemporánea*, Bruselas/Berlín, P. I. E. Peter Lang, 2021.





#### 4. LÍMITES DEL CONSTITUCIONALISMO, DEL REPUBLICANISMO Y DEL LIBERALISMO HISPÁNICOS

La tradición constitucional en Hispanoamérica, como la historiografía de las últimas décadas lo ha puesto de manifiesto, comienza con lo que, sin temor a exagerar, puede denominarse una “explosión” constitucional: la que se dio en la América española durante el lustro que va de 1811 a 1815.<sup>1</sup> Desde hace tiempo, esta revolución constitucional ha recibido mucha atención por parte de historiadores, politólogos y constitucionalistas. Esta atención, merecida y necesaria en la medida en que la América hispana había sido considerada tradicionalmente una especie de “patito feo” de la historia política occidental durante los inicios de la “modernidad” (*grosso modo*, del último cuarto del si-

<sup>1</sup> Me ha sido imposible dar con el número exacto de los documentos constitucionales y de índole constitucional redactados en la América española entre 1811 y 1815. En su libro *Las Cortes de Cádiz y América (El primer vocabulario liberal español y mejicano, 1810-1814)*, María Teresa García Godoy identifica treinta y cuatro documentos (Sevilla: Diputación de Sevilla, 1998); pp. 26-27. Sin embargo, otros autores, hablan de más de cincuenta (no los cito aquí pues en ningún caso acompañan esa afirmación de una enumeración, como sí lo hace García Godoy). En su preámbulo al libro *Las asambleas constituyentes de la Independencia (Actas de Cundinamarca y Antioquia, 1811-1812)*, compilado por Daniel Gutiérrez Ardila (Bogotá, Corte Constitucional de Colombia/Universidad Externado, 2010), Mauricio González Cuervo habla de veintitrés “leyes superiores” que fueron dictadas en la América española entre 1811 y 1815, de las cuales, afirma este autor, dieciocho fueron neogranadinas (p. 9). Como señala Gutiérrez Ardila en su introducción al libro citado, “el trabajo constitucional de los revolucionarios neogranadinos no tiene parangón en el mundo hispánico de la época” (p. 30). Una buena visión panorámica sobre el tema es Marcela Ternavasio y Antonio Annino (coords.), *El laboratorio constitucional iberoamericano 1808-1830*, Madrid, AHILA/Iberoamericana Vervuert, 2012.

glo XVIII al primer cuarto del siglo XIX), se ha visto reforzada por el auge que vive actualmente, sobre todo en la academia anglosajona, la llamada “historia atlántica”; más concretamente, las llamadas “revoluciones atlánticas”.<sup>2</sup>

Antes de referirme a la “explosión” constitucional referida, me detendré en las prevenciones que, en mi opinión, hay que tener con respecto al enfoque atlántico. Estas prevenciones se derivan en gran medida de los presupuestos metodológicos de este enfoque, que se centra en las continuidades, las secuencias y las analogías. Con frecuencia, estos presupuestos llevan a subsumir a las revoluciones hispánicas dentro de esa revolución de amplio espectro —cronológico y geográfico— que, supuestamente, arrastró a todo el mundo atlántico en una marea ineluctable de profundos cambios políticos, sociales y culturales a partir de 1775. Disiento de esta perspectiva por diversos motivos. Las revoluciones hispanoamericanas no fueron el resultado de ningún contagio doctrinal o ideológico proveniente de los Estados Unidos o de la Francia revolucionaria. Tampoco se iniciaron como una lucha contra el monarca —como en el caso de las Trece Colonias—, sino justamente al contrario, comenzaron como una lucha *por* el monarca. Tampoco fueron precedidas por un proceso de maduración intelectual y de difusión social como los que, con todas las limitaciones que se quiera, tuvieron lugar en Francia con la Ilustración.

Como veremos, la lista de diferencias notables con respecto a lo acontecido en las Trece Colonias al iniciar el último cuarto del siglo XVIII y con la Revolución Francesa casi tres lustros después puede ampliarse. Por lo pronto, señalo una que me parece crucial: las revoluciones hispánicas fueron producto de una ocupación, que se transformó en invasión y finalmente en imposición por parte de Napoleón

<sup>2</sup> Esto se explica en la medida en que por primera vez los procesos emancipadores hispanoamericanos son vistos como parte de un proceso histórico de largo aliento al que se considera, nada menos, que como el partero de la modernidad política occidental. Aunque las cuatro “grandes” revoluciones atlánticas son la estadounidense, la francesa, la haitiana y la hispánica, lo cierto es que, por una serie de razones en las que no puedo detenerme aquí pero que no son difíciles de colegir, las dos primeras ocupan un lugar mucho más importante en el imaginario político, social y cultural de Occidente.

de un monarca extranjero en el trono de la monarquía católica. Ahora bien, se podría argüir que Napoleón era un heredero del espíritu de 1789; en cierto sentido lo era, pero en muchos otros era justamente la negación de dicho espíritu. Lo cierto es que en el mundo hispánico de finales del siglo XVIII y principios del XIX, la Francia revolucionaria era, sobre todo, un contramodelo político.

Los españoles europeos primero y los españoles americanos enseguida, reaccionaron como lo hicieron en contra de Napoleón y en contra de su hermano José no sólo porque consideraran que el primero había coaccionado contra quien para ellos era su rey legítimo, Fernando VII, sino también porque los franceses representaban esa irreligiosidad —por no decir ateísmo— que los españoles de aquel tiempo —tanto europeos como americanos— relacionaban con la Revolución Francesa. En lo político, la nacionalidad del ejército invasor impidió a los españoles buscar inspiración en el pensamiento político francés para fundamentar su lucha, por los menos de manera directa, lo que contribuye a explicar el nacionalismo histórico que desde un principio caracterizó a la denominada “revolución liberal española” que tuvo lugar entre 1808 y 1814.

Lo que podríamos denominar el detonante de las revoluciones hispánicas fue la ocupación que siguió al ingreso de las tropas napoleónicas en la Península en el otoño de 1807 que había sido pactado entre Napoleón y Carlos IV en el Tratado de Fontainebleau; más concretamente, el levantamiento popular ocurrido en Madrid, el 2 de mayo de 1808, que transformó dicho ingreso en una invasión en toda regla y que dio origen a un proceso político inédito en la monarquía española. Más concretamente aún, la difusión de la noticia de que Napoleón había impuesto a su hermano Joseph como rey de la monarquía hispánica.<sup>3</sup> Como lo hicieron notar algunos de los más penetrantes políticos y publicistas peninsulares de aquel tiempo —Blanco White,

<sup>3</sup> Lo anterior no quiere decir que la historia militar, comercial y diplomática del medio siglo anterior (concretamente respecto a Francia e Inglaterra) no sea fundamental para entender y explicar la situación de la monarquía española a fines de la primera década del siglo XIX, pero esta historia es sobre todo responsable de un determinado *contexto*, el cual pudo haber llevado a desenlaces muy distintos de lo que efectivamente aconteció en la Península Ibérica y en todo el mundo iberoamericano a partir de 1808.

Quintana, Flórez Estrada—, de no haber sido por la irrupción napoleónica, la monarquía hispánica hubiera podido seguir funcionando por mucho tiempo más. Estamos aquí, evidentemente, dentro de la historia contrafactual, pero esto me parece un sano ejercicio ante algunos historiadores actuales que afirman o sugieren que los procesos emancipadores americanos eran inevitables, pues, en cierto modo, estaban inscritos en una especie de “diseño atlántico”.

A su origen, es decir, al hecho de haber sido el resultado de una invasión —francesa, que no es un dato menor— y al ideario profundamente hispánico que le sirvió como plataforma y como justificación, cabe añadir otros aspectos que complican la inserción, sin mayores precauciones, de las revoluciones hispánicas dentro de un “ciclo atlántico”. Pienso, por ejemplo, en su objetivo de la primera hora —la conversión de un régimen absolutista en una monarquía constitucional bicontinental—, en el hecho de haber sido, en el ámbito hispanoamericano, una guerra abrumadoramente civil y, por último, en la coexistencia y mezcla en tierras americanas de una diversidad de grupos étnicos que no tiene parangón con la experiencia estadounidense o francesa y que tuvo múltiples consecuencias en el desarrollo de prácticamente todos los movimientos emancipadores.<sup>4</sup>

El punto que quiero poner de manifiesto es que la “secuencia” independencia de las Trece Colonias-Revolución Francesa-Revoluciones Hispánicas es un planteamiento de la historia atlántica que debe discutirse; dicho de otra manera, no creo que deba aceptarse sin más.<sup>5</sup> Es cierto que la historia atlántica ha aportado y puede aportar mucho en ciertos temas —el comercio, la esclavitud y la migración, por ejemplo—, pero creo que en lo relativo a la historia intelectual, política y

<sup>4</sup> Sobre el carácter de guerra civil que tuvieron los procesos emancipadores de la América española, puede leerse con provecho el primer capítulo del libro *Elegía criolla* de Tomás Pérez Vejo, México, Tusquets, 2010.

<sup>5</sup> Dejo de lado el caso de Haití, no porque los revolucionarios haitianos no hayan compartido algunos de los principios políticos que habían desvelado a sus “predecesores” estadounidenses y franceses, sino porque, por razones evidentes y en relación con el tema que aquí más nos interesa (el ciclo revolucionario hispánico), la Revolución Haitiana funcionó básicamente como un “contra-ejemplo”, en todo el sentido de la expresión: para las élites criollas que encabezaron los movimientos emancipadores americanos un movimiento social de la magnitud y naturaleza del haitiano debía evitarse a toda costa.

constitucional de las revoluciones hispánicas, el enfoque atlántico ha funcionado en ocasiones como una “cortina de humo” que, al aceptar acriticamente planteamientos atlánticos, impide con relativa frecuencia adentrarse en la complejidad político-ideológica de dichas revoluciones. En lo relativo a la explosión constitucional a la que me referí al inicio de estas líneas, el enfoque atlántico fomenta, en mi opinión, expresiones más o menos grandilocuentes sobre la modernidad occidental de los principios y valores plasmados en la multitud de documentos constitucionales que vieron la luz a lo largo de la segunda y tercera décadas del siglo XIX. Más allá de que la modernidad mencionada está fuera de duda, y de las originales aportaciones del constitucionalismo hispanoamericano en temas como los poderes de emergencia, la revisión constitucional y la participación electoral, me parece que el enfoque atlántico tiende no sólo a proyectar una especie de homogeneidad intelectual y doctrinal que puede engañar, sino también a minimizar e intelectualizar las prácticas políticas de aquellos años y a soslayar algunas de las ambigüedades que caracterizan a los mismos principios que son considerados como epítome de la modernidad; los cuales, por lo demás, con relativa frecuencia tuvieron complejas e imprevisibles consecuencias sobre las actitudes, las conductas y las acciones de los hispanoamericanos.

Lo expresado hasta aquí sobre las revoluciones atlánticas no implica negar la presencia en los procesos emancipadores americanos de principios políticos que habían alimentado la independencia de las Trece Colonias y el proceso revolucionario francés. En cierto sentido, esto era inevitable; no sólo por razones de precedencia cronológica y de cercanía geográfica con el norte de la América hispana, sino porque los principios políticos generales que estuvieron en la base de las revoluciones hispánicas (soberanía nacional, gobierno representativo, igualdad política, libertades individuales, división de poderes) fueron también, *mutatis mutandis*, elementos centrales de la lucha de los habitantes de las Trece Colonias en contra de su metrópoli y de los franceses en su lucha contra los privilegios en un primer momento, contra la monarquía no mucho después y, casi enseguida, contra los países europeos que consideraron que no podían permitir que los revolucionarios tomaran las riendas de la monarquía francesa —la cual, como es sabido, se convirtió en república en septiembre de

1792 —.<sup>6</sup> Por lo demás, cada uno de esos conceptos adquirió énfasis particulares y connotaciones propias en cada una de las revoluciones atlánticas, por lo que usarlos con una “lógica intercambiable”, por denominarla así, tergiversa cada uno de los procesos atlánticos de transformación política que tuvieron lugar durante la Era de las revoluciones.

A los principios políticos enumerados en el párrafo anterior se podría añadir otro que, de alguna manera, los encapsula a todos: el constitucionalismo. Como intento por refundarlo todo, como declaración de principios en contra del despotismo, como muestra de una genuina preocupación por el predominio de las leyes sobre los hombres y como expresión del idealismo de los políticos hispanoamericanos de aquel tiempo, el puro número de documentos constitucionales o de índole constitucional que se redactaron entonces es muy elocuente (alrededor de cuarenta entre 1811 y 1816). Sin embargo, de un tiempo a esta parte, en consonancia con una corriente que intenta revertir por completo la historiografía “tradicional”, que no veía en estos años de la historia política hispanoamericana más que caos y caudillos, percibo una tendencia a pasar de largo sobre algunos aspectos de la revolución constitucional hispanoamericana que me parecen significativos. Además, creo que parte de la literatura que se ocupa de la explosión constitucional que nos ocupa tiende a otorgarle a las doctrinas y a las ideas un peso excesivo sobre la historia política en particular y sobre el devenir de los acontecimientos en general. En otro lugar me extendí sobre esta cuestión.<sup>7</sup> Aquí sólo quiero enfatizar un aspecto que me

<sup>6</sup> Cabe aclarar que *no pretendo encerrar a las revoluciones hispánicas en ninguna burbuja histórica o historiográfica* (un ejercicio estéril donde lo haya); lo que creo es que hay que ser cautos respecto a la magnitud de las aportaciones que el enfoque atlántico puede hacer al estudio del ciclo revolucionario hispánico desde la perspectiva de la historia político-intelectual. Esto, insisto, más allá del auge de este enfoque en la academia contemporánea de los Estados Unidos y del peso que esto tiene (con demasiada frecuencia) sobre el resto de la academia occidental (incluida, por supuesto, la mexicana).

<sup>7</sup> “Las conmemoraciones de los bicentenarios y el liberalismo hispánico: ¿historia intelectual o historia intelectualizada?”, *Ayer*, n. 69, 2008, que se convirtió en el capítulo 2 de *Las revoluciones hispánicas y la historiografía contemporánea (Historia de las ideas, liberalismo e Ilustración en el mundo hispánico durante la Era de las revoluciones)*, Bruselas/Berlín, P. I. E. Peter Lang, 2021.

parece relevante en el contexto de este capítulo. Me refiero al énfasis que algunos historiadores, especialmente del derecho, otorgan a los elementos doctrinales y formal-institucionales en su interpretación de un determinado periodo de la historia política de una sociedad —o conjunto de sociedades—; un enfoque que tiende a deformar, desde mi punto de vista, algunos de los principales aspectos de los procesos emancipadores americanos, así como algunos de sus dilemas políticos y sociales más importantes.

En lo que se refiere al liberalismo y al republicanismo, las dos ideologías políticas más importantes durante este periodo en el mundo hispánico, creo que, si nos centramos exclusivamente en principios, discursos y arreglos constitucionales, surge, efectivamente, un liberalismo y un republicanismo eminentemente coherentes, sólidos y de amplia difusión. Más allá de lo discutible que pueda ser la existencia de un liberalismo y de un republicanismo con estas características en cualquier época y lugar, creo que es particularmente inadecuada para acercarnos a la segunda y tercera décadas del siglo XIX hispanoamericano. ¿Qué puede tener mayor difusión que una Constitución —principio, discurso y arreglo institucional al mismo tiempo— que, en teoría, se aplica a todos los miembros de una determinada sociedad política? Ahora bien, guiarnos por estas constituciones para entender los idearios y los intereses políticos prevaletes entre los miembros de las élites criollas en un momento específico de la historia de la sociedad en cuestión es una cosa; pero pretender que esos documentos constitucionales son compartidos más allá de grupos sociales muy reducidos y que influyen significativamente sobre las prácticas políticas y sociales en el sentido que dichos documentos plantean, revela un intelectualismo que me parece ingenuo, sobre todo si lo que queremos es entender y explicar la historia política de una sociedad específica en un momento determinado. Particularmente en periodos en los que la situación política se caracteriza por una marcada inestabilidad, como es el caso en los tiempos revolucionarios.<sup>8</sup> Estos planteamientos pueden resultar un tanto

<sup>8</sup> Al respecto, cabe apuntar que, determinismos culturales aparte, la América española (después América Latina) se ha caracterizado siempre por una distancia proverbial entre las disposiciones legales y la *praxis* político-social. Sobre este tema, me atrevo a añadir una coda contemporánea: las *ficciones políticas* son enormemente

“teóricos” para algunos lectores; paso pues a tratar de “aterrizarlos” con una serie de ejemplos concretos y mediante la crítica a textos de ciertos autores que muestran bien lo que yo considero son las deformaciones históricas e historiográficas en las que se incurre si se estudia el constitucionalismo, el liberalismo o el republicanismo hispanoamericanos del primer cuarto del siglo XIX desde la actitud referida y con los presupuestos bosquejados.

Empiezo por la cuestión del número. La proliferación de documentos constitucionales a la que me he referido es vista casi siempre como un signo de buena salud de lo que podríamos llamar “la primera cultura constitucional hispanoamericana”. No obstante, se olvida con frecuencia que esta proliferación tiene que ver también con que en muchos casos estos documentos fueron letra muerta prácticamente desde el instante mismo en que fueron promulgados. Se me dirá que ésa es una cuestión menor si se considera que la importancia y las repercusiones de un texto constitucional van siempre mucho más allá de su aplicación y de las transformaciones políticas y sociales que logra llevar a la práctica. Puede ser desde la perspectiva de la historia constitucional o de las ideas, pero me parece que se olvida, también con demasiada frecuencia, que uno de los motivos fundamentales y quizás la principal razón de ser de cualquier constitución es regir la vida en sociedad mediante un conjunto de medidas que implican, o debieran implicar, una serie de actitudes, comportamientos y conductas político-sociales concretas. En otras palabras y sobre todo tal vez si nos estamos refiriendo a un periodo que, con todas las salvedades que se quiera, significó el paso del Antiguo al “Nuevo” Régimen, se trata de transformar las sociedades — coloniales en este caso — desde sus cimientos y modificar sus prácticas en consecuencia.

---

contraproducentes para cualquier gobierno que pretende instaurar prácticas que se ajustan a eso que hoy llamamos “Estado de derecho” (expresión cuya omnipresencia en el discurso político y académico latinoamericano contemporáneo revela, justamente, sus enormes lagunas). Como lo han comprobado muchos gobiernos de la región desde que casi todos ellos, por primera vez en la historia, pueden ser considerados “democracias liberales”, los doscientos años durante los cuales las leyes fueron en gran medida ficciones forman parte integral del imaginario social de los habitantes de la región, lo que ha complicado sobremanera la instauración de una cultura de respeto a la legalidad.



Por supuesto que la nueva fundamentación política (la soberanía nacional), por sí sola, representa una revolución política de primera magnitud. En el plano doctrinal e institucional-formal esto es incontrovertible. El punto que quiero resaltar aquí es que la incidencia de estos planos sobre la vida política y social es menos directa, menos mecánica y mucho más impredecible de lo que sugiere parte de la historiografía reciente que se ha ocupado de la primera mitad del siglo XIX hispanoamericano. Este “mecanicismo” es perceptible con respecto al constitucionalismo, pero también en lo que respecta a liberalismo, al republicanismo y a la ciudadanía (o cultura cívica). Se conjugan así una supuesta solidez del “liberalismo” o del “republicanismo” con un influjo de estas ideologías sobre el cuerpo social que me parecen muy discutibles. El resultado está a la vista: desde hace tiempo no hay un libro o un artículo sobre el liberalismo, sobre el republicanismo o sobre la ciudadanía de la primera mitad del siglo XIX en lo que ahora denominamos “América Latina” que de una u otra manera no proponga o propugne, contrariamente a lo que se afirmó durante mucho tiempo, la omnipresencia e importancia en la vida política de las sociedades hispanoamericanas de valores, actitudes y comportamientos liberales, republicanos y cívicos.

Un buen ejemplo respecto a este último aspecto es el libro *Democracy in Latin America (1760-1900)* de Carlos A. Forment.<sup>9</sup> Forment intenta demostrar que la vida pública decimonónica en México y en el Perú era muy intensa en términos de cultura cívica y de prácticas democráticas. En mi opinión, el intento falla notablemente: ni las asociaciones cívicas eran tan democráticas como piensa el autor, ni tuvieron el peso social que les concede. Es más, por sí solas (*i. e.*, sin contar con la sociedad económica, con la sociedad política y con la esfera pública), estas asociaciones no podían crear y representar esa “vida democrática” de la que tanto habla Forment en su libro.<sup>10</sup>

<sup>9</sup> El subtítulo del libro es: *Volume I: Civic Selfhood and Public Life in Mexico and Peru*, Chicago, The University of Chicago Press, 2003.

<sup>10</sup> Véase la reseña que Fernando Escalante escribió sobre el libro de Forment en *Foro Internacional*, n. 1, 2006, pp. 171-177. En ella, Escalante muestra bien las debilidades centrales del libro en cuestión. Esta reseña refleja algunas de las hipótesis que están detrás de *Ciudadanos imaginarios*, el libro que Escalante escribió sobre la ciudadanía mexicana del siglo XIX (excluyendo el periodo emancipador), publicado

Una vez más, poniendo las cosas en perspectiva histórica, la existencia, presencia e importancia del liberalismo, del republicanismo y de una cierta cultura cívica durante estos años en Hispanoamérica es incontrovertible. No obstante, una cosa es tratar de terminar con la “leyenda negra” sobre la historia política de la primera mitad del siglo XIX en la región —para la cual, insisto, la historia política prácticamente equivalía a caos y caudillos— y otra, muy distinta, es cargar las tintas hacia el otro lado y considerar que la vida política hispanoamericana de la época está repleta de manifestaciones y prácticas liberales, republicanas y cívicas.

Un buen ejemplo del lugar supuestamente omnipresente, abarcador y de amplia difusión social del republicanismo, y de todo lo que supuestamente implicó esta tradición política en la historia política y social de México del siglo XIX, es el libro *La tradición republicana del buen gobierno* de Alicia Hernández Chávez.<sup>11</sup> Otro ejemplo que se podría considerar emblemático de la tendencia mencionada, pero en este caso respecto al republicanismo de las décadas intermedias del siglo XIX hispanoamericano, es el artículo “The Vanguard of the Atlantic World (Contesting Modernity in Nineteenth-Century Latin America)” del historiador estadounidense James E. Sanders.<sup>12</sup> En este trabajo, Sanders plantea que hacia 1850 en Colombia y hacia 1860 en México, existió un republicanismo de tal magnitud e importancia

en 1992 y que pronto se convirtió en una referencia sobre el tema. A pesar de que fue publicado hace casi treinta años, de que el autor intente replicar a lo largo de su libro a un “modelo cívico” que me parece más un espejismo y una camisa de fuerza que otra cosa y a pesar de las críticas recibidas (sobre todo, es importante decirlo, por parte de historiadores; mucho menos de politólogos o sociólogos), en mi opinión *Ciudadanos imaginarios* sigue resistiendo bien el paso del tiempo y su lectura resulta instructiva *vis-à-vis* literatura como la que representa el libro de Forment. En concreto, la manera en que Escalante presenta y analiza a los intermediarios políticos durante el siglo XIX me parece excepcional. Existe una segunda edición, revisada y aumentada, que apareció el presente año (2020). La edición original fue publicada por El Colegio de México; su subtítulo, demasiado largo y un tanto pretencioso, es *Memorial de los afanes y desventuras de la virtud y apología del vicio triunfante en la República Mexicana (Tratado de moral pública)*.

<sup>11</sup> El libro fue publicado por El Colegio de México y el FCE en 1993. Me ocupó con detenimiento de él en el capítulo 8, por lo que aquí solamente lo dejo mencionado.

<sup>12</sup> *Latin American Research Review*, n. 2, 2011, pp. 104-127.

que representó una modernidad alternativa a la modernidad prevaliente entonces en el mundo atlántico. Según Sanders, esta “modernidad republicana americana” (*American republican modernity*) o “republicanismo americano” (*American republicanism*) representaba el futuro porque había adoptado el republicanismo y la democracia, frente al monarquismo antidemocrático de la “vieja” Europa. En lo que se refiere a su discurso, según Sanders dicho republicanismo rezumaba igualdad, universalidad, libertad y fraternidad. En lo social, esta “modernidad alternativa” proporcionó a los grupos subalternos de los dos países mencionados (y de la mayoría de los países de la región, según sugiere el autor) herramientas para afirmar sus derechos cívicos, reforzar su ciudadanía, proteger sus tierras, exigir pensiones y participar como iguales en el sistema político.<sup>13</sup> Todo lo anterior es planteado por Sanders con base en discursos y en artículos periodísticos (en donde casi siempre dichos discursos fueron consignados). Esto es importante, pues para él existen dos mundos claramente diferenciados: el de los grandes pensadores y los “letrados” que escriben tratados intelectuales (*intellectual treatises*), por un lado, y el de los periodistas, que proporcionan una visión muy distinta sobre el lugar de los países hispanoamericanos en el mundo. Esto, a pesar de que el propio autor reconoce que en América Latina del siglo XIX, letrados, oradores y periodistas eran las mismas personas.<sup>14</sup> Sin embargo, añade Sanders, cuando escribían en los periódicos o cuando hablaban ante un auditorio, estos letrados-periodistas adoptaban “un discurso muy diferente” respecto a la modernidad.<sup>15</sup> Desafortunadamente, desde la

<sup>13</sup> *Ibid.*, p. 118. En esa misma página, Sanders llega incluso a decir que durante la prevalencia del “republicanismo americano” los trabajadores fueron considerados esenciales para la democracia y para la fraternidad universal, no solamente vistos como “trabajadores” en el sentido capitalista.

<sup>14</sup> *Ibid.*, p. 108. En el original se puede leer que los productores de periódicos, de oratoria y de trabajos literarios formales eran los mismos: “indeed, most intellectuals worked in all three media”.

<sup>15</sup> La hipótesis es arriesgada, por decir lo menos. Más discutible aún me parece que el artículo que nos ocupa plantea las cosas de tal manera que se podría decir que durante el predominio del “republicanismo americano” muchos letrados-periodistas-oradores colombianos y mexicanos discutían consciente y explícitamente sobre la *modernidad*. Esta afirmación podría hacerse extensiva a toda América Latina, pues en la página 105 Sanders es muy claro en el sentido de que la “modernidad

perspectiva del autor, el “republicanismo americano” perdió fuerza muy rápido y para la década de 1870 había sido vencido por las élites liberales que lo abandonaron en favor de la modernidad económica que estas élites consideraron la mejor opción para Colombia, México y, se podría asumir de acuerdo a lo expresado por el autor, para el resto del subcontinente. Fue así como, en esta interpretación del republicanismo hispanoamericano de mediados del siglo XIX, varias naciones latinoamericanas dejaron de ser lo que el autor denomina, de forma rimbombante, “la vanguardia del mundo atlántico” (una expresión que extrae parcialmente de un periódico colombiano de mediados de dicha centuria y de otro, también colombiano, de finales de la misma).<sup>16</sup>

Sobre el artículo de Sanders se podrían hacer un sinnúmero de reparos, pero no quiero extenderme demasiado. Empiezo por uno que a mí me parece elemental, pero que con frecuencia se da por sentado o se asume como algo “normal”: de las cincuenta fuentes consultadas por el autor para redactar un texto sobre Colombia y México de mediados del siglo XIX, solamente doce de ellas son en español.<sup>17</sup>

---

alternativa” que surgió en la década de 1840 lo hizo a lo largo y ancho del subcontinente (*across Latin America*) y que se convirtió en “el discurso dominante sobre la modernidad” en Colombia hacia 1850 y en México hacia 1860.

<sup>16</sup> Concretamente, del periódico *La Unión*, publicado en Popayán, con fecha del 23 de octubre de 1863, y del *Diario de Cundinamarca*, publicado en Bogotá, del 16 de octubre de 1891. Digo “parcialmente”, porque en el primer caso el texto se refiere exclusivamente a la “vanguardia en América” y en el segundo, el periodista en turno se lamenta de que Colombia ya no esté a la vanguardia de la democracia americana y europea, como alguna vez lo estuvo según él (a juzgar por el texto, la cita no incluye a los Estados Unidos cuando habla de “democracia americana”, pero no puedo afirmarlo categóricamente).

<sup>17</sup> Este hecho lingüístico, que refleja en última instancia una ignorancia, tiene una enorme cantidad de consecuencias, entre ellas que el autor desconozca una amplia bibliografía que, entre otras cosas, hubiera evitado que considerara como una gran novedad al “republicanismo americano” de mediados del siglo XIX. He criticado este provincianismo lingüístico de la academia estadounidense en varios de mis textos. Si es criticable en cualquier campo de las ciencias sociales y las humanidades, resulta francamente grotesco cuando de lo que estamos hablando es de historia latinoamericana y de temas latinoamericanos. José María Portillo Valdés se refiere brevemente a este aspecto de la obra de Sanders en la reseña que escribió para el libro que surgió del artículo que nos ocupa, al que me referiré un poco más adelante. Véase la recensión aludida en *Historia Mexicana*, n. 3, 2016, pp. 1476-1484.

Pasando al contenido, la distinción entre unos letrados obnubilados por la modernidad europea y, por otro lado, unos periodistas defensores decididos de la “modernidad americana” no resiste el más mínimo análisis. Además, el papel oscilante del liberalismo a lo largo del artículo de acuerdo a lo que el autor quiera plantear en cada parte del mismo, resulta igualmente inverosímil.<sup>18</sup> Mientras se siga planteando una separación nítida e insalvable entre el liberalismo y el republicanismo durante el siglo XIX en América Latina, este tipo de planteamientos seguirán pareciendo plausibles. El artículo de Sanders muestra de manera clara, desde mi punto de vista, el tipo de simplificaciones y maniqueísmos que se derivan de esta supuesta separación absoluta entre dos ideologías y *praxis* políticas que compartían muchos elementos y que en términos institucionales y constitucionales pueden ser separados con nitidez por motivos puramente analíticos o didácticos; desde una perspectiva historiográfica, una separación de este tipo me parece muy discutible.<sup>19</sup>

La manera en que se discute la “modernidad” en el artículo que nos ocupa, me parece también problemática. Si, como plantea Sanders en la página 107, la “modernidad” no es una categoría analítica, sino una categoría puramente discursiva que depende por completo del uso que de ella hacen los actores, cuesta trabajo hacer compatible esta manera de entender la modernidad con el hecho de que el término no parece una sola vez en los textos utilizados y que todo se construye con base en el uso que cada letrado-periodista hace del vocablo “moderno”, que Sanders interpreta a su manera con el fin de apoyar y reforzar sus tesis sobre el “republicanismo americano”. Dicho vocablo, por lo demás, aparece muy pocas veces en los textos citados a lo largo del ensayo. Más difícil aún resulta aceptar que, en su discurso, los letrados-periodistas que desfilan por este artículo esta-

<sup>18</sup> El papel del liberalismo en el artículo es fluctuante, por decirlo de manera suave. En algunas ocasiones aparece como un aliado del “republicanismo americano” (véanse, por ejemplo, las páginas 110, 112 y 116), pero en otras, como lo contrario (pp. 110, 119, 120 y 122); de hecho, en las dos últimas páginas referidas el liberalismo se ha convertido en el enterrador del “republicanismo americano”.

<sup>19</sup> Además de lo expuesto en este capítulo, sobre este tema véanse los capítulos 8 y 11 en la presente antología.

ban planteando y discutiendo, de manera aparentemente consciente y a veces con una asumida (por Sanders) claridad meridiana, lo que era, no era o debía ser la “modernidad”. Plantear, como lo hace el autor en nombre de esos letrados-periodistas, una supuesta “modernidad alternativa” (o incluso una “contramodernidad”), que como por ensalmo, colocó a América Latina en una “vanguardia atlántica”, me parece casi delirante en términos historiográficos. Unas cuantas citas tomadas de periódicos mexicanos en los que los letrados-periodistas en turno hacen una serie de valoraciones sobre América y sobre Europa, con base en la derrota de los conservadores mexicanos y de Maximiliano de Habsburgo en 1867, no bastan para hacer el tipo de afirmaciones que, en principio, sostienen las hipótesis centrales del ensayo interpretativo en cuestión.

Por lo demás y para no extenderme mucho más en esta crítica a la interpretación de Sanders del republicanismo latinoamericano de mediados del siglo XIX, llama la atención su ingenuidad con respecto a ciertos temas. Por ejemplo, hablar de las “repúblicas hermanas” de América Latina y contraponerlas a una Europa imperialista con base en un discurso pronunciado en México en 1863 y publicado en 1864, olvida, entre otras cosas, que fue justamente en este último año que dio inicio la Guerra de la Triple Alianza, en la que Brasil, Argentina y Uruguay se coaligaron en contra de Paraguay. En esta guerra, que duró hasta 1870, se calcula que murió cerca de la mitad de la población de Paraguay y, como cabe inferir de lo anterior, marcó su futuro de manera indeleble, tanto en términos sociales como económicos. Por otro lado, Sanders dedica solamente ocho líneas al periodo emancipador hispanoamericano.<sup>20</sup> Aunque en esas líneas afirma que la modernidad republicana emergió poderosamente durante dicho periodo, enseguida afirma que el deseo de imitar a Europa terminó pasando por encima de los discursos alternativos sobre la modernidad. Con poco que hubiera estudiado el pensamiento político y la prensa del periodo emancipador hispanoamericano, Sanders se hubiera dado cuenta que muchas de las características que adjudica como originales y definitivas del “republicanismo americano” de mediados del siglo XIX estuvieron muy presentes durante dicho periodo.

<sup>20</sup> *Ibid.*, pp. 109-110.

El hecho de que dicha presencia discursiva no se haya reflejado en el funcionamiento cotidiano en las nuevas sociedades que surgen de las guerras independentistas me lleva al punto con el que cerraré esta crítica al artículo de Sanders, que más bien, insisto, es un ensayo de interpretación. En ciertas coyunturas, la palabra escrita puede ser esa “potente fuerza discursiva que opera en la sociedad”, tal como escribe en una parte de su ensayo; sin embargo, con enorme frecuencia, ni es tan potente, ni opera tanto sobre la sociedad.<sup>21</sup> Toda la historia política latinoamericana lo muestra de manera fehaciente, empezando por el periodo emancipador y la primera postindependencia. Las sociedades que emergieron de dichas guerras se quedaron muy cortas de lo que las palabras, los discursos, los periódicos, las leyes y muchas constituciones plantearon entre 1810 y 1824, por ceñirme a las fechas tradicionales de inicio y cierre de las guerras independentistas en el subcontinente. Contrariamente a lo que plantea Sanders de manera explícita en su ensayo, la manera en que la gente habla y piensa sobre la política en cierto momento histórico no afecta, en la medida en que él sugiere, ni las prácticas políticas, ni la organización social.<sup>22</sup> No sólo porque de los periódicos de cualquier época se pueden espigar citas que nos permitan decir casi cualquier cosa sobre la sociedad en la que esos periódicos fueron publicados, sino porque la estructura de las sociedades coloniales hispanoamericanas, con su jerarquización, sus privilegios, su desigualdad y sus discriminaciones de muy diverso tipo, probó ser muy resiliente.<sup>23</sup>

<sup>21</sup> La frase entrecomillada, en la p. 107.

<sup>22</sup> *Ibid.*, p. 115.

<sup>23</sup> Como es lógico, hacer un retrato de una sociedad, de su ideología, de sus principales inquietudes y de sus preocupaciones centrales con base casi exclusivamente en la prensa (como hace Sanders en el artículo que nos ocupa) es un ejercicio que, dependiendo de los periódicos consultados y de las citas seleccionadas, puede dar resultados muy diversos. Ya sea que se trate de los países de América Latina de mediados del siglo XIX o de cualquier otro lugar y época. Por otro lado, llama la atención, por lo menos a quien esto escribe, que un historiador tan preocupado por los grupos subalternos como Sanders opte por esta vía, cuando, por razones evidentes, el porcentaje de hispanoamericanos (hombres) que podían ejercer el periodismo era un porcentaje mínimo de la población y, por supuesto, casi siempre perteneciente a las capas privilegiadas de la sociedad (ya sea la mexicana o la colombiana de la época de la que se ocupa el autor en su artículo).

Ni las sociedades hispanoamericanas, ni prácticamente ninguna otra, cambia de la noche a la mañana, tal como se desprende de la parte final del texto que nos ocupa. Si las revoluciones de independencia tuvieron efectos limitados en los cuatro rubros mencionados al final del párrafo anterior, exactamente lo mismo se podría decir sobre el “republicanismo americano”, si hubiera existido algo que pudiera denominarse con ese nombre y que hubiera tenido las características que le adjudica Sanders en su ensayo. Es justamente por su inexistencia como una categoría con entidad historiográfica que dicho republicanismo no desapareció tan súbitamente como, según el autor, había aparecido; derrotado, supuestamente, por los intereses liberales y capitalistas, o liberal/capitalistas si se quiere. Ni América Latina constituyó una “vanguardia republicana” del mundo atlántico entre 1850 y 1870, ni la modernidad (como quiera que se le entienda) es algo que viene y va dentro de una sociedad o conjunto de sociedades. En cuanto a los grupos subalternos del subcontinente, éstos no pasaron entre 1850 y 1870 por una etapa radicalmente nueva y muy favorable respecto a lo que habían vivido antes.<sup>24</sup> La “modernidad” no se desplazó en 1870 como se desplaza un barco de América Latina a Europa, ni tampoco fue sustituida por la “modernización” de los obsequiosos planificadores estatales que sólo querían parecerse al Norte (la mayúscula es del original), como plantea Sanders en el párrafo final de su ensayo.<sup>25</sup>

<sup>24</sup> Sobre este tema, señalo un solo punto, que se podría considerar más contemporáneo que histórico, por decirlo de algún modo, y que dejo solamente expresado: si los grupos subalternos del siglo XIX latinoamericano hubieran sido tan exitosos en lo que se refiere a la expresión de sus necesidades, al cumplimiento de sus deseos, a sus reivindicaciones sociales, a sus reclamos culturales, a su capacidad de modificar una situación que les era adversa de muchas maneras y si supuestamente fueron tan exitosos también en la lucha que presentaron frente a los aparatos de poder de los Estados nacionales hispanoamericanos y frente a las estructuras sociales de aquella época (o, dicho de otro modo y para utilizar un término que gusta tanto a los historiadores de los Estados Unidos, si la *agency* de esos grupos hubiera sido de la naturaleza y de la magnitud que cierta historiografía de ese país repite una y otra vez), creo que la situación actual de los grupos subalternos en América Latina, tan desventajosa en muchos aspectos, no sería la que es. La lucha de los grupos subalternos tiene un enorme valor como lucha, eso ningún historiador lo pone en duda, pero eso no la convierte en una lucha exitosa en términos de resultados.

<sup>25</sup> “The Vanguard of the Atlantic World (Contesting Modernity in Nineteenth-Century Latin America)”, p. 124.



Puede resultar gratificante para el autor referirse a los mexicanos y colombianos de mediados del siglo XIX como los “orgullosos portadores de la modernidad en el mundo atlántico” (*the proud bearers of modernity in the Atlantic World*) entre 1850 y 1870 y afirmar que, a partir de este último año, esos mismos mexicanos y colombianos de pronto empezaron a verse a sí mismos como menos civilizados y, por motivos que me resultan inexplicables, a partir de entonces, siguiendo la redacción de Sanders, esperaron dócilmente a ser dirigidos por el Estado de cada uno de sus países para trabajar por una modernidad económica que resultaría ser cada vez más elusiva en la centuria siguiente (de hecho, lo había sido desde siempre; para México, para Colombia y para todo el subcontinente).<sup>26</sup> Desde mi punto de vista, la historia (léase, la historiografía) es una disciplina que se presta mucho menos (o debiera prestarse mucho menos) al tipo de planteamientos que recorren el ensayo de interpretación de Sanders de parte a parte. No sólo porque me parece metodológicamente endeble y con un manejo de fuentes que prueba mucho menos de lo que al autor pretende, sino también porque varios de sus planteamientos me resultan ingenuos y pretenciosos; en última instancia, vacuos.<sup>27</sup>

Vuelvo a la tendencia de la historiografía latinoamericana y latinoamericanista de los últimos lustros de “liberalizar”, “republicanizar” y “ciudadanizar” la historia decimonónica de la región. Esta tendencia se ha visto acompañada de otra que percibo en la historiografía contemporánea sobre la historia de América Latina del siglo XIX: la supuesta “normalidad” de la historia política hispanoamericana durante la primera mitad del siglo XIX. Si bien este intento puede resultar útil en la medida en que con frecuencia insiste en algo que los latinoamericanos tendemos a olvidar (que en otras partes del mundo

<sup>26</sup> *Idem.*

<sup>27</sup> Cabe apuntar, por último, que el artículo de Sanders dio pie a un libro que sería publicado tres años después y que gozó de cierto predicamento en la academia estadounidense: *The Vanguard of the Atlantic World (Creating Modernity, Nation, and Democracy in Nineteenth-Century Latin America)*, Durham, Duke University Press, 2014. No puedo decir una sola palabra sobre este libro, pues no lo leí. Cabe añadir, sin embargo, que en la reseña que Portillo Valdés escribió sobre él (véase la nota 17), este autor afirma que el libro de Sanders “se organiza alrededor de un capítulo central”. Este capítulo central es el que surge, justamente, del texto del que me he ocupado en los últimos párrafos (de aquí el título del libro todo).

occidental los trasiegos políticos y la corrupción política eran algo relativamente común), me parece que termina también deformando diversos aspectos de dicha historia. Pienso, por ejemplo, en los esfuerzos de Josefina Z. Vázquez por encontrar una “estabilidad invisible” en el periodo 1832-1854 de la historia de México, tal como lo intenta en su libro *Dos décadas de desilusiones*.<sup>28</sup> Más allá de lo revelador del título de su libro, creo que, en cierto modo, la autora apunta a lo vano del intento cuando, por ejemplo, afirma que seguir la historia de este periodo con puntualidad “es casi imposible”.<sup>29</sup> Por supuesto que, como ella afirma en la introducción, es simplista afirmar que durante las primeras décadas de vida independiente “todo era sólo inestabilidad”, pero igualmente simplista me parece buscar “estabilidades invisibles” en un periodo durante el cual, según refiere Donald F. Stevens, hubo dieciséis presidentes, treinta y tres jefes de gobierno provisionales, cincuenta y tres secretarios de Guerra, cincuenta y siete secretarios de Relaciones Exteriores, sesenta y un secretarios de Justicia y ochenta y siete secretarios de Hacienda.<sup>30</sup> En un libro sobre la vida política mexicana de las tres primeras décadas de vida independiente, Torcuato S. di Tella escribió: “Si alguna vez hubo un país ingobernable, éste fue el México de aquellos años”.<sup>31</sup> No se necesita compartir algunos de los presupuestos y algunas de las conclusiones de Di Tella en el libro del que está tomada esta cita para intuir que este autor está más cerca de proporcionar un retrato fidedigno de la vida política mexicana de aquellos años que no pocos de los historiadores que, recientemente, pretenden convencernos de que existía una especie de gobernabilidad oculta detrás del desorden imperante. Un desorden que Antonio López de Santa Anna ejemplifica como nadie, pero que, como señaló Michael P. Costeloe hace tiempo en un libro sobre este periodo

<sup>28</sup> El subtítulo del libro es *En busca de una fórmula adecuada de gobierno, 1832-1854*, México: El Colegio de México/Instituto Mora, 2009, p. 16; la expresión “estabilidad invisible” la toma la doctora Vázquez de Barbara Tenenbaum.

<sup>29</sup> *Ibid.*, p. 123. En efecto, incluso los lectores atentos pueden tener problemas para seguir el hilo de los acontecimientos que relata la autora (algo que no se debe a ninguna falta de capacidad expositiva por su parte, sino a una situación política tan volátil que resulta realmente difícil seguirle la pista).

<sup>30</sup> *The Origins of Instability in Early Republican Mexico*, Durham, Duke University Press, 1991, p. 59; todas las cifras se refieren al periodo 1824-1857 (la frase entrecomillada al principio de la oración, p. 12).

<sup>31</sup> *Política nacional y popular en México, 1820-1847*, México, FCE, 1994, p. 26.

que ahora es un clásico, estamos ante un personaje que no era ninguna excepción en el panorama político de su tiempo en cuanto a colocar sus intereses y sus amistades por encima de todo lo demás.<sup>32</sup>

La tendencia historiográfica a magnificar liberalismo, republicanism y cultura cívica en la historia hispanoamericana decimonónica es, en mi opinión, una reacción historiográfica desmedida. Esta “sobre-reacción” me parece tener algunos vínculos con una cierta manera de ver los procesos emancipadores americanos y los primeros años de vida independiente que se deriva en parte de la obra de François-Xavier Guerra —el autor que, más que ningún otro, explica el auge que desde hace varias décadas vive el estudio de las revoluciones hispánicas. El peso que Guerra concede a la política a lo largo de dichos procesos ha llevado a algunos autores, entre los que me incluyo, a soslayar no solamente los aspectos bélicos y económicos, sino, más importante aún, a que la violencia (política y no política, a la violencia en general) ocupe un plano claramente secundario en el estudio de dichas revoluciones.<sup>33</sup> Sobre todo si tenemos en cuenta la enorme violencia que caracterizó

<sup>32</sup> *La primera república federal de México, 1824-1835*, México, FCE, 1975. En la página 446 se puede leer: “Hombres como Zavala, Bustamante, Guerrero, Esteva, Barragán, Bravo y otros muchos hicieron, con frecuencia, protestas de lealtad y respeto a las leyes y a los procedimientos constitucionales y, sin embargo, no dudaron en rebelarse en cuanto veían amenazados sus intereses personales o de partido”.

<sup>33</sup> Me ocupé de éste y de otros aspectos de la obra del célebre historiador franco-español en “Diferendos y coincidencias en torno a la obra de François-Xavier Guerra, Una réplica a Medófilo Medina Pineda”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, vol. 38, n. 2, 2011. Cabe apuntar que este artículo es una respuesta a uno de los pocos textos que yo conozca que intenta una crítica general y meditada de la obra de Guerra relativa al mundo hispánico: “En el Bicentenario: consideraciones en torno al paradigma de François-Xavier Guerra sobre las *revoluciones hispánicas*”, de Medófilo Medina Pineda, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, vol. 37, n. 1, 2010. Otro texto crítico con estas características es la introducción de Elías Palti a su libro *El tiempo de la política*, Avellaneda, Siglo XXI, 2010. Escritos como los dos mencionados me parecen excepcionales, pues si bien criticar a Guerra es algo cada vez más común en los medios académicos español (por ejemplo, Manuel Chust o José Antonio Piqueras) y mexicano (por ejemplo, Cristina Gómez Álvarez o Luis Fernando Granados, a quien me referiré enseguida dentro del texto), son pocos los autores que se han tomado la molestia de leerlo con cuidado o sin prejuicios y, por tanto, de estar en condiciones de hacer una crítica sólida, bien argumentada.

no solamente a algunos de los procesos emancipadores, sino también a la vida política postindependentista en toda la región. Esto último apenas puede sorprendernos si consideramos elementos como los siguientes: lo prolongado de algunas de las luchas por la independencia, el resquebrajamiento de ciertas deferencias sociales y de algunos aspectos de la jerarquización social en su conjunto, el ascenso sociopolítico de los militares, la adopción generalizada de sistemas republicanos —que funcionan con base en una lógica representativa que es potencialmente inestable en términos políticos y sociales, más aún cuando no se tiene experiencia alguna en ella—, la inexistencia de cuerpos policíacos que garantizaran un mínimo de seguridad (especialmente en el campo) y, por último y como extensión de algunos de los elementos previos, un aparato estatal carente de experiencia, de cuadros y, sobre todo, de recursos.<sup>34</sup> Ahora bien, es cierto que la visión que tenía Guerra de la política era bastante compleja en muchos sentidos y que en ocasiones hizo referencia a la importancia de los aspectos bélicos y económicos, pero también es verdad que centrar la atención del análisis del periodo emancipador en aspectos como los imaginarios, las sociabilidades, la prensa, los procesos electorales y la modernidad implícita en todos ellos lleva, de manera casi inevitable, a poner entre paréntesis otros aspectos del periodo que no por ser menos “modernos”, fueron menos importantes.

Debo añadir que esta crítica a Guerra tiene poco que ver con otras que, si bien apuntan en la misma dirección, tienen otros fundamentos y manifiestan otras preocupaciones. Pienso, por ejemplo, en Luis Fernando Granados, quien, en un artículo reciente, considera que el historiador franco-español es el principal representante de una historia política preocupada particularmente por “las palabras de los poquitos que saben escribir y escriben.”<sup>35</sup> El artículo del que está extraída

<sup>34</sup> En relación con este último punto, Costeloe, en *La primera república federal de México*, concluye lo siguiente: “En suma, el poder efectivo del Gobierno nacional era casi totalmente ilusorio” (p. 445).

<sup>35</sup> “Independencia sin insurgentes. El bicentenario y la historiografía de nuestros días”, *Desacatos*, n. 34, 2010, p. 19. Vale la pena detenerse en este escrito, pues me parece un muy buen ejemplo de la reacción que ha suscitado la historiografía más novedosa (y, en mi opinión, más fructífera) sobre las revoluciones hispánicas entre algunos historiadores mexicanos.

la cita precedente es, en palabras de su autor, “apenas el esbozo de un perfil sociológico de la historiografía contemporánea que acaso sirva para explicar la manera en que los historiadores profesionales han contribuido al clima de incertidumbre que ha rodeado las celebraciones”.<sup>36</sup> No alcanzo a ver de qué incertidumbre estamos hablando y me resulta francamente enigmática la insinuación sobre la responsabilidad que en esa supuesta incertidumbre bicentennial tiene la pléyade de autores que, como veremos enseguida, Granados critica en su esbozo sociológico. En todo caso, no creo que el artículo cumpla el propósito que plantea su autor; entre otros motivos porque clasifica historiadores sin el más mínimo rigor. Por ejemplo, en algún momento, después de referirse a lo que denomina “la santísima trinidad” (*i. e.*, el propio Guerra, Antonio Annino y Jaime Rodríguez), Granados proporciona una larga lista de los supuestos seguidores del trío mencionado.<sup>37</sup> En ese listado aparecen, entre otros, autores tan disímiles en su metodología, en sus hipótesis de trabajo, en sus temas de estudio, en sus enfoques y en sus intereses historiográficos como son Peter Guardino, Jaime del Arenal, Elías Palti y quien esto escribe; la variopinta lista de Granados la completan Juan Ortiz, José Antonio Serrano, Alfredo Ávila, Rafael Rojas y José María Portillo.

Ya encarrilado en su crítica a los historiadores que actualmente se ocupan de estudiar una o varias de las revoluciones hispánicas, Granados afirma que autores como Timothy E. Anna, Michael Costeloe y Brian Hamnett adoptan “posiciones análogas al culturalismo”. Una afirmación que resulta enigmática para cualquiera que haya leído a estos tres autores.<sup>38</sup> Enseguida, afirma sin empacho alguno que *La otra rebelión* de Eric Van Young, que es el mejor libro que se ha escrito sobre la Independencia de México en décadas, “puede leerse como una coda

<sup>36</sup> *Ibid.*, p. 13.

<sup>37</sup> *Ibid.*, p. 18. En esta misma página, Granados considera que Guerra, Annino y Rodríguez (sobre todo el primero) son los principales responsables de un emergente paradigma historiográfico, cuyo ascenso y consolidación coinciden con “la emergencia del neoliberalismo en el terreno de las ideologías”. Esta coincidencia le parece a Granados lo suficientemente tentadora como para “identificar a estos historiadores con la ola política que desde entonces se ha propuesto eliminar las ‘perversiones’ socializantes de la cultura política moderna mediante una definición más restringida —y más decimonónica— del liberalismo”.

<sup>38</sup> *Ibid.*, p. 19.

del célebre y desconcertante estudio de [William B.] Taylor” titulado *Drinking, Homicide and Rebellion in Colonial Mexican Villages*.<sup>39</sup> En suma, nos dice Granados un poco más adelante, “los nuevos historiadores del Estado mexicano” (*sic*) sólo se preocupan (nos preocupamos) por “el liberalismo realmente existente” (¿cuál puede ser, me pregunto, ese liberalismo?) y, lo que supongo es más grave aún (y más inverosímil en mi opinión), pretendemos “remover a la insurgencia de la memoria colectiva”.<sup>40</sup>

En la última parte de su artículo, Granados denuncia lo que para él es el pecado imperdonable de todos y cada uno de los autores mencionados: haberse olvidado de “esos miles de insurgentes de a pie, humildes, insignificantes” que con sus actos (“si no con sus palabras”) “hicieron mucho más por redefinir el paisaje social y cultural de Nueva España que los letrados de toda índole con sus proyectos constitucionales, sus referencias librescas, su sabiduría cosmopolita”.<sup>41</sup> El último párrafo del artículo en cuestión es un llamado a que los historiadores que estudian el periodo independentista novohispano se ocupen de “las insurrecciones hidalguenas” —las mismas que la historiografía mexicana lleva doscientos años estudiando—. Después de todo, escribe Granados en el tono que caracteriza todo su artículo: “las rebeliones que comenzaron en 1810 fueron obra de gente no muy diferente de los mexicanos de hoy: miles de personas comunes y corrientes, más bien pobres, marginadas, con expectativas de vida poco alentadoras”.<sup>42</sup> Lo cual no niega que también fueron obra de personas que no responden a la tipología que Granados plantea como excluyente. Las celebraciones de 2010, remata Granados en la última oración del artículo en cuestión, deben servir para que hagamos algo, “—lo que sea, pero ideológicamente encarnado como hicieron los insurgentes— antes de que el país termine de desmoronarse”.<sup>43</sup>

<sup>39</sup> Una compilación de tres artículos de dicho autor que fue publicada por Stanford University Press hace mucho tiempo, concretamente, en 1979.

<sup>40</sup> *Ibid.*, pp. 19 y 20, respectivamente. El único de todos los historiadores mencionados por Granados que puede ser acusado de algo similar es Jaime Rodríguez.

<sup>41</sup> *Ibid.*, p. 24.

<sup>42</sup> *Idem.*

<sup>43</sup> *Idem.*

En el contexto de un capítulo sobre el constitucionalismo, del liberalismo y del republicanismo hispánicos durante el primer cuarto del siglo XIX, es imposible no hacer referencia a otro aspecto de la obra de Guerra que muestra también flancos débiles. Me refiero al peso que le concede a los eventos, ideologías e ideas peninsulares en su interpretación de todo este periodo. En lo personal, tiendo a coincidir con él en cuanto al enorme peso que tuvo la metrópoli, en términos doctrinales, ideológicos y políticos, durante todos estos años y creo que la inserción de la historia metropolitana como un elemento privilegiado para entender los procesos emancipadores americanos es un notable acierto. Sin embargo, creo también que por momentos Guerra exagera el influjo de la Península o, por lo menos, lo extiende demasiado en el tiempo.<sup>44</sup> Pienso concretamente en el llamado “bienio crucial” (1808-1810). La influencia de los eventos, las ideologías y las ideas peninsulares en toda la América española durante estos dos años está fuera de duda; cabe sin embargo discutir sobre esta influencia en tierras americanas a partir de abril de 1810, cuando los caraqueños deciden desconocer a la Regencia. Por supuesto que los acontecimientos peninsulares siguieron siendo importantes para el desarrollo de la historia política americana más allá de 1810 (de hecho, hasta el final de los procesos emancipadores), pero Guerra a veces soslaya los desarrollos particulares a cada región, las causas que se pueden considerar internas y las múltiples inercias endógenas en cada uno de los territorios americanos, sobre todo si se tienen en cuenta las peculiaridades étnicas y económicas de cada una de las sociedades del subcontinente. Todos los elementos mencionados fueron debilitando los factores peninsulares como determinantes de las ideas, las actitudes, las conductas y las acciones de los americanos que tuvieron lugar en el escenario hispanoamericano sobre todo a partir de que la manifestación explícita de independencia absoluta frente a la metrópoli fue expresada en Caracas en julio de 1811 y de ahí se fue extendiendo al resto de los territorios de la monarquía hispánica.

En este sentido, la Constitución de Cádiz puede servir como un buen ejemplo. Pese a su importancia y trascendencia, la promulgación

<sup>44</sup> Asimismo, me parece que en algunos aspectos Guerra tiende a hacer generalizaciones sobre la historia política americana con base en el caso novohispano que me parecen discutibles.

de la constitución gaditana, que tuvo lugar el 19 de marzo de 1812, fue sólo parte de lo que se puede considerar una “explosión constitucional” en la América española; incluso, en un par de casos, el texto gaditano fue precedido en el tiempo por documentos constitucionales americanos.<sup>45</sup> En la mayoría de esos documentos fueron plasmados muchos de los principios que harían célebre al texto gaditano; salvo, claro está, en lo que respecta a su carácter monárquico. Sin embargo, la que quizá sea la mayor trascendencia histórica de la Constitución de Cádiz habría que buscarla en un aspecto en el que fracasó: fue el único documento constitucional promulgado durante dicha “explosión constitucional” que en el mundo hispánico pretendió regir los destinos de toda la monarquía.<sup>46</sup>

Desde hace tiempo, no pocos historiadores han señalado las limitaciones y deficiencias de la Constitución de Cádiz desde una perspectiva americana. Sobre todo porque, supuestamente, no representaba un cambio significativo respecto a ciertas demandas políticas y económicas fundamentales de varios territorios americanos. John Lynch habla del “implacable imperialismo de los liberales españoles” y afirma que “ni los liberales ni los absolutistas tenían otra política para América que la rendición incondicional a la autoridad imperial”.<sup>47</sup> Timothy E. Anna, por su parte, afirma que “los liberales españoles eran no menos imperialistas que los absolutistas que formaban el Antiguo Régimen”.<sup>48</sup>

<sup>45</sup> Según el listado que proporciona García Godoy en su libro, ya citado, *Las Cortes de Cádiz y América*, seis constituciones hispanoamericanas fueron promulgadas en 1811 y cinco en 1812 (dos de estas últimas, la de Antioquia y la de Quito, antes del documento gaditano).

<sup>46</sup> Como casi siempre en la historiografía, hablar de “fracaso” no es lo más indicado; aunque sólo sea porque la constitución gaditana fue aplicada (si bien con ciertas salvedades) en los dos virreinos más importantes (Nueva España y el Perú), en la Capitanía General de Guatemala y en algunas ciudades de otros virreinos que se negaron a desconocer a la metrópoli. Esta aplicación, como es bien sabido, fue de corta duración (hasta el regreso de Fernando VII al trono de España en mayo de 1814) y después durante el “trienio liberal” (1820-1823); sin embargo, la influencia jurídica del documento gaditano sobre los territorios americanos, sin excepción, fue mucho más allá de 1814 y de 1823.

<sup>47</sup> *Las revoluciones hispanoamericanas 1808-1826*, Barcelona, Ariel, 1989, pp. 39 y 134.

<sup>48</sup> *España y la independencia de América*, México, FCE, 1986, p. 147. En la página 97, Anna había expresado un juicio aún más severo sobre las Cortes: “ese gobierno



Incluso un autor como Brian Hamnett, que a lo largo de su libro sobre el liberalismo y el realismo en México y el Perú reconoce en diversas ocasiones las ventajas que el sistema constitucional reportó a los americanos, particularmente a los criollos, parece compartir de alguna manera este enfoque, cuando afirma que los liberales eran tan centralizadores como los ministros carloterceristas y que la “única” diferencia entre el liberalismo y Fernando VII era que para los liberales la clave del sistema político ya no era el monarca absoluto, sino la Constitución.<sup>49</sup>

La manera de expresarse de estos autores, los tres historiadores de primera línea, obscurece las diferencias que había entre una visión personalista y absolutista del poder político, como la de Fernando VII, y otra que respondía a una nueva manera, radicalmente distinta, de concebir la política y lo político. Para esta nueva concepción, dicho poder no era monopolio de nadie. Este poder se legitimaba en última instancia en la nación —la cual elegía a sus representantes— y estaba limitado de distintas maneras; además, permitía la participación de sectores sociales relativamente amplios —muy amplios de acuerdo con la constitución gaditana (de hecho, los más amplios de su época) —. Confundir a la monarquía constitucional propuesta en Cádiz en 1812 con la monarquía absoluta que había existido en España hasta ese momento y criticarla sin matices porque no respondió a todas las demandas americanas me parece una exageración, por decir lo menos. Su origen, me parece, está en un hecho que yo llamaría de *Realpolitik*: la renuencia de los diputados peninsulares en las cortes gaditanas a ceder el control de las mismas a los representantes de territorios que, durante casi trescientos años, habían sido, en términos reales, si no legales, *colonias*.

¿Cabe hacer un balance del constitucionalismo gaditano con base exclusivamente en esta renuencia? ¿Cabría esperar un comportamiento muy distinto por parte de dichos diputados? ¿La Constitución

---

liberal y reformador no hizo nada para satisfacer los agravios de los americanos, ni ciertamente hizo nada tampoco para unir a los dos hemisferios del imperio”.

<sup>49</sup> *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú*, México, FCE, 1978, p. 399. Otro experto, tan solvente como Hamnett en estos temas, me refiero al ya mencionado Costeloe, afirma, por su parte, que los liberales compartían con los absolutistas la creencia común del derecho que tenía España a su imperio “y a cualquier beneficio que se pudiera derivar de él”. *La respuesta a la independencia (La España imperial y las revoluciones hispanoamericanas, 1810-1840)*, México, FCE, 1989, p. 186.

de 1812, tal como fue promulgada y como lo manifiestan diversos artículos, no abría la puerta para que los cambios que buscaban los americanos fueran dándose de modo paulatino? Estos interrogantes no niegan que el liberalismo peninsular haya encontrado su límite más claro, en términos políticos, en su incapacidad para conceder a los americanos muchas de sus peticiones de autonomía política y económica; las cuales, dicho sea de paso, estaban basadas con frecuencia en los mismos principios que enarbolaban los líderes de la revolución liberal española en contra de los franceses. Desde la perspectiva político-militar, me parece claro que haber permitido que la lógica belicista se impusiera como la única alternativa posible, fue el otro gran error de los diputados gaditanos que tenían la voz cantante en las cortes.<sup>50</sup>

Por otro lado, a menudo se plantea que el artículo constitucional que, más que ningún otro, evidenció los límites de dicha revolución es el 12, que estipulaba que la religión de la nación española “es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera” y que prohibía el ejercicio de cualquier otra. Juzgar una constitución con base en un artículo de trescientos ochenta y cuatro no parece ser una decisión muy sabia. Además de que ignora la historia española desde la Reconquista. Ahora bien, el “primer liberalismo español”, como lo muestran decenas de artículos constitucionales (empezando por el 3º, que declara la soberanía nacional) representó voltear al absolutismo de cabeza, más allá del traído y llevado artículo 12. Regatearle a la Constitución de Cádiz su liberalismo presupone un patrón ideal de lo que es *el* liberalismo —de cualquier época y en cualquier lugar.<sup>51</sup>

El debate sobre los límites y las ambigüedades del liberalismo, del republicanismo y del constitucionalismo hispánicos sigue abierto; ya

<sup>50</sup> Este párrafo resume algunas de las cuestiones centrales a las que intenté dar respuesta en mi libro *El primer liberalismo español y las independencias hispanoamericanas, 1808-1824 (Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico)*, México, El Colegio de México, 2006.

<sup>51</sup> Sobre este tema recomiendo dos textos de Gabriel Paquette. El primero, que proporciona el contexto general, es “Introduction: Liberalism in the Early Nineteenth-century Iberian World”, *History of European Ideas*, n. 41, 2015; el segundo, que muestra bien el lugar especial de la constitución gaditana dentro del contexto de la historia política de Occidente, es “Cádiz y las fábulas de la historiografía occidental”, en *Cádiz a debate: actualidad, contexto y legado*, Roberto Breña (ed.), México, El Colegio de México, 2014.

sea que nos centremos en su vertiente peninsular o americana. En este capítulo he sugerido que si bien algunos de los aspectos la “revolución historiográfica” que empezó en la segunda mitad de la década de 1980 ha sido fructífera en muchos sentidos, a pesar de algunas debilidades “estructurales”, por denominarlas así. Sin embargo, algunos desarrollos posteriores y otros muy recientes magnifican y le dan un peso en la explicación histórica a ciertos contenidos constitucionales, liberales, republicanos y cívicos de un modo que no sólo no me parece iluminador respecto a todos estos temas, sino más bien al contrario. Desde mi perspectiva, se corre el riesgo de que el péndulo historiográfico se mueva en exceso hacia una interpretación del mundo hispánico durante la Era de las revoluciones que, al igual que las interpretaciones previas, termine simplificando, si bien desde otros ángulos, a los personajes, los eventos, las doctrinas, las ideas y los procesos.

Para evitar en lo posible la deriva referida y volviendo a los dos temas centrales de este capítulo, considero que hay que tomarse en serio la “historicidad” del constitucionalismo, el liberalismo, el republicanism y la ciudadanía. Es incontrovertible que, en el contexto hispánico del primer cuarto del siglo XIX, los tres primeros representaron la punta de lanza doctrinal, ideológica e institucional en la lucha contra el Antiguo Régimen. Ahora bien, este carácter revolucionario que los tres poseen en el contexto mencionado, debe ser estudiado *sine ira et studio*.<sup>52</sup> Es decir, en este caso, sin ignorar los objetivos que sus propios promotores se fijaron, sin perder de vista en qué medida fueron alcanzados estos objetivos, sin ignorar los intereses socio-económicos que estaban detrás de no pocos de sus planteamientos, sin olvidar las prácticas políticas y sociales que los acompañaron o no desde su surgimiento, sin exagerar su difusión social o sus repercusiones sobre el conjunto de la sociedad que pretendían transformar y, por último, sin minimizar el cúmulo de ambigüedades e indeterminaciones que los caracterizaron desde el momento mismo en que hicieron su aparición en el mundo hispánico.

<sup>52</sup> La expresión, tomada del primer párrafo de los *Anales* de Tácito, es un principio que establece el historiador latino al inicio de dicha obra para advertir a los lectores (y exhortar sin duda a los historiadores) que escribirá su obra sin rencor o parcialidad. Las traducciones posibles son diversas: ira, amargura, animosidad/celo, animadversión, apasionamiento.



## 5. SIMÓN BOLÍVAR, AGUDO ANALISTA DE LOS DILEMAS AMERICANOS

En el contexto de las revoluciones hispanoamericanas, Bolívar predomina en el escenario como no lo hace ningún otro personaje durante la llamada “Era de las revoluciones”, con las únicas excepciones de George Washington en el escenario estadounidense y de Napoleón Bonaparte en el contexto europeo. Ahora bien, si Bolívar es omnipresente en cualquier estudio sobre los procesos que llevaron a las independencias americanas y en el imaginario popular de América Latina contemporánea es, sobre todo, porque liberó de la tutela española a lo que ahora son cinco países de la región. Sin embargo, el Libertador también debiera ocupar un lugar de honor por sus escritos (nos referimos no solamente a sus discursos, proclamas y otros documentos oficiales, sino también a sus cartas), que constituyen una mina inagotable para quien quiera conocer no sólo el pensamiento político de la emancipación americana, sino también sus desafíos “extra-políticos”, sus múltiples aristas y sus diversos dilemas. De hecho, me atrevo a decir que, si hubiera que leer a un solo autor para tratar de entender lo que estuvo en juego en el mundo hispanoamericano durante los procesos emancipadores americanos y los primeros años de vida independiente, creo que la elección debería recaer en Simón Bolívar.

Es cierto, como planteara Anthony Pagden en un sugerente texto sobre el pensamiento político de Bolívar, que el Libertador no fue un teórico ni jamás pretendió serlo, pero, como tendremos ocasión de comprobar en este capítulo, es poco común que los hombres de acción posean una cultura, una capacidad de análisis, una habilidad expresiva y una sensibilidad como la de Simón

Bolívar.<sup>1</sup> Es también por eso que, en las páginas que siguen, sus escritos serán el hilo conductor de su trayectoria vital. Sus batallas (militares) más importantes serán mencionadas porque en gran medida decidieron la evolución de los acontecimientos y porque con frecuencia constituyen datos fundamentales para entender y explicar el contenido de ciertos documentos bolivarianos. Sin embargo, lo que nos interesa realmente es el pensamiento, los anhelos, los proyectos y las frustraciones de Bolívar.

Más allá de dejar atrás las interpretaciones hagiográficas sobre el personaje (algo relativamente fácil después de doscientos años de elogios más o menos desmedidos), lo que intento aquí es identificar, mediante la revisión de algunos de sus textos más importantes, lo que al final de este capítulo denomino “ideas-fuerza”. Estos conglomerados de ideas y creencias me parecen herramientas que, con todas las limitaciones del caso, pueden resultar útiles para entender algunos aspectos de la vida y obra de Bolívar. Por cierto, en cuanto a los elogios desmedidos que se han hecho a su persona y a juzgar por lo que escribió a Santander en una carta de 1823, el Libertador hubiera sido el primero en desaprobarlos: “Yo valdría algo si me hubiesen alabado menos”.<sup>2</sup>

Por distintas razones, algunos aspectos del pensamiento de Bolívar han permanecido en la sombra. En parte, por esta tendencia a no ver en Bolívar sino cualidades, pero también porque, no obstante que han transcurrido ciento noventa años desde su muerte, las biografías escritas en los últimos lustros que sean integrales y críticas de su vida (es decir, académicamente modernas, por decirlo de alguna manera) son una *rara avis*. Entre ellas la más importante quizás es *Simón Bolívar* de John Lynch, publicada en 2006.<sup>3</sup> Se trata de una biografía que,

<sup>1</sup> “El final del Imperio: Simón Bolívar y la república liberal”, en *El liberalismo como problema*, varios autores, Caracas, Monte Ávila, 1992, p. 115. Este texto es la versión en español de “The End of Empire: Simón Bolívar and the Liberal Republic”, que es el capítulo 6 del libro *Spanish Imperialism and the Political Imagination*, New Haven, Yale University Press, 1990, pp. 133-153 (en este caso, la referencia es de la página 140).

<sup>2</sup> *Simón Bolívar Fundamental*, Germán Carrera Damas (comp.), Caracas, Monte Ávila, 1992, 2 tomos, p. 239 (tomo I).

<sup>3</sup> La biografía fue publicada ese año tanto en inglés como en su traducción al español; aquí emplearé la versión en castellano. Lo expresado sobre las biografías de Bolívar no implica que antes del texto de Lynch no existieran otros estudios biográ-

en general, además de estar bien documentada y escrita, es bastante equilibrada en sus valoraciones y en sus juicios.<sup>4</sup>

La enorme cantidad de documentos políticos escritos por Bolívar nos obliga a ser selectivos, pero no ignoraré varios textos que ahora son considerados “clásicos”. Los textos que he escogido son los siguientes: el *Manifiesto de Cartagena* (1812), el *Manifiesto de Carúpano* (1814), la *Carta de Jamaica* (1815), el *Discurso de Angostura* (1819), la *Convocatoria al Congreso de Panamá* (1824), el *Mensaje al Congreso de Bolivia* (1826), el *Mensaje a la Convención Nacional de Ocaña* (1828) y, por último, el *Mensaje al Congreso de Colombia* (1830). Como resulta evidente, se trata de seguir la trayectoria biográfica de Bolívar desde su primer texto político importante hasta la antesala de su muerte. La forma en que me acercaré a estos textos no pretende originalidad alguna (menos aun cuando se trata de documentos archiconocidos); lo que intento, no obstante, es señalar o subrayar aspectos que me parecen fundamentales para entender a Bolívar y que sirven para explicar su pesimismo vital y político. Este pesimismo, si bien se intensificó al final, estuvo presente prácticamente desde el principio de su vida política. Cabe señalar que a lo largo del capítulo me serviré de su correspondencia para complementar o matizar algunas de las ideas que quiero transmitir. Esta correspondencia es muy útil para comprender las motivaciones “últimas” de no pocos

ficos que son muy completos, muy útiles para conocer al personaje y, además, sumamente interesantes; basta mencionar el libro de Gerhard Masur, que ya cumplió los setenta años (la edición original es de 1948): *Simón Bolívar*, Barcelona, Grijalbo, 1971. Sobra decir que desde entonces han aparecido otras biografías del personaje. Una, muy breve, pero muy solvente, es la de David Bushnell: *Simón Bolívar (Hombre de Caracas, proyecto de América)*, Buenos Aires, Biblos, 2002. Más reciente es una que recibió mucha atención mediática, la de Marie Arana: *Bolívar (American Liberator)*, Nueva York, Simon & Schuster, 2013. Como muchas otras biografías que existen sobre el Libertador, ésta, que fue traducida al español en 2019, no es un texto académico (no pretende serlo). Arana “romantiza” al personaje a cada paso y, hasta donde alcancé a ver, no aporta nada nuevo.

<sup>4</sup> Aunque hay algunos aspectos en los que parece conceder demasiado a su biografiado; por ejemplo, la postura supuestamente invariable de Bolívar a lo largo del proceso emancipador respecto al lugar que debía ocupar la Iglesia en las nuevas sociedades americanas o en el modo en que lo exime por completo de las discusiones monarquistas que se dieron en Colombia en 1829; sobre lo primero, véase pp. 326-333; sobre lo segundo, pp. 350-355.

de los planteamientos públicos de Bolívar y resulta imprescindible para calibrar la naturaleza y la magnitud de su desilusión respecto a los procesos de emancipación.

En términos biográficos, es importante mencionar que Bolívar no participó en la histórica reunión del Cabildo de Caracas del 19 abril de 1810, pues en esos días se encontraba en su hacienda de Yare. Sin embargo, Bolívar pronto empezaría a desempeñar un papel importante en el proceso emancipador venezolano, pues justamente tres meses después, el 19 de julio, desembarcó junto con Luis López Méndez y Andrés Bello en el puerto inglés de Portsmouth, como miembro de la delegación enviada por la junta caraqueña a tratar con el gobierno británico. En Londres, los tres representantes venezolanos entraron inmediatamente en contacto con Miranda y poco después se entrevistaron con el ministro de Relaciones Exteriores, Richard Wellesley. Fueron recibidos por el ministro, pero no de manera oficial, pues para el gobierno inglés el territorio de Venezuela seguía formando parte de la monarquía española. Sin ceñirse a las indicaciones que llevaban, Bolívar expuso la situación política venezolana y las razones de su rechazo a la Regencia. Wellesley respondió que eso representaba una declaración de independencia *de facto*, por lo que no aceptó negociación alguna con los representantes venezolanos, pues entonces Inglaterra era aliada de España en su lucha contra Napoleón.

El *Manifiesto de Cartagena* es, básicamente, un listado razonado de las causas que llevaron a la caída de la Primera República de Venezuela.<sup>5</sup> Para Bolívar, el error con mayores consecuencias de cuantos cometieron los venezolanos fue la adopción de lo que llama *sistema tolerante*; los párrafos que siguen a la utilización de esta expresión nos dicen lo que entendía por dicho sistema. Bolívar se refiere primero a la instalación de un gobierno que no supo hacer uso de la fuerza cuando esta era necesaria. El ejemplo que da Bolívar a este respecto es Coro (la ciudad de la fallida expedición mirandina de 1806); una ciudad que, en su opinión, debió haber sido subyugada inmediatamente; en

<sup>5</sup> El nombre verdadero de este escrito es “Memoria dirigida a los ciudadanos de la Nueva Granada por un caraqueño”. Este texto, como todos los demás de los que me ocuparé en las páginas que siguen, lo puede encontrar el lector en Simón Bolívar, *Doctrina del Libertador*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1994; en este caso, pp. 8-17.



lugar de eso, se le permitió adquirir cada vez más fuerza. En el párrafo siguiente aparece una expresión bolivariana que, no por casualidad, tendrá mucha fortuna entre los historiadores: las “repúblicas aéreas”. Bolívar se refiere así al hecho de que los magistrados venezolanos no estudiaron la ciencia práctica del gobierno, sino las ideas de “ciertos buenos visionarios” que imaginaban repúblicas de este tipo, las cuales ignoran por completo las imperfecciones humanas y que, por lo mismo, se sostenían milagrosamente en el aire. “Por manera que tuvimos filósofos por jefes, filantropía por legislación, dialéctica por táctica, y sofistas por soldados. Con semejante subversión de principios y de cosas, el orden social se sintió extremadamente conmovido, y desde luego corrió el Estado a pasos agigantados a una disolución universal, que bien pronto se vio realizada.”<sup>6</sup> Aparece aquí, además de cierto regusto del autor por la hipérbole como instrumento retórico, una idea que recorre toda la obra bolivariana: hay que desconfiar profundamente de las propuestas políticas hechas con base en principios generales, que tienden a poner entre paréntesis las circunstancias, las condiciones del momento.

Enseguida, Bolívar da ejemplos de la tolerancia excesiva de la que, según él, hizo gala la Primera República venezolana. Entre ellos, los perdones que se concedieron a varios de los que conspiraron contra la misma. Es cierto, escribe Bolívar, que los gobiernos liberales deben distinguirse por su clemencia, pero en este caso se trató de lo que él denomina una “clemencia criminal”. De aquí también la renuencia del gobierno republicano a levantar tropas veteranas y, en su lugar, establecer cuerpos de milicias que no hicieron más que mostrar su incapacidad en el campo de batalla. De nueva cuenta, Bolívar plantea que esta decisión tuvo que ver con la influencia de “antipolíticos e inexactos raciocinios” sobre las repúblicas antiguas o contemporáneas, como los Estados Unidos (o “Norte de América” como escribe Bolívar en el *Manifiesto*), cuyas virtudes políticas, costumbres severas y carácter militar son cualidades que “nosotros estamos muy distantes de poseer”.<sup>7</sup> Esta noción de la práctica incapacidad hispanoamericana para adoptar instituciones republicanas será un *Leitmotiv* de la obra bolivariana.

<sup>6</sup> *Ibid.*, p. 9.

<sup>7</sup> *Ibid.*, p. 10.

Bolívar pasa entonces a otro de los temas que también recorren toda su obra, al igual que la de muchos otros políticos y publicistas del periodo emancipador: la división entre los americanos. En este caso concreto, Bolívar se refiere a la animadversión que surgió con la subdivisión de la provincia de Caracas. “De este modo, se encendió el fuego de la guerra civil en Valencia, que nunca se logró apagar con la reducción de aquella ciudad; pues conservándolo encubierto, lo comunicó a las otras limítrofes, a Coro y Maracaibo.”<sup>8</sup> En relación directa con esta cuestión surge aquí el motivo que Bolívar considera debilitó, más que ningún otro, al gobierno venezolano de la Primera República: la adopción del federalismo (un tema omnipresente en el pensamiento político de las independencias).<sup>9</sup> En este caso, Bolívar atribuye esta adopción a que los políticos venezolanos siguieron, de un modo acrítico, las doctrinas sobre los derechos del hombre, sin detenerse en los límites que estos deben tener en sociedades de cierto tipo: “El sistema federal, bien que sea el más perfecto y capaz de proporcionar la felicidad humana en sociedad, es, no obstante, el más opuesto a los intereses de nuestros nacientes estados.”<sup>10</sup>

Enseguida, Bolívar vuelve al tema del orden republicano, pues para él hay un vínculo directo entre los requisitos del federalismo y la capacidad de supervivencia de un régimen verdaderamente republicano. Para el Libertador, los venezolanos, al igual que el resto de los americanos, carecen de las virtudes políticas que caracterizan al “verdadero republicano”. Establece aquí Bolívar un vínculo entre las propuestas políticas que ignoran las condiciones específicas de cada momento histórico, a las que ya me referí, y las propuestas federalistas: “Es preciso que el Gobierno se identifique, por decirlo así, al carácter de las circunstancias, de los tiempos y de los hombres que lo rodean.”<sup>11</sup> Para

<sup>8</sup> *Ibid.*, p. 11.

<sup>9</sup> “[...] el más grave problema revolucionario: el enfrentamiento entre las viejas capitales coloniales y las regiones interiores de cada virreinato o capitania general”, escribe José Luis Romero en el prólogo a la antología *Pensamiento político de la emancipación (1790-1825)*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1977, 2 tomos, p. 28 (tomo I).

<sup>10</sup> *Doctrina del Libertador*, p. 12. Este escepticismo de Bolívar respecto a algunos aspectos de los derechos humanos, de corte antiliberal, será otra de las constantes de su pensamiento político.

<sup>11</sup> *Ibid.*, p. 12; la influencia aquí de Montesquieu y su *Espíritu de las leyes* es evidente. Bolívar, sin embargo, extrae el centralismo como consecuencia inevitable de

Bolívar, los gobiernos de la América española deben ser entonces centralistas, so pena de verse “indefectiblemente envueltos en los horrores de las disensiones civiles”.<sup>12</sup> Unas disensiones que, en su opinión, las elecciones populares sólo pueden agravar, pues, en la misma línea de una idea ya expresada, los venezolanos no están listos todavía para ellas.

En ese momento, la Nueva Granada estaba dividida entre la provincia de Cundinamarca, presidida por Antonio Nariño (el ilustrado que había sido encarcelado en 1794 por traducir la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano*), con capital en Santa Fe de Bogotá, y las Provincias Unidas de Nueva Granada, cuyo presidente era Camilo Torres y cuya capital era Tunja. A pesar de su antifederalismo, Bolívar decidió apoyar a Torres y en diciembre de 1814 ocupó la capital del virreinato en nombre de las Provincias Unidas. Camilo Torres, cabe señalar, es el autor de uno de los documentos más lúcidos de aquellos años sobre las diferencias políticas entre los americanos y la metrópoli. Se trata de una representación que fue escrita por Torres a fines de 1809, cuando era asesor del Cabildo de Santa Fe, con el fin de ser enviada a la Junta Central. El texto, que nunca fue remitido a España (pues la junta desapareció poco tiempo después de ser redactado), fue bautizado posteriormente como *Memorial de agravios* y así es como se le conoce.<sup>13</sup>

Regresando al texto de Bolívar que nos ocupa, en este punto llega a una de las conclusiones dolorosas del *Manifiesto*: “Nuestra división, y no las armas españolas, nos tornó a la esclavitud”.<sup>14</sup> Desde

---

un planteamiento que, para el autor francés, puede tener desembocaduras políticas diversas.

<sup>12</sup> *Ibid.*, p. 13.

<sup>13</sup> Los lectores interesados pueden encontrarlo en *Pensamiento político de la emancipación*, pp. 25-42 (tomo I). Torres sería uno de los muchos líderes políticos e intelectuales neogranadinos ejecutados por los realistas en 1816 (entre ellos, el ilustre científico Francisco José de Caldas). En cuanto a Nariño, fue hecho prisionero en 1814 por americanos realistas y enviado a Cádiz en 1816, en donde estuvo encarcelado hasta 1820. Gracias al regreso del liberalismo en España, pudo volver a la Nueva Granada en 1821. A la muerte de Juan Germán Roscio, Bolívar lo nombró vicepresidente interino y fue Nariño quien instaló el Congreso de Cúcuta en mayo de 1821. Fue elegido miembro del Senado, pero algunos miembros de esa misma Cámara le hicieron varios cargos y lo acusaron de “traidor a la patria”. Nariño se defendió, fue absuelto y murió poco después de tuberculosis (en diciembre de 1823).

<sup>14</sup> *Doctrina del Libertador*, p. 13.

entonces, el Libertador parece intuir que si bien él es capaz de vencer a los ejércitos españoles las veces que sea necesario (su correspondencia de estos años deja ver esta exagerada percepción de sí mismo), no posee las herramientas suficientes para terminar con las disensiones entre los americanos, a quienes, como lo reconocerá más tarde en un famoso pasaje, les teme más que a los propios ejércitos peninsulares.

El siguiente motivo que menciona Bolívar como causante de la ruina de la Primera República es el terremoto de marzo de 1812. Sin embargo, aunque lo llama “la causa inmediata de la ruina de Venezuela”, enseguida afirma que este fenómeno natural no hubiera tenido los efectos que tuvo si hubiera existido una autoridad fuerte que hubiera actuado con rapidez. A ello agrega el influjo eclesiástico, que se aprovechó del desastre natural para fomentar la discordia civil. Antes de pasar a la parte final del *Manifiesto*, Bolívar hace un recuento de las causas de la caída de Venezuela y enumera cinco: la naturaleza de la Constitución, “el espíritu de misantropía” de los gobernantes, la oposición al establecimiento de un ejército profesional, el terremoto aunado al fanatismo que le siguió y, por último, las facciones internas (“el mortal veneno”, nos dice, que terminó con la Primera República). Es aquí donde Bolívar pasa al verdadero motivo del *Manifiesto de Cartagena*: pedir al gobierno neogranadino ayuda para recuperar Venezuela de los españoles. El razonamiento de Bolívar, aunque lleno de retórica, parece irrefutable en términos de estrategia militar, como seguramente lo sabían los neogranadinos:

Aplicando el ejemplo de Venezuela a la Nueva Granada y formando una proporción, hallaremos que Coro es a Caracas como Caracas es a la América entera; consiguientemente el peligro que amenaza a este país está en razón de la anterior progresión, porque poseyendo la España el territorio de Venezuela, podrá con facilidad sacarle hombres y municiones de boca y guerra, para que, bajo la dirección de jefes experimentados contra los grandes maestros de la guerra, los franceses penetren desde las provincias de Barinas y Maracaibo hasta los últimos confines de la América meridional.<sup>15</sup>

<sup>15</sup> *Ibid.*, p. 15.

La consecuencia que extrae Bolívar es la conclusión a la que llega en el *Manifiesto*, de enormes consecuencias para las regiones venezolana y neogranadina: el honor y la gloria de la Nueva Granada se encuentran, por el momento, fuera de ella misma. Los neogranadinos deben “tomar a su cargo la empresa de marchar a Venezuela, a libertar la cuna de la independencia colombiana”.<sup>16</sup>

Dos años después del *Manifiesto de Cartagena*, Bolívar redacta el *Manifiesto de Carúpano*. Entre uno y otro, varios hechos merecen mencionarse: la autorización de Camilo Torres, ahora presidente de la Confederación de la Nueva Granada, para que Bolívar invada Venezuela; el tristemente célebre *Decreto de guerra a muerte* y, por último, la denominada, con razón, “Campaña admirable”, que permitió a Bolívar entrar triunfante en Caracas en agosto de 1813 y declarar la Segunda República. Dos meses después de esta entrada, la municipalidad de Caracas hizo oficial el título de “Libertador”, con el que ya había sido aclamado Bolívar a su entrada a la ciudad de Mérida unos meses atrás (este sobrenombre, del que tanto se enorgullecía, lo acompañaría a partir de entonces).

La suerte de Bolívar, sin embargo, empezó a cambiar muy pronto; los jinetes de los llanos, bajo el liderazgo del español José Tomás Boves, terminaron inclinando la balanza una vez más en favor de los realistas. La violencia alcanzó en estos años cuotas inauditas en la Capitanía General de Venezuela. Es esta violencia la que explica en buena medida que alguien como Bolívar, poco dado a la violencia innecesaria, emitiera el ya mencionado *Decreto de guerra a muerte* en junio de 1813, que concluye con esa oración que resume bien su contenido y sus intenciones: “Españoles y canarios, contad con la muerte, aun siendo indiferentes, si no obráis activamente en obsequio de la libertad de la América. Americanos, contad con la vida, aun cuando seáis culpables”.<sup>17</sup> La medida, sin embargo, no dio los resultados esperados

<sup>16</sup> *Ibid.*, p. 17.

<sup>17</sup> *Doctrina del Libertador*, p. 22. Como dato curioso: la “Guerra de la independencia” española tuvo también lo que se puede considerar su “Decreto de guerra a muerte”. Se trata de un decreto del guerrillero (y militar) Francisco Espoz y Mina, de diciembre de 1811. Toreno califica este decreto de “injusto” y “sañudo”, pero afirma que fue provocado por “las crueldades inauditas del enemigo”. *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, Pamplona, Urgoiti Editores, 2008, p. 837.

por el Libertador y aunque hubo victorias y derrotas de ambos lados, los triunfos más importantes cayeron del lado realista, hasta que, en diciembre de 1814, la Segunda República venezolana cayó sin remedio.

Es en este contexto en el que, en septiembre de 1814, Bolívar redacta su *Manifiesto de Carúpano*. El motivo principal del texto es, una vez más, la razón que, a los ojos del Libertador, explica sobre todo la adversa situación en la que se encuentran los patriotas: las divisiones internas. Tres meses antes de que caiga la Segunda República y tres después de haber tenido que abandonar Caracas junto con miles de sus habitantes, Bolívar escribe: “Conciudadanos [...] vuestros hermanos no los españoles han desgarrado vuestro seno, derramado vuestra sangre, incendiado vuestros hogares, y os han condenado a la expatriación”.<sup>18</sup> Bolívar hace entonces una disquisición sobre la magnitud del reto que los venezolanos tienen por delante y sobre la imposibilidad de superarlo en poco tiempo: “La destrucción de un gobierno, cuyo origen se pierde en la oscuridad de los tiempos; la subversión de principios establecidos; la mutación de costumbres; el trastorno de la opinión, y el establecimiento en fin de la libertad en un país de esclavos, es una obra tan imposible de ejecutar súbitamente que está fuera del alcance de todo poder humano”.<sup>19</sup> En oraciones como ésta se resume el pesimismo bolivariano respecto al futuro de la América española al que me he referido. Una actitud que estaba basada en una serie de elementos estructurales que seguiremos revisando a lo largo de este capítulo y que, en esa medida, no sólo no se atenuó con el tiempo, sino que se fue reforzando con el tiempo; básicamente, por los sucesivos fracasos políticos de Bolívar (que no militares, aunque a este respecto la historiografía ha tendido a exagerar su capacidad militar).

Sigue el *Manifiesto* en este tono, realista y pesimista a un tiempo, con un pasaje sobre la limitadísima capacidad de los hombres públicos de influir sobre lo que Bolívar denomina “el orden de las cosas” y en donde se refiere al hombre como “juguete de la fortuna”. El texto termina con una asunción parcial por parte de Bolívar de la responsabilidad de los últimos acontecimientos y con el ofrecimiento de que el congreso de la Nueva Granada juzgue sus actos. Sólo

<sup>18</sup> *Ibid.*, p. 42.

<sup>19</sup> *Ibid.*, p. 43.

entonces remata Bolívar el texto en ese tono grandilocuente que utilizaba con frecuencia en la parte final de sus textos: “sabréis si he sido indigno de vuestra confianza o si merezco el nombre de Libertador. Yo os juro, amados compatriotas, que este augusto título que vuestra gratitud me tributó cuando os vine a arrancar las cadenas, no será vano. Yo os juro que, libertador o muerto, mereceré siempre el honor que me habéis hecho”.<sup>20</sup>

La llamada *Carta de Jamaica* es, junto con la misiva que escribiera al general Flores poco antes de su muerte (a la que me referiré más adelante), el texto más conocido de Bolívar.<sup>21</sup> Fue escrita en Kingston, durante su exilio antillano, el cual fue provocado por las derrotas sufridas en Tierra Firme; su verdadero nombre es “Contestación de un americano meridional a un caballero de esta isla” y está fechada el 6 de septiembre de 1815. Estamos, sin duda, ante uno de los escritos más interesantes y lúcidos de Bolívar; entre otros motivos por esas líneas sobre lo que se podría denominar el “estatus existencial” de los americanos: “no somos indios ni europeos, sino una especie media entre los legítimos propietarios del país y los usurpadores españoles; en suma, siendo nosotros americanos por nacimiento y nuestros derechos los de Europa, tenemos que disputar estos a los del país y que mantenernos en él contra la invasión de los invasores; así nos hallamos en el caso más extraordinario y complicado”.<sup>22</sup>

La *Carta*, sin embargo, comienza en un tono distinto: con una descripción de la situación de cada uno de los territorios americanos en 1815. Esta visión panorámica va seguida de un párrafo en el que Bolívar se refiere a la debilidad de España y a lo que él considera la imposibilidad política, económica y militar de que la metrópoli mantenga sus posesiones americanas.

<sup>20</sup> *Ibid.*, p. 45.

<sup>21</sup> Hay dos versiones de la *Carta*; aquí utilizo la considerada “canónica” (que es la versión en español), pero debo señalar que en algunos puntos la versión en inglés es diferente. Esta segunda versión apareció en 1818 en un periódico de Kingston, que fue la ciudad donde Bolívar redactó la versión original (que no se conserva). Al respecto, véase el análisis que hace José María Portillo Valdés en su libro *Crisis atlántica (Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispánica)*, Madrid, Marcial Pons, 2006, pp. 183-186.

<sup>22</sup> *Doctrina del Libertador*, p. 62.

Después de las líneas referidas al “estatus existencial” de los americanos, Bolívar señala que su desventajosa situación multisecular *vis-à-vis* los peninsulares ha tenido como consecuencia que los primeros estén ausentes de la administración del Estado y ayunos de conocimientos en lo relativo a la ciencia del gobierno, como se reflejaba en las posiciones que han ocupado: virreyes y gobernadores sólo de manera extraordinaria, lo mismo que magistrados y financistas; arzobispos, obispos, pocas veces, al igual que comerciantes; diplomáticos, nunca; militares, siempre subalternos; nobles, en algunos casos pero sin privilegios tangibles. Al respecto, Bolívar concluye algo de enormes consecuencias para su manera de ver la lucha en la que estaba inmerso y en la que seguiría enfrascado hasta su muerte, algo que ya había adelantado en los textos que hemos revisado hasta aquí: las posesiones americanas no estaban listas para independizarse. Si lo hicieron, afirma Bolívar, fue por los acontecimientos que tuvieron lugar en la Península a partir de la irrupción napoleónica del territorio español: “La América no estaba preparada para desprenderse de la metrópoli, como súbitamente sucedió, por el efecto de las ilegítimas cesiones de Bayona, y por la inicua guerra que la Regencia nos declaró, sin derecho alguno para ello, no sólo por la falta de justicia, sino también de legitimidad”.<sup>23</sup>

Los venezolanos estaban, pues, en todo su derecho de separarse de la metrópoli e instaurar un gobierno independiente. El nuevo gobierno se decidió por un sistema político democrático y federal en el que se reconocían los derechos del hombre, el equilibrio de poderes y las libertades civiles. Las mismas directrices políticas, dice Bolívar, fueron seguidas por la Nueva Granada, por Buenos Aires y por Chile. También se ocupa de México (Bolívar nunca utiliza el término “Nueva España”), aunque afirma que los eventos ahí han sido tantos y tan vertiginosos que se pronuncia sobre ellos de manera tentativa, pues, advierte, carece de “documentos bastante instructivos”.<sup>24</sup>

En cuanto pasa al caso de Tierra Firme, Bolívar vuelve a un tema al que ya se había referido en más de una ocasión en otros textos: la inadecuación que hay en América entre las instituciones representativas y “el carácter, costumbres y luces actuales” de los americanos:

<sup>23</sup> *Ibid.*, p. 64.

<sup>24</sup> *Ibid.*, p. 66.



así como Venezuela ha sido la república americana que más se ha adelantado en sus instituciones políticas, también ha sido el más claro ejemplo de la ineficacia de la forma democrática y federal para nuestros nacientes estados [...] En tanto que nuestros compatriotas no adquieran los talentos y las virtudes políticas que distinguen a nuestros hermanos del Norte, los sistemas enteramente populares, lejos de sernos favorables, temo mucho que vengan a ser nuestra ruina.<sup>25</sup>

El tema vuelve a surgir cuando Bolívar rechaza el sistema federal, “por ser demasiado perfecto y exigir virtudes y talentos políticos muy superiores a los nuestros”.<sup>26</sup> Tampoco cree que la monarquía mixta (que mezcla aristocracia y democracia) sea la indicada para los americanos, a pesar de los excelentes resultados que había tenido en Inglaterra hasta entonces.<sup>27</sup>

Enseguida, Bolívar “arriesga” (el término es suyo) una serie de cavilaciones sobre el futuro de América. Ésta es la parte más conocida de la *Carta de Jamaica*. No sólo porque, en términos generales, el ejercicio de hacer predicciones resulta siempre atractivo (en buena medida porque casi nadie se preocupa por verificar si se cumplen o no), sino, sobre todo, porque Bolívar es tremendamente certero en sus vaticinios sobre el futuro de cada una de las regiones en que está dividido el subcontinente americano en aquel entonces. Lo es con México y su monarquía constitucional que se convertirá en absoluta, lo es con la unión de “los estados del istmo de Panamá”; lo es con la unión de Nueva Granada y Venezuela (obra exclusivamente suya, con las consecuencias que, como veremos, eso traería consigo); lo es respecto al centralismo y militarismo bonaerense; lo es en relación con el promisorio porvenir de la república chilena, y lo es, finalmente, en cuanto a que las condiciones sociales y económicas del Perú impedirán que ahí se instaure un régimen “justo y liberal”.

<sup>25</sup> *Ibid.*, p. 67. Un poco más adelante, Bolívar dice esto mismo, pero de manera literaria, recurriendo a la mitología clásica: “¿Se puede concebir que un pueblo recientemente desencadenado se lance a la esfera de la libertad sin que, como a Ícaro, se le deshagan las alas y recaiga en el abismo?”.

<sup>26</sup> *Ibid.*, p. 69.

<sup>27</sup> Como tendremos oportunidad de comprobarlo en lo que resta de este capítulo, la admiración de Bolívar por el sistema político inglés no tenía límites.

Respecto al futuro del conjunto, Bolívar escribe: “algunas se constituirán de un modo regular en repúblicas federales y centrales; se fundarán monarquías casi inevitablemente en las grandes secciones, y algunas serán tan infelices que devorarán sus elementos ya en la actual ya en las futuras revoluciones, que una gran monarquía no será fácil consolidar, una gran república imposible”.<sup>28</sup> En cuanto a la creación de una sola nación americana, Bolívar piensa que si bien esta confederación debiera ser posible por todo lo que comparten los diferentes Estados que la integrarían, este anhelo no puede convertirse en realidad. La razón, una vez más, se puede adscribir a lo que Bolívar denominara “el orden de las cosas” en el *Manifiesto de Carúpano*, esto es, en este caso: “climas remotos, situaciones diversas, intereses opuestos, caracteres desemejantes, dividen a la América”.<sup>29</sup>

La parte final de la *Carta* comienza con una disquisición de Bolívar sobre el espíritu de división que define a los hispanoamericanos y que impide completar lo que él denomina “la obra de nuestra regeneración”. En esta ocasión, la causa de la división la ubica Bolívar en la existencia de dos partidos: conservadores y reformadores. Los primeros son siempre más numerosos (“porque el imperio de la costumbre produce el efecto de la obediencia”), pero los segundos son “más vehementes e ilustrados”, lo que equilibra la contienda. En todo caso, sólo con *la unión* (el énfasis es de Bolívar) serán los americanos capaces de expulsar a los españoles. Cumplida esta condición, el Libertador, teniendo a Inglaterra en mente, plantea que otra condición es precisa para lograr dicho objetivo: “los auspicios de una nación liberal que nos preste su protección”.<sup>30</sup> Cabe señalar, por último, que Bolívar concluye la *Carta de Jamaica* en un tono optimista que no corresponde con muchos de los pasajes del texto.<sup>31</sup>

En 1816, Bolívar regresó a Venezuela para retomar lo que con frecuencia en sus escritos y cartas denomina “la causa”. Esta vez, la situación es aún más difícil que cuando había vuelto a la Capitanía tres años antes, pues en abril de 1815 había desembarcado en las

<sup>28</sup> *Ibid.*, p. 72.

<sup>29</sup> *Idem.*

<sup>30</sup> *Ibid.*, p. 74.

<sup>31</sup> En el penúltimo párrafo, por ejemplo, Bolívar se refiere a “la marcha majestuosa hacia las grandes prosperidades a las que está destinada la América meridional”.

costas venezolanas el general realista Pablo Morillo con más de diez mil hombres.<sup>32</sup> En los dos años siguientes, Bolívar no sólo tuvo que luchar contra Morillo, sino también contra los generales patriotas Santiago Mariño y Manuel Piar, que se rebelaron contra su mando. Bolívar los derrotó, perdonó la vida al primero y fusiló al segundo. En más de una ocasión, el Libertador hizo ver que la guerra racial que, según él, propugnaba Piar, que era pardo, tenía que ser cortada de raíz, pues ponía en peligro la supervivencia de Venezuela. Por otra parte, Bolívar proclamó la libertad absoluta de los esclavos con la condición de que se unieran a sus tropas. Como en casi todo el resto de la América hispana, proclamaciones como ésta terminaron siendo anuladas por los intereses económicos criollos, pero, por lo pronto, lograron terminar con las rebeliones de esclavos que se habían dado poco antes en Tierra Firme y consiguieron que miles de esclavos se incorporaran a las tropas bolivarianas. Fue también en estos años, concretamente en 1817, que Bolívar profesionalizó a su ejército, lo que explica en gran medida los éxitos militares que obtendría en los años siguientes. En otro ámbito, Bolívar creó en 1818 el periódico *El Correo del Orinoco*, para tratar de mitigar la influencia de la *Gaceta de Caracas*, que a la sazón estaba en manos realistas. Estamos, pues, ante un periodo muy importante de la trayectoria política y militar del Libertador. “Los años 1816-1818 —escribe Lynch— fueron uno de los periodos más difíciles en la vida de Bolívar. Durante ese tiempo tuvo que resolver los tres principales problemas de la independencia hispanoamericana: derrotar a España en el campo de batalla, superar la insubordinación en sus propias filas y evitar la guerra racial.”<sup>33</sup>

El *Discurso de Angostura* es el escrito político más armónico de Bolívar. Pronunciado el 15 de febrero de 1819, con motivo de la instalación del Congreso de Venezuela en dicha ciudad, es una alocución extensa, dirigida a dicho cuerpo, en la que aparecen todos los

<sup>32</sup> La razón de que España dispusiera de una cantidad tal de tropa se debe a que la guerra contra los franceses había terminado. En lo político, Fernando VII había anulado el experimento liberal gaditano, junto con todos sus logros políticos, y había restaurado el absolutismo.

<sup>33</sup> *Simón Bolívar*, p. 158.

temas fundamentales del pensamiento político bolivariano.<sup>34</sup> Después de una introducción de corte protocolario y de la referencia a la pequeñez del hombre frente al “huracán revolucionario”, Bolívar pone en manos del congreso venezolano el mando supremo de Venezuela y, pensando sin duda en los rumores que corrían respecto a sus pretensiones políticas, se expresa con claridad meridiana sobre la permanencia de un hombre en el poder:

La continuación de la autoridad en un mismo individuo frecuentemente ha sido el término de los gobiernos democráticos. Las repetidas elecciones son esenciales en los sistemas populares, porque nada es tan peligroso como dejar permanecer largo tiempo a un mismo ciudadano en el poder. El pueblo se acostumbra a obedecerle y él se acostumbra a mandarlo; de donde se origina la usurpación y la tiranía.<sup>35</sup>

Un poco más adelante, Bolívar repite, palabras más, palabras menos, lo que había expresado en la *Carta de Jamaica* respecto a lo que denominé el “estatus existencial” de los americanos (cuestión que surgirá una segunda vez dentro del *Discurso* un poco más adelante).<sup>36</sup> Aparece aquí un tema caro a Bolívar, en el que la impronta ilustrada sobre él es muy marcada: el de la educación. “La esclavitud es la hija de las tinieblas; un pueblo ignorante es un instrumento ciego de su propia destrucción.”<sup>37</sup> El tema no era, por supuesto, una cuestión puramente pedagógica, sino de ciudadanía, de formación de ciudadanos. Unos años después, en 1825, en una carta escrita a su hermana María Antonia, Bolívar muestra esta conexión de manera aún más clara, utilizando otra vez la imagen de la falta de luz, y mostrando, de paso,

<sup>34</sup> El *Discurso* se puede leer en *Doctrina del Libertador*, pp. 101-127. Se podría argumentar que la constitución boliviana de 1826 es aún más “armónica”; puede ser, pero se trata en este caso de un documento constitucional, no de un escrito *político*.

<sup>35</sup> *Ibid.*, p. 103.

<sup>36</sup> Sobre esta cuestión, cabe apuntar que el *Discurso* es fiel a la versión inglesa de la *Carta de Jamaica*, no a la versión en español (que fue la que utilicé aquí). Bolívar habla en el *Discurso* de “aborígenes” (no de “legítimos propietarios el país”) y habla de “españoles” a secas (no de “usurpadores españoles”).

<sup>37</sup> *Ibid.*, p. 105.

su optimismo en cuanto a la capacidad de la educación para incidir sobre la moralidad (y, por ende, sobre el futuro de las sociedades hispanoamericanas): “Un hombre sin estudios es un ser incompleto. La instrucción es la felicidad de la vida; y el ignorante, que siempre está próximo a revolverse en el lodo de la corrupción, se precipita luego infaliblemente en las tinieblas de la servidumbre”.<sup>38</sup>

Después de afirmar que Venezuela es una república democrática que tomó una serie de medidas liberales (declaró los derechos del hombre y libertades como la de pensar, hablar y escribir), el Libertador vuelve a la carga en contra del federalismo y plantea la imposibilidad de aplicar en la América hispana las instituciones políticas de Inglaterra o de los Estados Unidos. Con base en Montesquieu, insiste en las peculiaridades de cada pueblo, que son las que deben decidir su sistema político y se extiende sobre las enormes diferencias que hay entre los Estados Unidos y Venezuela.

Para Bolívar, el “gobierno republicano” debe prevalecer en Venezuela. ¿Cuáles son para el Libertador las “bases” de este tipo de gobierno? Cinco son las que menciona en esta parte del *Discurso*: la soberanía del pueblo, la división de los poderes, la libertad civil, la proscripción de la esclavitud y, por último, la abolición de la monarquía y de los privilegios.<sup>39</sup> Después de revisar las enseñanzas políticas de Grecia, Roma y, en los tiempos modernos, de Francia e Inglaterra, Bolívar conmina a los legisladores a aprender de estas naciones. En esta parte, alude a “las efímeras pruebas de libertad” que han hecho los españoles recientemente (se refiere, claro está, a lo acontecido en la Península entre 1808 y 1814, así como a la Constitución gaditana). Sin embargo, escribe, los españoles han tenido que reconocer “su incapacidad para vivir bajo el dulce dominio de las leyes y han vuelto a sepultarse en sus prisiones y hogueras inmemoriales”.<sup>40</sup> Una vez más, en esta parte del texto, Bolívar

<sup>38</sup> *Simón Bolívar Fundamental*, p. 316 (tomo 1).

<sup>39</sup> Respecto al cuarto elemento mencionado (la abolición de la esclavitud), cabe señalar que, si bien es cierto que la voz de Bolívar “fue la más insistente en la materia”, también lo es que la legislación que promulgó al respecto no siempre fue favorable a los esclavos. Véase Peter Blanchard, *Under the Flags of Freedom*, Pittsburgh, University of Pittsburgh Press, 2008, pp. 162 y 166.

<sup>40</sup> *Ibid.*, p. 113. En documentos anteriores, Bolívar se había referido elogiosamente a la Constitución de Cádiz (“fundada en los santos derechos de libertad, propiedad

pone como modelo al gobierno británico, pero única y exclusivamente lo que él considera las facetas republicanas de la monarquía inglesa, ya que, se pregunta: “¿puede llamarse pura monarquía un sistema en el cual se reconoce la soberanía popular, la división y el equilibrio de los poderes, la libertad civil, de conciencia, de imprenta, y cuanto es sublime en la política?”.<sup>41</sup> Como resulta evidente, el Libertador ponía entre paréntesis a la realidad histórica y negaba a la monarquía cualquier virtud política.

La confianza de Bolívar en la educación y su desconfianza hacia los comicios se vuelven a poner de manifiesto en su propuesta de un Senado hereditario, al que denomina “el alma de nuestra República”: “Todo no se debe dejar al acaso y a la ventura de las elecciones: el pueblo se engaña más fácilmente que la naturaleza perfeccionada por el arte; y aunque es verdad que estos senadores no saldrán del seno de las virtudes, también es verdad que saldrían del seno de una educación ilustrada”.<sup>42</sup> Dentro del esquema republicano de Bolívar, el ejecutivo fuerte es una pieza esencial: “En las repúblicas el Ejecutivo debe ser el más fuerte, porque todo conspira contra él; en tanto que en las monarquías el más fuerte debe ser el legislativo, porque todo conspira en favor del monarca”.<sup>43</sup> Sin un ejecutivo sólido, se producirá, tarde o temprano, la irrupción de la anarquía (por lo que hay que moderar la voluntad general) o de la tiranía (por lo que hay que limitar la autoridad pública). Una vez más, Bolívar recuerda a sus oyentes (quienes, no lo olvidemos, están a punto de comenzar labores constituyentes) que las teorías abstractas producen “la perniciosa idea de una libertad ilimitada”.<sup>44</sup>

---

y seguridad”), pero para enseguida afirmar que tanto las autoridades españolas en América, concretamente Diego de Monteverde, como los peninsulares que ahí habitan, “se burlan de ella y la insultan”. *Simón Bolívar Fundamental*, pp. 32-33 (tomo 2).

<sup>41</sup> *Ibid.*, p. 114. La admiración de Bolívar por la Gran Bretaña tenía una vertiente pragmática evidente: “La Inglaterra se haya en una progresión ascendente, desgraciado del que se le oponga: aun es desgraciado el que no sea su aliado o no lige [*sic*] su suerte a ella”. *Simón Bolívar Fundamental*, p. 357 (tomo 1).

<sup>42</sup> *Doctrina del Libertador*, p. 115.

<sup>43</sup> *Ibid.*, p. 118.

<sup>44</sup> *Ibid.*, p. 120. Ante la anarquía a la que esta idea sobredimensionada de la libertad puede llevar (que constituyó desde siempre uno de los grandes temores del Libertador), la retórica bolivariana recurre a la reduplicación: “Unidad, unidad, unidad, debe ser nuestra divisa”. *Ibid.*, p. 121.

El vigor moral y la educación de la población son dos elementos que Bolívar considera fundamentales dentro de la propuesta que hace en Angostura: “Moral y luces son los polos de una república, moral y luces son nuestras primeras necesidades”.<sup>45</sup> En este punto, recurre, como en muchas otras ocasiones, al mundo clásico y menciona los casos de Atenas y Esparta para argumentar en favor de su idea de una especie de areópago que debía velar por el respeto a los principios morales en la república. Este “poder moral”, como lo llama Bolívar más adelante, puede parecer quimérico y ser considerado “un cándido delirio”, pero, como si quisiera convencerse a sí mismo al respecto, concluye diciendo a los legisladores que “puede llegar a ser muy eficaz”.<sup>46</sup> Bolívar presentó un proyecto para constituir este poder al Congreso de Angostura, pero éste lo desechó. El cuerpo en el que residiría dicho poder Bolívar lo denominaba “Areópago” y estaba compuesto por un presidente y cuarenta miembros, que debían ejercer una autoridad plena e independiente en dos ámbitos que le parecían muy relevantes: las costumbres públicas y la educación primaria.<sup>47</sup>

Enseguida, Bolívar intenta justificar su división en ciudadanos activos y pasivos, pero el vínculo que establece entre esta propuesta y el proceso de hacer a los hombres “honrados y felices” es, por decir lo menos, ingenua. Una vez más, alude a la importancia de poner restricciones a las asambleas electorales, lo que constituye, en sus propias palabras, “el primer dique a la licencia popular”.<sup>48</sup> A continuación, subraya la importancia de la armonía entre los poderes (no tanto su separación) y considera que la libertad civil es “la más preciosa, la más justa, la más necesaria. En una palabra, la única libertad, pues que sin ella las demás son nulas”.<sup>49</sup>

<sup>45</sup> *Ibid.*, p. 121.

<sup>46</sup> *Ibid.*, p. 123. El Areópago era el consejo del gobierno ateniense que, si bien mantuvo su existencia durante siglos (por lo menos desde el siglo VI hasta el II a. C.), modificó sus prerrogativas a lo largo del tiempo, pues pasó de ser uno de los ejes institucionales del gobierno de Atenas a ser un tribunal que se ocupaba sobre todo de juzgar y dictar sentencias sobre asesinatos. A partir de cierto momento, haber sido arconte y haberse desempeñado honradamente como tal fue un requisito para pertenecer al Areópago, por lo que este consejo adquirió la reputación de experiencia y honestidad.

<sup>47</sup> El proyecto se puede leer en *Doctrina del Libertador*, pp. 127-134.

<sup>48</sup> *Ibid.*, p. 122.

<sup>49</sup> *Ibid.*, p. 123.

En la parte final del *Discurso*, Bolívar insiste en la importancia de adoptar el centralismo y ruega, literalmente, a los legisladores que lo hagan. Venezuela deber ser una república indivisible: “Esta medida, en mi opinión, urgente, vital, redentora, es de tal naturaleza que sin ella el fruto de nuestra regeneración será la muerte”.<sup>50</sup> Antes de concluir, Bolívar implora la confirmación de la libertad absoluta de los esclavos (“como imploraría mi vida y la vida de la República”) y, faltando a la verdad (porque su correspondencia así lo demuestra), afirma que la unión de Nueva Granada y Venezuela en un solo Estado “ha sido el voto uniforme de los pueblos y gobiernos de estas repúblicas”.<sup>51</sup>

Los años transcurridos entre 1819 y 1824 son un lustro cargado de victorias militares bolivarianas. Después del legendario paso de los Andes, Bolívar derrotó a los españoles en Boyacá y entró triunfante en Bogotá. A finales de 1819, creó la República de Colombia, mediante la unión de lo que era la Capitanía General de Venezuela y el Virreinato de la Nueva Granada. Dos años después, en 1821, se instaló el Congreso de Cúcuta, que en agosto de ese año sancionó la Constitución de la nueva república. Ese mismo año, Bolívar vuelve a vencer a los españoles, esta vez en Carabobo, y entra triunfante en su natal Caracas, después de siete años de ausencia. Al año siguiente, 1822, partió a liberar Quito, ciudad en la que también fue recibido como libertador. Sin embargo, la liberación efectiva de lo que hoy es Ecuador fue producto de la victoria de su lugarteniente Antonio José de Sucre en Pichincha en el mes de mayo de ese mismo año.

Poco después tuvo lugar la famosa entrevista de Guayaquil con San Martín, quien, después de haber liberado Chile, en julio de 1821 había declarado la independencia del Perú y al mes siguiente había sido designado “Protector” del virreinato.<sup>52</sup> A raíz de esta entrevista, que fue a puerta cerrada y sobre la cual se ha especulado mucho, Ecuador pasó a formar parte de Colombia y San Martín, el libertador de

<sup>50</sup> *Idem.*

<sup>51</sup> *Ibid.*, p. 126. El *Discurso* concluye con las palabras siguientes: “Señor [Soberano Congreso], empezad vuestras funciones; yo he terminado las mías”.

<sup>52</sup> Hasta aquí, apenas he mencionado a San Martín, pese a ser el otro gran libertador sudamericano. Me ocupé de él en el capítulo 4 de *El imperio de las circunstancias (Las revoluciones hispanoamericanas y la revolución liberal española)*, Madrid, Marcial Pons, 2014.



Chile y del Perú, decidió abandonar la lucha independentista. Bolívar quedó, pues, al frente de los ejércitos americanos que entonces se abocaron a liberar en términos reales al Virreinato del Perú, pues los realistas controlaban Lima de nueva cuenta.<sup>53</sup> En agosto de 1824, la caballería de Bolívar derrotó a los realistas en Junín (enfrentamiento durante el cual, al parecer, no se disparó un solo tiro); esta victoria fue fundamental en la campaña peruana, pues preparó el terreno para su desenlace cuatro meses más tarde en la batalla de Ayacucho. Con este enfrentamiento (el cual, por cierto, fue una victoria de Sucre, no de Bolívar, como se afirma a menudo) las guerras de independencia hispanoamericanas llegaron prácticamente a su fin.<sup>54</sup>

La *Convocatoria del Congreso de Panamá* está firmada en la ciudad de Lima el 7 de diciembre de 1824 (dos días antes de la batalla de Ayacucho). El escrito es muy breve y no es comparable con ninguno de los que hemos revisado anteriormente, pero contiene una idea que acompañaba a Bolívar desde tiempo atrás y cuya materialización debía comenzar con el documento en cuestión: la creación de una instancia política panamericana. En la convocatoria mencionada, Bolívar, en calidad de jefe de Estado del Perú, dirige una comuni-

<sup>53</sup> La independencia de este virreinato decretada por San Martín a mediados de 1821 apenas se mantuvo, pues las tropas españolas, que se retiraron de Lima junto con el capitán general José de la Serna (quien entonces era la máxima autoridad de Perú, pues las Cortes de Madrid habían abolido el título de “virrey”), nunca fueron derrotadas militarmente por San Martín. En mayo de 1823, el congreso peruano hizo un llamamiento a Bolívar, quien respondió desembarcando en el puerto de El Callao en septiembre de ese mismo año.

<sup>54</sup> El adverbio “prácticamente” que uso dentro del texto se debe a que cuatro meses después, en abril de 1824, en el Alto Perú, concretamente en Tumusla, la presión del ejército de Sucre provocó una escaramuza entre las fuerzas realistas que habían sido vencidas en Ayacucho, pero que seguían activas. Charles W. Arnade, en su libro sobre la independencia boliviana, escrito hace más de medio siglo, se refería a Tumusla como una “batalla”, pero la consideraba un “misterio” en términos historiográficos. *The Emergence of the Republic of Bolivia*, Nueva York, Russell & Russell, 1957, p. 179. A juzgar por las fuentes y la información que he podido encontrar al respecto, parece ser que, en buena medida, lo acontecido sigue envuelto en la bruma histórica. En todo caso, en la acción que tuvo lugar en Tumusla (sea cual haya sido su naturaleza) murió el general realista Pedro Antonio de Olañeta y, con él, toda esperanza para su causa en América. Por otra parte, varias fortalezas en puertos clave del imperio español en América siguieron en poder del ejército realista hasta 1826.

cación a los gobiernos de Colombia, México, Río de la Plata y Chile para reunir una asamblea de representantes plenipotenciarios de cada uno de estos países en el istmo de Panamá. La idea, tal como lo había expresado Bolívar en un texto de 1822, si bien era de inspiración mirandina, tenía diferencias considerables con la propuesta de “El Precursor” de constituir una sola república de dimensión americana. El objetivo de Bolívar era bastante más modesto: la asamblea americana debía servir, en sus propias palabras, “de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete en los tratados públicos cuando ocurran dificultades, y de conciliador, en fin, de nuestras diferencias”.<sup>55</sup>

Bolívar era consciente de las enormes dificultades a las que se enfrentaría un proyecto de este tipo. Aparentemente, en algún momento, sobre todo después de Ayacucho, Bolívar depositó muchas esperanzas en esta confederación americana, aunque las esperanzas parecen desmesuradas, incluso si tomamos en cuenta sus objetivos relativamente limitados.<sup>56</sup> La respuesta, no obstante, fue muy desalentadora. La reunión se llevó a cabo en junio de 1826, pero la asistencia no sólo fue reducida (solamente representantes de México, Guatemala, Colombia y Perú, además de un observador británico), sino que, además, no se lograron acuerdos significativos.

Los motivos de este fracaso bolivariano son diversos, empezando por las dimensiones geográficas del subcontinente. Al respecto, cabe mencionar las diferencias entre Bolívar y Santander sobre aspectos importantes de la reunión panameña. Además, debemos tener en cuenta la marcada inestabilidad política que existía en ese momento en algunos de los países convocados y, por último, una clara desconfianza de rioplatenses y chilenos respecto a las intenciones bolivarianas que, según ellos, estaban detrás de la convocatoria (lo que los llevó a rechazar la invitación).

Otro elemento que influyó en el fracaso del proyecto panameño es el muy destacado papel que Bolívar pretendía otorgar a Inglaterra.

<sup>55</sup> *Ibid.*, p. 178.

<sup>56</sup> Véase lo que escribe a Santander en enero de 1825 sobre el congreso panameño: “El único objeto que me retiene en América, y muy particularmente en el Perú, es el dicho congreso. Si lo logro, bien, y si no, perderé la esperanza de ser más útil a mi país; porque estoy bien persuadido de que sin esta federación no hay nada”. *Simón Bolívar fundamental*, p. 290 (tomo I).

Esta pretensión es palpable en el documento de Bolívar conocido como “Un pensamiento sobre el Congreso de Panamá”, que prácticamente hace depender la suerte del Congreso de las ventajas que la Gran Bretaña obtenga de él.<sup>57</sup> Estas intenciones bolivarianas lo llevaron a dejar fuera en un principio a los Estados Unidos, lo que resultaba una postura poco realista dentro de un proyecto que ya lo era de por sí. Brasil, por su parte, quedó fuera por ser una monarquía y Haití porque, en opinión de Bolívar, tenía un carácter heterogéneo con respecto a los países hispanoamericanos.

La decepción del Libertador en cuanto a los escasos resultados obtenidos es evidente desde muy pronto. En una carta dirigida al general Andrés Santa Cruz cuatro meses después de la reunión, escribe unas palabras que no corresponden al Bolívar de vocación americanista que tanta atención ha recibido: “Yo aconsejo a usted que en lugar de planes americanos adopten uds. designios puramente peruanos; digo más, designios exclusivos al bien del Perú [...] Yo voy a hacer todo el bien que pueda a Venezuela sin atender a más nada. Hagan uds., pues, otro tanto con el Perú. Primero el suelo nativo que nada”.<sup>58</sup>

El *Mensaje al Congreso de Bolivia* es un documento importante en la vida y obra de Bolívar por múltiples razones. En primer lugar, por la importancia que él mismo concedió a la constitución boliviana para solucionar los problemas políticos crecientes que enfrentaba no sólo Bolivia, sino todo el subcontinente. En segundo, porque fue la única ocasión que tuvo Bolívar de diseñar él mismo un texto constitucional. Sus ideas en materia de gobierno están repartidas en discursos, proclamas, cartas, etcétera, pero aquí tenemos el resultado de varios meses de concienzudo trabajo por parte de un hombre que se dio tiempo para esta magna empresa legislativa en medio de todas sus actividades y responsabilidades; una empresa cuyo resultado final, por cierto, atesoró hasta el final de sus días.<sup>59</sup> El *Mensaje al Congreso de Bolivia* es el

<sup>57</sup> El documento en cuestión se puede leer en *Doctrina del Libertador*, pp. 216-218.

<sup>58</sup> Citado por Lynch, *Simón Bolívar*, p. 288.

<sup>59</sup> Sobre el aprecio que Bolívar le tenía al texto constitucional, Lynch refiere que lo confió personalmente al coronel William Ferguson y al capitán Belford Hinton Wilson para que lo entregaran en mano a Sucre. El viaje desde Lima hasta Chuquisaca (hoy Sucre) duró veintiún días, y en él los militares ingleses recorrieron cerca de tres mil kilómetros, hasta cumplir su cometido. *Simón Bolívar*, p. 270.

discurso que acompañó al documento constitucional y que resume los aspectos que Bolívar considera más importantes. Después de una breve introducción, el Libertador advierte a los legisladores que Bolivia es como una pequeña isla de libertad que tiene que resistir los embates de dos “monstruosos enemigos”: la tiranía y la anarquía. Enseguida pasa a los elementos centrales de su propuesta constitucional: cuatro poderes (los tradicionales más el poder electoral), tres Cámaras (la de tribunales, la de senadores y la de censores) y un presidente vitalicio con derecho a elegir sucesor (al que Bolívar denomina “vicepresidente hereditario”). Esta presidencia vitalicia y su poder para elegir sucesor ha sido el aspecto más comentado y criticado de la constitución boliviana, incluso de todo el pensamiento político bolivariano.<sup>60</sup> La razón es muy simple: el sistema republicano descansa en gran medida en la rotación de su posición más elevada. Si ésta es vitalicia y si, además, tiene capacidad para elegir sucesor, la similitud con la monarquía es más que evidente. Bolívar lo sabía muy bien y es por eso que dedica varios párrafos del *Mensaje* a explicar que el presidente boliviano está muy limitado en sus poderes, para enseguida hacer una disquisición, exagerada e inverosímil dada su propuesta sobre la presidencia vitalicia, sobre el carácter naturalmente republicano de América. Es aquí donde se puede leer otra afirmación desmesurada sobre la “naturaleza salvaje de este continente, que expele por sí sola el orden monárquico”.<sup>61</sup> Un poco más adelante, Bolívar prosigue con su defensa de la república, pero los argumentos que emplea son esencialmente... monárquicos. Juzguen los lectores:

Siendo la herencia la que perpetúa el régimen monárquico y lo hace casi general en el mundo: ¿cuánto más útil no es el método que acabo de proponer para la sucesión del Vicepresidente? [...]

<sup>60</sup> El modelo del presidente vitalicio lo toma Bolívar de Haití, tal como expresa explícitamente en su *Mensaje*. Sobre su propuesta de una presidencia vitalicia con posibilidad de elegir sucesor, Bolívar llega a afirmar que es “la inspiración más sublime en el orden republicano”, lo que resulta exagerado, por decir lo menos. *Ibid.*, p. 234. De hecho, lo expresado por Bolívar a este respecto parece más un intento por subvertir el significado de las palabras para así convencer a un auditorio que, como él lo sabía muy bien, se mostraría escéptico.

<sup>61</sup> *Ibid.*, p. 234.

Sí, legisladores, la monarquía que gobierna la tierra [se refiere aquí a la monarquía inglesa], ha obtenido sus títulos de aprobación de la *herencia* que la hace estable y de la *unidad* que la hace fuerte.<sup>62</sup>

Pese a los intentos de Bolívar por mostrar lo contrario, lo cierto es que la sucesión automática del presidente por el vicepresidente hace aún más monárquica, por decirlo así, la constitución boliviana. Un monarquismo que enseguida se acentúa todavía más, pues Bolívar considera que esta medida sucesoria evita las elecciones, “que producen el grande azote de las repúblicas, la anarquía, que es el lujo de la tiranía y el peligro más inmediato y terrible de los gobiernos populares”.<sup>63</sup> Esta opinión sobre las elecciones, que, como vimos más atrás, ya había adelantado Bolívar en otros textos, contrasta notablemente con la que expresó unos párrafos antes, en donde afirma que el Poder Electoral posee facultades “que no le estaban señaladas en otros gobiernos que se estiman entre los más liberales”.<sup>64</sup> No sólo eso, inmediatamente después escribe: “Ningún objeto es más importante a un ciudadano que la elección de sus legisladores, magistrados, jueces y pastores”.<sup>65</sup> La pregunta que surge naturalmente es ¿por qué, si dichas elecciones son tan importantes para la ciudadanía, no lo es también, y con mayor razón, la del presidente?

Más adelante, Bolívar se refiere al Poder Judicial y a la importancia que tiene la buena administración de los departamentos en que está dividida Bolivia, para enseguida dedicar un párrafo a las garantías individuales. En él, Bolívar se refiere a una noción política con la que ya nos habíamos topado en este capítulo, la *libertad civil*, a la que considera “la verdadera libertad”, pues a las demás las considera nominales (las cursivas, como todas las demás en este párrafo, son suyas).<sup>66</sup>

<sup>62</sup> *Ibid.*, p. 236 (cursivas en el original).

<sup>63</sup> *Ibid.*, pp. 235-236.

<sup>64</sup> *Ibid.*, p. 231.

<sup>65</sup> *Idem.*

<sup>66</sup> *Ibid.*, p. 238. Esta prioridad de las libertades civiles sobre las políticas es una muestra más de que cualquier intento por hacer de él un republicano no liberal (o, por lo menos, alejado del liberalismo) debe ser cuestionado. A este respecto, los nueve incisos el Título 9 de la constitución boliviana, “De las garantías”, nos parecen elocuentes, pues no parece faltar ni uno solo de los derechos individuales que consagra cualquier constitución contemporánea. Otra cosa es que tampoco podamos

Bolívar menciona enseguida a la *seguridad* personal, a la *propiedad* y a la *igualdad*. A esta última se refiere como “la ley de leyes”, sin la cual, afirma, perecerían todas las demás garantías. Una afirmación que lleva al lector a la incertidumbre respecto a qué es más importante, si la libertad o la igualdad. En cualquier caso, esta defensa de la igualdad le sirve a Bolívar para pedir a los legisladores bolivianos la abolición de la esclavitud, a la que considera “la infracción de todas las leyes”.<sup>67</sup> La igualdad es, afirma, un “santo dogma” que nadie puede romper; por ende, mantener la esclavitud es, en sus palabras, “un sacrilegio”.

El tono religioso que refleja la expresión anterior se mantiene en esta parte final del *Mensaje*, pues Bolívar concluye con otro tema de la mayor importancia para él: la libertad religiosa. El Libertador no incluyó un artículo al respecto en la Constitución por el revuelo que hubiera causado, pero su laicismo era bien conocido y aquí lo explica con suma claridad. Una Constitución política no debe proscribir una profesión religiosa porque lo que hace un documento constitucional es fijar los derechos políticos y civiles “y como la religión no toca a ninguno de estos derechos, ella es de naturaleza indefinible en el orden social”.<sup>68</sup> Bolívar conoce muy bien a su auditorio y tiene la precaución y el tacto de afirmar que los dogmas sagrados son “útiles, luminosos y de evidencia metafísica” y que, por lo tanto, “todos debemos profesarlos”, pero este deber, agrega, es uno de tipo moral, no político. Los tres párrafos que dedica Bolívar a esta cuestión terminan con una oración que resume bien su postura respecto a un tema que, pese a su importancia para la creación de una sociedad libre, pocos líderes políticos hispanoamericanos de la época se atrevieron a tratar abiertamente: “Dios y sus ministros son las autoridades de la religión que obra por medios y órganos exclusivamente espirituales, pero de ningún modo el Cuerpo Nacional, que dirige el poder público a objetos puramente temporales”.<sup>69</sup> Bolívar concluye este mensaje

---

considerar a Bolívar un liberal sin más, pues, como hemos visto a lo largo de este capítulo, en ciertas coyunturas y respecto a ciertos temas su liberalismo flaqueaba, por decirlo de alguna manera. *Proyecto de Constitución para la República Boliviana*, Lima, Imprenta Republicana Administrada, 1826, pp. 29-30.

<sup>67</sup> *Idem.*

<sup>68</sup> *Doctrina del Libertador.*, p. 239.

<sup>69</sup> *Ibid.*, p. 240.

a los legisladores agradeciéndoles profundamente el haber llamado a su tierra Bolivia. ¿Qué quiere decir Bolivia?, se pregunta ya casi para terminar, y él mismo responde con esa vena poética de la que echaba mano de tanto en tanto: “un amor desenfrenado de libertad”<sup>70</sup>

El *Mensaje a la Convención Nacional de Ocaña* data de 1828. La situación política en Colombia era cada vez más difícil. José Antonio Páez, el líder llanero que tan importante fue para las victorias de Bolívar a partir de 1818, siempre fue alguien difícil de controlar. Ante el distanciamiento creciente entre ambos, el carisma popular y el poder político de Páez obligaron a Bolívar a negociar con él, a pesar de que, como lo muestran claramente algunas de sus cartas, lo despreciaba profundamente. Con Santander, una relación de muchos años se volvió cada vez más tensa, hasta que en 1827 la amistad se rompió (lo que, como veremos, tendrá consecuencias considerables para el futuro político de Bolívar). En Ocaña, en abril de 1828, se reunió un congreso para, en principio, poner fin a las diferencias entre santanderistas y bolivarianos. Las fuerzas políticas estaban tan equilibradas y sostenían posturas tan encontradas que los bolivarianos se encargaron de que la Convención no lograra el quórum indispensable y, por tanto, sus deliberaciones no tuvieron validez. Se puede decir que en Ocaña se selló el destino de Colombia; vale decir, Gran Colombia, como la llaman los historiadores para distinguir este esfuerzo bolivariano de la Colombia que le sucedería poco después. Cabe apuntar que esa “Gran Colombia” fue el primero, más prolongado y, en cierto sentido, el más importante de todos los proyectos políticos de Bolívar, o el que más consecuencias tuvo, aunque no pudiera extenderse en el tiempo. Sus empeños panamericanistas o sus amagos por edificar una Confederación de los Andes palidecen al lado de su proyecto “gran-colombiano”.

Los primeros párrafos del *Mensaje* de Ocaña nos adentran en la tónica que prevalecerá a lo largo del mismo; en ellos se habla de “los quebrantos de la patria”, de “las causas de nuestra decadencia”, del “funesto bosquejo” que representa la breve historia de Colombia (que no había cumplido ni una década de existencia), para rematar con una confesión: “Debo decirlo: nuestro gobierno está esencialmente

<sup>70</sup> *Idem.*

mal constituido”.<sup>71</sup> Bolívar vuelve aquí a su idea de que los colombianos se dejaron seducir por “aspiraciones superiores” y por esos guías engañosos que eran la Gran Bretaña y los Estados Unidos (el primero de ellos, por cierto, había sido convertido en un guía prácticamente infalible por el propio Bolívar). El Libertador utiliza aquí otra vez la expresión “el orden de las cosas”, a la que ya me he referido en un par de ocasiones; esta vez la emplea para aludir al hecho de que los colombianos desoyeron a aquellos que pretendían ser fieles a dicho orden y con ello cometieron un gravísimo error.

Lo que sigue, desde la perspectiva de Bolívar, es un rosario de desaciertos colombianos; en primer lugar, un Poder Legislativo demasiado poderoso, con un corolario que nunca se cansó de criticar y cuyas nefastas consecuencias en un contexto social como el de la América hispana nunca dejó de señalar: un Poder Ejecutivo demasiado débil. Enseguida, Bolívar se refiere a una codificación que, además de abultada, carece de conjunto, de método, de clasificación y hasta de “idioma legal”.<sup>72</sup> Volviendo al ejecutivo, Bolívar afirma que otra deficiencia mortal de la manera en que está configurado este poder en el caso colombiano es la falta de responsabilidad de los secretarios de despacho (quienes sólo se sienten obligados hacia el jefe del Poder Ejecutivo), lo que rompe la armonía entre los poderes y mina el cumplimiento de la ley. Bolívar concluye su crítica a la debilidad de este poder afirmando que sus escasas facultades ordinarias han llevado a que el primer magistrado tenga que recurrir a la dictadura para repeler agresiones extranjeras o eliminar disensiones internas.

En cuanto a las municipalidades, éstas han atentado contra la soberanía de la nación y alimentado la sedición, en lugar de cumplir con las funciones que le son propias (“el abasto, el ornato y la salubridad”). Además, la obligación de los ciudadanos de cumplir ciertos cargos municipales ha provocado un sinnúmero de problemas. Bolívar termina esta parte de su mensaje afirmando, si bien de manera elegante, que las municipalidades deberían ser eliminadas.

Y sigue la lista de fracasos: la agricultura está en un estado deplorable y no hay prácticamente industria, tampoco comercio. Sobre el ejército,

<sup>71</sup> *Ibid.*, p. 256.

<sup>72</sup> *Ibid.*, p. 257. Las leyes, remata Bolívar a este respecto, son “opuestas entre sí, confusas, a veces innecesarias y aún contrarias a sus fines”.



que alguna vez fue “el modelo de la América y la gloria de la libertad”, ahora no se pueden decir más que cosas negativas (entre las que Bolívar, soldado a fin de cuentas, destaca el hecho de que los militares estén sujetos a tribunales civiles).<sup>73</sup> En cuanto a la hacienda, el cuadro lo resume de la siguiente manera: “La falta de vigor en la administración, en todos y cada uno de sus ramos, el general conato por eludir el pago de las contribuciones, la notable infidelidad y descuido por parte de los recaudadores, la creación de empleados innecesarios, el escaso sueldo de éstos, y las leyes mismas, han conspirado a destruir el erario”.<sup>74</sup>

Bolívar no dice prácticamente nada sobre las relaciones con el exterior, pues le parece un bochorno que Colombia haya suspendido el pago de su deuda, lo que, advierte en su hiperbólico lenguaje, puede llevar a las naciones amigas a “borrarnos de entre los pueblos que componen la especie humana”.<sup>75</sup> El resto del *Mensaje de Ocaña* es una emotiva arenga a los legisladores para que salven a Colombia; una arenga que concluye con una súplica: “¡Legisladores! ¡A nombre de Colombia os ruego con plegarias infinitas que nos deis, a imagen de la Providencia que representáis, como árbitros de nuestros destinos, para el pueblo, para el ejército, para el juez y para el magistrado ¡¡¡Leyes inexorables!!!”.<sup>76</sup>

La Convención de Ocaña se disolvió poco más tres meses después de haber comenzado sin llegar a ningún acuerdo; la razón principal de este fracaso es que, como quedó dicho, los partidarios de Bolívar se retiraron cuando vieron que su presencia otorgaría el quórum que requerían los santanderistas para imponer sus propuestas, pues eran mayoría. La dimensión de esta desilusión de Bolívar se puede medir por la carta que envió a Páez

<sup>73</sup> A este respecto, cabe referir una idea de Iván Jaksic; para este autor, no es casual que la codificación del derecho civil no se haya dado en América Latina hasta mediados del siglo XIX, “cuando el enfoque bolivariano sobre la creación de las repúblicas y la generación militar que compartió sus inclinaciones dictatoriales empezaron a remitir de la escena política para dar paso a una nueva generación de líderes civiles”. “Simón Bolívar and Andrés Bello (The Republican Ideal)”, en David Bushnell y Lester D. Langley (eds.), *Simón Bolívar (Essays on the Life and Legacy of the Liberator)*, Lanham, Rowman & Littlefield Publishers, 2008, p. 93.

<sup>74</sup> *Ibid.*, p. 262.

<sup>75</sup> *Ibid.*, p. 263.

<sup>76</sup> *Idem.* Las cursivas y el triple signo de exclamación son de Bolívar; estos énfasis hablan elocuentemente de su hartazgo respecto a leyes que nunca se cumplían.

cuando la Convención apenas comenzaba. En ella, Bolívar afirma que no espera mucho de Ocaña, pero mantiene la esperanza de un buen resultado:

Sería necesario desnaturalizarnos para poder vivir bajo un gobierno absolutamente libre; sería preciso mudar nuestros hábitos y costumbres y hacernos austeros y desprendidos de nuestras viles pasiones o renunciar a la quimera de nuestros proyectos. Yo era el más iluso de todos y han sido necesarios cuarenta años de desengaño para llegar a este convencimiento, deplorable y funesto. Hemos perdido todo nuestro tiempo y hemos dañado nuestra obra; hemos acumulado desacierto sobre desacierto y hemos empeorado la condición del pueblo, que deplorará eternamente nuestra inexperiencia.<sup>77</sup>

Al mes siguiente de la disolución de la Convención de Ocaña, Bolívar emitió un decreto orgánico que lo convirtió en jefe supremo del Estado con el cargo de “Libertador-Presidente”. Las justificaciones de esta medida están contenidas en los ocho considerandos que introducen el texto. Aquí nos interesan solamente dos: el sexto y el séptimo. El sexto afirma que en situaciones graves el pueblo siempre se reserva derechos para liberarse de la anarquía y proveer a su conservación y prosperidad (otra variante, por cierto, del *Salus populi suprema lex esto*). Este considerando añade que el pueblo ha encargado a Bolívar, como detentador de la Primera Magistratura, “para que consolide la unidad del estado, restablezca la paz interior y haga las reformas que se consideren necesarias”. El séptimo considerando no es una justificación institucional, sino una declaración personal de Bolívar: “Que no me es lícito abandonar la Patria a los riesgos inminentes que corre; y que, como magistrado, como ciudadano y como soldado, es mi obligación servirla”.<sup>78</sup> Estamos aquí ante la asunción, *de facto*, de la dictadura por parte de Bolívar. Después del apenas velado monarquismo bolivariano contenido en la constitución boliviana, este paso daría aún más munición a sus detractores. A partir de ahora, el principal cargo que le harán es el de haberse convertido en “dictador”.<sup>79</sup>

<sup>77</sup> *Ibid.*, p. 266.

<sup>78</sup> *Ibid.*, p. 272.

<sup>79</sup> Sobre el tema, véase José Antonio Aguilar Rivera, “Bolívar y la dictadura”, en *En pos de la quimera (Reflexiones sobre el experimento constitucional atlántico)*, México, CIDE/FCE, 2000, pp. 167-201.

Bolívar estaba dispuesto, pues, a seguir luchando, pero lo cierto es que los veintiocho meses de vida que le quedaban fueron una sucesión de desventuras, comenzando por el intento de asesinato que sufrió en septiembre de 1828 y del cual salió con vida gracias a Manuela Sáenz, la compañera, amante y cómplice que llenó la vida de Bolívar como no lo hizo nadie (desde que la conociera en 1822). Durante 1829, Colombia y Perú, dos naciones americanas que apenas estaban surgiendo como países independientes, se enfrentaron militarmente. Para Bolívar, esta guerra fratricida no hizo sino aumentar su pesimismo respecto a los pueblos hispanoamericanos y su futuro. Fue en este contexto que se discutió la posibilidad de convertir a Colombia en una monarquía.

A diferencia de lo que algunos de sus biógrafos han comentado y de la conclusión a la que Bolívar finalmente llegó al respecto, me parece que el Libertador sí llegó a considerar la posibilidad de que se instalara una monarquía en Colombia. Algo que, por otra parte, embona sin demasiados problemas con lo que Bolívar consideraba los principios básicos del funcionamiento político de una sociedad y con algunas de sus preocupaciones centrales respecto a las causas de la inestabilidad colombiana (y americana).<sup>80</sup> A finales de ese año resurge con toda su fuerza el movimiento autonomista venezolano liderado por Páez, que será definitivo para acabar con Colombia (vale decir, una vez más, “Gran Colombia”). Los líderes ecuatorianos y neogranadinos reaccionaron, optando también por la separación; el gran sueño bolivariano se desintegraría en unos cuantos meses.

En enero de 1830 se reunió un congreso en Bogotá. En este foro, Bolívar hizo el último corte de caja de la situación colombiana y renunció al Poder Supremo que se había concedido él mismo en agosto de 1827. El *Mensaje al Congreso de Colombia* (que por motivos que no tengo claros la historiografía denomina “Congreso admirable”)

<sup>80</sup> Coincido en este tema con un autor como Bushnell, quien afirma que a este respecto Bolívar se mostró “ambivalente”. *Simón Bolívar (Hombre de Caracas, proyecto de América)*, p. 178. Entre los que difieren con esta postura, se cuenta Simon Collier, “Simón Bolívar as Political Thinker”, en *Simón Bolívar (Essays on the Life and Legacy of the Liberator)*, p. 17, nota 12. Sobre la puerta que Bolívar abrió (o entreabrió si se quiere) a la posibilidad monárquica en Colombia, véanse sus cartas a Patricio Campbell y a José Fernández Madrid (ambas de 1829) en *Simón Bolívar Fundamental*, pp. 574-575 y 599-600, respectivamente (tomo I, ambas citas).

fue pronunciado el 20 de enero de 1830. Este discurso es, en términos prácticos, la claudicación del hombre que luchó como ningún otro por la independencia de la América hispana. Enseguida, reviso brevemente este documento-testamento, cuya célebre oración final resume, en menos de veinte palabras, la frustración, la decepción y hasta la vergüenza que se agolpaban en Bolívar el día que tuvo que reconocer que su ciclo político había terminado y, por lo tanto, las posibilidades de influir directamente sobre el destino de su patria (ya no digamos del resto de la América española).<sup>81</sup> Es decir, en ese documento público el Libertador reconoció que había fracasado como político y, sin exagerar, como cualquiera que conozca medianamente bien su vida lo sabe, como hombre.

Este mensaje de despedida es relativamente breve. En él, Bolívar retrata las turbaciones que ha sufrido la República de Colombia desde 1826. Al principio, menciona el intento de asesinato que sufrió, así como la guerra civil que se desató poco después, pero se detiene sobre todo en la guerra con el Perú (la cual se resolvió favorablemente para Colombia con la paz firmada en septiembre de 1829). A todo lo anterior lo denomina Bolívar “cuadro de horror”. El texto contiene también otra preocupación que recorre la obra de Bolívar desde la creación de la república colombiana: disipar por completo las sospechas de que el poder sin límites era su verdadera ambición.

A este tema, que podría denominarse la supuesta “vocación dictatorial” de Bolívar, está dedicada la parte final de su *Mensaje*. Algo muy explicable si tomamos en cuenta la cantidad de veces que la opinión pública colombiana manifestó, abierta o tácitamente, las intenciones de Bolívar de hacerse con el poder absoluto con el fin de, supuestamente, mantenerlo por tiempo indefinido. Después de

<sup>81</sup> La mucho más célebre carta al general Flores, a la que ya aludimos, es también un testamento bolivariano, pero de carácter personal. Las palabras que pronunció Bolívar en Bogotá en enero de 1830 fueron expresadas en público; más aún, ante el público que, como él bien lo sabía, fue en buena medida responsable de lo que estaba sucediendo en aquel momento (sin ignorar, por supuesto, la responsabilidad que el propio Bolívar tuvo en el final de “su” Colombia). Entre los elementos centrales de esta responsabilidad, Bushnell destaca la permisividad de Bolívar respecto al regionalismo rampante que se apoderó de Colombia a partir de 1827 (una permisividad que, por cierto, contradecía su pregonado centralismo). *Simón Bolívar*, p. 167.

expresar que hay muchos ciudadanos colombianos que pueden desempeñar la función de presidente de la República, Bolívar ruega a los legisladores que lo liberen “del baldón que me espera si continúo ocupando un destino que nunca podrá alejar de sí el vituperio de la ambición”.<sup>82</sup>

En Angostura, Bolívar había dicho que nada era tan peligroso como el hecho de que un mismo ciudadano permaneciera largo tiempo en el poder, pues el pueblo se acostumbraría a obedecerle y él se acostumbraría a mandarlo. Ahora, más de diez años después, Bolívar afirma que el pueblo colombiano quiere saber si dejará alguna vez de obedecer los mandatos del Libertador, que los Estados americanos consideran con cierta inquietud la posibilidad de su prolongación en el poder y que incluso en Europa algunos temen que desacredite la causa de la libertad (Bolívar tenía en mente, entre otros, al célebre pensador y político francés Benjamin Constant, quien se había manifestado en este sentido). Después de suplicar, literalmente, a los legisladores que salven a la República, salvando así su gloria y la de Colombia, Bolívar renuncia formalmente a la primera magistratura.

En el penúltimo párrafo del *Mensaje*, Bolívar encarga a los legisladores ciertos aspectos que considera especialmente importantes. El primero de ellos llama la atención, pues les pide que protejan “la religión santa que profesamos”, a la que se refiere como “fuente profusa de las bendiciones del cielo”. Los demás, en el orden en que son mencionados, son la hacienda nacional, la deuda pública, el ejército y, por último, la justicia. Bolívar se despide entonces con esa contundente y dramática oración a la que aludía más arriba: “¡Conciudadanos! Me ruborizo al decirlo: la independencia es el único bien que hemos adquirido a costa de los demás”.<sup>83</sup>

<sup>82</sup> *Mensaje al Congreso de Colombia*, p. 319. Las expresiones de Bolívar en este sentido son innumerables. Con frecuencia y de diversas maneras, expresó que el título de “Libertador” era lo más preciado que tenía y que, por lo mismo, no pensaba mancharlo con el tipo de títulos que adquiriría si se ferraba al poder.

<sup>83</sup> *Ibid.*, p. 321. Bolívar no quiere terminar así su última alocución, por lo que añade enseguida la que constituye la oración final del *Mensaje*: “Pero ella [la independencia] nos abre la puerta para reconquistarlos bajo vuestros soberanos auspicios, con todo el esplendor de la gloria y de la libertad”. Sobre Bolívar y la gloria, el libro de Lynch contiene un apartado muy interesante (*Simón Bolívar*, pp. 389-393).

Esto lo expresó Bolívar once meses antes de morir. Ocho días antes de que llegara este momento, escribió una carta al general Juan José Flores que contiene la que es, sin duda, su frase más conocida; por todo lo que encierra y por la manera poética de expresarse: “El que sirve una revolución ara en el mar”. La carta, sin embargo, es de cierta extensión y contiene algunos aspectos que casi siempre pasan desapercibidos: su despiadada crítica a Vicente Rocafuerte, su consejo al general Flores en el sentido de que cuando perciba que su vida política esté próxima a declinar, sea él mismo quien “deje el puesto con honor y espontáneamente”, así como lo que podría considerarse la versión final de el Libertador sobre la opinión pública (una noción a la que, por cierto, sería interesante seguirle la pista, pues recorre toda la obra bolivariana): “Desgraciadamente, entre nosotros no pueden nada las masas, algunos ánimos fuertes lo hacen todo y la multitud sigue la audacia sin examinar la justicia o el crimen de los caudillos, mas los abandonan luego al punto que otros más alevos [alevosos] los sorprenden. Ésta es la opinión pública y la fuerza nacional de nuestra América.”<sup>84</sup> Pasa después Bolívar a lamentar la muerte del general Sucre, su discípulo en más de un sentido y amigo querido, quien había sido asesinado en junio de ese mismo año (1830). Cabe apuntar que este asesinato fue un golpe devastador para él. Baste decir aquí que, si por sus cartas sabemos que Bolívar era un hombre capaz de indignarse sinceramente ante las bajezas humanas, era también un hombre que vibraba íntimamente cuando se topaba con hombres extraordinarios. Si podemos afirmar esto con tal rotundidad, es sobre todo por lo que escribió sobre Sucre en varias de esas misivas.<sup>85</sup> Al final de la carta que nos ocupa ahora, Bolívar le pide encarecidamente al general Flores que la rompa después de haberla leído (“temiendo siempre que pueda dar en manos de nuestros enemigos y la publiquen con horribles comentarios”).

Llegamos así al final del recorrido que nos propusimos hacer de algunos de los textos más importantes de Bolívar y de la vida que, por decirlo de algún modo, de ellos se desprende o, más bien quizás, de

<sup>84</sup> *Ibid.*, p. 324.

<sup>85</sup> Lo cual no quiere decir que, de vez en cuando, la envidia y el afán desmedido de gloria de Bolívar no salieran a relucir a causa de los éxitos de Sucre. Véase, por ejemplo, su carta a Santander del 9 de junio de 1822, citada por Lynch, *Simón Bolívar*, p. 229.

las expectativas, los anhelos, los temores y los desengaños que esa obra encierra. Desde el *Manifiesto de Cartagena* (1812) hasta su *Mensaje al Congreso de Colombia* (1830), en la mente de Bolívar se iría consolidando lo que podríamos llamar un conglomerado de “ideas-fuerza” que recorren toda su obra escrita, que inciden directamente sobre sus propuestas políticas y que terminan condicionando el profundo desencanto vital de la última etapa de su vida. Estos principios pueden dividirse en dos “cadenas”, cuyos eslabones serían, de la primera: enlence moralidad de los americanos↔ausencia de experiencia política↔falta de virtud cívica↔incapacidad para gobernarse mediante instituciones republicanas y liberales; de la segunda: situación política y social anárquica↔federalismo y democratismo exacerbado↔necesidad de un gobierno fuerte↔sistema de gobierno con una clara tendencia autocrática. Se trata, como es evidente, de principios muy generales y cuya causalidad es multidireccional, pero me parecen útiles como puntos de partida y de referencia. Mi argumento aquí es que las conclusiones a las que arriba el Libertador al final de su vida pueden ya estaban *in nuce* desde sus primeros escritos o, dicho de otro modo, pueden considerarse derivaciones o consecuencias “lógicas”. Básicamente, porque partían en gran medida de los primeros eslabones de cada una de las cadenas mencionadas y porque todos sus esfuerzos por romper los círculos viciosos contenidos en cada una de ellas resultaron infructuosos.

Puede llamar la atención que el primer eslabón de la primera cadena sea la débil y enfermiza moralidad de los americanos, pero son tantas las referencias de Bolívar en este sentido (y tantos los libros dedicados a su persona), que lo sorprendente es que no se haya reparado en este aspecto como un elemento central de su perspectiva sociopolítica. Conviene citar algunos ejemplos que den cuenta de lo que estamos hablando. El primero: “Cuanto más pienso en esto, más me convenzo de que ni la libertad, ni las leyes, ni la más brillante ilustración nos harán hombres morigenos [moderados], y mucho menos republicanos y verdaderamente patriotas. Amigo, por nuestras venas no corre sangre sino el vicio mezclado con el miedo y el error”. El segundo: “Muchas veces me arrepiento de ser americano, porque no hay cosa por eminente que sea que no la degrademos”. El tercero: “[el] más infame pueblo que ha tenido la tierra: la América”. El cuarto y último (aunque la lista podría extenderse sin problemas): “el orden,

la seguridad, la vida y todo se aleja cada vez más de esta tierra condenada a destruirse ella misma y ser esclava de la Europa”.<sup>86</sup>

Ahora bien, que la deficiente moralidad reflejada en las citas anteriores y la falta de virtud cívica (que es su corolario en el caso de pueblos que, como los americanos, no habían tenido experiencia alguna de autogobierno) sean elementos centrales en la visión política bolivariana corresponden con una idea que ya expresé: la torpeza que supone pretender seguir modelos políticos que no les corresponden históricamente. Detrás de esta torpeza está otro elemento ya mencionado: el rechazo de Bolívar a dejar que los modelos teóricos predominen sobre las realidades sociales y políticas de una determinada sociedad en un momento específico. Ambos aspectos confluyen en la discusión actual en la academia latinoamericana sobre una tradición política que fue muy debatida en el ámbito académico anglosajón desde los años ochenta del siglo pasado hasta hace relativamente poco y que ocupa un lugar cada vez más importante en los debates académicos hispanoamericanos: el republicanism.<sup>87</sup>

<sup>86</sup> *Simón Bolívar Fundamental*, pp. 170, 527, 566 y 569 (tomo I). Esta percepción de Bolívar sobre los americanos no es privativa de su etapa final, como se ha expresado en ocasiones; el primero de los ejemplos es de una carta a Santander fechada en 1820. En varias ocasiones, Bolívar aplicó estas ideas sobre la (in)moralidad americana a casos específicos; véase, por ejemplo, lo que dice sobre peruanos y quiteños en *ibid.*, pp. 259-260, pero referencias de este tipo son bastante comunes en su correspondencia.

<sup>87</sup> La antigüedad clásica (especialmente Esparta y la república romana) es un referente esencial del republicanism. Otro referente republicano importante son las ciudades-repúblicas italianas de los siglos XII y XIII. En la historia del pensamiento, algunos de los autores más destacados de esta tradición política son Aristóteles, Maquiavelo, Harrington, Montesquieu, Rousseau y Tocqueville. Bolívar conocía bien al mundo clásico, así como a Montesquieu y a Rousseau. Sobre este tema, véase el libro de José Antonio Aguilar y Rafael Rojas (coords.), *El republicanism en Hispanoamérica (Ensayos de historia intelectual y política)*, México, CIDE/FCE, 2002. En el mundo anglosajón, la bibliografía sobre el tema es inabarcable; aquí sólo menciono algunos títulos que me parecen imprescindibles: Daniel T. Rodgers, “Republicanism: the Career of a Concept”, *The Journal of American History*, n. 79, junio de 1992; Joyce Appleby, *Liberalism and Republicanism in the Historical Imagination*, Cambridge, Harvard University Press, 1992; Mark Hulliung, *Citizens and Citoyens. Republicans and Liberals in America and France*, Cambridge, Harvard University Press, 2002; Andreas Kalyvas e Ira Katznelson *Liberal Beginnings (Making a Republic for the Moderns)*, Cambridge, Harvard University Press, 2008.



En cuanto a la primera de las cadenas que propusimos, resta averiguar por qué la incapacidad de los americanos para gobernarse era una conclusión prácticamente inevitable. Aquí, tal como adelanté, es indispensable referirse a los dos modelos bolivarianos: los Estados Unidos y, sobre todo, Inglaterra. Cabe apuntar que Francia también fue mencionada en varias ocasiones por Bolívar como un modelo, pero casi siempre aparecía representada por las máximas de Montesquieu y, en menor medida, de Rousseau, no como un sistema de gobierno que debiera imitarse.<sup>88</sup> La Gran Bretaña, como ya se señaló, era para Bolívar la guía política que los americanos debían seguir sin pestañear y que, además, en su opinión, proporcionaría la protección diplomática y militar que requerían para echar a andar su existencia como naciones independientes.<sup>89</sup> Además, Bolívar era tremendamente optimista, por no decir ingenuo, en cuanto al papel que los británicos desempeñarían en el desarrollo económico del subcontinente. El tiempo se encargaría de mostrar que sus previsiones eran equivocadas, no así respecto a los Estados Unidos, que más allá de las virtudes republicanas que mostraba su sociedad, su gobierno se alzaba ya desde entonces para Bolívar como una amenaza para Hispanoamérica.

En los escritos de Bolívar es tan fácil encontrar a los Estados Unidos bajo una luz positiva como negativa, o, en algunos casos, algo intermedio: “Yo pienso que mejor sería para la América adoptar el Corán que el gobierno de los Estados Unidos, aunque es el mejor del mundo”.<sup>90</sup> Como siempre, hay que ir al contexto de cada una de las expresiones de Bolívar para comprender lo que de otra manera parecería una especie de volatilidad; en este caso, la cita que acabo de hacer aparece dentro de un párrafo dedicado a criticar al sistema federal (el cual, como escribiera Bolívar a O’Leary en esa misma carta, no era más que “una

<sup>88</sup> Algo lógico, si se piensa que, durante la vida de Bolívar, Francia había pasado de monarquía absoluta, a república, a diversas formas “napoleónicas” de gobierno (incluyendo el imperio) y, finalmente, a una monarquía constitucional de corte conservador.

<sup>89</sup> “Dicen muy bien los ingleses que no somos capaces de gobernarnos por ley ni de amar la libertad; me explicaré mejor: han dicho una tontería, pues que no era posible que fuésemos ingleses, *únicos* que aman la libertad y las leyes”. *Simón Bolívar Fundamental*, p. 436 (tomo I, cursivas en el original).

<sup>90</sup> Carta a O’Leary del 13 de septiembre de 1829. *Ibid.*, p. 591.

anarquía regularizada”).<sup>91</sup> Estos temores de Bolívar se vinculan con la primacía que en toda propuesta política debían tener las realidades concretas sobre cualquier tipo de teorización, tal como lo manifiesta él mismo: “¿No dice el *Espíritu de las leyes* que éstas deben ser propias para el pueblo que se hacen? [...] ¡He aquí el código que debíamos consultar; y no el de Washington!”.<sup>92</sup> En todo caso, las numerosas prevenciones que el Libertador expresó respecto a los Estados Unidos iban mucho más allá de su sistema federal, pues desconfiaba visceralmente de sus intenciones, presentes y futuras. En una misiva de agosto de 1829, con notable presciencia, Bolívar le expresó a Patricio Campbell, quien fungía como encargado de negocios en la embajada británica, que los Estados Unidos parecían estar destinados por la Providencia a “plagar la América de miserias a nombre de la Libertad”.<sup>93</sup>

Recordemos, por lo demás, que en la segunda de las cadenas propuestas el federalismo no es más que la continuación “natural” de la situación de desorden político y social que provocaron las guerras de independencia. Para Bolívar, la (in)moralidad de los americanos no concibió este desorden como un reto a vencer, sino como un contexto en el cual cada quien trató de sacar el mayor provecho posible, empezando por los líderes políticos, que vieron en el federalismo una oportunidad para medrar en medio del caos imperante; obviamente, esto contribuyó a incrementar la anarquía.

La falta prácticamente absoluta de experiencia de los americanos en cuanto a la representación política en un sentido moderno no podía sino agravar una situación social que era producto en buena medida de casi quince años de guerra en las zonas venezolana y neogranadina. En ninguna otra región de América se luchó durante tanto tiempo en contra de los españoles; ni en Chile, ni en el Río de la Plata, ni en América Central. La Nueva España fue un caso distinto, pues, como veremos en capítulos posteriores, el levantamiento al que Miguel Hidalgo convoca en el pueblo de Dolores en septiembre de 1810 marcó el inicio de una violentísima revuelta popular de enormes dimensio-

<sup>91</sup> *Idem.*

<sup>92</sup> *Simón Bolívar Fundamental*, p. 79 (tomo II).

<sup>93</sup> *Doctrina del Libertador*, p. 295 (la mayúscula es del original). Es cierto que el destinatario de esta carta era un diplomático inglés, pero esto no invalida, en nuestra opinión, su muy elocuente contenido.

nes.<sup>94</sup> La situación empezaría a ser menos apremiante para las autoridades peninsulares desde marzo de 1811, con la captura de Hidalgo (y su posterior ejecución). Sin embargo, José María Morelos mantendría viva la amenaza insurgente. Una vez capturado y fusilado Morelos, en diciembre de 1815, la situación siguió siendo difícil para dichas autoridades, pero lo cierto es que a partir de entonces los insurgentes fueron incapaces de llevar a cabo operaciones bélicas que pusieran en peligro la estabilidad del virreinato. Esta situación se mantuvo hasta la llamada “consumación” de la independencia novohispana en 1821. En conclusión, la duración de un conflicto militar generalizado duró menos tiempo en la Nueva España que en Venezuela y Nueva Granada. A este respecto, no debe olvidarse un hecho ya mencionado: la llegada a Tierra Firme de más de 10 000 efectivos españoles en 1815 (soldados que, además, venían curtidos por la guerra antinapoleónica).

El caso del virreinato peruano, que fue el último de los que pisó Bolívar en su gesta libertadora, es distinto a los demás en varios sentidos. No solamente porque ahí el virrey Abascal logró mantener un férreo control de la situación hasta su vuelta a la Península en 1816, sino también porque, una vez que hubo partido, los peruanos no dieron muestras de querer independizarse de España.<sup>95</sup> Este hecho, que

<sup>94</sup> Cabe apuntar que lo acontecido en Dolores fue resultado de que fue descubierta la conspiración de Querétaro y, por lo tanto, el levantamiento, que se había fijado para fines de septiembre, tuvo que adelantarse. Dicha conspiración no era la primera en organizarse en el virreinato, pues entre septiembre y diciembre de 1809 se había hecho un intento en el mismo sentido en la ciudad de Valladolid (hoy Morelia). Aunque también fue descubierta y no pudo materializar sus intenciones, es el antecedente más importante de la de Querétaro y, por ende, del inicio del proceso emancipador novohispano. Sobre este primer intento conspiratorio, véase *La conspiración de Valladolid de 1809 (Cultura política, actores y escenarios)*, Moisés Guzmán Pérez y Gerardo Sánchez Díaz (eds.), IIH-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2012.

<sup>95</sup> El control mencionado no quiere decir que la vida política se haya mantenido inmóvil durante estos años en el virreinato peruano. Lejos de eso, como lo ha mostrado Víctor Peralta, el liberalismo peninsular influyó notablemente sobre la vida política del virreinato durante estos años; entre otras cosas, vivió elecciones de diverso tipo y fue el escenario del surgimiento de lo que podría considerarse una opinión pública moderna. *En defensa de la autoridad (Política y cultura bajo el gobierno del virrey Abascal, Perú 1806-1816)*, Madrid, CSIC-Instituto de Historia, 2002. Peralta amplió y profundizó su estudio de este periodo de la historia del virreinato del Perú

explica en buena medida que la independencia haya venido de fuera (primero de la mano de San Martín y después de la de Bolívar), provocó una serie de expresiones muy negativas por parte del Libertador respecto a los peruanos. Por otra parte, él sabía muy bien que, al igual que la Nueva Granada con respecto a Venezuela, por razones estratégicas Perú tenía que ser ganada para la causa americana. En octubre de 1823, respecto a una de las adversidades sufridas durante su campaña peruana, Bolívar escribió a Santander lo siguiente: “Solo nosotros sentimos esta derrota, porque a los peruanos les importa muy poco. No tienen esperanza ninguna, y así todo lo harán a viva fuerza, como hombres que nada esperan de nuestros sacrificios; pero si nosotros perdemos el Perú, adiós de Colombia. Yo, pues, por el bien de Colombia, voy a hacerle frente a la tempestad”.<sup>96</sup> Bolívar, por lo demás, tenía una pésima opinión de los tres líderes políticos y militares peruanos más importantes de aquel periodo: José de la Mar, José Bernardo de Torre Tagle y José de la Riva Agüero.<sup>97</sup>

No deja de ser un tanto paradójico que Bolívar haya tenido que dedicar tanto esfuerzo y tanto tiempo a una región americana por cuyos habitantes no sentía simpatía alguna; sobre todo porque varios de sus biógrafos, Masur y Lynch entre ellos, coinciden en señalar que Perú no sólo no rindió frutos políticos para Bolívar, sino más bien al contrario (*mutatis mutandis*, lo mismo podría decirse, por cierto, de la experiencia peruana

en *La independencia y la cultura política peruana (1808-1821)*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 2010. Sobre el caso peruano, véase también *Who Should Rule? (Men of Arms, the Republic of Letters, and the Fall of the Spanish Empire)*, de Mónica Ricketts, Nueva York, OUP, 2017. Un buen resumen del periodo emancipador en este virreinato tan importante es el capítulo seis de *Bourbon Peru, 1750-1824* de John R. Fisher, Liverpool, Liverpool University Press, pp. 106-137.

<sup>96</sup> Citado por Lynch, *Simón Bolívar*, p. 254. Las expresiones de Bolívar en el mismo sentido son muy numerosas. Otro ejemplo: “La cuestión del Perú es, como decía de Pradt, hablando de los negros de Haití, tan intrincada y horrible que, por donde quiera que se le considere, no presenta más que horrores y desgracias y ninguna esperanza, sea en manos de los españoles o en manos de los peruanos”. Carta a Santander del 23 de diciembre de 1822, en *Simón Bolívar (Estado ilustrado, Nación inconclusa)*, Madrid, Fundación Mapfre Tavera/Doce Calles/SECIB, 2004, p. 117.

<sup>97</sup> “[...] he aquí el triunvirato más traidor que se conoce en la historia. Nunca, nunca ciertamente, se habrán visto tres jefes sucesivos de una misma nación entregarla todos tres a los más crueles enemigos de su independencia y existencia política.” *Doctrina del Libertador*, p. 285.

de San Martín). Además, no lo olvidemos, Perú representó para Bolívar la primera guerra internacional de Colombia (a la cual, por cierto, fue Sucre quien puso fin; esta vez con su victoria de febrero de 1829 en Tarqui).

Pocas frases son tan expresivas de las escasísimas expectativas políticas y de los más profundos temores de Bolívar como las que dirigió a su amigo Pedro Gual en mayo de 1821: “Persuádase Ud. Gual que estamos sobre un abismo, o más bien sobre un volcán pronto a hacer su explosión. *Yo temo más la paz que la guerra*, y con esto doy a Ud. la idea de todo lo que no digo ni puede decirse”.<sup>98</sup> Por la misma razón es que la necesidad de un gobierno fuerte adquirió cada vez mayor peso en sus propuestas políticas. En este sentido, conviene también insistir en que tampoco se puede hablar aquí de un cambio de postura de Bolívar, pues siempre fue un defensor de ejecutivos poderosos. No obstante, también es cierto que la presidencia vitalicia que propuso para Bolivia en 1826 va más allá de la idea de un “ejecutivo fuerte”, acercándose a uno de tipo autocrático, que es el último eslabón de la segunda de las cadenas que presenté páginas atrás.

La dictadura peruana de 1824, la propuesta de presidencia vitalicia boliviana en 1826 y la jefatura suprema colombiana de 1828 han dado lugar a muchas especulaciones sobre Bolívar como un hombre proclive al poder autocrático. Sin embargo, ninguno de esos tres ejemplos basta para hacer de Bolívar un dictador (en el sentido moderno del término); no solamente porque no se comportó como tal durante ninguno de los tres gobiernos mencionados, sino porque renunció al primero y al tercero voluntariamente (no ignoro el hecho de las condiciones fueran adversas para él en ambos casos, sobre todo en el segundo). Sea como fuere, si hay algo que no hace ningún dictador es renunciar voluntariamente al poder. En este sentido, esa repulsión y desazón vital bolivarianas cuando se le tildaba de “tirano” o “usurpador” me parecen expresiones sinceras. Al respecto, en una carta a Estanislao Vergara de julio de 1829, se puede leer: “¡Yo usurpador! ¡Una usurpación cometida por mí! Mi amigo, esto es horrible; yo no puedo soportar esta idea; y el horror que me causa es tal que prefiero la ruina de Colombia a oírme llamar con ese epíteto”.<sup>99</sup>

<sup>98</sup> *Doctrina del Libertador*, p. 156 (las cursivas son mías).

<sup>99</sup> *Ibid.*, p. 290.

¿Quiere esto decir que Bolívar “tenía razón” cuando proponía ejecutivos muy poderosos o, si se prefiere, muy concentradores del poder? Mientras que un biógrafo como Masur piensa que las propuestas políticas de Bolívar a este respecto denotan un “sueño de grandeza”, Lynch piensa que su inclinación por un gobierno fuerte era una cualidad, más que un fallo, de la política bolivariana.<sup>100</sup> La cuestión es prácticamente imposible de zanjar, pues ningún tipo de régimen ya fuera republicano, liberal, conservador, “semidictatorial” o dictatorial logró terminar con la inestabilidad política en el subcontinente durante la primera mitad del siglo XIX, que era el objetivo principal de Bolívar al proponer medidas concentradoras del poder.<sup>101</sup>

En todo caso, Bolívar sabía muy bien, porque así lo expresó en más de una ocasión, que para cualquier gobierno civil el espíritu militar era insoportable y, sin embargo, si alguien representó ese espíritu (sobre todo a partir de cierto momento) a los ojos de muchos colombianos fue precisamente él. No podía ser de otra manera, tratándose de alguien que se refería así de los hombres de letras y los abogados (que estaban en favor de la federación): “Esos señores piensan que la voluntad del pueblo es la opinión de ellos, sin saber que en Colombia el pueblo está en el ejército”.<sup>102</sup> Su desprecio de los legisladores de Colombia, que expresó en sus cartas de diversas maneras desde el surgimiento mismo de la República en 1819 y que tenía como una de sus raíces su profunda desconfianza ante las construcciones intelectuales, conlleva con frecuencia una idea un tanto exagerada, por enaltecedora, de lo que el ejército representaba.

Lo anterior no quiere decir que Bolívar no fuera en cierta medida o que no se considerara a sí mismo un liberal; en muchos sentidos lo fue. La mayoría de sus principios, de sus actitudes frente a muchos pro-

<sup>100</sup> Véanse, respectivamente, Masur, *Simón Bolívar*, p. 556, y Lynch, *Simón Bolívar*, p. 383. Lynch afirma que la cualidad mencionada le da a Bolívar “una modernidad que supera los confines de la era de la revolución” (afirmación que me resulta enigmática).

<sup>101</sup> Con dos notables excepciones en las que no me puedo detener: el Paraguay del doctor Francia y, en menor medida, el Chile de Portales.

<sup>102</sup> *Simón Bolívar Fundamental*, p. 192 (tomo I). De aquí, en buena medida por contraste, que el gran rival de Bolívar a partir de 1827, Santander, surgiera como el epítome del liberalismo. Esta contraposición, sin embargo, puede resultar engañosa en más de un aspecto, sobre todo en el sentido de hacer de Bolívar un “antiliberal”.

blemas político-sociales, de sus propuestas y de sus medidas legislativas se enmarcan o se pueden enmarcar dentro de la tradición liberal. Incluso en las conocidas palabras de la proclama que acompañaron a su decreto de agosto de 1828, mediante el que se adjudicó el Poder Supremo, es perceptible el talante liberal de Bolívar: “Colombianos: No os diré nada de libertad, porque si cumplo mis promesas, seréis más que libres, seréis respetados; además, bajo la dictadura, ¿quién puede hablar de libertad? ¡Compadezcámonos mutuamente, del pueblo que obedece y del hombre que manda solo!”.<sup>103</sup> Lo cual, evidentemente, no le resta un ápice al poder personal que se concedió a sí mismo, pero sí denota una cierta sensibilidad política, que se expresa también en una carta a O’Leary de septiembre de 1829: “Yo conozco que la actual república no se puede gobernar sin una espada y, al mismo tiempo, no puedo dejar de convenir que es insoportable el espíritu militar en el mando civil”.<sup>104</sup>

Con el conocimiento directo que le dio su vida militar y política sobre varias sociedades americanas y con años de reflexión sobre ellas, Bolívar concluyó que éstas requerían de gobiernos con poderes muy concentrados para hacer frente a los retos de aquel momento. Bolívar no fue un “dictador”, como tampoco fue un “republicano” o un “liberal” sin más, pues ambas adscripciones, en la medida en que pueden distinguirse con alguna nitidez, están bajo tensión permanente en la medida en que se conozca la vida y la obra de Bolívar. De hecho, al final de su vida Bolívar adoptó una serie de actitudes y de medidas que, sin mayor problema, pueden adscribirse a otra ideología política: el conservadurismo.

¿Se puede decir que Bolívar fracasó? En su libro sobre “el Libertador”, Lynch se niega rotundamente a usar el término “fracaso” en el caso de su biografiado como líder posrevolucionario. “El problema con todas las nociones de fracaso —escribe el reputado historiador inglés— es que ninguna persona, partido o gobierno ha conseguido nunca crear un modelo de sociedad perfecto, y que todas las soluciones dependen de la voluntad de la gente para colaborar [en] su propia salvación.”<sup>105</sup>

<sup>103</sup> Rafael María Baralt y Ramón Díaz, *Resumen de la historia de Venezuela*, París, Imprinta de H. Fournier, 1841, p. 237.

<sup>104</sup> *Simón Bolívar Fundamental*, p. 594 (tomo I).

<sup>105</sup> *Simón Bolívar*, pp. 388-389. Los corchetes se deben a que la traducción al español utiliza la preposición “con”, que solamente puede provocar confusión en los lec-

Más allá del hecho mismo de que Lynch se plantee la cuestión, llama poderosamente la atención que la imposibilidad de lograr una sociedad perfecta sea su argumento para intentar refutar las interpretaciones de la obra política de Bolívar como una obra fracasada. El motivo de nuestro azoro es evidente: el fracaso de Bolívar como político no tiene nada que ver con que no lograra instaurar la(s) sociedad(es) perfecta(s) que anhelaba y, sobre todo, por la(s) que luchó militar y políticamente durante veinte años. Dicho fracaso tiene que ver con el hecho de que, además de la independencia (y aquí no hacemos más que parafrasear su conocida expresión al respecto), parecería que todos los demás objetivos políticos que Bolívar se planteó quedaron incumplidos. Incluso aquellas reformas que logró imponer en algún momento en Colombia, Perú y Bolivia (la abolición de la esclavitud, la abolición del tributo indígena, la repartición de tierras) no se mantuvieron ni siquiera mientras él estuvo al frente del gobierno. De hecho, en algunos casos, no duraron más que unos cuantos meses; de aquí en parte ese conservadurismo al que nos referimos al final del párrafo anterior.<sup>106</sup>

En enero de 1830, el Libertador renunció en Bogotá a la presidencia de la República de Colombia. Sobre su salida de esta ciudad en el mes de mayo, Lynch escribe: “La turba salió a las calles para celebrar la partida de Bolívar quemando retratos suyos y gritando a favor de Santander”.<sup>107</sup> En cuanto a la tierra que lo vio nacer, el cuadro no había sido muy distinto unos meses antes: “La mayoría de las ciudades y distritos de Venezuela se manifestaron partidarios de que el país se independizara de Colombia, y a favor de Páez y en contra de Bolívar, a quien se calificó de tirano, entre otras cosas más graves”.<sup>108</sup> No es difícil imaginar lo que pudo haber sentido Bolívar ante estas manifes-

---

tores; en el original en inglés Lynch emplea la palabra “in”. *Simón Bolívar (A Life)*, Londres, Yale University Press, 2006, p. 292. En su biografía de Bolívar, Masur tiene una perspectiva al respecto que está en las antípodas de la de Lynch: “El fracaso de Bolívar como gobernante proviene de la gran discrepancia entre sus planes y la realidad sudamericana”. *Simón Bolívar*, p. 582. Esta segunda interpretación difiere de la propuesta que hago al final de este capítulo.

<sup>106</sup> Una valoración en la que influye también, de manera notable, la postura del “último Bolívar” respecto al papel que debía desempeñar la Iglesia católica en la sociedad colombiana.

<sup>107</sup> Lynch, *Simón Bolívar*, p. 363.

<sup>108</sup> *Ibid.*, p. 357.



taciones públicas de esos mismos bogotanos y caraqueños a los que, en cierto sentido, había dedicado su vida entera. Antes de que concluyera la primavera de 1830, Ecuador decidió también seguir su propio camino político, consumándose así la desintegración del gran proyecto colombiano de Bolívar.

Desde Bogotá, el Libertador emprendió el camino hacia la costa con el fin de salir, con rumbo desconocido, de lo que quedaba de la república que tantos esfuerzos, desvelos y sinsabores le había costado construir. Después de deambular durante algunos meses por la costa caribeña con una salud que se deterioraba vertiginosamente, un compacto grupo de incondicionales lo llevó a una quinta en el poblado de Santa Marta; ahí, murió el 17 de diciembre. El hombre que intentó como ningún otro respetar “el orden de las cosas” con el fin de lograr la anhelada estabilidad política la América independiente necesitaba, terminó siendo arrollado por dicho orden. Es cierto que en algunos aspectos (su proyecto panamericano, por ejemplo), Bolívar dio muestras de querer sobreponerse a las circunstancias a fuerza de ignorarlas, pero en general podría decirse que tuvo clara conciencia de su entorno, sobre todo respecto a los obstáculos que existían para el desarrollo político y social de las nuevas naciones (de otro modo, por ejemplo, resulta difícil explicar los acertados vaticinios que hizo en la *Carta de Jamaica*).

Este capítulo deja sin respuesta el dilema bolivariano que hemos sugerido en varios pasajes y que retomé en el párrafo anterior. Si el Libertador conocía tan bien a los americanos, ¿cómo se explica que en el ámbito de la política, de la *construcción* política, sus logros hayan sido tan magros? Cabe plantear que “tomar en cuenta la realidad” pudo haber implicado, por parte de Bolívar, algo más que su proverbial escepticismo frente a las capacidades cívicas de los americanos y algo más que su permanente pulsión hacia la concentración del poder. De haber puesto a ambos entre paréntesis (por decirlo de algún modo), quizás el Libertador habría sido capaz de concebir la posibilidad (y, en esa medida, los mecanismos) para encauzar de alguna manera esa falta de civismo que tanto criticaba a los americanos y, al mismo tiempo, sacarle algún provecho político a lo que él consideraba su desmesurado e irracional regionalismo. En cualquier caso, como cualquier otro contrafactual, éste también habla más de quien lo plantea que del periodo o el personaje bajo estudio.

Lo cierto, sin embargo, es que dicho escepticismo y dicha pulsión llevaron a Bolívar a tomar una serie de decisiones que contribuyeron a su triste final. Paradójicamente, que alguien con su inteligencia, su sensibilidad, su innegable arrastre popular y su profundo conocimiento de varias sociedades hispanoamericanas haya tenido un desenlace político y vital como el que tuvo, me lleva a una sugerencia interpretativa con la que cierro este capítulo: las circunstancias sociales, culturales y económicas se combinaban de tal modo en la América hispana de aquel momento histórico que cabe pensar que harían naufragar cualquier esfuerzo individual por lograr la ansiada (por muchos) y necesitada (por todos) estabilidad política. Es decir, la condición *sine qua non* para que las sociedades que surgieron en la América española durante el primer cuarto del siglo XIX pudieran tener verdaderas opciones de futuro.

EL PROCESO EMANCIPADOR  
E INDEPENDENTISTA DE LA NUEVA ESPAÑA



## 6. UNA VISIÓN PANORÁMICA DEL PROCESO EMANCIPADOR DE LA NUEVA ESPAÑA (1808-1821)

### I. PREÁMBULO

El proceso de emancipación del Virreinato de la Nueva España se distingue de los demás procesos independentistas hispanoamericanos en diversos aspectos. Señalo los que considero más importantes: el haberse iniciado en una provincia del virreinato; el hecho de que sus dos principales líderes eran sacerdotes; el carácter eminentemente popular que tuvo la insurrección en su primera etapa; el hecho de que después de cinco años de guerra (1810-1815), los insurgentes dejaron de ser una amenaza para la estabilidad y continuidad del virreinato; la manera en que fue consumado dicho proceso en 1821 y, por último, el hecho de que, una vez obtenida la independencia, el virreinato novohispano, a diferencia de casi todos los demás territorios en los que estaba dividido el Imperio español en América, no sufrió una desintegración territorial —lo cual no quiere decir que se haya mantenido intacto—.

Estas peculiaridades del caso de la Nueva España no deben hacernos perder de vista que su independencia es el resultado final de una crisis política que se inició en 1808 en la Península; una crisis que, en buena lógica imperial, afectó a todos los territorios americanos que formaban parte de la monarquía hispánica. Planteo así la cuestión porque, más allá de todas las particularidades que podamos encontrar en cada caso —en el novohispano, pero también en todos los demás—, lo cierto es que las similitudes son mucho mayores que las diferencias, como no podía ser de otro modo si la matriz se ubicaba en la España peninsular y si, como es el caso, estamos hablando de un imperio que duró casi tres siglos.

Dejaré la revisión de cada uno de los seis aspectos mencionados para el último apartado de este capítulo. Enseguida, procedo a describir

el contenido de los distintos apartados que lo integran. En el segundo, revisaré algunos antecedentes, más o menos lejanos, del proceso emancipador novohispano. Estos antecedentes, que algunos autores refieren como “causas” de la independencia, son más bien factores que contribuyeron a conformar un determinado ambiente sociopolítico, que podría considerarse “propicio” con respecto a los acontecimientos que tuvieron lugar en el virreinato entre 1808 y 1821 y, salvo en un par de cuestiones, en toda la América hispana. Enseguida, en el tercer apartado, haré una relación de los sucesos más destacados que forman parte de la insurrección de 1810, la cual, como ya se apuntó, pasa a una faceta mucho menos amenazante para las autoridades virreinales en 1815 —aunque Vicente Guerrero y otros líderes insurgentes se mantuvieron en pie de lucha hasta 1820—. En el cuarto apartado me referiré a los cambios políticos que tuvieron lugar en la Península a partir de 1808; concretamente a los que, considerados en conjunto, son conocidos en la historiografía occidental como “la revolución liberal española”. En el quinto, revisaré los intentos insurgentes por dotar a su movimiento de una base jurídica, lo que significaba, al mismo tiempo, otorgarle una justificación ideológica y moral. Este apartado refleja algunos de los principios doctrinales más importantes que estuvieron detrás del movimiento insurgente. No será sino hasta el último apartado, el sexto, cuando me ocuparé de los aspectos “diferenciadores” enumerados en el primer párrafo del presente capítulo. Cada uno de los cinco apartados restantes me llevará a tocar cuestiones que considero importantes para entender y explicar el proceso emancipador de la Nueva España.

## II. CUESTIONES PRELIMINARES

Como en el resto del subcontinente —así me referiré en ocasiones a los territorios que constituían la América hispana hasta, *grosso modo*, 1825—, se puede considerar que las raíces del proceso emancipador novohispano se ubican cronológicamente en 1807. Fue en el otoño de ese año cuando las tropas napoleónicas, con la excusa de atacar Portugal, ingresaron en territorio español, lo que daría lugar, al año siguiente, a la mayor crisis política que la monarquía hispánica había vivido en toda su historia. Como consecuencia de dicha “invasión” —el

entrecomillado se debe a que en octubre de 1807 España había firmado con Francia el Tratado de Fontainebleau, que amparaba el paso de las tropas mencionadas por el territorio español— o, más concretamente, de la violenta y valerosa reacción del pueblo de Madrid en contra de las tropas francesas el 2 de mayo de 1808, Fernando VII se vio obligado a abdicar en favor de su padre Carlos IV, quien, a su vez, tuvo que renunciar en favor de Napoleón. Esto sucedió en la ciudad francesa de Bayona, donde el emperador francés reunió a la familia real española, entre el 5 y 6 de mayo de 1808; un mes después, Napoleón cedió la corona a su hermano Joseph, quien se convirtió en José I, rey de España y de las Indias. Así, mediante la fuerza y la coerción, Napoleón colocaba a un rey extranjero, nada menos que su hermano mayor, al frente de la monarquía hispánica. Relativamente pronto, la difusión de estas noticias por la Península provocó el inicio en toda regla del proceso que la historiografía española denomina hasta la fecha “la guerra de la independencia” en contra de los franceses.

El rechazo americano a la imposición de los Bonaparte fue unánime. Un rechazo que, por cierto, debiera llevarnos a matizar la intensidad del sentimiento criollo antipeninsular que supuestamente existía en toda la región desde tiempo atrás, pues no hubo prácticamente ningún criollo en la América española que le negara un apoyo total a quien, a partir de ese momento, se convirtió en “el Deseado” (Fernando VII). En cualquier caso, lo que tenemos en todos los territorios americanos no es solamente este sentimiento de adhesión y apoyo al monarca depuesto, sino también una natural desazón respecto a la situación peninsular y, por ende, a las consecuencias que esta situación podía tener para los americanos.

Lo anterior se convirtió con relativa rapidez en una situación política inestable que llevó a manifestaciones en todo el subcontinente respecto a las medidas políticas que debían tomarse para garantizar que cada uno de los territorios en los que estaba dividido el Imperio español en América no cayera en manos de los franceses. En el caso de la Nueva España, lo que tuvo lugar fue un enfrentamiento entre el Ayuntamiento de la Ciudad de México y la Audiencia. El primero defendiendo la creación de una Junta que garantizara la estabilidad e integridad del virreinato mientras Fernando VII recuperaba el trono y la segunda argumentando que dicha junta no tenía razón de

ser, pues, más allá de lo sucedido en Bayona, en la Península se había constituido un poder legítimo, la Junta de Sevilla, y, por tanto, los novohispanos no debían hacer modificación política alguna, mucho menos convocar a una junta como la que proponían varios miembros del Ayuntamiento capitalino, entre quienes destacaban Francisco Primo Verdad y Juan Francisco de Azcárate. El virrey José de Iturrigaray, sin manifestarse abiertamente, claramente se inclinaba por la opción juntista. Este hecho fue lo que determinó lo sucedido en la noche del 15 de septiembre de 1808, cuando un grupo de peninsulares, guiados por el comerciante Gabriel de Yermo, dio lo que se puede considerar sin mayor problema un “golpe de estado”, que depuso a Iturrigaray y colocó en su lugar al casi octogenario Pedro de Garibay. Este hecho, cuya trascendencia política para el virreinato apenas puede exagerarse, marcó la clausura de la vía legal para la satisfacción de las aspiraciones políticas de los criollos novohispanos y la ruptura violenta de la legitimidad secular de la que habían gozado las autoridades peninsulares para ejercer el poder político en la Nueva España.

En los anales del patriotismo mexicano, el intento de formar una junta por parte del Ayuntamiento capitalino es considerado el “inicio” de la Independencia de México, es decir, de lo que finalmente se logró en 1821. Pretensión difícilmente sostenible si pensamos que lo que intentaban algunos miembros del Ayuntamiento era preservar el virreinato mientras Fernando VII recuperaba el trono —utilizando el lenguaje de la época: “guardarlo en depósito” —. Esto no quiere decir que esa preservación no implicara para el virreinato un cierto nivel de “autonomía” frente a la metrópoli. Antes de conceder a esta palabra un peso excesivo, debe recordarse que la autonomía —o su búsqueda— es algo siempre relativo, en la medida en que se trata de un *continuum* y, por lo tanto, sus connotaciones e implicaciones deben siempre matizarse. Además, no fue un término empleado en la época. En cualquier caso, ubicar con precisión el inicio de cualquier proceso histórico es siempre una cuestión peliaguda.

En relación con este tema, surgen varias cuestiones, en las cuales conviene detenerse brevemente. Me refiero a esos aspectos de la historia novohispana que, con frecuencia, son señalados por los historiadores como las “causas” que llevaron a la independencia. El primero de ellos es la Ilustración. Me he ocupado de este tema en otra parte, por lo



que aquí sólo menciono brevemente que esta supuesta causa ha perdido mucho fuelle en las últimas décadas. Establecer una causalidad entre un proceso eminentemente intelectual, cultural e ideológico y una serie de acontecimientos políticos es de por sí problemático. Hacerlo entre una Ilustración tan moderada como la hispanoamericana y los movimientos de independencia me parece aún más problemático. Por supuesto, el ideario independentista no surgió en un vacío, pero contrariamente a lo que se afirmó durante mucho tiempo y pese a intentos recientes por reestablecer dicha conexión, el pensamiento ilustrado no parece haber desempeñado en él un papel importante.

Otra de las “causas” de las independencias que se refiere a menudo es la supuesta animadversión que los criollos acumularon hacia los españoles peninsulares durante décadas y cuyo origen se ubica casi siempre en las denominadas “reformas borbónicas”. Estas reformas, que tuvieron lugar, sobre todo, a partir de 1770, constituyen uno de los factores que aparecen con mayor frecuencia para explicar el momento y la manera en que tuvo lugar el proceso emancipador novohispano. No se trata de negar que estas reformas —eminentemente militares y fiscales, pero también comerciales y administrativas— profundizaron la división entre peninsulares y criollos, sino de matizar la causalidad que a veces se establece entre ellas y los movimientos emancipadores. Esta profundización fue inevitable en la medida en que entre las reformas —también llamadas “carolinas” por haber sido Carlos III su principal promotor— se contaba el aumento de peninsulares en altos puestos de la administración política y eclesiástica. Sin embargo, hablar de esta animadversión como una “causa” ignora, por una parte, el hecho de que esta animadversión había estado presente desde mucho tiempo atrás y, como corolario, que pudo haberse mantenido en estado latente de no haber sido por los acontecimientos que tuvieron lugar en la Península a partir de 1808. Otra cosa es que algunas de las reformas borbónicas hayan desempeñado un papel importante en la configuración de un determinado ambiente social, que muchas fuentes registran, y que, sin duda, debe ser tomado en cuenta para explicar ciertas reacciones americanas una vez desatada la crisis política en la primavera de 1808. En todo caso, la aplicación de las reformas borbónicas en la América española tuvo mayor o menor fortuna dependiendo de

muchos factores, entre los que destaca la capacidad de las élites locales para modificarlas o, simple y sencillamente, ignorarlas.

En el caso de la Nueva España hubo un hecho que, seguramente, incidió de manera importante sobre el ambiente referido. Me refiero a la consolidación de vales reales que decretó la corona española en 1804. Esta medida consistió en que la Corona se hizo cargo de los créditos a favor de la Iglesia y exigió el pago inmediato de la totalidad de las deudas, amenazando a los deudores con rematar las propiedades si no podían pagarlos. Como se sabe, ante la inexistencia de instituciones bancarias, la Iglesia constituía el centro financiero por excelencia en América; sus deudores, menores o mayores, se contaban por miles, de suerte que la medida afectó a todos los sectores de la sociedad novohispana con cierta capacidad económica. La Nueva España fue el territorio americano más afectado por la consolidación puesto que el virreinato aportó cerca de tres cuartas partes del total recaudado. Se puede discutir mucho sobre la magnitud de la influencia que tuvo esta medida sobre los eventos que tuvieron lugar en la Nueva España a partir de 1810, pero los autores que la han estudiado coinciden en señalarla como un elemento que contribuyó notablemente al descontento novohispano, aunque yo no la denominaría una “causa”.

Para explicar el ambiente sociopolítico prevaleciente en la Nueva España a finales de la primera década del siglo XIX deben considerarse otros elementos, algunos de los cuales son americanos en su dimensión, otros específicamente novohispanos y otros que, siendo americanos, incidieron en la Nueva España de manera particular. Entre esos elementos, cabe destacar los siguientes: las guerras permanentes de la corona española; las nuevas condiciones comerciales a las que estas guerras dieron origen; algunas medidas que la Corona había adoptado en materia eclesiástica; una situación económica distinta en aspectos importantes a la que había prevalecido hasta entonces y, por último, las malas cosechas.

En cuanto a los conflictos militares, desde 1793 la corona española había estado en guerra casi permanentemente. Primero con la república francesa (1793-1795) y después con Inglaterra (1796-1802/1804-1808). Este último conflicto tuvo una serie de consecuencias muy importantes para las colonias americanas, como producto, fundamentalmente, del bloqueo naval al que estuvieron sometidas por la pode-

rosa armada británica. Entre ellas, una reducción drástica de la presencia española y la consecuente necesidad por parte de los americanos de valerse por sí mismos en términos generales, sobre todo en el ámbito comercial —del que dependía en gran medida su subsistencia—.

En cuanto a los cambios eclesiásticos aludidos, se pueden considerar parte de las reformas borbónicas, aunque en realidad son parte de una política que la corona española venía aplicando desde mucho tiempo atrás y que se puede resumir bajo el término de “regalismo” —esto es, básicamente, el fortalecimiento de las prerrogativas de la Corona en su relación con la Iglesia—. En este rubro, hubo dos medidas que afectaron considerablemente a los novohispanos: la expulsión de los jesuitas (1767) y los ataques de la corona española a la inmunidad eclesiástica, que se intensificaron durante la última década del siglo XVIII. En lo relativo a la economía, los cambios durante la segunda mitad del siglo fueron de distinta naturaleza en cada una de las posesiones americanas. En el caso de la Nueva España, uno de los aspectos más destacables fue el fin del auge minero, que implicó, entre otras cosas, un aumento considerable del desempleo en ciertas regiones del virreinato, entre ellas, la zona conocida como El Bajío, que fue donde comenzó la insurrección de Hidalgo. Para terminar, en el ámbito socioeconómico, no pueden dejar de señalarse las malas cosechas de 1808 y 1809, así como el incremento desmedido de los precios del maíz en 1810 debido al acaparamiento del preciado grano, pues la cosecha de ese año fue bastante buena. Todos los elementos mencionados en este párrafo contribuyeron de una u otra manera a crear un cierto “estado de ánimo” en el virreinato; el cual, a su vez, incidiría sobre las reacciones, las actitudes y los comportamientos que tendrían los novohispanos a partir de 1810.

### III. LA INSURRECCIÓN Y LA INSURGENCIA

El momento y la fecha que se consideran el comienzo del proceso de emancipación de la Nueva España es la madrugada del 16 de septiembre de 1810, cuando, mediante el repique de campanas, el cura Miguel Hidalgo y Costilla reunió a cientos de sus feligreses en la

parroquia del pueblo de Dolores, en la intendencia de Guanajuato, y los convocó a luchar. Conviene consignar, sin embargo, que no por la “independencia”, sino, según el relato de un testigo, por la defensa del reino contra quienes querían entregarlo a los franceses, así como contra la opresión y contra los tributos. El testigo en cuestión es Juan Aldama, uno de los dos capitanes de la milicia que formaron parte de la dirigencia de la insurrección desde el primer momento. El otro, que jugaría un papel aún más destacado, era Ignacio Allende.

Con base en documentos posteriores del propio Hidalgo, a los motivos mencionados por Aldama se puede dar contenido a algunos de los “vivas” que pronunció esa madrugada —entre ellos, uno a Fernando VII, otro a la religión católica y otro a la libertad—; parece, asimismo, que pronunció también la socorrida expresión “¡Muera el mal gobierno!” y que manifestó su repudio a las autoridades virreinales, así como a los impuestos y tributos que exigían al pueblo. Es imposible saber cuáles fueron las palabras que, efectivamente, empleó Hidalgo ese día, pero entre las que Aldama le adjudica y los añadidos posteriores que acabo de mencionar, tenemos elementos suficientes para suponer los motivos centrales que estuvieron detrás de la decisión de Hidalgo de convocar a sus feligreses aquel 16 de septiembre.

Se inicia así un enfrentamiento militar entre los insurrectos, mejor conocidos como *insurgentes*, y los llamados *realistas*, que duraría un lustro (1810-1815). Al final de esta primera etapa del proceso emancipador e independentista, los insurgentes habían sido prácticamente derrotados, aunque, como ya se apuntó, algunos de sus líderes seguirían en pie de lucha y hostigarían a las autoridades peninsulares hasta 1820. Durante esos cinco años se da una encarnizada lucha en buena parte del virreinato, sobre todo en el Bajío, una amplia región, ya mencionada, que se puede considerar el corazón de la insurrección y que comprendía parte de las intendencias de Zacatecas, San Luis Potosí, Guadalajara, Guanajuato, Valladolid y México. La “guerra de independencia” de la Nueva España, como la de todos los demás territorios americanos, fue en realidad una guerra civil, pues la gran mayoría de los combatientes de los ejércitos realistas eran americanos. Esta guerra implicó de una u otra manera a un porcentaje muy elevado de los habitantes del virreinato; arrasó ciudades, villas y pueblos y, como cualquier otro conflicto de este tipo, removió las

estructuras de la sociedad, afectó notablemente la movilidad al trastocar las jerarquías sociales y sumió al virreinato en una situación económica muy difícil (no se olvide que en aquellos años la metrópoli estaba luchando contra el invasor francés).

Para hacer frente a los insurrectos y ante la imposibilidad de que el ejército regular terminara con ellos, las autoridades decidieron crear milicias en muchas poblaciones. Esta estrategia, que constituye el corazón del llamado Plan Calleja de mediados de 1811, logró en algunos casos el objetivo deseado, pero se tradujo también en un debilitamiento de la autoridad del virrey, en un aumento del poder local —o regional— y en una militarización de la sociedad que sería muy difícil erradicar una vez terminado el conflicto. El artífice de este plan fue Félix María Calleja, un oficial realista reconocido por sus habilidades militares y a quien me referiré un poco más adelante.

Los cientos de feligreses del pueblo de Dolores que se habían reunido en la madrugada de aquel día se convirtieron rápidamente en una multitud de miles de hombres y mujeres —indígenas o castas en su gran mayoría— que decidieron seguir al cura Hidalgo en su lucha contra las autoridades virreinales. Se trataba, lógicamente, más de una multitud que de un ejército. La sanguinaria toma de la ciudad de Guanajuato, uno de los principales centros mineros del virreinato, mostró la enorme violencia de las huestes de Hidalgo. Consciente de su fuerza, el líder del levantamiento decidió marchar en dirección al corazón del virreinato, es decir, la Ciudad de México. El 30 de octubre de 1810, sus hombres, mal armados y peor instruidos, derrotaron al ejército virreinal en Monte de las Cruces. Hidalgo acampó en el pueblo de Cuajimalpa, desde donde pudo divisar la ciudad capital. La razón por la que decide no tomarla sigue siendo un misterio. Con frecuencia se alude a su temor de que se repitieran las escenas que habían tenido lugar en Guanajuato. Puede ser, pero también seguramente pesaron otros elementos, como la conciencia de las enormes pérdidas que seguramente tendrían los insurgentes ante las fuerzas que defendían la ciudad. En todo caso, Hidalgo decidió retirarse hacia Querétaro, para luego torcer en dirección a Valladolid.

La batalla de Aculco, que tuvo lugar el 7 de noviembre de 1810, representó la primera derrota de Hidalgo, la cual resultó muy costosa en términos de hombres. Como consecuencia, el “ejército” insurgente se

dividió; mientras, el líder máximo siguió su camino a Valladolid, Allende se dirigió a Guanajuato. Finalmente, Hidalgo decidió instalarse en la ciudad de Guadalajara, a la que llegó a finales de noviembre. Ahí, entre otras cosas, nombró dos secretarios de estado —Ignacio López Rayón y José María Chico—, publicó *El Despertador Americano*, primer periódico insurgente, y despachó a un enviado a los Estados Unidos. Es también en la ciudad de Guadalajara donde Hidalgo propuso (sin hacer nada para materializarlo) que se estableciera un gobierno con representantes “de todas las ciudades, villas y lugares de este reino” y en donde refrendó el bando mediante el cual había abolido la esclavitud —publicado originalmente en Valladolid el 19 de octubre—.

Allende perdió Guanajuato a manos de Calleja, el entonces brigadier realista, quien más tarde se convertiría en Jefe Político de la Nueva España —bajo la Constitución de Cádiz— y en virrey a partir de mayo de 1814, cuando Fernando VII reinstaló el absolutismo. Reunidas las tropas de Allende con las huestes de Hidalgo, presentaron batalla a Calleja el 17 de enero de 1811 en Puente de Calderón, cerca de Guadalajara. La derrota de los insurgentes fue de tal magnitud que los líderes decidieron transferir el mando a Allende. A partir de este momento la insurrección se convirtió en retirada. El 21 de marzo de 1811, cuando Hidalgo, Allende, Aldama y otros líderes insurgentes estaban camino a los Estados Unidos para recuperarse de la derrota de Puente de Calderón, pero una traición permitió a los realistas capturarlos. Llevados a la ciudad de Chihuahua, capital de las Provincias Internas, fueron juzgados y fusilados. Primero, el 26 de junio, Allende y Aldama; el proceso de Hidalgo fue más largo, por ser el líder de la insurrección y porque, por su condición de sacerdote, debía ser degradado canónicamente. En todo caso, el 30 de julio terminó corriendo la misma suerte que sus compañeros de armas. Los tres fueron decapitados, así como Mariano Jiménez, otro importante líder insurgente. Las cuatro cabezas fueron enviadas a Guanajuato, en donde fueron exhibidas públicamente durante años. De esta manera concluyó lo que se puede considerar la primera parte de la primera etapa de la guerra de independencia de la Nueva España. De corta duración, pero con consecuencias que resuenan hasta nuestros días.

La segunda parte, que comienza con la muerte de Hidalgo, estuvo a cargo de José María Morelos, otro sacerdote. Conviene advertir que

esta división en “partes” tiene mucho de artificial, pues Hidalgo había comisionado a Morelos desde tiempo atrás a insurreccionar cierta región meridional del virreinato, por lo que el proceso insurgente durante estos años se dio sin solución de continuidad. Para mediados de 1811, la revuelta se había extendido por buena parte del virreinato y los líderes insurgentes que luchaban entonces en contra de las autoridades se contaban por decenas, así como las partidas de bandoleros que, como siempre, pescan en aguas revueltas. Imposible seguir las peripecias de todos estos líderes, que rara vez rebasaban el ámbito local, pero conviene al menos consignar su existencia, pues en lo que sigue nos centraremos exclusivamente en José María Morelos.

Morelos se destacó desde el principio por su habilidad militar y por la disciplina que impuso a sus seguidores, así como por su aptitud para rodearse de lugartenientes competentes —entre ellos destacaron Hermenegildo Galeana, Nicolás Bravo y Mariano Matamoros—. En noviembre de 1812 Morelos se apoderó de la ciudad de Oaxaca. Su radio de acción se extendía entonces a toda esa intendencia y también a las de Michoacán, Puebla, Veracruz y México. No fueron pocas las proezas militares de Morelos; no obstante, nunca logró controlar ninguna otra ciudad importante además de Oaxaca. Su estrella empezó a declinar con la derrota que sufrió en Puruarán en enero de 1814; un descalabro del que nunca se recuperó; prueba de ello es que durante todo 1814 evitó enfrentamientos con los realistas. El año de 1815 no fue muy distinto, hasta que fue capturado en noviembre y fusilado en diciembre de ese año.

Con la muerte de Morelos, llega a su fin la primera etapa del emancipador e independentista novohispano. Refiero ambos adjetivos porque Hidalgo parece haber optado por algún tipo de emancipación respecto a la metrópoli, mientras que a partir del último cuarto de 1812 Morelos se manifestó claramente en favor de la independencia absoluta (aunque hay testimonios posteriores que se prestan a ser interpretados en otro sentido). A partir de la muerte de Morelos, el movimiento insurgente carecerá de un auténtico líder, así como de la fuerza militar necesaria como para poner en peligro la estabilidad del virreinato. Es verdad que Vicente Guerrero mantuvo viva la llama insurgente, pero lo cierto es que él y los pocos insurgentes que siguieron su ejemplo, pues cada vez fueron más los que

aceptaron los indultos ofrecidos por las autoridades virreinales, no pudieron hacer mucho más que eso.

En 1817 se dio en el virreinato una expedición que, si bien puede considerarse “insurgente”, ya que luchó en favor de la libertad novohispana en contra de las autoridades peninsulares, fue también una expedición metropolitana: la que llevó a cabo el joven guerrillero navarro Xavier Mina entre abril y octubre de 1817. Mina inició su aventura novohispana, con apenas trescientos hombres, en el puerto de Soto la Marina, en la intendencia de San Luis Potosí. El joven peninsular estaba dotado de idealismo y valentía, pero desconocía la verdadera situación del virreinato en aquel momento. Un desconocimiento al que contribuyó Servando Teresa de Mier, un personaje que participó en la expedición desde que fue concebida en Inglaterra tiempo atrás y que, pese a su importancia, no he mencionado en estas páginas. Antes de dedicarle unas líneas, cabe apuntar que la expedición de Mina fracasó; sobre todo, porque la situación del virreinato en 1817 era muy distinta a la que existía unos cuantos años antes y, por tanto, recibió muy poco apoyo insurgente. De hecho, de entre los líderes insurgentes que quedaban en activo en aquel momento, sólo uno, Pedro Moreno, apoyó militarmente a Mina.

Como lo muestran claramente sus proclamas de febrero y de abril de 1817, Mina vino a la Nueva España a luchar en favor de la libertad; así, en abstracto. En este caso, el despotismo lo encarnaba Fernando VII y contra él se debía luchar, independientemente del escenario donde la contienda tuviera lugar. De aquí, en las propias palabras de Mina, la decisión de luchar de parte de los americanos. Los principios liberales esgrimidos por Mina fueron no obstante insuficientes para vencer en un combate que fue desigual desde el principio y que terminó con su captura y fusilamiento en noviembre de 1817.

En cuanto a fray Servando, uno de los primeros hombres en la América hispana que propuso la independencia absoluta con respecto a España, fue hecho prisionero y trasladado a la cárcel de la Inquisición en la Ciudad de México, en donde permanecería hasta 1820. Mier, a quien se puede considerar el ideólogo más importante de las revoluciones hispánicas, es el autor de las “Cartas de un americano” (1811 y 1812), dos extensas misivas escritas como respuesta a artículos que el liberal español José María Blanco White había publicado, desde Londres, en



*El Español*. Este periódico, el más informado y el más perspicaz en sus análisis sobre las revoluciones hispánicas, gozó de una amplia difusión en Hispanoamérica durante el periodo emancipador. En dichas cartas Mier defendió con la vehemencia que lo caracterizaba, aunque no siempre con argumentos sólidos, las independencias americanas.

Mier es también el autor de la *Historia de la revolución de Nueva España*, publicada en Londres en 1813 bajo el seudónimo de José Guerra. Esta obra también recibió cierta difusión en el subcontinente e influyó en la “Carta de Jamaica” de Bolívar. El libro XIV de la *Historia* de Mier contiene la idea de la “magna carta americana”; un supuesto pacto que establecieron los americanos con los reyes de España (Carlos V o Felipe II). Mediante él, los reinos americanos se constituyeron en parte integrante de la corona de Castilla, con la misma entidad política que todos los demás reinos que formaban parte de la monarquía española. Por tanto, no podían ser enajenados, en ninguna circunstancia, por el titular de dicha corona. Se trata de un planteamiento que, a los ojos de Mier, invalidaba toda pretensión de España sobre los territorios americanos a partir de lo sucedido en Bayona y, concretamente, para el momento en que fray Servando escribe su *Historia*, invalidaba cualquier intento de las Cortes de Cádiz por regir los destinos americanos. Esta invención histórica, que, por cierto, no es exclusiva de Mier —tanto Pablo Viscardo como Alexander von Humboldt se habían referido a ella de distintas maneras—, sería muy utilizada en diversas partes de América para oponerse a las pretensiones políticas peninsulares a lo largo de todo el periodo emancipador. Más allá de su escasa veracidad histórica, lo cierto es que constituyó un arma ideológica y retórica muy útil durante los procesos independentistas americanos.

Una vez libre de la prisión a la que lo había llevado la expedición de Mina, Mier volvió a la vida pública y se convirtió en el gran líder de la oposición al monarquismo de Iturbide con su “Memoria político-instructiva”, publicada en Filadelfia en 1821. En ella, fray Servando hace una vehemente defensa del sistema republicano y un encendido elogio de las instituciones políticas de los Estados Unidos. Más tarde, ya sexagenario, siendo miembro del congreso constituyente mexicano que se formó una vez expulsado Iturbide del país, Mier, quien ya había cambiado su opinión sobre los Estados Unidos, se opuso, con todo

el poder de su experiencia y con toda la legitimidad de su trayectoria independentista, al federalismo, el cual, sin embargo, terminaría por imponerse en la Constitución de 1824, la primera del México independiente. En medio de este fallido intento, el 13 de diciembre de 1823 Mier pronunció un discurso, conocido como el “Discurso de las profecías”, que recomendando a todo lector interesado en conocer los adversos comienzos políticos no sólo de México, sino de todos los países que surgieron en la América española a raíz de la desintegración de la monarquía hispánica. Dicha alocución muestra bien, aunque de manera involuntaria, algunas de las transformaciones ideológicas que sufrieron no pocos de los líderes políticos hispanoamericanos a lo largo de los procesos emancipadores, Mier entre ellos.

#### IV. EL PRIMER LIBERALISMO ESPAÑOL Y LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ

Como ya mencioné, los acontecimientos que tuvieron lugar en la Península afectaron directamente a la Nueva España. En 1808, ante el descabezamiento de la monarquía que supuso para la inmensa mayoría de los españoles lo acontecido en Bayona —pues hubo algunos, los llamados “afrancesados”, que pensaron que José I era una opción política viable e incluso deseable—, se crearon una serie de juntas en todo el territorio español para hacer frente a los invasores. Más allá de haber surgido de la labor política de los “notables” de las ciudades más importantes, estas juntas, por sí mismas, representaron una revolución política, pues desde un principio invocaron la soberanía del pueblo, siempre dentro de un registro tradicional, pero con implicaciones que se convertían ineluctablemente en una subversión del antiguo orden. Por las condiciones en que surgieron, las juntas carecían de coordinación, por lo que en septiembre de 1808 se subordinaron, con cierta renuencia en algunos casos, a la denominada *Junta Central Suprema y Gubernativa del Reino*, mejor conocida como “Junta Central”, que logró imponer cierto orden, pero que fue incapaz de hacer frente de modo eficaz al enemigo.

Es importante señalar que coincidiendo en buena medida con el gobierno de la Junta Central —más concretamente, entre el vera-

no de 1808 y la primavera de 1810— el pensamiento político peninsular ejerció una influencia muy importante sobre los territorios americanos, sobre todo a través de periódicos como el *Semanario Patriótico*, *El Espectador Sevillano* y *El voto de la Nación Española*, que fueron ampliamente conocidos y reimpresos en América. En el terreno militar, las derrotas españolas se acumularon hasta que ejercieron demasiada presión sobre la Junta Central en muchos sentidos, lo que explica que se haya extinguido intempestivamente en enero de 1810. Le sucedió un Consejo de Regencia, que, con base en una disposición tomada *in extremis* por la Central, convocó a la reunión de cortes —esto es, una asamblea que tenía su origen en los reinos medievales españoles, pero que en el siglo XVIII solamente habían sido convocadas seis veces. Esta reunión finalmente se pudo concretar en septiembre de 1810. Estas cortes no se sujetaron al modelo tradicional, excedieron con mucho los objetivos con los que fueron concebidas y dieciséis meses más tarde, en marzo de 1812, aprobaron una constitución para la monarquía hispánica: la célebre Constitución de Cádiz, también conocida como Constitución de 1812.

Un dato interesante y revelador en cuanto a la participación americana en estas cortes (más allá de la calidad y de la frecuencia de las intervenciones de varios representantes americanos) es que, de toda la monarquía, la Nueva España fue la provincia que más diputados firmantes tuvo del documento gaditano: 20 en total. Las siguientes fueron Valencia, con 17, y Cataluña, con 16; en cuanto a las americanas, la que le siguió fue el Perú, con 9. La razón por la que este documento, tan importante en la historia del mundo hispánico, fue promulgado en Cádiz es que este puerto fue el único lugar que quedó bajo control de los patriotas españoles en su lucha contra los franceses. Esto se debía a su peculiar posición geográfica en el extremo de una estrecha península al suroeste de España, lo que permitió que fuera protegida durante todo este periodo por la armada de Inglaterra, la nación que de enemiga tradicional se había convertido en aliada de España en su lucha contra Napoleón.

La Constitución de Cádiz es el resultado más palpable de lo que algunos historiadores denominan la “revolución liberal española”, que se puede definir, *grosso modo*, como el conjunto de profundos cambios

políticos que tuvieron lugar en la Península entre 1808 y 1814. Entre estos cambios, cabe destacar uno que tendrá enormes consecuencias para toda la América hispana: la aprobación por parte de las cortes, el 10 de noviembre de 1810, del decreto de la libertad de prensa. La medida es importantísima, no porque no existiera una libertad de imprenta *de facto* desde que tuvieron lugar los acontecimientos madrileños de mayo de 1808 y, sobre todo, la imposición de José I, sino porque la medida refleja bien la mentalidad del grupo político que logró controlar las cortes prácticamente desde el principio: los “liberales”. Conviene apuntar que el término *liberal* surgió con una connotación específicamente política en las cortes gaditanas a fines de 1810; de aquí se difundirá a los territorios americanos y, más adelante, al resto del mundo occidental. La medida es también fundamental porque la prensa será el vehículo de difusión de los principios que, en conjunto, permiten a los historiadores contemporáneos hablar del “liberalismo hispánico” para referirse a la confluencia ideológica España-América durante el primer cuarto del siglo XIX.

Entre estos principios destacan la soberanía nacional, el sistema representativo, las libertades políticas, los derechos individuales, la igualdad ante la ley y la división de poderes. Todos estos principios, que se oponían frontalmente al Antiguo Régimen, quedaron plasmados en la constitución gaditana y quedarán plasmados en las decenas de documentos constitucionales que fueron redactados en la América española durante la segunda década del siglo XIX. Por supuesto, dicho liberalismo tenía sus tensiones y sus ambigüedades en ambos lados del Atlántico —naturales en la medida en que ni la Península ni los territorios americanos poseían experiencia alguna en el funcionamiento de las instituciones políticas de corte liberal—, pero esto no impide que se pueda plantear la existencia de una clara tendencia política abocada a la transformación radical del Antiguo Régimen, la cual trascendía el hecho de que españoles europeos y españoles americanos se estaban enfrentando militarmente en esos momentos. Un enfrentamiento que adquiere una connotación político-ideológica muy clara con la adopción del régimen republicano por parte de la mayoría de los líderes independentistas de la América española. Un republicanismo que, por cierto, durante este periodo de la historia hispanoamericana difícilmente puede ser separado del ideario liberal, como algunos historiadores han planteado. En todo caso, con la separación de los

territorios americanos de la monarquía y el nacimiento de los nuevos países en el subcontinente, el liberalismo hispánico llegó a su fin cuando apenas estaba surgiendo.

En las cortes gaditanas participaron no solamente diputados peninsulares, sino también representantes americanos, lo que convierte a la asamblea de Cádiz en parte de la historia política y jurídica hispánica, vale decir, hispanoamericana. Es cierto que los procesos mediante los cuales fueron elegidos estos representantes fueron distintos: los peninsulares fueron elegidos en un porcentaje considerable con base en la población; los americanos, en cambio, por medio de los ayuntamientos de las capitales provinciales. Es cierto también que los americanos eran una clara minoría —más o menos sesenta, frente a doscientos peninsulares— y que el método para elegir a los suplentes americanos para que pudieran iniciar las sesiones en septiembre de 1810 fue muy cuestionable —ciento setenta y siete electores americanos que vivían en Cádiz eligieron a veintinueve diputados—. En cualquier caso, las elecciones de 1810 supusieron una revolución política, que se inició un año antes en América, en el plano electoral, con las elecciones para enviar representantes a la Junta Central. Sin embargo, ante la ya mencionada desaparición de la Central en enero del año siguiente, estas elecciones no tuvieron repercusiones concretas y, por tanto, no ocupan un lugar muy destacado en la historiografía sobre este periodo de la historia hispánica.

La Constitución de Cádiz influyó sobre todo en aquellos territorios en los que fue aplicada: la Nueva España, Guatemala —lo que hoy sería América Central—, el Perú y algunas ciudades del Virreinato de Nueva Granada y de la Capitanía General de Venezuela; sin embargo, también tuvo influjo en los demás, especialmente en términos ideológicos y jurídicos. En los territorios en donde la constitución gaditana fue puesta en práctica, las elecciones fueron no solamente para elegir diputados a cortes, sino también para elegir los miembros de los ayuntamientos —en todas las poblaciones que tuvieran al menos mil habitantes— y de las diputaciones provinciales que debían formarse en cada provincia. Se trata, en ambos casos, de entidades creadas por la legislación gaditana. Como es fácil suponer, esta amplia gama de elecciones supuso una transformación radical de la vida política en el mundo hispánico.

Ahora bien, la Constitución de Cádiz tuvo una aplicación limitada en el espacio y en el tiempo. En el espacio porque para cuando fue promulgada, todo el subcontinente se encontraba ya en rebeldía. Dadas las características del texto constitucional gaditano, su aplicación podía beneficiar a los insurgentes, novohispanos y americanos en general, por lo que, en varios casos, entre ellos el de la Nueva España, las autoridades decidieron aplicarla parcialmente. Tenemos así, de manera un tanto paradójica, que el texto que buena parte de la clase política peninsular creyó que contribuiría a extinguir los movimientos contra la metrópoli, sirvió de apoyo a la causa americana, tanto si sus principios eran aplicados, como si no lo eran. Para acentuar la paradoja, cabe insistir en un punto ya mencionado: los principios que los patriotas españoles utilizaron para luchar en contra de Napoleón eran los mismos que los americanos emplearon en su lucha contra las autoridades metropolitanas—. Muchos de estos principios, como los mencionados anteriormente —soberanía nacional, sistema representativo, libertades políticas, derechos individuales, igualdad ante la ley y división de poderes—, así como el constitucionalismo que, en cierto modo, los englobaba, integraron rápidamente un ideario liberal que, si bien comenzó en la Península, pronto irradió a la América hispana, en donde el republicanismo le dio connotaciones distintas.

En cuanto a la aplicación limitada en el tiempo de la Constitución de Cádiz, esto se debió a que, en mayo de 1814, una vez expulsados los franceses del territorio peninsular, Fernando VII decidió declarar nula toda la labor realizada por las cortes y volver al absolutismo. Es cierto que, en 1820, como veremos en su momento, la constitución gaditana fue restablecida, pero el Trienio Liberal, como su nombre lo dice, duró apenas tres años (1820-1823), después de los cuales Fernando VII volvería a imponer el absolutismo. Sin embargo, el Trienio representó la primera vez que los liberales llegaban al poder en España “por su propio pie”. Además, a diferencia del experimento gaditano, fue un gobierno que pudo ejercer como tal en toda la Península. Esto explica por qué esos tres años son tan importantes dentro de la historia de lo que se entiende por “primer liberalismo español” en un sentido más amplio al que se adopta cuando se limita al periodo 1810-1814. Tenemos entonces que, en total, la Constitución de Cádiz sólo

estuvo vigente durante un lustro. Lo importante, sin embargo, es que estos cinco años, así como los cuatro que preceden a la promulgación de la Constitución (1808-1812), resultan decisivos para entender lo que aconteció en la América hispana y, en el caso concreto de la Nueva España, como veremos en el sexto apartado, son fundamentales para explicar el momento y la manera en que se independizó el territorio americano que era, con diferencia, el más rico y el más habitado de la monarquía hispánica.

#### V. HACIA APATZINGÁN: BASES JURÍDICAS, PENSAMIENTO POLÍTICO E IDEOLOGÍA

En términos de pensamiento político propiamente dicho, fue poco lo que nos legó la pluma de Hidalgo. No por falta de capacidad, que la tenía de sobra, como lo demuestra su trayectoria académica, sino porque los acontecimientos que se suceden a partir del 16 de septiembre de 1810 fueron un torbellino que poco tiempo dejaba para la labor intelectual o para el desarrollo de ideas políticas. Por supuesto, ahí están los diversos bandos y proclamas que publicó durante los seis meses que duró la primera etapa de la insurrección. Estos documentos contienen ideas y principios, pero son documentos muy breves, publicados al calor de la lucha, carentes de una extensión o una profundidad que nos permitan hablar de un programa político. No es éste el caso de Ignacio López Rayón y, menos aún, de José María Morelos. También ellos publicaron bandos y proclamas, pero además pudieron darse el tiempo de pensar en términos políticos y de construcción política. Ambos se propusieron dotar al movimiento de una infraestructura jurídica que lo sustentara, al mismo tiempo que le proporcionaba legitimidad de naturaleza netamente política. De aquí surgen las instituciones y los textos que referiré en este apartado: la Junta de Zitácuaro (también conocida como Junta Suprema Nacional Americana), el Congreso de Chilpancingo, los “Elementos constitucionales” de López Rayón, los “Sentimientos de la Nación” de Morelos y la llamada Constitución de Apatzingán —por el nombre de la villa en que fue sancionada—, un documento constitucional, este último, que nunca hubiera visto la luz de no haber sido por los afanes y desvelos de Morelos.

Dichos afanes se explican no solamente por la ingenuidad, propia de buena parte de los líderes hispanoamericanos de la época, en cuanto a las cualidades pretendidamente milagrosas de todo texto constitucional, sino por la importancia decisiva que esta “juridificación” tenía para el movimiento insurgente —o, para el caso, para cualquier movimiento de liberación o independencia—. No por nada Hidalgo, como ya se apuntó, expresó la necesidad de convocar a un congreso y no por nada tampoco, fusilado Morelos y extinguido el Congreso de Chilpancingo, los insurgentes, derrotados casi por completo en términos militares desde fines de 1815, se empeñaron en mantener viva la llama del derecho mediante la Junta Subalterna Gubernativa —también conocida como Junta de Taretan o de Jaujilla—, que sobreviviría tres años y que, en medio de todas las adversidades posibles, se transformó en la Junta de Zárate, que fue reconocida por Vicente Guerrero, pero que terminó siendo desmembrada por las autoridades virreinales a mediados de 1818. Se puede decir entonces que el movimiento insurgente llega a 1820 sin un sustento legal pues el “Superior Gobierno Republicano” de Guerrero se limitaba prácticamente a su persona; algo que sin duda facilitó la labor de Agustín de Iturbide, el “consumador” de la Independencia de México. Pero volvamos a la Junta de Zitácuaro.

Esta Junta, también conocida como Junta Suprema Nacional Americana, fue establecida el 19 de agosto de 1811 a instancias de Ignacio López Rayón. Su importancia histórica está fuera de discusión, pues en más de un sentido puede ser considerada el primer antecedente del Estado mexicano. Se trata de una entidad política que fue creada con el mismo fin con que se habían intentado formar juntas en el resto de la América hispana desde 1808; es decir, suplir la ausencia de Fernando VII. Como quedó dicho, López Rayón fue su artífice, pero también en cierto sentido su sepulturero, pues, como vocal presidente, pretendió aferrarse a la dirección de la Junta y se enemistó con los otros dos vocales que fueron elegidos por los trece insurgentes destacados que acudieron a la convocatoria de López Rayón: José María Liceaga y José Sixto Berdusco. Más adelante, López Rayón también se enemistó con Morelos. Todas estas desavenencias condenaron a la Junta a la inoperancia y, en última instancia, a la extinción. Si la Junta de Zitácuaro ha recibido relativamente poca atención por parte de los



historiadores, esto se debe a que nunca pudo consolidarse y a la limitada aplicación de las medidas que tomaba (por un contexto bélicos en el que no es necesario insistir). Las razones de ello fueron múltiples, pero además de las desavenencias mencionadas, cabe destacar la ausencia de victorias militares en un contexto de guerra y el hecho de no haber abandonado nunca el fernandismo, pues *a partir de cierto momento* esta fidelidad limitó sus posibilidades de desarrollo ideológico-político en el interior de la insurgencia.

Los “Elementos constitucionales” fueron concebidos por López Rayón a principios de 1812, pero no sólo le disgustaron con el paso del tiempo, sino que además los abandonó como una opción política una vez que se dio a conocer la Constitución de Cádiz en la Nueva España, pues consideró que serían vistos como una mera imitación por parte de los americanos. El texto de López Rayón, como lo dice su autor en el preámbulo, no pretende ser algo acabado, sino solamente “elementos” de un texto constitucional. En todo caso, en ese mismo preámbulo, López Rayón afirma que los principios de la constitución que él vislumbra con sus “Elementos” no serían sustancialmente distintos de los que él plantea en su escrito. ¿Cuáles son estos principios? Los tres primeros puntos, de los de los treinta y ocho que conforman los “Elementos”, se refieren a la religión católica como única y obligatoria, al mantenimiento de los ministros de culto tal como existían hasta ese momento y al sostenimiento del dogma católico por la Inquisición. Es el cuarto punto el que establece la independencia de la Nueva España: “La América es libre e independiente de toda otra nación”. El quinto afirma que la soberanía “dimana inmediatamente del pueblo”, pero, agrega inmediatamente, “reside en la persona del Sr. D. Fernando VII y su ejercicio en el Supremo Consejo Nacional Americano”. De los treinta y tres puntos restantes, son pocos los que se pueden considerar principios propiamente políticos: el 21 se refiere a los tres poderes, el 24 proscribía la esclavitud, el 29 establece la libertad de imprenta (“en puntos puramente científicos y políticos”), el 31 se refiere al *habeas corpus* y el 32 prohíbe la tortura. Cabe apuntar que varios de los puntos del texto de López Rayón revelan más una preocupación por mantenerse en el poder y por blindar su puesto como vocal, que por establecer las bases políticas e ideológicas sobre las que debían asentarse los arreglos institucionales

de la nueva nación. En todo caso, la importancia de los “Elementos constitucionales” no puede negarse ni regatearse, pues más allá de sus limitaciones, es el primer intento por dotar a la insurgencia de una legitimidad político-jurídica, que sin duda requería para lograr sus objetivos (ya fuera dentro de la monarquía hispánica, como pretendía López Rayón, o fuera de ella, como Morelos lo vio de manera cada vez más clara).

Aunque la Junta de Zitácuaro había mostrado su ineficacia desde tiempo antes, no concluye su existencia en términos formales sino hasta que se instala el Congreso de Chilpancingo en septiembre de 1813. Mediante la convocatoria de esta asamblea, Morelos no sólo unificó bajo su dirección un disperso movimiento insurgente, sino que le otorgaba la autoridad jurídica y moral que López Rayón no había sido capaz de imprimirle, en parte por la egolatría que es perceptible en varios de sus escritos y en parte, repito, por la falta de éxitos militares, que resultaban decisivos en las circunstancias de aquel momento. Respecto a lo primero, Morelos, de modo inteligente, incluyó a los tres vocales de Zitácuaro —López Rayón, Liceaga y Berdusco— entre los diputados del Congreso de Chilpancingo, adjudicándoles las provincias de Guadalajara, Michoacán y Guanajuato, respectivamente. Esta adjudicación revela un aspecto importante: el “congreso” de Chilpancingo no lo era en sentido estricto, pues sólo dos de los ocho representantes que lo integraban en un primer momento habían sido elegidos mediante el voto. Además de los diputados ya mencionados, entre sus primeros miembros se contaban también Andrés Quintana Roo, José María Cos y Carlos María de Bustamante. Todos ellos desempeñaron un destacado papel en el proceso emancipador novohispano, papel que rebasa con mucho su labor en el Congreso de Chilpancingo.

Se podría decir que Quintana Roo, Cos y Bustamante son los tres ideólogos y propagandistas más importantes de la insurrección. Los dos primeros mediante, sobre todo, los periódicos insurgentes *Ilustrador Nacional*, *Ilustrador Americano* y *Semanario Patriótico Americano*. En lo que respecta a Bustamante, quien había sido uno de los fundadores del *Diario de México* y quien posteriormente se convirtió en uno de los grandes historiadores de la independencia, se trata de la eminencia gris de Morelos y redactor de algunas de sus piezas fundamentales, entre ellas el célebre discurso de apertura del Congre-

so de Chilpancingo, pronunciado por Morelos el 14 de septiembre de 1813.

Ese mismo día, fueron leídos ante el Congreso los célebres, entre los mexicanos, *Sentimientos de la Nación*. Se trata de 23 puntos que Morelos esperaba incidieran sobre los trabajos constituyentes que estaban a punto de iniciarse. El primero de ellos dice, a la letra: “Que la América es libre e independiente de España y de otra Nación, Gobierno o Monarquía, y que así se sancione dando al mundo las razones”. Después de que Morelos refrenda la intolerancia religiosa que constituía el primero de los “Elementos” de López Rayón, surge en los *Sentimientos* una de las muchas diferencias notables entre ambos documentos, pues para Morelos la soberanía dimana inmediatamente del pueblo, que decide depositarla en el Supremo Congreso Nacional Americano, nombre con el que se definía a sí mismo el Congreso de Chilpancingo. En el resto de los *Sentimientos*, Morelos se refiere a los aspectos políticos y sociales que él consideraba centrales: la división de poderes (punto 6), la moderación de la opulencia y la indigencia (punto 12), la limitación de privilegios (punto 13), la abolición de la esclavitud y de las castas (punto 15), el respeto a la propiedad (punto 17) y la abolición de los tributos y de algunos impuestos (punto 22).

Menos de dos meses después de iniciados las labores constituyentes, Morelos encargó a Bustamante la redacción de una Declaración de Independencia. El 6 de noviembre de 1813 fue promulgada el acta solemne mediante la cual el ahora autodenominado “Congreso de Anáhuac” declaró la independencia de la América Septentrional. Poco menos de un año después, el 22 de octubre de 1814, el Congreso de Chilpancingo promulgó el *Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana*, mejor conocido como Constitución de Apatzingán. Imposible revisar aquí en detalle este documento, cuyos doscientos cuarenta y dos artículos cubren todos los aspectos fundamentales de la construcción del nuevo país, pero cabe apuntar que, para sus autores era claro que se trataba de un texto provisional, como lo reconoce explícitamente el artículo 237. La escasísima aplicación del documento por las condiciones en que surgió, así como el olvido del que fue objeto por parte de los redactores de la Constitución de 1824, han contribuido a que el *Decreto* haya recibido considerablemente menos atención que otros textos constitucionales de la historia jurídica mexicana. Sin embargo, en la

historia del proceso emancipador novohispano, su importancia apenas puede exagerarse. Esto se debe, sobre todo, al hecho de que el *Decreto* es el único documento constitucional propiamente dicho que produjo la insurgencia y, en menor medida, a que el contenido de su articulado es eminentemente liberal en aspectos centrales.

En relación con este tema, vale la pena enumerar los ocho aspectos que los propios autores del *Decreto* consideraban “los capítulos fundamentales en que estriba la forma de nuestro gobierno”: 1) la profesión exclusiva de la religión católica; 2) la soberanía de la nación; 3) los derechos del pueblo; 4) la dignidad del hombre; 5) la igualdad, seguridad, propiedad y libertad de las que deben gozar los ciudadanos; 6) los límites de las autoridades; 7) la responsabilidad de los funcionarios y, por último, 8) el carácter de las leyes. Se trata de un compendio de valores y principios con raigambre en el iusnaturalismo y en la Ilustración, los cuales habían sido retomados y aplicados a las instituciones políticas por la tradición política liberal; tanto en su vertiente británica, cuyo carácter “liberal” es el de más larga data —si bien no con ese nombre, de aquí el entrecomillado—, como en las vertientes estadounidense, francesa y española —en este último caso a partir de 1810—. Por el mismo motivo, no es casual que en el “Discurso sobre la independencia del imperio mexicano”, escrito por José María Luis Mora en 1821, el pensador liberal mexicano más importante de la primera mitad del siglo XIX, considere al *Decreto* como un “precioso código”, el cual consigna lo que, en su opinión, son “todos los principios característicos del sistema liberal”: la soberanía del pueblo, la división de poderes, la libertad de prensa, las obligaciones mutuas entre el pueblo y el gobierno, los derechos del hombre y, por último, el *habeas corpus*.

La evaluación positiva que algunos de los historiadores han hecho de la Constitución de Apatzingán —como la de Mora, arriba mencionada, en el siglo XIX, o la que hizo Anna Macías en su libro *Génesis del gobierno constitucional en México*, publicado en 1973— no siempre ha dependido del lugar que este documento legal ocupa con respecto a la tradición política liberal, que es la que he privilegiado aquí. Un buen ejemplo es la manera en que Ernesto de la Torre Villar se refiere al *Decreto* en su libro *La Constitución de Apatzingán y los creadores del estado mexicano*. En este caso, en la valoración que hace al final de su extenso estudio preliminar, De la Torre Villar alude a las difíciles

condiciones bajo las cuales el documento fue redactado, señala que sus redactores eran los “dignos sucesores” de la labor iniciada por Hidalgo y afirma que su redacción revela que el movimiento insurgente “no fue un simple alboroto”, sino un intento muy loable por construir el país anhelado “sobre bases distintas al absolutismo”. Palabras que revelan una interpretación más preocupada por hacer del texto un elemento más de la “historia patria” mexicana que por sopesar sus contenidos político-ideológicos. Si De la Torre Villar no menciona explícitamente al republicanismo en esta parte de su libro es porque si bien este sistema de gobierno se infiere del artículo 132 del *Decreto* (el “Supremo Gobierno” está conformado por tres individuos que se rotan en la presidencia), no hay un planteamiento explícito sobre este régimen de gobierno; de hecho, el término *república* no aparece en el texto (salvo una vez en plural y para referirse a las repúblicas de indios). En cualquier caso, como quedó dicho, la trascendencia histórica de la Constitución de Apatzingán va más allá de cualquiera de las doctrinas o ideologías que sea posible identificar en ella.

## VI. LAS ESPECIFICIDADES DEL CASO NOVOHISPANO

Revisemos ahora, una por una, las especificidades del proceso emancipador novohispano respecto a sus homólogos de América del Sur. En primer lugar, señalé el hecho de que el proceso se inició en una provincia del virreinato; este factor tiene que ver con la violenta manera en que concluyó el ya referido intento del Ayuntamiento de la Ciudad de México por hacer frente a la crisis de la monarquía en 1808. Al cerrarse las opciones de cambio en la capital, resulta lógico que fueran otros los puntos del virreinato en donde las inquietudes políticas y el descontento social se manifestaran y buscaran opciones. De aquí las conspiraciones de Valladolid en 1809 y la de Querétaro en 1810, la cual, al ser descubierta, se transformó en el levantamiento que, como quedó dicho, Hidalgo inició en el pueblo de Dolores en septiembre de ese año. En contraposición, en América del Sur, fueron casi siempre las ciudades capitales las que llevaron la voz cantante, sobre todo al inicio de cada uno de los procesos emancipadores o independentistas (por ejemplo, Caracas, Santa Fe de Bogotá, Buenos Aires y Santiago de Chile).

Por cierto, la primera conspiración, la de Valladolid, tuvo lugar el mismo año en que se llevaron a cabo las primeras elecciones que se habían realizado en el virreinato a raíz de la crisis que sufrió la monarquía a partir de la invasión napoleónica; me refiero a las que tuvieron lugar para elegir representantes americanos para la Junta Central. No importa tanto que estas elecciones fueran limitadas en más de un sentido en cuanto a la participación de los habitantes de la América española, ni que la Junta se haya disuelto antes de que arribaran a la Península los representantes americanos. Lo que importa destacar es que al mismo tiempo que empiezan a surgir claras manifestaciones de la modernidad política que recorrería la Nueva España y los demás territorios de la América hispana durante todo el periodo emancipador, se manifiesta también, de manera no meramente personal, sino entre varias personas y con objetivos más generales, el profundo descontento de los habitantes del virreinato respecto a la situación política y social imperantes.

El segundo elemento mencionado en la introducción como distintivo del proceso emancipador novohispano es el hecho de que sus dos líderes más importantes, Miguel Hidalgo y José María Morelos, eran sacerdotes. El tema da para mucho, entre otros motivos porque este elemento explica en buena medida otro aspecto importante de dicho proceso: el carácter profundamente tradicionalista del proceso novohispano en comparación con algunos de sus homólogos sudamericanos. Este tradicionalismo, que ha sido señalado por historiadores de la talla de François-Xavier Guerra y David Brading, se manifiesta, entre otros aspectos, en el papel concedido a la religión en la lucha emancipadora y el carácter de guerra religiosa que adoptó desde el principio. Por supuesto que en el resto del subcontinente hubo sacerdotes que jugaron un papel sobresaliente durante el periodo emancipador; por ejemplo, Camilo Henríquez en Chile o Gregorio Funes en el Río de la Plata. Sin embargo, en ningún otro territorio americano la insurrección estuvo dirigida por sacerdotes y, al parecer, en ningún otro de los territorios tantos religiosos se colocaron del lado insurgente —me refiero al bajo clero, pues, como en el resto de la América hispana, la jerarquía novohispana se alineó decididamente en favor del *statu quo*. Un ejemplo que ilustra el peso de la Iglesia en el proceso emancipador novohispano es el lugar

que tuvo la Inquisición en el caso novohispano una vez iniciada la crisis de la monarquía. Mientras en otros lugares el papel que desempeñó fue prácticamente nulo, en la Nueva España, líderes insurgentes de la talla de López Rayón o de Cos no sólo estuvieron en desacuerdo con su extinción —decidida por las Cortes de Cádiz en febrero de 1813—, sino que abogaron por su restablecimiento.

El carácter profundamente religioso del proceso emancipador novohispano está relacionado con el tercero de los elementos mencionados en el primer apartado: el carácter eminentemente popular que tuvo la insurrección desde el primer momento. A diferencia de lo sucedido en el resto de la América hispana, en el que los grupos criollos ciudadanos fueron los que llevaron a cabo las acciones políticas que determinaron el inicio de los movimientos emancipadores, la insurrección novohispana de 1810 fue eminentemente indígena y rural. Lo cual no implica que los líderes no fueran criollos, que no hubiera una importante presencia de mestizos o, menos aún, que los demás procesos emancipadores no hayan sido en gran medida “populares” —lo cual es, en rigor, imposible—. Lo que quiere decir es que en el resto del subcontinente las élites criollas no sólo iniciaron dichos procesos, sino que lograron mantener un control sobre los mismos —un control siempre amenazado por otros sectores de la sociedad, pero, salvo momentos y casos que pueden considerarse excepcionales, control al fin—. No fue éste el caso en la Nueva España, sobre todo durante la insurrección de Hidalgo, pues las fuentes muestran la difusión y la intensidad del temor —peninsular en primer lugar, pero también criollo— a una revolución social, que no podía sino atentar contra un orden en el que ambos, peninsulares y criollos, gozaban de una situación tan exorbitantemente privilegiada que no puedo evitar repetir aquí la conocida cita que Humboldt al respecto. En su *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, al que visitó en 1803, el polígrafo prusiano escribió: “México es el país de la desigualdad. Acaso en ninguna parte la hay más espantosa en la distribución de fortunas, civilización, cultivo de la tierra, y población”. Palabras que me eximen de mayores comentarios sobre el tema, salvo para añadir que la desigualdad era extensiva a toda la América hispana, si bien con los matices propios de los distintos territorios y de las distintas configuraciones sociales.

El cuarto elemento mencionado en la introducción sobre el caso novohispano es el hecho de que después de cinco años de guerra (1810-1815), los insurgentes dejaron de ser una amenaza para la estabilidad del virreinato. Ahora bien, como ya señalé, la derrota y fusilamiento de Morelos en diciembre de 1815 no implicó que la insurgencia desapareciera. Además de Vicente Guerrero, otros líderes insurgentes se mantuvieron en armas después de la muerte de Morelos —entre ellos destacan José Osorno en los Llanos de Apan, Guadalupe Victoria en Veracruz, Manuel Mier y Terán en Puebla y Ramón de Sesma en la Mixteca—. Para mediados de 1817, sin embargo, el cuadrilátero que conformaban las ciudades de México, Oaxaca, Veracruz y Acapulco estaba prácticamente a salvo de los insurgentes, salvo ataques esporádicos en ciertos puntos. Dicho en otras palabras, los insurgentes ya no ponían en entredicho la estabilidad política del virreinato, aunque en ocasiones pudieran realizar incursiones de cierta envergadura en algunos puntos, sobre todo al este de dicho cuadrilátero.

Al respecto, la falta de un líder fue definitiva, no sólo por la necesidad que había de coordinar a miles de hombres que, por separado, no podían llevar a cabo ninguna acción considerable en términos militares, sino también porque las rencillas y rivalidades entre algunos de los más importantes —entre Nicolás Bravo y Mier y Terán, por ejemplo— terminaron desembocando en que, al promediar 1818, Guerrero era, en términos prácticos, el único insurgente en armas. Por último, en lo concerniente a este cuarto elemento, quizás convenga señalar que en el resto del subcontinente los patriotas también sufrieron repetidas derrotas, empezando por Bolívar, que llevó a situaciones en las que ciertas ciudades o ciertas regiones parecían estar otra vez bajo el dominio realista. Esto sucedió sobre todo en ciertas partes de América del Sur después del desembarco, en la primavera de 1815, de más de diez mil soldados a las órdenes de Pablo Morillo. Un ejército que, no se olvide, venía de varios años de guerra en contra de los franceses. La diferencia con el caso novohispano es que los líderes patriotas sudamericanos casi siempre se recuperaron de sus derrotas y ellos mismos (o sus lugartenientes) terminaron por consumir las independencias de sus respectivos territorios. No fue éste el caso en la Nueva España; esto nos lleva al penúltimo de los elementos mencionados en el primer apartado: la manera en que fue consumado el proceso emancipador del virreinato en septiembre de 1821.



El restablecimiento de la Constitución de Cádiz que tuvo lugar en la metrópoli en 1820 modificó notablemente el escenario político novohispano. A tal grado, que fue uno de los militares realistas que más se habían destacado en su lucha en contra de los insurgentes: Agustín de Iturbide, quien concretaría la Independencia de México. Esta etapa final del proceso emancipador de la Nueva España es conocida desde hace mucho tiempo como la “consumación” de la independencia. El término es equívoco, pues si bien es cierto que Iturbide fue quien hizo independiente al virreinato y, en este sentido, se podría hablar de la consumación de un objetivo que a partir de cierto momento Morelos había seguido de manera clara (la independencia absoluta), en otros sentidos la palabra es engañosa. Me refiero concretamente al hecho de que el proyecto político y social de Iturbide se parecía poquísimamente al de Hidalgo y Morelos. No podía ser muy parecido, aunque sólo fuera porque, como ya señalé, Iturbide luchó en contra de ambos líderes insurgentes; una lucha en que se destacó tanto por su habilidad militar como por su crueldad.

Las fuentes documentales indican que cuando el entonces coronel Agustín de Iturbide fue nombrado Comandante del Sur en noviembre de 1820, ya tenía en mente la independencia de la Nueva España. Este objetivo lo logró mediante un plan que, entre sus puntos centrales, incluía el ofrecimiento del trono de la Nueva España a Fernando VII. Este proyecto, más tarde conocido como Plan de Iguala, lo empezó a urdir Iturbide al tener conocimiento de algunas de las medidas, de carácter liberal, que estaban dictando y discutiendo las Cortes de Madrid, las cuales se habían reunido en la capital española como producto del levantamiento militar de enero de 1820 que había obligado a Fernando VII a volver a la monarquía constitucional y a reimplantar la Constitución de Cádiz. Estas medidas afectaban no sólo los intereses de la iglesia novohispana, sino también ciertos intereses de militares y de terratenientes. Entre ellas, se pueden mencionar las siguientes: la prohibición de establecer nuevas obras pías y capellanías, la desaparición de las órdenes monásticas y hospitalarias, una drástica reducción del número de conventos, la prohibición de todos los noviciados, la abolición absoluta de la inmunidad eclesiástica en casos penales, la abolición de los mayorazgos y de las vinculaciones, la limitación de la jurisdicción de las audiencias, la supresión de los

tribunales especiales, la abolición de ciertos privilegios de la milicia y, por último, una reducción considerable del fuero militar.

Una vez decidido a independizar el virreinato, Iturbide tradujo su ascendiente militar en capital político. Su habilidad en este sentido es innegable, pues entre otras cosas, logró poner de su lado a Vicente Guerrero. Ahora bien, una vez que Guerrero tuvo noticia del Plan de Iguala, cabe plantear que, considerando su debilidad militar y política, no tenía muchas opciones. Por otra parte, “el último de los insurgentes” pudo haber considerado que pactar con Iturbide no haría daño a su causa, pues así se lograba el objetivo primordial de la misma: la independencia con respecto a España. En todo caso, el Plan de Iguala, que Iturbide concibió como el documento que amparaba y justificaba esta independencia, es el fruto de las negociaciones que él llevó a cabo con las élites regionales del virreinato, representadas sobre todo en ayuntamientos y en milicias locales. Mediante dicho plan, Iturbide logró el apoyo de prácticamente todos los sectores de la clase política y de la sociedad novohispana.

En su preámbulo, el Plan de Iguala, fechado el 24 de febrero de 1821, reconoce a España como “la nación más católica, piadosa, heroica y magnánima” del orbe, califica de “experiencia horrorosa” la insurrección de Hidalgo, apela a la unión entre españoles europeos y americanos, proclama la independencia de la América Septentrional y afirma que al ejército libertador no lo anima otro deseo que “conservar pura la santa religión que profesamos”. El primer punto del documento, de los veintitrés que lo integran, es la conservación de la religión católica “sin tolerancia de ninguna otra”, dejando para el segundo la declaración de la “absoluta independencia de este reino”. El tercero estipula la instauración de un gobierno monárquico, “templado por una Constitución análoga al país” y el cuarto establece que Fernando VII será el emperador de la nueva nación. Mediante los puntos quinto y sexto, se crea una Junta Gubernativa mientras se reúnen las cortes. El octavo estipula que, si Fernando no quiere venir a México, la Junta Gubernativa mandará en nombre de la nación “ínterin se resuelve el emperador que deba coronarse”. Después de afirmar que el Ejército Trigarante —o de las tres garantías: religión, independencia y unión— es una fuerza combinada de europeos y americanos, el Plan concluye así: “¡Viva la religión Santa que profesamos!; ¡Viva

la América Septentrional, independiente de todas las naciones del globo! ¡Viva la unión que hizo nuestra felicidad!”

A fines de agosto de 1821, Iturbide y el recién llegado nuevo Jefe Político de la Nueva España, nombrado por las Cortes de Madrid, Juan de O'Donojú, firmaron el Tratado de Córdoba, mediante el cual España reconocía la Independencia de México, así como el Plan de Iguala. Al mes siguiente, el 27 de septiembre para ser exactos, Iturbide entró triunfante en la Ciudad de México, sin haber disparado un solo tiro (aunque en el resto del virreinato las cosas no fueron tan tersas), y al día siguiente, el 28, la Junta Gubernativa emitió el *Acta de independencia de la nación mexicana*, en la que ésta se declara soberana e independiente de España. Cabe apuntar que las autoridades de la Península no reconocieron el Tratado de Córdoba. De hecho, España reconocería la Independencia de México hasta 1836.

El primer tramo de la historia independiente de México fue una especie de desmentido, por decirlo así, de lo que podemos llamar el “periodo consumidor”: menos de tres años después de declarada la independencia, no había en México rastros del Plan de Iguala, de Fernando VII o del propio Iturbide, así como tampoco de su monarquismo. El consumidor de la independencia novohispana llegó a ser emperador de México, es cierto, pero solamente durante diez meses (mayo de 1822 a marzo de 1823). A final de cuentas, su experimento político terminó en un rotundo fracaso, el cual tuvo perdurables consecuencias políticas; el propio Iturbide salió primero al exilio en Europa, pero regresó y terminó siendo fusilado en julio de 1824. Pocos meses después, en octubre de ese año, fue promulgada la Constitución de 1824, que instauró un régimen de tipo republicano, que no sería modificado durante cuatro décadas y que sólo tendría una breve interrupción, mediante una intervención extranjera, entre 1864 y 1867.

Lo acontecido en la Nueva España entre 1820 y 1821 no ha terminado de ser estudiado, digerido y discutido por decenas de historiadores que se han ocupado de este periodo. Prueba de ello es que, en la actualidad, el lugar de Iturbide en la historia nacional sigue siendo objeto de un acalorado debate. Es cierto que Iturbide ha dejado de ser el villano que la historiografía decimonónica nos legó —empezando por el *Bosquejo ligerísimo de la revolución de México* de Vicente Rocafuerte, publicado en 1822— y que no pocos historiadores del siglo xx repitieron, pero

la reacción historiográfica de los últimos lustros ha tendido a caer también, si bien por el lado contrario, en una simplificación del personaje.

Como quedó dicho, no hay continuidad ideológica entre Hidalgo y Morelos, por un lado, e Iturbide. Solamente esa mirada panorámica retrospectiva, que es privilegio de la historiografía, permite encontrar continuidad entre dos proyectos sociopolíticos que eran profundamente distintos, salvo quizás en lo que concierne a la importancia de la religión. Desde mi punto de vista, que el objetivo final, la independencia absoluta, haya sido el mismo, no basta para hablar de continuidad entre ambos procesos y menos aún para afirmar que Iturbide “consume” lo iniciado por Hidalgo y Morelos. La manera de concebir, buscar y, dado el caso, alcanzar un objetivo político, incide sobre la naturaleza del mismo. En cualquier caso, resulta incontrovertible que los principales grupos sociales y políticos que estuvieron detrás de la consumación de la Independencia de México en septiembre de 1821 eran radicalmente distintos de los que apoyaron el levantamiento del cura Hidalgo en septiembre de 1810 y que siguieron a Morelos. Lo mismo se puede decir de las principales preocupaciones sociales de ambos con respecto a Iturbide, un criollo acaudalado que difícilmente podía compartir dichas preocupaciones. En suma, la distancia entre ambos proyectos, el que inicia el proceso emancipador novohispano y el que concluye el proceso independentista, es enorme.

Por motivos que no puedo analizar aquí, en la construcción del imaginario nacional sobre el proceso independentista de México, los gobernantes, así como la llamada “historia oficial”, decidieron enaltecer sobre todo a Hidalgo (y en menor medida a Morelos) y, al mismo tiempo, casi obliterar a Iturbide de la historia y del panteón nacionales. Aunque se tratara nada menos que del “consumador” del proceso emancipador novohispano (si bien, como quedó expresado, sólo en cierto sentido). Esta decisión fue sin duda efectiva para los fines buscados, pues contribuyó notablemente a la conformación de la nacionalidad mexicana, al darle a la independencia un carácter eminentemente popular (cuando, se podría decir, los gobiernos surgidos de la independencia no consideraron a las necesidades populares una prioridad) y a inventar un relato en el que Iturbide, oficial realista a fin de cuentas, se convirtió en un personaje que no merecía más que el olvido, cuando no la denostación. Esta decisión de la clase política mexicana y de los

historiadores a su servicio tuvo “costos” historiográficos tan altos que yo diría que los historiadores mexicanos de la tercera década del siglo XXI siguen, de una u otra manera, lidiando con ellos.

Por último, en cuanto a la integridad territorial que mencioné al inicio de este capítulo como otro elemento que distingue al Virreinato de la Nueva España de los otros territorios hispanoamericanos, no es necesario extenderse. A diferencia de la mayoría de ellos, el virreinato se mantuvo prácticamente intacto con la independencia, aunque al final del imperio de Iturbide casi todo el espacio geográfico de lo que ahora constituye América Central decidió separarse. En 1824, este espacio conformaría la Federación de Centro América, que tendría una vida de apenas tres lustros, antes de desintegrarse en cinco pequeños países. Cabe anotar que México se vería amenazado desde el inicio de su vida independiente por algunos estados cuya noción del federalismo puso en entredicho la estabilidad y la unidad nacionales de manera constante. Esta falta de cohesión nacional se hizo evidente en la guerra con los Estados Unidos (1846-1848), a raíz de la cual México perdió más de la mitad de lo que hasta entonces era un territorio gigantesco. Este tamaño contribuye a explicar lo poco poblado que estaba toda la parte norte del país, lo que a su vez contribuye a explicar que se haya perdido con relativa facilidad ante el invasor estadounidense como resultado de dicho conflicto bélico.

Concluyo diciendo que esta visión panorámica sobre el proceso emancipador novohispano que he presentado en este capítulo no pretende dotarlo de “excepcionalismo” alguno. De hecho, cada uno de los territorios de la América hispana, estudiado a detalle y enfatizando ciertos aspectos, tiene algo de excepcional. Dicho lo anterior, como he intentado mostrar, el caso del Virreinato de la Nueva España sí posee un carácter especial o distintivo, por lo menos en los seis aspectos mencionados en el presente capítulo (una lista que, sobra decirlo, podría ampliarse). El hecho de que estemos hablando del territorio más rico y más poblado del Imperio español en América le otorga a este carácter una relevancia aún mayor, tanto en términos históricos como historiográficos.\*

\* Los lectores encontrarán el anexo bibliográfico que acompañaba la versión original de este ensayo como apéndice II de este libro; ahí aparecen las principales fuentes que utilicé para redactar este capítulo.



7. LA ESPAÑA PENINSULAR  
Y LA NUEVA ESPAÑA ANTE  
LOS ACONTECIMIENTOS DE 1808  
(EL LIBERALISMO GADITANO  
Y LA INSURGENCIA NOVOHISPANA  
EN UNA ERA REVOLUCIONARIA)

Cualquier imperfecta explicación que podamos ofrecer de lo que tuvo lugar antes de nuestro tiempo depende de las ventajas de la retrospectiva, incluso aunque ésta sea en sí misma un obstáculo insuperable para una completa empatía con la historia que estamos tratando de comprender.

TONY JUDT\*

La revolución política que tuvo lugar en la España peninsular entre 1808 y 1814, y el proceso emancipador de la Nueva España son dos reacciones a una sola crisis: la que sufrió la monarquía hispánica en la primavera de 1808. Fue entonces que la ocupación del territorio español por parte de las tropas del emperador Napoleón Bonaparte, que había tenido lugar desde el otoño de 1807, se transformó en una invasión en toda regla. El Tratado de Fontainebleau, firmado entre la corona española y el imperio francés a fines de octubre de 1807, amparó el ingreso de las tropas francesas en territorio español. Su objetivo era apoderarse de Lisboa, pues Portugal era aliado de Inglaterra, la sempiterna enemiga de Francia; en principio, el territorio español era entonces solamente una vía de paso. Sin embargo, la paciencia del pueblo español respecto a un ejército que siempre se comportó como una fuerza de ocupación se agotó en Madrid en los primeros días de

\* *El peso de la responsabilidad (Blum, Camus, Aron y el siglo xx francés)*, Madrid, Taurus, 2014, p. 15.

mayo de 1808, cuando se levantó en contra de las tropas francesas, con el apoyo de apenas un puñado de militares españoles.<sup>1</sup>

Estamos ante dos reacciones que en un primer momento tienen como común denominador la defensa de una serie de principios políticos y valores sociales que se pueden resumir en la expresión “rey, patria y religión”. En la actualidad sabemos que los eventos que ocurrieron en la capital española el 2 y 3 de mayo de 1808 no fueron los verdaderos detonadores de la crisis hispánica, sino la difusión en el territorio español peninsular de la noticia de que unos días después, el 5 de mayo, Fernando VII había sido obligado a renunciar a la corona en beneficio de su padre y que éste había cedido el trono español a Napoleón. Un mes después, el emperador de los franceses cedió la corona a su hermano mayor Joseph, quien el 7 de julio de 1808 se convirtió oficialmente en José I, rey de España e Indias. Esta serie de renunciaciones y cesiones es conocida como “las abdicaciones de Bayona”.<sup>2</sup> Más allá de esta expresión, estas renunciaciones provocaron las reuniones que tuvieron lugar en la capital de la Nueva España en los meses de agosto y septiembre de 1808, presididas por el virrey José de Iturrigaray, para dilucidar la manera en que el virreinato debía reaccionar políticamente ante los acontecimientos europeos.<sup>3</sup> Este intento por

<sup>1</sup> Este levantamiento fue inmortalizado por Goya en dos célebres cuadros, *El dos de mayo* y *Los fusilamientos del 3 de mayo*; al primero se le conoce también como *La carga de los mamelucos*. Estos lienzos reflejan tanto el coraje del pueblo madrileño en su lucha contra el mejor ejército de la época como la magnitud de la represión que Joachim Murat, lugarteniente del emperador, puso en práctica en esa ocasión.

<sup>2</sup> Sin embargo, la única *abdicación* propiamente dicha es una que precede a estos sucesos: la que Carlos IV hizo en favor de su hijo Fernando en Aranjuez el 19 de marzo de 1808. Es la abdicación que Carlos IV no reconoció poco tiempo después, por haber sido forzado a ella, según su testimonio. Esto, aunado al conocimiento por parte de la familia real de los sucesos del 2 y 3 de mayo, fue lo que determinó en buena medida que Fernando VII renunciara al trono apenas un mes y medio después de haber accedido a él (con la cascada de consecuencias que acabo de señalar).

<sup>3</sup> En el ámbito americano, en este capítulo centraré mi atención en la Nueva España, pero conviene aclarar que exceptuando el apoyo prácticamente unánime que recibió Fernando VII en todo el subcontinente ante los atropellos napoleónicos, las reacciones en los territorios americanos a la crisis iniciada en 1808 respondieron rápida y progresivamente a contextos sociopolíticos particulares. Por lo tanto, más allá de una serie de principios doctrinarios que fueron invocados de manera unánime por los hispanoamericanos, las connotaciones y los *tempos* de las respues-



parte de varios criollos, apoyados de manera cada vez más clara por el virrey, de guardar en depósito la soberanía de Fernando VII mediante la instauración de una asamblea representativa, terminó con el “golpe de estado” de los comerciantes peninsulares de la Ciudad de México dirigidos por Gabriel de Yermo.<sup>4</sup> A las propuestas criollas presentadas en estas reuniones se les ha definido como una búsqueda de “autonomía”, un término que ha gozado de un notable predicamento en la historiografía sobre este periodo; a tal grado que algunos autores lo usan como eje explicativo de todo el proceso emancipador novohispano.<sup>5</sup>

A este respecto, conviene hacer algunas aclaraciones. Primero, el término “autonomía” no lo utilizó prácticamente nadie en la época que nos ocupa.<sup>6</sup> Segundo, detrás de un término que a menudo se utiliza de forma unívoca y aparentemente comprensible para todos —coetáneos a los acontecimientos y lectores actuales—, lo que se dio en realidad fue un abanico muy amplio de maneras de entender el tipo de relación que los novohispanos (y el resto de los hispanoameri-

---

tas americanas a los acontecimientos peninsulares se fueron diferenciando cada vez más.

<sup>4</sup> Sobre los enormes beneficios personales, gremiales y políticas que obtuvo Yermo con dicho golpe, así como algunos de sus principales asociados en el golpe, véase el último apartado del capítulo IV y las conclusiones del libro *Finanzas piadosas y redes de negocios (Los mercaderes de la ciudad de México ante la crisis de Nueva España, 1804-1808)* de Guillermina del Valle Pavón, México, Instituto Mora, 2012, pp. 201-216.

<sup>5</sup> El representante más conspicuo de este intento por dar inteligibilidad al proceso emancipador novohispano en su conjunto es Jaime Rodríguez; la última reiteración de esta tesis es su libro *“Nosotros somos ahora los verdaderos españoles” (La transición de un reino de la Monarquía Española a la República Federal de México, 1808-1824)*, México, Colmich/Instituto Mora, 2009 (2 vols.). Tres años después apareció una versión revisada en inglés, en un solo volumen que es más breve y cuyo subtítulo es algo distinto: *“We Are Now the True Spaniards” (Sovereignty, Revolution, Independence, and the Emergence of the Federal Republic of Mexico, 1808-1824)*, Stanford, University Press, 2012. Expuse los motivos centrales de lo que considero las insuficiencias interpretativas de este libro en la reseña que escribí para la *Hispanic American Historical Review*, n. 95, 2015.

<sup>6</sup> Véase “¿Autonomía o independencia? Construcciones historiográficas”, de Alfredo Ávila, en *Entre imperio y naciones (Iberoamérica y el Caribe en torno a 1810)*, Pilar Cagiao y José María Portillo (coords.), Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2012.

canos) querían o debían establecer con la metrópoli. En buena lógica, la distancia entre “autonomía” e “independencia” es más relativa de lo que podría pensarse, como lo muestran los acontecimientos que tuvieron lugar en la Nueva España a partir de 1820, concretamente, la obtención de la independencia en septiembre de 1821 mediante un documento que en una de sus bases ofrecía la corona del nuevo país a Fernando VII.<sup>7</sup> No se olvide, por lo demás, que los contextos políticos y discursivos en los que los diferentes actores empleaban el término “independencia” determinaban en gran medida su connotación y alcance.<sup>8</sup>

Respecto a este tema, cabe añadir que dar la importancia que merece al tema de la guerra en cualquier intento por explicar la independencia novohispana no supera el debate sobre los presupuestos y las implicaciones que podía tener la búsqueda de *independencia* en un momento dado.<sup>9</sup> Una vez establecido el significado y alcance de uno u otro término para un actor determinado, esto tiene una serie de consecuencias respecto a otros aspectos de los planteamientos políticos de este mismo actor, así como también respecto a otros actores y al contexto político-ideológico del momento en cuestión. En el caso

<sup>7</sup> Por lo mismo, habría que ser más precavidos al plantear los términos “autonomía” e “independencia” como antitéticos y, en todo caso, aclararlos y matizarlos cuando optamos por emplearlos con fines heurísticos.

<sup>8</sup> En cuestiones historiográficas como ésta, la utilidad de la historia de los lenguajes políticos y de la historia conceptual me parece evidente. Menciono este aspecto porque algunos historiadores mexicanos se muestran escépticos ante las aportaciones que puede hacer este tipo de enfoques, considerados por algunos como excesivamente teóricos.

<sup>9</sup> Por poner un solo ejemplo: en la nueva edición, corregida y aumentada, de su libro *Guerra y gobierno*, Juan Ortiz, uno de los historiadores que han adoptado una postura crítica respecto a los autores que desde su punto de vista hemos dado un peso excesivo al tema gaditano, no sólo no desecha la dicotomía autonomía/independencia (véase la p. 12), sino que además recurre a ella o la presupone en varias partes de su libro. La cuestión se complica aún más porque tanto en la introducción como en el capítulo III (titulado “La variante autonomista”), el autor mezcla la “autonomía” del virreinato respecto a la metrópoli con el “autonomismo” de ayuntamientos y diputaciones provinciales en el interior del mismo (planteamiento que puede confundir a algunos lectores respecto a una cuestión de por sí bastante compleja). El subtítulo del libro de Ortiz, cuya edición original es de 1997, es *Los pueblos y la Independencia de México, 1808-1825*, México, El Colegio de México/Instituto Mora, 2014.

de Miguel Hidalgo, no es una cuestión menor saber si desde el principio de la insurrección que dirigió buscaba la independencia absoluta o si buscaba algún tipo de arreglo en el interior de la monarquía española. Es por ello que Carlos Herrejón, en la que seguramente será la biografía “definitiva” de Hidalgo durante mucho tiempo, concede tanta importancia y tanto peso interpretativo a la hipótesis de que “el padre de la patria” propuso la independencia absoluta desde el primer momento, lo que implicaba deshacerse de la figura de Fernando VII; una hipótesis a la que Herrejón responde categóricamente de forma afirmativa.<sup>10</sup>

En cualquier caso, si el origen de los dos procesos considerados en este capítulo es el mismo, sus desenlaces fueron muy distintos. Por un lado, en la Península, los liberales españoles y su ambicioso proyec-

<sup>10</sup> Véase su libro *Hidalgo (Maestro, párroco e insurgente)*, México, Fomento Cultural Banamex-Clío, 2011, pp. 97, 244, 254, 257, 258, 268, 288, 289, 291, 353, 363, 441, 463, 472 y 514. En mi opinión, a pesar de la exhaustiva investigación de archivo realizada por el autor y de que varios de sus argumentos son atendibles, la cuestión sigue abierta. Al respecto, existen diversos testimonios que, sin ser tampoco concluyentes, apuntan en sentido contrario a la propuesta interpretativa de Herrejón. Cito solamente uno, muy posterior a la muerte de Hidalgo. Se trata de una comunicación de López Rayón a Morelos, de octubre de 1813, en la que le dice lo siguiente: “Desde los primeros días en que se alarmó la nación para vengar sus ultrajes, se oyó el voto universal por la erección de un Cuerpo Soberano, que promoviendo la felicidad común, fuese fiel depositario de los derechos de Fernando 7°. Los memorables Jefes Serenísimos Señores Hidalgo y Allende, aprovechando los momentos que daban de sí las urgentes atenciones de aquella época consagraron sus desvelos a trazar los planes de tan augusto edificio con la extensión y grandiosidad que se reclamaba”. *Historia de la guerra de Independencia de México*, Juan E. Hernández y Dávalos (ed.), México, INEHRM, 1985, 6 vols.; la comunicación completa comprende las pp. 222-224, tomo VI (la cita es de la p. 222). Una versión ligeramente distinta aparece en *ibid.*, pp. 1050-1052. Por lo demás, si Hidalgo tenía tan clara desde el principio la independencia absoluta, llama la atención que el primer número de *El Despertador Americano*, el primer periódico insurgente, no diga ni sugiera nada que pueda ser entendido en ese sentido. Véase dicho número, de diciembre de 1810, en la antología *La independencia mexicana y la prensa insurgente* de J. M. Miquel i Verges, México, El Colegio de México, 1941, pp. 47-50. Además, existen varios textos posteriores en la prensa insurgente que, muchos meses después de iniciado el levantamiento de Hidalgo, siguen postulando su adhesión y reconocimiento a Fernando VII. Véanse, por ejemplo, el número 2 del *Ilustrador Nacional* de abril de 1812 y los números 4 y 5 del *Ilustrador Americano*, ambos de junio de ese mismo año (1812). *Ibid.*, pp. 70, 95 y 100.

to político-social serían derrotados por el absolutismo fernandino en mayo de 1814. Por otro, en la Nueva España, un proceso que inició en 1810 como un movimiento de emancipación y que se transformó paulatinamente en la búsqueda de independencia absoluta —en el caso de la insurgencia—, derivaría once años después en una separación muy peculiar del virreinato con respecto a la metrópoli. El militar realista Agustín de Iturbide llevó a cabo esta separación bajo banderas ideológicas y sociales muy distintas de las que ampararon el levantamiento que encabezó Miguel Hidalgo en septiembre de 1810. Además, en claro contraste con lo sucedido en América del Sur, prácticamente no fueron necesarios enfrentamientos militares de envergadura para lograr la separación de España en septiembre de 1821.<sup>11</sup>

Entre la insurrección de Hidalgo de 1810 y los eventos de 1821, la insurgencia alcanzó alturas militares y constitucionales considerables con José María Morelos. Sin embargo, su fusilamiento en 1815 hizo que la insurgencia menguara notablemente en términos políticos y en lo militar se puede plantear que se mantuvo en estado latente hasta la denominada “consumación”.<sup>12</sup> Ahora bien, como el historiador canadiense Christon Archer y el historiador mexicano Rodrigo Moreno han demostrado, dicho estado no fue tan latente como se pensaba; lo que no significa, sin embargo, que la insurgencia haya representado una amenaza real para la estabilidad del virreinato en su conjunto entre 1815 y 1820.<sup>13</sup> Respecto a este tema, no me parece casual que

<sup>11</sup> Ésta es una de las diversas diferencias notables que hay entre el proceso emancipador novohispano y los procesos sudamericanos. Los lectores interesados en estos contrastes pueden recurrir al capítulo anterior en este libro o, en inglés, a mi artículo “The Emancipation Process in New Spain and the Cadiz Constitution: New Historiographical Paths Regarding the *Revoluciones Hispánicas*”, en *The Rise of Constitutional Government in the Iberian Atlantic World*, Scott Eastman y Natalia Sobrevilla (eds.), Tuscaloosa, University of Alabama Press, 2015, pp. 42-62.

<sup>12</sup> Un sustantivo que, considerando lo que acabo de expresar sobre la enorme distancia entre los proyectos de Hidalgo e Iturbide, difícilmente puede considerarse apropiado. Volveré a esta cuestión más adelante.

<sup>13</sup> Menciono sólo dos de los escritos de Archer a este respecto: “La Causa Buena: The Counterinsurgency Army of New Spain and the Ten Years’ War”, en *The Independence of Mexico and the Creation of the New Nation*, Jaime Rodríguez (ed.), Los Angeles, UCLA Latin American Center/Mexico-Chicano Program, 1989, pp. 85-108, y “La revolución militar de México, estrategias, tácticas y logísticas durante

Virginia Guedea, una distinguida estudiosa del periodo independentista, se refiera a los insurgentes del periodo 1810-1815 como “la insurgencia organizada”.<sup>14</sup>

Mientras tanto, durante esos mismos años es posible identificar en la metrópoli otro “estado de latencia”: el que vivió el liberalismo español durante el llamado “sexenio absolutista” (1814-1820). Pienso concretamente en la serie de intentonas, pronunciamientos, conspiraciones y levantamientos que se dieron durante esos años para obligar al rey a volver a un régimen constitucional.<sup>15</sup> Todos estos intentos resultaron infructuosos, en buena medida por su escasa organización y el limitado apoyo social que obtuvieron. En todo caso, revelan una evidente intranquilidad del estamento militar con el régimen y en cierto sentido anuncian lo que sucedería en enero de 1820, cuando el teniente coronel Rafael de Riego se pronunció en la población andaluza de Las Cabezas de San Juan por el restablecimiento de la Constitución de Cádiz —al frente de tropas cuyo destino era América, pues el rey pretendía recuperar todos los territorios del subcontinente que hasta ese momento habían declarado su independencia—. Dicho pronunciamiento, que en un principio pareció que también fracasaría, terminó siendo el origen de ese periodo de la historia española conocido como el Trienio Liberal (1820-1823). En relación con el proceso emancipador novohispano, esta vuelta del liberalismo a la Península significa algo que la historiografía mexicana tiende a ignorar: tanto la primera etapa de dicho proceso como su desenlace se dieron cuando lo que prevalecía políticamente en la metrópoli era el liberalismo —si

---

la guerra de independencia, 1810-1821”, en *Interpretaciones de la Independencia de México*, Josefina Z. Vázquez (coord.), México, Nueva Imagen, 1997, pp. 123-176. Sobre el tema, pero desde una perspectiva hispanoamericana, Archer editó *The Wars of Independence in Spanish America*, Wilmington, SR Books, 2000. De Moreno, véase una contribución fundamental sobre la etapa final del proceso emancipador novohispano: *La trigarancia (Fuerzas armadas en la consumación de la independencia; Nueva España, 1820-1821)*, México, UNAM/Fideicomiso Teixidor, 2016.

<sup>14</sup> *Prontuario de los insurgentes*, Virginia Guedea (ed.), México, CESU/Instituto Mora, 1995, p. XXIII.

<sup>15</sup> El libro clásico sobre el tema es *La quiebra de la monarquía absoluta, 1814-1820* de Josep Fontana, Barcelona, Ariel, 1987. Sobre ese mismo periodo, pero en la Nueva España, véase *El sexenio absolutista, los últimos años insurgentes (Nueva España, 1814-1820)*, José Antonio Serrano (coord.), Zamora, Colmich, 2014.

bien, cabe añadir, bajo circunstancias realmente extraordinarias en lo que concierne al periodo gaditano, como explicaré un poco más adelante.

A diferencia de lo acontecido en Cádiz diez años antes, en 1820 el liberalismo había llegado a España “por su propio pie”, por lo que cabía esperar que lograra cierto arraigo en la sociedad española y, por tanto, lograra extenderse en el tiempo. No fue el caso, pues poco más de tres años después de reinstalada la Constitución de Cádiz, el absolutismo fernandino volvió a triunfar; esta vez con el apoyo de la Santa Alianza, concretamente de Francia, la misma nación cuyas tropas se habían tenido que retirar menos de una década antes de la Península bajo el acoso tanto del ejército anglo-español-portugués como de las guerrillas españolas. Curiosa y paradójicamente, el mismo pueblo que había luchado a muerte contra el invasor francés entre 1808 y 1814, lo dejó pasar sin mayores resquemores en 1823. En todo caso, por segunda ocasión en menos de diez años los liberales españoles eran vencidos por las fuerzas que apoyaban al absolutismo fernandino.<sup>16</sup>

Ahora bien, si en más de un sentido el Trienio Liberal se puede considerar parte de lo que algunos historiadores denominan el “primer liberalismo español”, lo cierto es que lo acontecido durante esos tres años en la Península difícilmente se puede considerar una consecuencia de la crisis de 1808. Siendo así y para volver a los temas centrales de este capítulo, ¿cuáles son algunos de los principales contrastes entre lo sucedido en la Península a raíz de dicha crisis y la reacción más visible y de mayores consecuencias en la Nueva España, es decir, el movimiento insurgente?

Uno de los aspectos más contrastantes es que la revolución política peninsular ocurrió en gran medida al amparo del liberalismo, una

<sup>16</sup> En este caso, además del apoyo militar francés, las divisiones de los liberales son parte importante de la explicación de la victoria de Fernando VII. Otro elemento fundamental para explicar esta victoria fue la reacción de los generales del ejército español, quienes, exceptuando a Espoz y Mina, se vendieron al enemigo (en algunos casos de forma literal). Esto es lo que explica que en esta segunda invasión francesa no haya habido ni una sola gran batalla. Sobre la caída del Trienio, véase *Los cien mil hijos de San Luis (El ocaso del primer impulso liberal en España)* de Emilio la Parra, Madrid, Síntesis, 2007, y *L'expédition d'Espagne (1823: De la guerre selon la Charte)* de Emmanuel Larroche, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2013.

ideología que, más allá de sus ambigüedades e indeterminaciones, tuvo una serie de contornos bastante definidos cuando se le contrasta con la situación política que había imperado en la monarquía española hasta ese momento. Estos contornos se desprenden de que en el contexto peninsular la ideología liberal estaba determinada y definida, en primer lugar, por un grupo político que fue protagónico en las Cortes de Cádiz, un grupo que se autodenominaba “liberal”, que así era conocido por sus enemigos políticos y que actuaba en una sola ciudad, el puerto gaditano, pues el resto del territorio español estaba controlado por el ejército francés. Por primera vez en el mundo occidental, los términos “liberal” y “liberalismo” eran empleados con una connotación política.<sup>17</sup> No se puede decir nada parecido respecto al liberalismo en la América española. En este caso, la identificación del ideario liberal es bastante más complicada; los motivos son diversos. De entrada, una extensión geográfica desmesurada y, por tanto, situaciones políticas muy diversas. Prácticamente desde el inicio de la crisis hispánica el liberalismo adquirió perfiles peculiares en cada región del subcontinente, dependiendo de la situación política, social y económica en cada una de ellas. Con frecuencia, esta situación estuvo más determinada por la relación entre regiones y ciudades dentro de cada entidad administrativa, que por una oposición a la corona española. Además, debe considerarse el origen eminentemente metropolitano del ideario liberal en la América española de la época, lo que contribuye a explicar parte del distanciamiento hispanoamericano respecto a ciertas facetas del liberalismo, así como el hecho de que durante todo el proceso emancipador en la América española no hubo ningún grupo político que se identificara a sí mismo como “liberal” o que reivindicara el liberalismo de manera explícita —tal

<sup>17</sup> Pocos historiadores que no sean españoles o hispanoamericanos saben que el origen del término “liberal” para definir a un grupo político no está en Londres, Filadelfia o París, sino en Cádiz; esto sucedió hacia fines de 1810 en las cortes que se reunieron en ese puerto para redactar la que sería conocida como Constitución de Cádiz o Constitución de 1812. Hay unas cuantas excepciones a lo anterior; entre ellas destaco la de Eric Hobsbawm; véase su libro *Echoes of the Marsellaise (Two Centuries Look Back on the French Revolution)*, Nueva Jersey, Rutgers University Press, 1990, p. 124 (nota 56); la de Alan Wolfe, *The Future of Liberalism*, Nueva York, Alfred A. Knopf, 2009, pp. 18 y 98, y la de Michael Freedon, en su libro *El liberalismo (Una introducción)*, Barcelona, Página Indómita, 2019, pp. 15 y 49.

como hicieron los liberales peninsulares en las Cortes de Cádiz—. Por último, cabe insistir sobre la novedad lingüístico-política del término para referirse a una ideología que estaba surgiendo en ese mismo momento histórico y que, por tanto, poseía una “escasa definición”, por decirlo así.

En el caso concreto de la insurgencia novohispana, el hecho de que al frente de la primera insurgencia estuvieron dos sacerdotes es fundamental para explicar el tradicionalismo que la caracteriza en diversos ámbitos y que contribuye a explicar algunas de sus tensiones con el ideario liberal.<sup>18</sup> Esto no significa que la insurgencia no fuera liberal en aspectos fundamentales; basta pensar en el *Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana*, mejor conocido como Constitución de Apatzingán, pero me parece claro que la lucha insurgente fue una mezcla de elementos tradicionales y modernos que tuvo características ideológicas y doctrinales muy distintas respecto a la transformación política que dirigió un puñado de literatos, periodistas, abogados y eclesiásticos peninsulares entre 1810 y 1814 en el puerto de Cádiz. Es cierto que entre los grandes representantes de la revolución liberal peninsular se cuentan varios religiosos, algunos tan destacados como Diego Muñoz Torrero o José María Blanco White, pero la postura de ambos respecto a la política, a la relación de ésta con la vida social y respecto a la lucha que estaba teniendo lugar en aquel momento en contra de los franceses era profundamente

<sup>18</sup> Esto se debe también a que la insurgencia novohispana fue no sólo un movimiento de provincia o provincias, sino eminentemente rural. Esto la coloca en claro contraste con la revolución *gaditana*, que, por motivos geográficos y militares (su carácter prácticamente inexpugnable bajo la protección de la armada británica), terminó por convertirse en un movimiento enteramente urbano. Eric Van Young considera que el “ruralismo” del proceso emancipador novohispano lo distingue también de otras revoluciones atlánticas. Véase su ensayo “La época de la revolución atlántica: comparaciones entre México, Estados Unidos y Francia” en Roger Chartier *et al.*, *La Revolución francesa: ¿matriz de las revoluciones?*, México, Universidad Iberoamericana, 2010; véanse específicamente, pp. 255-265. Van Young había planteado esta tesis en la conclusión de su libro, ya clásico, *La otra rebelión (La lucha por la Independencia de México, 1810-1821)*, México, FCE, 2006; en esta edición la traductora decidió emplear el término “ruralidad”. La versión original en inglés es de 2001: *The Other Rebellion (Popular Violence, Ideology, and the Mexican Struggle for Independence, 1810-1821)*, Stanford, Stanford University Press.



distinta de la que defendían y propugnaban Hidalgo o Morelos en su contienda contra las autoridades virreinales.<sup>19</sup>

La insurgencia, pese a toda su importancia histórica e ideológica, no fue la única de las reacciones políticas que sucedieron en el virreinato con motivo de la crisis que nos ocupa. De hecho, los cambios en la mentalidad política y en las propuestas sobre una nueva relación con la metrópoli por parte de los novohispanos comienzan con las reacciones inmediatas a la crisis de 1808, esto es, preceden en más de dos años al movimiento insurgente; pienso, sobre todo, en fray Melchor de Talamantes y en Francisco Primo de Verdad y Ramos. Ahora bien, el descontento criollo en todo el virreinato respecto al “golpe de estado” de los comerciantes peninsulares de la capital tomó formas diversas. Dado el carácter capitalino de esta ruptura de la legalidad, resulta hasta cierto punto previsible que las provincias se convirtieran en un terreno de cultivo más propicio para que surgieran manifestaciones contra el orden establecido. Sin embargo, una de sus expresiones más relevantes tuvo su centro de operaciones en la Ciudad de México; me refiero a la agrupación clandestina conocida como *los Guadalupe*s, que estableció relaciones con varios líderes insurgentes, particularmente con Morelos.<sup>20</sup>

La revolución política que se produjo en la Península entre 1810 y 1814 remite a una sola ciudad: Cádiz. Este hecho, como trataré de mostrar enseguida, ofrece pistas de por qué el pueblo español recibió a Fernando VII como lo hizo a su regreso a territorio español en la primavera de 1814.<sup>21</sup> Este aspecto da pie para poner de manifiesto otro

<sup>19</sup> El tradicionalismo de ambos líderes insurgentes fue señalado hace tiempo por historiadores de la talla de David Brading y François-Xavier Guerra, por lo que resulta un tanto ocioso extenderse en este punto. De Brading, véase *Los orígenes del nacionalismo mexicano*, México, Era, 1995, pp. 76 y 82. De Guerra, “La Independencia de México y las revoluciones hispánicas” en Antonio Annino y Raymond Buve (coords.), *El liberalismo en México*, Münster, Lit Verlag/AHILA, 1993, pp. 15-16.

<sup>20</sup> Más adelante volveré al tema de los Guadalupe, pero me parece importante dejar claro desde ahora que las transformaciones en la mentalidad política novohispana, concretamente en algunos criollos que percibían la necesidad de cambios profundos en el virreinato, preceden cronológicamente a la insurgencia. Sobre el tema, el libro imprescindible es *En busca de un gobierno alterno: los Guadalupe de México* de Virginia Guedea, México, UNAM-IIH, 1992.

<sup>21</sup> La *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España* del conde de Toreno, publicada originalmente entre 1835 y 1837, sigue siendo quizás el mejor re-

contraste entre la revolución liberal española y el proceso emancipador novohispano. El hecho de que esa revolución haya tenido su epicentro en Cádiz, un puerto escasamente representativo del conjunto de España, contribuye a explicar tanto el radicalismo que en algunos aspectos manifestó la transformación política emanada de ahí, como su estrepitosa caída en la primavera de 1814. Una caída que, al parecer, la inmensa mayoría de los españoles contemplaron sin mayores lamentos. Dicho en otras palabras, el control que lograron los liberales desde muy temprano sobre la situación política gaditana se convirtió en humo una vez que el invasor francés se retiró del territorio español.

Ahora bien, la manera en que Fernando VII fue recibido en cada pueblo, villa y ciudad por las que pasaba camino a Madrid, a su regreso del cautiverio en Francia, no solamente se explica por un mayor o menor desencanto del pueblo con los liberales y su programa. Pesó también, y seguramente en mayor medida, el cansancio que agobiaba a los españoles después de una larga contienda de enorme virulencia.<sup>22</sup> Del mismo modo, también pesó en el ya mencionado regreso triunfal

---

lato, amén del más completo, sobre este periodo de la historia española (aunque, es cierto, demasiado centrado en la historia puramente militar). Hay una edición reciente, Pamplona, Urgoiti, 2008, con un magnífico estudio preliminar de Richard Hocquelllet. Sobre el apoteósico regreso de El Deseado a territorio español, véanse las pp. 1179-1182. Sobre este libro, sobre Toreno y sobre su falta de perspicacia respecto al “problema americano”, escribí una extensa reseña, que puede resultar de interés para algunos lectores: “La *Historia* de Toreno y la historia para Toreno: el pueblo, España y el sueño de un liberal”, *Historia Constitucional*, 2012 (<http://www.unioviado.es/historiaconstitucional/index.php/historiaconstitucional/article/view/350/314>). Este texto constituye el capítulo 7 del libro *Las revoluciones hispánicas y la historiografía contemporánea (Historia de las ideas, liberalismo e Ilustración en el mundo hispánico durante la Era de las revoluciones)*, Bruselas/Berlín. P. I. E. Peter Lang, 2021.

<sup>22</sup> Otra vez, fue Goya quien mejor retrató el salvajismo que alcanzó la llamada por los españoles “guerra de la independencia” (denominada “Guerra del Francés” por los catalanes y “Peninsular War” por los ingleses). Esta vez, en la serie de grabados que el propio Goya tituló “Fatales consecuencias de la sangrienta guerra en España con Bonaparte”, pero que se conoce como *Los desastres de la guerra*. Estos grabados se han convertido en un símbolo artístico de la crueldad, el sinsentido y el nivel de deshumanización que conlleva todo conflicto bélico, en cualquier lugar y época. Un excelente libro sobre esta guerra es *La guerra de Napoleón en España (Reacciones, imágenes, consecuencias)*, Emilio la Parra (ed.), San Vicente del Raspeig, Publicaciones Universidad de Alicante/Casa de Velázquez, 2010.

del rey el hecho de que él representaba muchos de los motivos que estaban detrás de los incontables sacrificios que había hecho el pueblo español durante seis años; a este respecto, el sobrenombre de “El Deseado”, con que se conoció al monarca casi desde el inicio de su cautiverio, es elocuente. Unos sacrificios que, por lo demás, reflejan el tradicionalismo socio-religioso que caracterizó a la lucha popular en contra del invasor galo, considerado por la inmensa mayoría de los españoles como impío en lo religioso y como revolucionario y regicida en lo político. En suma, volviendo a Cádiz, se puede decir que la ciudad fue un reducto extraordinario en medio de una situación extraordinaria. Sin duda, este hecho fue muy bien aprovechado por los liberales peninsulares —políticos, publicistas, periodistas y agitadores—, cuya habilidad política es incuestionable, pero también tuvo consecuencias que resultaron decisivas para el futuro del liberalismo en España desde el momento en que la situación en la Península comenzó a normalizarse.<sup>23</sup>

En la Nueva España, los insurgentes lograron tener control de varias ciudades importantes durante los primeros años de su movimiento. Sin embargo, hasta la fecha los historiadores mexicanos siguen discutiendo el mayor error estratégico cometido por Hidalgo: su negativa a intentar tomar la capital del virreinato a principios de noviembre de 1810, después de su victoria en Monte de las Cruces.<sup>24</sup>

<sup>23</sup> Uno de los ámbitos en los que los liberales lograron “imponer condiciones” fue la prensa. Esto no significa que las expresiones anticonstitucionales no hayan sido numerosas ni que hayan sido impedidas de expresarse libremente, primero al amparo del Decreto de Libertad de Imprenta de noviembre de 1810 y luego del artículo 371 de la Constitución. Sin embargo, el predominio liberal en el ámbito impreso gaditano, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, está fuera de duda. Sobre el tema, crucial para entender la también llamada “revolución doceañista”, véanse los tres volúmenes de *La guerra de pluma*, Fernando Durán López, Marieta Cantos Casenave y Alberto Romero Ferrer (eds.), Cádiz, Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2008, así como *El nacimiento de la libertad de imprenta (Antecedentes, promulgación y consecuencias del Decreto de 10 de noviembre de 1810)*, Fernando Durán López y Elisabel Larriba (eds.), Madrid, Sílex, 2012.

<sup>24</sup> Para Carlos Herrejón, son cuatro las razones puntuales de esta decisión: la falta de adhesión dentro de la ciudad, la mortandad que había causado entre las fuerzas insurgentes la artillería realista en Monte de las Cruces, el avance de los ejércitos virreinales hacia la capital y la carencia de municiones (*Hidalgo*, p. 388). Por cierto, aunque Morelos nunca tuvo una oportunidad similar a la de Hidalgo respecto a la capital,

Sin el control de la Ciudad de México, era imposible terminar con el poder peninsular, independientemente del tipo de gobierno que Hidalgo pensara instaurar. En cualquier caso, tanto Hidalgo como Morelos, a pesar de todas sus diferencias en cuanto a la manera de alcanzar sus objetivos, terminarían siendo derrotados por las autoridades constituidas. Como quedó dicho, lo mismo sucedió con los liberales de la Península. En ambos casos, la derrota se debió al mayor poderío de los adversarios; principalmente militar en el caso novohispano, sobre todo político en el peninsular. Ahora bien, el apoyo casi unánime de los altos mandos a Fernando VII a su regreso de territorio francés fue determinante; lo mismo se puede decir del apoyo irrestricto de la alta jerarquía eclesiástica, para la cual el liberalismo representaba una enorme amenaza.

En la Nueva España, a partir de finales de 1813 la superioridad militar de las autoridades virreinales fue cada vez más clara; aunque, insisto, no se puede decir que el movimiento insurgente en general haya sido “derrotado”, pues nunca pudo ser controlado del todo. Este hecho, junto con una supuesta continuidad que a menudo se establece entre la primera insurgencia (la de Hidalgo y Morelos) y la obtención de la independencia bajo la égida de Iturbide en 1821, ha contribuido a presentar el proceso emancipador novohispano en su conjunto bajo una luz que tiende a pasar de largo sobre las enormes diferencias entre el proyecto político-social de Hidalgo y Morelos, por un lado, y el de Iturbide. Más aún con respecto al segundo de los dos líderes insurgentes, pues por motivos en los que no viene a cuento detenerse y poniendo entre paréntesis las diferentes circunstancias bajo las que se desempeñaron, las inquietudes propiamente políticas son mucho más evidentes en Morelos que en su predecesor. En cualquier caso, de las enormes diferencias aludidas se desprende la inadecuación del término “consumación” referida más arriba, para describir lo acontecido en la Nueva España en 1821.<sup>25</sup>

---

aparentemente pudo haberse apoderado de Puebla en noviembre de 1811 (e incluso todavía en 1812). La caída de Puebla hubiera significado para Morelos disponer de una “cabeza de playa” con miras a la Ciudad de México, aunque hubiera implicado también una enorme “inversión” de hombres, amén de sacrificar parcialmente su movilidad, que siempre fue uno de los grandes aciertos de la estrategia de Morelos.

<sup>25</sup> Ateniéndonos a la definición del Diccionario de la Real Academia Española, ¿en qué sentido se puede decir que Iturbide “llevó a cabo totalmente” el proceso

En el caso peninsular, el motivo principal del fracaso del liberalismo fue la superioridad que supuso para Fernando VII una vuelta a territorio español bajo una serie de condiciones que, como he señalado, le favorecieron naturalmente. A esto hay que añadir las muestras de apoyo decidido por parte de los sesenta y nueve diputados firmantes del documento conocido como *Manifiesto de los Persas*, dado a conocer en abril de 1814, en que se descalificaba toda la labor política de las cortes, legitimando así en cierta medida una vuelta al absolutismo. Sin embargo, otros elementos fueron más importantes. El primero fue el ya mencionado apoyo incondicional a la majestad real por parte de los altos mandos militares, pero cabe también señalar otros dos. El primero es el hecho de que buena parte de las guerrillas estaban en territorio francés persiguiendo al enemigo en fuga y el segundo son las escasas ventajas concretas que el pueblo español pudo haber percibido o recibido de las disposiciones liberales.

Todo lo anterior, aunado a la guerra abierta, por denominarla así, que la jerarquía católica peninsular había declarado a los liberales en todos los frentes, explica la suerte que corrió el liberalismo gaditano a partir de la entrada del monarca destronado al territorio español. Revelador de esta suerte, así como de la ingenuidad de Fernando VII, es el real decreto de principios de mayo de 1814 (como se puede ver, “El Deseado” se consideraba capaz de anonadar la historia):

declaro que mi real ánimo es, no solamente no jurar, ni acceder a dicha Constitución, ni a decreto alguno de las Cortes Generales y Extraordinarias, y de las Ordinarias actualmente abiertas, a saber: los que sean depresivos de los derechos y prerrogativas de mi soberanía establecidas por la Constitución y las leyes, en que de largo tiempo

---

iniciado por Hidalgo? No es éste el lugar para intentar dilucidar una cuestión tan compleja, pero no está de más apuntar que, más allá de no haber buscado la independencia absoluta de manera inequívoca, en varios aspectos y momentos Hidalgo se alejó de la figura de Fernando VII; un alejamiento que se convirtió en ruptura casi total en el caso de Morelos. Se puede decir que Iturbide, por su parte, fue fiel al monarca español hasta el final del proceso emancipador, al grado de ofrecerle la corona de México, obteniendo así la “independencia absoluta” al amparo de quien hasta ese momento había sido el rey metropolitano y, en más de un sentido, el principal enemigo de la Independencia de México.

la Nación ha vivido, sino el declarar aquella Constitución y decretos nulos y de ningún valor ni efecto, ahora ni en tiempo alguno, como si no hubiesen pasado jamás tales actos, y se quitasen de en medio del tiempo, y sin obligación en mis pueblos y súbditos, de cualquiera clase y condición, a cumplirlos y guardarlos.<sup>26</sup>

La victoria absolutista fue una victoria sin paliativos, que desencadenó una feroz represión contra los liberales. Poniendo entre paréntesis el Trienio Liberal, sería hasta que la muerte de Fernando VII coincidiera con una delicada cuestión sucesoria en 1833 que el liberalismo español iniciaría su singladura decimonónica bajo condiciones de una normalidad política, si bien relativa, pues la primera guerra carlista ya tenía tres años de iniciada cuando la Constitución de 1812 revivió fugazmente entre 1836 y 1837, antes de que fuera definitivamente sustituida por otro texto constitucional —exactamente un cuarto de siglo después de haber sido promulgada en Cádiz—. A partir de ese momento, el liberalismo español se alejaría cada vez más de algunos de los postulados radicales de la constitución gaditana.<sup>27</sup>

Antes de seguir, conviene desarrollar algunos aspectos de los dos procesos aquí estudiados; sobre todo porque que si bien desde diversas perspectivas se pueden considerar opuestos, no lo fueron en un primer momento y no lo serían durante mucho tiempo desde la perspectiva de muchos habitantes de la Nueva España.<sup>28</sup> En la medida en que la revolución liberal española y el proceso emancipador novohispano son

<sup>26</sup> Cito de la *Historia* de Toreno, p. 1181 (nota 406).

<sup>27</sup> Los principios doceañistas darían paso a un moderantismo que caracterizaría a la monarquía constitucional española durante el resto del siglo. Algunos autores dirán que dicho alejamiento se inició desde mucho antes; véase, por ejemplo, *Una conspiración fallida y una Constitución nonnata, 1819* de Claude Morange, Madrid, CEPC, 2006. Sobre la moderación política del liberalismo español decimonónico *vis-à-vis* el liberalismo doceañista, véase Joaquín Varela Suanzes, “La Constitución de Cádiz y el liberalismo español del siglo XIX”, *Política y Constitución en España, 1808-1978*, Madrid, CEPC, 2007 (este artículo fue publicado originalmente en 1987).

<sup>28</sup> Pese a ser algo bien conocido por los historiadores, no está de más recordar aquí que el proceso emancipador novohispano, como los demás procesos independentistas hispanoamericanos, fue una guerra *civil*, no un enfrentamiento entre americanos y peninsulares.

respuestas a la misma crisis, al principio de ésta la salida buscada va en el mismo sentido: guardar en depósito la soberanía de Fernando VII. En el caso peninsular, esta salida desembocó, después de la creación de numerosas juntas locales y de no pocas peripecias, en la Junta Central. En el caso novohispano, por su parte, el “golpe de estado” de Yermo contra Iturrigaray instaló a otro virrey, el octogenario militar retirado Pedro de Garibay, quien estaba imposibilitado para lograr la legitimidad perdida por la manera en que había llegado al poder.<sup>29</sup>

A partir de septiembre de 1810, con el levantamiento de Hidalgo en la Nueva España y con la reunión de las Cortes de Cádiz en el Viejo Mundo, la relación entre los dos procesos que nos ocupan se torna muy compleja. Por un lado, Hidalgo —quien por cierto en algún momento consideró participar como representante de la Nueva España en dichas cortes— se convirtió en el principal enemigo de las autoridades virreinales y objeto de todas sus preocupaciones.<sup>30</sup> Lo mismo sucedió con Morelos más adelante, pues la desastrosa derrota de Hidalgo en Puente de Calderón en enero de 1811 significó el final de su aventura insurreccional y de su liderazgo político. Hidalgo fue apresado poco después de esa derrota gracias a una traición y fusilado en julio de ese mismo año. Aunque la gesta hidalguense había durado apenas cuatro meses, la vorágine social a la que dio origen cambió para siempre la faz del virreinato y terminaría llevando, si bien por caminos insospechados, a la independencia.

Al igual que en el caso de Hidalgo, durante algún tiempo la postura de Morelos respecto a Fernando VII fue también ambigua. Sin embar-

<sup>29</sup> De hecho, Garibay fue pronto removido por la Junta Central; en total, permaneció sólo diez meses en el cargo. El mismo tiempo, por cierto, que también duraría como virrey su sucesor, el clérigo Francisco Javier Lizana y Beaumont. Esto significa que, en un lapso de dos años, entre septiembre de 1808 y septiembre de 1810, fueron cuatro los virreyes que estuvieron al frente del territorio más importante del imperio español en América; además del gobierno provisional de la Audiencia de México entre mayo y septiembre de 1810 (en este último mes tomó posesión Francisco Javier Venegas). Creo que este dato por sí solo dice mucho sobre la magnitud de la crisis en la Nueva España, el territorio más importante del imperio español en América.

<sup>30</sup> Sobre Hidalgo como posible diputado en Cádiz, Herrejón escribe: “Al cura no le desagradó la idea, pues finalmente veía una alternativa pacífica para el cambio donde él podría estar entre los protagonistas”. *Hidalgo*, p. 276. A fin de cuentas, el ayuntamiento de San Miguel el Grande optaría por otros candidatos.

go, a partir de cierto momento el “Caudillo del Sur” se decantó por excluir al monarca; lo que provocó no pocos sinsabores a su relación con Ignacio López Rayón, quien era el líder ideológico más importante de la insurgencia; no sólo por su papel en la creación de la Junta de Zitácuaro o Suprema Junta Nacional Americana, sino también por ser el autor de los “Elementos constitucionales”.<sup>31</sup> Por su parte, en la capital del virreinato los Guadalupe mantuvieron una postura que puede considerarse ambivalente respecto a la monarquía en desgracia o, si se prefiere, de un enorme pragmatismo político. Aunque esta postura varía dependiendo del Guadalupe que tengamos en mente (no se olvide que se trata de un grupo con más de cuarenta integrantes, entre ellos tres mujeres), en términos generales apoyaron a Morelos, lo que no implicaba necesariamente haber optado por una ruptura abierta con el rey, menos aún con la monarquía.

Como adelanté, el periodo denominado la “consumación” de la Independencia de México muestra hasta qué punto era posible seguir considerando a Fernando VII la persona adecuada para dirigir los destinos de la Nueva España y, al mismo tiempo, apoyar lo que la historiografía actual denomina “independencia absoluta”. Sobre este tema, cabe debatir sobre las intenciones de Iturbide cuando en el punto 4º del Plan de Iguala propone a Fernando VII como emperador de México. Sin embargo, se olvida en ocasiones que la propuesta en dicho punto va mucho más allá del rey de España en aquel momento, pues comprende también a algunos miembros de su dinastía e incluso a los de otra casa reinante. En todo caso, parece incuestionable que el contexto que llevó a Iturbide a planear la independencia resulta

<sup>31</sup> Me refiero sobre todo a la autoría material de los *Elementos*, pues, como se puede inferir de la carta que Morelos le envió el 7 de noviembre de 1812, López Rayón no fue el único autor intelectual del texto. De esa misiva se desprende que tanto Morelos como Hidalgo participaron de modo importante en su concepción. Véase Morelos (*Su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época*), Ernesto Lemoine (ed.), México, UNAM, 1965, p. 227. Cabe señalar que la adhesión de López Rayón a Fernando VII, que mantuvo contra viento y marea, y sus desavenencias con varios líderes de la insurgencia, han contribuido a desdibujar su figura dentro del panteón insurgente; sin embargo, la importancia de los “Elementos constitucionales” desde una perspectiva político-jurídica y de búsqueda de legitimidad apenas puede exagerarse.



ininteligible sin conocer los acontecimientos peninsulares.<sup>32</sup> Independientemente del debate sobre el carácter más o menos conservador de la “consumación” de la Independencia de México, me parece que dichos acontecimientos no se calibran lo suficiente al estudiar esta fase del proceso emancipador de la Nueva España. A este respecto, cabe apuntar que las reacciones de rechazo o desaprobación ante una “consumación” de índole eminentemente conservadora son propias de la historiografía mexicana, no de la extranjera, que asume este aspecto de la parte final del proceso novohispano sin reparos de ningún tipo (axiológicos, ideológicos o intelectuales).<sup>33</sup>

Lo que se consumó en septiembre de 1821 fue la separación definitiva entre dos procesos que empezaron como respuestas a una misma crisis política, que se alejaban o acercaban, dependiendo del momento político y del líder insurgente o del intelectual público novohispano que tengamos en mente, y que llevó a cabo alguien que durante muchos años fue un acérrimo opositor de la insurgencia. Entre los intelectuales públicos aludidos, creo que el caso de Carlos María de Busta-

<sup>32</sup> Por “acontecimientos peninsulares” me refiero sobre todo al regreso del liberalismo en la Península en la primavera de 1820 y a la serie de medidas que las Cortes de Madrid empezaron a discutir desde mediados de ese año. Al respecto, en su escrito autobiográfico conocido como “Memoria de Liorna”, Iturbide escribe: “Restablecióse el año de veinte la Constitución en las Españas. El nuevo orden de cosas, el estado de fermentación en que se hallaba, las maquinaciones de los descontentos, *la falta de moderación en los amantes del nuevo sistema*, la indecisión de las autoridades, y *la conducta del gobierno de Madrid y de las cortes* que parecían empeñadas en perder aquellas posesiones, *según los decretos que expedían, según los discursos que por algunos diputados se pronunciaron*, avivó en los buenos patriotas el deseo de independencia” (p. 42, las cursivas son mías). *Manifiesto al Mundo o sean apuntes para la historia*, Laura Suárez de la Torre (ed.), México Fideicomiso Teixidor-Libros del Umbral, 2001.

<sup>33</sup> Por mencionar un solo ejemplo, John Elliott resume así lo sucedido en la Nueva España entre 1820 y 1821: “Ante tales amenazas a sus derechos corporativos [los decretos que las Cortes de Madrid estaban preparando y/o aprobando para reducir ciertos privilegios militares y eclesiásticos], los criollos y peninsulares de la Nueva España dejaron a un lado sus diferencias y se unieron en una frágil coalición para hacer causa común contra los designios de los liberales peninsulares”. Y concluye al respecto: “Se trataría, pues, de una contrarrevolución concebida para defender un orden establecido, eclesiástico y estatal, que ya no garantizaba su protector tradicional, la monarquía española”. *Imperios del mundo atlántico: España y Gran Bretaña en América, 1492-1830*, Madrid Taurus, 2006, p. 567.

mante resulta ilustrativo. El consejero de Morelos, que tan importante papel desempeñara en Apatzingán, es la misma persona que años más tarde, en 1820, redactó y publicó un texto denominado “Motivos de mi afecto a la Constitución”, que es un encendido elogio de la Constitución de Cádiz.<sup>34</sup> *Mutatis mutandis*, lo mismo se podría decir de otros destacados nombres de la insurgencia, como el cura Francisco Severo Maldonado (editor del primer periódico insurgente: *El Despertador Americano*) y, de manera menos evidente quizás, el periodista Joaquín Fernández de Lizardi, cuyas oscilaciones políticas han sido puestas casi siempre entre paréntesis por la historiografía mexicana que se ha ocupado en años recientes de la vida y obra del Pensador Mexicano.<sup>35</sup> Entre quienes combinaron la pluma con la vida política, José María Cos me parece un excelente ejemplo de las oscilaciones mencionadas.<sup>36</sup> Como se puede ver considerando los nombres que

<sup>34</sup> El texto constituye el séptimo de los diez “juguetillos” que Bustamante escribió entre 1812 y 1821. Remito a la edición integral y facsimilar del Centro de Estudios de Historia de México titulada *Jugueteillo*, México, Condumex, 1987 (la paginación, 1-43, es la de la edición original de la imprenta de D. Alejandro Valdés, 1820). Este “juguetillo” (dedicado, por cierto, al *Pensador Mexicano*) va precedido de un epígrafe de Filangieri: “No basta persuadir al pueblo [de] la debilidad de la antigua legislación: debe prevenirse en favor de la nueva, valiéndose para ello de argumentos sensibles que nazcan del concepto mismo que suele formar el pueblo de las cosas”.

<sup>35</sup> La actitud escasamente crítica de algunos académicos mexicanos ante las zigzagueantes simpatías político-sociales de Lizardi queda de manifiesto en el estudio preliminar que escribió María Rosa Palazón Mayoral para la *Antología general* que coeditaron el FCE, la FLM y la UNAM en 2006; dicho estudio se titula “Una bella persona utópica” (pp. 15-47). Para dar una idea de por qué el personaje merece un tratamiento más crítico, consigno aquí lo que los Guadalupe refrieron a Morelos en los primeros meses de 1813 sobre el Pensador Mexicano: “este sujeto no es digno de la atención de vuestra excelencia porque ha escrito varios papeles adulando a este maldito gobierno”. *Prontuario de los insurgentes*, p. 54.

<sup>36</sup> Más allá del empleo del término *claudicaciones* por parte de Ernesto Lemoine para referirse a la vida de Cos, el estudio preliminar que este reconocido historiador escribió para una antología política de Cos publicada hace casi medio siglo muestra bien la magnitud de dichas oscilaciones. José María Cos, *Escritos políticos*, México, UNAM, 1967 (el entrecomillado es de la p. 62). Por lo demás, los textos de esta antología corroboran más allá de cualquier duda las incertidumbres y vaivenes del Doctor Cos, cuyo “sino y drama”, en palabras de Lemoine, “fue albergar en su cuerpo y en su alma a dos individuos a la vez, insolubles e inseparables, en pugna el uno contra el otro” (p. 70). Para Miquel i Vergés, Cos es “una de las más hábiles y claras inteligen-

aparecen en este párrafo, estamos ante personajes de primera línea del proceso emancipador novohispano.

Es en buena medida por razones que se inferen de los párrafos anteriores que planteamientos dicotómicos como el que hace Jaime Rodríguez en la última interpretación general de la independencia novohispana no pueden dar cuenta de lo acontecido política, ideológica e intelectualmente en el virreinato entre 1808 y 1821.<sup>37</sup> En el caso específico de dicho autor, se trata de una independencia concebida básicamente como una confrontación, sin mediaciones de ningún tipo, entre la revolución política gaditana y la insurgencia novohispana —siempre en detrimento de la segunda—.

Ante una crisis de la magnitud de la que vivió el mundo hispánico a partir de 1808, en la que los principales referentes políticos desaparecieron o se desplazaron notablemente, conviene hacer un esfuerzo por situarse en ese mundo para tener una idea, lo aproximada que se quiera, del nivel de incertidumbre e indeterminación que afectó a todos los actores. Por el contrario, con lo que nos topamos a menudo es con un afán de otorgar a esta situación de profunda desazón una supuesta “inteligibilidad histórica” que lo que hace es obviar la incertidumbre y que, en esa medida, tiende a minimizar, tergiversar o justificar vacilaciones que, desde mi punto de vista, debieran asumirse como tales. En el caso del proceso emancipador novohispano, no hacerlo facilita el camino hacia idealizaciones de la insurgencia que, desde mi punto de vista, poco pueden contribuir a sacar la luz las indeterminaciones personales e ideológicas que la recorren de parte a parte. Lo mismo se puede decir, por supuesto, sobre el proceso gaditano (tema al que volveré al final de este capítulo). Al respecto, el ensalzamiento de este proceso por parte de autores como Rodríguez en el libro referido o de historiadores españoles como Manuel Chust, que ha escrito un sinnúmero de trabajos sobre el tema, difícilmente puede contribuir a

---

cias que se pusieron al servicio de la Independencia de México”. *La independencia mexicana y la prensa insurgente*, México, El Colegio de México, 1941, p. 80.

<sup>37</sup> Me refiero a su libro “*We Are Now the True Spaniards: Sovereignty, Revolution, Independence, and the Emergence of the Federal Republic of Mexico, 1808-1824*”, citado en la nota 5 (en donde también se puede ver la referencia de la edición en español).

desentrañar la complejidad política, ideológica y doctrinal que caracteriza al mundo hispánico del primer cuarto del siglo XIX.<sup>38</sup>

En cuanto a la historiografía actual sobre la insurgencia, tengo en mente textos como “Independencia sin insurgentes. El bicentenario y la historiografía de nuestros días” de Luis Fernando Granados y, más recientemente, el artículo “El liberalismo en la insurgencia novohispana: de la monarquía constitucional a la república, 1810-1814” de Cristina Gómez Álvarez.<sup>39</sup> En otro lugar he expresado mis profundos desacuerdos con los presupuestos, el contenido y las conclusiones del texto de Granados, por lo que aquí me referiré brevemente a este artículo.<sup>40</sup> En cambio, comentaré algunos aspectos del texto de Gómez Álvarez que me parecen relevantes respecto a algunos de los temas centrales del presente capítulo.

El artículo de Gómez Álvarez, como el de Granados, surge de un malestar evidente: el que provoca a sus autores la percepción de que en la conmemoración bicentennial de la Independencia de México hubo una gran ausencia: el estudio de la revolución insurgente. El principal motivo de esta ausencia lo encuentra Gómez Álvarez en el hecho de que en la historiografía actual sobre la independencia predomina una interpretación que afirma que el liberalismo gaditano fue “el que constituyó la verdadera revolución y [el] que provocó las transformaciones

<sup>38</sup> En el caso de Chust, por un lado, tiende a mitificar al liberalismo hispánico, y, por otro, a tergiversar y desacreditar la obra de François-Xavier Guerra, el historiador que más que ningún otro contribuyó a colocar el estudio de las revoluciones hispánicas en otro nivel historiográfico. Como ejemplo de lo primero, véase su artículo “Guerra, revolución y liberalismo en México 1808-1835”, en *Bastillas, cetros y blasones*, Ivana Frasquet (coord.), Madrid, Mapfre, 2006; específicamente, pp. 157 y 158. Como ejemplo de lo segundo, véase su artículo “Nueva España versus México historiografía y propuestas de discusión sobre la guerra de independencia y el Liberalismo doceañista”, *Revista Complutense de Historia de América*, n. 33, 2007, pp. 24 y 25. Ambos artículos fueron escritos por Chust en colaboración con José Antonio Serrano.

<sup>39</sup> El primero apareció en *Desacatos*, n. 34, 2010, pp. 11-26; el segundo en *Secuencia*, n. 89, 2014, pp. 9-26.

<sup>40</sup> Los desacuerdos aludidos los expuse en “Límites del liberalismo y del constitucionalismo hispánicos. Una visión crítica desde/sobre la historiografía actual”, en Rafael Rojas, Pablo Mijangos y Adriana Luna (coords.), *De Cádiz al siglo XXI*, México, Taurus, 2012. Con un título distinto, este artículo constituye el capítulo 4 de la presente antología.

políticas que dieron lugar a la independencia y a la construcción del Estado y de la nación mexicanos”.<sup>41</sup> No obstante, el único nombre que la autora proporciona como representante de esta historiografía en la segunda nota de su artículo es el de Jaime Rodríguez.

No es ninguna casualidad que a pesar de que la autora afirma que lo que ha predominado en los últimos años es la historiografía “llamada revisionista” (p. 9), la lista de historiadores revisionistas se reduzca a un solo nombre de forma explícita.<sup>42</sup> Y no lo es porque Rodríguez es prácticamente el único historiador que, hasta donde alcanzo a ver, no sólo considera al liberalismo gaditano como la única revolución realmente importante durante proceso emancipador novohispano, sino que además tiende de manera casi obsesiva a minimizar los logros y la trascendencia de la revolución insurgente. Ahora bien, si la historiografía “revisionista” es tan predominante como Gómez Álvarez plantea en la primera parte de su artículo, cabía esperar que proporcionara una serie de nombres de los autores que la integran. En cualquier caso, paso ahora a cuestiones de contenido de los dos artículos mencionados.

En su texto, Gómez Álvarez sigue algunos de los planteamientos centrales del que parece considerar el único balance historiográfico que se ha escrito hasta la fecha sobre las conmemoraciones bicentennarias: el texto de Granados arriba mencionado. En este artículo, el autor ignora las marcadas diferencias que hay entre estudiosos del tema como François-Xavier Guerra, Antonio Annino, Jaime Rodríguez, Peter Guardino, Jaime del Arenal, Elías Palti, Juan Ortiz, José Antonio Serrano, Alfredo Ávila, Rafael Rojas, José María Portillo y quien esto escribe. En opinión de Granados, “la orientación de la nueva historiografía sobre las primeras décadas del siglo XIX parece sugerir que por fin llegado el momento de remover a la insurgencia de la memoria colectiva [de los mexicanos] y emplear otras metáforas y otras imágenes para representar la Independencia nacional”.<sup>43</sup>

<sup>41</sup> “El liberalismo en la insurgencia novohispana: de la monarquía constitucional a la república, 1810-1814”, p. 9. Para hacer la lectura más fluida, en lo que sigue todas las referencias tomadas del escrito de Gómez Álvarez las pondré entre paréntesis dentro del texto.

<sup>42</sup> El otro nombre que aparece ligado a esta corriente, en la nota 3 del artículo que ahora nos ocupa, es el ya mencionado Manuel Chust.

<sup>43</sup> “Independencia sin insurgentes. El bicentenario y la historiografía de nuestros días”. *Ibid.*, p. 20.

Para Granados, como resulta evidente en la parte final de su artículo, el pecado historiográfico cometido por todos los autores mencionados es haberse olvidado “de esos miles de insurgentes de a pie, humildes, insignificantes” que con sus actos “hicieron mucho más por redefinir el paisaje social y cultural de Nueva España que los letrados de toda índole con sus proyectos constitucionales, sus referencias librescas, su sabiduría cosmopolita”. La conclusión del autor es que lo mejor, es decir, lo “más sano y más productivo” (en lugar de deplorar el curso que han tomado los estudios sobre la independencia), es aprovechar el bicentenario “para ocuparnos de las insurrecciones hidalguenas”. Su propuesta final es que la sociedad mexicana debe servirse de las celebraciones del 2010 “para pensar una vez más si el propósito de la vida social es dejar que cada cual se rasque con sus uñas, o si mejor hacemos algo —lo que sea, pero ideológicamente encarnado como hicieron los insurgentes— antes de que el país termine de desmoronarse”.<sup>44</sup>

En cuanto al artículo de Gómez Álvarez, me parece discutible su punto de partida: “la consideración de que la lucha armada iniciada el 16 de septiembre de 1810 tenía como propósito la independencia” (p. 10; es decir, para la autora, la independencia absoluta). Como quedó apuntado, si Hidalgo buscó desde el primer momento la independencia absoluta es una discusión que sigue abierta; en esa medida, plantear dicho propósito como punto de arranque resulta controvertible. Difiero también con otro aspecto del análisis que hace Gómez Álvarez y que en parte se deriva del anterior: su manera de entender la Constitución de Apatzingán. En primer lugar, no creo que dicho

<sup>44</sup> Todos los últimos entrecomillados, en *ibid.*, p. 24. Un presupuesto que está presente tanto en la obra de Rodríguez como en los artículos de Granados y Gómez Álvarez es la noción de que la revolución gaditana y el movimiento insurgente son procesos que responden a una lógica de suma cero (esto es, todo lo que una gana, el otro lo pierde). Desde mi punto de vista, como he pretendido mostrar en este capítulo, las cosas fueron bastante más complejas. En relación con esta cuestión, no está de más señalar que las interpretaciones de la Independencia de México centradas en los insurgentes fueron las predominantes hasta, digamos, finales de la década de 1980; es decir, durante casi ciento setenta años. Esto significa que las interpretaciones que destacan o subrayan la importancia del papel desempeñado por el proceso gaditano tienen un cuarto de siglo de haber comenzado a difundirse y debatirse (en el medio académico).

documento sea el “resultado de varios años en que se fue reconstruyendo y afinando un proyecto que le diera estatuto político y jurídico al Estado independiente” (p. 12). Esta manera de ver al *Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana* es un buen ejemplo de lo que yo llamaría “historia retrospectiva”. Esta manera de tratar el proceso emancipador novohispano no sólo no termina de marcar una verdadera distancia respecto a la historiografía nacionalista más tradicional, sino que además minimiza o desvirtúa las dudas y vacilaciones que, de distintas maneras, tanto Hidalgo como López Rayón y Morelos manifestaron respecto al camino político a seguir (por no mencionar a otros líderes insurgentes de segundo nivel).

Por otro lado, en ocasiones la autora extrae conclusiones controvertibles de ciertos pasajes de textos de la época. Pienso, por ejemplo, en las palabras siguientes de Hidalgo: “Establezcamos un Congreso que se componga de representantes de todas las ciudades, villas y lugares de este reino, que teniendo el objetivo principal de mantener nuestra santa religión, dicte leyes suaves, benéficas y acomodadas a las circunstancias de cada pueblo” (p. 15). No creo que de estas palabras, extraídas del célebre manifiesto de mediados de noviembre de 1810 que Hidalgo dio a conocer como respuesta a ciertos cargos que le hizo la Inquisición, se pueda decir lo siguiente: “No cabe duda de que estas palabras tienen una gran influencia del pensamiento ilustrado y liberal” (p. 15).<sup>45</sup> Por otra parte, las indeterminaciones de la

<sup>45</sup> De hecho, llama la atención que a estas alturas historiográficas se sigan haciendo afirmaciones como ésta. Como Carlos Herrejón lo ha planteado desde hace muchos años y como José Antonio Serrano lo afirma categóricamente en la revisión que hizo hace relativamente poco de la historiografía independentista: “El cura de Dolores no fue un revolucionario ilustrado”. “Deshaciendo el consenso. La historiografía sobre el proceso de independencia de la Nueva España, 1953-1997”, *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, n. 29, 2013, p. 140. Respecto a la recuperación que autores como Granados y Gómez quieren hacer del pueblo como un ente aparentemente monolítico y respecto a su papel en la lucha independentista (también aparentemente monolítico), en este mismo artículo Serrano muestra la manera en que otra base sólida del consenso historiográfico que prevaleció durante muchísimo tiempo, el concepto de “pueblo insurgente”, fue puesta en entredicho desde mediados de la década de 1980 por autores como Brian Hamnett, John Tutino, Christon Archer y Eric van Young (véanse las pp. 141-143). Este artículo de Serrano es una revisión historiográfica muy útil; difiere por completo, sin embargo, con la práctica equiparación

insurgencia novohispana difícilmente se resuelven con la hipótesis de Gómez Álvarez en el sentido de que el carácter revolucionario de la misma se mantiene incólume porque la inclusión del rey dentro de su propuesta política “se debe a que se está concibiendo una monarquía constitucional como forma de organización del nuevo Estado” (p. 16; volveré a esta cuestión un poco más adelante). El intento de establecer una continuidad entre Hidalgo, López Rayón y Morelos con base en la idea de una monarquía constitucional no resiste un análisis cuidadoso, aunque sólo sea porque, utilizando una expresión de la propia autora, a fines de 1812 Morelos se “salía del guion de 1810” (p. 22) con su propuesta de excluir a Fernando VII de la Constitución que tenía en mente. Esta postura del “Caudillo del Sur” respecto al monarca español no haría sino fortalecerse a lo largo de 1813.<sup>46</sup>

En cuanto a la supuesta claridad de Hidalgo sobre los objetivos políticos de la insurrección que desató en septiembre de 1810, que Gómez Álvarez plantea en su artículo, tiendo a estar de acuerdo con historiadores actuales como Jaime Olveda o, mucho más atrás, Hugh Hamill, quien hace casi medio siglo escribió: “La confusión de los motivos y de los objetivos declarados tres meses después de que la revuelta había empezado fue muy desafortunada [...] Hidalgo solamente introdujo vagos conceptos [al respecto...] Sus ideas del tipo de gobierno que debería suceder el logro de la libertad fueron indefinidas y su indecisión se revela en la vaguedad de sus declara-

---

que hace en su parte final en cuanto al influjo de Guerra y de Rodríguez sobre la historiografía contemporánea que se ocupa de las independencias hispanoamericanas.

<sup>46</sup> En cuanto al antimonarquismo de Morelos, en una carta de marzo de 1813, el “Caudillo del Sur” le dice a López Rayón que está dispuesto a sacrificarse por la Junta (de Zitácuaro), pero por ningún motivo lo haría por alguno de sus miembros considerado individualmente. Enseguida, añade: “Y por lo mismo, jamás admitiré el tirano gobierno, esto es el monárquico, aunque se me eligiera a mí mismo por primero”. *Morelos (Su vida revolucionaria...)*, p. 279. Cabe apuntar que el personalismo de Rayón lo alejó no sólo de Morelos, sino también de varios miembros de la Junta. Por otra parte, el carácter republicano del *Decreto* no es explícito, pero se deriva, como lo señala Gómez Álvarez, del hecho de que el Poder Ejecutivo, denominado “Supremo Gobierno”, consta de tres individuos elegidos por el Poder Legislativo (artículo 103), y de la manera en que funciona dicho Poder Ejecutivo, esto es, mediante una presidencia cuatrimestral rotativa (artículo 132).



ciones”.<sup>47</sup> Por otro lado, sobre al argumento de que el pensamiento político de Hidalgo refleja una clara influencia ilustrada, cabe señalar que entre los autores favoritos del cura de Dolores se contaba el prelado Jacques-Bénigne Bossuet, a quien se puede considerar el más grande defensor del absolutismo. Sin embargo, el autor que al parecer Hidalgo leyó más que ningún otro fue Jacques-Hyacinthe Serry, un teólogo que de enciclopedista no tenía prácticamente nada.<sup>48</sup> En relación con este tema, cabe decir que como la historiografía occidental ha mostrado desde hace tiempo, la Ilustración tenía vertientes que difícilmente pueden considerarse “modernas”, menos aún “revolucionarias”. Para terminar con esta cuestión, cabe concluir que la afirmación de que Hidalgo era “ilustrado” (expresada así, sin mayores aclaraciones o matices) dice bastante menos de lo que varios historiadores mexicanos han pretendido cuando emplean dicho vocablo.<sup>49</sup>

<sup>47</sup> Hugh Hamill, *The Hidalgo Revolt*, Gainesville, University of Florida Press, 1966, p. 192 (la traducción es mía). De Jaime Olveda, véase *De la insurrección a la independencia (La guerra en la región de Guadalajara)*, Zapopan, El Colegio de Jalisco, 2011. Por su parte, en *Raíces de la insurgencia en México* Hamnett afirma que el movimiento de Hidalgo “no había tenido una clara ideología ni fines políticos precisos”. El subtítulo de este libro es *Historia regional, 1750-1824*, México, FCE, 2010, p. 250. La edición de 2010 contiene un prefacio (pp. 9-16) en el que Hamnett hace una revisión de la bibliografía más importante publicada durante el cuarto de siglo transcurrido entre 1986 y 2010. En dicho prefacio expresa algunas reservas frente a la historiografía que recupera y enfatiza el papel del constitucionalismo gaditano para explicar el proceso emancipador novohispano (Guerra, Rodríguez y Annino); esto, conviene especificar, en la medida en que la obra de estos autores implica una marginalización de la insurgencia. Enseguida, como reacción a dicha historiografía, Hamnett recupera la importancia de historiadores como Tutino, Ortiz Escamilla y Van Young (véanse concretamente, pp. 10-13).

<sup>48</sup> Sobre las lecturas preferidas de Hidalgo, véase la biografía de Herrejón, concretamente la primera parte del capítulo VII. Sobre Serry y su lejanía respecto al enciclopedismo, Herrejón es muy claro (véase la p. 263).

<sup>49</sup> Lo cual no implica que Hidalgo no leyera a algunos autores ilustrados con connotaciones políticas claramente modernas (Genovesi, por ejemplo). A menudo, afirmaciones sobre el carácter ilustrado de tal o cual autor llevan implícita una vinculación supuestamente muy estrecha entre Ilustración y liberalismo. Esta vinculación es discutible en términos generales, pero creo que desde una perspectiva política lo es aún más respecto al mundo hispánico. Me ocupé de esta cuestión en los capítulos IV y V de mi libro *El primer liberalismo español y los procesos de*

En lo que respecta al liberalismo del “padre de la patria”, es cierto que en el pasaje citado más atrás Hidalgo planteó establecer un congreso con representantes de las ciudades, villas y lugares de la Nueva España, pero considerar que este planteamiento basta para hacer de Hidalgo un liberal es un salto que pocos estarían dispuestos a dar. De hecho, Hidalgo expresa enseguida que el objeto principal de dicho congreso era “mantener nuestra Santa Religión”.<sup>50</sup> Como ya señalé, el pensamiento de Hidalgo está atravesado por un tradicionalismo que se derivaba en gran medida de su condición de cura (de un pueblo, conviene tenerlo en mente, de una provincia de uno de los territorios americanos que más tiempo tardó en volverse independiente). Este tradicionalismo se refleja en incontables documentos, que retratan desde diversas perspectivas la manera en que Hidalgo veía la lucha contra las autoridades virreinales (básicamente, como una contienda de carácter religioso). Que el tradicionalismo insurgente podía combinarse con nociones liberales es, como ya señalé, innegable en el caso de Morelos, pero esto resulta menos claro en el caso de Hidalgo. En suma, así como quedarse con un Hidalgo puramente tradicional no lleva muy lejos (entre otros motivos porque una lucha emprendida en clave religiosa puede ser revolucionaria en muchos sentidos o tener consecuencias revolucionarias), quedarse con un Hidalgo liberal tampoco permite avanzar mucho.<sup>51</sup>

*emancipación de América, 1808-1824 (Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico)*, México, El Colegio de México, 2006, pp. 175-189 y 253-281. En todo caso, la discusión sobre dicha vinculación sigue abierta, pues en algunos aspectos es posible establecer líneas de continuidad. Sobre este tema, véase el sugerente texto de Gabriel Paquette titulado “Introduction: Liberalism in the Early Nineteenth-century Iberian World”, *History of European Ideas*, n. 41, 2015.

<sup>50</sup> Las mayúsculas no aparecen en el pasaje que cita Gómez Álvarez en su artículo, pero sí en muchas otras versiones del manifiesto que estoy comentando; véase, por ejemplo, la *Historia de la guerra de Independencia de México*, Juan E. Hernández y Dávalos (ed.), México, INEHRM, 1985, 6 vols., p. 303 (tomo II).

<sup>51</sup> Aunque, por razones evidentes, esta segunda opción puede resultar más atractiva para algunos historiadores mexicanos. En lo que concierne al liberalismo de Hidalgo (y de la insurgencia novohispana en general), basta comparar el ideario político que es posible reconstruir con base en algunas de sus proclamas con el ideario de algunos de los principales líderes de los procesos emancipadores sudamericanos para darnos cuenta de que en diversos aspectos el liberalismo novohispano era bastante más tradicional que el de sus homólogos del resto del subcontinente. Por mencionar

Antes de terminar con el tema de los líderes insurgentes, conviene decir algo sobre la “monarquía constitucional” como la fórmula que podría explicar los vaivenes de la insurgencia novohispana durante los primeros años del proceso emancipador respecto a la figura de Fernando VII. En primer lugar, porque las ambigüedades y vacilaciones de dicha insurgencia no se explican, no se pueden explicar en mi opinión, mediante un solo concepto o una sola hipótesis. Como he sugerido, resulta más fructífero en términos historiográficos asumir dichas ambigüedades y vacilaciones como tales. Tanto Hidalgo, como López Rayón, Morelos y Cos dudaron ante el camino político a seguir en medio de una situación que era incierta, compleja y particularmente violenta, además de confusa en términos políticos, ideológicos y doctrinales. En segundo lugar, porque el documento legal más importante que produjo la insurgencia, la Constitución de Apatzingán, no plantea una monarquía constitucional, sino un régimen de tipo republicano.

En relación con este tema, cabe decir algo sobre la supuesta antinomia monarquía-república. Desde el último cuarto del siglo XVIII hay en el mundo occidental un planteamiento denominado en ocasiones “la indiferencia de las formas de gobierno”, según el cual lo fundamental para el correcto funcionamiento de un régimen político es un punto que se considera crucial: el respeto de ciertos derechos individuales. En consecuencia, se podría decir que, sobre este punto en concreto, la forma de gobierno se convierte en una cuestión secundaria.<sup>52</sup>

---

un solo aspecto, la insurgencia novohispana (López Rayón y Cos, entre otros) parece haber sido la única en toda la América española en pedir el restablecimiento de la Inquisición, que había sido abolida por las Cortes de Cádiz en febrero de 1813.

<sup>52</sup> Sobre este tema, véase el artículo “Repúblicas monárquicas y monarquías republicanas. La reflexión de Sieyès, Necker y Constant sobre las formas de gobierno”, de María Luisa Sánchez-Mejía, *Revista de Estudios Políticos*, Nueva Época, n. 20, 2003. No está de más recordar que la revolución liberal gaditana se llevó a cabo en defensa y al amparo de una monarquía constitucional. A este respecto, la ola republicana que recorrió la América española a partir de 1811 puede considerarse, entre otras cosas, una autoafirmación *vis-à-vis* la metrópoli. Una autoafirmación que, cabe plantear, no calibró todas las implicaciones de la adopción de un sistema de gobierno en el que los hispanoamericanos no tenían experiencia alguna y que resultaba muy exigente en términos cívicos, electorales y representativos; exigencias para las cuales, en buena lógica, estaban mal equipados. Aunque no deja de ser un contrafactual, creo que la inestabilidad política que caracterizaría a

Si esto es así, el carácter revolucionario de la insurgencia no estaría determinado porque sus líderes adoptaran o no la monarquía constitucional. Lo que puede resultar difícil de entender para nosotros es que Iturbide pretendiera obtener la independencia manteniendo a Fernando VII en el trono; una incompatibilidad que Morelos tuvo clara a partir de cierto momento. No obstante, más allá de nuestras limitaciones para entender cabalmente esta manera de concebir un “rompimiento” con la metrópoli y sin entrar en elucubraciones sobre lo que tenía en mente Iturbide cuando inició el camino independentista que lo terminaría llevando al trono imperial, lo cierto es que fue al socaire de Fernando VII como (posible) emperador del nuevo país que México obtuvo su independencia.

En el resto de la América española, la adopción generalizada del régimen republicano hace olvidar con frecuencia no sólo la historia, polisemia y variedad connotativa de la palabra “república”, sino también, como ha señalado el historiador francés Clément Thibaud, el hecho de que los actores políticos muchas veces la invocaban con sentidos distintos, incluso contradictorios. Además, como nos recuerda este autor, el empleo del vocablo por parte de varios Estados republicanos “no implicaba necesariamente el carácter antimonárquico de esos Estados”.<sup>53</sup> En relación con el tema del liberalismo, concretamente del liberalismo hispánico, cabe apuntar que esta diversidad semántica que tuvo el término “república” durante los primeros años de las revoluciones hispánicas es un elemento más para rechazar la supuesta contraposición que algunos autores establecen entre liberalismo y republicanismo durante el primer cuarto del siglo XIX en el mundo hispánico. Una contraposición que puede explicarse hasta cierto punto en el contexto ideológico-político del proceso de independencia de las Trece Colonias y sus prolegómenos (de aquí la importancia que tuvo este debate en el ámbito académico estadouniden-

---

los nuevos países del subcontinente durante décadas tiene aquí uno de sus principales motivos.

<sup>53</sup> “Les trois républiques de la Terre Ferme”, en *Las independencias hispanoamericanas (Un objeto de historia)*, Véronique Hébrard y Geneviève Verdo (eds.), Madrid, Casa de Velázquez, 2013, p. 246. Thibaud es el autor de *Repúblicas en armas (Los ejércitos bolivarianos en la guerra de independencia en Colombia y Venezuela)*, Lima-Bogotá, IFEA, 2003, que es el mejor libro que existe sobre el tema.

se hasta hace no mucho tiempo), pero que difícilmente se justifica en el caso de los procesos emancipadores hispanoamericanos.<sup>54</sup>

Desde mi punto de vista, dichos procesos, así como lo acontecido en Cádiz entre 1810 y 1814, eran movimientos revolucionarios en términos políticos porque todos ellos adoptaron una serie de principios que en el contexto de aquel momento histórico eran revolucionarios (resumiendo: soberanía nacional, igualdad política, libertades individuales, división de poderes y sistema representativo). Aunque cierta historiografía latinoamericana puede hacernos pensar lo contrario, estos principios no eran privativos de las repúblicas, como la monarquía constitucional gaditana lo muestra palmariamente. Ahora bien, estos principios podían dar pie a propuestas político-sociales peculiares a cada uno de los procesos emancipadores (que en buena medida se explican por la diversidad en la conformación de las sociedades hispanoamericanas), incluso en el interior de un mismo proceso (pienso en los contrastes entre el proyecto de Morelos y el de Iturbide, a los que me he referido aquí y en capítulos anteriores).

En las últimas páginas he planteado algunas reservas frente a lo que considero idealizaciones recientes de la insurgencia novohispana; sin embargo, exactamente lo mismo se puede decir sobre una parte de la historiografía española que se ha ocupado de la revolución política que tuvo lugar en la Península entre 1808 y 1814. Basta pensar en la manera en que las Cortes y la Constitución de Cádiz fueron planteadas por algunos académicos españoles durante las conmemoraciones bicentenarias. La incapacidad de los liberales peninsulares para darse cuenta de que la pacificación de América era una condición *sine qua non* para todo lo demás, su subordinación respecto a los dictados del gremio comercial gaditano y lo limitada que fue la oferta de las cortes en aspectos políticos y económicos que para los americanos resultaban cruciales son algunos de los aspectos

<sup>54</sup> Me ocupé de esta cuestión en “Liberalismo y republicanism durante las independencias americanas: un deslinde imposible” en Jaime Olveda (ed.), *Independencia y Revolución (Reflexiones en torno del bicentenario y el centenario IV)*, México, El Colegio de Jalisco, 2012. Este artículo constituye el capítulo 5 del libro *Las revoluciones hispánicas y la historiografía contemporánea (Historia de las ideas, liberalismo e Ilustración en el mundo hispánico durante la Era de las revoluciones)*, Bruselas/Berlín, P. I. E. Lang, 2021.

que la historiografía peninsular bicentenaria prefirió ignorar o, por lo menos, poner entre paréntesis (como siempre, hubo excepciones). Además, los planteamientos de algunos historiadores españoles respecto a la influencia de la carta gaditana sobre toda la América española a lo largo de todo del periodo emancipador, así como el carácter aparentemente único de dicha carta en el contexto hispánico, requiere de diversos matices y no pocas precisiones.

No obstante, hay un aspecto en el que dicho carácter me parece incontrovertible: en medio de la “explosión” constitucional que, efectivamente, tuvo lugar en la América hispana entre 1811 y 1816, la Constitución de Cádiz fue la única concebida para toda la monarquía. Que el proyecto gaditano haya fracasado y que tuviera una serie de limitaciones desde la perspectiva americana no le resta nada a su enorme osadía política y a su valor en términos de historia constitucional y de historia de las ideas. Al respecto, se olvida a menudo que apenas cuatro años antes de promulgada la Constitución (en cuya discusión y elaboración, no se olvide, participaron alrededor de sesenta representantes americanos), la monarquía española era un régimen absolutista que en términos prácticos (no legales) consideraba a los territorios de América colonias y que trataba a sus habitantes en consecuencia. En su carácter bihemisférico, en su reconocimiento de los indígenas como ciudadanos y en su apertura en términos de participación electoral, la Constitución de Cádiz es, sin duda, un documento señero en la historia constitucional de Occidente. Por cierto, esto no implica, en ningún sentido, demeritar a la insurgencia novohispana o, para el caso, a ninguna otra. Respecto al último punto mencionado, Hamnett afirma que prácticamente ninguno de los movimientos independentistas hispanoamericanos fue tan lejos como la Constitución de Cádiz en lo que respecta a la representación popular.<sup>55</sup>

En cuanto al influjo de la Constitución de Cádiz sobre los territorios americanos, es muy importante hacer distinciones, tanto cronológicas como geográficas; estas últimas deben empezar por saber en cuáles territorios fue aplicada la Constitución y en cuáles no.<sup>56</sup>

<sup>55</sup> *The End of Iberian Rule on the American Continent, 1770-1830*, Cambridge, CUP, 2017, p. 318.

<sup>56</sup> La carta gaditana fue aplicada en los virreinos de la Nueva España y el Perú (con diferencia, los dos más poblados), así como en la Capitanía General de

Ahora bien, estas distinciones no implican que el proceso político gaditano no haya desempeñado un influjo considerable en casi todo el subcontinente, como la historiografía reciente lo ha mostrado.<sup>57</sup> Una vez más, conviene insistir en la cautela analítica que debe prevalecer al acercarnos a la historia política e intelectual del mundo hispánico durante el primer cuarto del siglo XIX. Si es importante seguir reivindicando una actitud de este tipo no es sólo porque ciertas interpretaciones actuales persisten en ensalzar al proyecto gaditano o en idealizar a la insurgencia novohispana (o a cada una de las insurgencias hispanoamericanas), sino también porque, desde una perspectiva historiográfica más amplia, la recuperación que desde hace algunos años está haciendo la academia anglosajona de las revoluciones hispánicas desde la perspectiva de la historia atlántica tiende también a simplificarlas. Esto se explica, de entrada, por una cuestión metodológica que, justamente por serlo, a veces parece pasar desapercibida: la interpretación atlántica de la llamada *Era de las revoluciones* privilegia las similitudes, las continuidades y los paralelismos entre los distintos procesos revolucionarios.

No es éste el lugar para analizar el modo en que el enfoque atlántico tiende a minimizar o al menos a poner entre paréntesis la complejidad política, ideológica y doctrinal de las revoluciones hispánicas.<sup>58</sup> Sin

---

Guatemala. Sin embargo, también habría que hacer distinciones dentro de algunas de las posesiones del imperio español en América, pues, por ejemplo, varias ciudades de la Capitanía General de Venezuela y del Virreinato de Nueva Granada, así como la ciudad de Montevideo, siguieron, en principio, a la constitución gaditana.

<sup>57</sup> Por poner un solo ejemplo (de uno de los territorios americanos que se mantuvo más aislado, supuestamente, de la influencia peninsular): en un libro publicado en 2007, una reconocida especialista en el proceso emancipador rioplatense, Marcela Ternavasio, afirmó lo siguiente sobre la etapa que va de 1810 a 1816: “todo parece conducir a que la experiencia gaditana tuvo una fuerte presencia en el proceso revolucionario rioplatense”. *Gobernar la revolución: poderes en disputa en el Río de la Plata 1810-1816*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007, p. 261. Por lo demás, como ha señalado Brian Hamnett, los patriotas bonaerenses no empezaron a moverse hacia la independencia de España sino a partir de que Fernando VII cerró las Cortes en mayo de 1814. *The End of Iberian Rule on the American Continent, 1770-1830*, Cambridge, CUP, 2017, p. 136.

<sup>58</sup> Me ocupé del enfoque atlántico en el capítulo 7 de mi libro *El imperio de las circunstancias*, Madrid, Marcial Pons, 2014, que constituye el capítulo 3 del libro *Las revoluciones hispánicas y la historiografía contemporánea*, Bruselas/Berlín,

embargo, me parece que el tema es importante. No sólo por las consecuencias que dicho enfoque podría tener si sigue siendo aceptado por la historiografía latinoamericana de manera poco crítica, sino sobre todo por motivos que intenté poner de manifiesto en el presente capítulo: no sacar a la luz dicha complejidad nos llevaría, *nolens volens*, a una Era de las revoluciones menos incierta, menos rica y menos diversa de lo que fue en realidad esta etapa de la historia política de Occidente.

---

P. I. E. Peter Lang, 2021. De igual manera, analicé algunas de las implicaciones de las revoluciones hispánicas para la llamada *Era de las revoluciones* en mi artículo “The Cádiz Liberal Revolution (1810-1814) and Spanish American Independence: The *mundo hispánico* in the Age of Revolution” en John Tutino (ed.), *New Countries (Capitalism, Revolutions, and Nations in the Americas, 1750-1870)*, Durham, Duke University Press, 2016. Para una serie de argumentos sobre las revoluciones hispanoamericanas como parte integral de “la Era de las revoluciones” y sobre las diversas perspectivas historiográficas que se pueden adoptar al respecto, véase la conclusión que Eric van Young escribió hace algún tiempo para el libro *State and Society in Spanish America during the Age of Revolution*, Víctor M. Uribe-Uran (ed.), Wilmington, SR Books, 2001; esta conclusión lleva por título “Was there an Age of Revolution in Spanish America?”.



## 8. EN TORNO AL LIBERALISMO HISPÁNICO: ASPECTOS DEL REPUBLICANISMO, DEL FEDERALISMO Y DEL “LIBERALISMO DE LOS PUEBLOS” EN LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO

### I. PREÁMBULO

Son muchos los temas relacionados con la independencia mexicana que discuten actualmente los historiadores. Este texto pretende tratar tres de ellos con cierto detenimiento: el republicanismo, el federalismo y, sobre todo, el “liberalismo de los pueblos”.<sup>1</sup> A partir de estas tres cuestiones, el objetivo es contribuir al debate sobre un tema más amplio y, si cabe, aún más controvertido que los anteriores: me refiero al carácter del liberalismo mexicano durante la época de la independencia. Antes de seguir, dos aclaraciones. La primera es que no pretendo encontrar o definir la “naturaleza” de dicho liberalismo; la segunda es que, si bien el trabajo está dedicado al caso de México, varios de los argumentos y de las conclusiones atañen al liberalismo hispánico en su conjunto. Sin embargo, aquí me limitaré a evaluar críticamente algunos aspectos del proceso emancipador novohispano, con el fin de ampliar nuestro conocimiento sobre el liberalismo, una corriente doctrinal, ideológica y política que, más

<sup>1</sup> Opté por este término para referirme a una tendencia historiográfica que otorga un papel relevante a los “pueblos-ayuntamientos” durante la guerra novohispana de independencia (y más allá) y que les concede un lugar destacado en la historia del liberalismo mexicano. Evito el término “liberalismo popular”, pues posee ciertas connotaciones que refieren al debate sobre estos temas y sobre los poderes locales y regionales en general, entre 1840 y 1880, aproximadamente. Sin ánimo exhaustivo y desde perspectivas muy variadas, a este debate han contribuido autores como Guy Thomson, José Antonio Serrano, Florencia Mallon, Marco Bellingeri, Brian Hamnett, Juan Ortiz, Peter Guardino y Claudia Guarisco.

allá del enfoque analítico que se adopte, se resiste a ser enmarcada rígidamente.

Este último sigue siendo un tema debatido por la historiografía política de la Independencia de México. Las razones son muchas, empezando por la amplitud e indeterminación del concepto: desde las “interpretaciones clásicas” sobre el movimiento emancipador, hasta el “liberalismo de los pueblos”, el cual plantea una aparición temprana y una difusión amplia social del liberalismo (con la Constitución de Cádiz como fuente y con los ayuntamientos como instrumentos).<sup>2</sup> Cabe mencionar un texto que, pese a haberse publicado hace cerca de medio siglo y de tener un marcado sesgo ideológico, se sigue citando con relativa frecuencia como referente sobre el pensamiento político liberal en México: se trata del libro *El liberalismo mexicano* de Jesús Reyes Heróles.<sup>3</sup> Esta obra de casi mil setecientas páginas dedica sólo dos capítulos al periodo independentista; no obstante, son suficientes para constatar el maniqueísmo y teleologismo que conforman, junto con otros elementos, el sesgo ideológico apuntado. Dicho carácter resulta evidente desde el momento en que, en la introducción, el autor establece una identidad total y absoluta entre el liberalismo y la historia de la nación mexicana.<sup>4</sup> No obstante, la

<sup>2</sup> La expresión “interpretaciones clásicas”, que conlleva sin duda un cierto grado de simplificación, es la que emplea François-Xavier Guerra en su artículo “Lógicas y ritmos de las revoluciones hispánicas” para referirse a las visiones teleológicas, surgidas en el siglo XIX, sobre los movimientos emancipadores americanos. Estas visiones presuponen, entre otros elementos, la existencia de naciones al final del periodo colonial, una enconada rivalidad entre criollos y peninsulares en esta misma etapa, la existencia de una modernidad política americana (en la que el liberalismo juega un papel prominente) y, por contraste, la existencia de un arcaísmo y despotismo peninsulares (los cuales, en buena lógica historiográfica, justifican toda acción americana en pos de la “emancipación nacional”). El artículo mencionado aparece en un libro coordinado por el propio Guerra cuyo título es *Las revoluciones hispánicas: independencias americanas y liberalismo español*, Madrid, Complutense, 1995.

<sup>3</sup> Jesús Reyes Heróles, *El liberalismo mexicano*, México, FCE, 1957, 3 tomos.

<sup>4</sup> En dicha introducción Reyes Heróles hace afirmaciones como las siguientes: “el liberalismo surge con la nación y ésta surge con él” (p. XII); “el liberalismo había estado unido a la independencia y la consumación de ésta con propósitos antiliberales resulta episódica” (p. XII); “la secularización de la sociedad está trabada con las libertades liberales y éstas con las libertades democráticas” (p. XV); entre 1822 y 1824, los congresos (incluyendo a la Junta Nacional Instituyente) “se convierten

obra de Reyes Heróles sobre el liberalismo mexicano sigue ejerciendo un influjo sobre algunos historiadores. Doy un solo ejemplo, que me parece elocuente en varios sentidos. En un libro, publicado hace apenas un lustro, titulado *Repensar el siglo XIX (Miradas historiográficas del siglo XX)*, María Luna Argudín habla de la “mirada penetrante y erudita” de Reyes Heróles en *El liberalismo mexicano*, se refiere a este libro como un “profundo e inteligente estudio”, niega categóricamente que se trate de un “mero panfleto político” (esta defensa, por sí sola, da qué pensar), afirma que desde una óptica historiográfica las aportaciones de *El liberalismo mexicano* “son muchas” y, por último, extiende la sombra de su influencia hasta llegar a algunos autores que ella considera representan parte de la mejor historiografía mexicana o mexicanista de las postrimerías del siglo XX (específicamente, Marcelo Carmagnani y Alicia Hernández Chávez).<sup>5</sup>

Por razones que revisé en los capítulos 3, 4 y 8 de la presente antología, los movimientos emancipadores hispanoamericanos guardan una relación tensa con el liberalismo. Reconocer esta tensión no implica la adopción de posturas ahistóricas o de tipo ideal con respecto al liberalismo. El esencialismo implícito en estas posturas, como cualquier otro en el ámbito histórico, es inaceptable, por su ingenuidad, por su mecanicismo y, en última instancia, por su incapacidad para explicar lo que sucedió en la América hispana en términos políticos e ideológicos

---

en los grandes receptáculos y laboratorios del liberalismo mexicano” (p. XIX). Me ocupo con cierto detalle de la visión, simplista y maniquea, que tiene Reyes Heróles del liberalismo mexicano de estos años en el capítulo 14 de este libro.

<sup>5</sup> El artículo de Luna Argudín, titulado “Miradas persistentes: el liberalismo, la Constitución y sus ciudadanos”, dedica la mitad de sus páginas a Reyes Heróles, O’Gorman y Cosío Villegas (referido como Don Daniel en diversas partes del texto). El libro del que forma parte fue publicado en 2015 en una coedición SEC/FCE/UAM; el artículo en cuestión comprende las pp. 243-271 (los cuatro entrecomillados que aparecen en el texto, en pp. 244, 267, 268 y 269). Debo añadir que, más allá de las innegables aportaciones hechas en su momento por cada uno de los tres autores mencionados, me parece que la historiografía actual ha dejado atrás en gran medida no sólo los motivos de sus “desvelos” historiográficos (de un esencialismo notable desde mi punto de vista), su manera de abordar ciertos temas y su forma de concebir la “explicación histórica”, sino también varias de sus preocupaciones centrales y no pocos de los objetivos que se plantearon (pienso, sobre todo, en Reyes Heróles y en O’Gorman).

entre 1808 y 1824. No obstante, igualmente inaceptables me parecen las visiones que hacen del liberalismo un concepto tan “historizado” —y, al mismo tiempo, tan elástico—, que convierten al devenir político hispanoamericano en una procesión de avatares del liberalismo. En este trabajo parto de una obviedad: el liberalismo hispánico está plagado de ambigüedades doctrinales, ideológicas y políticas. Este punto de partida, sin embargo, nos permitirá llegar más lejos que las interpretaciones que adjudican al liberalismo una consistencia, una homogeneidad y una continuidad que, a pesar de lo que plantea Reyes Heróles, nunca ha tenido, ni en México, ni en ninguna otra parte del mundo. Al mismo tiempo, creo que dicho punto de arranque permite entender más y mejor ciertos aspectos políticos e intelectuales sobre los procesos emancipadores hispanoamericanos que esas interpretaciones que, a estas alturas historiográficas, plantean la inexistencia o imposibilidad del liberalismo en México, así como en el resto de la América hispana (en la época que nos ocupa y durante todo el siglo XIX).

## II. REPUBLICANISMO Y FEDERALISMO

Los dos temas centrales de este breve apartado remiten necesariamente a los Estados Unidos por dos razones. Primero, en términos históricos, porque la idea de una relación, aparentemente sin fisuras, entre liberalismo, republicanismo y federalismo, surge de la república estadounidense —la cual, por cierto, desde un punto de vista formal contaba apenas con dos décadas y media de existencia cuando se inician los movimientos emancipadores hispanoamericanos—. Segundo, en términos historiográficos, porque el debate sobre el carácter republicano de la independencia estadounidense, iniciado hace ya más de medio siglo (*The Ideological Origins of the American Revolution* de Bernard Bailyn apareció en 1967), es una de las fuentes más importantes de donde surgió el libro que, por lo menos en el contexto mexicano, señala un replanteamiento profundo del republicanismo latinoamericano: *El republicanismo en Hispanoamérica*.<sup>6</sup>

<sup>6</sup> *El republicanismo en Hispanoamérica (Ensayos de historia intelectual y política)*, José Antonio Aguilar Rivera y Rafael Rojas (eds.), México, FCE/CIDE, 2002.

Como se sabe, a partir de 1810, el republicanismo se difundió entre la mayoría de los líderes de las emancipaciones americanas; varios de ellos, de manera natural por razones políticas, geográficas y geopolíticas, miraban al vecino del norte como fuente de experiencia y de inspiración republicanas. El hecho de haberse independizado de la potencia europea de la época un cuarto de siglo antes y, más aún quizás, el aura de éxito y de singularidad histórica que rodeó a los Estados Unidos desde el inicio de su trayectoria como país independiente, hacían de esta búsqueda algo bastante lógico. Lo que resulta menos comprensible es que la historiografía mexicana sobre el periodo identificara sin mayores cuestionamientos, hasta hace muy poco tiempo, al liberalismo con el republicanismo y el federalismo. Esta identificación es la que pone en cuestión el libro en español arriba citado.

Respecto a los republicanos mexicanos anteriores a 1823, Alfredo Ávila afirma que el hecho de que fueran partidarios de esa forma de gobierno no significa que lo fueran de un régimen liberal.<sup>7</sup> Además, plantea Ávila, “los republicanos favorecían la superioridad legislativa frente a las otras dos ramas del poder, con lo cual se oponían a la igualdad y equilibrio que proponía el pensamiento liberal”.<sup>8</sup> Lo anterior permite establecer cierta distancia entre liberalismo y republicanismo; sin embargo, me parece que más allá de algunas diferencias que se puedan establecer entre ambas ideologías, como veremos en este capítulo, las similitudes entre ambas son muchas y muy notables.

Antes de continuar, debo plantear un punto que me parece que vale la pena poner sobre la mesa de debate: tengo la impresión de que la historiografía mexicana ha exagerado el republicanismo del periodo emancipador de la Nueva España. Haciendo lo que yo lla-

<sup>7</sup> Sobre el tradicionalismo político de los novohispanos en contraste con la España gaditana, o con otras partes de América, véase el artículo “La Independencia de México y las revoluciones hispánicas”, de François-Xavier Guerra, en *El liberalismo en México*, Hamburgo/Münster, Lit Verlag/AHILA, 1993, pp. 15-48. Al respecto, puede verse también mi artículo “Ideología, ideas y prácticas políticas durante la emancipación de América: panorama del caso novohispano”, *Historia y Política*, n. 11, 2004.

<sup>8</sup> “Pensamiento republicano hasta 1823”, en *El republicanismo en Hispanoamérica*, p. 342. Respecto al último punto, la primera constitución del México independiente, la de 1824, estableció la supremacía absoluta del Poder Legislativo sobre los otros dos poderes.

maría “historia retrospectiva”, pues es con base en la importancia que el republicanismo adquiere a raíz de la experiencia iturbidista y de la Constitución de 1824, que se procede a buscar y a encontrar en el proceso emancipador novohispano un republicanismo que está menos presente de lo que la historiografía afirma o sugiere a menudo. Como casi siempre con las cuestiones historiográficas, se trata de matices, pero en historia los matices importan, y mucho. Para no extenderme a este respecto, me limitaré a hacer una cita, algo extensa, que me exime de extenderme sobre este punto y que contribuye a explicar mi reticencia a darle al republicanismo, durante dicho periodo, la entidad y el peso que muchos historiadores mexicanos le conceden.

[...] el Acta de Independencia del Congreso e Anáhuac, los principales manifiestos de éste y los de Morelos o de Rayón, no hablan de la formación de una República. La Constitución de Apatzingán no menciona el término, en tanto que el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, precisamente optan por el gobierno contrario, es decir, el de una monarquía moderada. La segunda Acta de Independencia, la otorgada por la Suprema Junta Nacional Gubernativa, “del Imperio Mexicano”, de 28 de septiembre de 1821, declara que la nación se organizará “con arreglo a las bases que en el Plan de Iguala y Tratados de Córdoba, estableció sabiamente el primer Jefe del Ejército Imperial de las tres garantías”, esto es, que habría de constituirse en una monarquía constitucional moderada.<sup>9</sup>

En cuanto a la relación entre republicanismo y federalismo, durante mucho tiempo se pensó que la adopción del republicanismo había llevado, por la influencia del modelo estadounidense, a la adopción del federalismo. A este respecto conviene mencionar que hubo muchos otros factores que desempeñaron un papel no menos importante: las transformaciones territoriales y comerciales que varios virreinos y capitanías generales habían sufrido desde mediados del siglo XVIII; la situación de incertidumbre generalizada provocada por las guerras emancipadoras e

<sup>9</sup> Emilio O. Rabasa, *El pensamiento político del Constituyente de 1824*, México, UNAM, 1986, p. 125.

independentistas; la debilidad relativa de las capitales, que les impedía imponer su autoridad en el nuevo contexto y, por último, la difusión y arraigo en el mundo hispánico de la doctrina de la soberanía de los pueblos, en plural. Estos elementos contribuyeron al establecimiento del sistema federal en varias partes de la América hispana.<sup>10</sup>

Sin embargo, lo que me importa ahora no son tanto los factores que contribuyeron a que el sistema federal fuera adoptado en México en 1824, como sus vínculos con el republicanismo. Sobre el primer republicanismo mexicano, Rafael Rojas escribe: “La impresión que deja la lectura de la prensa, la panfletografía y las actas del Congreso es que la adopción del régimen republicano no respondió a un discernimiento constitucional de las ventajas de la república sobre la monarquía, sino a una fuerza centrífuga desde las provincias que sólo podía liberarse dentro de un pacto confederal”.<sup>11</sup> Josefina Z. Vázquez ya había adelantado estas palabras de Rojas en varios de sus textos. En uno de ellos sobre los primeros pasos del federalismo mexicano, que resume su visión al respecto, llega prácticamente a la misma conclusión: “Desde luego, si consideramos el contexto de aquellos días, éste [el federalismo] constituyó la única alternativa para mantener la unidad territorial”.<sup>12</sup>

En un primer momento, el imperio de Iturbide resultó para algunos una opción más viable que el régimen republicano para mantener

<sup>10</sup> Para Federica Morelli, uno de los principales dilemas que enfrentaron los nuevos Estados hispanoamericanos fue “la tensión entre el territorio, considerado como un conjunto de sujetos autónomos y localizados, y la nación, vista como una entidad colectiva superior, una instancia de pertenencia común, depositaria de una jurisdicción única y uniforme encarnada por el Estado”. *Territorio o nación (Reforma y disolución del espacio imperial en Ecuador, 1765-1830)*, Madrid, CEP, 2005, p. 11. Para esta autora, la dispersión de la soberanía en muchos cuerpos territoriales es el factor decisivo para explicar los enormes problemas de gobernabilidad que caracterizaron a las nuevas repúblicas.

<sup>11</sup> “La frustración del primer republicanismo mexicano” en *El republicanismo en Hispanoamérica*, p. 393. Este artículo de Rojas se convertiría en el capítulo V de su libro *La escritura de la independencia: el surgimiento de la opinión pública en México*, México, Taurus/CIDE, 2003, pp. 197-228.

<sup>12</sup> “El establecimiento del federalismo en México, 1812-1827”, en *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, Josefina Z. Vázquez (coord.), México, El Colegio de México, 2003, p. 37.

la unidad nacional, pero su abdicación en marzo de 1823 produjo un vacío de poder que fue aprovechado por las autoridades políticas de la época —diputaciones provinciales, jefes políticos y comandantes militares— para proclamar una autonomía que algunos estados de la futura república federal llevarían bastante lejos, amenazando la estabilidad nacional. Si aunamos los elementos mencionados dos párrafos más arriba a esta coyuntura política, se perfila con relativa nitidez el camino hacia un federalismo más o menos radical.<sup>13</sup> Un federalismo que pronto mostraría sus limitaciones, no sólo en lo que respecta el gobierno nacional en cuestiones tan decisivas para su funcionamiento cotidiano como la cuestión fiscal, sino también en un aspecto que era aún más importante en ese momento: la defensa del país recién independizado.<sup>14</sup> La guerra con los Estados Unidos, que tendría lugar poco más de dos décadas después, refleja bien la crítica situación en la que se encontraba el gobierno central respecto a dicha defensa. En palabras de Juan Ortiz: “El establecimiento de la Constitución de 1824 no resolvió el problema de la formación del Estado nacional, por el contrario, condujo a un autonomismo que rayaba en gobiernos independientes defensores de su soberanía y en constante oposición al gobierno federal”.<sup>15</sup>

### III. SERVANDO TERESA DE MIER

Algunas de las tensiones entre liberalismo, republicanism y federalismo en México durante la etapa independentista y los años

<sup>13</sup> En palabras de Vázquez: “Es importante recordar que, a diferencia de Estados Unidos, donde el federalismo apoyaba la consolidación de la unidad, en México se interpretó en términos del antifederalismo jeffersoniano, es decir, como doctrina que subrayaba la soberanía de los estados y sólo destinaba mínimas facultades al gobierno federal”. “El establecimiento del federalismo...”, p. 34.

<sup>14</sup> *Ibid.*, p. 36. Este último, por cierto, es un punto sobre el que fray Servando Teresa de Mier, a quien dedicaré el apartado siguiente, insistió mucho.

<sup>15</sup> *Guerra y gobierno: los pueblos y la Independencia de México*, Sevilla, El Colegio de México/Instituto Mora/UIA/Universidad de Sevilla, 1997, p. 178 (existe una versión actualizada de este libro, la cual fue publicada en 2014). Ortiz resume las ideas centrales de este libro en su artículo “La Guerra de Independencia y la autonomía de los pueblos”, en *Interpretaciones sobre la Independencia de México*, Josefina Z. Vázquez (coord.), pp. 177-214.



posteriores se reflejan en la obra del ideólogo más importante de la emancipación novohispana y uno de los más destacados a nivel hispanoamericano: fray Servando Teresa de Mier. En relación con su republicanismo, del cual tanto se ufanaba en la última etapa de su vida política, creo que Rafael Rojas lo subestima cuando afirma que para Mier, lo mismo que “para casi todos los republicanos hispanoamericanos de las primeras décadas poscoloniales, la república es una forma de gobierno determinada por la titularidad del Poder Ejecutivo”.<sup>16</sup> Si esto puede ser cierto en la etapa de la célebre *Memoria político-instructiva* (1821), no se puede decir lo mismo del escrito de Mier que Edmundo O’Gorman considera “uno de los textos más extraordinarios del pensamiento político latinoamericano”. Me refiero a la célebre alocución conocida como “Discurso de las profecías”, que pronunció fray Servando, en su calidad de diputado por Nuevo León, ante el congreso constituyente mexicano en diciembre de 1823, que estaba discutiendo y redactando la constitución que sería promulgada al año siguiente.<sup>17</sup>

En este alegato, Mier reivindica su republicanismo, recordando que antes de enviar a México su *Memoria político-instructiva* desde la ciudad de Filadelfia, a mediados de 1821, la idea que se tenía de la república “se confundía con la herejía y la impiedad”.<sup>18</sup> Enseguida, se manifiesta a favor del federalismo, pero un federalismo que reconozca las enormes diferencias (políticas, sociales y culturales) que separan a México de los Estados Unidos. En primer lugar, señala el hecho de que los Estados Unidos estaban constituidos por estados autónomos antes de independizarse y que, si se federaron, fue para unirse en contra de la opresión del gobierno inglés. Pero, en el caso de México, previene: “federarnos estando unidos, es dividirnos y atraernos los males que ellos procuraron

<sup>16</sup> “La frustración del primer republicanismo mexicano.” *Ibid.*, p. 398. Esto es lo que José Antonio Aguilar Rivera denomina “el carácter epidérmico” del republicanismo hispanoamericano en su artículo “Dos conceptos de república”, otro texto de *El republicanismo en Hispanoamérica*, pp. 57-85.

<sup>17</sup> “Profecía del doctor Mier sobre la Federación Mexicana”, en *Fray Servando Teresa de Mier, Ideario político*, Edmundo O’Gorman (ed.), Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1978, pp. 288-300. La cita de O’Gorman aparece en la nota introductoria a “El padre Mier en el Congreso Constituyente”, en *ibid.*, p. 237.

<sup>18</sup> *Ideario político, ibid.*, p. 289.

remediar con esa federación”.<sup>19</sup> Es decir, fray Servando aboga por un sistema federal que no disperse la soberanía entre las provincias — “estados” a partir de 1824—, pues ello significaba ir en contra de la historia y, por tanto, desde la perspectiva gradualista y liberal-conservadora del Mier posterior al logro de la independencia mexicana, un error político que podría tener graves consecuencias. Reproduzco aquí un pasaje que refleja que, para este fray Servando, la república es más que un sistema de gobierno basado en la titularidad del Poder Ejecutivo:

Ellos lo habían vivido bajo una constitución que con sólo suprimir el nombre de rey es la de una república: nosotros, encorvados trescientos años bajo el yugo de un monarca absoluto, apenas acertamos a dar un paso sin tropiezo en el estudio desconocido de la libertad. Somos como niños a quienes poco ha se les han quitado las fajas, o como esclavos que acabamos de largar cadenas inveteradas. Aquél era un pueblo nuevo, homogéneo, industrioso, laborioso, ilustrado y lleno de virtudes sociales, como educado por una nación libre; nosotros somos un pueblo viejo heterogéneo, sin industria, enemigos del trabajo y queriendo vivir de empleos como los españoles [...] Querer desde el primer ensayo de la libertad remontar hasta la cima de la perfección social, es la locura de un niño que intentase hacerse hombre perfecto en un día.<sup>20</sup>

La idea de república que se desprende no es la de un dispositivo de funcionamiento institucional, sino la de un conjunto de comportamientos públicos que no surgen de la noche a la mañana; un conjunto de valores sociales que tardan en arraigar. La historia y los precedentes políticos novohispanos debían tomarse en cuenta por encima de los atractivos del sistema republicano del país vecino; para fray Servando, imitarlo mecánicamente implicaba ignorar las diferencias radicales que existieron durante siglos entre las Trece Colonias y la Nueva España. No debe olvidarse que su cautela y firmeza *vis-à-vis* la imitación del sistema estadounidense se dio dentro de una asamblea en la que, para muchos, este sistema representaba una suerte de panacea política.<sup>21</sup>

<sup>19</sup> *Ibid.*, p. 290.

<sup>20</sup> *Idem.*

<sup>21</sup> Un hecho que refleja bien la cita siguiente, tomada de un discurso que Mier pronunció ante el Congreso mexicano en abril de 1824: “Se ha citado a los Estados

El gradualismo político y social de Mier, que se refleja nítidamente en la cita referida, no había hecho más que acentuarse desde que escribió su *Historia de la revolución de Nueva España* (1813). La consumación de la independencia intensificó la moderación política de fray Servando, como se puede constatar al revisar sus discursos parlamentarios. Uno de ellos, pronunciado en mayo de 1823, dice: “cuando se trata del destino de una nación, me guardaré bien de embarcarme en teorías nuevas, cuya futura experiencia puede sumergir la libertad para siglos, o sumergirnos en un océano de calamidades y de sangre. Caro y muy caro costaron a los franceses las nuevas teorías constitucionales. En esta materia mientras menos invención, más seguridad”.<sup>22</sup>

El hecho de reconocer la ventaja histórico-política que los Estados Unidos tenían con respecto a México (y, naturalmente, sobre toda la América hispana) no implica que Mier esté completamente de acuerdo con algunos aspectos de la república estadounidense. En concreto, considera que está excesivamente descentralizada: es una “confederación laxa”, como él la denomina en el “Discurso”, “cuyos defectos —añade para convencer a su auditorio— han patentizado muchos escritores [y] que allá mismo tiene muchos antagonistas”.<sup>23</sup> Fray Servando se pronuncia por una federación “razonable y moderada, una federación conveniente a nuestra poca ilustración y a las circunstancias de una guerra inminente”.<sup>24</sup> Mier estaba a favor de un federalismo moderado o, si se prefiere, de un centralismo moderado que no cayera “en la concentración peligrosa de Colombia y del Perú”.<sup>25</sup> Volviendo a la cuestión anterior, fray Servando no rechazaba al republicanismo estadounidense de manera permanente, pero pensaba que el republicanismo, como tradición sociocultural, a diferencia del republicanismo institucional, por llamarlo así, requería de un aprendizaje cuya lentitud relativa lo hacía no sólo inviable, sino

---

Unidos, como en todo se hace, porque se les tiene por el regulador y la piedra de toque, y yo digo el disparador y la piedra de amolar”. *Ideario político*, p. 302.

<sup>22</sup> *Ibid.*, p. 285.

<sup>23</sup> *Ibid.*, p. 294.

<sup>24</sup> *Idem.*

<sup>25</sup> El hecho de que sea posible adjudicar ambas posturas a Mier dice algo sobre dos términos, *federalismo* y *centralismo*, que los historiadores hispanoamericanos utilizaron durante mucho tiempo como talismanes historiográficos —y como armas arrojadizas—.

hasta peligroso, para el momento y el contexto concretos de la recién independizada nación mexicana.

El “Discurso de las profecías” es un texto excepcional en la obra de Mier, no solamente por la prudencia política que es posible percibir en cada uno de sus párrafos, sino también porque fray Servando abandona las posturas apasionadas y maniqueas que es posible encontrar en casi todos sus escritos anteriores. Desde mi punto de vista, estas posturas se explican porque Mier subordinó su pensamiento político a lograr la independencia absoluta de la Nueva España —él fue uno de los primeros, en toda Hispanoamérica, en abogar por una independencia de este tipo—. Una vez obtenido el que había sido el objetivo principal de su vida durante una década (1811-1821), fray Servando adopta una cierta serenidad en el tono —que no en las expresiones—, en las propuestas y patrones políticos a seguir, que contrastan notablemente con casi todos los escritos que elaboró durante dicho decenio. A partir de ese momento, Inglaterra ya no es el único modelo político que hay en el mundo, como figura en la *Historia de la Revolución de Nueva España*, ni los Estados Unidos son ya “el fanal [que] está delante de nosotros para conducirnos al puerto de la felicidad”, como se refirió a este país en la *Memoria político-instructiva*.<sup>26</sup>

Además, en el “Discurso” Mier pone de manifiesto ese pragmatismo y reformismo políticos que tanto criticara a José María Blanco White en el debate que sostuvieron doce años antes en las *Cartas de un americano a El Español* (1811-1812) y reniega con vehemencia del jacobinismo y del “revolucionarismo” que manifestó en dicho intercambio epistolar. Como señalan André Pons y André Saint-Lu, fray Servando había dado un giro radical:

es curioso observar que, para luchar contra los federalistas —mexicanos en el congreso constituyente— que invocaban los principios revolucionarios franceses, el diputado de Nuevo León acude a los argumentos antifederalistas y antidemocráticos de la *Historia*, libro XIV, precisamente los mismos que Blanco White había utilizado contra Mier en la polémica de 1811-1812: recusación del

<sup>26</sup> Servando Teresa de Mier, *Memoria político-instructiva*, México, Banco Nacional de México, 1986, p. 53. Desafortunadamente, los discursos políticos es casi lo único que poseemos de Mier, en términos de obra política, después de 1821.

ejemplo de los Estados Unidos, federación inadaptada a las circunstancias, necesidad del aprendizaje progresivo de la libertad y de una etapa previa antes de que México pueda alcanzar el nivel político de la república norteamericana.<sup>27</sup>

No es aquí lugar para explicar las ambigüedades y oscilaciones del pensamiento político de Mier —menores, por lo demás, de lo que pudiera pensarse a primera vista—, baste señalar que, a partir del logro de la Independencia de México, su lenguaje revela una medida y equilibrio inéditos. A partir de entonces, las propuestas políticas que fray Servando había manifestado desde que escribiera su *Historia* en 1813 no tienen que ajustarse con su independentismo, tan voluntarioso como inflexible. Su rechazo firme a toda postura política radical, el peso que concede a la historia —y a las leyes detrás de la misma—, su moderación política y su evidente antidemocratismo se convierten en principios que, a partir de septiembre de 1821, se manifestaron tal como eran, sin tener que contrabalancearse y ser tergiversados en el camino por una independencia absoluta por la que luchó denodadamente durante todo un decenio, como lo muestra su biografía de mil maneras distintas.

Lo mismo se puede decir de su escepticismo en cuanto a algunos de los principios básicos del liberalismo; que expresará sin ambages en su escrito “¿Puede ser libre la Nueva España?” (1820), donde se mofa del principio de representación.<sup>28</sup> Este escrito —que no puede descalificarse como una simple *boutade* de su autor— bastaría para cuestionar las credenciales liberales de Mier, que ciertos historiadores latinoamericanos siguen afirmando con una contundencia que me parece errada y reveladora al mismo tiempo.<sup>29</sup> En todo caso, también en este aspecto el “Discurso de las profecías” revela un cambio

<sup>27</sup> *Historia de la Revolución de Nueva España*, edición crítica coordinada por André Saint-Lu y M. C. Bénsassy-Berling, París, Publicaciones de la Sorbona, 1990, p. XCIII.

<sup>28</sup> Este breve texto está contenido en *Servando Teresa de Mier, Escritos inéditos*, J. M. Miquel i Vergés y Hugo Díaz-Thomé (eds.), México, INEHRM, 1985, pp. 213-227.

<sup>29</sup> Un botón de muestra: en el texto de Yamandú Acosta titulado “El liberalismo. Las ideologías constituyentes. El conflicto entre liberales y conservadores”, esta autora considera a Mier una de las expresiones “de mayor densidad discursiva e histórica” del liberalismo iberoamericano de la primera mitad del siglo XIX. El artículo de Acosta está incluido en el libro *El pensamiento social y político iberoamericano del siglo XIX*, Arturo Andrés Roig (ed.), Madrid, Trotta/CSIC, 2000, p. 346.

importante, pues ahí fray Servando hace una férrea defensa de la representación.<sup>30</sup> A fin de cuentas, el “Discurso”, igual que la *Memoria político-instructiva* (que no pudo evitar que Iturbide se convirtiera en emperador), fracasó en su objetivo fundamental: los constituyentes mexicanos optaron por un sistema federal extremo que, como ya se mencionó, pronto revelaría sus carencias. El faccionalismo, la falta de cohesión y la inestabilidad que hicieron presa del país, así como la incapacidad de la Constitución de 1824 para garantizar la primera transición presidencial (la de 1829), hacen casi inevitable citar las célebres palabras finales del “Discurso”: de adoptarse el sistema federal propuesto — advierte Mier— sobre México se abatirán “la división, las emulaciones, el desorden, la ruina y el trastorno”.<sup>31</sup> Lo cual no implica, obviamente, que de haberse adoptado un sistema más centralizado las cosas hubieran sido muy distintas, pero eso no disminuye lo acertado del diagnóstico político que hace fray Servando en esta parte final y, prácticamente, a lo largo de toda su alocución.<sup>32</sup>

#### IV. EL LIBERALISMO DE LOS PUEBLOS

En este apartado, reviso críticamente algunos textos de dos historiadores que han escrito sobre las relaciones entre el liberalismo y los “pueblos-ayuntamientos” durante el periodo independentista —específicamente, a partir de la Constitución de Cádiz— y durante buena parte del siglo XIX.<sup>33</sup> El primero de ellos es Antonio Annino, quien

<sup>30</sup> *Ideario político*, p. 291; se trata de una apología de la representación como relación fiduciaria, a la manera de Burke, en contra de la interpretación comisaria.

<sup>31</sup> *Ibid.*, p. 299. El “Discurso” concluye, literalmente, con una invocación y una cita en latín: “¡Dios mío, salva a mi patria! *Pater ignosce illis, quia nesciunt quid faciunt*”. En su artículo “El establecimiento del federalismo en México, 1812-1827”, Josefina Z. Vázquez reconoce que la Constitución de 1824 “pudo solventar algunos problemas” (p. 37), pero en la introducción general a *El establecimiento del federalismo en México*, donde está incluido su artículo, esta autora no puede evitar hablar del “fracaso” del primer federalismo mexicano (p. 18).

<sup>32</sup> Sobre Mier y su obra, véanse los capítulos 12 y 13 en esta antología.

<sup>33</sup> Juan Ortiz da la siguiente definición de *pueblo* en la introducción de su libro *Guerra y gobierno*: “una población generalmente rural habitada principalmente por indios, pero que en algunos casos incluye a otras razas, como peninsulares, criollos,

ha dedicado una parte considerable de su obra a este tema y es autor de una serie de trabajos que han sido muy comentados en el medio historiográfico mexicano;<sup>34</sup> la segunda autora en la que me detengo es Alicia Hernández Chávez.<sup>35</sup>

Adelanto el argumento: por diversos motivos, el hecho de que los ayuntamientos fueran instituciones políticas constitucionales y órganos de autogobierno que “decidían” la ciudadanía en las comunidades locales a partir de 1812, no me parece un criterio suficiente para adjudicarles el peso liberal que Annino y Hernández Chávez les conceden. La diferencia es de matiz, si se quiere, pero lo cierto es que buena parte de las discusiones sobre el liberalismo hispánico se puede considerar justamente eso: debates sobre matices. En este caso, la cuestión se complica un poco más porque, por un lado, defiende una concepción política del liberalismo, y, al mismo tiempo, critico la visión del “liberalismo de los pueblos” porque, desde mi punto de vista, detrás de ella se esconde una

---

mestizos y mulatos. En la mayoría de los casos, si el ‘pueblo’ es indígena, tiene un gobierno o ‘república’ que implica la presencia de un gobernador, alcaldes, regidores y escribano, indios encargados de la administración del lugar. En otros casos, el término ‘pueblo’ también se usa para definir a una ‘villa’, pequeña población de peninsulares gobernada por un ayuntamiento. Entre sus habitantes solían vivir todas las razas” (p. 15, nota 1). La expresión *pueblo-ayuntamiento* alude a una situación que surge de la constitución gaditana.

<sup>34</sup> El texto de Annino que utilizaré aquí como base para reconstruir sus ideas sobre el tema en cuestión es “Nuevas perspectivas para una vieja pregunta” en *El primer liberalismo mexicano 1808-1855*, Josefina Z. Vázquez y A. Annino (eds.), México, INAH, 1995, pp. 45-91. Este trabajo volvería a ser publicado, con mínimas variaciones, en *Crisis, Reforma y Revolución. México: historias de fin de siglo*, Leticia Reina y Elisa Servín (coords.), México, Taurus/Conaculta/INAH, 2002 (bajo el título “El Jano bifronte: los pueblos y los orígenes del liberalismo mexicano”, pp. 209-251), y también sería reproducido en *Inventando la nación (Iberoamérica, siglo XIX)*, A. Annino y F. X. Guerra (coords.), México, FCE, 2003 (bajo el título “Pueblos, liberalismo y nación en México”, pp. 399-430). Otros textos de Annino consultados son la introducción y la conclusión de *El liberalismo en México*, A. Annino y R. Buve (coords.), Münster/Hamburgo, Lit Verlag/AHILA, 1993, pp. 5-13 y 179-186, respectivamente; “Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos”, *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*, A. Annino (coord.), México, FCE, 1995, pp. 177-226, y, por último, “Definiendo el primer liberalismo mexicano”, *Metapolítica*, n. 7, 2003, pp. 38-51.

<sup>35</sup> Concretamente, en su libro *La tradición republicana del buen gobierno*, México, FCE/El Colegio de México, 1993.

perspectiva puramente instrumental del liberalismo. El liberalismo es un conjunto de valores, prácticas y objetivos de índole política; cuando una institución considerada “liberal” —como es el ayuntamiento desde una perspectiva legal— no parece responder a valores liberales, ni realiza prácticas liberales, ni mantiene objetivos liberales, me parece importante matizar el carácter liberal de dicha institución.

Cabe mencionar que la adopción de una perspectiva de los “pueblos-ayuntamientos” como protagonistas liberales tiene varias implicaciones historiográficas: primero, va en contra de las visiones que insisten en la precariedad del liberalismo mexicano durante la primera mitad del siglo XIX; segundo, su atención se dirige al ámbito local, no nacional —aunque, en el caso de Annino y de Hernández Chávez, sus propuestas asumen lo que puede llamarse una “cobertura nacional”—; por último, va en contra de las visiones tradicionales de la historia mexicana, pues le otorgan a las clases “subalternas” un papel protagónico que hasta no hace mucho resultaba inconcebible, por protagónico y por liberal.

La tesis de Annino sobre los pueblos-ayuntamientos parte de la Constitución de 1812. En la Nueva España, a partir de ese año, la ciudadanía —“uno de los principios básicos del liberalismo” para este autor— fue monopolizada por las comunidades locales, pues eran ellas las que, según el documento gaditano, determinaban los requisitos para ser considerado “vecino-ciudadano”. El artículo 18 constitucional explica este término, que puede resultar ambiguo fuera del contexto hispánico: “Son ciudadanos aquellos españoles que por ambas líneas traen su origen de los dominios españoles de ambos hemisferios y están vecindados en cualquier pueblo de los mismos dominios”.<sup>36</sup> La entidad designada por la Constitución para determinar el estatus de “vecino” y, por ende, el de “ciudadano”, fue la parroquia, que deci-

<sup>36</sup> *La Constitución de Cádiz (1812)*, edición de Antonio Fernández García, Madrid, Castalia, 2002, p. 95. Los indígenas eran, pues, ciudadanos, con todo lo que ello supone para el tema que nos ocupa —no así las castas, cuyo origen no provenía por ambas líneas de los dominios españoles—. Conviene señalar también que el proceso de fortalecimiento de los autogobiernos locales se inició en la Nueva España en 1810, pues el inicio de las hostilidades implicó la necesidad de los pueblos de defenderse de los ataques insurgentes. Esta misma necesidad se tradujo en una mayor participación de la población civil en las decisiones políticas y militares. Véase Juan Ortiz, *Guerra y gobierno...*, p. 116.



diría quiénes podían integrar las juntas electorales de parroquia —las cuales, como lo estipula el artículo 35 constitucional, “se compondrán de todos los ciudadanos avecindados y residentes en el territorio de la parroquia respectiva” —.<sup>37</sup>

Ahora bien, me parece importante señalar que ser español y estar avecindado en cualquier pueblo de los dominios españoles no era suficiente para ser considerado ciudadano; era indispensable no estar incapacitado física o moralmente, no ser deudor, no ser sirviente doméstico, tener empleo y, por último, no estar procesado criminalmente. Estos cinco requisitos conforman el artículo 25 constitucional —el cual plantea, para un futuro algo distante, un sexto requisito: a partir del año 1830 se exigirá saber leer y escribir para poder ser ciudadano—.<sup>38</sup> Annino denomina a este control de la ciudadanía por parte de las comunidades locales el “desliz de la ciudadanía”; un fenómeno particular de la ciudadanía hispánica, que contrasta con la francesa. En el caso del ciudadano galo, éste tenía que cumplir ciertas condiciones —fiscales, de propiedad, etcétera—; el hispánico tenía frente a sí unos requisitos que eran los más “abiertos” de aquella época —el texto gaditano ni siquiera fijaba una edad determinada para poder ejercer el voto—. Annino considera que, en el nexo entre el “vecino” y el “ciudadano” y, más específicamente, en el control que la comunidad local tenía sobre la decisión de quién lo era, se da una vinculación entre antigua y nueva ciudadanía. Se crea así una ciudadanía que, como se anotó, incluía a los indígenas, lo que representó, dice Annino, una amenaza para el nuevo orden, pues la comunidad indígena, junto con su territorio, “se transformó en una fuente de derechos constitucionales”.<sup>39</sup>

La determinación del estatus de vecino se convierte entonces en un momento decisivo del proceso electoral, pues el reconocimiento de la vecindad otorgaba la ciudadanía, con las salvedades mencionadas. “Aquí, en la construcción de la nueva representación política, la carta gaditana abrió definitivamente la brecha: las juntas electo-

<sup>37</sup> El motivo que originó esta decisión de los legisladores gaditanos es muy sencillo y pragmático: solamente las parroquias tenían registros sobre los habitantes-vecinos. El artículo 35, en *La Constitución de Cádiz*, p. 101.

<sup>38</sup> *Ibid.*, pp. 97-98.

<sup>39</sup> “Nuevas perspectivas para una vieja pregunta”, p. 56.

rales de la [sic] parroquia tuvieron el poder absoluto constitucional de averiguar los requisitos de los votantes-ciudadanos. Absoluto por inapelable y por tanto fuera de la jurisdicción del Estado. No acaso la circunscripción electoral fue la parroquia, es decir, la institución agregativa básica de las sociedades hispánicas.”<sup>40</sup>

Por otra parte, Annino señala que si bien la constitución gaditana adjudicó un carácter puramente administrativo a los ayuntamientos, privándolos de poder político, en la práctica esto no tuvo mayores consecuencias: “En pocos años, entre 1812-1814 y 1820-1823, la difusión masiva de los nuevos ayuntamientos constitucionales en las áreas rurales no sólo hizo evidente la brecha constitucional, sino que la abrió a tal punto que la nueva ciudadanía se [sic] quedó monopolizada por estas instituciones locales [...] Así que México vivió su primera experiencia liberal en la agonía de la colonia bajo el liderazgo del Estado español y no de las élites criollas”.<sup>41</sup> Annino complementa este cuadro con otro aspecto: contraviniendo la legislación constitucional, el control de la justicia quedó, “en forma masiva” según él, en manos del ayuntamiento, lo que “reubicó el mundo de los pueblos en el marco constitucional sin rupturas dramáticas y con una legitimidad que nadie cuestionó hasta las Leyes de Reforma”.<sup>42</sup> En-

<sup>40</sup> *Ibid.*, p. 57. El artículo 309 constitucional estipula que los pueblos se gobernarán a través de un ayuntamiento, compuesto por el alcalde (o alcaldes), regidores y procuradores síndicos. Por su parte, el artículo 310 establece que se instituirá un ayuntamiento en todos los pueblos donde no existan ya y en donde “convenga le haya”; en todo caso, no habrá ayuntamientos en donde la población no alcance los mil habitantes; *La Constitución de Cádiz*, p. 155 (ambos artículos).

<sup>41</sup> “Nuevas perspectivas para una vieja pregunta”, p. 58. Annino menciona que se pasó de cincuenta y cuatro ayuntamientos antes de Cádiz a casi mil en 1821. Y agrega: “Y si miramos la distribución territorial de los nuevos ayuntamientos, vemos que su número se incrementa en las áreas indígenas: tan sólo Oaxaca en 1821 tenía alrededor de 200. Muchas antiguas repúblicas de indios se transformaron en ayuntamientos. *Quizás sea éste el dato más interesante porque nos muestra con toda evidencia cómo un tipo de cultura local se apoderó de la ciudadanía liberal*”, p. 60 (las cursivas son mías; más adelante cuestiono el “apoderamiento” aquí aludido).

<sup>42</sup> *Ibid.*, p. 61. La importancia de este punto queda más clara en “Definiendo el primer liberalismo mexicano” (*ibid.*, p. 48), donde Annino afirma que en México la legitimidad de la república provenía “de la constitucionalización de la justicia que los territorios municipales experimentaron en los años gaditanos, una justicia que después de 1821 fue más libre que antes para los pueblos”. El autor considera esta cuestión “un

seguida, el autor afirma que el problema de la tierra fue “la médula de todos los dilemas” y añade que el de los pueblos fue, sin duda, un liberalismo corporativo; sin embargo, a este respecto “el punto históricamente importante es el extremo dinamismo interno a este mundo pueblerino”.<sup>43</sup>

Si la ciudadanía y la justicia estaban en manos de las comunidades locales, el surgimiento y discusión del tema de la soberanía era inevitable. “Los pueblos-ayuntamientos que salieron de la primera experiencia constitucional de Cádiz siguieron autodefiniéndose como ‘soberanos,’ como si el Estado no existiera. Es la muestra más evidente de que el primer liberalismo mexicano tenía una raíz en la tradición del constitucionalismo de la antigua monarquía católica.”<sup>44</sup> Esta apropiación de la soberanía por parte de las comunidades locales se reforzó por la ambigüedad que siempre hubo en el mundo americano respecto a la soberanía del pueblo o de los pueblos.<sup>45</sup>

Sobre el tema de la soberanía de los pueblos, más concretamente sobre su alcance, Alfredo Ávila tiene una opinión distinta. Contrariamente a lo afirmado por Annino en su artículo “Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos 1812-1821”, Ávila afirma que la constitución gaditana no otorgó carácter representativo, ni a los ayuntamientos, ni a las diputaciones provinciales, sino exclusivamente a las cortes. La hipótesis de que la soberanía estaba en los pueblos “podría sustentarse en las constantes menciones en planes y otros documentos a la ‘voluntad de los pueblos.’ Sin embargo, una vez abolida la natural (o divina) soberanía del monarca, este atributo sólo podía hallarse en el pueblo de iguales, es decir, la nación”.<sup>46</sup> En cuanto a la opinión de Annino de que la ambigüedad lingüística al respecto y la enorme cantidad de documentos que se refieren tanto a la soberanía del “pueblo” elemento básico del primer liberalismo mexicano” (“Nuevas perspectivas para una vieja pregunta”, p. 61).

<sup>43</sup> *Ibid.*, pp. 61-62; desgraciadamente, Annino no explica en qué consiste dicho dinamismo.

<sup>44</sup> *Ibid.*, p. 62.

<sup>45</sup> Sobre este tema, véase “El pueblo soberano: incertidumbres y coyunturas del siglo XIX” de F.-X. Guerra en su libro *Modernidad e independencias (Ensayos sobre las revoluciones hispánicas)*, Madrid, FCE/Mapfre, 1992.

<sup>46</sup> Alfredo Ávila, *En nombre de la nación. La formación del gobierno representativo en México*, México, Taurus/CIDE, 2002, p. 115.

como a la de los “pueblos” estuvieron involucrados en el dilema de la soberanía durante toda la primera mitad del siglo XIX, Ávila plantea que la renuencia a utilizar el término en singular por parte de los publicistas de la época se debía a su temor al radicalismo popular.<sup>47</sup>

Según Annino, “la reapropiación de la soberanía” por parte de los pueblos es un proceso que se pone en marcha en América durante el llamado “bienio crucial”, es decir, los años 1808-1810. Desde su punto de vista, la reapropiación de la soberanía por parte de las cortes tuvo poquísima fuerza y legitimidad en los territorios americanos cuando se les compara con las de los pueblos; esto no fue, dice, a causa de los movimientos independentistas: “Es que en el ‘bienio crucial’, sea como sea, aquella parte del imperio había conseguido algo que deseaba desde la época de su fundación: la igualdad con la península y la federalización de la monarquía, es decir el derecho al autogobierno completo”.<sup>48</sup> Esta caracterización del “bienio crucial” contrasta notablemente con la significación histórica básica que concede a este periodo el creador de la expresión: François-Xavier Guerra.<sup>49</sup>

Para este autor, 1808 y 1809 son “cruciales” porque es en este periodo cuando la revolución hispánica inicia su tránsito hacia la Modernidad —la mayúscula es de Guerra— y comienza la gestación de las independencias americanas. Sin embargo, un punto fundamental es que esta modernidad se expresa, exclusivamente, en las mutaciones ideológicas peninsulares, las cuales ponen de manifiesto el enorme desfase entre la Península y el tradicionalismo sociopolítico americano.

Para comprender estos años cruciales —escribe Guerra— es indispensable mantener siempre la visión de conjunto, considerar la Monarquía como lo que todavía es, una unidad, y analizar las consecuencias que los sucesos en una de sus partes tienen para las demás. En esta visión de conjunto es normal que los sucesos de la España peninsular tengan una importancia primordial, puesto que en ella se encuentra el centro político de la Monarquía, se juega militar-

<sup>47</sup> *Idem.* La opinión referida de Annino, en “Nuevas perspectivas para una vieja pregunta”, p. 89.

<sup>48</sup> “Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos 1812-1821”, p. 186.

<sup>49</sup> “Dos años cruciales (1808-1809)”, en *Modernidad e independencias*, pp. 115-148.

mente su destino y se toman las decisiones generales frente a las que reaccionará América.<sup>50</sup>

Durante el “bienio crucial”, los americanos no consiguieron la igualdad con la Península —salvo en términos puramente retóricos—, ni la “federalización” de la monarquía. En realidad, en 1808 fracasaron los intentos de los cabildos de Buenos Aires y Caracas por constituir juntas —como las que se estaban formando en España— y fracasó el Ayuntamiento de México, a causa del “golpe de Estado” de la élite comercial peninsular, cuando aquél decidió dar los primeros pasos concretos en pos de lo que se puede considerar cierta autonomía respecto a lo que estaba sucediendo en la Península. Procesos similares —todos reprimidos por la Corona— tuvieron lugar durante 1809 en otras partes de América: primero en Chuquisaca, después en La Paz y finalmente en Quito. Es cierto que, a principios de este último año, la Junta Central publicó el célebre decreto en el cual afirmaba que las Indias son “una parte esencial e integrante de la monarquía española” y convoca a los americanos a elegir diputados para formar parte de dicha junta. Sin embargo, como el propio Guerra señala, por el tono utilizado, por el uso del término “colonias” y por la escasa representación que se les concedió a los americanos —nueve frente a treinta y seis peninsulares—, la metrópoli estaba en realidad negando su declaración solemne de igualdad política entre la España peninsular y la España americana.<sup>51</sup>

Durante las primeras décadas de vida independiente, las comunidades indígenas aceptaron formar parte de la nación mexicana, pero, dice

<sup>50</sup> *Ibid.*, p. 116.

<sup>51</sup> “Lógicas y ritmos de las revoluciones hispánicas”, en Guerra, *Las revoluciones hispánicas*, p. 28 (el número de representantes peninsulares que aparece en esta página es veintiséis, pero seguramente se trata de una errata, pues si bien el número de estos representantes en la Junta Central varió según las circunstancias de cada momento, nunca fue menor de treinta y dos). Por otra parte, Guerra cita la parte medular del decreto aludido en la p. 27. Annino se refiere a este documento en “Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos 1812-1821” (p. 185), pero lo que le interesa no es la desigualdad de la representación, sino el proceso electoral al que dio origen. En este punto, es innegable la novedad señalada por Annino, en esa misma página, respecto al número de ciudades americanas que participarían en las elecciones (las cuales no cumplieron el objetivo para el que fueron convocadas, pues la Junta Central fue disuelta en enero de 1810).

Annino, reinterpretando la carta constitucional con el objetivo principal de defender sus intereses. A este hecho lo denomina “sincretismo entre pueblos y liberalismo”; el cual, desde su punto de vista, se manifiesta palmariamente en las peticiones, con frecuencia violentas, que los pueblos hacían en defensa de sus tierras.<sup>52</sup> Según el autor, esta práctica —común entre los años treinta del siglo XIX y la caída de Maximiliano (1867)— tiene sus raíces en la apropiación que los pueblos-ayuntamientos hicieron de sus territorios. Esta apropiación los llevó, incluso, a proclamarse “soberanos”, con base en la Constitución de 1812, pero aprovechando también la guerra civil. No obstante, esta autoproclamación tenía límites muy precisos en el propio documento constitucional. Los liberales peninsulares en las Cortes de Cádiz hicieron todo lo posible por limitar al máximo las tendencias “federalistas” que percibían en cualquier petición de los diputados americanos relativa al incremento de las funciones de los ayuntamientos o de las diputaciones provinciales. El éxito de los representantes de la Península en la asamblea gaditana se constata con sólo leer las atribuciones que se concedió a los ayuntamientos en el texto constitucional.<sup>53</sup>

En su conclusión a *El liberalismo en México*, de 1993, Annino no estaba seguro de hablar de un “liberalismo popular” durante las primeras décadas del siglo XIX. Diez años más tarde, cree que esto es posible, aunque no deja de tener ciertas reservas, como lo revela su manera de plantear la cuestión: “hablar de la existencia en México de un ‘liberalismo popular’ no suena tan atrevido”. En última instancia, Annino cree que, lejos de ser un conjunto de prácticas monopolizadas por las élites, primero novohispanas y luego mexicanas, el liberalismo alcanzó desde una fecha muy temprana a los pueblos, cuyo discurso republicano-ciudadano, dice, está ampliamente documentado. Sin embargo —añade—, merece más atención, para entender “cómo el imaginario colectivo identificó el ‘agrarismo’ con el constitucionalis-

<sup>52</sup> “Nuevas perspectivas para una vieja pregunta”, pp. 74-75.

<sup>53</sup> Se trata del artículo 121. Entre dichas atribuciones pueden destacarse las siguientes: la salubridad del ayuntamiento; la conservación del orden público; la administración de los caudales de propios y arbitrios; la recaudación de contribuciones; el cuidado de escuelas, hospitales y hospicios; la construcción de obras públicas y, por último, la promoción de la agricultura, la industria y el comercio. Todas ellas, como se puede ver, son funciones eminentemente administrativas.

mo y cómo entre los dos nunca existió una fractura”.<sup>54</sup> Es aquí donde Annino afirma que el único esfuerzo importante que ha dado la historiografía en esta dirección es el libro *La tradición republicana del buen gobierno* de Alicia Hernández Chávez; un texto que se enmarca en la tendencia que he encapsulado bajo la expresión “liberalismo de los pueblos” y al que dedicaré el resto de este apartado.<sup>55</sup> Los objetivos que Hernández Chávez se plantea en este libro son muy ambiciosos: la existencia, a lo largo de todo el siglo XIX mexicano, de una “tradición republicana de buen gobierno” y la caracterización del liberalismo y del republicanismo entre 1810 y 1910, “no sólo como un cuerpo doctrinario sino como una práctica política difundida socialmente”.<sup>56</sup>

Más allá del tratamiento retórico de la “transformación del súbdito en ciudadano” y de varias aseveraciones históricas sobre aspectos concretos que me parecen muy discutibles —por ejemplo, afirmar que los primeros pobladores en enlistarse en los ejércitos de Hidalgo y de Morelos lo hicieron porque “demandaban el reconocimiento de sus derechos políticos”—, tengo una serie de desacuerdos profundos con el enfoque y los objetivos centrales de *La tradición republicana del buen gobierno*.<sup>57</sup> De entrada, llama la atención la cuasi identificación que la autora establece entre lo que ella denomina “el buen gobierno” y el ayuntamiento.<sup>58</sup> Si es a partir de los ayuntamientos que se organizan las elecciones, se hace “política efectiva”, se organizan

<sup>54</sup> “Definiendo el primer liberalismo mexicano”, p. 49.

<sup>55</sup> El libro fue publicado por El Colegio de México y el FCE en 1993.

<sup>56</sup> *La tradición republicana del buen gobierno*, p. 12. Enseguida, la autora escribe: “En esta forma podemos tratar de comprender cómo, a partir de la Revolución de 1910 el Estado comienza a perder arbitrariedad, y ser más receptivo a las demandas populares”. Afirmación que resulta un tanto paradójica, pues si el republicanismo y el liberalismo fueron, efectivamente, una práctica social difundida durante el siglo XIX, ¿cómo explicar entonces que es hasta el siglo XX cuando el Estado “comienza a perder arbitrariedad”?

<sup>57</sup> Sobre la transformación referida, véanse las pp. 32-33; las supuestas “razones” para adherirse a la causa de Hidalgo y de Morelos aparecen en la p. 33.

<sup>58</sup> La autora define así al buen gobierno: “el conjunto de prácticas políticas a través de las cuales se busca atemperar y ordenar los conflictos y las tensiones que constituyen la esencia misma de la historia, a fin de que éstos no desemboquen en una lucha de todos contra todos” (p. 9). La caracterización del ayuntamiento que hago a continuación aparece en la p. 35.

los vecinos-ciudadanos y, en consecuencia, se garantiza “un mínimo de gobernabilidad del país”, el “buen gobierno” parece ser algo equivalente a estas entidades de gobierno local, pues prácticamente no tienen más que existir para cumplir con las funciones que le son propias.<sup>59</sup> La afirmación de Hernández Chávez de que el gobierno local “fue un hecho natural, consustancial al buen gobierno” se inscribe en la misma línea. Si esto es así, resulta difícil entender para qué escribir un libro que plantea la permanencia y relativa solidez del “buen gobierno” en el México decimonónico, cuando la mera existencia de los ayuntamientos a partir de 1812 es ese “buen gobierno”. Para hablar de un liberalismo “difundido socialmente”, ¿basta que existan ayuntamientos a lo largo y ancho de la geografía nacional? En ese mismo sentido, ¿es posible que “la gran novedad” de las transformaciones políticas que tuvieron lugar en México entre la independencia y mediados del siglo XIX sea, como afirma Hernández Chávez, “la capacidad de cada territorio, provincia o estado de México de impedir la anarquía política y la suspensión de la colaboración social”?<sup>60</sup> ¿En qué sentido esta “capacidad” es un logro liberal?

En este punto, la autora aduce el argumento de la “no ruptura”, por llamarlo así, para explicar el liberalismo-republicanismo que caracteriza a los ayuntamientos mexicanos del siglo XIX. Un argumento que Annino comparte de manera plena y que, sin embargo, desde mi punto de vista, puede servir para justamente lo contrario: es decir, cuestionar el liberalismo-republicanismo de estas entidades locales. Escribe Hernández Chávez: “la fuerza que cobra el ayuntamiento-municipio como centro de identidad de sus pobladores fue posible precisamente porque no representó una ruptura o destrucción del gobierno consuetudinario de los pueblos, de forma que la penetración del republicanismo con algunos elementos liberales —la representación, por ejemplo— fue muy dúctil”.<sup>61</sup>

Este tipo de aseveraciones pueden verse desde la perspectiva contraria: si no hubo ruptura entre el periodo colonial y el indepen-

<sup>59</sup> A menos que se plantee la idea de que los ayuntamientos no sirven para nada (ni siquiera para garantizar un “mínimo de gobernabilidad”), lo cual, a todas luces, no tiene sentido.

<sup>60</sup> *Ibid.*, p. 45; la frase citada al inicio de este párrafo, en la página 37.

<sup>61</sup> *Ibid.*, p. 35.



diente, ¿no podría pensarse que es justamente porque los elementos liberal-republicanos desempeñaron un papel de menor peso de lo que la autora pretende? No es fácil conciliar lo que ella misma afirmó más arriba sobre la “no ruptura” con su aseveración de que “sin duda, la ocasión más luminosa de nuestra historia” fue la revolución liberal de mediados del siglo XIX —plasmada sobre todo en la Constitución de 1857—, porque, nos dice, es en ese momento que surge “una cultura política republicana propiamente mexicana, que ha dejado atrás su referente hispánico y ha hecho propio, adecuándolos al contexto del país, algunos elementos del liberalismo”.<sup>62</sup> Si el liberalismo había arraigado socialmente desde 1812, como lo sugiere Hernández Chávez en el primer capítulo de su libro, ¿cómo explicar entonces que es hasta 1857 cuando la cultura republicana mexicana hace suyos “algunos elementos del liberalismo”?

Annino es muy enfático respecto a este punto. Para él, la llegada del liberalismo a los pueblos “no fue percibido como una ruptura”. Además, los pueblos constituyeron, desde un punto de vista legal, “los agentes sociales del liberalismo”.<sup>63</sup> Señala esto en el marco de una discusión sobre un problema histórico que, según él, no debe dramatizarse: la distancia entre norma y actuación, vale decir, entre la ley y la realidad político-social. Annino pretende basar esta supuesta desdramatización en que los principios liberal-constitucionales fueron absorbidos y acondicionados de tal manera por las comunidades locales que “lograron una legitimidad propia y ajena al espíritu de las mismas constituciones porque su difusión dependió al fin y al cabo de los códigos territoriales y no estatales”.<sup>64</sup> Si esto es así, ¿cuál es el contenido liberal de la expresión “liberalismo popular”? Si el liberalismo dependió de los “códigos territoriales” en el grado descrito y si su legitimidad era ajena a las constituciones de donde surgían, ¿dónde está el liberalismo?, ¿en la existencia de unas instituciones locales que, al parecer, no hicieron más que utilizarlo en su provecho, bajo sus propios términos, mediante sus propios códigos culturales y con resultados finales que guardan relación escasa con el espíritu de los códigos legales que son el origen, primer paso y condición de cualquier liberalismo?

<sup>62</sup> *Idem.*

<sup>63</sup> “Nuevas perspectivas para una vieja pregunta”, p. 87.

<sup>64</sup> *Idem.*

En la conclusión de su libro, Hernández Chávez retoma la idea de que no hubo una ruptura política en el ámbito de los ayuntamientos entre la Colonia y el México independiente. Ahí afirma que el “espíritu republicano” de la época “echó raíces en la sociedad” mediante un cambio que tuvo tres facetas: el tránsito de súbdito a ciudadano, la distinción entre autoridades nombradas y autoridades electas y la diferencia entre el gobierno de origen divino y el gobierno responsable. “Digámoslo de manera muy sencilla: la iniciativa de la política pasa a manos de los ciudadanos y deja de ser el privilegio de unos cuantos.”<sup>65</sup> Después de afirmar que los ciudadanos mexicanos “supieron hacer frente a la nueva tarea que habían conquistado”, vuelve sobre el tema apuntado y afirma lo siguiente: “El cambio fue radical, pero sin ruptura, porque en cada comunidad y comarca se tenía la experiencia del manejo de la vida pública. Pueblos y villas poseían un legado histórico de por lo menos tres siglos sostenidos por una trama social y cultural de vínculos de vecindad y etnicidad.”<sup>66</sup> Llegados a este punto, la cuasiidentificación que señalé arriba entre buen gobierno y ayuntamientos se extiende hasta el periodo colonial, con lo que México, y ahora la Nueva España, han estado siempre bajo ese “buen gobierno”.<sup>67</sup>

En el mismo capítulo de su libro donde Hernández Chávez retoma también la idea, expresada al final del primer capítulo, de que el gobierno local de las tres primeras décadas de vida independiente “preparó el terreno” para la revolución liberal —la Reforma y la República Restaurada—. En esta ocasión, esta idea va acompañada de unas líneas que merecen citarse *in extenso*:

<sup>65</sup> *Ibid.*, p. 201. Surge la pregunta de quiénes fueron los agentes activos, cuáles fueron los mecanismos utilizados y cuáles los resultados concretos que nos permiten afirmar tan rotundamente que las tres facetas mencionadas, con su evidente carga de abstracción, “ echaron raíces en la sociedad”.

<sup>66</sup> *Ibid.*, las cursivas son mías. No alcanzo a entender la relación que la autora establece aquí entre lo que ella denomina “manejo de la vida pública” y la “trama social y cultural de vínculos de vecindad y etnicidad”.

<sup>67</sup> Lo cual resulta problemático, aunque sólo sea porque, en el libro que nos ocupa, la autora pretende rastrear una tradición republicana. Sobre el más que limitado poder político de los ayuntamientos coloniales, véase A. Ávila, *En nombre de la nación*, pp. 31-34.

La Revolución liberal, que se montó sobre esta evolución positiva de la ciudadanía a nivel municipal y estatal, propició una expansión significativa de hecho y de derecho de las libertades. Esto aconteció a partir de la idea republicana de que la sociedad no debía reconocer otras jerarquías que no fueran la del hacer y la del saber. ¿Hacer qué? Hacer todo lo que no contraviniera los derechos del hombre, hacer todo lo que no atentara contra la libertad del otro. De ahí derivaron la libertad de asociación, la libertad de prensa, la libertad electoral, la libertad de empresa, la libertad de trabajo. ¿Saber qué? Saber que a través de la instrucción la libertad no es un derecho ilusorio, saber que a través de la libertad de asociación los hombres pueden escoger a los que mejor pueden representarlos, saber que a través de la certeza del derecho de propiedad, por pequeña que sea, el ciudadano puede con tesón superar la miseria, saber que la convivencia civil es un bien precioso, que debe y puede ser defendido a través de las organizaciones sociales, los clubes políticos, la Guardia Nacional de la ciudadanía en armas, saber que la libertad electoral significa, en pocas palabras, una cabeza, un voto.<sup>68</sup>

¿Es posible que la “expansión significativa de hecho” que, según la autora, tuvieron todas las libertades enumeradas aconteciera a partir de una idea republicana —la que propone Hernández Chávez o, para el caso, cualquier otra—? ¿Cabe adjudicar a las ideas un poder de transformación de la realidad político-social como el que parece tener la idea republicana que ella tiene en mente? Las relaciones entre las ideas y la práctica política son bastante más complejas e indeterminadas de lo que sugiere la autora aquí y en muchos otros pasajes de su libro. Ahora bien, se puede también replicar a la cita anterior desde otra perspectiva, que es muy poco académica: para quien esto escribe, los derechos, libertades y “certezas” de los mexicanos que la autora describe con tanta elocuencia nos siguen pareciendo, hoy, a siglo y medio de distancia, más un deseo que una descripción de la sociedad mexicana (de entonces y de ahora).

Lo mismo podemos decir respecto a su aseveración de que entre los ciudadanos mexicanos de las primeras décadas de vida independiente

<sup>68</sup> A. Hernández Chávez, *La tradición republicana...*, p. 203.

se afirmaron cada vez más las ideas de que los derechos conllevaban deberes y que “entre sus derechos no estaban sólo la tutela de sus bienes, de su propiedad, sino también la libertad de asociación, expresión, trabajo e instrucción”. Las ideas no se “afirman” en una sociedad por ósmosis intelectual; la única manera en que pueden hacerlo, siempre de manera lenta y accidentada, es reflejando, en mayor o menor medida, una serie de conductas sociales, prácticas cotidianas, comportamientos públicos y acciones concretas. Pero más allá de esto, surge la pregunta de cómo se puede llegar a saber que en la cabeza de los ciudadanos mexicanos de la primera mitad del siglo XIX se fue afirmando la idea de que los derechos enumerados conllevaban deberes. Sin embargo, lo anterior no obsta para que la autora concluya el párrafo en cuestión de la siguiente manera: “Así, la difusión de las ideas y modelos liberales se vio facilitada por un contexto social altamente receptivo”.<sup>69</sup>

Las últimas páginas del libro que nos ocupa incluyen afirmaciones que reflejan un voluntarismo que, desde mi punto de vista, poco puede contribuir al conocimiento de la historia política del siglo XIX mexicano. Por ejemplo: “La idea liberal de que la nación se sustenta en la ciudadanía y no simplemente en una identidad, en un sentimiento de pertenencia, fue una gran conquista de todos los mexicanos y en ella terminaron por reconocerse todos, incluso los que habían combatido al liberalismo”. Y un poco más adelante: “La gran transformación liberal fue de tal manera poderosa como movimiento social y político que liberó la acción de la ciudadanía y la proyectó hacia un futuro que debía ser de orden, paz, convivencia civil y progreso material”.<sup>70</sup>

<sup>69</sup> *Ibid.*, pp. 202-203 y 203, respectivamente. Es difícil enmarcar esta supuesta recepción y aceptación, por parte de los ciudadanos mexicanos, de sus derechos, deberes y libertades, en un contexto general entre, digamos, Iturbide y la Revolución de Ayutla, que consistió, *grosso modo*, en múltiples pronunciamientos, varios asesinatos políticos, tres textos constitucionales y tres guerras —la de Texas, la de 1846-1848 con los Estados Unidos y la llamada “de castas”, que si bien es de otra índole, es un buen ejemplo de la violencia social del periodo—. Lo anterior con Antonio López de Santa Anna como el político más visible, por recurrente, de toda esta época. Una pregunta surge naturalmente: ¿podían los contextos locales sustraerse a tal grado de este contexto más amplio como para que los planteamientos de Hernández Chávez resulten convincentes?

<sup>70</sup> *Ibid.*, pp. 204 y 205, respectivamente.

Los párrafos finales del libro resultan paradójicos en un sentido muy específico: ¿cómo se explica que un libro consagrado al buen gobierno y a la supuesta difusión y asimilación sociales de los valores liberales y republicanos termine afirmando que la senda escogida por los mexicanos entre la independencia y la Revolución “fue dar un mayor peso a las salidas informales y un menor peso a las de corte institucional”? La autora afirma que el desnivel entre prácticas institucionales y prácticas “parainstitucionales” —como ella las denomina— fue una condicionante que frenó el desarrollo pleno del Estado de derecho. Sin embargo, este adjetivo queda desmentido unas líneas más adelante, cuando habla de la escasa presencia del Estado de derecho entre 1810 y 1910. El libro concluye con el reconocimiento de que los derechos ciudadanos, la representación política y la gobernabilidad del país (otra manera de referirse al liberalismo, al republicanismo y al buen gobierno) encontraron sus limitaciones más serias “en la persistencia de prácticas de compromiso, de componendas cuyo referente principal no era el mundo de la política sino el de las vinculaciones sociales de amistad, parentela, negocios o clientela. *Estas relaciones sociales fueron señalando a lo largo de todo el siglo XIX y de buena parte de este siglo los límites más fuertes de la expansión de una cultura política republicana y liberal en cuanto fueron el fundamento real de la arbitrariedad de los gobernantes para los gobernados*”.<sup>71</sup>

## V. CRÍTICA AL LIBERALISMO DE LOS PUEBLOS

Como se puede inferir del apartado anterior, creo que se ha exagerado el papel y la importancia de los pueblos-ayuntamientos en el desarrollo

<sup>71</sup> *Ibid.*, pp. 210, 210 y 210-211, respectivamente (en el último caso, las cursivas son mías). Nótese la relación antitética que Hernández Chávez establece en la última cita entre lo que ella denomina el “mundo de la política” y el que podemos llamar nosotros, parafraseándola, el “mundo de los vínculos sociales”. Por lo demás, toda esta cuestión remite a esa distancia entre la legislación y el funcionamiento real de la sociedad que Annino pretende “desdramatizar” en el contexto de su discusión de los pueblos como “agentes del liberalismo”.

político liberal del México decimonónico. No soy el primero en señalarlo. En su libro *En nombre de la nación*, Alfredo Ávila afirma lo siguiente sobre la “revolución territorial” que, supuestamente, los pueblos llevaron a cabo: “Si la ‘revolución territorial’ es el proceso a través del cual ciertos individuos intentaron ocupar los cargos y empleos que antes dependían del nombramiento real, entonces ese fenómeno ocurrió en Nueva España; pero si se intenta llevar más allá la definición, al grado de atribuir la representación y ejercicio de la soberanía en los cabildos, entonces se debe recordar que la palabra soberanía remite a ‘supremacía,’ a aquello que no está subordinado, y los ayuntamientos sí lo estaban”. Después de afirmar que el centralismo de la Constitución de Cádiz no debe subestimarse y de matizar, una vez más, la supuesta soberanía de los ayuntamientos constitucionales, este mismo autor escribe: “Lo anterior no quiere decir que en los pueblos no se hubiera formado una conciencia acerca del valor de las instituciones locales. Los constantes intentos por obtener un poco de autonomía municipal —frente a los jefes políticos y diputaciones y luego frente a los gobernadores y Congresos— son muestra clara de ello, *sin embargo, lo reiterado de esa demanda a lo largo de los siglos XIX y XX son prueba de que siguieron en completa subordinación*”.<sup>72</sup>

Por otro lado, creo que algunos de los planteamientos de Eric van Young en su libro *The Other Rebellion* van a contrapelo de algunas de las propuestas más importantes de Annino y de Hernández Chávez.<sup>73</sup> Por ejemplo, en contra de la interpretación en clave política que hacen estos autores de los pueblos-ayuntamientos, conviene citar unas líneas de la introducción del libro de Van Young:

Cuando uno mira de cerca la documentación sobre la insurgencia popular durante el periodo 1810-1821 —los miles de expedientes judiciales, confesiones, testimonios de testigos, reportes gubernamentales y correspondencia, cartas personales, fragmentos de na-

<sup>72</sup> A. Ávila, *En nombre de la nación...*, pp. 116-117, respectivamente (en la última cita, las cursivas son mías).

<sup>73</sup> El título completo del libro de Van Young es *The Other Rebellion (Popular Violence, Ideology, and the Mexican Struggle for Independence, 1810-1821)*, Stanford, University Press, 2001. Existe versión en español: *La otra rebelión (La lucha por la Independencia de México, 1810-1821)*, México, FCE, 2006.

rrativas personales y otros documentos escritos— es sorprendente ver la poca evidencia disponible de que los individuos identificaban abiertamente conflictos económicos o políticos como motivos de sus actividades públicas, ya fueran discursivas, por escrito o conductas transparentes.<sup>74</sup>

Si esto es cierto, surgen interrogantes sobre ese liberalismo que, supuestamente, se difundió y arraigó en las comunidades locales mexicanas durante la guerra de independencia y más allá de ella. Entre otras razones porque no es fácil justificar la utilización recurrente e indiscriminada del sustantivo “liberalismo” o del adjetivo “liberal” para referirse a pueblos o, más específicamente, a sus órganos de gobierno, cuyo comportamiento público no respondía a motivaciones de índole política, sino básicamente social o religiosa, y para los cuales lo que estaba en juego no eran principios políticos, sino el mantenimiento de prácticas ancestrales que conformaban una identidad cultural.

Si bien Van Young destaca el protagonismo de los pueblos, particularmente de los pueblos indios en la lucha independentista, lo que parecería coincidir con el enfoque del “liberalismo de los pueblos”, hay una diferencia que me parece muy importante: para este autor, la acción colectiva de los pueblos tenía poco que ver con cuestiones políticas y mucho con historias puramente locales que son, antes que nada, expresiones culturales, cuyos elementos básicos son representaciones mentales colectivas, visiones religiosas del mundo, identidades grupales, culturas políticas y esquemas sociales comunitarios. En el enfoque de Van Young, los intereses políticos —así como los económicos— quedan subordinados a una interpretación cultural, o culturalista si se quiere. La cual, por supuesto, no excluye consideraciones de índole política. Sin embargo, por un lado, estas consideraciones son sólo un elemento entre otros muchos que poseen el mismo o mayor rango —vital y hermenéutico— y, por otro, estas consideraciones tienden a estar inmersas en contextos más amplios, fundamentalmente religiosos, que en buena medida explican estas mismas consideraciones y, en última instancia, dan inteligibilidad no sólo para los actores mismos, sino también para los estudiosos que comparten el enfoque interpretativo de Van Young.

<sup>74</sup> *The Other Rebellion*, p. 23 (ésta y las traducciones que siguen son mías).

Las peticiones y protestas de los pueblos durante la guerra independentista no fueron, pues, de naturaleza eminentemente política; ni parecen haber sido reivindicaciones agrarias o agraristas, como lo plantea el “liberalismo de los pueblos”. Al respecto, aclara el autor: “Ciertamente, formas *ad hoc* de ataques agrarios fueron llevados a cabo por rebeldes y comunidades rurales durante la década 1810-1821, pero en general, hubo sorprendentemente pocas de ellas y no había un programa agrario extendido y sistemático, ni siquiera a nivel local o regional, como bien pudo haber sido el caso”.<sup>75</sup> Las rebeliones populares durante la independencia mexicana respondían esencialmente a motivaciones de tipo étnico, comunitario e identitario. Dentro de éstas se subsumían los conflictos agrarios que, a fin de cuentas, quedaban subordinados al conflicto que Van Young considera decisivo entre indígenas y no-indígenas. Un conflicto que, en contra de las “interpretaciones clásicas” de la independencia, niega rotundamente, desde la perspectiva de este autor, la existencia de una comunidad de intereses, de una afinidad ideológica o de un programa común proto-nacionalista entre la élite criolla que dirigió la lucha emancipadora y la población rural que tomó parte en ella.<sup>76</sup>

La conclusión principal de este estudio —escribe Van Young en la parte final de su libro— es que las insurgencias populares en la Nueva España durante los años 1810-1821, en la medida en que pueden ser tratadas como una sola entidad, buscaron principalmente alcanzar una especie de punto muerto [*standoff*] en el prolongado proceso de resistencia cultural de las comunidades rurales contra las fuerzas de cambio, tanto internas como externas, más que lograr el resultado final de la lucha político-militar: la consumación de la independencia respecto a España.<sup>77</sup>

<sup>75</sup> *Ibid.*, p. 502.

<sup>76</sup> El párrafo final del libro habla de la existencia de, al menos, dos componentes de la lucha mexicana por la independencia (“interwoven but very different from each other”): una rebelión de la élite criolla y una rebelión rural popular. *Ibid.*, p. 523. Juan Ortiz habla de tres grandes movimientos, si bien refiriéndose a la guerra de independencia en su conjunto: “el de los insurgentes, el de los realistas y el de los pueblos que reivindicaron su autonomía presionados por las intimidaciones de los otros dos”. *Guerra y gobierno...*, p. 18.

<sup>77</sup> *The Other Rebellion*, p. 496.



Para Van Young, la rebelión popular que se dio en la Nueva España entre 1810 y 1821 encuentra en la etnicidad su matriz explicativa. En cuanto a la lucha por la independencia, tuvo dos componentes, interrelacionados, pero muy distintos uno del otro: una rebelión de la élite criolla y una rebelión popular rural. Esta última, concluye el autor, “fue profundamente conservadora, mirando hacia el pasado incluso mientras los rebeldes indígenas proyectaban con frecuencia sus aspiraciones sobre sus propias diminutas proto-utopías”.<sup>78</sup>

No es necesario compartir el enfoque o las conclusiones de Van Young para percibir ciertas tensiones entre su interpretación de la Independencia de México y algunos de los planteamientos de Annino y Hernández Chávez. Más allá de que la rebelión popular es el tema central de su libro —ignorando casi por completo a la élite criolla—, en el contexto de una discusión sobre el “liberalismo de los pueblos”, no me parece un dato menor que el liberalismo esté completamente ausente en un libro como *The Other Rebellion*. Cabe plantear, además, que la incomunicación que Van Young percibe entre la élite criolla y la rebelión popular podría extenderse mucho más allá del periodo 1810-1821. Si esto es así, cuesta trabajo pensar cómo esos cientos de comunidades locales que, en buena medida, concebían su existencia como resistencia al cambio, pueden verse como actores prominentes del liberalismo mexicano de la primera mitad del siglo XIX. Más allá de definiciones con connotaciones predominantemente “esencialistas” o prevalentemente “historicistas” que se adopten —de acuerdo con la esquemática clasificación que hice en la introducción—, me parece que el liberalismo no puede dejar de ser vista o considerada como una corriente que busca el cambio político y, mediante él, ciertas transformaciones en otros ámbitos (social, económico, cultural).

## VI. A MODO DE CONCLUSIÓN

Cuestionar o, más bien, “problematizar”, de la mano de otros académicos, aspectos de la historia política mexicana como los que he tratado aquí, podría tomarse como un intento más por abonar argumentos en

<sup>78</sup> *Ibid.*, p. 523.

favor de la hipótesis fatalista sobre la “imposibilidad del liberalismo mexicano”. Sin embargo, como mencioné al principio de este trabajo, esa hipótesis me parece estéril. Ahora bien, la “búsqueda premeditada” de liberalismo en la historia de México me resulta igualmente improductiva. En primer lugar, porque con poco de rigor que se aplique a la definición de liberalismo que se adopte se verá que no hay liberalismo a cada vuelta del camino de nuestra historia. Segundo, porque esta búsqueda parece con frecuencia más una reacción frente a la tesis sobre la imposibilidad del liberalismo —en cualquiera de sus modalidades— que un descubrimiento —que es lo que debe ser, por lo menos en primera instancia y, como disposición de manera permanente, la labor intelectual en las ciencias sociales—.

En esta ocasión, mostrar algunas de las ambigüedades que rodean al republicanismo, al federalismo y al “liberalismo de los pueblos”, apunta hacia una visión más matizada y más compleja del liberalismo mexicano. A este respecto, considero que el “primer liberalismo español”, desde la Junta Central hasta el Trienio Liberal (con el “sexenio absolutista” mediante), colocó a la emancipación novohispana dentro de un contexto más amplio que obliga a una revisión profunda de lo que significa o lo que implica ser “liberal” en la Nueva España —sobre todo en tres periodos que me parecen claves (1810, 1812-1814 y 1820-1821)— y, por ende, de lo que fue el liberalismo novohispano durante esos años (muy pocos, pero decisivos en más de un sentido). Me atrevo a afirmar que este aspecto de nuestra independencia, que historiadores como Guerra pusieron de manifiesto hace varios lustros, no ha sido asumido cabalmente por muchos historiadores mexicanos. Lo cual no implica, por si fuera necesario expresarlo, estar de acuerdo con todos los aspectos de la interpretación del historiador franco-español.

Es evidente que el primer liberalismo español es una de las vetas más ricas de estudio del liberalismo hispánico. Por haber surgido en buena medida como superación o refutación de las “interpretaciones tradicionales” de la independencia, las interpretaciones que Guerra y otros historiadores fomentaron desde hace varias décadas provocaron algunas reacciones inversas, que pasaron del liberalismo ubicuo al desenfoco contrario: no hay liberalismo por ningún lado. Al igual que los académicos dedicados a otros periodos histórico-políticos, los estudiosos del liberalismo mexicano del primer cuarto del

siglo XIX se seguirán moviendo entre la “búsqueda premeditada” y el “descubrimiento”, por un lado, y entre las concepciones “esencialistas” y las “historicistas”, por otro. Sin embargo, espero que en lo que concierne a las “interpretaciones tradicionales” y a la “imposibilidad del liberalismo”, seamos capaces, en México y en el resto de la América hispana, de seguir alejándonos de las primeras, sin sucumbir a las tentaciones que, ya sea por coincidencia o por reacción, la segunda siembra en el camino.

En cualquier caso, este capítulo ha pretendido mostrar que varias de las tensiones más importantes que caracterizan al liberalismo, al republicanismo y al federalismo durante el proceso emancipador novohispano difícilmente pueden ser explicadas sin tener presente a las ideas y, sobre todo, a los acontecimientos peninsulares. Una muestra más, en mi opinión, de la importancia de adoptar una perspectiva eminentemente hispánica al estudiar las independencias hispanoamericanas desde la perspectiva de la historia política y de la historia intelectual.



## 9. LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ Y LA NUEVA ESPAÑA: CUMPLIMIENTOS E INCUMPLIMIENTOS

### I. PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN

La recepción de la Constitución de Cádiz en la Nueva España puede ser vista desde diversos puntos de vista. Una de las más socorridas es revisar las participaciones de los diputados novohispanos en la asamblea gaditana. Al respecto, cabe hacer un par de aclaraciones. Primera, la cantidad y calidad de dicha diputación han tendido a ser exageradas respecto a un punto que me parece muy importante: la contribución americana al contenido final del documento constitucional. A este respecto, conviene distinguir entre los debates en las cortes y el texto definitivo. El caso de José Miguel Ramos Arizpe y su contribución, concretamente en el tema de las diputaciones provinciales, ha tendido a ser considerada una especie de ejemplo más, cuando en realidad es una excepción. Además, conviene recordar que, más allá de la adopción del término “diputación provincial”, las propuestas de Ramos Arizpe al respecto no fueron las que llegaron como tales al texto constitucional. Otra cosa es que se pueda decir que la historia posterior de las diputaciones provinciales de alguna manera le dio la razón. En cualquier caso, no debe olvidarse que las propuestas americanas respecto a muchos temas fueron rechazadas en innúmeras ocasiones por la diputación peninsular a lo largo de los debates en las cortes gaditanas, sobre todo durante los primeros meses en que estuvieron reunidas. Las conmemoraciones bicentenarias latinoamericanas contribuyeron a exagerar las *aportaciones* americanas al documento constitucional. Lo cual no implica, por cierto, negar que hubo temas fundamentales durante dichos debates que no se hubieran tocado, o que apenas hubieran sido rozados, de no haber estado presentes en las cortes los representantes americanos. Así como tampoco implica negar la preparación, capacidad argumentativa y

habilidad retórica de varios de esos diputados, tanto a lo largo de las sesiones previas a la promulgación de la Constitución como a las que tuvieron lugar posteriormente.<sup>1</sup>

En todo caso, por más importante que haya sido la diputación novohispana en las cortes extraordinarias que se reunieron en Cádiz entre 1810 y 1813 (cuyo número oscila, según el experto consultado, entre 17 y 21), creo que el hecho de que la Nueva España haya sido el territorio de toda la monarquía española que tuvo más firmantes del texto gaditano (20, de un total de 184) y el conocimiento de las aportaciones al debate que en ciertos temas hicieron representantes como el ya mencionado Ramos Arizpe, o también José Miguel Guridi y Alcocer, bastan para dar una idea de la importancia de la representación novohispana.<sup>2</sup> Estos aspectos, sin embargo, no forman parte de la “recepción” de la constitución gaditana en suelo novohispano, que es el objeto de este trabajo. Esta recepción estuvo determinada, más que cualquier otra cosa, por el estado de guerra en que se encontraba el virreinato en el otoño de 1812, que es cuando la Constitución fue jurada en tierras novohispanas. Omito hacer una relación del proceso emancipador novohispano, pues en los capítulos 7 y 8 he proporcionado una visión panorámica del mismo y no tiene caso repetirme aquí. Paso entonces directamente a cómo llegó el documento a tierras novohispanas, cómo fue recibido y cuál fue la aplicación que tuvo.

<sup>1</sup> Algunos de los contenidos y argumentos que presento en este capítulo los había adelantado en mi artículo “La Constitución de Cádiz: alcances y límites en Nueva España”, en Alicia Salmerón y Cecilia Noriega (coords.), *México: un siglo de historia constitucional (1808-1917)*, México, Instituto Mora/Poder Judicial de la Federación, 2009, pp. 15-29.

<sup>2</sup> Los territorios que tuvieron más firmantes después de la Nueva España fueron Valencia (diecisiete), Cataluña (dieciséis), Galicia (catorce) y Extremadura y el Perú (ambos con nueve). Brian R. Hamnett, *La política española en una época revolucionaria, 1790-1820*, FCE, México, 1985, p. 285. El número de firmantes novohispanos que doy en el texto apenas difiere del de Hamnett, que en la tabla que aparece en la página mencionada contabilizó diecinueve. Para conocer los debates, lo mejor es adentrarse en ellos directamente; Cervantes Virtual es una muy buena opción: <http://www.cervantesvirtual.com/obra/diario-de-sesiones-de-las-cortes-generales-y-extraordinarias--5/>

## II. RECEPCIÓN DEL TEXTO CONSTITUCIONAL

Lo primero que hay que tener en mente para calibrar la recepción de la Constitución de Cádiz en la Nueva España es el estado de guerra en que estaba sumido el virreinato. Más allá de la retórica proinsurgente que la historiografía mexicana privilegió durante mucho tiempo, dadas las circunstancias imperantes cabía prever que la aplicación del documento gaditano sería algo problemático, selectivo y discontinuo, como en efecto sucedió. Esto no es más que el reconocimiento de una situación bélica que forzosamente tenía que incidir sobre la manera en que fue recibido, difundido y aplicado el texto gaditano en el virreinato. Al respecto, cabe también agregar que se trata de un documento notablemente extenso (384 artículos) y que, como cabe suponer, cubría una gama muy diversa de cuestiones. Por lo mismo y considerando su breve vigencia (apenas dos años durante el primer periodo constitucional), en diversos ámbitos esta “aplicación” fue muy relativa o, si se prefiere, insignificante, pero no sobre todo por voluntad expresa de nadie de no aplicar las disposiciones constitucionales, aunque en algunos casos esto sea innegable. En este apartado pasaré revista a aquellos aspectos constitucionales y extraconstitucionales que me parecen más significativos para la vida política y social del virreinato.

La Constitución de Cádiz fue publicada y jurada en la Ciudad de México el 30 de septiembre de 1812 (esto es, más de seis meses después de su promulgación en la Península). Como consta en testimonios oficiales, esa jornada comenzó a las ocho de la mañana con una lectura del texto constitucional en el salón principal del Palacio Real, en presencia de dignatarios de toda índole y de representantes de entidades muy variadas (del Ayuntamiento y de otras entidades políticas, de Tribunales y Corporaciones, de Colegios, eclesiásticos de diverso rango, gobernadores de indios, títulos de Castilla, intendentes del ejército, comisarios de diverso tipo, ministros de Real Hacienda y sujetos particulares). Al final de la lectura, el virrey Francisco Javier Venegas y el Real Acuerdo juraron la Constitución e inmediatamente después se procedió a las salvas de artillería en la Plaza Mayor. Una vez terminadas, la comitiva pasó a la Catedral, en donde se cantó el tradicional *Te deum* y se llevó a cabo una misa de acción de gracias. En la tarde, en un tablado instalado

*ex profeso* en el Palacio Real, el virrey dio por publicada la Constitución y se repartieron algunos ejemplares. Esta ceremonia pública se repitió, sin la presencia del virrey, en otros dos tablados instalados en la ciudad. El último repique de campanas en las iglesias de la capital con motivo de las diversas publicaciones del texto constitucional tuvo lugar hacia las nueve de la noche.<sup>3</sup>

Los ámbitos en los que incidió la Constitución de Cádiz sobre la vida política y social de la Nueva España son, como sugerí más atrás, muy diversos. En este trabajo, sin embargo, sólo me ocuparé de tres de ellos. En primer lugar, de la libertad de imprenta y, de manera testimonial, de las libertades individuales en general. En segundo término, me detendré de un tema que ha recibido relativamente poca atención por parte de los historiadores: la abolición de la Inquisición y de sus consecuencias para el virreinato. Por último, me detendré en las elecciones y en un tema directamente vinculado con ellas: las diputaciones provinciales (y, de manera tangencial, los ayuntamientos). Este último tema me llevará directamente a la postindependencia mexicana y a la Constitución de 1824 (la primera del México independiente); como veremos, la Constitución de Cádiz tiene mucho que decir sobre ambos temas.

La libertad de imprenta fue primero estipulada legalmente en el mundo hispánico mediante el decreto emitido por las cortes el 10 de noviembre de 1810, para después ser consagrada en el artículo 371 del texto gaditano.<sup>4</sup> Sin embargo, prácticamente desde el inicio de la revo-

<sup>3</sup> Sobre los detalles de esta jornada, véase “Testimonio de las ceremonias de la publicación y juramentos de la Constitución verificadas en la capital”, en *La Constitución de 1812 en la Nueva España*, Luis González Obregón (ed.), México, AGN/UNAM/Museo de las Constituciones, 2012, 2 tomos, pp. 30-33 (tomo I). Estos libros son una reproducción facsimilar de la aparecida en 1913 y editada por Rafael de Alba, con motivo del centenario de la Constitución. Estos dos volúmenes son una antología invaluable de fuentes primarias sobre el tema.

<sup>4</sup> El cual, a la letra, dice: “Todos los españoles tienen la libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión ó aprobación alguna anterior á la publicación, baxo las restricciones y responsabilidad que establezcan las leyes”. *Constitución Política de la Monarquía Española promulgada en Cádiz el 19 de marzo de 1812*, Cádiz, Quórum, 2008 (edición facsimilar de la publicada en Cádiz en 1812), p. 104. Entre las facultades de las cortes, enumeradas en el artículo 131 constitucional, la vigesimocuarta estipula lo siguiente: “Proteger la libertad política de la imprenta” (p. 42).



lución liberal española a raíz de la invasión napoleónica se puede decir que las circunstancias “impusieron” *de facto* dicha libertad en la Península. De hecho, los cambios ideológicos que tuvieron lugar en todo el mundo hispánico a partir de la primavera de 1808 es inconcebible sin una prensa que, súbitamente, pudo escribir con enorme libertad sobre una serie de materias que hasta entonces eran prácticamente intocables. Aunque el virrey Venegas recibió la orden de ejecutar la libertad de imprenta a principios de 1811, la necesidad de terminar cuanto antes con el movimiento de Hidalgo y una oposición bastante extendida en el virreinato a la nueva libertad le permitió retrasar su aplicación durante cerca de dos años.<sup>5</sup> El bando mediante el cual el virrey Venegas dio a conocer el decreto de las cortes sobre la libertad de imprenta en la Nueva España se publicó hasta el 5 de octubre de 1812. Sin embargo, justamente dos meses después, el 5 de diciembre, Venegas publicó otro bando con el cual suspendió dicha libertad. La explicación que dio el virrey para la suspensión fue la siguiente:

Habiéndose notado en el poco tiempo que lleva de publicada la libertad de imprenta el abuso más escandaloso hecho de ella los periódicos y demás papeles impresos, hasta un extremo de notable trascendencia contra el orden público, por haberse manifestado en ellos, con el mayor descaro la impolítica y funesta rivalidad que con lisonja de todos los bien intencionados se había casi extinguido, llegándose al extremo de haberse dirigido impresos irrespetuosos y aun injuriosos a las primeras autoridades. Resolví celebrar Acuerdo pleno de Señores Ministros de esta Real Audiencia con mi asistencia, y en él fueron conformes doce, de los trece que concurrieron, en suspender dicha libertad por ahora y mientras duren los motivos que precisan a tomar dicha providencia.<sup>6</sup>

Tres semanas más tarde, en una comunicación privada, Venegas escribía lo siguiente al obispo de Guadalajara: “El establecimiento de la

<sup>5</sup> Sobre dicha oposición, véase *La constitución de Cádiz y su aplicación en la Nueva España* de Manuel Ferrer Muñoz, México, UNAM, 1992, p. 134 (el capítulo 5 de este libro está dedicado a la libertad de imprenta, pp. 127-160).

<sup>6</sup> *La Constitución de 1812 en la Nueva España*, pp. 114-115 (tomo I).

liberalísima Constitución de la Monarquía en un país generalmente revolucionado ha sido un acaecimiento que aumenta nuestros apuros, al paso que da a los malos un escudo para ir a su depravado fin”.<sup>7</sup> La opinión de sus sucesores al frente del virreinato (Calleja poco después y Apodaca unos años más tarde) no sería muy distinta. Conviene detenerse aquí en el motivo concreto que llevó a la suspensión de la libertad de imprenta: un escrito de Joaquín Fernández de Lizardi sobre el virrey Venegas que apareció en el número 9 del periódico *El Pensador Mexicano*. Cabe apuntar que Lizardi fue un admirador del texto constitucional cuando éste se dio a conocer en la Nueva España en 1812.<sup>8</sup> Sin embargo, la osadía mostrada en el texto referido le valió ir a prisión (en donde permaneció siete meses). Años más tarde, en 1820, apoyó el restablecimiento de la constitución gaditana. Sin embargo, decepcionado del modo en que las autoridades, tanto en la Península como en el virreinato, manejaron dicho restablecimiento, Lizardi terminaría por incorporarse a los insurgentes.

Volviendo al número 9 de *El Pensador Mexicano*, publicado el 3 de diciembre de 1812, el artículo en cuestión se titula “Al excelentísimo señor Don Francisco Javier Venegas”. Vale la pena detenerse en él, aunque sea brevemente. En ese texto, Lizardi pretende que el virrey revoque el bando del 25 de junio de ese año, mediante el cual se permitía a los jefes militares enjuiciar y castigar a los clérigos insurgentes. No se trata de una postura proinsurgente por parte de Lizardi, quien, como ya se apuntó, desde la promulgación de la Constitución de Cádiz había defendido y promovido el texto gaditano. Lo que sí refleja el artículo que nos ocupa es ese catolicismo de Lizardi que se movía sobre una línea lo suficientemente tenue como para que el lector en ocasiones no sepa, bien a bien, en dónde está parado el autor. El mismo periodista que menos de un año después escribiría, en el mismo periódico, su demoleadora crítica a la Inquisición y que, una vez obtenida la independencia sería implacable en su crítica a la Iglesia, en el texto que nos ocupa escribe que ni los mismos reyes “tiene[n] jurisdicción alguna sobre los eclesiásticos”, que “lo santo debe ser tratado santamente”,

<sup>7</sup> Ferrer Muñoz, *La constitución de Cádiz y su aplicación en la Nueva España*, p. 136.

<sup>8</sup> Al respecto, véanse los primeros números del tomo I de *El Pensador Mexicano en Obras III-Periódicos*, México, Centro de Estudios Literarios/UNAM, 1968.

que incluso los sacerdotes delincuentes “merecen nuestra veneración” y que los sacerdotes son “las niñas de los ojos de Dios”.<sup>9</sup>

En lo político, Lizardi también manifestó vaivenes de cierta magnitud: defendió a la Constitución de Cádiz en los dos momentos constitucionales, después sería insurgente, luego iturbidista, casi enseguida antiiturbidista y luego, en sus últimos años, si bien mantiene su postura anti-Iglesia, se ubica en una posición política difícil de definir. A esta indefinición política seguramente contribuyeron una situación personal adversa, muy adversa, tanto en términos económicos como de salud. Es cierto que hay temas (la educación) y principios (ilustrados) que recorren toda su obra, pero me parece que los virajes ideológicos de Lizardi son algo más que “aparentes”, como plantea Jacobo Chencinsky. En el mismo sentido, creo que las contradicciones en los escritos de Lizardi no se desvanecen o aminoran concluyendo que “el hombre en sí mismo es contradictorio”, como lo sugiere Jesús Hernández García en un libro que, por lo demás, es de excelente factura.<sup>10</sup>

<sup>9</sup> El artículo en cuestión aparece en *Obras III*, pp. 83-90; las expresiones entrecuilladas, pp. 87 y 89. En el tema de la libertad de imprenta, Lizardi no estaba en favor de una libertad absoluta, sino “respectiva” (el término es suyo), pues, en sus propias palabras, “no quiero que cada uno sea libre para escribir blasfemias contra la religión y libelos contra el gobierno [...] convengo desde luego, en que es justo, justísimo, que en asuntos de religión sufra todo escrito la censura de los sabios antes de ver la luz pública”. “Pensamiento I (Sobre la libertad de imprenta)”, *Obras III*, p. 36.

<sup>10</sup> Chencinsky es el autor de la muy útil introducción a *Obras III* (el término entrecuillado es de la p. 14). Hernández García es el autor de los dos volúmenes que conforman *Fernández de Lizardi (Un educador para un pueblo)*, México, UNAM/UPN, 2003, p. 1046; este autor llega a la “conclusión” mencionada después de dos páginas en las que pone claramente de manifiesto las “incoherencias (p. 1044) y “contradicciones” (p. 1045) que recorren la obra lizardiana. La actitud escasamente crítica de algunos académicos mexicanos ante la obra de Lizardi queda de manifiesto en el estudio preliminar que escribió María Rosa Palazón Mayoral para la *Antología general* que coeditaron el FCE, la FLM y la UNAM en 2006; dicho estudio se titula “Una bella persona utópica” (pp. 15-47). Para dar una idea de por qué el personaje merece un tratamiento más crítico, consigno aquí lo que los Guadalupe refirieron a Morelos en los primeros meses de 1813 sobre el Pensador Mexicano: “este sujeto no es digno de la atención de vuestra excelencia porque ha escrito varios papeles adulando a este maldito gobierno”. *Prontuario de los insurgentes*, Virginia Guedea (ed.), México, CESU/Instituto Mora, 1995, p. 54.

En relación con los avatares de la libertad de imprenta en la Nueva España, Carlos María de Bustamante también ocupa un destacado lugar. Bustamante, quien llegó a ser uno de los principales consejeros de Morelos, fue otro sincero admirador del texto gaditano, como lo muestra fehacientemente su séptimo *Jugueteillo*, redactado ante la reimplantación de la Constitución de Cádiz en 1820.<sup>11</sup> Tanto la postura política de Lizardi como la de Bustamante bastan para darse cuenta que la dicotomía tradicional entre “realistas” e “insurgentes” para tratar de explicar el proceso emancipador novohispano (o, para el caso, cualquier otro de los procesos emancipadores hispanoamericanos), es claramente insuficiente. Como historiadores de la talla de Brian Hamnett o Virginia Guedea plantearon desde hace tiempo, existían amplios grupos dentro de la sociedad novohispana (algunos con capacidad de incidir sobre los acontecimientos) que distaban de ver con malos ojos a la Constitución de Cádiz y que consideraban que al amparo de la misma era posible que el virreinato siguiera ligado a la monarquía española. El hecho de que eso no haya sucedido ha hecho perder de vista que fue ésta una opción estimada como viable por muchos en la Nueva España (y en toda la América española). Más adelante me ocuparé de esta cuestión, por lo pronto, me parece importante mencionar algunos de los decretos de las cortes que seguramente incidieron sobre esa opinión favorable a la que me he referido.

Sin ánimo exhaustivo, menciono algunos de los bandos mediante los cuales se dieron a conocer muchos de los decretos de las Cortes de Cádiz que tenían que ver con diversas libertades individuales. Estos bandos fueron publicados por el virrey Venegas y el jefe político Calleja desde fines de 1810 hasta los primeros meses de 1814 (las fechas entre paréntesis hacen referencia a su publicación en la Nueva España): sobre la exención de tributos a los indios (5 de octubre, 1810); sobre la

<sup>11</sup> El texto en cuestión es un extenso y, en algunas partes, encendido elogio del documento gaditano; su título es elocuente “Motivos de mi afecto a la Constitución”, como también lo es el epígrafe de Filangieri que escogió Bustamante para presentar este escrito: “No basta persuadir al pueblo [de] la debilidad de la antigua legislación: debe prevenírsele a favor de la nueva, valiéndose para ello de argumentos sensibles que nazcan del concepto mismo que suele formar el pueblo de las cosas”. Los diez números del *Jugueteillo* se pueden consultar en la edición facsimilar del Centro de Estudios de Historia de México (Condumex, 1987).

libertad de comercio del azogue (19 de junio, 1811); sobre la posibilidad de sembrar cualquier cultivo (2 de abril, 1812); sobre la incorporación de señoríos jurisdiccionales a la nación y sobre la abolición de privilegios exclusivos (31 de diciembre, 1811); sobre la abolición de la pena de horca (3 de octubre, 1812); sobre la abolición de estancos menores (27 de octubre, 1812); sobre el reparto de tierras a los indios (28 de abril, 1812); sobre la destrucción de los signos de vasallaje (23 de diciembre, 1813); sobre el fomento de la agricultura y la ganadería (18 de enero, 1814); sobre el establecimiento de cátedras de economía civil (21 de enero, 1814) y, por último, sobre la supresión de la pena de azotes (14 de abril, 1814).<sup>12</sup> Cabe añadir que este listado de decretos se cruza de muy diversas maneras con el texto constitucional; en algunos casos lo adelantan, en otros lo complementan y en otros se puede decir que lo superan. En todo caso, el listado por sí mismo contribuye a explicar el apoyo que fue capaz de concitar la Constitución de Cádiz en algunos sectores novohispanos. Un apoyo que puede parecernos lógico en la actualidad, pero que fue ignorado durante mucho tiempo por la historiografía mexicana (empeñada en sostener una visión dualista y maniquea de los acontecimientos). Para terminar con el tema de la libertad de imprenta, cito unas palabras de José Barragán Barragán sobre la huella de la legislación gaditana en la materia. En opinión de este autor, dicha legislación “servirá de base y de entraña a la legislación expedida por los Congresos Mexicanos durante buena parte del siglo pasado [el siglo XIX]”.<sup>13</sup>

Se podría decir que la abolición de la Inquisición mediante un decreto de las cortes del 5 de febrero de 1813 es un evento de especial relevan-

<sup>12</sup> Todos estos decretos se pueden ver en *La Constitución de 1812 en la Nueva España*, pp. 79-140. Los decretos en estas páginas son bastantes más, pero, como advierte el editor en la nota 1 de la p. 82, no se tiene la certeza de que varios de ellos hayan sido publicados por bando virreinal (por eso opté por no incluirlos en el listado precedente).

<sup>13</sup> “Libertad de imprenta” en *Temas del liberalismo gaditano*, México, UNAM, 1978, p. 25. Casi treinta y cinco años después de publicado este artículo, Barragán sigue considerando que existe una presencia muy importante de la legislación gaditana en México (no solamente en el ámbito de la libertad de imprenta), como se puede constatar en su artículo “Masiva vigencia de las leyes gaditanas en México después de consumada su independencia”, en *Constitución Política de la Monarquía Española (Cádiz, 1812)*, México, TEPJF, 2012.

cia dentro del periodo de la historia hispánica que podría denominarse “el momento gaditano”. Se trata de un momento histórico que, sobra decirlo quizás, va mucho más allá de la Península, va mucho más allá de 1814 y va mucho más allá de los 384 artículos de la constitución gaditana. La relevancia histórica de dicho momento es hispánica, atlántica y hasta occidental. Su influjo rebasa con mucho la vuelta del absolutismo con Fernando VII y su alcance es no sólo ni principalmente jurídico, sino ideológico, intelectual, de cultura política y de actitudes sociales. La abolición del Santo Oficio es significativa no sólo en términos simbólicos, sino que, para los contemporáneos, además representó un suceso de una envergadura mucho mayor de lo que cierta historiografía peninsular, embelesada con un liberalismo gaditano supuestamente arrollador, puede hacernos pensar. En palabras expresadas hace muchísimo tiempo, Enrique Tierno Galván se refirió al decreto de abolición de la Inquisición como “el coronamiento de la obra de renovación de las Cortes de Cádiz” y como “el acontecimiento definidor” de la estructura política y social que se pretendieron imponer las Cortes en España y en lo que había sido su imperio americano: “Los demás temas que se discutieron palidecen ante éste. Aún hoy se lee con una especie de suspicacia reverente el tomo especial que las Cortes mandaron hacer con los discursos de los diputados que intervinieron”.<sup>14</sup>

En el Virreinato de la Nueva España el alto clero aceptó la abolición de la Inquisición de manera unánime. Sin embargo, tal como apunta Gabriel Torres Puga, esto no se debió a un repentino liberalismo de los jerarcas novohispanos, “sino [a] la necesidad de mantener ese vínculo con la madre patria como tabla de salvación de un país dividido y devastado por la guerra”.<sup>15</sup> Si en el acatamiento del decreto de abolición la Nueva España no se distingue del resto de la América española, sí lo hace en otros aspectos. En la Península el “sistema inquisitorial”, por denominarlo de algún modo, había sido casi aniquilado por la disolución del Consejo de la Suprema dictado por Napoleón, por la incautación de su archivo general y por la ocupación napoleónica; en cambio, en la Nueva España las cosas se

<sup>14</sup> *Actas de las Cortes de Cádiz*, Madrid, Taurus, 1964, 2 tomos, p. 1027 (tomo II).

<sup>15</sup> “Las dos supresiones de la Inquisición en México, 1813 y 1820”, en *Religión, política e identidad en la Independencia de México*, Brian Connaughton (coord.), México, UAM/BUAP, 2010, p. 148.

dieron de otro modo: “vale la pena señalar la singular permanencia del tribunal mexicano, tal vez el único cuya actividad en el periodo 1808-1813 puede documentarse copiosamente”.<sup>16</sup>

En relación con el último punto cabe mencionar dos aspectos que contribuyen a matizar ese “liberalismo” que con frecuencia se adscribe, con excesiva liberalidad (por decirlo así), tanto a la diputación novohispana en las cortes gaditanas como a los insurgentes novohispanos. Respecto a la primera, en la votación sobre la incompatibilidad entre la Constitución y el Santo Oficio seis representantes novohispanos votaron a favor de la misma, mientras que en contra votaron cuatro. El dato me parece revelador en sí mismo, pero se complementa con el hecho de que seis diputados novohispanos se abstuvieron de emitir su voto al respecto.<sup>17</sup> En relación con este tema, cabe también apuntar que el único diputado novohispano que se destacó en los debates sobre la abolición de la Inquisición fue Antonio Joaquín Pérez, quien la defendió denodadamente (algo perfectamente lógico, pues Pérez había sido calificador y comisario del Santo Oficio). Sobre las abstenciones mencionadas, Puga y Acal escribe: “De los nuestros, calló desgraciadamente D. Miguel Ramos Arizpe; D. José Miguel Guridi y Alcocer, también sacerdote, liberal, ilustrado y elocuente, se encontraba en México con licencia que las cortes le habían concedido desde el 3 de mayo de 1812, y sólo hablaron en la discusión de artículos de importancia secundaria D. José Miguel Gordo y Barrios y D. Mariano Mendiola”.<sup>18</sup>

En cuanto a los insurgentes novohispanos, es bien conocida la importancia que Ignacio López Rayón, artífice de la Junta de Zitácuaro y autor de los “Elementos constitucionales” (1812), concedía a la Inquisición en sus planteamientos políticos y en la estructura básica de

<sup>16</sup> Torres Puga, “Las dos supresiones de la Inquisición en México, 1813 y 1820”, pp. 142-143. Manuel Puga y Acal se refiere también a esta cuestión en la parte final de la útil “Noticia histórica de la abolición del Santo Oficio de la Inquisición” que escribió para el tomo II de *La Constitución de 1812 en la Nueva España* (pp. 3-25).

<sup>17</sup> Puga y Acal, “Noticia histórica de la abolición del Santo Oficio de la Inquisición”, p. 24. Conviene añadir que el resultado de esta votación en las Cortes fue de noventa a favor y sesenta en contra; un resultado que, si bien no revela una supremacía liberal que pueda considerarse apabullante (como se sugiere a menudo), sí se puede considerar una diferencia holgada.

<sup>18</sup> “Noticia histórica de la abolición del Santo Oficio de la Inquisición”, p. 23.

la nueva nación que pretendía contribuir a edificar. Menos conocido, sin embargo, es un texto por demás elocuente sobre la manera en que fue percibida la abolición de la Inquisición por algunos de los líderes insurgentes. Se trata de un bando en favor de la Inquisición redactado por el gobernador militar de la ciudad de Oaxaca y por el ya mencionado Carlos María de Bustamante. En palabras de Torres Puga, el texto resulta “sorprendente en su parte expositiva por la dureza con que calificaba toda la labor legislativa de Cádiz y [por] el desprecio por cualquier manifestación del liberalismo político”. Con este bando, concluye este autor, “los insurgentes nuevamente confirmaban su apego a la ortodoxia: su lucha era por mantener la integridad de la religión y oponerse a cualquier intento de vulnerarla”.<sup>19</sup>

Conviene hacer aquí un paréntesis para referirnos al *Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana*, mejor conocido como Constitución de Apatzingán (por la villa en que fue sancionada el 22 de octubre de 1814). No sólo porque nos sirve para matizar el tradicionalismo que caracterizaba a la insurgencia novohispana en aspectos fundamentales de su ideario, sino también porque la Constitución de Cádiz tuvo cierto influjo sobre el único documento constitucional insurgente, que fue el producto de los trabajos del Congreso de Chilpancingo (así llamado por la villa en que se reunió por primera vez).<sup>20</sup> Es imposible revisar aquí en detalle la Constitución de Apatzingán, cuyos doscientos cuarenta y dos artículos cubren todos los aspectos fundamentales de la construcción del nuevo país, pero es importante señalar la escasísima aplicación del documento debido a las condiciones en que surgió, así como el olvido del que fue objeto por parte de los redactores de la Constitución de 1824. Ambos elementos han contribuido a que el *Decreto* haya recibido mucha menos atención por parte

<sup>19</sup> *Los últimos años de la Inquisición en la Nueva España*, México, Miguel Ángel Porrúa/Conaculta/INAH, 2004, pp. 135 y 137. Ahora bien, el mismo Torres Puga señala en la última página referida que la hostilidad inicial de los insurgentes hacia el decreto de abolición de la Inquisición se fue disipando “conforme avanzó la aceptación de las ideas de Cádiz”.

<sup>20</sup> Sobre el tradicionalismo mencionado, que en gran medida se desprende de la segunda de las particularidades del proceso emancipador novohispano que enumeré al inicio de este trabajo (el liderazgo sacerdotal), cabe apuntar que ha sido señalado desde hace décadas por historiadores de la talla de David Brading y François-Xavier Guerra.



de los historiadores que otros textos constitucionales de la historia jurídica mexicana.<sup>21</sup> Sin embargo, en la historia del proceso emancipador novohispano, su importancia apenas puede exagerarse. Esto se debe, sobre todo, al hecho de que es la única constitución propiamente dicha que produjo la insurgencia (los “Elementos constitucionales” de López Rayón, sin negar su importancia desde una perspectiva político-jurídica, eran eso, “elementos”), pero también al contenido eminentemente liberal de su articulado.<sup>22</sup>

En relación con este último tema, vale la pena enumerar los ocho aspectos que los propios redactores del *Decreto*, en un breve escrito que lo acompañaba, consideraban “los capítulos fundamentales en que estriba la forma de nuestro gobierno”: 1) la profesión exclusiva de la religión católica; 2) la soberanía de la nación; 3) los derechos del pueblo; 4) la dignidad del hombre; 5) la igualdad, seguridad, propiedad y libertad de las que deben gozar los ciudadanos; 6) los límites de las autoridades; 7) la responsabilidad de los funcionarios y, por último, 8) el carácter de las leyes.<sup>23</sup> Estos elementos son los que, unos años después

<sup>21</sup> Entre las condiciones aludidas, destacan un congreso de dimensiones mínimas (ocho diputados, de los cuales solamente dos fueron electos), que además era itinerante, pues estaba constantemente amenazado por las fuerzas realistas; de hecho, para cuando fue sancionado el *Decreto*, la situación de Morelos, promotor y protector del Congreso, era francamente adversa. Sobre el Congreso de Chilpancingo y la Constitución de Apatzingán sigue resultando útil el breve libro de Anna Macías titulado *Génesis del gobierno constitucional en México: 1808-1820*, SepSetentas, México, SEP, 1973. Sobre Morelos, en general, desde 2019 está disponible la magna biografía de Carlos Herrejón: *Morelos (Revelaciones y enigmas)*, México, Colmich/Debate. Este libro fue publicado originalmente en 2015 por El Colegio de Michoacán, pero a un precio exorbitado, que impidió que lo leyera 99.9% de sus potenciales lectores. Sobre este libro, escribí una extensa reseña: “Morelos: la gran biografía”, *Nexos*, n. 504, diciembre de 2019: <https://www.nexos.com.mx/?p=46007>

<sup>22</sup> En cuanto al *Decreto de Apatzingán* como la única constitución “propiamente dicha”, cabe hacer un matiz: para sus redactores (entre quienes destacan Andrés Quintana Roo y José Manuel de Herrera) se trataba de un texto provisional, a la espera de que se sancionara “la constitución permanente de la nación”, como se puede leer en el artículo 237.

<sup>23</sup> *Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana*, México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1964, pp. 58-59; se trata de una edición facsimilar de la edición de 1814, realizada por la Imprenta Nacional. Los lectores que quieran revisar el

(en 1821), llevan a José María Luis Mora, el pensador liberal mexicano más importante de la primera mitad del siglo XIX, a considerar al *Decreto* como un “precioso código”, el cual consigna lo que, en su opinión, son “todos los principios característicos del sistema liberal”, a saber: la soberanía del pueblo, la división de poderes, la libertad de prensa, las obligaciones mutuas entre el pueblo y el gobierno, los derechos del hombre y, por último, el *habeas corpus*.<sup>24</sup>

En cuanto a la influencia de la Constitución de Cádiz sobre el *Decreto*, ésta es evidente en los capítulos IV, V, VI, VII, VIII y IX (un total de setenta y un artículos), que son los que se ocupan de las cuestiones electorales, de las facultades del Congreso y de los procedimientos para sancionar y promulgar leyes. El influjo peninsular, sin embargo, no se limita a la constitución gaditana, pues como el propio Morelos lo manifestó en su proceso, él mismo proporcionó un ejemplar de *El Espectador Sevillano* al comité constituyente encargado de redactar el *Decreto*. Como lo ha mostrado Anna Macías, algunas ideas de Alberto Lista, principal redactor de *El Espectador Sevillano*, están presentes en el articulado de la Constitución de Apatzingán en temas como el gobierno centralizado, la división de poderes, la supremacía de la legislatura y el tribunal de residencia.<sup>25</sup>

Volviendo a la Inquisición y para cerrar este tema, el Santo Oficio fue repuesto en la Nueva España mediante un bando, publicado el 4 de enero de 1815, que reproducía el Real Decreto del 21 de julio de 1814, en el cual Fernando VII, con el fin de conservar en sus dominios “la Santa religión de Jesucristo, que aman y en que han vivido y viven dichosamente mis pueblos”, había ordenado que

---

*Decreto* electrónicamente pueden recurrir a él en la magnífica edición que hizo el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, pues la integró como primera parte del libro *La Constitución de Apatzingán, Edición Crítica (1814-2014)*, Serafín Ortiz y José Luis Soberanes (coords.), México, Universidad Autónoma de Tlaxcala/UNAM, 2014: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3727/17.pdf>

<sup>24</sup> “Discurso sobre la independencia del imperio mexicano”, en José María Luis Mora, *Obra política*, México, Instituto Mora/Conaculta, 1994, 3 tomos, p. 112 (tomo I).

<sup>25</sup> *Génesis del gobierno constitucional en México: 1808-1820*, p. 128. Cabe añadir, sin embargo, que como siempre con este tipo de “influencias”, muchas veces éstas no son ni únicas, ni directas, ni unívocas. Si menciono el caso de *El Espectador Sevillano* es porque el testimonio de Morelos al respecto es incontrovertible como tal.

“volviese al ejercicio de su jurisdicción el Tribunal del Santo Oficio”.<sup>26</sup> A partir de ese momento, en consonancia con la hostilidad mostrada por Fernando VII a toda la labor de las cortes, se puede decir que la Inquisición se convirtió en uno de los pilares del “antiliberalismo”. En esta medida, el restablecimiento de la constitución gaditana en 1820 selló la suerte de la Inquisición, no sólo en la Península, sino en los territorios que todavía formaban parte de la monarquía española (incluyendo a la Nueva España, que dejaría de ser parte de la misma hasta el año siguiente, 1821).

Teniendo en cuenta las limitaciones que sufrió la libertad de imprenta y el alcance limitado que necesariamente tiene esta libertad en sociedades con un analfabetismo como el que existía en la Nueva España, se podría plantear que durante los dos años que estuvo vigente la Constitución ningún ámbito tuvo tantas repercusiones sobre la vida social y política del virreinato como el electoral. Las repercusiones de los diversos procesos electorales que se llevaron a cabo durante esos meses fueron enormes. No porque estos procesos no sufrieran también algunas limitaciones, sino porque las elecciones tocan, de una u otra manera, a un número considerable de personas; sobre todo si recordamos que la legislación electoral gaditana era muy abierta para su tiempo en cuanto a los posibles votantes (de hecho, las más abierta que se había establecido hasta entonces en la historia moderna de Occidente). Solamente para diputados a cortes, entre 1810 y 1814 primero, y luego entre 1820 y 1821, la Nueva España vivió cinco elecciones. A ellas hay que añadir las que se realizaron para elegir las otras dos instancias de gobierno creadas por la constitución gaditana: las diputaciones provinciales y los ayuntamientos. En total, en la Ciudad de México, por ejemplo, se llevaron a cabo cerca de diez procesos electorales; los cuales, con la excepción de las elecciones de diputados para las cortes extraordinarias, implicaron una participación popular muy considerable, algo inédito en la Nueva España (lo mismo aplica en cualquier otro de los territorios americanos donde se llevaron a cabo elecciones constitucionales). Lo anterior se dice pronto, pero, para calibrar la magnitud de esos procesos, basta pensar que durante los

<sup>26</sup> *La Constitución de 1812 en la Nueva España*, p. 53 (tomo II).

casi trescientos años de historia colonial no había tenido lugar nada remotamente parecido.

De las diversas elecciones que se llevaron a cabo en el virreinato durante los dos periodos constitucionales, la más controvertida fue la que tuvo lugar el 29 de noviembre de 1812 para elegir a los miembros del Ayuntamiento de la capital.<sup>27</sup> Los veinticinco electores que resultaron elegidos eran criollos y, en la mayoría de los casos, simpatizantes de la causa independentista. Ante el resultado, exagerando algunas de las irregularidades que se habían cometido, el virrey Venegas decidió anular las elecciones. No obstante, cuatro meses más tarde, Calleja, quien había sido nombrado jefe político en marzo de 1813, permitió que las personas elegidas en las elecciones de diciembre escogieran a los miembros del primer ayuntamiento constitucional de la Ciudad de México.<sup>28</sup>

Es importante señalar que tanto en el caso de las diputaciones provinciales como en el de los ayuntamientos, se trataba de institu-

<sup>27</sup> Ha pasado muchísimo tiempo desde que Nettie Lee Benson escribiera su artículo seminal “The Contested Mexican Election of 1812”, *Hispanic American Historical Review*, vol. 26, n. 3, 1946. Sin ánimo exhaustivo, menciono algunos de los textos más importantes que han aparecido desde entonces sobre el tema: Antonio Annino, “Prácticas criollas y liberalismo en la crisis del espacio urbano colonial: el 29 de noviembre de 1812 en la ciudad de México”, *Secuencia*, n. 24, septiembre-diciembre de 1992; Virginia Guedea, “Las primeras elecciones populares en la ciudad de México”, *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, vol. 7, n. 1., 2001; Alfredo Ávila, “La revolución liberal y los procesos electorales” en *Las elecciones en la ciudad de México*, Gustavo Emmerich (coord.), México IEDF/UAM, 2005, y, por último, un balance historiográfico: “Las elecciones decimonónicas en México: una revisión historiográfica”, de Richard Warren, en *Las elecciones y el gobierno representativo en México*, José Antonio Aguilar Rivera (coord.), México, FCE/Conaculta/IFE/Conacyt, 2010.

<sup>28</sup> Tanto en el caso de los procesos electorales como en el de la libertad de imprenta, conviene recordar lo dicho por Alamán cuando se refiere a la Constitución de Cádiz como una espada de dos filos que las Cortes habían puesto en manos de los insurgentes: si la Constitución se observaba, esto favorecía a la revolución; si se infringía, servía de pretexto para ella. *Historia de México*, México, Jus, 1990, 5 tomos, p. 189 (tomo 3). En ambos casos, los beneficiados eran aquellos que más interés tenían en que la Constitución fracasara. Sobre Calleja, desde hace relativamente poco contamos con una buena biografía sobre este personaje central del periodo emancipador novohispano: *Calleja; guerra, botín y fortuna*, de Juan Ortiz, Zamora, Universidad Veracruzana/Colmich, 2017.

ciones que, más allá del carácter administrativo que la Constitución les adjudicó, prácticamente desde su aparición en tierras americanas, desempeñaron actividades que pueden considerarse “políticas” y pugnaron por atribuciones de la misma naturaleza.<sup>29</sup> Desde los debates previos a la promulgación de la Constitución, los liberales peninsulares más destacados (Argüelles y Toreno entre ellos) tenían muy claro que ambas instancias debían carecer de autonomía y de margen de maniobra en términos políticos. Para ellos, las diputaciones no debían ser más que “agentes” del Gobierno. Este unitarismo o centralismo peninsular, que pretendía concentrar en las cortes lo que a sus ojos era la verdadera representación nacional y la única con facultades legislativas, no erraba el blanco cuando afirmaba que cualquier autonomía política que se diera a estas entidades derivaría, en el caso de los territorios americanos, en un federalismo que terminaría por desintegrar a la monarquía. Como se mencionó, Ramos Arizpe se opuso a esta postura, buscando que las diputaciones tuvieran las mayores atribuciones posibles, hasta convertirlas en una especie de legislaturas provinciales. Como se mencionó también, la propuesta de Ramos Arizpe no prosperó. Ahora bien, pese a las limitaciones impuestas por los liberales peninsulares, en términos prácticos las diputaciones fueron incrementando paulatinamente sus facultades. Al mismo tiempo, los jefes políticos, que suplantaron a los virreyes en la constitución gaditana, fueron perdiendo poder. En parte porque el de la Ciudad de México era uno entre los seis jefes políticos que surgieron en lo que había sido el Virreinato de la Nueva España, pero también porque carecía de jurisdicción sobre los demás. Esto es lo que explica que Calleja pretendiera recuperar, mediante artilugios legales, el poder que había tenido su antecesor.

En el caso particular de la Nueva España las diputaciones provinciales jugarían un papel político decisivo durante los primeros años de vida independiente (más concretamente, una vez fracasado el imperio

<sup>29</sup> Independientemente del destacado papel político que desempeñaron los ayuntamientos constitucionales desde su creación en América, cabe apuntar que, según el artículo 323 de la Constitución, estas instancias de gobierno debían desempeñar todas sus funciones (administrativas) bajo la inspección de la diputación provincial respectiva, “a quien rendirán cuenta justificada cada año de los caudales públicos que hayan recaudado e invertido”. Sobre este tema, véase el capítulo anterior de este libro.

de Iturbide). Este papel, como lo demostró hace más de medio siglo Nettie Lee Benson, es inexplicable si se desconoce la labor de las cortes gaditanas.<sup>30</sup> Esta autora, que fue la primera en llamar la atención de la historiografía mexicana sobre Cádiz, las Cortes y la Constitución (en una época en que nadie les prestaba atención), era vehemente respecto a su importancia para la historia política de México: “Mucho estudio y muchos escritos se han dedicado a los insurgentes y a su efímera Constitución de Apatzingán, pero se ha prestado poca atención a los mexicanos que prefirieron la ruta del debate en las cortes españolas durante el periodo 1810-1822, aun cuando hayan sido ellos quienes verdaderamente colocaron los cimientos del gobierno constitucional en México”.<sup>31</sup> Independientemente de si estamos o no de acuerdo con Benson (y me parece difícil estar en desacuerdo), es imposible entender lo acontecido en la Nueva España a partir de 1820 si no volteamos nuestra mirada hacia la Península. De hecho, como estas páginas han sugerido y como Rafael Estrada Michel lo expresa al final de la introducción a su libro sobre la articulación político-territorial de la monarquía española en la época que nos ocupa, “la guerra de independencia novohispana no puede comprenderse sin tener un ojo puesto en la Península”.<sup>32</sup>

### III. LA “CONSUMACIÓN” DE LA INDEPENDENCIA

El restablecimiento de la Constitución de Cádiz que tuvo lugar en la metrópoli en 1820 modificó de manera radical el escenario político novohispano. A tal grado, que fue uno de los militares realistas que se habían destacado en su lucha en contra de los insurgentes, Agustín de Iturbide, quien concretaría la Independencia de México. Esta etapa final del proceso emancipador de la Nueva España es conocida desde

<sup>30</sup> *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, México, El Colegio de México, 1955 (existe una edición mucho más reciente de El Colegio de México, 1994).

<sup>31</sup> *México y las Cortes españolas (1810-1822, ocho ensayos)*, Nettie Lee Benson (coord.), México, Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados, 1985, p. 223. El original en inglés es muy anterior: *Mexico and the Spanish Cortes, 1810-1822 (Eight Essays)*, Austin, Institute of Latin American Studies-University of Texas Press, 1966.

<sup>32</sup> *Monarquía y nación entre Cádiz y Nueva España*, México, Porrúa, 2006, p. L.

hace mucho tiempo como la “consumación” de la independencia. El término es equívoco, pues si bien es cierto que Iturbide fue quien hizo independiente al virreinato y, en este sentido, se podría hablar de la “consumación” de algo, esta conclusión no representó la continuación con respecto al proceso iniciado por Hidalgo y proseguido por Morelos.<sup>33</sup> No podía serlo, por la simple y sencilla razón de que, como acabo de señalar, Iturbide luchó en contra de ambos líderes insurgentes. Otra cosa, que no es una cuestión menor, es que Iturbide haya logrado la independencia política frente a España que habían buscado Hidalgo y Morelos.<sup>34</sup> No obstante, a diferencia de Iturbide, a partir de cierto momento, tanto Hidalgo como Morelos (mucho más claramente el segundo) se desembarazaron de la figura tutelar de Fernando VII, a la que habían recurrido cuando comenzó la insurrección. Además, el grupo social al que pertenecían, los apoyos con que contaban, así como sus perspectivas vitales y muchos de los objetivos secundarios que buscaban, establecen una distancia enorme entre Hidalgo y Morelos, por un lado, e Iturbide, el “consumador” de la independencia.

Algunas fuentes documentales sugieren que cuando el entonces coronel Agustín de Iturbide fue nombrado Comandante del Sur en noviembre de 1820, ya tenía en mente la independencia de la Nueva España. Este objetivo lo logró mediante un plan que, entre sus puntos

<sup>33</sup> En palabras de Estrada Michel: “México no fue ganando autonomía paulatinamente a lo largo de trece años [1808-1821] ni por la ruta constitucional ni por la absolutista. Todo lo contrario: hacia las postrimerías de 1820, lo único que ganaba espacios de decisión era la provincia frente al Virrey”. *Ibid.*, 633.

<sup>34</sup> Al respecto, cabe apuntar que hasta no hace muchos años la mayoría de los historiadores mexicanos estaba de acuerdo en el sentido de que Hidalgo no buscaba la independencia absoluta o, por lo menos, no tenía claros sus objetivos políticos. Esto ha cambiado, en buena medida a causa de los trabajos del máximo experto en la vida y obra de Hidalgo: Carlos Herrejón. Sobre este tema, véase su artículo “Escritos de Hidalgo publicados o datados en Guadalajara”, en *Guerra e imaginarios políticos en la época de las independencias*, Moisés Guzmán Pérez (coord.), Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2007. Posteriormente, Herrejón volvió a sugerir esta idea en el que seguramente fue el libro más esperado del bicentenario mexicano: la biografía titulada *Hidalgo (Maestro, párroco e insurgente)*, Madrid, Fondo Editorial Banamex/ Clío, 2011 (las referencias al respecto son muchas, pero véanse concretamente las pp. 440-444). Sobre este libro, escribí una reseña que puede ser de interés para algunos lectores: “Hidalgo de cuerpo entero”, *Nexos*, n. 436, abril de 2014: <https://www.nexos.com.mx/?p=19987>

centrales, incluía el ofrecimiento del trono de la Nueva España a Fernando VII. Este proyecto, más tarde conocido como “Plan de Iguala”, lo empezó a urdir Iturbide al tener conocimiento de algunas de las medidas, de carácter liberal, que estaban dictando y discutiendo las Cortes de Madrid (que se habían reunido en la capital española como producto del levantamiento militar de enero de 1820 que había obligado a Fernando VII a aceptar una monarquía constitucional y a reimplantar la Constitución de Cádiz). Estas medidas afectaban no sólo los intereses de la iglesia novohispana, sino también los intereses de los militares y de los terratenientes. Entre ellas, se pueden mencionar las siguientes: la prohibición de establecer nuevas obras pías y capellanías, la desaparición de las órdenes monásticas y hospitalarias, una drástica reducción del número de conventos, la prohibición de todos los noviciados, la abolición absoluta de la inmunidad eclesiástica en casos penales, la abolición de los mayorazgos y de las vinculaciones, la limitación de la jurisdicción de las audiencias, la supresión de los tribunales especiales, la abolición de ciertos privilegios de la milicia y, por último, una reducción considerable del fuero militar.

Una vez decidido a independizar al virreinato, Iturbide tradujo su ascendiente militar en capital político. Su habilidad en este sentido es innegable, pues entre otras cosas, logró poner de su lado a Vicente Guerrero, el único líder insurgente de peso que se mantenía en activo. El Plan de Iguala, que Iturbide concibió como el documento que amparaba la independencia, es el fruto de las negociaciones que él llevó a cabo con las élites regionales del virreinato, representadas sobre todo en los ayuntamientos y en las milicias locales. Mediante dicho plan, Iturbide logró el apoyo de casi todos los sectores de la clase política y de grandes segmentos de la sociedad novohispana.

En su preámbulo, el Plan de Iguala, fechado el 24 de febrero de 1821, reconoce a España como “la nación más católica, piadosa, heroica y magnánima” del orbe, califica de “experiencia horrorosa” la insurrección de Hidalgo, apela a la unión entre españoles europeos y americanos, proclama la independencia de la “América Septentrional” y afirma que al ejército libertador no lo anima otro deseo que “conservar pura la santa religión que profesamos”. El primer punto del documento, de los veintitrés que lo integran, es la conservación de la religión católica (“sin tolerancia de ninguna otra”), dejan-



do para el segundo la declaración de la “absoluta independencia de este reino”. El tercero estipula la instauración de un gobierno monárquico, “templado por una Constitución análoga al país” y el cuarto establece que Fernando VII será el emperador de la nueva nación. Mediante los puntos quinto y sexto, se crea una Junta Gubernativa mientras se reúnen las cortes. El octavo estipula que si Fernando no quiere venir a México, la Junta Gubernativa mandará en nombre de la nación “ínterin se resuelve el Emperador que deba coronarse”. En relación con el tema central de este trabajo, el vigésimo artículo establece que, mientras se reúnen las cortes, “se procederá en los delitos con total arreglo a la Constitución española”. Después de afirmar que el Ejército Trigarante (o de las tres garantías: religión, independencia y unión) es una fuerza combinada de europeos y americanos, el Plan de Iguala concluye así: “viva la Religión santa que profesamos; viva la América septentrional, independiente de todas las naciones del globo, viva la unión que hizo nuestra felicidad”.<sup>35</sup>

A fines de agosto de 1821, Iturbide y el recién llegado jefe político de la Nueva España, Juan de O’Donojú, firmaron el Tratado de Córdoba, mediante el cual España reconocía tanto la Independencia de México como el Plan de Iguala. Al mes siguiente, el 27 de septiembre para ser exactos, Iturbide entró triunfante en la Ciudad de México, sin haber disparado prácticamente un solo tiro; lo cual no significa que todo el “periodo consumidor” haya sido así de pacífico, pues no fue el caso, aunque tampoco fue nada comparable a lo sucedido en América del Sur, donde en la mayoría de los casos los procesos independentistas llegaron a su fin de manera muy violenta o, dicho de otro modo, mediante medios eminentemente bélicos.<sup>36</sup> En cualquier caso, al día siguiente, el 28, la Junta Gubernativa

<sup>35</sup> Las citas son de la versión publicada en la Ciudad de México por la Imprenta Imperial de Don Alejandro Valdés, 1822, Archivo General de la Nación, Ciudad de México, Portal de la Independencia (<http://www.agn.gob.mx/independencia/documentos.html>). Respecto a esta etapa de la inmediata postindependencia mexicana, Carlos Petit considera que la Constitución de Cádiz “fue el texto fundamental que rigió en México durante ese breve episodio”. “Del Anáhuac a la república federal: México (1810-1836)”, en *Los orígenes del constitucionalismo liberal en España e Iberoamérica: un estudio comparado*, Pedro Cruz et al., Sevilla, Junta de Andalucía, 1994, p. 119.

<sup>36</sup> Sobre el tema, véase *La trigarancia (Fuerzas armadas en la consumación de la independencia; Nueva España, 1820-1821)*, de Rodrigo Moreno, México, UNAM/Fideicomiso Teixidor, 2016.

surgida del Plan de Iguala emitió el Acta de Independencia de la nación mexicana, en la que ésta se declaró soberana e independiente de España.<sup>37</sup>

#### IV. LA CONSTITUCIÓN Y EL MÉXICO INDEPENDIENTE

El primer tramo de la historia independiente de México fue una especie de desmentido, por decirlo así, del bienio 1820-1821: tres años después de declarada la independencia, no había en México rastros del Plan de Iguala, de Fernando VII, del propio Iturbide, del absolutismo del primero o del monarquismo del segundo. El consumidor de la independencia novohispana llegó a ser emperador de México, es cierto, pero solamente durante diez meses (julio de 1822 a marzo de 1823).<sup>38</sup> A final de cuentas, su experimento político terminó en un rotundo fracaso, pero con perdurables consecuencias políticas para la nueva nación, si bien por vía negativa: en octubre de 1824 fue promulgada una Constitución que instauró un régimen republicano, el cual no sería modificado durante cuatro décadas.<sup>39</sup> Incluso desde antes de que fuera promulgada esta Constitución, ya se había iniciado el

<sup>37</sup> Las autoridades de la Península no reconocieron el Tratado de Córdoba. De hecho, España tardaría tres lustros más en reconocer la Independencia de México; lo hizo hasta 1836.

<sup>38</sup> Después de abdicar, Iturbide pasó una breve temporada en Italia. A principios de 1824 decidió regresar a México, seguramente pensando que su trayectoria política en México no había concluido aún. Se equivocaba: por una orden que había sido emitida por el Congreso mexicano, fue hecho prisionero en cuanto desembarcó y fue fusilado en el pueblo de Padilla, Tamaulipas, en julio de 1824.

<sup>39</sup> En cuanto a la influencia de Cádiz sobre esta constitución, José Gamas Torruco señala lo que, en términos generales, él considera una presencia “patente” de la primera en la segunda: en su invocación a la divinidad, en su estructura, en lo que respecta a las garantías individuales, en lo que concierne al privilegio parlamentario, en algunos aspectos de la figura del secretario de despacho y en los principios de reforma constitucional. *México y la Constitución de Cádiz*, México, AGN/UNAM/Museo de las Constituciones, 2012, pp. lxxxvi-xci. Por su parte, Rafael Rojas identifica los elementos siguientes: el sistema judicial, la función del Consejo de Gobierno, la conservación de los fueros militares y eclesiásticos, la proclamación oficial de la fe católica con intolerancia de cualquier otra e incluso su estructura general. *La escritura de la independencia (El surgimiento de la opinión pública en México)*, México, CIDE/Taurus, 2003, p. 101.

proceso de “denigración histórica” de Iturbide, como lo muestra muy bien el *Bosquejo ligerísimo de la revolución de México* de Vicente Roca-fuerte, publicado en 1822.<sup>40</sup> Apenas un lustro después, en su *Cuadro Histórico*, Carlos María de Bustamante escribe lo siguiente sobre el Plan de Iguala: “Ese plan y tratados de Córdoba han sido el manantial de los grandes males que nos han sobrevenido”.<sup>41</sup>

En el proceso mediante el cual los mexicanos llegaron a este primer texto constitucional estuvo implicada, una vez más, la Constitución de Cádiz. Las diputaciones provinciales gaditanas se convirtieron en estados de la nueva república; previamente, habían incrementado su número y aumentado sus atribuciones, hasta adquirir la conciencia de que, ante lo que consideraron la tiranía iturbidista, sólo ellas subsistían como garantes de la soberanía popular. Este proceso representa, ni más ni menos, el surgimiento del federalismo mexicano; un tema que rebasa los objetivos de este trabajo, pero que era importante mencionar.<sup>42</sup>

Como adelanté, la Constitución de Cádiz no dejó de ejercer influjo sobre las instituciones del recién creado país. La declaración de independencia de septiembre de 1821 colocó a México, como a todos los demás nuevos países americanos, en una situación sumamente difícil, tanto en términos políticos como económicos. Siendo así, apenas puede sorprender que tanto Iturbide como los gobiernos que le sucedieron acudieran a un conjunto de leyes y a una tradición legislativa que les

<sup>40</sup> *Bosquejo ligerísimo de la revolución de México desde el grito de Iguala hasta la proclamación imperial de Iturbide*, Andrés Henestrosa (ed.), México, Novaro, 1977. Se trata de una edición facsimilar supuestamente publicada en Filadelfia en 1822; todo parece indicar que fue publicado en La Habana.

<sup>41</sup> *Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana*, México, FCE/Instituto Cultural Helénico, 1985, 5 tomos; edición facsimilar de la edición de 1846, p. 340 (tomo V).

<sup>42</sup> Sobre este tema sigue siendo imprescindible *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, libro ya mencionado de Nettie Lee Benson (publicado originalmente, como se apuntó, en 1955, pero reeditado en 1994). Para una relación mucho más reciente y mucho más breve, pero también de excelente factura, véase el apartado 4 del extenso ensayo “Del Anáhuac a la república federal: México (1810-1836)”, de Carlos Petit, en *Los orígenes del constitucionalismo liberal en España e Iberoamérica: un estudio comparado*, pp. 125-148. Por último, una visión integral sobre todos y cada uno de los actores territoriales del proceso la proporciona un esfuerzo conjunto coordinado por Josefina Zoraida Vázquez: *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, México, El Colegio de México, 2003.

resultaban afines en casi todos los sentidos (con una excepción de consideración: la forma de gobierno a partir del final del imperio iturbidista). Esta afinidad, y la concomitante continuidad, se manifiestan con toda su fuerza en un ámbito que apenas he mencionado hasta aquí, pero que es un elemento central del legado español (y específicamente gaditano) a todos y cada una de las nuevas naciones hispanoamericanas: la confesionalidad del Estado. Esta confesionalidad recorre en su totalidad el periodo de la historia novohispana-mexicana del que me he ocupado aquí; desde Hidalgo, los “Elementos constitucionales” de López Rayón y la Constitución de Apatzingán hasta la Constitución de 1824, pasando por todos los documentos insurgentes importantes que hacen referencia a esta cuestión y, por supuesto, el Plan de Iguala.

Respecto a la permanencia de la legislación española en muchos ámbitos de la vida política y social mexicana durante la primera postindependencia, José Antonio Serrano y Juan Ortiz escriben: “Entre 1820 y 1827, el liberalismo gaditano fue el principal referente doctrinal a que se recurrió para fundar las principales instituciones en las localidades y en las regiones. [...] De lo que estamos seguros es que la Constitución de 1812 y el lenguaje del liberalismo gaditano fueron los referentes seminales de los diputados de los congresos constituyentes de los estados a partir de 1823-1824 y de las primeras legislaturas después de 1825”.<sup>43</sup> Por su parte, Carlos Petit escribe:

En fecha tan tardía como 1829 aún podía publicarse en México una *Colección de los decretos y órdenes de las Cortes de España que se reputan vigentes en la República de los Estados Unidos Mexicanos...* Si tras cinco años de funcionamiento del sistema federal se consideran todavía de interés, cuando no claramente aplicables, textos gaditanos tan importantes como el Reglamento para los juzgados y Audiencias, en su caso argumentando que alguno de los decretos españoles ‘se observa en la capital y en otras partes’ aun contradiciendo la Constitución de 1824, la situación normativa de los primeros momentos era de dependencia total respecto al derecho español.<sup>44</sup>

<sup>43</sup> *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*, Guadalajara, Colmich/Universidad Veracruzana, 2007, p. 13 (ambas citas).

<sup>44</sup> “Del Anáhuac a la república federal: México (1810-1836)” en *Los orígenes del constitucionalismo liberal...*, p. 120. Existe una edición facsimilar relativamente re-

Conviene insistir en que la dependencia con respecto a las leyes españolas durante los primeros pasos políticos y jurídicos del nuevo país no puede sorprendernos demasiado. Por infinidad de motivos, esperar algo distinto me parece un tanto ingenuo. Por razones prácticas, que solamente se pueden ver opacadas o ignoradas por las declaraciones retóricas que acompañan la obtención de la independencia (de cualquier país y en cualquier época), la adopción de dichas leyes resultaba lo más natural, lo menos complicado, lo menos costoso (tanto en términos políticos como económicos) y, en última instancia, con frecuencia lo inevitable, pues en muchos casos simplemente no existía una legislación alternativa.

Este pragmatismo aplica también para explicar algunos de los motivos más importantes que estuvieron detrás de las decisiones de las autoridades virreinales de limitar la aplicación de ciertas medidas contenidas en la Constitución de Cádiz durante el proceso emancipador o independentista. Creo que algunos historiadores mexicanos han dado un peso excesivo a estas limitaciones con el fin de mostrar no sólo que el documento gaditano no era una verdadera opción política para la Nueva España, sino también para presentar a dichas autoridades bajo una luz desfavorable. Considerando los tiempos bélicos que se estaban viviendo, el desorden social imperante y la magnitud de la amenaza que para la estabilidad del virreinato representaban Hidalgo y Morelos, creo que las algunas de las limitaciones en la aplicación de la Constitución resultan perfectamente entendibles desde una perspectiva política.

Dicho esto y beneficiándome por supuesto de la retrospectiva que proporciona la historia, concluyo este trabajo apuntando que, en relación con “el problema americano”, los liberales peninsulares cometieron tres “desenfoques” de enormes consecuencias. En primer lugar, nunca se abocaron realmente a poner fin a la situación bélica imperante, no sólo en la Nueva España, sino en otros territorios americanos. Mientras no se pusiera fin a esta situación, toda medida dirigida a resolver dicho “problema” tendía naturalmente a quedarse corta. En segundo, los diputados peninsulares no supieron o no

---

ciente de la colección de documentos mencionada por Petit al inicio de esta cita (México, Suprema Corte de la Nación, 2005).

podieron lidiar con la cerrazón del gremio comercial gaditano en cuanto a las peticiones americanas relativas a una mayor libertad de comercio (peticiones, por cierto, de larga data). La presión que dicho gremio ejerció sobre la diputación peninsular en cuanto a privilegiar la vía armada marcó una senda que, una vez rebasado cierto umbral y considerando la situación por la que atravesaba la Península, estaba destinada a no llevar muy lejos. Por último, en el contexto de una negación permanente de las particularidades americanas, la *idée fixe* en la cabeza de no pocos diputados y funcionarios peninsulares de que los movimientos emancipadores eran el resultado de las maquinaciones de unos cuantos, aunada a la ilusión de que el texto constitucional poseía propiedades pacificadoras casi milagrosas, provocó una especie de embotamiento intelectual y político en la Península.

En una coyuntura como la provocada por una crisis de la magnitud de la que se desató en el mundo hispánico en la primavera de 1808, dicho “embotamiento” impidió que surgieran las propuestas y los mecanismos que, tal vez, hubieran podido modificar los acontecimientos americanos. Pese a todas las bondades que podamos identificar en la Constitución de Cádiz respecto a América y sin ignorar sus graves limitaciones en ámbitos muy importantes, era imposible que un documento legal pudiera incidir decisivamente sobre una situación que cada día se tornaba más difícil, más inmanejable, y que, por lo mismo, requería de decisiones aún más audaces que la redacción de la Constitución (por más audaz que ésta fuera en términos políticos). Sobre todo, de acciones no sólo menos “confrontacionales”, sino más prontas: entre la reunión de las cortes y la promulgación del documento constitucional transcurrieron dieciocho meses y, por motivos “naturales”, entre ésta y su promulgación en la Nueva España pasaron otros seis meses. Esta cantidad de tiempo bajo una situación como la que vivía el Virreinato de la Nueva España desde el otoño de 1808 representaba una eternidad, por decirlo de un modo un tanto exagerado, pero que transmite el punto que aquí me interesa.

Todo lo anterior no impidió que la Constitución de 1812 fuera vista con buenos ojos por muchos novohispanos. El hecho de que éste no haya sido el caso desde la perspectiva insurgente, no niega ni disminuye un ápice lo que muchas fuentes y algunos de los mejores historiadores de los últimos lustros, mexicanos y extranjeros, han mostrado de forma

persuasiva. En última instancia, creo que es importante poner sobre la mesa algo que se desprende de lo que estos historiadores han planteado, no necesariamente de manera explícita: si el Virreinato de la Nueva España tardó once años en hacerse independiente bajo unas condiciones como las que vivió la metrópoli entre 1808 y 1814, fue porque la independencia no era la opción deseada o buscada por miles y miles de novohispanos. En cierto sentido, que no deja de tener algo de paradójico, esto acrecienta el valor y la importancia de la insurgencia, en la medida en que pone de manifiesto el contexto (tan) adverso en el que se desarrolló.

En el párrafo anterior me moví parcialmente dentro de la historia contrafactual. Si cierro el presente capítulo así es porque en ocasiones dicha historia puede iluminar algunos aspectos que la historiografía hispanoamericana ignoró o puso entre paréntesis durante mucho tiempo. Es claro que la Constitución de Cádiz estaba muy lejos de ser la panacea para las necesidades americanas; sin embargo, negar que fue un enorme paso en términos políticos y la semilla potencial para avances considerables en muchos aspectos de la relación entre la metrópoli y sus territorios americanos tampoco tiene sentido histórico.<sup>45</sup> Es claro también que cierta historiografía peninsular ha exagerado las virtudes del texto gaditano, así como su papel durante los procesos emancipadores hispanoamericanos. Ahora bien, me parece importante reconocer algunas de sus virtudes, de sus aportaciones y, sobre todo, su notable novedad política en el contexto no sólo hispánico, sino atlántico, incluso occidental. Algo de esta novedad contribuye a entender por qué muchos habitantes de la América española, tanto en la Nueva España como en muchos otros territorios americanos, no sólo no reaccionaron negativamente ante la Constitución de 1812, sino que la apoyaron, a veces decididamente, lo que los llevó en parte a luchar en contra de los “insurgentes” o “patriotas”.<sup>46</sup> Aquí, una vez

<sup>45</sup> En palabras de Richard Graham: “Al abolir muchas de las instituciones del Antiguo Régimen —censura de prensa, la Inquisición, privilegios de la nobleza, cuotas medievales, fueros, el tributo indígena, repartimientos— los redactores de esta constitución lanzaron un grito de ultraliberalismo que reverberó a lo largo de la América española por más de una década”. *Independence in Latin America (Contrasts and Comparisons)*, Austin, University of Texas Press, 2013, p. 69.

<sup>46</sup> Es importante apuntar que muchos de los habitantes de la América española, pienso en particular en millones de indígenas, lucharon del lado realista por motivos

más, me parece que la historiografía proinsurgente, por denominarla de alguna manera, que imperó en México hasta hace relativamente poco, sigue obviando o nublando aspectos de la historia del periodo emancipador que ya es tiempo de poner abiertamente sobre la mesa de la discusión, tanto pública como historiográfica.

Lo que me parece imperativo sobre esta cuestión desde una perspectiva historiográfica es dejar atrás por completo los enfoques de suma cero entre la carta gaditana y la insurgencia novohispana (o, para el caso, cualquier otra de las insurgencias hispanoamericanas). La complejidad histórica, ideológica e intelectual del periodo hace que este tipo de enfoques resulten no sólo obsoletos, sino nocivos. Porque presuponen una entidad del primer liberalismo español y de la insurgencia novohispana que nunca tuvieron y porque ignoran la variedad y diversidad de posiciones políticas que se manifestaron durante las revoluciones hispánicas.

---

que no tenían (casi) nada que ver con la carta gaditana, sino con la figura del rey y con todo lo que ésta representaba en términos políticos, sociales y, en última instancia, de continuidad vital, cotidiana.



## 10. APUNTES CRÍTICOS SOBRE LOS *SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN*

Desde una perspectiva doctrinal e ideológica, los *Sentimientos de la Nación* son el texto breve más importante y más conocido de la insurgencia mexicana. Este hecho, aunado a que se trata de un documento de naturaleza casi telegráfica (23 artículos) y de un subjetivismo notable en algunos pasajes —el nombre de “sentimientos” no es casual—, convierte a este documento en un texto que no sólo se presta a interpretaciones diversas, sino que se presta también con facilidad a la “sobreinterpretación”. En este capítulo abordaré algunos aspectos del documento que me parece importante poner sobre la mesa del debate historiográfico sobre la Independencia de México. Considerados en conjunto, estos aspectos no proporcionan una nueva visión sobre el documento; mi propósito es más modesto: incitar a una discusión académica y extraacadémica que genere nuevas perspectivas sobre un texto que, más allá del tono hagiográfico con que ha sido tradicionalmente abordado, posee una importancia capital en la historia política e ideológica de la insurgencia novohispana y, por ende, de la historia de México.

Conviene comenzar por el documento que se puede considerar el precedente más importante de los *Sentimientos*: los “Elementos constitucionales” de Ignacio López Rayón. Es cierto que se trata de dos textos de naturaleza muy distinta; en mi opinión, Ernesto de la Torre Villar exagera cuando sugiere que hay una semejanza considerable entre ambos. Sin embargo, se puede decir que los “Elementos” adelantán algunos de los aspectos políticos planteados por Morelos en sus *Sentimientos*.<sup>1</sup> Dicho esto, considerado cada uno de los documen-

<sup>1</sup> *La Constitución de Apatzingán y los creadores del Estado mexicano*, México, UNAM, 1978, p. 426.

tos en su totalidad, el texto de Morelos me parece más trabado, nada disperso, mejor escrito, con preocupaciones sociales profundas y, en última instancia, más inspirador y más potente. Sobra decir que algunas de estas diferencias se derivan en gran medida de que el texto de López Rayón es eminentemente jurídico, mientras el de Morelos es, por momentos, muy personal, lo que explica gran parte de su fuerza.

Ahora bien, los “adelantos” referidos se refieren a temas tan generales como la religión católica como única, la independencia respecto a España, la soberanía, la existencia de tres poderes, la abolición de la esclavitud, el *habeas corpus* y la prohibición de la tortura. Lo anterior significa que los *Sentimientos* que se ocupan de estos temas no necesariamente provienen de los “Elementos”, aunque Morelos los conocía y muy bien pudieron haber servido como una de sus fuentes. Incluso en los ejemplos mencionados, sin embargo, Morelos imprime su huella. Con respecto a la religión, por ejemplo, es el segundo de los *Sentimientos*, mientras que López Rayón lo pone como primer punto y deja la independencia para el cuarto. Además, en el tercero de los “Elementos” se establece que el dogma será sostenido mediante el Tribunal de la Fe, mientras que el cuarto de los *Sentimientos* afirma que la Inquisición no es necesaria para dicho sostenimiento. Para Morelos, la independencia respecto a España es el primero de sus *Sentimientos*. En cuanto a la soberanía, existe una diferencia fundamental entre ambos documentos. Si bien los dos coinciden, textualmente, en que “la Soberanía dimana inmediatamente del pueblo”, el punto 5 de los “Elementos” afirma que “reside en la persona del Sr. D. Fernando VII”, mientras que el *Sentimiento* número 5 establece que ese mismo pueblo “sólo quiere depositarla en el Supremo Congreso Nacional Americano”. En cuanto a los tres poderes, el punto 21 de los “Elementos” establece que son parte de la Soberanía, mientras que Morelos, en el sexto *Sentimiento*, establece expresamente su división. En cuanto a la esclavitud, mientras el punto 24 de los “Elementos” la proscribía, Morelos añade que lo mismo aplica para la distinción de castas. Por lo que respecta al *habeas corpus*, mientras el punto 31 de los “Elementos” plantea posibles restricciones al mismo, el *Sentimiento* número 17, si bien utiliza exactamente la misma expresión de la casa como un “asilo sagrado”, hace extensiva la protección de

las leyes a todas las propiedades. Por último, en lo que se refiere a la tortura, no hay mayor diferencia entre ambos textos.

De lo que carecen por completo los “Elementos constitucionales” es de esas preocupaciones, convertidas por Morelos en frases que me parecen muy poderosas y que distinguen, desde mi punto de vista, a los *Sentimientos* de cualquier otro de los documentos fundamentales de la insurgencia. Entre esas frases, destaco las que me parecen más reveladoras de Morelos como persona y como político. Que las leyes “moderen la opulencia y la indigencia”, que “se aumente el jornal del pobre” y que se alejen así “la ignorancia, la rapiña y el hurto” (*Sentimiento* 12). Por otro lado, para Morelos la igualdad que se instaurará entre todos los miembros de la nueva nación llevará a que sólo distinga “a un americano de otro el vicio y la virtud” (*Sentimiento* 15).<sup>2</sup> Por último, el *Sentimiento* número 22 expresa y completa esa conciencia social que caracteriza al pensamiento de Morelos y que, dicho sea de paso, le da un lugar especial entre los líderes de los procesos independentistas hispanoamericanos, quienes, contrariamente a lo que se afirma o sugiere a menudo, no tenían a la pobreza y a la desigualdad entre sus principales preocupaciones.<sup>3</sup> En dicho *Sentimiento*, Morelos establece que se quite “la infinidad de tributos, pechos e imposiciones que nos agobian”. En relación con los “Elementos constitucionales”, cabe señalar, por último, que en ellos no hay nada que refleje preocupaciones como las que acabo de referir. En cualquier caso, no cabe duda que la fidelidad de López Rayón a Fer-

<sup>2</sup> Cabe apuntar que en el último párrafo que López Rayón añadió a los “Elementos” se puede leer una frase que recuerda vagamente a la de Morelos: “La cobardía y la ociosidad será[n] la[s] única[s] que infame[n] al ciudadano, y el templo del honor abrirá indistintamente las puertas del mérito y la virtud”. *La Constitución de Apatzingán...*, p. 424.

<sup>3</sup> Los únicos en los que percibo una conciencia similar a este respecto son José Gervasio Artigas en la Banda Oriental (hoy Uruguay) y, en menor medida, Bernardo O’Higgins, en lo que había sido la Capitanía General de Chile. Del primero, véase *Obra selecta*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 2000; del segundo, *Cartas*, Cristián Guerrero y Nancy Miño (eds.), Santiago de Chile, Historia Chilena, 2011, 3 tomos. Existe otra edición de la correspondencia de O’Higgins, pero ordenada en orden cronológico, no alfabético por corresponsal, como es el caso de la primera: *Epistolario*, Alfredo Gómez Alcorta y Francisco José Ocaranza (eds.), Santiago de Chile, Universidad Bernardo O’Higgins, 2011, 2 tomos.

nando VII (su traído y llevado “fernandismo”, que tanto jugó en su contra dentro de la insurgencia a partir de cierto momento), el personalismo y ambición desmedida que lo caracterizaron (perceptible en incontables comunicaciones suyas) y sus permanentes desavenencias con Liceaga y Berdusco, y más adelante con Morelos, determinaron que Rayón haya recibido menos atención historiográfica de la que merece desde una perspectiva político-institucional.<sup>4</sup> Para terminar con este personaje de la insurgencia, cabe apuntar que el “fernandismo” mencionado no era incondicional, pues existen testimonios que muestran que López Rayón no sólo mantuvo su adhesión al monarca español por las ventajas que eso le reportaba, desde su punto de vista, a la causa insurgente, sino que incluso hay documentos que muestran que esa adhesión estuvo ligada al régimen constitucional gaditano.<sup>5</sup>

<sup>4</sup> Puede ser que Ernesto Lemoine exagere un poco cuando se refiere a López Rayón como “marrullero”, pero entiendo por qué afirma que sus miras eran más bien “pequeñas” y, sobre todo, diría yo, *muy* personales. *Morelos (Su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época)*, México, UNAM, 1965, pp. 344-346 (las expresiones referidas de Lemoine aparecen en la nota de la p. 345). Cabe apuntar que Ernesto de la Torre Villar tiene una opinión muy distinta sobre López Rayón. Para este historiador, los “Elementos constitucionales” no sólo ejercieron un influjo notable sobre los *Sentimientos* de Morelos (algo que, como acabo de sugerir dentro del texto, me parece una exageración), sino que además considera a López Rayón, “sin género de duda, el mantenedor de la insurgencia” y a quien se debe “el primer intento de organizar las fuerzas existentes y de dar al país también una organización político-jurídico que requería”, afirmación, esta última, que me parece inatacable. *La Constitución de Apatzingán...*, p. 429.

<sup>5</sup> Véase, por ejemplo, *Prontuario de los insurgentes*, Virginia Guedea (ed.), México, CESU-UNAM/Instituto Mora, 1995, pp. 259 y 263. En relación con un tema ya mencionado y como escribe Virginia Guedea en la introducción, este *Prontuario* muestra muy bien la magnitud de las divisiones que se dieron dentro de la insurgencia (en las cuales López Rayón fue, sin duda, uno de sus protagonistas). Creo que se ha dado demasiado juego a la famosa carta que López Rayón, Berdusco y Liceaga le enviaron a Morelos en septiembre de 1811, en la que afirman que “apellidar” a la Junta Suprema Nacional Americana o Junta de Zitácuaro con el nombre de Fernando 7° no tiene más que ventajas para la causa insurgente y que el nombre de Fernando es solamente “un ente de razón”. *Historia de la guerra de Independencia de México*, Juan E. Hernández y Dávalos (ed.), México, INEHRM, 1985, 6 vols., p. 224 (tomo VI). De aquí en gran medida toda la tinta que se ha derramado sobre la supuesta “máscara” de Fernando VII o, más bien, sobre Fernando VII como máscara. Hay muchos testimonios que muestran que, por lo menos en

Por lo demás, conviene no olvidar algo que no pocos historiadores mexicanos olvidan con frecuencia, pero que Carlos Herrejón, que si bien es muy crítico de López Rayón en diversos aspectos, señala con claridad: “es indudable que dentro de la insurgencia había muchos, tanto jefes como soldados y pueblo, comenzando por Allende, que efectivamente mantenían el fidelismo a Fernando”.<sup>6</sup>

El contexto en el que fueron leídos los *Sentimientos* fue la apertura del Congreso de Chilpancingo.<sup>7</sup> En esa misma apertura Morelos pronunció previamente un discurso, redactado por Carlos María de Bustamante, con el que el Siervo de la Nación pretendía establecer algunas de las bases sociales e ideológicas para un Congreso constituyente que estaba a punto de iniciar sus trabajos. Éste es también, por supuesto, uno de los objetivos de los *Sentimientos* y es por ello por lo que me parece que no deben ser aislados del discurso mencionado, el cual se ha convertido en otro célebre documento de la insurgencia.

Los *Sentimientos* tampoco pueden ser estudiados sin hacer alguna referencia al producto final de dichos trabajos, es decir, el *Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana*, mejor conocida como Constitución de Apatzingán. Conviene señalar, sin embargo, que por la naturaleza de cada uno de estos dos textos —los *Sentimientos* son 23 artículos que fueron redactados por un solo hombre; el *Decreto* es un texto constitucional que comprende 242 artículos y fue redacta-

---

el caso de López Rayón, su fernandismo era sincero, no solamente útil. Dicho de otro modo, el monarca español fue mucho más que un “señuelo” para él. Sobre el tema, véase *La máscara de Fernando VII (Discurso e imaginario monárquico en una época de crisis; Nueva España, 1808-1822)* de Marco Antonio Landavazo, México, El Colegio de México/Universidad de San Nicolás de Hidalgo/Colmich, 2001.

<sup>6</sup> Morelos (*Revelaciones y enigmas*), México, Colmich/Debate, 2019, p. 361.

<sup>7</sup> El texto no fue leído por Morelos, sino por su secretario Juan Nepomuceno Rosáinz. Sobre la expresión “Siervo de la Nación”, que aparece enseguida dentro del texto y que para algunos puede resultar excesiva, es la que eligió Morelos para sí mismo en la dura misiva que le escribió a López Rayón en agosto de 1813, cuando preparaba el Congreso de Chilpancingo. En ella le dice que no es legítimo que los fines personales (de López Rayón) impidan que la patria se haga independiente. Enseguida, le dice que él estará contento “con cualquier destino en que sea útil a la religión y al suelo de mis hermanos. No pretendo la presidencia [...] y me tendré por muy honrado con el epíteto de humilde siervo de la nación”. *Historia de la guerra de Independencia de México*, Juan E. Hernández y Dávalos (ed.), México, INEHRM, 1985, 6 vols., p. 100 (tomo V).

do colegiadamente—, resultaría ocioso pretender ubicar con precisión cada uno de los “sentimientos” dentro del documento constitucional. En cambio, lo que haré en la parte final de este capítulo es hacer un contraste general sobre los principales valores políticos y sociales que subyacen en cada uno de ellos.<sup>8</sup>

En cuanto al discurso mencionado, me parece importante señalar que, salvo los dos primeros párrafos —de los nueve que tiene el documento—, se trata de una especie de plegaria invocando la protección divina y de un intento por encontrar un vínculo histórico de la lucha insurgente con los aztecas.<sup>9</sup> Este aspecto llama un tanto la atención si se considera que se trata de las palabras dirigidas a una asamblea representativa que estaba por comenzar los trabajos legislativos que pondrían las bases políticas de la nueva nación. Más allá de que este aspecto de genealogía histórica, en el que Bustamante seguramente tuvo mucho que ver, resulte interesante desde la perspectiva de la nación que pretendía fundarse con esta serie de documentos. Una pretensión que, cabe plantear, pudo no haberse cumplido en el caso de los *Sentimientos* y del *Decreto*, pero vaya que tuvo repercusiones en cuanto a la genealogía histórica referida.

Sólo seis meses antes de que Morelos pronunciara el discurso de apertura del Congreso de Chilpancingo, otro importante líder de la emancipación hispanoamericana, Antonio Nariño, pronunció una alocución con motivo de la apertura del colegio electoral de Cundi-

<sup>8</sup> El texto constitucional fue obra sobre todo de los congresistas José Manuel de Herrera y Andrés Quintana Roo, pero también colaboraron los diputados José María Sotero Castañeda, Manuel de Alderete y Soria, José María Ponce de León y Cornelio Ortiz de Zárate; Anna Macías, *Génesis del gobierno constitucional en México: 1808-1820*, SepSetentas, México, SEP, 1973, p. 115. Al parecer, Ignacio López Rayón, Carlos María de Bustamante, Manuel Sabino Crespo, José Sixto Berdusco, José María Liceaga, José María Cos y Antonio Sesma, que también fueron diputados, no colaboraron en la redacción o, más bien quizás, colaboraron muy poco. No está de más apuntar que si los *Sentimientos* (del 14 de septiembre de 1813) y la *Declaración de independencia* (del 6 de noviembre de ese año) vieron la luz en un contexto, digamos, “positivo” para los insurgentes en lo que respecta a la guerra que libraban contra las autoridades virreinales, el *Decreto de Apatzingán* fue sancionado el 22 de octubre de 1814, cuando las armas insurgentes ya tenían diez meses de estarse “batiendo en retirada”.

<sup>9</sup> El discurso se puede leer en *Morelos (Su vida revolucionaria...)*, pp. 365-369.

namarca; una región que, al calor de las luchas que se habían desatado en toda América del Sur en 1810, se había constituido en una entidad autónoma al año siguiente. En este discurso, Nariño fustiga los defectos del federalismo inspirado en los Estados Unidos y arremete contra la imitación acrítica de muchas de las constituciones que los americanos del sur habían redactado desde 1811. Además, analiza los defectos de la división de poderes que se había puesto en práctica, se refiere a la importancia decisiva de la administración de justicia para poder instaurar un buen gobierno y subraya la importancia de que la constitución que adopte Cundinamarca se limite a asuntos estrictamente constitucionales.<sup>10</sup> Si hago referencia a este documento es para sugerir un punto al que volveré más adelante: el hecho de que al frente de la primera etapa del proceso emancipador novohispano hayan estado dos religiosos, Miguel Hidalgo y José María Morelos, le dio a la lucha por la Independencia de México un carácter muy peculiar. Como quedó expresado en los tres capítulos anteriores, esto no quiere decir que dicho proceso no haya compartido con los movimientos sudamericanos muchos aspectos ideológico-políticos —entre ellos los referidos al liberalismo, una ideología que estaba naciendo en ese preciso momento en el mundo hispánico—, pero sí manifiesta un tradicionalismo político-social que no tiene parangón en los movimientos emancipadores de la América meridional.

En estas páginas no pasaré revista de cada uno de los veintitrés artículos que integran los *Sentimientos de la Nación*.<sup>11</sup> Me limitaré a aquellos que me dan pie para plantear algunas cuestiones que, por decirlo así, “van más allá del texto mismo”. El artículo 1° estipula que “la América es libre e independiente de España y de toda otra Nación, Gobierno o Monarquía”. Este artículo se materializaría tres semanas más tarde en el *Acta solemne de la Declaración de la independencia*

<sup>10</sup> El texto de Nariño se puede leer en el libro *El proceso ideológico de la emancipación* de Javier Ocampo, Tunja, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1974, pp. 563-577; otra versión impresa, mucho más reciente, se encuentra en otro libro del mismo autor, *Antonio Nariño*, Bogotá, El Áncora Editores, 2002, pp. 135-150.

<sup>11</sup> Utilizo aquí la edición de Ernesto Lemoine, que transcribe el original de los *Sentimientos*. Dicho “ejemplar príncipe”, como lo denomina este autor, es el que aparece en *Morelos (Su vida revolucionaria...)*, pp. 370-373.

de la América septentrional que hizo el autodenominado “Congreso de Anáhuac”. En este documento, los congresistas declaran que el Congreso “ha recobrado el ejercicio de su soberanía” y que, por lo tanto, “queda rota para siempre jamás y disuelta la dependencia del trono español”. Además, el documento establece que el nuevo país no profesa ni reconoce otra religión que la católica, ni tolerará ninguna otra. El documento, de apenas un párrafo, está firmado por Quintana Roo, López Rayón, Herrera, Bustamante, Berdusco, Liceaga y, finalmente, por Cornelio Ortiz de Zárate como secretario.<sup>12</sup>

Hasta hace relativamente poco, Morelos había sido considerado por buena parte de la historiografía como el primer insurgente que buscó y declaró expresamente la independencia *absoluta* de la Nueva España. Sin embargo, el gran experto en la vida y obra de Miguel Hidalgo, Carlos Herrejón, planteó hace algunos años que Hidalgo también buscó desde septiembre de 1810 —incluso desde antes— la independencia absoluta. De hecho, en su biografía sobre “el padre de la patria”, Herrejón repite y confirma esta nueva manera de entender un aspecto del proceso emancipador novohispano que, como puede suponerse, tiene implicaciones de muy diverso tipo.<sup>13</sup>

Volviendo a los *Sentimientos*, los artículos que siguen al primero están dedicados a cuestiones religiosas. El 2º establece que la religión católica es la única permitida, “sin tolerancia de otra”; el 3º se refiere al sustento de los ministros del culto y el 4º estipula que el dogma será sostenido por el Papa, los obispos y los curas “porque se debe arrancar toda planta que Dios no plantó”.<sup>14</sup> No son éstos los únicos

<sup>12</sup> *Ibid.*, pp. 424-425.

<sup>13</sup> Véase su libro *Hidalgo (Maestro, párroco e insurgente)*, México, Fondo Cultural Banamex/Clío, 2011; concretamente las pp. 97, 245, 268, 288, 353, 363, 422, 441 y 463. Desafortunadamente, esta edición era en exceso lujosa y, por lo tanto, carísima, lo que explica que sólo unos cuantos hayan podido leerla. Se trata, en todo caso, del libro que seguramente será la biografía “definitiva” sobre Hidalgo durante muchos años por venir. Existe una edición posterior, a precio accesible; el título se mantuvo (México, Clío, 2013). En cuanto a la propuesta interpretativa de Herrejón que comento en el texto y sin ignorar que varios de sus argumentos al respecto son atendibles, creo que la cuestión sigue abierta. Sobre este libro escribí una extensa reseña: “Hidalgo de cuerpo entero”, *Nexos*, n. 436, abril de 2014: <https://www.nexos.com.mx/?p=19987>

<sup>14</sup> Esta frase hace referencia a que la Inquisición no sería indispensable para mantener el dogma. La frase original del evangelio según san Mateo es la misma que utilizó



artículos que se refieren a la religión: el 13 mantiene —sin nombrarlo— el fuero eclesiástico, el 19 estipula que el 12 de diciembre (día de la Virgen de Guadalupe, “Patrona de nuestra Libertad”) sea un día de celebración oficial “en todos los pueblos”; por último, el 21 autoriza expediciones para propagar la fe.

El contenido religioso de algunos aspectos de las guerras de independencia hispanoamericanas y la intolerancia religiosa que caracteriza a todas y cada una de las constituciones hispánicas del periodo es algo bien conocido. Sin embargo, la concepción de la lucha en contra de la metrópoli como un conflicto eminentemente religioso y la preponderancia ideológica y doctrinal de la religión que caracteriza al proceso emancipador novohispano es un elemento distintivo del mismo. La razón principal de esta concepción eminentemente religiosa de lucha emancipadora novohispana es un elemento ya apuntado: al frente de ella, durante todo un lustro, estuvieron dos sacerdotes. Es cierto que no pocos religiosos participaron activamente en los procesos emancipadores sudamericanos e incluso en algunos casos ocuparon puestos de relativa importancia —el deán Gregorio Funes en el Río de la Plata o el fraile Camilo Henríquez en el reino de Chile, por ejemplo—, pero ninguno de esos procesos fue dirigido por un cura.

En el caso de Morelos, son múltiples y muy variadas las pruebas documentales de su manera de concebir la lucha en contra de la metrópoli. A título de ejemplo, léanse las siguientes líneas tomadas de una reconvencción que hizo a los americanos durante el sitio de Cuautla: “sabed igualmente (que bastantes noticias tendréis de ello), que estamos tan lejos de la herejía, que nuestra lid se reduce a defender y proteger en todos sus derechos, nuestra santa religión, que es el blanco de nuestras miras, y extender el culto de Nuestra Señora la Virgen María, como protectora y defensora visible de nuestra expedición”.<sup>15</sup> Otro ejemplo está en el discurso que Morelos pronunció en la apertura del Congreso de Chilpancingo:

---

el diputado canario Antonio José Ruiz de Padrón en las Cortes de Cádiz cuando se discutió, en enero de 1813, la proposición de que el Tribunal de la Inquisición era incompatible con la constitución gaditana. Finalmente, como quedó consignado en el capítulo anterior, el Santo Oficio fue suprimido por las cortes en febrero de ese año. El Tribunal de la Fe, sin embargo, sería restaurado por Fernando VII en julio de 1814.

<sup>15</sup> *Morelos (Su vida revolucionaria...)*, p. 199 (el texto está fechado el 23 de marzo de 1812).

¡Dios grande y misericordioso, Dios de nuestros padres, loado seas por una eternidad sin principio, y cada hora, cada momento de nuestra vida, ¡sea señalado un himno de gracias a tamaños e incalculables beneficios! Pero Señor, [¡]nada hagamos, nada intentemos si antes en este lugar no juremos todos su presencia de este Dios benéfico, salvar la Patria, conservar la religión católica, apostólica, romana; obedecer al romano Pontífice, vicario en la tierra de Jesucristo; formar la dicha de los pueblos, proteger todas las instituciones religiosas, ¡olvidar nuestros sentimientos mutuos y trabajar incesantemente en llenar estos objetos!<sup>16</sup>

Son varios y muy destacados los autores que han señalado desde hace tiempo el tradicionalismo político-ideológico del proceso emancipador novohispano.<sup>17</sup> Un ejemplo que ilustra bien este tradicionalismo es el lugar que ocupó la Inquisición en el caso novohispano una vez iniciada la crisis de la monarquía. Mientras en otros lugares de la América española el papel que desempeñó fue prácticamente nulo, en la Nueva España, líderes militares e ideológicos tan importantes del proceso emancipador como Ignacio López Rayón o José María Cos no sólo estuvieron en desacuerdo con su abolición, sino que abogaron por su restablecimiento —aunque, como ya apunté, no fue el caso de Morelos. Cabe añadir, por otra parte, que los diputados novohispanos en Cádiz que apoyaron que la Constitución era incompatible con el Tribunal de la Inquisición apenas rebasaron en número a los que

<sup>16</sup> *Ibid.*, p. 369. Cuando Morelos fue elegido Generalísimo por el Congreso de Chilpancingo el 15 de septiembre de 1813, juró en primer lugar defender a costa de su sangre la religión católica, en segundo la pureza de María Santísima y en tercero los derechos de la Nación Americana. *Ibid.*, p. 377.

<sup>17</sup> Entre ellos, David Brading y François-Xavier Guerra; véase, respectivamente, *Los orígenes del nacionalismo mexicano* (México, Era, 1972), pp. 76 y 82, y “La Independencia de México y las revoluciones hispánicas”, en *El liberalismo en México*, Antonio Annino y Raymond Buve (coords.), Hamburgo/Münster, Lit Verlag/AHILA, 1993, pp. 15-16. En estas páginas, Guerra menciona específicamente a Morelos como un ejemplo del arcaísmo político novohispano, para enseguida subrayar lo importante que es diferenciar entre independencia y modernidad: “La independencia no implica de por sí modernidad, pues puede intentarse y ser pensada con referencias mentales tradicionales, como lo muestra [...] una buena parte del argumentario [*sic*] de los insurgentes mexicanos” (p. 16).

no estaban de acuerdo con dicha incompatibilidad —seis contra cuatro—; dato igualmente revelador es que seis diputados novohispanos que estaban presentes el día de la votación se abstuvieron de emitir su voto en un sentido o en otro.<sup>18</sup>

Volviendo a los *Sentimientos*, el artículo 5° establece que la soberanía “dimana inmediatamente del pueblo” (“que sólo quiere depositarla en el Supremo Congreso Nacional Americano”) y el 6° estipula que los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial deben estar divididos “en los cuerpos compatibles para ejercerlos”.<sup>19</sup> El 9° afirma que sólo los americanos pueden obtener los empleos y el 10 que sólo serán admitidos los artesanos extranjeros que sean capaces de instruir y que estén “libres de toda sospecha”.

Llegamos así al artículo 11, que es uno de los más citados por los historiadores, sobre todo porque supuestamente muestra las inclinaciones inequívocamente liberales de Morelos. Creo, sin embargo, que este artículo puede ser interpretado de manera distinta; procede pues citarlo en su totalidad: “Que los estados mudan costumbres y, por consiguiente, la Patria no será del todo libre y nuestra mientras no se reforme el Gobierno, abatiendo el tiránico, substituyendo el liberal, e igualmente echando fuera de nuestro suelo al enemigo español, que tanto se ha declarado contra nuestra patria”. La frase “substituyendo el liberal” supuestamente significa que ese era el tipo de gobierno que Morelos quería instaurar una

<sup>18</sup> Gabriel Torres Puga, *Los últimos años de la Inquisición en Nueva España*, México, Porrúa/Conaculta/INAH, 2004, p. 106. El autor sugiere que la Inquisición novohispana fue la única realmente activa en la América española durante el periodo 1810-1814, e insiste en su carácter excepcional en el contexto hispanoamericano de aquel momento (pp. 100 y 105).

<sup>19</sup> Como quedó claro por los notables poderes que se adjudicó el “Supremo Congreso” en el *Decreto de Apatzingán*, la división de poderes *per se* es insuficiente para garantizar el funcionamiento armónico de un ordenamiento político (además del “Supremo Congreso”, los otros dos poderes previstos por el *Decreto* eran el “Supremo Gobierno” y el “Supremo Tribunal de Justicia”). En palabras de Macías, los redactores de la Constitución de Apatzingán “no vieron que para impedir el despotismo era necesaria una real y verdadera división del poder y no simplemente la creación de tres ramos de gobierno”. *Génesis del gobierno...*, p. 144. Cabe añadir que el mismo cargo de “despotismo legislativo” fue hecho a la Constitución de Cádiz por varios contemporáneos y por no pocos analistas posteriores.

vez lograda la independencia.<sup>20</sup> En mi opinión, esta frase puede ser interpretada de manera distinta: el gobierno liberal que quiere sustituir Morelos es el de la Península —concretamente, el emanado de Cádiz—, lo que modificaría notablemente el significado que se ha atribuido y se sigue atribuyendo a esta frase. En apoyo a la interpretación que aquí propongo, no está de más apuntar que Morelos tenía una opinión muy negativa de las Cortes de Cádiz y que, hasta donde sé, nunca se reivindicó a sí mismo como “liberal”.<sup>21</sup> En cuanto a la redacción del artículo, creo que el abatimiento del gobierno tiránico (Fernando VII), la sustitución del liberal (las Cortes de Cádiz) y la expulsión de los españoles del suelo patrio son tres aspectos de una misma lógica de confrontación con la metrópoli, la cual se rompería si la sustitución del gobierno liberal significara lo que afirma la interpretación de este artículo que se ha aceptado sin discusión hasta hoy.

Ahora bien, en caso de que mi hipótesis sea correcta, esta modificación no entrañaría que Morelos rechace el liberalismo en su conjunto. Al respecto, basta leer artículos como el 5º, el 6º y el 17 de los *Sentimientos* —sobre la soberanía popular, la división de poderes y la propiedad, respectivamente—. Lo que sí contradice la lectura que propongo del artículo 11 son las interpretaciones que pretenden ver en Morelos a alguien identificado plenamente con el liberalismo y preocupado por instaurar un gobierno definido básicamente por el ideario liberal de aquel momento en el mundo hispánico —el cual provenía, sobre todo, de las Cortes de Cádiz—. Retornaré a este punto más adelante; por lo pronto, volvamos a los *Sentimientos*.

El artículo 12 contiene una de las frases más célebres de las muchas frases célebres de Morelos; la que se refiere a uno de los objetivos que deben alcanzar las leyes dictadas por el Congreso que está a punto de instalarse: que “moderen la opulencia y la indigencia”. Enseguida, Morelos añade: “...y de tal suerte se aumente el jornal del

<sup>20</sup> Esta interpretación, que es la única que ha existido hasta ahora, viene de lejos y ha sido suscrita, con mayor o menor vehemencia, por muchos historiadores mexicanos hasta la actualidad. Para Jesús Reyes Heróles este artículo refleja “la identificación de la patria con el liberalismo”; *El liberalismo mexicano*, México, FCE, 1974, p. 28 (tomo I).

<sup>21</sup> Respecto al primer punto, véase, entre varios ejemplos posibles, *Morelos (Su vida revolucionaria...)*, pp. 243 y 417.

pobre, que mejore sus costumbres, alejando la ignorancia, la rapiña y el hurto”. Es también en este artículo 12 en donde aparece, por única vez en los *Sentimientos*, el término “patriotismo” —aunque la palabra “Patria”, con mayúsculas, aparece en dos ocasiones en el artículo anterior—. En relación con este tema, cabe apuntar que se ha escrito mucho, demasiado en mi opinión, sobre el republicanismo insurgente —novohispano e hispanoamericano— durante la época de la(s) independencia(s). A este respecto, no está de más apuntar que el término “república” —o cualquiera de sus variantes— no aparece una sola vez en los *Sentimientos*, como tampoco lo hace en el discurso inaugural de Morelos o en alguno de los 242 artículos de la Constitución de Apatzingán. La única excepción es el artículo 208, donde sí se emplea la palabra, pero haciendo alusión a las “repúblicas de indios”.

La expresión referida sobre la opulencia y la indigencia del artículo 2º, puede parecer relativamente inofensiva leído desde la retórica sociopolítica igualitaria del siglo que recorre el mundo occidental desde mediados del siglo XIX hasta nuestros días. Sin embargo, es importante señalar que, como quedó dicho y contrariamente a lo que podría pensarse cuando se habla de las *revoluciones* de independencia, la preocupación por la desigualdad social que muestra aquí Morelos —y que manifestó en otros documentos— es algo bastante excepcional en el discurso insurgente hispanoamericano.

Se ha dicho en múltiples ocasiones que las revoluciones de independencia de la América española fueron, básicamente, revoluciones *políticas*. Más allá de que los cambios políticos radicales casi siempre traen consigo, tarde o temprano, transformaciones sociales, el hecho es que salvo casos excepcionales como el de Morelos en la Nueva España, el de Artigas en la Banda Oriental o el de O’Higgins en Chile, la desigualdad social no fue una de las preocupaciones centrales de los libertadores hispanoamericanos. Si así hubiera sido, cuesta trabajo pensar que las desigualdades sociales y económicas se hubieran mantenido prácticamente intactas en los nuevos países de la región. En todo caso, preocupaciones como las de Morelos nunca pudieron concretarse y no formaron parte del proyecto de nación que acompañó a la llamada “consumación” de la independencia mexicana. Morelos —como Artigas, como O’Higgins y como muchos otros líderes de las

independencias de la América española— terminó sus días vencido, derrotado.<sup>22</sup>

Continuando con el articulado de los *Sentimientos*, el artículo 13 plantea que las leyes deben comprender a todos, “sin excepción de cuerpos privilegiados”; sin embargo, añade enseguida lo que podría considerarse la negación de este principio general: “y que éstos [cuerpos privilegiados] sólo lo sean en cuanto al uso de su ministerio”. El artículo 15 proscribe la esclavitud: “Que la esclavitud se proscriba para siempre y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales, y sólo distinguirá a un americano de otro el vicio y la virtud”.<sup>23</sup> El artículo 17 estipula el respeto de la propiedad de cada uno de los “ciudadanos” —el término es mío, pues ni aquí, ni en ningún otro artículo de los *Sentimientos* aparece la palabra “ciudadano”— y que se le respete en su casa “como en un asilo sagrado”. La ideología liberal que se refleja en este artículo se combina en el siguiente con una preocupación de raigambre ilustrada: el artículo 18 prohíbe la tortura. Por último, el artículo 22 plantea la desaparición de “la infinidad de tributos, pechos e imposiciones” que agobiaban a los novohispanos y establece una contribución general del cinco por ciento —“de semillas y demás efectos u otra carga igual, ligera, que no oprima tanto”—. Surge aquí, una vez más, la preocupación de Morelos por la inequidad social y por las desigualdades económicas. El último artículo de los *Sentimientos*, el 23, que es un añadido posterior de Morelos a la redacción original del documento, estipula que el 16 de septiembre se solemnice como el día de aniversario “en que se levantó la voz de la independencia y nuestra santa Libertad comenzó [...] recordando siempre el mérito del grande héroe, el señor Don Miguel Hidalgo y su compañero Don Ignacio Allende”.<sup>24</sup>

<sup>22</sup> Me ocupé de esta cuestión en mi libro *El imperio de las circunstancias (Las independencias hispanoamericanas y la revolución liberal española)*, Madrid, Marcial Pons, 2014.

<sup>23</sup> Con razón, la última frase de esta oración también ha gozado de una enorme difusión. Por cierto, Morelos ya había abolido la esclavitud mediante un bando fechado en Aguacatillo el 17 de noviembre de 1810 y lo volvería a hacer mediante un decreto fechado en Chilpancingo el 5 de octubre de 1813. *Morelos (Su vida revolucionaria...)*, pp. 162 y 384.

<sup>24</sup> Carlos Herrejón presenta un breve, pero interesante análisis de los *Sentimientos* en su magna biografía sobre Morelos: *Morelos (Revelaciones y enigmas)*, Col-

Poco más de trece meses después de haber iniciado sus sesiones, los diputados, que se reunieron primero en Chilpancingo —y que después se convirtieron en una asamblea itinerante por motivos bélicos—, sancionaron el *Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana*. Si Morelos había redactado los *Sentimientos* con el objetivo de influir sobre los congresistas, lo cierto es que las diferencias entre el líder insurgente y el Congreso empezaron a manifestarse muy pronto. Aun así, Morelos siempre se sintió responsable de la suerte de la asamblea que con tanto esfuerzo logró reunir, pero que, al mismo tiempo, quiso controlar desde el principio, como lo muestra claramente el reglamento que expidió en Chilpancingo tres días antes de que se reuniera el Congreso. Este “Reglamento para la instalación, funcionamiento y atribuciones del Congreso” consta de cincuenta y nueve artículos.<sup>25</sup> Merece la pena mencionar algunos de ellos. El artículo 13 estipula que los diputados suplentes serán nombrados por Morelos, el 14 establece que el Poder Ejecutivo recaerá en el general “que resultase electo Generalísimo”, quien contará con poder de iniciativa y con poder de veto (art. 27), que se mantendrá en su puesto “todo el tiempo que sea apto para su desempeño” (art. 45), que en caso de muerte será sustituido por elección de militares “de coroneles arriba” (art. 45) y que, una vez reasumido el Poder Ejecutivo por el nuevo Generalísimo, éste “obrará con total

---

mich/Debate, 2019, pp. 325-330 (la edición original es de 2015). Las últimas dos páginas están dedicadas a la “otra” versión de los *Sentimientos*, la que se desprende de los recuerdos de Quintana Roo con base en la conversación que tuvo con Morelos el día anterior a la lectura del documento ante el Congreso de Chilpancingo. Como señala Herrejón, sólo hay dos puntos importantes que están ausentes en la versión oficial o canónica: el que se refiere a la igualdad de oportunidades de educación y el relativo a la disponibilidad de la administración de justicia. Ambos muy en la línea de la conciencia social de Morelos. Cabe señalar que esta biografía, junto con la que escribió Herrejón sobre Hidalgo en 2011, serán las dos biografías de referencia sobre ambos personajes durante mucho tiempo. Sobre la dedicada a Morelos, escribí una reseña que puede ser de interés para algunos lectores: “Morelos: la gran biografía”, *Nexos*, n. 504, diciembre 2019: <https://www.nexos.com.mx/?p=46007>

<sup>25</sup> Para dar una idea de la importancia de este documento dentro del pensamiento político de Morelos, baste decir que Herrejón considera que es “sin duda, el texto más importante” después de los *Sentimientos*. *Morelos*, p. 306.

independencia en este ramo [...] sin más limitación de dar cuenta al Congreso” (art. 46).<sup>26</sup>

En relación con la responsabilidad que Morelos siempre aceptó y asumió respecto al Congreso, es sabido que su captura en Temalaca en noviembre de 1815 se dio por proteger a sus miembros; concretamente, por asegurar que escaparan de las tropas iturbidistas, como efectivamente lograron hacerlo. Respecto a la redacción del documento constitucional de Apatzingán, creo que sigue siendo válida la afirmación que hiciera Wilbert H. Timmons hace tiempo: “Contrariamente a la impresión general, la influencia directa de Morelos sobre la redacción del documento fue escasa, quizás incluso insignificante; a juzgar por el miedo evidente al militarismo y la dictadura que refleja la Constitución, se puede decir que Morelos ejerció influencia solamente en un sentido puramente negativo”.<sup>27</sup>

Al día siguiente de haber sancionado el *Decreto*, once diputados —entre ellos Morelos, que había sido nombrado diputado por el “Nuevo Reyno de Leon”— firmaron lo que se puede denominar una “exposición de motivos” del documento constitucional.<sup>28</sup> En este documento llama la atención el énfasis de los autores en el carácter provisional del *Decreto*; sin embargo, si hago referencia a este breve

<sup>26</sup> El “Reglamento” se puede leer en *Morelos (Su vida revolucionaria...)*, pp. 355-363. Lemoine denomina a este documento la “piedra de toque para la obra legislativa del Congreso”; p. 355. Macías no duda en referirse a las pretensiones de Morelos con respecto al Congreso como una “dictadura” bajo disfraz constitucional. *Génesis del gobierno*, p. 97. Sea cual sea la valoración que se haga de este reglamento, no deben olvidarse dos aspectos del contexto en el cual Morelos buscó concentrar el poder: en primer lugar, la guerra abierta que libraba contra la metrópoli y, en segundo, las querellas internas que plagaron a la insurgencia desde el momento mismo de la muerte de Hidalgo —de hecho, desde el principio mismo del proceso emancipador, como lo prueba la enemistad creciente entre Hidalgo y Allende—, que alcanzó niveles que la historiografía mexicana ha preferido ignorar (con notables excepciones).

<sup>27</sup> “The Political and Social Ideas of Morelos”, *Mexico. From Independence to Revolution, 1810-1910*, W. Dirk Ratt (ed.), Lincoln, University of Nebraska Press, 1982, p. 40; la edición original de este artículo es de 1958. La traducción es mía (modifiqué la estructura de la oración para hacerla más comprensible en español).

<sup>28</sup> Este documento está incluido en *Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 1964, pp. 53-60; su título es “Los diputados de las provincias mexicanas a todos sus conciudadanos”. Se puede leer también en *Morelos (Su vida revolucionaria...)*, pp. 488-493.



escrito es porque en él se encuentran lo que los propios diputados calificaron como los ocho “capítulos fundamentales” del gobierno que acababan de edificar; a saber: 1) la profesión exclusiva de la religión católica; 2) la naturaleza de la soberanía —correspondiente a “los pueblos”, en plural, como se puede leer en tres ocasiones en el texto—<sup>29</sup>; 3) los derechos del pueblo; 4) la dignidad del hombre; 5) la igualdad, seguridad, propiedad, libertad y obligaciones de los ciudadanos; 6) los límites de las autoridades; 7) la responsabilidad de los funcionarios y, por último, 8) el carácter de las leyes. Exceptuando la intolerancia religiosa, se puede decir que los diputados desplegaron esa “liberalidad que se ha proclamado en la época de las luces”, que fundaron “el imperio severo y saludable de la ley” y que identificaron “los intereses individuales con los de la misma sociedad”, tal como ellos mismos lo expresan unas cuantas líneas antes de referir los puntos enumerados.<sup>30</sup>

Más allá de los resultados que podría arrojar un cotejo más detallado de los 23 *Sentimientos de la Nación* con los 242 artículos que integran el *Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana*, es relativamente fácil ver las coincidencias entre los *Sentimientos* y la “exposición de motivos” a la que me acabo de referir. Ahora bien, exceptuando la intolerancia religiosa, que quedó estipulada en el artículo primero del *Decreto*, los demás “capítulos fundamentales” responden a lo que puede considerarse la ideología liberal que empezó a difundirse y desarrollarse en el mundo hispánico a partir de la crisis de 1808, con algunas diferencias entre la Península y los territorios americanos por motivos que expuse en los capítulos 3, 8 y 10 de la presente antología.<sup>31</sup>

<sup>29</sup> Al respecto, cabe apuntar que en el discurso que pronunció el día de la inauguración del Congreso de Chilpancingo, Morelos planteó al principio del mismo que la soberanía “reside esencialmente en los pueblos”. *Morelos (Su vida revolucionaria...)*, p. 366.

<sup>30</sup> *Decreto Constitucional...*, pp. 56-57.

<sup>31</sup> Una ideología que, como no podía ser de otra manera por motivos histórico-políticos, estaba cargada de indeterminaciones de muy diversa naturaleza, como lo intenté mostrar en mi libro *El primer liberalismo español y las independencias hispanoamericanas, 1808-1824 (Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico)*, México, El Colegio de México, 2006. En todo caso, no es ninguna casualidad que José María Luis Mora considerara al *Decreto de Apatzingán* como “un precioso có-

Como señalé más arriba y no obstante la interpretación que sugerí respecto al artículo 11 de los *Sentimientos*, en ellos es fácil detectar algunos de los principios liberales fundamentales que circulaban en el mundo hispánico en aquel momento: la soberanía popular aunada al sistema representativo, la división de poderes, la igualdad política, el respeto a la propiedad privada, el respeto a la privacidad y el rechazo a la tortura. Estos principios de corte liberal se combinaban con esa visión religiosa del mundo a la que me he referido, con una clara preocupación por la desigualdad social —aunque a este respecto llama la atención la ausencia en los *Sentimientos* de referencias de tipo agrario— y por un rechazo absoluto de las injusticias que provocaban en la sociedad novohispana la esclavitud y la distinción de castas. Este rechazo se traducía para Morelos en la propuesta implícita de una sociedad en la que todos sus miembros debían ser iguales y recibir una sola denominación, “americanos,” en la que, retomando su afortunada frase, las distinciones entre las personas debían estar dictadas única y exclusivamente por el vicio y la virtud.<sup>32</sup>

---

digo”, el cual consignaba lo que, para él, eran “todos los principios característicos del sistema liberal”; a saber: la soberanía del pueblo, la división de poderes, la libertad de prensa, las obligaciones mutuas entre el pueblo y el gobierno, los derechos del hombre libre y el *habeas corpus*. “Discurso sobre la independencia del imperio mexicano”, en *Obras*, México, Instituto Mora/Conaculta, 1994, p. 112 (tomo I).

<sup>32</sup> Además de aparecer en el *Sentimiento* 15, esta igualación de todos los habitantes de la Nueva España bajo el apelativo “americanos” está presente en el bando, ya referido, mediante el cual Morelos abolió la esclavitud por primera vez (noviembre de 1810) y, de manera más enfática aún, en un bando emitido por él en la ciudad de Oaxaca en enero de 1813. *Morelos (Su vida revolucionaria...)*, pp. 162 y 264, respectivamente. En opinión de Timmons, esta noción de pertenencia a un continente (mejor quizás subcontinente, pues Morelos pensaba solamente en la América española) es uno de los conceptos sociales más importantes y originales de Morelos. “The Political and Social Ideas of Morelos”, p. 29.

## 11. LA EXPLOSIÓN CONSTITUCIONAL HISPÁNICA Y EL DECRETO DE APATZINGÁN: LIBERALISMO Y REPUBLICANISMO EN UNA ERA REVOLUCIONARIA

Entre 1811 y 1816 tuvo lugar en la América española lo que se puede denominar una “explosión constitucional”. Durante este periodo, se elaboraron alrededor de treinta y cinco documentos de índole constitucional en el mundo hispánico. De Caracas a Buenos Aires, pasando por Cádiz y Chilpancingo, y con la Nueva Granada como la región constitucionalista más activa, es realmente llamativa esta enjundia por parte de los letrados, clérigos y funcionarios por dotar a sus territorios —o a la monarquía en su conjunto en el caso de Cádiz— de documentos que, ellos esperaban, inaugurara una “nueva vida” política, social y cultural.<sup>1</sup> Como intento por refundarlo todo, como declaración de principios en contra del despotismo, como muestra de un genuino interés por el predominio de las leyes sobre los hombres y como expresión del idealismo de los políticos del mundo hispánico de aquel tiempo, el puro número de documentos constitucionales o de índole constitucional que se redactaron es, pues, muy elocuente. Sin embargo, de un tiempo a esta parte, en consonancia con toda una

<sup>1</sup> Como casi siempre con estas cronologías, el año final podría variar, pero, como lo plantea María Teresa García Godoy en la introducción de *Las Cortes de Cádiz y América*, el lustro mencionado es el más nutrido en términos de codificación constitucional. Cabe apuntar que esta autora comienza su cronología en 1810, pero por motivos en los que no viene a cuento detenerse, me parece más adecuado comenzarla un año después. El subtítulo del libro de Godoy es *El primer vocabulario liberal español y mejicano, 1810-1814*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 1998. Sobre el tema desde una perspectiva cronológica más amplia, véase Marcela Ternavasio y Antonio Annino (coords.), *El laboratorio constitucional iberoamericano 1808-1830*, Madrid, AHILA/Iberoamericana Vervuert, 2012.

corriente que intenta revertir por completo la historiografía “tradicional”, que no veía en la primera mitad del siglo XIX de la historia política hispanoamericana más que caos y caudillos, percibo una tendencia a pasar de largo sobre algunos aspectos de la revolución constitucional hispanoamericana que me parecen significativos. Antes de ocuparme del *Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana*, mejor conocido como Constitución de Apatzingán, sancionada en esa población el 22 de octubre de 1814, me ocuparé brevemente de la explosión constitucional referida.<sup>2</sup>

Con frecuencia, la proliferación constitucional aludida es vista como un signo de la buena salud de lo que podríamos denominar “el primer constitucionalismo hispanoamericano”. No obstante, e independientemente de que la mayoría de los documentos en cuestión no eran constituciones propiamente dichas, por diversos motivos se tiende a olvidar que su proliferación tiene que ver también con que, en muchos casos, estos textos fueron letra muerta prácticamente desde que fueron elaborados. Los motivos están relacionados, básicamente, con el contexto bajo el cual fueron redactados: una situación bélica (o prebélica) provocada por la crisis hispánica de 1808, lo que llevó con frecuencia a elaborar documentos que eran más una “declaración de principios”, en sentido literal, que un texto constitucional para ser aplicado. Este hecho puede considerarse una cuestión menor si se piensa que la importancia y las repercusiones de un texto constitucional siempre van mucho más allá de su vigencia y de las transformaciones políticas y sociales que logra llevar a la práctica. Tengo mis dudas al respecto. En todo caso, creo que se olvida con demasiada frecuencia que una de las principales razones de ser de cualquier constitución es regir la vida en sociedad mediante un conjunto de medidas que implican, o debieran implicar, una serie de prácticas, acciones y conductas político-sociales concretas. En otras palabras y sobre todo si nos estamos refiriendo a un periodo que, con todas las salvedades que se quiera, significó el paso del

<sup>2</sup> Desde otros ángulos, me ocupé de este tema en mi artículo “Límites del constitucionalismo y del liberalismo hispánicos. Una visión crítica desde/sobre la historiografía actual”, en Rafael Rojas, Pablo Mijangos y Adriana Luna (coords.), *De Cádiz al siglo XXI*, México, Taurus, 2012, que, con un título distinto, constituye el capítulo 4 del presente libro.

Antiguo al “Nuevo” Régimen, se trataba, en principio al menos, de transformar las sociedades coloniales desde sus cimientos y no solamente de mostrar una cierta postura frente a la metrópoli, con todo lo importante que esto podía ser en la coyuntura que se abrió para la Nueva España y para todo el Imperio español en América con la crisis que sufrió el mundo hispánico a partir de la primavera de 1808.

Dichos cimientos eran políticos eminentemente —como no puede ser de otra manera tratándose de una constitución—, pero las transformaciones políticas siempre tienen implicaciones sociales, en el mediano y largo plazos. Esto resulta aún más evidente si se piensa que la nueva legitimación del poder que surge en el mundo hispánico a partir de ese momento se fundamentaba en la soberanía nacional, lo que significaba revertir y transformar radicalmente una historia secular que veía en el derecho divino de los reyes la base última de la legitimidad política. A este respecto, estamos ante una revolución sin duda alguna. Esta nueva concepción sobre la soberanía es resultado de la *vacatio regis* provocada por la crisis que se derivó de la ocupación napoleónica de la Península, la cual dio origen, por vías distintas en cada caso, pero con un mismo origen, a la organización de elecciones, a la reunión de congresos y a la redacción de constituciones. Pese a los magros resultados obtenidos en diversos aspectos en cuanto a los logros, la redacción de documentos constitucionales se transformó a partir de cierto momento en una especie de afán de los hispanoamericanos que buscaban nuevas opciones políticas ante el derrumbe del edificio imperial hispánico; partiendo de la idea de que una nueva constitución significaría el inicio de una nueva, radicalmente nueva, realidad sociopolítica. A este respecto, cabe plantear que la inexperiencia de las élites hispanoamericanas de la época en lo relativo al gobierno republicano y representativo, en un sentido moderno, seguramente influyó para que decidieran invertir una enorme cantidad de tiempo, dinero y esfuerzo en todas las actividades que implicaba la preparación, redacción y promulgación de un documento constitucional, empezando por las elecciones de los diputados o representantes.

Sin necesidad de caer en tópicos historiográficos, me parece importante traer a colación un tema que no es menor en un trabajo dedicado al constitucionalismo hispánico: la distancia proverbial que ha existido siempre en América Latina entre las leyes y las prácticas

político-sociales.<sup>3</sup> Éste es un aspecto al que, de una u otra manera, se refieren prácticamente todos los autores que han escrito sobre la historia política de la región. El hecho de que esta distancia haya existido y exista en todos los rincones del globo —incluyendo, por supuesto, el resto del mundo occidental— no desmerece el punto cuando de lo que estamos hablando es de la aplicación concreta de documentos constitucionales. Se trata de una cuestión que, más allá de debates historiográficos, sigue con nosotros, como lo saben por experiencia, casi cotidiana en algunos casos, miles y miles de latinoamericanos.<sup>4</sup> En todo caso, desde el principio de los movimientos emancipadores hispanoamericanos surgió un vínculo de tal magnitud entre la política y la ley máxima, que Natalia Sobrevilla, una conocedora de la región andina durante el periodo emancipador, ha planteado que por lo menos en esa zona se puede plantear la existencia de un “caudillismo constitucional” (la expresión es mía). Para ella, desde la aplicación de la Constitución de Cádiz en los Andes surgió la idea de que el poder legítimo solamente podía surgir mediante elecciones y obedeciendo un documento constitucional. “Ni uno solo de los hombres que lucharon por el control del Estado durante este periodo en los Andes podía imaginar un gobierno sin una Carta escrita.”<sup>5</sup>

<sup>3</sup> Uno de los grandes expertos en la historia política mexicana decimonónica, Charles Hale, se refiere a esta divergencia entre formas institucionales liberales y práctica política como “la marca de fábrica de la política latinoamericana”. “La reconstrucción del proceso político del siglo XIX en Hispanoamérica: un caso para la historia de las ideas”, en *El pensamiento político en México y Latinoamérica (Artículos y escritos breves)*, Gabriel Torres Puga y Josefina Z. Vázquez (eds.), México, El Colegio de México, 2010, p. 362.

<sup>4</sup> En el México de hoy no es necesario realizar ninguna encuesta para darse cuenta de que gran parte de los mexicanos no concibe la ley como un conjunto de principios imparciales que rigen la vida en sociedad, sino como disposiciones que están ahí para ser sorteadas de alguna manera y que, lejos de aplicarse imparcialmente, se aplican en beneficio de unos cuantos. En un país como México esta percepción de la ley como una palanca que solamente algunos, los que cuentan con más recursos económicos, pueden accionar, se intensifica aún más cuando nos referimos a la población indígena, que forma poco más de 10% de la población mexicana.

<sup>5</sup> *The Caudillo of the Andes (Andrés de Santa Cruz)*, Nueva York, CUP, 2011, p. 12. Existe edición en español: *Andrés de Santa Cruz (Caudillo de los Andes)*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos/Pontificia Universidad Católica de Perú, 2015.

En el “experimento constitucional” que tuvo lugar en el mundo hispánico durante la segunda década del siglo XIX, la Constitución de Cádiz, promulgada en marzo de 1812, ocupa un lugar destacado. Ahora bien, Cádiz no fue la primera constitución redactada durante este periodo y, considerando la rapidez con la que se dieron las declaraciones americanas de independencia, en cierto sentido se podría decir que no fue la más importante —dependiendo del territorio y del momento de que se trate—.<sup>6</sup> Sin embargo, hay un aspecto nada desdeñable en el que la constitución gaditana se distingue de todas las demás que fueron promulgadas en el mundo hispánico durante estos años y que explica en parte su influjo en toda la América española: fue la única concebida para toda la monarquía; en otras palabras, fue la única constitución de dimensión hispánica.

Muchos historiadores han señalado desde hace tiempo las limitaciones y deficiencias del texto gaditano desde una perspectiva americana; las cuales resultan evidentes incluso para el lector desprevenido. No pretendo hacer aquí ningún panegírico del documento gaditano; no obstante, me parece percibir a este respecto una reacción desmedida por parte de algunos historiadores. Me explico: por un lado, más allá de sus limitaciones respecto a América, la Constitución de 1812 no era un proyecto “imperialista”, como lo han afirmado varios expertos en el periodo, asimilando a la constitución gaditana con el proyecto de Fernando VII.<sup>7</sup> La concepción de la política detrás de la constitución gaditana

<sup>6</sup> La expresión “experimento constitucional” la tomo del subtítulo del libro *En pos de la quimera*, de José Antonio Aguilar Rivera, México, FCE/CIDE, 2000: *Reflexiones sobre el experimento constitucional atlántico*. Por otra parte, Daniel Gutiérrez Ardila, en el libro *Las asambleas constituyentes de la independencia. Actas de Cundinamarca y Antioquia, 1811-1812*, Bogotá, Corte Constitucional de Colombia-Universidad Externado, 2010, del cual es compilador, señala que fueron cuatro los documentos constitucionales americanos anteriores al texto gaditano: el de Cundinamarca, el de Antioquia, el de Tunja y el de Quito. Sin embargo, como señala el mismo autor, el congreso que primero se reunió (en septiembre de 1810 concretamente) fue la asamblea gaditana, p. 30.

<sup>7</sup> John Lynch, por ejemplo, habla del “implacable imperialismo de los liberales españoles” y afirma que “ni los liberales ni los absolutistas tenían otra política para América que la rendición incondicional a la autoridad imperial”. *Las revoluciones hispanoamericanas 1808-1826*, Barcelona, Ariel, 1989, pp. 39 y 134. Por su parte, Timothy E. Anna afirma que “los liberales españoles eran no menos imperialistas que los absolutistas que formaban el Antiguo Régimen”. Páginas atrás, Anna había expresado un juicio aún más severo sobre las Cortes: “ese gobierno liberal

no tiene nada que ver con el absolutismo fernandino. Por otro lado, si bien es cierto que Cádiz en particular y el contexto peninsular en general no pesaron tanto sobre la evolución de los procesos emancipadores americanos como se puede desprender de algunas de las propuestas interpretativas que han hecho algunos autores españoles —sobre todo al amparo de la conmemoración del bicentenario de la constitución gaditana—, lo cierto es que su influjo es notable incluso en los territorios americanos más apartados y, supuestamente, más inmunes al influjo peninsular.<sup>8</sup> Aquí, como con muchos otros aspectos de las revoluciones hispánicas, conviene hilar fino, pues incluso un autor de la talla de François-Xavier Guerra cayó en extrapolaciones sobre la América española en su conjunto que si bien son perfectamente aplicables al caso novohispano, lo son mucho menos para otros territorios.<sup>9</sup>

Más allá de la “idealización” que, en mi opinión, se puede percibir en algunos de los análisis que se han hecho en los últimos años, no sólo sobre el “experimento constitucional” hispanoamericano sino también sobre el liberalismo, el republicanismo y la ciudadanía en la América española durante la primera mitad del siglo XIX, mis reservas tienen que ver en buena medida con una visión sobre la historia política que privilegia las prácticas discursivas sobre las no discursivas. Dicho de otra manera, que concede a discursos, debates, leyes y constituciones un peso sobre el devenir político de las sociedades que me parece discutible, aunque sólo sea porque las prácticas no discursivas son mucho

---

y reformador no hizo nada para satisfacer los agravios de los americanos, ni ciertamente hizo nada tampoco para unir a los dos hemisferios del imperio”. *España y la independencia de América*, México, FCE, 1983, pp. 97 y 147.

<sup>8</sup> En un libro publicado en 2007, una reconocida especialista en el proceso emancipador rioplatense, Marcela Ternavasio, afirmó lo siguiente sobre el periodo que va de 1810 a 1816: “todo parece conducir a que la experiencia gaditana tuvo una fuerte presencia en el proceso revolucionario rioplatense”. *Gobernar la revolución (Poderes en disputa en el Río de la Plata 1810-1816)*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007, p. 261. Por lo demás, como ha señalado Brian Hamnett, los patriotas bonaerenses no empezaron a moverse hacia la independencia de España, sino a partir de que Fernando VII cerró las Cortes en mayo de 1814. *The End of Iberian Rule on the American Continent, 1770-1830*, Cambridge, CUP, 2017, p. 136.

<sup>9</sup> Me referí a esta cuestión en mi artículo “Diferendos y coincidencias en torno a la obra de François-Xavier Guerra (Una réplica a Medófilo Medina Pineda)”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, n. 38, 2011.



menos permeables a los cuatro elementos mencionados de lo que algunos autores asumen.<sup>10</sup>

En el caso del liberalismo, por ejemplo, si nos centramos exclusivamente en los elementos doctrinales y formal-institucionales del liberalismo, que son de naturaleza discursiva, esto puede llevar a conceder un peso excesivo a las ideas sobre la historia política del periodo bajo estudio. Los motivos de esta concesión no son difíciles de inferir: si sólo fijamos nuestra atención en los principios, discursos y arreglos constitucionales, lo que surge es un liberalismo coherente, sólido y de amplia difusión. ¿Qué puede tener mayor difusión que una constitución (principio, discurso y arreglo institucional al mismo tiempo) que, en teoría, se aplica a todos los miembros de una determinada sociedad? Es aquí donde las prácticas no discursivas deben ocupar un lugar en la explicación histórico-política, so pena de caer en lo que yo llamaría una intelectualización de la historia. Es cierto que toda práctica no discursiva presupone una cierta idea —por más rudimentaria que ésta sea— y que dicha práctica sólo puede ser transmitida, explicada o justificada mediante un discurso más o menos elaborado, pero esto no hace equivalentes a las prácticas no discursivas con los discursos que pretenden transmitirlos, explicarlos o justificarlos. A estas alturas historiográficas es claro que todo discurso es también un tipo de práctica, pero las prácticas no discursivas, que en otro lugar he denominado “concretas”, no pueden ser subsumidas dentro de construcciones teóricas o discursivas, pues, aunque suene extraño, tienen su propia “lógica”.<sup>11</sup>

Paso ahora a los dos documentos más importantes de la experiencia constitucional novohispana: la Constitución de Cádiz y la Constitución de Apatzingán. Este último documento vio la luz en octubre

<sup>10</sup> Me ocupé de esta compleja cuestión en “Las conmemoraciones de los bicentenarios y el liberalismo hispánico: ¿historia intelectual o historia intelectualizada?”, *Ayer*, n. 69, 2008, que constituye el capítulo 2 del libro *Las revoluciones hispánicas y la historiografía contemporánea (Historia de las ideas, liberalismo e Ilustración en el mundo hispánico durante la Era de las revoluciones)*, Bruselas/Berlín, P. I. E. Peter Lang, 2021.

<sup>11</sup> Sobre este tema, es muy útil el “posfacio” que Roger Chartier añadió a su libro *Les origines culturelles de la Révolution française* para la edición del año 2000 (París, Seuil, 2000, pp. 283-298). Existe edición en español: *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII (Los orígenes de la Revolución Francesa)*, Barcelona, Gedisa, 2003.

de 1814, al cobijo del sacerdote José María Morelos, quien había sucedido a Hidalgo, otro sacerdote, como líder de la insurrección contra las autoridades peninsulares. Como es sabido, la Nueva España fue uno de los territorios americanos en los que sí tuvo vigencia la constitución gaditana. Al igual que en el Virreinato del Perú —no así en la Capitanía General de Guatemala—, sin embargo, esta aplicación sufrió diversas cortapisas; sobre todo a causa de la situación bélica que se vivía en buena parte de la Nueva España.<sup>12</sup> No obstante, la Constitución de 1812 dio origen a una serie de procesos electorales en los tres niveles prescritos por ella —cortes, diputaciones y ayuntamientos—. En las dos últimas décadas, la relevancia de estos procesos ha sido puesta de manifiesto por una literatura que, en la estela de Nettie Lee Benson, ha demostrado la participación relativamente amplia que suscitó la realización de procesos electorales, los cuales, sobra decir, eran desconocidos para los novohispanos —o, para el caso, para todos los habitantes de la América española—.<sup>13</sup>

Ahora bien, el papel desempeñado por la Constitución de Cádiz en la Nueva España estuvo determinado básicamente por la guerra. De hecho, cuando la noticia de su promulgación llegó a costas novohispanas, Morelos representaba una amenaza considerable para la estabilidad del virreinato —aunque, cabe añadir, su capital no corría ningún peligro—. En todo caso, según las autoridades, la aplicación estricta

<sup>12</sup> Sobre las vicisitudes de la aplicación de la Constitución en el virreinato novohispano, véase el capítulo 9 de la presente antología, titulado “La Constitución de Cádiz y la Nueva España: cumplimientos e incumplimientos”. Sobre el caso peruano, véase *En defensa de la autoridad (Política y cultura bajo el gobierno del virrey Abascal, Perú 1808-1816)* de Víctor Peralta, Madrid, CSIC-Instituto de Historia, 2002, y *Who Should Rule? (Men of Arms, the Republic of Letters, and the Fall of the Spanish Empire)* de Mónica Ricketts, Nueva York, OUP, 2017. Un buen resumen del periodo emancipador en este virreinato tan importante es el sexto capítulo de *Bourbon Peru, 1750-1824* de John R. Fisher, Liverpool, Liverpool University Press, pp. 106-137. Sobre América Central, véase *From Sovereign Villages to National States (City, State, and Federation in Central America, 1759-1839)* de Jordana Dym, Albuquerque, University of New Mexico Press, 2006.

<sup>13</sup> Entre las publicaciones que se han ocupado del tema a nivel hispánico destaco sólo dos: Antonio Annino (coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*, Buenos Aires, FCE, 1995, y Eduardo Posada Carbó (ed.), *Elections before Democracy: The History of Elections in Europe and Latin America*, Londres, MacMillan Press, 1996.

de la Constitución beneficiaba a los insurgentes y, por lo tanto, debía procederse con mesura. Esto no quiere decir, por cierto, que la Constitución no fuera vista por muchos novohispanos como una opción y que descartaran la posibilidad de la independencia absoluta. A este respecto, cabe recordar algo que Brian Hamnett expresó hace tiempo: tanto en el virreinato novohispano, como en el peruano, la posición en favor de la autonomía en el interior de un sistema imperial (pero constitucionalista) fue de tal importancia que su desaparición se puede considerar la “característica fundamental del periodo 1808-1821”.<sup>14</sup> En relación con este tema, Lucas Alamán tenía razón cuando señaló en su *Historia de México* que la constitución gaditana era un arma de dos filos en manos insurgentes: si se observaba, se estaba favoreciendo su causa; si no se observaba, servía como pretexto a los insurgentes para criticar y deslegitimar a la autoridades.<sup>15</sup> En ambos casos, concluyo por mi parte, los beneficiados eran aquellos que más interés tenían en que la Constitución fracasara. El fracaso o, más bien, la extinción, llegó con el absolutismo de Fernando VII en mayo de 1814. Sin embargo, seis años después, en 1820, la Constitución de Cádiz volvió a regir los destinos de España y, por ende, de la Nueva España.

Llegamos así al periodo conocido en la historia de España como el Trienio Liberal (1820-1823) y, en concomitancia, a la etapa que en la historia de México se conoce como como la “consumación” del proceso emancipador novohispano (1820-1821).<sup>16</sup> Como he planteado en otros capítulos de este libro, en sentido estricto el término “consumación” es engañoso. La independencia que concretó Agustín de Iturbide en septiembre de 1821 no es la etapa final o “consumación” del proceso iniciado por Miguel Hidalgo once años antes. De hecho, Iturbide fue uno de los militares realistas que con más saña —y más eficacia— luchó en contra no solamente de Hidalgo, sino también de Morelos. Tenemos así el caso, quizás único en la historia de los

<sup>14</sup> *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú (Liberalismo, realismo y separatismo)*, México, FCE, 1975, p. 17. La nueva edición, de 2011, tiene otro subtítulo: *Liberales, realistas y separatistas, 1800-1824*.

<sup>15</sup> Lucas Alamán, *Historia de México*, México, Jus, 1990, 5 tomos, p. 189 (tomo 3).

<sup>16</sup> Sobre el Trienio, las Cortes de Madrid, los diputados americanos y las reacciones americanas durante este periodo, véase “Independencia o Constitución: América en el Trienio Liberal”, de Ivana Frasquet, *Historia Constitucional*, n. 21, 2020.

procesos emancipadores en el mundo occidental, en el que uno de los más feroces enemigos de la independencia terminó por concretarla. Esta “consumación” fue lograda por Iturbide con un protagonismo que tiene pocos parangones en otros procesos independentistas, no sólo hispanoamericanos, pues se puede decir que él fue el proyectista, arquitecto e ingeniero de toda la etapa final del proceso emancipador novohispano —y lo seguiría siendo de la vida política mexicana hasta marzo de 1823, cuando, ya convertido en el emperador Agustín I, fue derrocado después de apenas diez meses en el trono—.

No es lugar para extenderse en la hipótesis planteada, si bien con variantes en cada caso, por los tres grandes historiadores mexicanos de la primera mitad del siglo XIX, Zavala, Mora, Alamán, de que uno de los elementos que más contribuyen a explicar el momento y la manera en que se dio la “consumación” de la Independencia de México fue la reimplantación en 1820 de la Constitución de Cádiz en España.<sup>17</sup> Más concretamente, la discusión y aplicación de una serie de disposiciones legislativas de las Cortes de Madrid que atentaban contra los intereses de la Iglesia y del ejército en la Nueva España y en la América española en su conjunto. En todo caso, más allá de todos los matices que se quieran hacer a la hipótesis mencionada, la etapa final de la independencia novohispana es una de las muestras más elocuentes de la necesidad de estudiar los procesos emancipadores americanos teniendo siempre a la vista lo que estaba aconteciendo en la Península.

Por último, en relación con la Constitución de 1812, conviene recordar que los diputados novohispanos desempeñaron un papel destacado en las cortes gaditanas. Los nombres de José Miguel Ramos Arizpe y José Miguel Guridi y Alcocer bastan para dar una idea de la magnitud de este papel. Independientemente del nivel y la frecuencia de las participaciones de los representantes novohispanos, cabe mencionar un dato que sirve para dar una idea de la trascendencia del virreinato en el proceso político, parlamentario y constitucional que tuvo lugar en Cádiz entre 1810 y 1812: la Nueva España contó con 20 firmantes de la Constitución, es decir, fue el territorio, americano o

<sup>17</sup> Me ocupé de este tema en “La consumación de la Independencia de México: ¿dónde quedó el liberalismo?”, *Revista Internacional de Filosofía Política*, n. 16, 2000, que en una versión revisada constituye el capítulo 14 de este libro. Ahí podrán encontrar los lectores las referencias específicas de los tres historiadores mencionados.

peninsular, que contó con el mayor número de signatarios —seguida por Valencia, 17; Cataluña, 16, Galicia, 14; Extremadura, 9 y el Perú, 9 también—. Esto no significa que la participación americana en las cortes haya sido decisiva en el contenido final de la Constitución, pues la más somera revisión del *Diario de sesiones* da cuenta de que las propuestas americanas fueron rebatidas discursivamente y rechazadas mediante votación en innumerables ocasiones; sobre todo cuando se trataba de cuestiones políticas que los americanos consideraban fundamentales. No obstante, la presencia de los diputados americanos, sus aportaciones a algunos de los debates más importantes y su inclinación liberal, en términos generales, fueron muy importantes para explicar el contenido liberal que caracteriza a la Constitución de Cádiz. Más adelante me referiré a la cuestión de la intolerancia religiosa (artículo 12 del documento gaditano), baste decir por ahora que la constitución constaba de 384 artículos, el tercero de los cuales hace residir la soberanía en la Nación —con mayúscula en el original— y le concedía a ésta el derecho exclusivo de establecer las leyes fundamentales. Por su parte, el artículo cuarto dice a la letra: “La Nación está obligada a conservar y proteger por leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad, y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen”. El treceavo estipula lo siguiente: “El objeto del Gobierno es la felicidad de la Nación, puesto que el fin de toda sociedad política no es otro que el bienestar de los individuos que la componen”. Los artículos 15, 16 y 17 establecen la división de poderes. Por su parte, en el artículo 172, dedicado a las restricciones a la autoridad del rey, la undécima estipula que el monarca no puede privar a ningún individuo de su libertad, ni imponerle pena alguna. Por último y para no aburrir a los lectores, el artículo 306 dice textualmente: “No podrá ser allanada la casa de ningún español, sino en los casos que determine la ley para el buen orden y seguridad del Estado”.<sup>18</sup> Dicho de otra manera y a pesar del artículo 12, estamos a no dudarlo frente a un texto de raigambre netamente liberal.

La Constitución de Cádiz fue publicada y jurada en el Virreinato de la Nueva España en septiembre de 1812; es decir, seis meses

<sup>18</sup> Antonio Fernández García (ed.), *La Constitución de Cádiz (1812) y Discurso preliminar a la Constitución*, Madrid, Clásicos Castalia, 2002, pp. 89, 90, 94, 95, 130 y 154.

después de su promulgación en la Península. Esto significa que, para cuando el Congreso de Chilpancingo inicia los trabajos que llevarían a la redacción de la Constitución de Apatzingán en septiembre de 1813, el documento gaditano era el texto constitucional con el que, por decirlo así, “había que habérselas”.<sup>19</sup> Al respecto, conviene también recordar que la Constitución de Apatzingán fue la única constitución redactada en la Nueva España durante los once años de lucha en contra de las autoridades españolas.<sup>20</sup>

Es imposible revisar aquí en detalle un texto que consta de doscientos cuarenta y dos artículos y que cubre todos los aspectos fundamentales de la construcción del país que sus redactores pretendían

<sup>19</sup> Como lo señala Rafael Estrada Michel en su estudio preliminar al *Decreto*, el Congreso “de Chilpancingo” fue también el congreso de Chichihualco, Tlacotepec, Tlalchapa, Guayameo, Huetamo, Tiripitío, Santa Efigenia, Apatzingán, Tancítaro y, otra vez, Apatzingán. Este carácter itinerante en grado sumo de la asamblea que redactó el *Decreto* contribuye sin duda a explicar el tiempo que le llevó concluir el documento (más de un año). *Decreto constitucional para la libertad de la América Mexicana (Sancionado en Apatzingán el 22 de octubre de 1814)*, México, LXI Legislatura/AGN/Testimonio Compañía Editorial, 2010, p. 59. Pese a las condiciones adversas, este lapso tan largo de trece meses llama un poco la atención, sobre todo si se tiene en cuenta que el texto parece haber sido redactado por, cuando mucho, seis personas; es decir, no hubo un debate en el que participaran muchos representantes. Sobre esta cuestión, el texto clásico es Anna Macías, *Génesis del gobierno constitucional en México: 1808-1820*, SepSetentas, México, SEP, 1973; al respecto, véanse concretamente las pp. 108-177. Sobre este mismo tema, el ya mencionado Estrada Michel señala que, por sus obligaciones militares, después del inicio de los trabajos Morelos no se reencontraría con el Congreso sino hasta poco antes de la promulgación del *Decreto*, por lo que apenas pudo colaborar en su redacción. *Ibid.*, pp. 64-65.

<sup>20</sup> Pese a toda su importancia desde una perspectiva político-jurídica y de búsqueda de legitimidad por parte de la insurgencia, los “Elementos constitucionales” de Ignacio López Rayón eran justamente eso, “elementos” (como, por lo demás, él lo reconocía explícitamente). Aunque se trate de una cuestión puramente cuantitativa, cabe apuntar que los “Elementos” constan de treinta y ocho artículos, mientras que la Constitución de Apatzingán contiene doscientos cuarenta y dos. Asimismo, si bien no cabe duda alguna sobre la autoría material de López Rayón del texto que conocemos como “Elementos constitucionales”, con base en la carta que le envió Morelos el 7 de noviembre de 1812 queda claro que López Rayón no fue su único autor intelectual, pues de esa misiva se desprende que tanto Morelos como Hidalgo participaron en su concepción. Véase *Morelos (Su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época)*, Ernesto Lemoine (ed.), México, UNAM, 1965, p. 227.

crear, pero antes de destacar algunos aspectos del mismo, cabe apuntar que para ellos era muy claro que se trataba de un documento de carácter provisional, como lo evidencia el artículo 237 —y como se expresa hasta en tres ocasiones en el mensaje redactado por los once diputados que estaban presentes en Apatzingán cuando el texto fue promulgado y que acompañó la publicación oficial del documento—. <sup>21</sup>

El *Decreto* está dividido en dos partes y un total de veintiocho capítulos (seis la primera parte y veintidós la segunda). El primer capítulo consta de un solo artículo, el 1º, que estipula que la religión católica es la única que se debe profesar en el nuevo Estado. El segundo capítulo se ocupa de la soberanía y consta de once artículos. Los más importantes son el 5º, que estipula que la soberanía reside originariamente en el pueblo y su ejercicio en la representación nacional, y el 12, que establece que los tres poderes deben estar divididos. Enseguida, se suceden los capítulos sobre ciudadanos, sobre la ley (“expresión de la voluntad general en orden a la felicidad común”) y sobre la igualdad, seguridad, propiedad y libertad de los ciudadanos, que es donde se concentra el contenido liberal del documento. Regresaré a este tema posteriormente, pero dejo consignados los artículos más importantes de este capítulo. Se puede decir que en los diecisiete artículos de esta parte del documento se concentra todo el ideario liberal de la época, desde la felicidad del pueblo “y de cada uno de los ciudadanos” concebida como “el goce de la igualdad, seguridad propiedad y libertad” (art. 24) hasta la libertad de imprenta (art. 40), pasando, entre otros aspectos, como los límites del poder del Estado (art. 27), el *habeas corpus* (arts. 28 a 33), la propiedad (arts. 34 y 35) y la libertad de profesión (art. 38). El capítulo VI consta de un solo artículo, el 41, que establece las obligaciones

<sup>21</sup> Dicho artículo dice textualmente: “Entretanto que la representación nacional de que se trata el capítulo antecedente no fuere convocada, y siéndolo, no dictare y sancionare la constitución permanente de la nación, se observará inviolablemente el tenor de este decreto, y no podría proponerse alteración, adición, si supresión de ninguno de los artículos, en que consiste esencialmente la forma de gobierno que prescribe. Cualquier ciudadano tendrá derecho de reclamar las infracciones que notare”. *Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 1964, pp. 48-49; esta edición incluye el mensaje mencionado, pp. 53-60.

ciudadanas y que las resume en lo que se denomina “el verdadero patriotismo”.

En la segunda parte del *Decreto*, titulada “Forma de gobierno”, empieza otra vez la numeración de los capítulos. Destaco solamente los artículos que me parecen los más importantes. El 41 establece que las supremas autoridades son el SUPREMO CONGRESO MEXICANO (mayúsculas en el original), junto con otras dos “corporaciones”: el *Supremo Gobierno* y el *Supremo Tribunal de Justicia* (cursivas en el original). El 48, que afirma que el Supremo Gobierno se compondrá de diputados elegidos, “uno por cada provincia, e iguales todos en autoridad”. El 49, que establece que habrá un presidente y un vicepresidente, “que se elegirán por suerte cada tres meses”. Un poco más adelante empieza el capítulo IV de esta segunda parte, que se ocupa de la elección de los diputados. Se inicia así la sección del documento dedicada a las cuestiones electorales; un total de cuatro capítulos (cuarenta y un artículos), en los que la influencia de la Constitución de Cádiz es muy evidente. Lo mismo se puede decir de los dos capítulos siguientes: el VIII, sobre las facultades del Congreso y el IX, sobre los procedimientos para sancionar y promulgar leyes. El influjo peninsular, sin embargo, no se limita a la constitución gaditana, pues como el propio Morelos lo manifestó en uno de sus procesos, él mismo proporcionó un ejemplar de *El Espectador Sevillano* al comité constituyente encargado de redactar el *Decreto*. Como lo ha mostrado Anna Macías, algunas ideas de Alberto Lista, principal redactor de *El Espectador Sevillano*, están presentes en el articulado de la Constitución de Apatzingán en temas como el gobierno centralizado, la división de poderes, la supremacía de la legislatura y el tribunal de residencia.<sup>22</sup>

El artículo X es sobre el Supremo Gobierno. El artículo 132 estipula que estará compuesto por tres individuos, quienes serán iguales en autoridad y se alternarán por cuatrimestres la presidencia. Como veremos más adelante, aquí reside el carácter republicano del *Decreto*. El capítulo XI de esta segunda parte está dedicado a la manera en que el Supremo Gobierno será elegido por el Supremo Congreso. Señalo,

<sup>22</sup> *Génesis del gobierno constitucional en México: 1808-1820*, p. 128. Cabe añadir, sin embargo, que como siempre con este tipo de “influencias”, muchas veces éstas no son ni únicas, ni directas, ni unívocas. Si menciono el caso de *El Espectador Sevillano* es porque el testimonio de Morelos al respecto es incontrovertible.



de paso y porque el tema ha surgido en éste y otros capítulos, que en el juramento que tienen que hacer los miembros del Supremo Gobierno que han resultado elegidos por votación, primero se jura la defensa de la religión católica que la de la independencia. Se suceden enseguida otros capítulos, destaco el dedicado a la autoridad del Supremo Gobierno (el XII), al Supremo Tribunal de Justicia (XIV) y al Tribunal de Residencia (el XVIII). El último capítulo, el XXII, de apenas cuatro artículos (239 a 242) es sobre la sanción y promulgación del *Decreto*. El documento está expedido el 22 de octubre de 1814 (“Año quinto de la independencia mexicana”) y al final aparecen los nombres de Liceaga, Berdusco, Morelos, Herrera, Cos, Castañeda, Zárata, Aldrete y Soria, Moctezuma, Ponce de León y Argandar como diputados. Además de Yarza y Bermeo como secretarios. Enseguida aparecen sólo cuatro firmas autógrafas: la de Liceaga, la de Morelos, la de Cos y la de Yarza como secretario de gobierno. Por último, está incluida una “NOTA”, en la que se afirma que cinco “excelentísimos señores” participaron en la redacción del *Decreto*, pero que por distintos motivos no pudieron firmarlo: López Rayón, Crespo, Quintana (Roo), Bustamante y Sesma.

La manera “peculiar” en que se eligió el Congreso de Chilpancingo (sólo dos representantes mediante elecciones), la escasísima vigencia del texto constitucional por las condiciones en que surgió y por el contexto bélico en el que estaba sumido el virreinato, la derrota y fusilamiento de Morelos al año siguiente de su promulgación y, por último, el olvido del que fue objeto por parte de los redactores de la primera constitución del México independiente (la de 1824), son algunos de los elementos que han contribuido a que la Constitución de Apatzingán haya recibido menos atención de la que cabría esperar si se considera que, como quedó dicho, es la única constitución que los insurgentes novohispanos elaboraron durante los diez años de lucha que duró su confrontación con las autoridades virreinales.

En lo que resta de este capítulo, me centraré en dos aspectos de la Constitución de Apatzingán que, por distintos motivos, me parecen interesantes. En primer lugar, su contenido liberal y, en segundo, su republicanismo —o, más bien, las cualidades y “limitaciones” del mismo—. Ambos aspectos me parecen dignos de mención y discusión; entre otros motivos porque de un tiempo a esta parte ciertos autores

han insistido en separar tajantemente al liberalismo del republicanismo durante los procesos emancipadores americanos. No sólo eso, sino que algunos han intentado contraponerlos.<sup>23</sup> Este esfuerzo se ha sustentado en parte en enfatizar la existencia de un lenguaje republicano, basado en nociones como el “patriotismo” y la “virtud”, que supuestamente es por completo ajeno al liberalismo o a las preocupaciones liberales. Más adelante me detendré en esta cuestión, pero conviene adelantar que, si bien los énfasis lingüísticos pueden ser distintos, en términos del momento histórico que nos ocupa —*i. e.*, la lucha contra el Antiguo Régimen—, en términos institucionales y, por último, en términos constitucionales, las diferencias entre el “liberalismo” y el “republicanismo” durante el primer cuarto del siglo XIX en la América española son relativamente menores o, en todo caso, conciliables sin mayores dificultades. El asunto es aún más debatible si, como cabe plantear, la Constitución de Apatzingán no es ese documento republicano en toda regla que cierta historiografía mexicana ha planteado.

Comienzo por el liberalismo. Si se tiene en cuenta el tradicionalismo que había caracterizado a la insurgencia novohispana desde un principio, el contenido claramente liberal del *Decreto* puede llamar la atención de algunos lectores. Ahora bien, este tradicionalismo se explica en parte por un factor que ya señalé: el liderazgo eclesiástico de la insurgencia novohispana. A este respecto, vale la pena enumerar los ocho aspectos que los propios autores de la Constitución de Apatzingán, en el mensaje que acompañó la publicación original del texto, consideraban sus “capítulos fundamentales”: la profesión exclusiva de la

<sup>23</sup> El último esfuerzo en esta dirección es el que hace Rafael Rojas en *Las repúblicas de aire (Utopía y desencanto en la revolución de Hispanoamérica)*, México, Taurus, 2009. Desarrollé los argumentos de por qué esta contraposición me parece insostenible en el capítulo 6 de mi libro *El imperio de las circunstancias (Las independencias hispanoamericanas y la revolución liberal española)*, Madrid, Marcial Pons, 2014. Asimismo, los expuse en el artículo “Liberalismo y republicanismo durante las independencias hispanoamericanas: un deslinde imposible”, publicado originalmente en Jaime Olveda (ed.), *Independencia y Revolución (Reflexiones en torno del bicentenario y el centenario)*, Zapopan, El Colegio de Jalisco, 2012. Este artículo constituye el capítulo 5 del libro *Las revoluciones hispánicas y la historiografía contemporánea (Historia de las ideas, liberalismo e Ilustración en el mundo hispánico durante la Era de las revoluciones)*, Bruselas/Berlín, P.I.E. Peter Lang, 2021.

religión católica, la soberanía de la nación, los derechos del pueblo, la dignidad del hombre, la igualdad, seguridad, propiedad y libertad de las que deben gozar los ciudadanos, los límites de las autoridades, la responsabilidad de los funcionarios y, por último, el carácter de las leyes.<sup>24</sup> Exceptuando el primero de estos puntos, estos elementos llevaron a José María Luis Mora a considerar a la Constitución de Apatzingán un “precioso código”, el cual incluía lo que, en sus palabras, eran “todos los principios característicos del sistema liberal”<sup>25</sup>

La ideología liberal recorre buena parte del *Decreto*, pero en lo que concierne a los derechos individuales, se concentra, como quedó dicho, en el capítulo V, titulado “De la igualdad, seguridad, propiedad y libertad de los ciudadanos”. Sobre estos cuatro derechos, en el artículo 24 del *Decreto* se puede leer lo siguiente: “La íntegra conservación de estos derechos es el objeto de la institución de los gobiernos y el único fin de las asociaciones políticas”.<sup>26</sup> En cuanto a los límites del Supremo Gobierno, los artículos 166 a 169 son muy claros: el poder público no puede arrestar a nadie por más de cuarenta y ocho horas, no puede deponer a empleados públicos, ni mandar fuerza armada (“a no ser en circunstancias muy extraordinarias y entonces deberá preceder la aprobación del Congreso”), ni dispensar de la observancia de las leyes, ni interpretarlas en casos dudosos.<sup>27</sup>

En suma, tenemos que los dos textos constitucionales más importantes que vieron la luz durante el proceso emancipador novohispano y que tuvieron cierta vigencia en el virreinato —la Constitución de Cádiz y la Constitución de Apatzingán— eran documentos con un evidente y profundo contenido liberal. Sin embargo, esta afirmación debe acompañarse de la enorme limitación que para cualquier ideario liberal significa la imposición de una religión —me refiero, obviamente, a la católica—. La falta de la libertad de creencia es, sin duda, una laguna en el liberalismo hispánico. No obstante, cualquier

<sup>24</sup> *Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana*, pp. 57-58.

<sup>25</sup> *Obras completas*, 1, México, Instituto Mora/Conaculta, 1994, p. 112 (la cita es parte del “Discurso sobre la independencia del Estado mexicano”).

<sup>26</sup> *Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana*, p. 22.

<sup>27</sup> *Ibid.*, p. 39.

acercamiento desde una perspectiva ideológico-intelectual a este periodo de la historia hispánica —o, para el caso, de cualquier periodo histórico en cualquier latitud— tiene que ser contextualizada. En el caso concreto del mundo hispánico, esto significa tomar en cuenta la situación inmediatamente previa a 1808. Sólo en términos relativos respecto al pasado inmediato es que se puede calibrar la magnitud de la revolución política que tuvo lugar en la Península y en sus posesiones americanas. De otro modo, estaríamos adoptando una perspectiva de “tipo ideal” —en este caso con respecto al liberalismo—; una perspectiva que, sobra decirlo, no solamente revela un profundo ahistoricismo, sino que imposibilita percatarse de la magnitud de las transformaciones doctrinales, ideológicas y políticas que tuvieron lugar en la Península, en la Nueva España y en todo el mundo hispánico durante el primer cuarto del siglo XIX.

Más allá de las prevenciones que he expresado respecto a los poderes aparentemente taumatúrgicos que los americanos de entonces y algunos estudiosos actuales pretenden otorgar a las constituciones, lo cierto es que éstas reflejan las transformaciones que acabo de mencionar de una manera excepcional —otra cosa, insisto, es la limitada incidencia que estos documentos tuvieron en muchos casos sobre las prácticas concretas de la inmensa mayoría de los habitantes de los territorios americanos. Sin embargo, para la historia de las ideas y para la historia intelectual esta aplicación pasa a un segundo plano.

¿Qué se puede decir respecto a la Constitución de Apatzingán y el republicanismo? Lo primero es que el término “república” no aparece ni una sola vez en todo el texto constitucional (lo que sí aparece, en el artículo 208, es el plural “repúblicas”, pero para referirse a las repúblicas de indios). En otras palabras, en ninguna parte del documento sus redactores explicitaron que la forma de gobierno que se debía adoptar era la republicana. Ahora bien, es cierto que, como quedó dicho, el artículo 132 del *Decreto* estipula que el “Supremo Gobierno” debía estar compuesto de tres individuos que alternarían la presidencia del gobierno por cuatrimestres. Se puede plantear que este artículo, por sí solo, decide el carácter republicano del *Decreto*, pero me parece significativo el hecho de que sus redactores no hayan explicitado la forma de gobierno por la que optaban. Cabe plantear que el escasa-

mente funcional “Supremo Gobierno” propuesto en el capítulo X de la segunda parte del documento fue un motivo más detrás del olvido que en términos generales es posible percibir entre los redactores de la Constitución de 1824 respecto al *Decreto*.<sup>28</sup>

En cuanto al “patriotismo republicano”, en el *Decreto* el vocablo “patriotismo” aparece en dos ocasiones: en el artículo 41 y en el 52. En el primero se enumeran las obligaciones de los ciudadanos “para con la patria” —por cierto, ésta es la única vez en todo el documento que aparece este término—, a saber: pronta disposición a contribuir con los gastos públicos y sacrificio voluntario de los bienes y de la vida —cuando las necesidades lo exijan—. “El ejercicio de estas virtudes —se puede leer al final de dicho artículo— forma el verdadero patriotismo.”<sup>29</sup> En el artículo 52, el “patriotismo acreditado” aparece como uno de los cinco requisitos para poder convertirse en diputado. Creo que estas referencias, por sí solas y dentro de un documento de la extensión del *Decreto*, difícilmente bastan para caracterizarlo como “republicano” —con base en la noción de que un cierto lenguaje supuestamente define en gran medida a esta ideología/forma de gobierno—. Tenemos así que ni en términos de la forma de gobierno, ni en términos discursivos, la Constitución de Apatzingán es ese texto netamente republicano que han planteado muchos historiadores mexicanos y que, en buena medida por el lugar que ocupa el republicanismo en el imaginario histórico nacional, se sigue repitiendo a menudo, por historiadores y más aún por juristas.

Ahora bien, si se pueden arrojar ciertas sombras sobre la noción de republicanismo que la historiografía tradicional ha pretendido identificar con el *Decreto*, no cabe dudar del republicanismo de Morelos como forma de gobierno. A este respecto, cabe destacar la misiva que envió en marzo de 1813 a López Rayón, con copia para José María Liceaga y José Sixto Berdusco. Harto de las desavenencias entre los tres y de la manera en que éstas afectaban a la Suprema Junta (Nacional Americana), Morelos le dice a López Rayón que está dispuesto a sacrificarse por la Junta, pero por ningún motivo

<sup>28</sup> Volveré a este asunto de las “influencias” al final; más concretamente, al supuesto influjo del *Decreto* sobre la Constitución de 1824, que no pocos juristas mexicanos han planteado y siguen planteando en la actualidad.

<sup>29</sup> *Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana*, p. 24.

lo haría por alguno de sus miembros considerado individualmente. Enseguida, añade: “Y por lo mismo, jamás admitiré el tirano gobierno, esto es el monárquico, aunque se me eligiera a mí mismo por primero”.<sup>30</sup>

Liberalismo y republicanismo comparten no sólo una “sintonía histórica”, por decirlo así, durante el primer cuarto del siglo XIX en el mundo hispánico, debido sobre todo a su carácter de oposición frontal en términos doctrinales, ideológicos y políticos, al Antiguo Régimen. Ahí reside, desde mi punto de vista, su carácter intrínsecamente revolucionario. Más allá de una tradición republicana de raigambre romana, a la que tanto los estadounidenses primero, como los franceses después y más tarde algunos hispanoamericanos recurrirían en términos discursivos, no debe olvidarse que en términos institucionales y constitucionales las coincidencias entre el liberalismo y el republicanismo son notables.<sup>31</sup> Me limito aquí a cinco aspectos fundamentales: soberanía nacional, igualdad política, libertades individuales, división de poderes y sistema representativo. La Constitución de Cádiz y la Constitución de Apatzingán, que en términos políticos representaron de forma paradigmática la confrontación entre la metrópoli y la insurgencia durante dos etapas cruciales del periodo emancipador novohispano, compartían, no obstante, todos estos aspectos.

Estas coincidencias entre una constitución monárquica y una considerada republicana nos llevan a una cuestión que los constitucionalistas denominan la “indiferencia de las formas de gobierno”; una indiferencia con la que está inextricablemente ligado el surgimiento del liberalismo en la América española y en todo el mundo occidental. El origen de esta indiferencia está en que, desde por lo menos el último cuarto del siglo XVIII, en varias partes del mundo occidental se empezó a considerar que lo fundamental para que un sistema polí-

<sup>30</sup> E. Lemoine, *Morelos (Su vida revolucionaria...)*, p. 279.

<sup>31</sup> Quizá convenga especificar que en este contraste que estoy haciendo entre liberalismo y republicanismo dejo fuera otra “tradición republicana” hispanoamericana: la que se desprende de la república como cuerpo político que conformaban el rey y las corporaciones y que se sustentaba en una cultura político-religiosa que tenía como ideal el bien común. Es ésta la tradición republicana que, para el caso de la Ciudad de México, estudia con detalle Annick Lempérière en su libro *Entre el Dios y el rey: la república*, México, FCE, 2013.

tico fuera legítimo era un punto crucial, con variaciones importantes en cuanto a contenidos y connotaciones: el respecto de los derechos individuales. En otras palabras, se podría decir que, sobre este asunto en particular, la forma de gobierno por la que se optara se convierte en una cuestión secundaria.

Por otra parte, si el punto que marca la diferencia esencial entre la monarquía y la república es la concentración excesiva de poder en manos de un rey, cabe recordar que uno de los objetivos centrales de una constitución monárquica como la de Cádiz fue, justamente, reducir dicho poder. En el mismo sentido, la Constitución de Apatzingán se propuso la reducción del Poder Ejecutivo, como lo muestra entre otros muchos aspectos la figura de los presidentes cuatrimestrales rotativos, además de los escasos poderes que se les conceden. En varias partes del *Decreto* es muy claro que sus redactores querían concentrar el poder en el Congreso o, dicho de otro modo, es evidente su desconfianza respecto a un Poder Ejecutivo con muchas prerrogativas. En ese sentido, debe señalarse que Morelos se opuso con vehemencia a un Poder Legislativo demasiado poderoso; en cambio, lo que él proponía era un ejecutivo notablemente fuerte. Esto lo prueba de modo palmario el “Reglamento para la instalación, funcionamiento y atribuciones del Congreso”, un documento al que la historiografía no ha prestado la debida atención, a pesar de ser, en palabras de Carlos Herrejón, “sin duda, el texto más importante” del pensamiento político de Morelos después de los *Sentimientos*.<sup>32</sup>

El Reglamento, que consta de cincuenta y nueve artículos, fue redactado por Morelos unos días antes de que el Congreso de Chilpancingo comenzara sus trabajos. Sobre el tema que nos ocupa, baste mencionar algunos artículos de este reglamento. El artículo 13 estipula que los diputados suplentes serán nombrados por Morelos; el 14 establece que el Poder Ejecutivo recaerá en el general “que resultase electo Generalísimo”, quien contará con poder de iniciativa y con poder de veto (art. 27), que se mantendrá en su puesto “todo el tiempo que sea apto para su desempeño” (art. 45), que en caso de muerte será sustituido por elección de militares “de coroneles arriba” (art. 45) y que, una vez reasumido el Poder Ejecutivo por el nuevo Generalísimo, “obrará con total independencia en

<sup>32</sup> *Morelos (Revelaciones y enigmas)*, México, Colmich/Debate, p. 306.

este ramo [...] sin más limitación de dar cuenta al Congreso” (art. 46).<sup>33</sup>

Esta concentración de poder en el Ejecutivo no sólo fue rechazada abiertamente por el Congreso, sino que además hizo todo lo posible para dispersarlo y concentrarlo él mismo. Sobre las consecuencias que tuvo esta decisión, Herrejón no deja espacio para las especulaciones: “El poder dictatorial, necesario para el triunfo revolucionario de la guerra y ejercido eficientemente por Morelos durante los mejores años de la causa, había sido suplantado por la dictadura corporativa e ineficiente del Congreso que paralizó el genio de Morelos”.<sup>34</sup>

Volviendo al tema del liberalismo y el republicanismo en el *Decreto*, creo que, como prácticamente todos los documentos constitucionales que vieron la luz durante la explosión constitucional que tuvo lugar en la América española, particularmente entre 1811 y 1816, la Constitución de Apatzingán era una mezcla de liberalismo y republicanismo; ideologías que en este momento histórico convivían en el mundo hispánico sin mayores tensiones. No solamente en documentos constitucionales, sino también en el pensamiento y en la obra de políticos y pensadores hispanoamericanos que eran tan liberales como republicanos o tan republicanos como liberales, sin contradicción alguna. Es el caso de Bolívar, Mier, Rocafuerte, Bello y Vidaurre, por sólo mencionar cinco nombres de primera línea durante los procesos emancipadores americanos, pero la lista podría extenderse considerablemente.<sup>35</sup>

<sup>33</sup> El “Reglamento” puede consultarse en *Morelos (Su vida revolucionaria...)*, pp. 355-363. Macías no duda en referirse a las pretensiones de Morelos con respecto al Congreso como una “dictadura” bajo disfraz constitucional. *Génesis del gobierno*, p. 97. Cabe apuntar que la concentración de poder que planteaba Morelos para sí mismo es ininteligible si se olvidan tanto el estado de guerra en el virreinato como las aparentemente interminables diferencias entre algunos miembros de la Suprema Junta Nacional Americana (a las que me referí brevemente un poco más arriba).

<sup>34</sup> *Morelos*, p. 525.

<sup>35</sup> Sobre Bolívar y Mier me ocupó en otros capítulos de este libro. Sobre Rocafuerte, véase *El nacimiento de Hispanoamérica (Vicente Rocafuerte y el hispanoamericanismo, 1808-1832)* de Jaime Rodríguez, México, FCE, 1980; sobre Bello, existe un excelente estudio de historia intelectual: *Andrés Bello (Scholarship and Nation-Building in Nineteenth-Century Latin America)* de Iván Jaksic, Nueva York, CUP, 2001 (existe versión en español: *Andrés Bello: La pasión por el orden*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 2001); sobre Vidaurre, véase “Ilustración y lenguaje político en la crisis del mundo hispánico (El caso de Manuel Lorenzo de Vidaurre)” de Víc-



La experiencia política latinoamericana de los últimos doscientos años muestra hasta la saciedad que los documentos constitucionales por sí solos son incapaces de llevar la vida política por los cauces liberales, democráticos y cívicos que estos mismos documentos elogian, consagran y establecen como pilares del funcionamiento de la sociedad. Dicho esto, cabe citar al politólogo francés Alain Rouquié: “el rasgo más sorprendente y significativo de la vida política latinoamericana no son ni los golpes de Estado y los alzamientos recurrentes, ni la sombría persistencia de presidentes vitalicios, ni los mil y un medios fraudulentos para corregir la aritmética electoral, sino indudablemente el apego teórico, platónico y omnipresente por [*sic*, por “a”] las instituciones representativas”.<sup>36</sup> Muchos años después, el mismo Rouquié escribió: “La rigidez y la naturaleza étnica de las estructuras sociales, la concentración de la propiedad y el débil imperio de la ley son otras tantas características de las sociedades coloniales, que la generosidad retórica de las revoluciones de independencia no ha abolido en modo alguno”.<sup>37</sup> Las dos citas anteriores, sobre las cuales me parece que no es necesario hacer mayor elaboración, me sirven para volver a un tema que apenas he mencionado y con el que cerraré estas líneas.

En términos generales, es importante adoptar una postura crítica *vis-à-vis* el otorgamiento de un peso excesivo a los documentos constitucionales para entender y explicar la historia política de las sociedades de esa región del mundo que ahora se conoce como “América Latina”. En mi opinión, esto es lo que ha hecho buena parte de la historiografía latinoamericana secularmente y lo que siguen haciendo no pocos estudiosos de nuestra historia. En el caso específico de la Constitución de Apatzingán, por razones ya apuntadas es difícil no dar a este documento un peso notable en la historia política de lo que no muchos años después sería México. Sin embargo, percibo en la historiografía mexicana una tendencia a exagerar la vigencia del *Decreto*, que me parece bastante limitada desde cualquier punto de vista —algo que,

---

tor Peralta, en *La independencia y la cultura política peruana (1808-1821)*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 2010.

<sup>36</sup> Alain Rouquié, *América Latina: introducción al Extremo-Occidente*, México, FCE, 1989, pp. 110-111.

<sup>37</sup> Alain Rouquié, *A la sombra de las dictaduras. La democracia en América Latina*, México, FCE, 2011, p. 41.

por lo demás, no debiera sorprender a nadie—. <sup>38</sup> No sólo eso, sino que también existe la tendencia a concederle una influencia sobre la Constitución de 1824 que me parece igualmente discutible; algo que, por lo demás, ha sido puesto en entredicho desde hace tiempo. <sup>39</sup>

En relación con estos temas, reitero que, en mi opinión, los académicos mexicanos interesados en estas cuestiones deberíamos acercarnos a algunas corrientes de la historia intelectual que han modificado radicalmente el paisaje de esta disciplina en la academia occidental durante las últimas décadas. Pienso concretamente en la historia conceptual y en la historia de los lenguajes políticos; enfoques metodológicos que no tenemos por qué adoptar en su totalidad, pero sí conocerlos y beneficiarnos de aquellos aspectos que puedan contribuir a tener una visión más contextualizada, más matizada y, en última instancia, más compleja, de nuestra historia político-constitucional, no sólo de México, sino de América Latina en su conjunto. El conocimiento de estos enfoques evitaría, entre otras cosas, las comparaciones textuales entre documentos constitucionales que supuestamente deciden la “influencia” de un texto sobre otro, así como ignorar los “contextos de debate” (sin los cuales es prácticamente imposible saber cuál era, en un momento histórico específico, la originalidad o novedad de una determinada propuesta, noción o idea).

La importancia de la Constitución de Apatzingán reside, más que nada desde mi punto de vista, en constituir un notable esfuerzo de la insurgencia novohispana —de Morelos en primer lugar— por institucionalizar el levantamiento de Hidalgo. A fin de cuentas, una serie de condiciones y circunstancias impidieron que este esfuerzo lograra sus objetivos, pero esto no disminuye un ápice su importancia desde la perspectiva de la historia de las ideas y de la historia intelectual.

<sup>38</sup> En palabras de Herrejón: “Se ha tratado de mostrar la vigencia y la positividad de la Constitución de Apatzingán [...]pero el estado político emanado de la insurgencia era lastimosamente débil, sin verdadero vigor para imponer una constitución como norma general y cotidiana”. *Morelos*, p. 592.

<sup>39</sup> En un texto dedicado a la Constitución de 1824, Emilio O. Rabasa afirma categóricamente que el *Decreto de Apatzingán* “para nada hubo de influir, como texto positivo, en los constituyentes [de 1823-24]”. *El pensamiento político del Constituyente de 1824*, México, UNAM, 1986, p. 102.

## 12. PENSAMIENTO POLÍTICO E IDEOLOGÍA EN LA EMANCIPACIÓN AMERICANA: FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y LA INDEPENDENCIA ABSOLUTA DE LA NUEVA ESPAÑA

El padre Mier es lectura imprescindible para quien aspire a conocer de raíz el origen, los antecedentes y las soluciones de ese gran vuelco histórico que fue la independencia política de las posesiones españolas de América; y más imprescindible aún para quien se interesa por conocer los problemas que en raudal le salieron al paso a aquellos incipientes republicanos, tan sinceros como alucinados.

EDMUNDO O'GORMAN

### I. PREÁMBULO

En medio de su prólogo a la recopilación titulada *Pensamiento político de la emancipación*, José Luis Romero hace un alto en el camino y escribe: “Hubo, sin duda, un pensamiento político de la Emancipación”.<sup>1</sup> Desde mi punto de vista, la pausa y la reafirmación tienen su razón de ser. Luis Alberto Romero es más claro al respecto, pues duda explícitamente de la existencia de un pensamiento político iberoamericano, y explica: “no se trata de un pensamiento que se presente

<sup>1</sup> José Luis Romero, “Prólogo”, *Pensamiento político de la emancipación (1790-1825)*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1977, 2 tomos, p. xxiv (tomo I). Este prólogo se reprodujo en el libro *Situaciones e ideologías en Latinoamérica*, México, UNAM, 1981, del mismo autor; en este caso la frase citada aparece en la p. 65.

a sí mismo como teórico. Es pensamiento práctico aplicado; programas, justificaciones, lecturas retrospectivas, siempre relacionadas con un presente acuciante, que guía la interpretación y de alguna manera explica las inconsecuencias. De ahí la imposibilidad de presentar este pensamiento como un cuerpo teórico y la necesidad de explicarlo a la luz de la coyuntura en que nació”.<sup>2</sup> Si esto es en buena medida cierto, en términos generales, del pensamiento político que vio la luz en América Latina durante todo el siglo XIX, lo es quizás aún más durante el convulso periodo que trato aquí: el del *proceso* emancipador americano. Destaco la palabra proceso en la oración anterior porque la búsqueda de una cierto nivel de autonomía política o de independencia por parte de los americanos es una errática sucesión de hechos políticos y militares cuya evolución se extiende a lo largo de más de tres lustros (1808-1824), que se caracterizó por vaivenes que hacían el desenlace imprevisible —las fechas en que éste tuvo lugar varían de acuerdo con la región americana de que se trate— y en la que la lucha armada fue mucho más una guerra civil que una guerra de liberación en contra de una metrópoli.<sup>3</sup>

No entro aquí en una discusión —bizantina en última instancia— sobre las cualidades que debiera tener un texto para poder ser considerado “pensamiento político”. Pero, al menos por dos motivos, no está de más aludir a esta cuestión. En primer lugar, porque el carácter pragmático del pensamiento político latinoamericano señalado en el párrafo anterior se inició justamente en el periodo emancipador, de modo bastante lógico por lo demás. En segundo, porque dicho

<sup>2</sup> “Ilustración y liberalismo en Iberoamérica: 1750-1850”, en Fernando Vallespín (ed.), *Historia de la Teoría Política* (3), Madrid, Alianza, 1995, pp. 448-449.

<sup>3</sup> De lo anterior se deriva que sería más adecuado hablar de *procesos emancipadores*, en plural, pues se trató de un conjunto de hechos históricos bastante peculiares a cada virreinato o capitanía general (en lo que sigue, no obstante, casi siempre utilizo el término en singular). En cuanto al vocablo *emancipación*, aclaro que su utilización en este trabajo no guarda relación alguna con los enfoques “organicistas” que hacen referencia a una supuesta “mayoría de edad” de las colonias americanas (la cual, suponiendo que pudiera definirse, me parece insostenible) y, por lo tanto, lo uso prácticamente como sinónimo del término *independencia*. Esta última palabra tiene una connotación teleológica que no corresponde al proceso emancipador americano (sobre todo en su primera etapa), pero en el caso de Mier, esta deficiencia resulta menor si se tiene en cuenta su temprana vocación independentista.

carácter, aunado al afán proselitista que lo acompaña de manera casi natural por la confrontación que se estaba viviendo, puede definirse con un adjetivo: ideológico.<sup>4</sup> Si algunos autores tienen reservas para hablar de pensadores políticos de la emancipación americana, seguramente no tendrían reparo alguno en referirse a ellos como ideólogos.<sup>5</sup> En este punto, tal vez convenga hacer un par de aclaraciones sobre este carácter eminentemente ideológico del pensamiento político latinoamericano: la primera es que este carácter no tiene connotación peyorativa alguna; la segunda es que dicho carácter no exime a los estudiosos del pensamiento político hispanoamericano de desvelar y analizar las ambigüedades o contradicciones doctrinales o argumentativas que se pueden encontrar en los textos que forman parte de la historia de este pensamiento, muchas de ellas derivadas de ese carácter ideológico que he bosquejado aquí.

Afirmar que el evento que debe considerarse el punto de partida para el estudio de los procesos emancipadores americanos es la invasión de España por el ejército napoleónico puede cuestionarse. En cualquier caso, si es cierto lo dicho arriba, en el sentido de que el pensamiento político hispanoamericano es esencialmente pragmático —*i. e.*, muy apegado a la circunstancia inmediata— ¿cómo se explica que durante mucho tiempo se haya prestado poca atención a la historia política y a la historia del pensamiento de la Península para explicar el pensamiento político emancipador? Ello, casi siempre, en favor de explicaciones que remitían a los “antecedentes” doctrinales estadounidenses o franceses y que establecían filiaciones más o menos directas entre dichos antecedentes y los ideólogos y líderes políticos hispanoamericanos. Además, estas filiaciones tendían, si bien de manera sutil en ocasiones, a establecer una relación causal entre ideas

<sup>4</sup> El vocablo “ideología” no es solamente uno de los más utilizados en las ciencias sociales, sino que se emplea en sentidos y contextos muy diversos. Aquí me limito a apuntar que las dos características señaladas se reflejan en lo que Bobbio denomina el significado *débil* de la palabra: “un conjunto de ideas y de valores concernientes al orden político que tienen la función de guiar los comportamientos colectivos”. *Diccionario de Política*, Bobbio y Matteucci (dirs.), México, Siglo XXI, 1984, p. 785. En lo que sigue, conviene dejar de lado lo que sería la connotación *fuerte* del término, la que se deriva de Marx.

<sup>5</sup> De hecho, la cita de Luis Alberto Romero continúa así: “Más que de pensadores, debe hablarse de ideas, en solución [?] en el proceso social”. *Ibid.*, p. 44.

y prácticas políticas que me parece difícilmente justificable.<sup>6</sup> No se trata de negar la presencia de elementos provenientes de los Estados Unidos o de Francia en el ideario del proceso emancipador americano, pero me parece imposible aprehender el complejo panorama doctrinal e ideológico de ese proceso si se desconoce el contexto peninsular de la época, sus antecedentes más o menos inmediatos y los aspectos más destacados de la relación político-institucional que, tanto en términos teóricos como prácticos, sostuvo la metrópoli con sus colonias americanas durante las décadas previas al estallido independentista.<sup>7</sup> En cuanto al devenir político e institucional de la región, las dificultades para establecer continuidades y causalidades entre ideas y práctica política son enormes. Sin embargo, no se puede negar que las ideas inciden de manera harto compleja, sobre las prácticas políticas y, por lo tanto, también en este campo se requiere de un cierto conocimiento del pensamiento político hispánico.

La tendencia a ver la historia política de la región durante dicho periodo, así como al pensamiento político que la acompaña, en clave antipeninsular, por decirlo así, tenía una de sus raíces en ese empeño de la historiografía hispanoamericana por considerar el proceso emancipador como una etapa más de un ciclo que se inició en las

<sup>6</sup> Me ocupé de esta cuestión en “Las conmemoraciones bicentenarias y el liberalismo hispánico: ¿historia intelectual o historia intelectualizada?”, que apareció originalmente en *Ayer*, n. 69, 2008, y que constituye el capítulo 2 del libro *Las revoluciones hispánicas y la historiografía contemporánea (Historia de las ideas, liberalismo e Ilustración en el mundo hispánico durante la Era de las revoluciones)*, Bruselas/Berlín, P. I. E. Peter Lang, 2021.

<sup>7</sup> Hace ya mucho tiempo, Demetrio Ramos (un autor que dedicó medio siglo al estudio de temas americanos durante el periodo emancipador) escribió: “El estudio de los acontecimientos americanos en esta época sólo puede conducir a pleno resultado si no se pierde de vista lo que sucede en España, única forma de que no resulten incomprensibles”. “La ideología de la revolución española de la guerra de independencia en la emancipación de Venezuela y en la organización de su primera república”, *Revista de Estudios Políticos*, n 125, 1962, p. 271. Mi coincidencia con Ramos en este punto no se extiende al *hispanismo* que manifiesta en éste y otros de sus textos. En “Orígenes españoles de la independencia”, por ejemplo, afirma que la emancipación americana no es un fenómeno imitativo, “lo que la empujara” (!), sino que “podemos tener el orgullo” (!) de afirmar que es “enteramente nuestra, hispánica, sin deber nada fundamental a otras aportaciones” (!). *Ximénez de Quesada*, n. 3, 1962, p. 130.

Trece Colonias de América del Norte al despuntar el último cuarto del siglo XVIII y que continuó su marcha con lo sucedido en Francia a partir de 1789. Según lo que puede denominarse las interpretaciones clásicas de las independencias americanas, en la confrontación que tuvo lugar entre la metrópoli y sus colonias entre 1808 y 1824, la primera representó el absolutismo de manera prácticamente unívoca, mientras que las segundas encarnaron los deseos de libertad e igualdad que, alrededor de tres décadas antes, habían inflamado, primero a los colonos norteamericanos y poco más tarde al pueblo francés. Enmarcada en este contexto interpretativo, la emancipación americana no podía ser vista sino como otro avatar de la lucha que los principios y valores liberales sostuvieron en contra del poder absoluto, en contra del despotismo del *Ancien Régime*.<sup>8</sup>

Con poco que se estudie la historia política del periodo, resulta claro que las interpretaciones antedichas eran en buena medida reflejo de los prejuicios chovinistas de los historiadores hispanoamericanos. La lista de factores a considerar a este respecto es larga; aquí solamente señalo, a vuelo de pájaro, algunos hechos históricos que me parecen significativos: a) las reacciones americanas a la invasión napoleónica de la Península no reflejaron rechazo alguno a la corona española; muy al contrario, si algo se manifestó durante los primeros meses transcurridos a partir de la primavera de 1808 fue una fidelidad incondicional a Fernando VII y un sentimiento antifrancés sin fisuras en todo el subcontinente; b) las referencias mentales de los americanos hasta por lo menos 1810 son bastante más tradicionalistas que las que se manifiestan en la Península durante esos años; a este respecto, se puede decir que el primer liberalismo español desempeñó, sobre todo en su primera etapa, un papel catalizador *vis-à-vis* el contexto político americano;<sup>9</sup> c) los procesos emancipadores americanos se inician

<sup>8</sup> El término *interpretaciones clásicas* es el que utiliza François-Xavier Guerra en su artículo “Lógicas y ritmos de las revoluciones hispánicas”, en *Revoluciones hispánicas*, p. 14. Como lo he expresado en diversas ocasiones, Guerra, fallecido prematuramente en noviembre de 2002, es una referencia obligada para todo académico interesado en el liberalismo hispánico y, más generalmente, en todo este periodo de la historia del mundo hispánico.

<sup>9</sup> La expresión *primer liberalismo español* puede prestarse a equívocos. Aquí la utilizo para referirme al conjunto de transformaciones ideológico-políticas que tu-

cuando en la España peninsular está teniendo lugar una revolución liberal, cuyo logro más acabado y palpable es la Constitución de Cádiz, promulgada en 1812; d) el inicio de la radicalización del pensamiento político americano coincide con la adopción del republicanismo; e) esta radicalización fue pronto seguida en varias partes de América por una fase centralista o centralizadora que, paradójicamente, respondía a planteamientos que estaban en consonancia con el espíritu y la letra de la constitución gaditana; f) algunos de los argumentos doctrinales e ideológicos que apuntalaban el independentismo americano tenían sus raíces en la idea de plurimonarquía de la época del absolutismo austracista y en las Leyes de Indias, que resultan difíciles de conciliar con el supuesto liberalismo que, como se señaló, se ha adjudicado tradicionalmente a los líderes políticos e intelectuales de las independencias americanas; g) el proceso emancipador del virreinato más importante del Imperio español en América, la Nueva España, se consumó cuando los destinos de la Península eran regidos por un gobierno que estaba aplicando reformas liberales en ámbitos muy diversos.

Los elementos apuntados no pretenden caer, si bien desde el otro lado, el peninsular, en otra historia parcial y maniquea de las emancipaciones americanas. Sin embargo, me pareció importante mencionarlos porque constituyen el entramado histórico o telón de fondo de la figura central de este capítulo: fray Servando Teresa de Mier. Como se verá, algunas de sus fuentes doctrinales más importantes y sus principales argumentos provienen de la historia hispánica; pero, más significativo aún, la influencia más importante sobre su obra política fue la de un destacado liberal español: José María Blanco White.<sup>10</sup>

---

vieron lugar en España durante los años transcurridos entre el levantamiento popular en Madrid en contra del invasor francés en los primeros días de mayo de 1808 y el regreso de Fernando VII al trono seis años más tarde. Ahora bien, la expresión puede incluir sin mayores problemas el Trienio Liberal (1820-1823), y algunos historiadores españoles la llevan aun hasta la década de 1830.

<sup>10</sup> Los autores del extenso estudio incluido en la edición crítica de la *Historia de la revolución de Nueva España* que manejo aquí son muy claros a este respecto: “ningún escritor tuvo tanta influencia en él [fray Servando] como Blanco White [...] En definitiva, si más tarde Mier fue considerado como el fundador de una corriente conservadora y antifederal dentro del liberalismo mexicano, no cabe duda de que se lo debe a Blanco White”, *Historia de la revolución de Nueva España*, París, Publications la Sorbonne, 1990, p. 95 (todas las referencias a la *Historia*, con este título,



No debe olvidarse, por último, que fray Servando vivió directamente los sucesos que tuvieron lugar en la Península a partir de 1808 y que, además, estuvo presente como espectador en las Cortes de Cádiz. En suma, pienso que la obra de Mier resulta en buena medida incomprendible si no se conoce con cierto detalle el contexto peninsular, en términos tanto históricos como político-ideológicos.

## II. LA HISTORIA DE MIER Y SU IMPORTANCIA PARA LA EMANCIPACIÓN AMERICANA

David Brading afirma que la *Historia de la revolución de Nueva España* de fray Servando es “el texto capital para cualquier interpretación de la ideología de la revolución hispanoamericana”.<sup>11</sup> Los términos “ideología” e “hispanoamericana” son importantes: el primero refiere a ese carácter pragmático y proselitista que apunté en el apartado anterior; el segundo se explica porque los argumentos que Mier expone y desarrolla, específicamente en el capítulo XIV de su *Historia*, resumen prácticamente todos los alegatos que manejaron los hispanoamericanos para oponerse a la madre patria y para justificar, primero la búsqueda de cierto nivel de autonomía política y después de la independencia.<sup>12</sup>

*La Historia* es un libro poco leído, no sólo por su extensión (rebasa las seiscientas cincuenta páginas) y porque en él fray Servando recolecta y entrelaza documentos muy diversos (lo que en ocasiones hace pesada la lectura), sino también porque hasta hace no mucho tiempo no existían ediciones disponibles y manejables.

---

que haré en lo sucesivo proceden de esta edición crítica). La coordinación de este encomiable esfuerzo historiográfico estuvo a cargo de André Saint-Lu y Marie-Cécile Bénassy Berling, al frente de un equipo de cinco investigadores: Jeanne Chenu, Jean-Pierre Clément, André Pons, Marie-Laure Rieu Millan y Paul Roche.

<sup>11</sup> *Orbe indiano. De la monarquía católica a la república criolla 1492-1867*, México, FCE, 1991, p. 636 (el título original de este libro es *First America: The Spanish Monarchy, Créole Patriots and the Liberal State 1492-1867*).

<sup>12</sup> La llamada *Carta de Jamaica* de Bolívar es la muestra más evidente y destacada de la influencia ejercida por la *Historia* de Mier en el subcontinente. La referencia explícita de Bolívar, más allá del sinfín de ideas que toma de Mier, no alude a éste por su nombre, sino a José Guerra, que fue el seudónimo con el que fray Servando publicó su *Historia*. Simón Bolívar, *Fundamental* (I), Caracas, Monte Ávila, 1992, p. 102.

Afortunadamente, en 1990 apareció una edición crítica que permite hacer una evaluación más objetiva de los méritos y deméritos de esta importantísima obra de Mier. Fray Servando es, como quedó dicho, una de las figuras más importantes de la emancipación americana desde el punto de vista de la historia del pensamiento político. A pesar de ello, todavía hoy es posible toparse con historiadores de las ideas del periodo en la América española que pasan de largo sobre él, o con autores, sobre todo mexicanos, que lo siguen viendo de manera exclusiva bajo lo que puede denominarse el prisma liberal. Si no va acompañado de una permanente actitud crítica respecto al liberalismo, este enfoque constituye una perspectiva que puede distorsionar tanto la vida pública como los escritos de cualquiera de los líderes políticos o ideológicos de los procesos independentistas americanos, Mier incluido.<sup>13</sup>

Este capítulo no pretende abarcar o referirse a toda la obra de fray Servando. Su objetivo es presentar algunos aspectos de sus escritos políticos más importantes, encontrar ciertas continuidades y rupturas temáticas o argumentativas y, de esta manera, contribuir a iluminar el lugar que ocupa en la historia del pensamiento político de la emancipación americana un autor cuya obra —poco sistemática y dispersa en más de un sentido— resulta de difícil ubicación. Los textos de Mier en los que centraré mi atención son las *Cartas de un americano* (1811-1812), el libro XIV de la *Historia de la revolución de Nueva España* (1813), el texto titulado “¿Puede ser libre la Nueva España?” (1820),

<sup>13</sup> Un ejemplo reciente de lo aquí dicho es el libro *El pensamiento social y político iberoamericano del siglo XIX*, Arturo Andrés Roig (ed.), Madrid, Trotta/CSIC, 2000. En su contribución, titulada “La tradición republicana. Desde los planes monárquicos hasta la consolidación del ideal y la práctica republicanas en Iberoamérica”, pp. 65-86, Carmen L. Bohórquez pasa de largo sobre fray Servando (si bien su *Historia* figura en la bibliografía final). Por su parte, en su artículo “El liberalismo. Las ideologías constituyentes. El conflicto entre liberales y conservadores”, pp. 343-361, Yamandú Acosta sí se ocupa de Mier, al que considera “una de las expresiones de mayor densidad discursiva e histórica” del liberalismo iberoamericano (p. 346), afirmación que no sorprende demasiado cuando se constata que la fuente utilizada para analizar el pensamiento de fray Servando es *El liberalismo mexicano* de Jesús Reyes Heróles. Este voluminoso trabajo (tres tomos), publicado originalmente hace más de seis décadas, adjudica al liberalismo del periodo de la consumación de la independencia novohispana una presencia, una solidez y una homogeneidad que me parecen muy discutibles.

la *Memoria político-instructiva* (1821) y, por último, la alocución conocida como “Discurso de las profecías” (1823).

### III. EL ARSENAL IDEOLÓGICO DE MIER Y LA INDEPENDENCIA COMO META EXCLUSIVA

La primera de las *Cartas de un americano* fue escrita por fray Servando como respuesta a un artículo que Blanco White dedicó a la declaración de independencia de Venezuela. Como se sabe, Blanco era el editor de *El Español*, periódico que imprimió en Londres entre 1810 y 1814 y que constituye una de las más preciosas fuentes para conocer y analizar los eventos en el mundo hispánico durante los primeros años de los procesos de emancipación.<sup>14</sup> En su prólogo a las *Cartas*, Manuel Calvillo afirma que la voz de Mier es la de “una ira americana reivindicadora”. El hecho de tratarse de cartas, género subjetivista por definición, el haber sido escritas con el fin de rebatir ideas puntuales y, por último, el contexto histórico en el que fueron redactadas —al calor de la primera declaración de independencia americana, la de Caracas—, son elementos que refuerzan este carácter reivindicativo. En todo caso, la expresión me parece acertada; esta ira, aunada a una cultura enciclopédica, a una habilidad retórica envidiable y a una enorme perspicacia intelectual, hicieron de fray Servando uno de los ideólogos más importantes de la emancipación americana. Ahora bien, si al carácter apasionado de Mier se añaden las tremendamente adversas condiciones bajo las cuales tuvo que trabajar durante la mayor parte de su vida, se obtiene como resultado una serie de consecuencias que, desde mi punto de vista, restan peso específico a su obra como pensador político: una redacción apresurada, un descuido evidente y generalizado en la utilización de fuentes, una incapacidad para los matices y, por si fuera

<sup>14</sup> “Las noticias de la guerra de España, las de las guerras napoleónicas, los extractos de actas y discursos de las Cortes, los informes sobre América, los documentos europeos, los artículos de Blanco y sus intereses intelectuales y religiosos, hacen de *El Español*, la publicación más rica y con visión más amplia y enterada en el idioma”, Manuel Calvillo, prólogo a *Cartas de un americano 1811-1812* (México, SEP, 1987), p. 50 (en lo sucesivo, este texto se citará como *Cartas*). La expresión que aparece enseguida dentro del texto es de la p. 5.

poco, una capacidad limitada para concatenar argumentos o para detectar en ellos consecuencias que fueran más allá de lo inmediato.<sup>15</sup>

Las *Cartas*, al igual que la *Historia*, son un texto poco leído de fray Servando; en parte porque, según Brading, sus principales argumentos los desarrollaría Mier en el segundo de los escritos mencionados.<sup>16</sup> Sin embargo, por diversos motivos estas cartas debieran recibir una mayor atención. Uno de ellos, nada despreciable, es que constituyen un intercambio entre dos de los protagonistas intelectuales más destacados de la revolución política que tuvo lugar en el mundo hispánico a partir de 1808. Pero, además, las *Cartas* son un compendio de prácticamente todos los principales argumentos —históricos, políticos, sociales y económicos— que los americanos esgrimirían para oponerse, en el plano doctrinal e ideológico, a las pretensiones peninsulares. Por último, las *Cartas* de un americano alcanzaron una enorme difusión en todo el subcontinente, lo que constituye un motivo más para prestarles atención.

En la primera de las *Cartas*, fechada en Londres el 11 de noviembre de 1811, Mier responde a los planteamientos que hiciera Blanco White en el sentido de que la declaración de independencia venezolana, proclamada el 15 de julio de ese año, era un error político de los americanos. Fray Servando recurre a los artículos 2º y 3º de la Constitución de Cádiz —que no se promulgaría sino hasta marzo del año siguiente— para argumentar que la doctrina de la soberanía del pueblo justificaba la decisión de los caraqueños de constituirse “según la forma de gobierno que mejor les convenga”.<sup>17</sup>

<sup>15</sup> En *Los orígenes del nacionalismo mexicano*, Brading afirma que fray Servando era “incapaz de articular sus ideas más allá de unos cuantos argumentos históricos”, México, Era, 1995, p. 95. Por otro lado, en este mismo libro Brading dice que Mier era “mucho más consistente y tenaz en sus opiniones de lo que algunos comentaristas han sugerido” (p. 73). Tales afirmaciones son contradictorias sólo en apariencia, como, espero, quedará claro al concluir la lectura de este capítulo.

<sup>16</sup> *Ibid.*, p. 67. De hecho, con base en este argumento, que me parece discutible, Brading ignora por completo las *Cartas* en este libro; sin embargo, es cierto que la idea de la *carta magna americana* (a la que aludo más adelante) no aparece desarrollada en la *Cartas*. En todo caso, si además de las dos extensas misivas se toman en cuenta las veintiséis prolijas notas que las acompañan, me parece difícil encontrar algún tema importante del independentismo americano que no haya sido tratado por Mier, con mayor o menor profundidad, en su intercambio con Blanco White.

<sup>17</sup> *Cartas*, p. 67. En realidad, el texto gacitano no habla de “pueblo” sino de “na-

Los territorios americanos, dice Mier, nunca han sido colonias tal como lo estipula claramente tanto la legislación castellana como la indiana.

Desde la reina católica doña Isabel fueron inseparablemente incorporadas y unidas a su corona de Castilla, mandándose en las leyes de Indias borrar todo título, nombre e idea de conquista, declarándose los indios tan libres y vasallos del rey como los castellanos y los criollos o hijos de los conquistadores y pobladores [...] Es verdad que el despotismo había hollado enteramente estas leyes, pero la Junta Central, para avocar en su socorro el oro de nuestras minas y que la América tiranizada no se le escapase entre el desorden, volvió a proclamarlas.<sup>18</sup>

Enseguida, fray Servando critica la representación escasa que los órganos de dirección política que se habían constituido en la Península concedían a los americanos: nueve de un total de treinta y seis vocales en el caso de la Junta Central y uno de cinco regentes en el de la Regencia. En cuanto a la elección de los diputados americanos para las Cortes de Cádiz, Mier era tajante en el sentido de que era inaceptable que se hubieran utilizado procedimientos distintos a los de la Península para elegir a los representantes americanos.<sup>19</sup>

ción”, diferencia que es algo más que un matiz, pues, con relativa frecuencia, en el contexto americano el término “pueblo” hacía referencia a comunidades políticas específicas (los reinos o ciudades), no al conjunto de la monarquía. Sobre estos temas, véase “Mutaciones y victoria de la nación” de François-Xavier Guerra, en su libro *Modernidad e independencias*, México, FCE/Mapfre, 1992, pp. 319-350.

<sup>18</sup> *Ibid.*, p. 72 (aquí está resumida, en pocas palabras, la idea de la “carta magna americana”). Cabe apuntar que no fue oro lo que socorrió a los gobiernos peninsulares de estos años, sino plata, y en enormes cantidades. Sobre este tema, véase “Las remesas de plata mexicana y las Cortes de Cádiz, 1808-1811: una historia olvidada” de Carlos Marichal, *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, n. 24-25, diciembre de 1996. Para profundizar en el tema, del mismo Marichal, véase *La bancarrota del Virreinato. Nueva España y las finanzas del imperio español, 1780-1810*, México, El Colegio de México/FCE, 1999. Y del mismo autor, pero con una mirada no sólo hispánica, sino además atlántica: *Bankruptcy of Empire (Mexican Silver and the Wars Between Spain, Britain and France, 1760-1810)*, Cambridge, CUP, 2007.

<sup>19</sup> En el caso de la España peninsular, se trató de un complejo sistema de elección (que partía de las juntas parroquiales, para después pasar a las de partido y,

Mier dedica varias páginas al primer documento reivindicativo presentado en las cortes por la diputación americana, lo que tuvo lugar a mediados de diciembre de 1810. Este escrito, al que se conoce como las once proposiciones, era en realidad un conjunto de demandas de diversa índole: política, económica y comercial.<sup>20</sup> Fray Servando afirma que todas “se negaron o difirieron”, pero en realidad eso sucedió con ocho de ellas. Las tres restantes se resolvieron de manera favorable para los americanos.<sup>21</sup> Entre éstas no estaba incluida la primera, que en realidad era la más importante, y en la que se consumió prácticamente todo el debate que tuvo lugar en las cortes sobre las once proposiciones. Esta demanda rechazaba la utilización de criterios distintos a los de la metrópoli para la elección de los diputados americanos. En consecuencia, la representación americana exigía un nuevo proceso de elección; petición que, implícitamente, invalidaba la legalidad y legitimidad de la asamblea que estaba sesionando.

---

finalmente, a las provinciales) que, en todo caso, permitió que la voluntad popular desempeñara un papel importante (se eligió un diputado por cada cincuenta mil personas). En lo tocante a América, se eligieron veintinueve diputados suplentes de entre los naturales del subcontinente que habitaban en Cádiz en aquel tiempo, y en el caso de los diputados propietarios, cada ayuntamiento provincial eligió una terna, para enseguida escoger mediante sorteo al representante que iría a las cortes. No es necesario añadir que las diferencias en los procedimientos garantizaban un amplio predominio numérico de la representación peninsular, a pesar de que la población americana era mayor que la de la Península. Sobre los detalles de ambos procesos, véase Marie Laure Rieu-Millán, *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz*, Madrid, CSIC, 1990, pp. 1-30.

<sup>20</sup> J. M. Miquel Vergés y Hugo Díaz-Thomé reproducen el texto de las proposiciones como prólogo a *Idea de la Constitución...*, en fray Servando, *Escritos inéditos*, México, INHERM, 1985, pp. 245-246. Entre paréntesis, una excelente muestra del estilo, la erudición y la fuerza de la prosa de Mier es la nota sexta de la primera de las *Cartas* (“Sobre los derechos de los americanos a los empleos de América y a toda ella”), que el autor introduce al analizar las once proposiciones aquí mencionadas (véase *Cartas*, pp. 103-107).

<sup>21</sup> *Ibid.*, p. 77. Los debates a que dieron lugar las once proposiciones son bien analizados por Dardo Pérez Guillhou en *La opinión pública española y las Cortes de Cádiz frente a la emancipación americana 1808-1814*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1981, pp. 97-117. Si se quieren consultar los debates de manera directa, como conviene hacer antes de revisar el texto de Pérez Guillhou que acabo de citar, Cervantes Virtual es una muy buena opción: <http://www.cervantes-virtual.com/obra/diario-de-sesiones-de-las-cortes-generales-y-extraordinarias--5/>

En lo que toca al libre comercio, fray Servando alude a la orden de la Regencia que lo establecía, pero que fue declarada apócrifa casi inmediatamente a causa de la presión ejercida por la Junta de Cádiz, la cual siempre se negó a conceder libertad alguna a los americanos en materia comercial. Una negación que las cortes refrendarían con el rechazo de las proposiciones 3, 4 y 5, que se referían a la libertad de comercio para América. La crítica a las cortes gaditanas por parte de Mier continúa con su rechazo absoluto a la exclusión de las castas de la condición de ciudadanos que garantizaba el predominio numérico de la representación peninsular. “¿Por qué? Porque tienen una gota de sangre africana ahogada en un río de sangre española, como si hubiese español, incluso Fernando VII, que pudiese probar que no desciende de los africanos cartagineses o sarracenos que dominaron la Península once siglos; o como si fuese mejor que la africana la sangre de los suevos, alanos, vándalos, godos y otros bárbaros del norte progenitores de los españoles tan ilustres como los judíos.”<sup>22</sup> Después de criticar el funcionamiento interno de las cortes por considerar que siempre resultaba perjudicial para los americanos, Mier se refiere al injurioso —para los americanos— documento que el Consulado de México envió a Cádiz y que se leyó en las cortes en septiembre de 1811.<sup>23</sup> La conclusión que extrae fray Servando sobre lo que la constitución gaditana podía ofrecer a América es tajante: “Más libertad creo tendrán los españoles en las Cortes que el tío Pepe [José I] ha convocado para Burgos, que en las de Cádiz para los americanos.”<sup>24</sup>

<sup>22</sup> *Cartas*, p. 82 (cursivas en el original). Sobre este tema en particular, véase el escrito de Mier titulado “Situación sobre las castas de América y demostración de la injusticia con que se les prohíbe la representación en las Cortes”, en *Escritos inéditos*, pp. 335-353.

<sup>23</sup> Con algunas exageraciones, Mier cita lo que él considera la *sustancia* de dicho documento en *Cartas*, pp. 123-124. En cuanto a la naturaleza del escrito, algunos de los epítetos aplicados a los americanos hablan por sí mismos: “ignorantes”, “vagos”, “indolentes”, “degradados”. Al final de la nota séptima de la segunda de las *Cartas*, Mier vuelve sobre este asunto y transcribe (p. 247) la carta que la Regencia envió al virrey de la Nueva España con este motivo. La carta debe leerse, aunque sólo sea para constatar lo lejos que estaban los regentes de considerar que lo expresado por el Consulado atentaba contra la dignidad americana.

<sup>24</sup> *Ibid.*, p. 87. La primera carta termina con una comparación entre la invasión de España por Napoleón y la conquista de México trescientos años antes. El cotejo, si bien demasiado forzado en cuanto a algunos de los personajes históricos elegidos, sin duda es efectivo retóricamente.

En este su primer documento en pro de la independencia, Mier no erraba el blanco: el debate sobre la soberanía, la nación, el pueblo —o “pueblos”— y la representación, que era uno y el mismo, era el eje sobre el que giraba la justificación del independentismo americano. Este debate constituía, como fray Servando bien lo sabía, el núcleo que decidiría todas las demás cuestiones importantes y el epicentro político-ideológico que terminaría repercutiendo sobre todo el Imperio español en América.

Blanco White respondió a la primera carta de Mier en el número XXIV de *El Español*. Su respuesta trasluce un talante que contrasta con el de su interlocutor. Dado que en este trabajo no puedo detenerme en las ideas y en los planteamientos políticos de Blanco,<sup>25</sup> me limito a hacer una cita, algo extensa, que ilustra el talante referido:

Mi principal objeto en el número XIX fue probar que la declaración de independencia era imprudente; y como en materias políticas no hay otra regla de prudencia que las ventajas que probablemente han de resultar a la nación o pueblo en cuyo beneficio se toman o deben tomar las medidas de gobierno, si usted quería impugnarme directamente, debiera haber manifestado lo que Caracas y lo demás de América, a quien Caracas da el ejemplo, ha ganado, o es probable que gane con la declaración de independencia. Usted, en vez de esto, emplea su carta en formar una historia de las injusticias de los gobiernos de España respecto a la América. Mis papeles manifiestan que yo no niego este punto; pero tampoco hace al caso en la ocasión presente. Si yo dijese: sométanse los americanos con las manos atadas, estaría muy bien que usted y ellos se irritasen con tan vil propuesta, y expusiesen la cadena de agravios que han recibido. Pero yo procedo por rumbo muy diverso. Supongamos, digo yo, que esos agravios cesen, que se cierre la puerta a toda posibilidad de repetirse, que se ajuste un plan mediante el cual la América española goce de libertad y la España

<sup>25</sup> Me ocupé de Blanco White en “José María Blanco-White y la independencia de América: ¿una postura pro-americana?”, *Historia Constitucional*, n. 3, 2002, que constituye el capítulo 6 de *Las revoluciones hispánicas y la historiografía contemporánea*, Bruselas/Berlín, P. I. E. Peter Lang, 2021.



de sus socorros. ¿Por qué han de cerrar los americanos los oídos a tal propuesta?<sup>26</sup>

Más allá del tono utilizado por cada uno de los corresponsales o de las diferencias en la manera de argumentar, conviene señalar que en su primera respuesta a Mier, Blanco White establece la distinción entre lo que él denomina la independencia absoluta, propuesta por fray Servando, y la independencia moderada, a la que define como un “convenio general de las Américas españolas con la madre patria, bajo la garantía de la Gran Bretaña, y sobre las bases de igualdad real de derechos y leyes”.<sup>27</sup> Es decir, Blanco pensaba en aquel momento que los americanos podrían disfrutar de las ventajas políticas, sociales y económicas que proporciona todo régimen liberal sin necesidad de separarse de la monarquía española.

En la carta segunda, fechada el 16 de mayo de 1812, fray Servando insiste sobre la suerte que tuvieron las once proposiciones y critica la política militarista propugnada por la Junta de Cádiz para poner fin a las insurrecciones americanas. Ante estos hechos, para Mier es evidente el camino que los americanos deben seguir: “Nada tenemos que aventurar si perdemos, todo vamos a perder si no peleamos, y todo lo ganaremos si triunfamos”.<sup>28</sup>

La declaración de independencia venezolana no es el resultado de los planes urdidos por unos cuantos conspiradores, como Blanco pretende, sino la decisión consciente de “la opinión de la mayoría”,

<sup>26</sup> José María Blanco White, *Conversaciones americanas y otros escritos sobre España y sus Indias*, Madrid, Cultura Hispánica, 1993, p. 137 (énfasis en el original; en lo que sigue cito este libro como *Conversaciones americanas*). La respuesta concreta de Mier dentro de la segunda carta a esta pregunta de Blanco es la siguiente: “No, caro Blanco, los españoles son los que han cerrado los suyos a cuantas propuestas racionales les han hecho los americanos. De suerte que el argumento de usted contra mí en sustancia es éste: todos los medios que yo *El Español* propongo para una conciliación, son los mismos que han propuesto los americanos, y repetido a las Cortes”. *Cartas*, p. 153.

<sup>27</sup> *Conversaciones americanas*, p. 141. Unos párrafos más arriba, Blanco había afirmado que con el paso del tiempo los americanos irían perfeccionando la libertad a la que aspiran, “y al fin los haría capaces de la absoluta independencia siguiendo el curso inevitable de las cosas”. *Ibid.*, p. 139.

<sup>28</sup> *Ibid.*, p. 152.

que ha reaccionado de la manera que lo ha hecho, tanto en Venezuela como en México, ante la obstinación del gobierno peninsular de oprimir a los americanos.<sup>29</sup> Lo que sucedió en territorio mexicano no fueron disturbios, como los denominó Blanco en su respuesta. Este punto sirve a fray Servando como entrada para dedicar algunas páginas al virreinato que lo vio nacer —“cuyo voto ha de arrastrar consigo los del resto”, vaticina—, para luego referirse brevemente a los casos de Guatemala, Buenos Aires y Chile.<sup>30</sup>

Uno de los elementos que —afirma Mier— ha permitido el dominio de América por parte de España es el carácter persuasible de los americanos. “A no ser así [...] ¿cómo hubieran podido permanecer 16 o 20 millones de hombres bajo el cetro férreo de los españoles, que no han tenido allí ningunas fuerzas militares, ni otros castillos que conventos? Apenas comenzaron a verse soldados en Nueva España para la expulsión de los jesuitas.”<sup>31</sup> Por otro lado, critica las políticas peninsulares que inhibían la educación superior en América: menciona la prohibición de Godoy del estudio del derecho natural y la negativa de Carlos IV de establecer una universidad en la ciudad de Mérida porque “no consideraba conveniente se hiciese general la Ilustración en las Américas”.<sup>32</sup>

Fray Servando dedica varias páginas al tema de la mediación inglesa, mecanismo político que podría beneficiar a los americanos, pues está convencido que los ingleses quieren, por conveniencia más que por otra cosa, la independencia americana; sin embargo, no se deciden a contrariar al gobierno español a causa de la situación político-militar que Napoleón ha provocado en Europa. Dicho gobierno, si bien en algún momento pareció interesarse por la mediación, terminó rechazándola, no sin antes tratar de imponer condiciones tan onerosas a los ingleses que éstos se vieron obligados a declinar su participación en un mecanismo de pacificación que no podía más que traerles ventajas —de aquí su persistencia en mantenerlo como una opción—. Por otra parte, como explica fray Servando en la nota octava, la situación revolucionaria se había extendido de tal modo en

<sup>29</sup> *Ibid.*, p. 160.

<sup>30</sup> *Ibid.*, p. 163.

<sup>31</sup> *Ibid.*, p. 177.

<sup>32</sup> *Ibid.*, p. 179.

prácticamente todo el subcontinente que, bajo las nuevas condiciones imperantes, los americanos no deseaban ya una mediación que habían buscado en un primer momento.

Enseguida, Mier arremete una vez más contra la Constitución de 1812: no hay división de poderes —pero no por un poder excesivo de las cortes, sino porque el rey es un “tirano”—; en el Consejo de Estado sólo habrá doce americanos de un total de cuarenta; no habrá ministros para Indias dedicados a los distintos ramos de gobierno sino un secretario de Gobernación para Ultramar; habrá cortes anuales con los consecuentes problemas financieros y de transporte para los americanos y, además, cuestión capital, las castas no pueden votar. “Es decir, que como en las actuales cortes la voz de América será cero, y permaneceremos a las órdenes de nuestros amos.”<sup>33</sup> La carta segunda termina en el tono combativo que caracteriza a fray Servando, pero con un acento “apocalíptico” que no deja margen alguno para el debate de ideas: “Nos insulta quien nos habla de conciliación. No la hay, no puede haberla con tiranos tan execrables. ¿Para qué queremos la vida en compañía de monstruos? Muramos vengándonos al menos, y la América sea también el cementerio de los descendientes de los vándalos. Quede [por] segunda vez, si más no se puede, convertida en un vasto desierto, donde amontonados los cadáveres de americanos y europeos ostenten los siglos venideros nuestra gloria, y su escarmiento.”<sup>34</sup>

En la parte final de la segunda contestación de Blanco, publicada en *El Español* en agosto de 1812, el clérigo sevillano reconoce que la pacificación de América es ya imposible y afirma que el principal responsable de esta situación es el gobierno peninsular:

Al desvanecerse para siempre la esperanza de conciliación, me ha sido preciso presentar este pequeño bosquejo de las razones que he alegado en la cuestión presente. Mas nunca tomaré la pluma para atizar el furor de los americanos españoles en esta funesta guerra.

<sup>33</sup> *Ibid.*, p. 201. Un poco más adelante, Mier se refiere al tema de la libertad de imprenta o, más bien, a su incumplimiento, tanto en la Península como en América, y advierte: “El decreto de la libertad de imprenta será para nosotros lo mismo que las Cortes, y lo mismo que han sido en lo favorable las leyes de Indias: palabras y nombres” (p. 205).

<sup>34</sup> *Ibid.*, p. 216.

Decídala la España, y el Dios de la justicia, sin castigar a mi patria de los errores de sus gobiernos. Yo doy punto aquí sobre la cuestión primitiva, y sólo trataré de dar mis consejos a los pueblos de América (que son los únicos que se muestran inclinados a oírme) a fin de que eviten otros males que les amenazan. Tales son jacobinismo y francesismo. Pero ya me es imposible mezclar en esta carta tan distintas y copiosas materias.<sup>35</sup>

Como ya mencioné, la *Historia de la revolución de Nueva España* es uno de los textos políticos más importantes de fray Servando y claramente el que tuvo más repercusiones hispanoamericanas. Su redacción fue un proceso algo tortuoso, pues, por diversos motivos, fue interrumpida en varias ocasiones. La primera parte (libros I-VII) es en realidad una réplica a un texto que Juan López Cancelada, un publicista español que vivió más de veinte años en la Nueva España, había editado en Cádiz en 1811 y cuyo título era *La verdad sabida y buena fe guardada: origen de la espantosa revolución de Nueva España*. En él, López Cancelada defendía y justificaba el golpe de estado que el comerciante peninsular Gabriel de Yermo había dirigido en contra del virrey Iturrigaray. Fray Servando difiere por completo con la interpretación de López Cancelada, pero es imposible saber si fue decisión propia redactar esta primera parte de la *Historia* o si fue producto de una petición directa por parte del círculo del exvirrey.<sup>36</sup> Este origen de la *Historia*, que vería la luz en Londres en 1813, explica la última parte del título completo de la obra: *Historia de la revolución de Nue-*

<sup>35</sup> *Conversaciones americanas*, p. 150.

<sup>36</sup> En su *Historia de Méjico*, Alamán refiere que tanto el abogado como la esposa de Iturrigaray financiaron parcialmente la primera parte de la *Historia* y que dicho financiamiento llegó a su fin cuando el exvirrey se dio cuenta de que la *Historia* era una abierta defensa de la independencia. Véase la introducción a la *Historia*, pp. 17 y 32. Dicho sea de paso, López Cancelada es un autor mucho más digno de leerse de lo que sugieren algunos historiadores mexicanos. *La verdad sabida...* se puede leer en *Defensa de la Nueva España*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1989 (edición facsimilar, sin paginación propia). A pesar de haber sido escrito *ex post* y con fines claramente políticos, desde hace algún tiempo está disponible otro libro de este autor: *Sucesos de Nueva España hasta la coronación de Iturbide*, editado por Verónica Zárate, que reúne los artículos publicados por Cancelada en Cádiz entre 1828 y 1829 en su periódico *El Comercio de Ambos Mundos* (México, Instituto Mora, 2008).

*va España, antiguamente Anáhuac, o verdadero origen y causas de ella con la relación de sus progresos hasta el presente año de 1813.*

A los primeros siete libros, redactados en 1811 se fueron añadiendo otros en los que Mier relata la insurrección del cura Miguel Hidalgo y, a partir del encarcelamiento y ejecución del iniciador del proceso independentista novohispano, refiere los avatares de la insurgencia bajo la dirección de otro cura, José María Morelos. Finalmente, en el verano de 1813, fray Servando emprende la redacción del último libro, el XIV, el más extenso, con mucho, de toda la *Historia*.<sup>37</sup> En él centraré mi atención. La razón es muy sencilla: este libro constituye la defensa más extensa, documentada y ambiciosa que se había escrito hasta entonces en todo el subcontinente en favor de la independencia absoluta de la América española y que, sobra decirlo quizás, se escribiría a lo largo del proceso emancipador.

El libro XIV repite muchos de los argumentos y de las críticas antipeninsulares que fray Servando había utilizado en sus *Cartas*; de hecho, se podría considerar que, en diversos aspectos, la *Cartas* y este libro XIV constituyen una sola obra, sin solución de continuidad.<sup>38</sup> Sin embargo, hay una idea fundamental que hace acto de presencia, como “idea-fuerza”, en la *Historia*, y que se convertiría en uno de los pilares argumentativos y doctrinales de la emancipación de América: la idea de una magna carta americana. El núcleo de esta noción, que Mier utilizó como el eje ideológico-político de su tesis independentista, es que, poco después de la llegada de Colón, los americanos celebraron un pacto con los reyes de España, mediante el cual fueron incorporadas a

<sup>37</sup> El motivo específico que impulsó a Mier a redactar este libro XIV fue el resurgimiento de la mediación británica como una opción de pacificación. Con el fin de promover esa posibilidad, o, más bien, con el objetivo de llevarla, más pronto que tarde, por caminos que desembocaran en la independencia absoluta, Mier procedió a su redacción en agosto del año señalado.

<sup>38</sup> Este carácter unitario tiene uno de sus principales elementos explicativos en la relación de Mier con Blanco White. “Es interesante recalcar —escribe André Pons— que la elaboración de la *Historia* está estrechamente ligada a la polémica con Blanco White y a la influencia de éste.” Introducción a la *Historia*, p. 23. Pons es el autor de una extensa e interesante tesis de doctorado sobre Blanco White. Muchos años más tarde, una versión revisada de esta tesis fue publicada en dos volúmenes: *Blanco White y España*, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, 2002; *Blanco White y América*, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, 2006.

la Corona de Castilla en calidad de reinos, con idénticas prerrogativas que las demás partes integrantes de la monarquía.<sup>39</sup> De aquí se deriva una serie de consecuencias que apuntan hacia el objetivo único que fray Servando se había impuesto desde 1811: la independencia absoluta.

América poseía entonces una “carta magna”, una “constitución” o unas “leyes fundamentales” —Mier utiliza estos términos de manera intercambiable, dependiendo del contexto y del escrito de que se trate—, basadas en un pacto social que los reyes españoles habían establecido con sus súbditos americanos poco después de la llegada de los conquistadores. Este pacto convertía a las Américas, no en colonias, sino en reinos independientes confederados con España a través de la persona del rey; el hecho de que, en la práctica, sobre todo a partir de Felipe II, no se hubieran respetado estas leyes fundamentales, no negaba su valor en términos legales e históricos.<sup>40</sup>

Esta carta magna constituía, pues, un pacto al que Mier denomina “pacto social”, que no podía sufrir variación alguna sin el consentimiento de los americanos. Aquí está el principal argumento en contra de las Cortes de Cádiz, cuyos diputados americanos, como ya se apuntó, no fueron convocados bajo los mismos criterios que los de la Península; lo que, en opinión de fray Servando, invalidaba automáticamente todas las decisiones que emanaran de dicha asamblea. “En nuestro pacto invariable no hay otro Soberano que el rey. Si falta, la soberanía retrovierte al pueblo americano, que ni por sus leyes ni por las declaraciones de ese mismo Congreso es súbdito de España sino su igual, y puede hacer lo que le parezca para gobernarse conforme convenga a su conservación y felicidad, que es la suprema ley imprescriptible, y el fin de toda sociedad política, como asienta con razón la misma

<sup>39</sup> El núcleo de la argumentación sobre la *magna carta* lo toma Mier de Humboldt, a quien remite en la nota que acompaña este pasaje de su *Historia* (libro XIV, p. 507, nota del propio fray Servando), así como también de Burke y de Blanco White (a quienes no menciona en esta parte del texto). Al respecto, véase la introducción, p. 64.

<sup>40</sup> Las leyes del Código de Indias debidas a fray Bartolomé de las Casas, por quien Mier siempre sintió una profunda admiración, formaban parte de dichas “leyes fundamentales”. Fray Servando era sumamente crítico de dicho código, que conocía bien, pero, como lo muestra ampliamente la edición de la *Historia* que utilizo, manejaba de manera descuidada, pues se equivoca con frecuencia al citar las leyes que lo integran y no son pocas las ocasiones en que tergiversa, de una u otra manera, su contenido.

nueva Constitución española.”<sup>41</sup> América era de los americanos porque las madres de los primeros criollos eran indias —puesto que con los conquistadores no vinieron mujeres españolas— y, en definitiva, porque los criollos han nacido en tierras americanas. Esto es lo que Mier denomina, en un texto muy posterior a la *Historia*, “el derecho natural de los pueblos en sus respectivas regiones”. Dios, añade, había separado con un mar inmenso a América de Europa, de lo cual se derivan, por un lado, intereses diversos y, por otro, priva a España de todo derecho sobre los territorios americanos.<sup>42</sup>

Buena parte del libro XIV es un análisis muy crítico de las cortes gaditanas, tanto desde el punto de vista político, como legal y económico. Este análisis, en el que Mier repite muchos de los argumentos que había utilizado en su *Cartas*, concluye que los americanos tienen todo el derecho para rechazar todas y cada una de las disposiciones de las cortes. En su parte final, esta crítica recurre a Jovellanos para fundamentar esta desobediencia americana y parafrasea, de manera amplia y muy libre, el *Common Sense* de Thomas Paine para concluir con un efusivo llamamiento a la guerra contra España y a la unión entre los americanos.<sup>43</sup>

Una vez más, la crítica de Mier a las Cortes de Cádiz parte de la idea de la ilegitimidad originaria de las mismas por la manera en que fue

<sup>41</sup> *Historia*, p. 509 (cursivas en el original).

<sup>42</sup> El texto en cuestión es la *Memoria político-instructiva*, México, Banco Nacional de México, 1986, p. 126 (edición facsimilar de la reimpresión en México en 1822). El argumento emancipador basado en la ley natural había sido ya utilizado por Thomas Paine y por Juan Pablo Viscardo. La influencia del primero en la obra de Mier no admite discusión, pues él mismo hizo referencias al ideólogo de la revolución de independencia estadounidense; en lo que respecta a Viscardo, cuya célebre *Carta a los españoles americanos* publicara Miranda en Londres en 1799, la relación directa con Mier es más difícil de establecer pues, como afirma Brading, fray Servando pudo haber utilizado otras fuentes para su argumento de los derechos ancestrales de los americanos. “Juan Pablo Viscardo y Guzmán: patriota y *philosophe* criollo”, en *Juan Pablo Viscardo y Guzmán (1748- 1798). El hombre y su tiempo*, Lima, Fondo Editorial del Congreso, 1999, p. 76 (tomo 1).

<sup>43</sup> La crítica de fray Servando a las Cortes dentro del libro XIV abarca de la p. 541 a la 579. En la nota 263, p. 579, se señala que Mier (que, en esta ocasión en particular, no hace mención de Paine) omite la parte del capítulo 3 del *Common Sense* en donde éste elogia al régimen republicano. En “Nos prometieron constituciones...”, un texto de mediados de 1821, fray Servando hace referencia a este pasaje y menciona explícitamente que lo tomó del “célebre Tomás Payne” (*Escritos inéditos*, p. 359).

incorporada la representación americana. Puede llamar la atención esta insistencia de fray Servando en criticar una asamblea cuyos mandatos, según él, eran inválidos de nacimiento, pero debe tenerse en cuenta, por un lado, que en las cortes gaditanas se estaba decidiendo el futuro de los americanos mientras la guerra no decidiera otra cosa —lo cual estaba lejos de suceder cuando las cortes tienen su primera sesión en septiembre de 1810— y, por otro, que la creencia de que era posible mantener una cierta autonomía dentro del imperio tardó muchos años en desvanecerse en la mente de un número considerable de americanos —o, por lo menos, de sus élites—. Mier era consciente de ello y por eso se tomó la molestia de criticar con tanto detalle a las cortes y a la Constitución de 1812. La pertinencia de muchas de estas críticas está fuera de duda; lo que en todo caso podría discutirse es su renuencia absoluta por ver en las cortes gaditanas una opción para el desarrollo político de los americanos dentro de una monarquía regida por una constitución liberal.

La ilegitimidad de las cortes como argumento que descalificaba su labor *ab origine* llama mucho la atención si se recuerda que Mier, en un texto posterior, reconocía que el Congreso de Chilpancingo había sido designado de manera igualmente ilegítima y, sin embargo, afirmaba que a nadie “le era lícito variar el pacto social decretado por un Congreso constituyente”.<sup>44</sup> Lo mismo sucede si se tiene en mente la despreciable opinión de fray Servando, en un escrito que reviso más adelante (“¿Puede ser libre la Nueva España?”), sobre la conformación y la naturaleza del Congreso mexicano que debía llevar a cabo la independencia. En cualquier caso, su crítica a las cortes no es original, pues se basa en argumentos tomados de los debates parlamentarios y de *El Español*. “Es preciso reconocer también que esa crítica es a menudo injusta. Mier interpreta libremente algunos artículos constitucionales, anticipa vicios en la aplicación de otros y expone ideas a primera vista sorprendentes sobre algunos puntos [...] Huelga decir que pasa totalmente por alto los aspectos positivos, no sólo de la Constitución, sino también de la política americana de las Cortes.”<sup>45</sup>

<sup>44</sup> *Memoria político-instructiva*, p. 49.

<sup>45</sup> Introducción a la *Historia*, p. 72.



En las últimas páginas del libro XIV, Mier advierte: “No clavéis los ojos demasiado en la constitución de los Estados Unidos, que quizás subsisten porque no hay potencia contigua que se aproveche de su interna fermentación”.<sup>46</sup> En ese mismo párrafo hace un encendido elogio de la constitución británica, la cual debe ser el “modelo” a seguir, pues sólo ella garantiza “la verdadera libertad, seguridad y propiedad”. Como veremos, estas referencias o fidelidades políticas sufrieron modificaciones considerables a lo largo del tiempo. Además, en esta parte vuelve a surgir ese moderantismo de Mier que no pocos historiadores mexicanos han ignorado o, por lo menos, puesto entre paréntesis: “La experiencia de los siglos demuestra demasiado su solidez para que, sin considerarla, arriesguemos ensayos del todo nuevos, demasiado sangrientos, costosos, y tal vez irreparables”.<sup>47</sup>

Enseguida, fray Servando recurre al caso francés para exaltar aún más las virtudes del sistema político británico. Los franceses, a diferencia del pueblo inglés, han terminado por convertirse en los esclavos de un poder despótico. “Tal suele ser el desenlace de principios metafísicos que, aunque en teoría aparezcan bellos y sólidos, *son en la práctica revolucionarios*, porque los pueblos, racionando siempre a medias, los toman demasiado a la letra y deducen su ruina. De la soberanía del pueblo, que no quiere decir otra cosa, sino que de él nace la autoridad que ha de obedecer porque todo él no puede mandar, dedujo Valencia que no debía someterse al Congreso de Venezuela, sino empuñar las armas contra sus hermanos.”<sup>48</sup> La influencia de las ideas de Blanco White en esta parte de la *Historia* es evidente.<sup>49</sup> Es cierto que Burke

<sup>46</sup> *Ibid.*, p. 619.

<sup>47</sup> *Idem.*

<sup>48</sup> *Idem* (las cursivas son mías).

<sup>49</sup> Un ejemplo nítido, entre otros muchos, del pragmatismo político de Blanco que tanto influiría en fray Servando se encuentra en la parte final de la respuesta a la primera de las *Cartas de un americano*: “Sólo el desorden, la desunión y la anarquía pueden atajar los progresos de la América española. Restitúyase la paz, quítense los grillos a la industria; bórrense hasta los nombres de las manchas legales de las castas [...] naveguen los americanos de unos puertos a otros; comercien en el interior y no se acuerden de quien ejerce la soberanía, si las Cortes, o si los Congresos de América. Insistan en ser *soberanos* de su industria; y créanme que más cerca están de este modo de la *soberanía política*, a que algunos de sus filósofos aspiran, que declarándola desde ahora con proclamas. El comercio y la industria es quien decide la superioridad

constituye la raíz última de estos planteamientos de Mier, pero Blanco es mucho más que un intermediario: fue él quien alteró las ideas del padre del conservadurismo cuando así le convenía y el que “tradujo” el pensamiento de Burke para el mundo hispánico, es decir, quien le dio un sentido en y para el momento político que ese mundo estaba viviendo y quien le adjudicó contenidos concretos, aplicables a ese mundo; contenidos cuya pertinencia el tiempo se encargaría de mostrar.

En las últimas páginas de la *Historia* surge con fuerza ese reformismo y empirismo político de Mier que parecen desvanecerse en el aire cuando lo que está en juego es la independencia de América. Fray Servando no transigía un ápice en lo que a esa independencia se refiere y por eso con frecuencia olvidamos que se trata de un hombre a quien le disgustaban sobremanera los cambios bruscos en cualquier ámbito de la vida social y que rechazaba las novedades o los “saltos” en materia política:

*Los pueblos nunca se han gobernado sino por usos, prescripciones y leyes. Por eso me he tomado tanto trabajo en exhibir las nuestras. Por ellas somos independientes de España, por ellas podemos estar autorizados a serlo enteramente; y no sólo las naciones respetarán así en nuestra separación el derecho de gentes, sino que todos los americanos seguirán unidos porque los conduce la misma costumbre de obedecer al imperio del ejemplo antiguo y de las leyes [...] Dividid las cámaras y estaréis seguros del acierto. De otra suerte tan esclavo puede ser el pueblo representado por un Rey como por muchos diputados. Considerad, si no, lo que pasó en la Convención de Francia, o lo que está pasando en las Cortes de España. Menos hagáis novedades en materias de religión, sino las absolutamente indispensables en las circunstancias [...] Por más abusos que haya dejado al tiempo y a las luces su reforma.<sup>50</sup>*

La *Historia* termina con un elogio encendido a fray Bartolomé de las Casas, a quien Mier considera el “genio tutelar de la América”. La admiración por Las Casas, como ya se apuntó, viene de lejos, y es posible respectiva de los pueblos”. *Conversaciones americanas*, pp. 142-143 (cursivas en el original).

<sup>50</sup> *Historia*, pp. 619-621 (las cursivas son mías).

encontrar evidencias de ella en prácticamente toda la obra de fray Servando. La primera de las *Cartas de un americano*, por ejemplo, termina con las siguientes palabras: “Bartolomé de las Casas, el verdadero apóstol, el abogado infatigable, el padre tiernísimo de los americanos [...] nos dejó por testamento que Dios no tardaría en castigar a la España como ella había destruido las Américas: y parece que la justicia divina aceptó el albaceazgo del santo obispo de Chiapa”.<sup>51</sup> Once años más tarde, como se puede constatar en las páginas que Mier le dedica en su “Idea de la constitución”, nuestro autor persistía en difundir y elogiar la santidad, sabiduría y, sobre todo, el valor y entereza de Las Casas, así como la contribución que hizo a “la verdadera Constitución”, que es como denomina en este escrito a la “carta magna” americana, a la que me referí anteriormente.<sup>52</sup>

#### IV. EL LIBERALISMO COMO INSTRUMENTO Y LA CUESTIÓN REPUBLICANA

Fray Servando ha sido catalogado con frecuencia como “liberal”. No obstante, resulta curioso, por decirlo de alguna manera, toparse con un escrito de un autor “liberal” que resulte tan antiliberal como “¿Puede ser libre la Nueva España?”, texto que Mier redactó en 1820. Al inicio del apartado cuarto de este documento, fray Servando hace una burla de los congresos —y, por extensión, de todo tipo de representación política—, de tal envergadura, que Vergés y Díaz-Thomé hace la evaluación siguiente en su nota introductoria al texto en cuestión: “No se pueden pedir palabras de un desprecio más absoluto para la representación nacional; esto inclina a pensar que Mier, como tantos otros insurgentes, se lanzaba hacia el liberalismo por comodidad más

<sup>51</sup> *Cartas*, p. 90.

<sup>52</sup> “Idea de la Constitución”, en *Escritos inéditos*, p. 269; el elogio en cuestión comienza en la p. 260. En 1812 Mier escribió un prólogo para la *Brevísima relación de la destrucción de las Indias* que sería reeditado en Filadelfia en 1821. La importancia de Las Casas para la causa independentista novohispana rebasa con mucho a fray Servando. En el prólogo que Manuel Calvillo hizo para la *Historia* de Mier escribe lo siguiente: “Fray Bartolomé fue, y no en sentido alegórico, el Santo Patrono de la insurgencia mexicana”. *Cartas de un americano*, p. 43.

que por sentimiento, ya que no es comprensible abrazar una ideología sin fe en ella. Resulta además cínica, hasta cierto punto, la simplicidad con que ve la formación del suspirado Congreso, en el que deposita la confianza máxima para conseguir la independencia”.<sup>53</sup>

El pasaje que ameritó el juicio anterior es demasiado largo para citarlo *in extenso*, pero la parte final merece ser transcrita. Baste apuntar que en el párrafo precedente Mier propone la creación, expedita y sin mayores complicaciones, de un congreso —procurando que la representación sea de las provincias “más decentitas e inteligentes”—, el cual elegirá presidente al general Victoria, “u otra persona la más respetable”; enseguida, se asignarán los cargos ministeriales más importantes y, concluye fray Servando este parágrafo, “ya tenemos el Gobierno y el Congreso necesarios”:

¿Y esto basta para un Congreso tan preciso y ponderado? Sobra; y si los monos supiesen hablar, bastaría que el Congreso fuese de ellos y dijese que representaban la nación. Entre los hombres no se necesitan sino farsas porque todo es una comedia. Afuera suena y eso basta. La necesidad que no está sujeta a leyes. *Salus populi suprema lex est*. En toda asociación los miembros que están libres están naturalmente revestidos de los derechos de sus consocios para libertarlos. Se presume y supone su voluntad. Exigir más, sería sacrificar el fin a los medios. Después que están libres ratifican lo hecho, todo defecto queda subsanado con el consentimiento y todo lo hecho resta firme y permanente.<sup>54</sup>

Referirse a la impaciencia de Mier respecto a los pocos progresos que parecían estar haciendo los insurgentes mexicanos para explicar y justificar este pasaje sería simplista. Una impaciencia que, por otro lado, se manifiesta desde la primera línea del escrito que nos ocupa, en donde fray Servando afirma que el título de este no es el adecuado, y propone la alternativa siguiente: “¿Por qué no ha sido ya libre la Nueva España desde 1808 en el absoluto trastorno que padeció la monarquía, y se fue a pique la antigua España? ¿Cómo no lo es todavía

<sup>53</sup> *Escritos inéditos*, p. 211.

<sup>54</sup> *Ibid.*, p. 221.

en la actual impotencia de los españoles?”<sup>55</sup> La respuesta a estas preguntas no es muy difícil: la mayor parte de las élites novohispanas no quería ser independiente. La renuencia a aceptar esta respuesta, con toda su simplicidad, fue la causa de que muchos historiadores mexicanos buscaran, durante mucho tiempo, explicaciones más o menos abstrusas para algo que el mismo fray Servando sabía, pero que resultaba inaceptable para alguien que había sufrido la represión de las autoridades españolas durante un cuarto de siglo y que había luchado incansablemente por la independencia durante casi una década.<sup>56</sup>

Si toda la América meridional es ya libre, se pregunta Mier, ¿por qué no lo es la parte septentrional? La respuesta es muy difícil de aceptar, pero en esta ocasión fray Servando sí consigna la respuesta: “Por la ignorancia, inexperiencia y ambición de los que se han puesto a la cabeza del movimiento”.<sup>57</sup> Es aquí donde surge el planteamiento que terminará llevando a Mier al pasaje citado más arriba; lo que se necesita para lograr la independencia son tres cosas: la primera, un centro de poder supremo; la segunda, que este centro sea civil —*i. e.*, que represente a la nación— y, la tercera, que la independencia declarada sea reconocida por algunas potencias.

Fray Servando se refiere de tal manera a la representación nacional en las primeras páginas del texto en cuestión (“Un congreso [...] es el gobierno natural de toda asociación [...] es el órgano nato de la voluntad general”), que resulta aún más difícil asimilar lo que diría sobre estos organismos un poco más adelante.<sup>58</sup> Dentro del mismo espíritu liberal que se manifiesta en la cita precedente, Mier manifiesta su enorme recelo ante el poder militar: “Los militares no representan la nación; son los instrumentos de que se sirve para su defensa, y para conseguir su paz y tranquilidad, o sea su independencia y libertad. Antes es un axioma entre todas las naciones libres del

<sup>55</sup> *Ibid.*, p. 213.

<sup>56</sup> Ahora bien, una pista para saber por dónde se fueron durante tanto tiempo los razonamientos (por no decir la voluntad) de los historiadores mexicanos aludidos la proporciona el propio Mier unas páginas más adelante. “Yo bien conozco que todo americano es insurgente, porque insurgente no quiere decir sino hombre que conoce sus derechos, aborrece la esclavitud y ama la libertad de su patria.” *Ibid.*, p. 219.

<sup>57</sup> *Ibid.*, p. 213.

<sup>58</sup> La cita entre paréntesis en *ibid.*, p. 215.

despotismo, que la fuerza armada no es deliberante. En una palabra: militares peleando sin un cuerpo civil o nacional que lo autorice, en el mar se llaman piratas, en tierra, asesinos, salteadores, facciosos y rebeldes, aunque en verdad no lo sean”.<sup>59</sup> Después de referir las causas del fracaso de la expedición que en pro de la independencia novohispana encabezó el joven peninsular Xavier Mina —en la que él mismo participó y que le costaría una prisión más—, fray Servando vuelve sobre la importancia decisiva de un congreso para lograr la independencia: “Congreso, Congreso, Congreso, luego, luego, luego. Este es el talismán que ha de reparar nuestros males, y atraemos el auxilio y el reconocimiento necesarios de las potencias para que nosotros llegemos a ser una”.<sup>60</sup>

Mier piensa que la causa por la que la Nueva España no es independiente no es sólo la falta de aptitudes de los líderes insurgentes, sino el hecho de que los novohispanos están divididos por pasiones e intereses. Solamente esta falta de unidad puede explicar que alrededor de 10 millones de mexicanos no puedan independizarse de 40 mil europeos. Mediante razonamientos de este tipo, nuestro autor prepara lo que será la idea más importante de la última parte del texto: para alcanzar su independencia, México necesita del apoyo de una nación extranjera y, dadas las circunstancias, esta potencia no puede ser otra que los Estados Unidos. Todas las naciones que han salido de la esclavitud han requerido del apoyo de otras y México no tiene por qué ser una excepción. El texto termina con una exhortación que adelanta los elogios a los Estados Unidos que fray Servando verterá sin medida en

<sup>59</sup> *Idem.*

<sup>60</sup> *Ibid.*, pp. 218-219. La calidad de los hombres que integren la asamblea —afirma Mier más adelante— es una cuestión secundaria: “No hay que pararse en que el Congreso por los que lo componen sea bueno o malo. Nada de eso saben los extranjeros, donde ha de hacer el eco más importante. Ya se supone que al principio todo no es lo mejor. Pero más vale algo que nada”. *Ibid.*, p. 224. Sobre los pormenores de la expedición mencionada, véase *Expedición a Nueva España de Xavier Mina (Materiales y ensayos)* de Manuel Ortuño, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2006. Desde Alamán hasta Ortuño, pasando por Miquel i Vergés, hay una larga lista de historiadores que son notablemente elogiosos del intento de Mina por cambiar la suerte de la insurgencia mexicana. El hecho de que Mina haya fracasado no disminuye su gesto, sin duda, pero de ahí a considerarlo una “gesta”, como estos mismos historiadores sugieren, creo que hay una brecha.

la *Memoria político-instructiva*, escrito al que Edmundo O’Gorman considera “la obra capital del Padre Mier”.<sup>61</sup>

La *Memoria político-instructiva*, como las *Cartas*, como la *Historia*, surge como una réplica, una reacción. En este caso, el responsable es Agustín de Iturbide, más específicamente, su Plan de Iguala. Fray Servando tiene noticia del mismo y de las propuestas monárquicas que contiene durante su residencia en Filadelfia y desde ahí publica en agosto de 1821 —i. e., un mes antes de ser declarada la Independencia de México—, la *Memoria político-instructiva*, de título tan expresivo. Los temas centrales de este texto de Mier se conocen bien: una diatriba contra la monarquía, un panegírico de los Estados Unidos y de su republicanismo, una crítica severa al que fuera poco antes el modelo político a seguir —Inglaterra—, una defensa y justificación del gobierno republicano en general y, por último, una arenga dirigida a Iturbide para que deje atrás las pretensiones de instaurar un régimen monárquico y apoye “la independencia absoluta, la independencia sin nuevo amo, la independencia republicana”.<sup>62</sup>

Sobre el cambio de modelo político, de Inglaterra a los Estados Unidos, que es uno de los aspectos más notorios y comentados de la *Memoria*, creo que O’Gorman lo ha dicho casi todo:

no es sólo que Mier hubiere mudado de clima político, es también que las circunstancias son distintas. Ahora el pacto de la Santa Alianza se le presenta como una cruzada monárquica contra el logro o consolidación de la independencia en Hispanoamérica. Ahora, el restablecimiento de la Constitución y de las cortes españolas

<sup>61</sup> La referencia de O’Gorman, en el prólogo a *Escritos y memorias* de fray Servando, México, UNAM, 1945, p. 24 (nota 11). “¿Puede ser libre la Nueva España?”, concluye de la siguiente manera: “¡Mexicanos! Del norte nos ha de venir el remedio: por acá se ha de trabajar para tener un puerto, mantener comunicación y recibir socorros. Todo cuanto se haga por el sur es perdido. El profeta decía a los judíos que del norte les vendría todo el mal, porque por ahí quedaban sus enemigos. A nosotros del norte nos ha de venir todo el bien porque por ahí quedan nuestros amigos naturales”. *Ibid.*, p. 227 (énfasis en el original).

<sup>62</sup> *Memoria político-instructiva*, p. 126. Se podría decir que el segundo de los temas mencionados, la crítica a Inglaterra (no sólo en el plano político, sino también social y comercial), constituye un hilo conductor de la *Memoria* (véase pp. 56, 90, 92, 94 y 96).

se le ofrece como una trampa capaz de inducir a los novohispanos a aceptar una independencia relativa bajo el sistema de una monarquía con príncipe español. Ahora, por fin, es poderosa la influencia de la tesis original del obispo Pradt, según la cual debe concederse a los países americanos la “soberanía de administración” sin la “soberanía de comercio”, el artero expediente al que recurre Inglaterra para conculcar los derechos inherentes a la libertad y satisfacer sus ambiciones de dominación universal.<sup>63</sup>

El cambio de las simpatías políticas de Mier es, pues, mucho más que una actitud veleidosa. Por otra parte, este cambio tampoco fue tan súbito como alguna vez se pensó. Manuel Calvillo ha encontrado un par de testimonios que indican que la identificación de Mier con los principios republicanos comenzó a perfilarse antes de su estancia en los Estados Unidos.<sup>64</sup> En cualquier caso, la vehemencia con que fray Servando adoptó la nueva causa y argumentó en su favor es de tal magnitud que la *Memoria* contiene la que probablemente sea la única justificación de la Convención revolucionaria francesa que se puede encontrar dentro del pensamiento político de la emancipación americana.<sup>65</sup>

En cierto sentido, la *Memoria* constituye la entrada de Mier en la arena política mexicana. Es cierto que no existe todavía un país independiente, pero fray Servando sabe que ese momento está muy cercano y, gran decepción para él, parece que la forma de gobierno que se impondrá no sólo no es aquélla con la que ahora se identifica plenamente, sino que, tal como lo señala O’Gorman en la cita precedente, representa en buena medida una negación de aquello por lo que él había luchado durante muchos años: la independencia absoluta. Sin embargo, esta vez Mier no tiene que defender esta tesis en contra de un español peninsular que consideraba que la “independencia moderada” era la mejor opción política para los americanos, sino en contra

<sup>63</sup> Nota introductoria a la *Memoria*, en *Ideario político*, p. 191.

<sup>64</sup> Las constancias testimoniales que este autor encontró rastrean las simpatías republicanas de Mier a 1817. Prólogo a la *Memoria* (este prólogo carece de paginación; en todo caso, dichas constancias aparecen en lo que serían las páginas 21 a 23, sin contar las ilustraciones y facsímiles que incluye esta edición).

<sup>65</sup> Véanse las pp. 80-81 de la *Memoria*.



de un criollo que, después de haber luchado encarnizadamente durante años en contra de la causa insurgente, se convirtió en nada menos que el artífice de la independencia mexicana.

Mier perdería la batalla: Iturbide fue coronado emperador en mayo de 1822. Es cierto que el imperio duró sólo diez meses, pero lo cierto es que la *Memoria* no cumplió los objetivos que su autor le fijó. Este fracaso prelude el que será el último y más serio de los descabros públicos de fray Servando: la adopción de un sistema federal extremo por parte del congreso que redactaría la primera constitución del México independiente.<sup>66</sup>

La opinión de Mier respecto a la adopción de un sistema al que consideraba la tumba del futuro político de México se manifiesta en toda su amplitud en su famosa alocución del 13 de diciembre de 1823, conocido como “Discursos de las profecías”, pronunciado en su calidad de diputado por la provincia de Nuevo León ante el congreso que estaba elaborando el documento que se convertiría en la Constitución de 1824. Este discurso de apenas diez páginas es una muestra inmejorable de la sabiduría política que fray Servando había acumulado, de su habilidad argumentativa —que el paso de los años no había mermado, sino que había destilado y afinado, por decirlo así—, de su erudición y hasta de su presciencia. El más lúcido de los estudiosos de la obra de Mier, Edmundo O’Gorman, no duda en referirse a este discurso como “uno de los textos más extraordinarios del pensamiento político latinoamericano”.<sup>67</sup> En él, Mier se manifiesta a favor del federalismo, pero de un federalismo que reconozca las enormes diferencias, políticas, sociales y culturales, que separan a México

<sup>66</sup> Estos fracasos políticos de Mier recuerdan el caso de un pensador, ya mencionado en este capítulo, que tuvo una larga carrera pública (casi treinta años) y que la mayor parte de las veces fue testigo de cómo sus propuestas eran derrotadas o desechadas por sus adversarios políticos: Edmund Burke.

<sup>67</sup> Nota introductoria a “El padre Mier en el Congreso Constituyente” en *Ideario político*, p. 237. El “Discurso de las profecías” abarca las pp. 288-299. En cuanto a la capacidad de predicción de fray Servando y de su pesimismo respecto al futuro de México, baste citar algunas de las frases con las que termina el discurso en cuestión: “protestaré que no he tenido parte en los males que van a llover sobre los pueblos del Anáhuac. Los han seducido para que pidan lo que no saben ni entienden, y preveo la división, las emulaciones, el desorden, la ruina y el trastorno de nuestra tierra hasta sus cimientos [...] ¡Dios mío, salva a mi patria!”. *Ibid.*, p. 299.

de los Estados Unidos; es decir, de un sistema federal que no disperse la soberanía entre las provincias, lo que significaba ir en contra de la historia, y, por tanto, sentar las bases de la ruina política de un país que apenas estaba naciendo.

Una vez obtenido el que había sido el objetivo principal de su vida durante muchos años, la Independencia de México, fray Servando es capaz de adoptar una cierta serenidad en el tono, en las propuestas y en los modelos a seguir. En el “Discurso de las profecías” deja atrás el maniqueísmo que había caracterizado sus simpatías políticas —inglesas o estadounidenses, según el periodo que se considere— y expresa las ventajas que cada una posee, sin despreciar ninguna. Pero, además, en este discurso se vuelve a manifestar ese pragmatismo y reformismo político que tanto criticara a Blanco White en el debate que sostuvieron doce años antes. De hecho, en algún momento del discurso, Mier reniega del jacobinismo de sus *Cartas de un americano* y hace una crítica feroz del “revolucionarismo” francés:

Esa voluntad general numérica de los pueblos, esa degradación de sus representantes hasta mandaderos y órganos materiales, ese estado natural de la nación, tantas otras zarandajas con que nos están machacando las cabezas de las provincias, no son sino los principios ya rancios con que los jacobinos perdieron a la Francia, han perdido a la Europa y cuantas partes de nuestra América han abrazado sus principios. Principios, si se quiere, metafísicamente verdaderos; pero inaplicables en la práctica porque consideran al hombre en abstracto, y tal hombre no existe en la sociedad.<sup>68</sup>

Enseguida, fray Servando afirma que se dio cuenta de la falsedad de los principios jacobinos gracias a los representantes británicos más importantes de la llamada “vieja escuela de la política práctica” —Burke, Paley y Bentham—. <sup>69</sup> Además, vuelve a la Revolución Francesa cuando se refiere a los principios jacobinos como “la caja de Pandora donde están encerrados todos los males del universo”.

<sup>68</sup> *Ibid.*, p. 293.

<sup>69</sup> *Idem.* El segundo de los autores mencionados por Mier es William Paley (1743-1805), arcediano de Carlisle, autor de *The Principles of Morals and Political Philosophy* (1785), texto muy conocido en el mundo académico inglés de la época.

En lo que respecta a los principios políticos a seguir, Mier ha dado un giro radical. Como lo consigna uno de los estudiosos de su obra:

es curioso observar que, para luchar contra los federalistas que invocaban los principios revolucionarios franceses, el diputado de Nuevo León acude a los argumentos antifederalistas y antidemocráticos de la *Historia*, libro XIV, precisamente los mismos que Blanco White había utilizado contra Mier en la polémica de 1811-1812: recusación del ejemplo de los Estados Unidos, federación inadaptable a las circunstancias, necesidad del aprendizaje progresivo de la libertad y de una etapa previa antes de que México pueda alcanzar el nivel político de la república norteamericana.<sup>70</sup>

El giro en cuestión no solamente tiene que ver con el hecho de que el objetivo primordial que Mier se había dejado desde hacía más de una década era finalmente una realidad, sino con un tema en el que es imposible detenerse: los inevitables desengaños, transformaciones y ajustes que sufre toda persona de libros al ingresar en la política activa.

La tremenda decepción de Mier frente a lo que consideraba prácticamente un hecho cuando pronunció su “Discurso de las profecías”, la adopción de un sistema federalista que él consideraba extremo, es muy similar a la que diez años antes habían manifestado varios de los líderes más importantes de las independencias venezolana y neogranadina —pero no sólo ellos, pues esta queja se expresó, de muy diversas maneras, en casi todo el subcontinente—. Llama la atención que ninguno de estos líderes fuera capaz de frenar, ni moderar siquiera, esos peligros que tan bien percibían y describían —pienso en Bolívar, Nariño y Monteagudo, por ejemplo—, porque en ninguno de estos casos estamos frente a intelectuales “de gabinete”, sino ante hombres que participaron activamente en la vida pública.<sup>71</sup>

<sup>70</sup> Introducción a la *Historia*, p. XCIII.

<sup>71</sup> A reserva de que cada caso es distinto y, por lo tanto, habría que sacar conclusiones por separado, los avatares públicos o el destino político de un sinnúmero de los líderes de las independencias americanas sugieren no solamente un desfase absoluto entre sus propuestas políticas y las realidades político-sociales que terminaron dictando el camino tomado por sus respectivos países, sino también una decepción, más o menos marcada, ante una serie de eventos sobre los cuales parecían no tener

En el plano del pensamiento político, fray Servando resulta un autor de difícil adscripción. Ya vimos que renegó de su jacobinismo de la primera hora, lo que podría acercarlo al liberalismo; un acercamiento que, en principio, se vería reforzado por su republicanismo. Sin embargo, sus influencias doctrinales más importantes nos llevan más hacia el conservadurismo que hacia el liberalismo —o, si se quiere, hacia el liberalismo conservador. En todo caso, el Mier del “Discurso de las profecías” no sólo renegaba del “democratismo” de las *Cartas de un americano*, sino que, en el contexto del debate sobre el tipo de república que debía adoptarse, se contó entre los escasos defensores de un federalismo moderado —o, si se prefiere, de un centralismo moderado; carácter intercambiable que muestra, por otra parte, la relatividad de términos que, con frecuencia, han sido utilizados por algunos estudiosos de la historia política americana como talismanes de explicación historiográfica—.

Como es sabido, a partir de 1810 el republicanismo invadió la mente de la inmensa mayoría de los líderes de las emancipaciones americanas, aunque no en la medida que se plantea a menudo, pues el monarquismo siguió siendo una opción durante mucho tiempo en varios territorios hispanoamericanos.<sup>72</sup> No solamente entre las élites, sino entre el pueblo llano, los indígenas, los mulatos e incluso los esclavos.<sup>73</sup> El republicanismo parecía traer aparejada, de manera casi

control alguno. Además de los ya referidos, se puede mencionar a Iturbide, Miranda, Sucre, San Martín, O’Higgins, Artigas, Moreno, Rivadavia, Rocafuerte y Zea, todos ellos “actores” del más alto nivel en los procesos emancipadores. Me ocupé de este tema en *El imperio de las circunstancias (Las revoluciones hispanoamericanas y la revolución liberal española)*, Madrid, Marcial Pons, 2014.

<sup>72</sup> En palabras de Brian Hamnett: “las áreas leales a la causa realista durante las guerras revolucionarias estaban muy extendidas y perduraron por mucho tiempo”. *The End of Iberian Rule on the American Continent, 1770-1830*, Cambridge, CUP, 2017, p. 318.

<sup>73</sup> Sobre este tema, véase *Esclavos e indígenas realistas en la Era de la Revolución (Reforma, revolución y realismo en los Andes septentrionales, 1780-1825)* de Marcela Echeverri, Bogotá, Universidad de los Andes/Banco de la República de Colombia, 2018. Este libro está basado en la experiencia de la provincia de Popayán en el Virreinato de Nueva Granada. Justamente por el carácter excepcional de dicha experiencia, que la autora reconoce de forma bastante explícita en las conclusiones, me parece que el caso de Popayán incide menos sobre nuestra manera de entender el conjunto de la Era de las revoluciones de lo que ella sugiere en su libro.

natural, la adopción del federalismo por la influencia del modelo estadounidense. Hasta cierto punto, pero mucho más, en mi opinión, por otros factores cuya combinación resultó desastrosa para la estabilidad de la región. Entre ellos sitúo la situación de incertidumbre generalizada provocada por las guerras independentistas, las transformaciones territoriales y comerciales que varios virreinos y capitánías generales habían sufrido desde mediados del siglo XVIII, la debilidad de las capitales, lo que les impedía imponer su autoridad en el nuevo contexto y, por último, la difusión y el arraigo de la doctrina de la soberanía de los “pueblos” —de raíz netamente hispánica, por cierto, y que la Constitución de Cádiz fomentó con la transferencia de los poderes a los territorios, a las comunidades—. <sup>74</sup> Elementos como los referidos “impusieron” el establecimiento de un sistema federal. En cualquier caso, el aparejamiento mencionado entre federalismo y republicanismo se ha convertido en un punto bastante más complejo de lo que se había pensado. Como sostiene Rafael Rojas, el federalismo fue el punto de partida y el factor determinante de la adopción generalizada del republicanismo y no a la inversa, pero, además, para los primeros republicanos americanos —no para Mier desde mi punto de vista—, este republicanismo significaba exclusivamente una forma de gobierno opuesta a la monarquía, en la que la titularidad del ejecutivo era el único elemento diferenciador. <sup>75</sup>

Para el fray Servando diputado en el Congreso mexicano, la historia y los precedentes políticos novohispanos debían tomarse en cuen-

<sup>74</sup> La conjunción de estas cuestiones territoriales con lo que podemos denominar “el problema de la nación” llevó a callejones sin salida en términos políticos durante las primeras décadas de vida independiente, y explica en gran medida la falta de estabilidad que caracterizó a las nuevas repúblicas hispanoamericanas. En palabras de Federica Morelli, lo que se dio en todas ellas fue “la tensión entre el territorio, considerado como un conjunto de sujetos autónomos y localizados, y la nación, vista como una entidad colectiva superior, una instancia de pertenencia común, depositaria de una jurisdicción única y uniforme encarnada por el Estado”. *Territorio o nación (Reforma y disolución del espacio imperial en Ecuador, 1765-1830)*, Madrid, CEPC, 2005, p. 11.

<sup>75</sup> “La frustración del primer republicanismo mexicano”, pp. 388-423. Por lo demás, creo que Rojas acierta cuando destaca que la recuperación de cualquier “tradicción republicana” en Hispanoamérica tiene que hacerse por vías muy distintas de las que Pocock fijó para el caso angloestadunidense (véanse pp. 399-400).

ta por encima de los atractivos del sistema republicano del vecino país del norte; imitarlo implicaba ignorar las diferencias radicales que existían entre las Trece Colonias y la Nueva España.<sup>76</sup> Además, como Mier lo dijo claramente en su “Discurso de las profecías”, no se trataba de rechazar para siempre el republicanismo estadounidense, sino de darle tiempo a los novohispanos para aprender los hábitos políticos y sociales necesarios para que el sistema republicano rindiera los frutos que eran ya evidentes en los Estados Unidos. En otras palabras, había que dar tiempo para que el republicanismo, como tradición cultural, pudiera instalarse y evolucionar en el contexto mexicano y, por extensión, hispanoamericano.<sup>77</sup> En esto, como en otros aspectos del “Discurso”, es difícil negar que nuestro autor veía las cosas con una claridad y una presciencia notables.

Más allá de las variaciones en cuanto a sus principales simpatías políticas —Inglaterra o los Estados Unidos—, me parece que las oscilaciones del pensamiento político de Mier son más aparentes que reales, pues a partir de la *Historia de la revolución de Nueva España* es posible identificar una serie de valores políticos que se mantienen durante dichas oscilaciones. No obstante, si en repetidas ocasiones el discurso político de fray Servando parece ser políticamente ambiguo o contradictorio, ello se deriva de la tensión que surge inevitablemente al pretender conciliar su postura en lo relativo a la independencia —una postura que era radical o “revolucionaria”— con su posición respecto al sistema político que, en su opinión, debía

<sup>76</sup> No debe olvidarse que la cautela y la firmeza de Mier *vis-à-vis* la imitación del sistema estadounidense se dio dentro de una asamblea en la que este sistema representaba una suerte de panacea política, situación que refleja bien la cita siguiente, tomada de un discurso que pronunció ante el Congreso mexicano en abril de 1824: “Se ha citado a los Estados Unidos, como en todo se hace, porque se les tiene por el regulador y la piedra de toque, y yo digo el disparador y la piedra de amolar.” *Ideario político*, p. 302 (véase la nota 22 del capítulo 8).

<sup>77</sup> “En tanto tradición cultural, el republicanismo se asocia con la implantación de gobiernos templados, el montaje de una simbología patriótica y la construcción de un modelo cívico que aspira a una comunidad de ciudadanos virtuosos, capaces de sacrificar intereses particulares en la realización del bien público.” Tal definición la toma Rojas de Werner Maihofer (“La frustración del primer republicanismo mexicano”, p. 389). Este aspecto cultural del republicanismo es, en términos ideales, su complemento como forma de gobierno, que se menciona más arriba.

surgir en México —que era liberal-conservadora y, en esa medida, “contrarrevolucionaria”—. Esta tensión que puede explicarse en términos de lo expuesto en los primeros párrafos de este capítulo —en el sentido de que Mier era, antes que nada, un ideólogo— desaparece en cuanto México logra su independencia.

A partir de septiembre de 1821, el lenguaje y las propuestas políticas que fray Servando había manifestado desde que escribiera el libro XIV de su *Historia* no tienen que contrabalancearse con su independentismo, tan voluntarioso como inflexible. Su rechazo a toda postura política radical, el peso que concede a la historia y a sus leyes, su moderación política, su escepticismo —por decir lo menos— en cuanto a algunos de los principios básicos del liberalismo y su desprecio hacia el pueblo se convierten en principios que, a partir de ese momento, no tienen que convivir con justificaciones independentistas, las cuales eran a menudo difícilmente conciliables con dichos principios. La batalla que libró Mier en contra de la “marejada federalista” que siguió a la caída de Iturbide refleja la presencia de doctrinas e ideas a las que él mismo se opuso con vehemencia en una etapa de su vida —el reformismo ilustrado peninsular, la constitución gaditana y el moderantismo político de Blanco White, entre otras—. Esta batalla, que normalmente ocupa un lugar secundario cuando se analiza la obra política de fray Servando, refleja, desde mi punto de vista, una de las facetas más atractivas y persuasivas de su pensamiento político.





### 13. LA VIDA DE FRAY SERVANDO COMO ESPEJO DE LA TRANSICIÓN DEL ANTIGUO AL “NUEVO” RÉGIMEN EN EL MUNDO HISPÁNICO

Incluso en el mundo académico, las prisas, la premura y el apresuramiento, que podríamos considerar factores consustanciales a la “modernidad” —como quiera que se le entienda—, han hecho estragos. En otras palabras, en la academia del siglo XXI, las obras “de largo aliento” son cada vez más escasas —sobre todo, quizás, en la academia hispanoamericana—. La lectura “cuantiosa”, la meditación y el trabajo dedicado, laborioso, son, cada vez más, una *rara avis* en un mundo que, supuestamente, vive de la lectura y la reflexión. Actualmente, por motivos muy diversos, se privilegia la ponencia o el ensayo, si se puede, de no mucha extensión; de preferencia, con la menor cantidad de notas posible; de preferencia también, las citas que sean a la manera estadounidense —ahora, si insistimos en citar como aprendimos a hacerlo, que las notas aparezcan al final del texto, “para no distraer al lector” —.<sup>1</sup> En este contexto, un libro como la *Vida de Fray Servando* de Christopher Domínguez Michael —quien, por cierto, no es académico— debe ser recibido con el mayor beneplácito intelectual. Se trata, digámoslo de una vez, de una excelente biografía; una excelencia que, sobra decirlo, no se desprende de su extensión —más de ochocientas páginas incluyendo notas, cronología, bibliografía e índice onomástico—, sino de algo mucho más importante: estamos frente a un texto bien concebido, bien armado, muy bien trabajado y excelentemente escrito.

<sup>1</sup> El tema de la proliferación del ensayo en el medio intelectual latinoamericano da para mucho. No me extiendo, sin embargo, porque al respecto Ariel Rodríguez Kuri publicó un trabajo que haría ociosas casi todas mis observaciones: “El yate contra el carguero (Ensayo contra el ensayo)”, en *El ensayo y el tratado*, Yanna Haddaty, Silvia Pappe y Ariel Rodríguez Kuri (eds.), *Cuadernos de Debate*, n. 7, 2006.

Sin embargo, la razón principal que está detrás de mi valoración de este libro se desprende de una cualidad que es una especie de corolario de lo dicho hasta aquí: al detenerse su autor, como lo hace, en todos los “aspectos” —personajes, hechos, grupos, corrientes, etcétera— que, de una u otra manera, forman parte de la vida de Mier, el resultado es un extraordinario panorama del mundo hispánico de los últimos decenios del siglo XVIII y primeros del siglo XIX. Se trata de una biografía que, gracias al biografiado, sin duda, pero, sobre todo, gracias al biógrafo, nos retrata toda una época, así como el espíritu que la refleja y, al mismo tiempo, le da vida. En la última parte del texto —después de afirmar que lo que motiva toda biografía es “cualquier cosa antes que una persona”, tema al que me referiré enseguida—, Domínguez Michael añade: “Es historia, es política, es religión, un pretexto para escribir sin detenerse sobre todo lo humano y lo divino”. Por esta manera de concebir su libro es que la “biografía” de fray Servando no nos refiere algo parecido al tradicional “Mengano nació...” sino hasta la página 59.

Lógicamente, como todos los libros ambiciosos, éste tiene algunas deficiencias e inexactitudes, pero antes de mencionar aquellas que yo pude percibir, vamos a lo que realmente importa: dar una visión panorámica de la época que Domínguez Michael ha dibujado para todos aquellos interesados en la parte final del Antiguo Régimen y en la primera etapa de la historia de México —y, en cierto sentido, del resto de la América hispana—. No sobra decir que estamos frente a un personaje de estatura, cuando menos, continental. Dicha visión, nos adentra en una vida apasionante —donde las haya—, de una época interesantísima —desde todo punto de vista—, de un autor apasionado —como siempre, pero como pocos—.

Inicio este recorrido con lo que Domínguez Michael nos dice sobre el arte de la biografía, de su biografía, pues es aquí donde, creo, se pueden encontrar algunas de las pistas de su pasión vital por Mier. Son menciones hechas de paso dentro del libro; así, en la página 251, nos dice que las pesquisas que hizo de su personaje en Roma fueron “para concederle el privilegio de la duda a la silueta, que no al hombre, que me ha acompañado durante quince años”. Esta misma noción, la del carácter inasible de fray Servando, está, por lo demás, en esa cita del *Sartor Resartus* de Carlyle que el autor coloca como epígrafe de su libro: “¿En qué consisten vuestros datos históricos

y vuestros datos biográficos? ¿Se puede conocer un hombre, y, sobre todo, a la humanidad, ensartando esas cuentas a las que llamáis datos? El hombre es el espíritu con que trabajó; no lo que hizo sino lo que llegó a ser. Los datos son jeroglíficos grabados, cuya clave pocos poseen”.<sup>2</sup> El autor es más explícito aún a este respecto cuando, más de seiscientas páginas después de haber comenzado su empresa aparentemente biográfica, les confiesa a sus lectores que no fue sino hasta que leyó las cartas que Manuel Torres escribió a fray Servando en 1821 cuando dejó de dudar “de la existencia del personaje”.

Esta “modestia” en cuanto a la capacidad de poder “tocar” al biografiado, por decirlo así, y de adentrarse en él —tan poco común, por lo demás, entre muchos biógrafos— se pone de manifiesto en diversos pasajes. En uno de ellos, Domínguez Michael afirma que dos siglos de investigaciones sobre Mier “no trastornan sustancialmente el autorretrato servandiano” que se desprende de sus *Memorias* (p. 543). Más adelante, refiriéndose a la mitomanía y a la verborrea de Mier, el autor prefiere no elucubrar al respecto: “sería infértil ir más lejos en una interioridad que nos es tan ajena” (p. 629). Esta cautela se combina con esa pasión por el biografiado a la que ya me referí, combinación que, aunada con ese cuidadoso afán por contextualizar cada paso vital de fray Servando, conforma uno de los aspectos más atractivos del libro que nos ocupa. Dicha pasión se manifiesta de muy diversas maneras a lo largo del mismo (“...mi atracción por Mier proviene del más infantil de los recuerdos literarios...”; p. 285); incluso cuando quiere despedirse de su protagonista, Domínguez Michael no puede evitar traslucir ese amor intelectual que le profesa: “no veo llegada la hora de dar cuenta de este mamotreto en pocas palabras, y salir de esta abominable y frailuna lectura sin perder la cabeza” (p. 691).

*La Vida de Fray Servando* está dividida en cinco libros: I, “El arte de la predicación (1763-1795)”; II, “Vida de pícaro (1796-1805)”; III, “El prodigio de la historia (1805-1816)”; IV, “La última disputa por el nuevo mundo (1816-1820)” y, por último, V, “Profeta en su tierra (1820-1827)”; un total de diecinueve capítulos a los que se añade un epílogo —que se ocupa en realidad de una cuestión póstuma: Mier como una

<sup>2</sup> Por cierto, éste sería uno de los escasos elementos del libro que me parecieron “excesivos”: la cantidad de epígrafes, más allá de la pertinencia o perspicacia, innegables, de algunos de ellos.

supuesta momia itinerante—. Los dos primeros libros, que comprenden cuarenta y dos años de la vida de fray Servando, están dedicados a cuestiones de índole religiosa. En mi opinión, ésta es la mejor parte del libro. Una opinión con la que, probablemente, el autor coincidiría, pues en las primeras páginas de su biografía escribió: “...desde que comencé este libro hace más de una década, me convencí de que, para ofrecer, al menos, un perfil de Mier se requería asomarse, no a la historia patria, sino a la del catolicismo romano, de la iglesia hispanoamericana y de las órdenes religiosas” (p. 24). Efectivamente, Domínguez Michael se asomó —y algo más que eso— a estos temas, lo que explica en gran medida la calidad de la descripción y del análisis del complejísimo tejido sociocultural que era la vida religiosa —en su sentido más amplio— en la Nueva España y en la metrópoli durante la segunda mitad del siglo XVIII. Lo que nos permite entender la gran cantidad y variedad de implicaciones del célebre sermón del 12 de diciembre de 1794, cuyas consecuencias, por cierto, hicieron de Mier el personaje histórico que es; entre ellas, no está de más apuntarlo, sus célebres y celebradas fugas no son más que incidentes relativamente menores.

Esta parte del libro está llena de descripciones críticas sobre una enorme cantidad de aspectos doctrinarios, teológicos e ideológicos que, como ya señalé, conforman un ambicioso retablo intelectual de la época. Entre esos aspectos, se pueden destacar, entre otras muchas, las páginas dedicadas a la expulsión de los jesuitas (pp. 55-60), a la orden dominica (pp. 67-75) y, más adelante, al abate Grégoire (pp. 178-192). Domínguez Michael no quiere dejar cabos sueltos alrededor de Mier y este afán —desmesurado y pertinente a un tiempo— lo lleva a detenerse cada vez que, en su opinión, surge algo que los lectores no deben, no pueden ignorar, so pena de dejarlos desarmados para entender la vida que él nos quiere transmitir. Lo anterior explica las recurrentes “digresiones” y esa extensión del texto que, como el propio autor lo deja ver en una cita ya referida, a partir de cierto momento se convirtió para él en una especie de fardo tremendamente pesado. Sin embargo, para transmitirnos *esa* vida, había que dar al lector una idea de cada tema que el biógrafo consideraba *incontournable*; aunque este carácter sólo se manifestó después de que leemos esas páginas que, para otro autor, hubieran sido prescindibles. Así, por mencionar uno solo de una multitud de ejemplos

posibles: en medio del capítulo dedicado al abate Grégoire el autor hace una pausa más y nos ofrece cinco informadas paginitas sobre Jansenio y el jansenismo (pp. 182-186); sin las cuales, efectivamente, Grégoire quedaba trunco y, por lo tanto, en esta lógica “holista” de Domínguez Michael, hubiera quedado trunco también su protagonista.

A partir del libro tercero, la *Vida de Fray Servando* toma otro cariz. Pasamos de la teología, o, mejor dicho, de una historia eminentemente teológica, a la historia política. En un primer momento asistimos a los prolegómenos de la revolución hispánica —que estalla en 1808, primero en la Península, pero poco tiempo después en los territorios americanos—, para después trasladarnos a tierras novohispanas, en donde Mier desembarcaría en abril de 1817 —después de casi un cuarto de siglo de destierro involuntario—. El motivo concreto de este desembarco fue la malhadada expedición del joven exguerrillero peninsular Xavier Mina, de la cual, nos deja ver Domínguez Michael, Mier se quiso descolgar en cuanto se dio cuenta del destino que tendría —un destino que, por cierto, fue provocado en parte por la ingenuidad e ignorancia del propio fray Servando respecto a la situación política que vivía el virreinato—.

En todo caso, en los últimos tres libros de la biografía que reseñé ya no estamos entre frailes, sacerdotes y obispos, sino, sobre todo, entre políticos, publicistas y revolucionarios. Desde su participación en la llamada “guerra de independencia” peninsular hasta su encarcelamiento por haber participado en la expedición de Mina, vemos aparecer, en estas páginas de la *Vida de Fray Servando*, a las cortes gaditanas, al lúcido liberal español José María Blanco White, al Mier historiador e ideólogo de las independencias americanas y a la ínclita tríada de próceres sudamericanos: Miranda, Bolívar y San Martín.

En estos libros, la cautela de Domínguez Michael se conjuga con su agudeza para darnos un retrato balanceado de un periodo histórico cuya complejidad ideológica ha llevado a más de un historiador profesional a caer en simplificaciones más o menos burdas.<sup>3</sup> Como

<sup>3</sup> Mostrar las complejidades y ambigüedades doctrinales, ideológicas y políticas de este periodo de la historia hispanoamericana es uno de los objetivos centrales de mi libro *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824 (Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico)*, México, El Colegio de México, 2006.

botón de muestra de dicha agudeza, véase lo que Domínguez Michael escribe sobre un tema al que he dedicado años de estudio y que, por tanto, conozco relativamente bien: el primer liberalismo español (específicamente las pp. 339, 342, 363, 364, 483, 508 y 574). En ellas, se refleja una visión ponderada de un régimen político y de una corriente de pensamiento que si bien pecó de ceguera e inmadurez respecto al “problema americano”, no prestando a América la atención debida —y, en esa medida, contribuyendo al desprendimiento de las posesiones americanas—, no es menos cierto que esta valoración debe matizarse con elementos que Domínguez Michael apunta en su libro: la corta duración de ese primer liberalismo peninsular, las circunstancias “geopolíticas” del momento en que surgió y, por supuesto, la fuerza del absolutismo —encarnado, sobre todo, en Fernando VII, pero apoyado en un aparato eclesiástico cuyo ubicuo poder en el mundo hispanoamericano de aquel momento es bien conocido—.

En última instancia, Domínguez Michael acierta cuando escribe que el liberalismo peninsular “nunca apreció la tozuda resistencia que América presentó contra la desintegración del imperio” (p. 574). Una frase que resume bien un aspecto central de las emancipaciones hispanoamericanas, y que, hasta hace poco tiempo, los historiadores latinoamericanos persistían en ignorar —o, por lo menos, en no calibrar adecuadamente—: la presencia continua en casi toda América de una opción que, si bien no pretendía dejar las cosas como estaban, tampoco estaba interesada en independizarse por completo de España.<sup>4</sup>

Tal vez sea éste el momento de señalar algunas de las inconsistencias e inexactitudes a las que me referí en los primeros párrafos de este capítulo. Está de más apuntar que la mayoría de ellas están sujetas a debate interpretativo, lo que las convierte, más bien, en desacuerdos. El primero de ellos, de cierta consideración, se refiere al abate Grégoire y la tolerancia. A diferencia de Domínguez Michael y a reserva de que se me escape alguna connotación específica de su planteamiento a este respecto, no creo que el *Essai sur la régénération physique*,

<sup>4</sup> Para Domínguez Michael, la “tragedia” del primer liberalismo español fue haber despreciado a América (p. 342). En relación con estos temas, más concretamente con el liberalismo hispánico, véanse las líneas que Domínguez Michael dedica a la confluencia entre el patriotismo de Mina y el independentismo de Mier en la página 483 (una “comunidad histórica” que, nos dice, “estaba condenada a fracasar”).

*morale et politique des juifs* (1788) de Grégoire pueda ser considerado “la gran discusión ilustrada sobre la tolerancia religiosa” (p. 166). Solamente en el caso francés, este lugar le podría ser disputado por el revuelo causado por algunas voces del *Dictionnaire historique et critique* (1695-1697) de Bayle y, mucho tiempo después, por el *Traité sur la tolérance* (1763) de Voltaire. Ahora bien, fuera de Francia, el texto que primero viene a la mente es *A Letter Concerning Toleration* (1689) de Locke —aunque, como se sabe, son varios los textos que este autor dedicó al tema de la tolerancia religiosa—. Sobre el tema específico de los judíos, cabe mencionar el tratado *Reasons for Naturalizing the Jews in Great Britain and Ireland* (1714) del librepensador irlandés John Toland (1670-1722).<sup>5</sup> También sobre el tema de la tolerancia, Domínguez Michael afirma que antes de Grégoire, “la palabra ‘tolerancia’ sólo se entendía por su acepción negativa” (p. 180). Tampoco a este respecto puedo estar de acuerdo. Aquí, una vez más, Bayle nos puede servir de “contraejemplo”, pero cabe preguntarse si, un siglo y medio antes que él, algunos de los escritos del humanista Sebastián Castellio (1515-1563), quien tuvo el coraje y la osadía de enfrentar la teocracia de Calvino, no presentan ya una perspectiva sobre la tolerancia que no es puramente negativa.<sup>6</sup>

Otro aspecto de la *Vida de Fray Servando* que me parece discutible es la insistencia de Domínguez Michael en el carácter político-teológico de *todos* los escritos de Mier. Se trata, claramente, de una cuestión de matiz, pero más allá de las referencias religiosas que aparecen, efec-

<sup>5</sup> Más allá de nombres específicos, el punto central que quiero transmitir aquí lo refleja bien la historiadora inglesa Dorinda Outram cuando plantea la siguiente pregunta: “¿Por qué la cuestión de la tolerancia religiosa ha suscitado pasiones tan intensas y un debate tan constante durante la Ilustración?”. *The Enlightenment*, CUP, 2005, p. 114.

<sup>6</sup> Sobre este fascinante personaje, no puedo evitar recomendar a los lectores la relación que sobre el enfrentamiento mencionado hace Stefan Zweig en su libro *Castellio contra Calvino (Conciencia contra violencia)*, Acanalado, 2001. Del propio Castellio hay una edición que hizo Roland H. Bainton del *De haereticis* con el título *Concerning Heretics*, Columbia University Press, 1935, que incluye un extenso estudio introductorio y extractos de otras obras del mismo autor. Sobre el lugar de Castellio en la historia de la idea de tolerancia en Europa, puede verse el capítulo III del libro *L'Édit de Nantes (Une histoire européenne de la tolérance)* de Thierry Wanegfellen, París, Le livre de poche, 1998.

tivamente, en toda su obra, y del carácter eminentemente teológico de varios de sus textos, no estamos seguros de que la *Memoria política-instructiva* sea “la más alta expresión del ingenio político-teológico servandesco” (p. 621) o que el llamado “Discurso de las profecías” sea “la encrucijada final del pensamiento político-teológico del fraile” (p. 660). En cualquier caso, considero que un análisis más propiamente político de ambos textos —que, sin duda, puede llevarse a cabo— extraería de ellos más aspectos —o, más bien, aspectos distintos— de los que se desprenden del análisis, en clave eminentemente teológica, que hace Domínguez Michael en el libro quinto de su biografía.

A continuación, apunto otros de mis desacuerdos con Domínguez Michael; incluyo también algunos que sí se pueden considerar inexactitudes y, en un par de casos, gazapos —que a todos se nos cuelan. Sin distinguir entre estos diferentes niveles y siguiendo el orden en que aparecen en el texto, se pueden mencionar los siguientes: ubicar al Concilio de Trento (1545-1563) en “las últimas décadas del siglo XVI” (p. 71); referirse a Jovellanos como “el mostrenco príncipe de las Luces españolas” (p. 135) adjetivo que, más allá del sustantivo al que se aplica en este caso, me parece inadecuado; convertir al diputado puertorriqueño Ramón Power en Ricardo (p. 367; lo mismo sucede en el índice onomástico al final del libro); considerar a Blanco White un “conspirador por la independencia [americana]” (p. 368); que no hace más que repetir un cargo, infundado, que le ha hecho a este liberal la historiografía española durante muchísimo tiempo; con respecto también a Blanco, creo que en la página 405, Domínguez Michael subestima notablemente su influencia sobre Mier; colocar a Guillermo de Occam (1295-1349) y a Jean Gerson (1363-1429) en un punto sobre la línea del tiempo que se ubica antes de Tomás de Aquino (1225-1274) (p. 430); referirse al libro de Martínez Marina como *Teología de las Cortes* en lugar de *Teoría de las Cortes* (p. 431); afirmar que el jurista suizo Emer de Vattel era alemán —a quien, además, se le priva de una de las dos “tes” que forman parte de su apellido, p. 456—; incluir, sin mayor explicación, a Manuel José Quintana entre los “exaltados” del Trienio Liberal (p. 569); otorgarle un año más de vida al ya mencionado Fernando VII, quien murió en 1833 (p. 574); y, por último, afirmar que, exceptuando su actitud hacia el clero, el Plan de Iguala “coincidía cabalmente” con la Constitución



de 1812 —p. 618; una afirmación por demás discutible, aunque sólo sea porque el primero era un documento para sentar las bases de la Nueva España como un país independiente y el segundo la consideraba una provincia más dentro de una monarquía constitucional bicontinental (tricontinental si se incluye a Filipinas)—.

El último libro de la *Vida de Fray Servando* está dedicado a los últimos siete años de la trayectoria vital de Mier: por estas páginas desfilan la consumación de la independencia de la Nueva España, el imperio de Iturbide, las últimas cárceles del protagonista, su paso por los Estados Unidos, su participación en el congreso que redactaría la Constitución de 1824 y, finalmente, su consagración como el “abuelito de la patria” —la expresión es el título del último capítulo del libro—. <sup>7</sup> En esta parte final cabe destacar la revaloración de la figura de Iturbide que plantea el autor en el capítulo que le dedica dentro de su biografía (pp. 617-649); las constantes contextualizaciones históricas que siempre son de agradecer; por ejemplo: “Salvo para Mier y su grupo, no había en septiembre de 1822 contradicción en ser liberal y partidario del Imperio” (p. 637); la valoración ponderada de la consumación de la independencia —que, para el autor, no fue una contrarrevolución, pero sí un “anticlímax” (pp. 618 y 648)—; y, para no extenderme más, la consideración de la actividad parlamentaria de Mier como “la cúspide de su vida política y el evidente eclipse de su influencia” (p. 652; sobre la magnitud de esta actividad, véase la p. 668).

<sup>7</sup> “Servando fue uno de los pocos hombres de su generación que murió en la cama y el único que fue testigo de su apoteosis.” *Vida de Fray Servando*, p. 677. Efectivamente, la manera en que concluye la vida de Mier contrasta notablemente con el modo en que muchos de los líderes políticos de las emancipaciones hispanoamericanas terminaron sus trayectorias vitales. El destino de muchos de estos líderes es muy elocuente sobre lo que podría denominarse la naturaleza “saturnal” de la emancipación americana (todos fueron, de una u otra manera, devorados por la marea independentista). Pienso no sólo en el caso (mil veces repetido, pero no por ello menos paradigmático) de Bolívar, sino también en Iturbide, Nariño, Monteagudo, Miranda, Sucre, San Martín, O’Higgins, Artigas, Moreno, Rivadavia, Rocafuerte y Zea, todos ellos no sólo actores, sino también protagonistas de las revoluciones de independencia. Me ocupé de este tema en *El imperio de las circunstancias (Las revoluciones hispanoamericanas y la revolución liberal española)*, Madrid, Marcial Pons, 2014.

En los párrafos finales el autor nos recuerda que tampoco la república centralista, que fue la que Mier defendió infructuosamente en el congreso de 1822-1824, evitó las guerras civiles —cuando fue instaurada la década siguiente—. Al respecto, confiesa Domínguez Michael: “No deja de inquietarme pensar que México acabó por sobrevivir a través de un Estado que, toda proporción guardada, fue un tipo de república autoritaria semejante a la que Servando demandó” (p. 663). En esa misma página, el autor contrasta el conservadurismo de Alamán con el liberalismo de Mier y, en una sugerente y debatible propuesta, plantea que el segundo fue más lúcido, pues reconoció que “sólo las constituciones, probadas una y otra vez en la escuela del fracaso, tenderían el puente entre el *ancien régime* y las democracias”.

Si no otra cosa, espero haber cumplido en este capítulo con ese deseo que expresa Domínguez Michael cuando se refiere a los teólogos calificadores de la Inquisición que tuvieron que revisar cuidadosamente los textos de Mier y que los leyeron “con esa atención que sueña todo hombre de pluma” (p. 538). Yo no sólo lo disfruté mucho, sino que, en el camino, aprendí muchísimo. Entre ellas, que el denostado por la historiografía mexicana, Juan López Cancelada, poseía varias cualidades poco comunes (pp. 376-377); que el ninguneo de Talamantes por parte de Mier, muy probablemente tiene en la envidia su razón primera (p. 417); que en la superficialidad de su mirada hacia América del Sur, fray Servando se revela como el primer “mexicocentrista” (p. 448); que en el retrato más fidedigno que, según el autor, poseemos de su biografiado, éste es descrito como un hombre “de carácter altivo, soberbio, y presuntuoso” (p. 537); que Mier, tal como se lo dice oblicuamente un corresponsal sudamericano, es una muestra más de esas “extravagantes propensiones de que generalmente están poseídos sus paisanos, de que México en su capacidad de nación es superior al resto del mundo”. Y sigue dicho corresponsal (refiriendo algo a lo que mis compatriotas debieran prestar oídos): “Familiarizados con estas ideas contraen los mexicanos un género de vanidad que los conduce a exageraciones risibles que los hombres sensatos advierten y notan” (p. 603); que varios de los fundadores del México independiente, incluido Mier, fueron eclesiásticos que se hicieron republicanos sin pasar por la Ilustración (p. 604) Se trata, por lo demás, de una variante de la idea

—otra vez, sugerente y debatible— que el autor plantea en la primera parte de su libro y que, por su naturaleza e importancia hermenéutica, aparece a todo lo largo del mismo: Mier vivió toda su vida una tensión, no resuelta, entre su “herencia barroca” y las “tentaciones modernas”; por último, que en esa misma descripción a la que acabo de hacer referencia —escrita, por cierto, en mayo de 1820 por el inquisidor Antonio de Pereda—, Mier es considerado “de genio duro, vivo y audaz”, con un talento “no común”; el cual, además, se manifiesta con “gran facilidad”. Y sigue el inquisidor: “su corazón está tan corrompido que, lejos de haber manifestado en el tiempo de su prisión alguna variación de ideas, no hemos recibido sino pruebas de una lastimosa obstinación. Aún conserva un ánimo inflexivo, y un espíritu tranquilo y superior a sus desgracias”.

Y concluye Pereda, quizás intuyendo que el final de la Nueva España, y del resto del Imperio español americano, estaba muy cerca: “Su fuerte, y pasión dominante, es la independencia revolucionaria, que desgraciadamente ha inspirado y fomentado en ambas Américas por medio de sus escritos llenos de ponzoña y veneno” (p. 538). Con estas palabras termina esta descripción de fray Servando que nos refiere Domínguez Michael en la parte final del capítulo 14 de su libro; una descripción que “acaso —escribe el propio autor después de tres lustros de ser la sombra de su biografiado— sea la más aproximada que obtendremos de él”.



## 14. LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO: ¿DÓNDE QUEDÓ EL LIBERALISMO?

### I. EL DEBATE SOBRE LA “CONSUMACIÓN”

La independencia de la Nueva España ocupa un lugar especial dentro del proceso emancipador americano. Como analicé en el capítulo 7, las diferencias con la mayoría de los casos sudamericanos son notables: haberse iniciado en una provincia del virreinato; el hecho de que sus dos principales líderes eran sacerdotes; el carácter eminentemente popular que tuvo la insurrección en su primera etapa; el hecho de que después de cinco años de guerra (1810-1815), los insurgentes dejaron de ser una amenaza para la estabilidad y continuidad del virreinato; la manera en que fue consumado dicho proceso en 1821 y, por último, el hecho de que, una vez obtenida la independencia, el virreinato novohispano, a diferencia de casi todos los demás territorios en los que estaba dividido el Imperio español en América, no sufrió una desintegración territorial —lo cual no quiere decir que se haya mantenido intacto—.

Este capítulo, que consta de dos apartados, se ocupa del quinto aspecto mencionado: la llamada “consumación” de la Independencia de México. En el primer apartado me ocuparé de esta etapa final del proceso emancipador novohispano y en el segundo, mucho más breve, haré algunas consideraciones historiográficas relativas al estudio de dicha etapa. Conviene empezar por la cronología: el periodo conocido como la “consumación” de la Independencia de México dura aproximadamente del otoño de 1820 a la declaración de independencia del Imperio mexicano del 28 de septiembre del año siguiente. En buena medida, este periodo, como trataré de mostrar en las páginas que siguen, se pueden considerar una reacción a las medidas liberales que, en

distintos ámbitos, adoptaron las Cortes de Madrid durante el primer año del Trienio Liberal (1820-1823).<sup>1</sup> Este hecho, más que ningún otro, determinó que la independencia fuera proclamada en 1821 por el mismo hombre que había luchado durante años en contra de los insurgentes.<sup>2</sup>

Conviene señalar, antes de continuar, que esta interpretación no tiene nada de novedosa. Con variaciones y matices diversos, pero se puede encontrar en Alamán, en Mora y en Zavala, por referir solamente tres ejemplos de historiadores notables.<sup>3</sup> En su *Historia de México*, el primero plantea que si bien existía en el virreinato un deseo de conseguir la independencia desde antes del restablecimiento de las cortes, este hecho fue el que más contribuyó a explicar el surgimiento de Iturbide como ejecutor de la independencia. En cuanto a las medidas anticlericales de las Cortes de Madrid, escribe que estos decretos, “habían cambiado a favor de la revolución, que era generalmente deseada, los más poderosos resortes que hasta

<sup>1</sup> La Constitución de Cádiz fue restablecida en marzo de 1820 y las cortes de la capital española sesionarían a partir de julio de ese año. El Trienio representó la primera vez que, por decirlo así, el liberalismo llegó “por su propio pie” a regir los destinos de España. La expresión alude al hecho de que el primer régimen constitucional en la Península (el de la Constitución de Cádiz, 1812-1814) había sido, sobre todo, resultado de factores que pueden considerarse “extremos” (empezando por la invasión napoleónica). Por otra parte, la carta magna gaditana siempre funcionó, durante el primer periodo constitucional (1812-1814), bajo circunstancias realmente excepcionales (que se explican, en esencia, por el control de las tropas francesas de casi todo el territorio español).

<sup>2</sup> Respecto a este punto, es digno de mención el hecho de que, además de Iturbide, quien consumaría la independencia de la Nueva España y que sería emperador de México entre 1822 y 1823, seis militares realistas (que “pasaron su madurez en combate con la insurgencia”) llegarían a ser presidentes del nuevo país. David Brading, *Los orígenes del nacionalismo mexicano*, México, Era, 1995, p. 97.

<sup>3</sup> De Alamán, véase el tomo 5 de la *Historia de México*, México, Jus, 1990 (especialmente, los tres primeros capítulos del libro I). De Mora, la *Revista Política de las diversas administraciones que ha tenido la República hasta 1837*, México, CH-UNAM/Miguel Ángel Porrúa, 1986 (edición facsimilar del tomo primero de las *Obras Sueltas* publicadas en París, Librería de Rosa, 1837). De Zavala, el *Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*, incluido en *Obras (El historiador y el representante popular)*, México, Porrúa, 1969.

entonces habían estado conteniéndola”.<sup>4</sup> En cuanto a los acontecimientos políticos que tuvieron lugar en la Península en 1820, Alamán piensa “le habían dado más fuerza y mayor impulso” a la idea de independencia, “haciendo participar de él aquellos mismos que habían sido hasta entonces los enemigos más decididos de la insurrección”.<sup>5</sup> Alamán es aún más claro en sus reflexiones al final del primer libro del quinto tomo de su *Historia*: “España perdió por la revolución de Iturbide, originada en la del ejército de la isla de León [la que llevó de vuelta el liberalismo en la Península], toda la parte que le pertenecía en el continente de la América septentrional”.<sup>6</sup>

En el caso de Mora, cito un pasaje de la *Revista Política*, que no es tan elocuente sobre el punto en cuestión, pero que no deja lugar a dudas sobre el enorme peso que tuvo el restablecimiento de la constitución gaditana en la consumación de la independencia mexicana (el pasaje en cuestión es el inicio mismo de la *Revista*):

Desde que apareció por segunda vez la Constitución española en México a mediados de 1820, se empezó a percibir en esta república, entonces colonia, un sentimiento vago de cambios sociales, el cual no tardó en hacer prosélitos más por moda y espíritu de novedad, que por una convicción íntima de ventajas que no se podían conocer, ni de sus resultados que tampoco era posible apreciar. Este sentimiento, débil en sus principios, empezó a ser contrariado por una resistencia bien poderosa en aquella época, que combinada con otras causas, produjo la independencia.<sup>7</sup>

Sobre el tema que nos ocupa, Zavala es el más claro de los tres: “El alto clero y las clases privilegiadas, que veían aparecer de nuevo los principios revolucionarios del año de 1812, y que consideraban en peligro

<sup>4</sup> *Historia de México*, p. 72 (en ésta y en las citas que siguen de Alamán, Mora y Zavala he actualizado la ortografía).

<sup>5</sup> *Historia de México*, p. 80.

<sup>6</sup> *Ibid.*, p. 232. Es en estas reflexiones en las que Alamán afirma que la insurrección de Hidalgo no tuvo nada que ver con la manera en que Iturbide logró la emancipación de México, “si no es la muy remota de haber dado motivo a que se formase un ejército, y que éste después de algún tiempo hiciese la independencia”. *Ibid.*, p. 230.

<sup>7</sup> *Revista Política*, p. 7.

sus rentas y sus beneficios, se unieron como por instinto a oponer una barrera insuperable, a su modo de ver, al restablecimiento de la constitución española que tanto había debilitado su influjo”.<sup>8</sup>

Como lo ha señalado François-Xavier Guerra, el hecho de ser la única “proto-nación” del subcontinente no sólo no hizo al virreinato novohispano unánimemente independentista, sino que lo fue menos, en términos generales, que otros territorios americanos. De otra manera, resulta difícil explicar que hayan transcurrido trece años entre el inicio de la crisis hispánica de 1808 y la declaración de independencia de 1821. Aunque, como es sabido, los insurgentes expidieron una primera declaración de independencia el 6 de noviembre de 1813. Por último, a pesar de tener más y mejores instituciones educativas que el resto de América —y más imprentas—, las ideas políticas más “avanzadas” se desplegaron y fueron discutidas en regiones como la Capitanía General de Venezuela o el Virreinato del Río de la Plata, muy atrasadas en los aspectos mencionados respecto a la Nueva España.<sup>9</sup>

Considerar que la consumación de la independencia mexicana fue, sobre todo, una reacción a las medidas liberales de las cortes peninsulares es una interpretación sobre un aspecto muy importante de la emancipación americana que, de argumentarse sólidamente, contribuye de manera significativa a matizar la pretendida modernidad política de los próceres novohispanos, que cierta historiografía, si bien de manera sutil en ocasiones, se empeña en seguir sosteniendo, además de matizar también el correlativo misonéismo que tradicionalmente se ha adjudicado a todo lo español durante el proceso emancipador hispanoamericano—el cual, no se olvide, fue en realidad un conjunto de procesos, los cuales se prolongaron durante más de una década y media, con altibajos militares y políticos específicos a cada región y que, en todos los casos, fueron más una guerra civil que una lucha contra una metrópoli—.

Después de un lustro (1815-1820) durante el cual se vivió una situación que podría definirse de relativa normalidad —salvo en algu-

<sup>8</sup> *Ensayo Histórico*, pp. 85-86.

<sup>9</sup> “La Independencia de México y las revoluciones hispánicas”, en *El liberalismo en México*, Antonio Annino y Raymond Buve (coords.), Münster/Hamburgo, Lit Verlag/AHILA, 1993, p. 44 (el entrecorillado de la palabra “avanzadas” es del propio Guerra).



nas regiones no demasiado extensas del virreinato, en las cuales grupos de insurgentes-guerrilleros continuaban luchando—, el distanciamiento definitivo de las élites novohispanas respecto al gobierno de la metrópoli se inició cuando se empezó a conocer en la Nueva España el contenido de algunas de las disposiciones que las Cortes de Madrid preparaban, y que, en lo que respecta a las de índole anticlerical, aprobarían entre agosto y octubre de 1820. Entre las medidas decididas en esos meses, destacan las siguientes: prohibición de establecer nuevas obras pías y capellanías, desaparición de las órdenes monásticas y hospitalarias, drástica reducción del número de conventos, prohibición de todos los noviciados, abolición absoluta de la inmunidad eclesiástica en casos penales y, por último, arresto y confiscación de los bienes de los prelados que hubieran firmado el *Manifiesto de los Persas*.<sup>10</sup> Como veremos enseguida, además de estas medidas se promulgaron muchas otras que afectaban al ejército y a los terratenientes.

A fin de cuentas, estos decretos no serían aplicados en la Nueva España, pero provocaron que la Iglesia novohispana se hiciera más receptiva a los planteamientos independentistas que, pese a la calma relativa de los últimos años, seguían circulando por el virreinato.

No fue necesaria la aplicación efectiva de las medidas anticlericales para provocar la reacción clerical y popular al nuevo régimen liberal, ya que las nuevas del programa legislativo que se debatía en las cortes y los rumores de que lo peor estaba por venir bastaron por sí mismos. Los funcionarios reales estaban al tanto del resentimiento del clero por los ataques a su propiedad y su inmunidad personal mucho antes de que estos decretos llegaran a México e incluso antes de que algunos se decretaran en España.<sup>11</sup>

<sup>10</sup> Este manifiesto (que comenzaba diciendo: “Era costumbre en los antiguos Persas...”, de aquí su nombre) fue el documento mediante el cual sesenta y nueve diputados de las Cortes de Cádiz (cincuenta y nueve peninsulares y diez americanos) expresaron a Fernando VII, en abril de 1814, su deseo de que la labor legislativa realizada por dicha asamblea fuera anulada y le pidieron volver a un régimen en el que las cortes jugaran otra vez el importante papel político que habían desempeñado alguna vez en la historia de España (más específicamente, en los reinos medievales de Castilla y León).

<sup>11</sup> Nancy M. Farriss, *La Corona y el clero en el México colonial, 1579-1581*, México, FCE, 1995, p. 228. Sobre la Iglesia y los eclesiásticos durante el periodo independentista novohispano, véase *El clero de la Nueva España durante el proceso de independencia, 1808-1821* de Ana Carolina Ibarra, México, UNAM, 2010.

El rechazo a las medidas de las cortes fue compartido por los terratenientes, los cuales se habían visto afectados por los decretos de septiembre de 1820, que establecían la abolición de los mayorazgos y las vinculaciones. De la misma manera, las disposiciones constitucionales afectaron a la judicatura, al limitar la jurisdicción de las audiencias y suprimir los tribunales especiales. Por último, también en septiembre de aquel año, las cortes abolieron los privilegios de la milicia colonial y, en junio de 1821, hicieron lo propio con el fuero del que gozaba el ejército colonial, lo que provocó también el descontento del estamento militar, tanto en la metrópoli como en los territorios americanos que seguían sujetos a la metrópoli y, por tanto, a las disposiciones de las Cortes de Madrid. Conviene recordar que la fecha en que todas estas leyes fueron promulgadas fueron antecedidas de varios meses de discusión.

El malestar producido por estas medidas entre la minoría criolla fue capitalizado por Agustín de Iturbide, destacado militar realista en la lucha contra la insurgencia y acaudalado terrateniente, que se convirtió en el líder de un movimiento eminentemente pacífico en favor de la independencia. “El liberalismo en sí mismo —piensa John Lynch— no convirtió a los mexicanos en nacionalistas, pero surtió un efecto destabilizador e hizo que los criollos se replantearan sus posturas políticas.”<sup>12</sup> En noviembre de 1820, Iturbide fue nombrado comandante del ejército realista encargado de luchar contra las fuerzas insurgentes que, en el suroeste del virreinato, dirigía Vicente Guerrero, a quien se puede considerar el “heredero” más importante de la guerra popular que Hidalgo había iniciado diez años antes. Poco después de su nombramiento, Iturbide empezó a pactar en secreto con su supuesto rival para llevar al proyecto independentista que preparaba, al parecer, desde que había recibido su nuevo cargo. En febrero de 1821, después de haber negociado no sólo con Guerrero, sino también con la jerarquía eclesiástica, con miembros de los ayuntamientos más importantes y con los mandos realistas que podían oponérsele, Iturbide proclamó el Plan de Iguala, redactado y firmado por él mismo, en el que declaró la conservación de la religión católica y la independencia de la “América Septentrional”.<sup>13</sup>

<sup>12</sup> *Las revoluciones hispanoamericanas 1808-1826*, Barcelona, Ariel, 1989 (ed. original, 1976), p. 313.

<sup>13</sup> “El proyecto de Iturbide inauguraba una nueva forma de resolver las diferencias ideológicas: los pactos políticos. En el Plan de Iguala los pueblos ya no eran los pro-

El Plan, cuyo nombre oficial es “Plan de independencia de la América Septentrional”, reconoce a España como “la nación más católica, piadosa, heroica y magnánima” del orbe, la cual, además, “educó y engrandeció” a América. Sin embargo, “viendo que la rama es igual al tronco”, el Plan plantea “la independencia absoluta de la España y de cualquier otra nación”. Enseguida, el Plan afirma que la voz que resonó en Dolores en septiembre de 1810, “que tantas desgracias originó al pueblo”, fue una “experiencia horrorosa” y, en cambio, apela a la unión entre españoles europeos y americanos. Enseguida, Iturbide proclama la independencia y afirma que al ejército no lo anima otro deseo que “conservar pura la santa religión que profesamos y hacer la felicidad general”. Enseguida, se enumeran las veintitrés bases en que se funda la resolución del ejército (otra manera de decir, de su jefe, Iturbide). La primera es la conservación de la religión católica “sin tolerancia de otra alguna”, dejando en segundo término la “absoluta independencia de este reino”. En la tercera, se estipula la instauración de un gobierno monárquico, “templado por una Constitución análoga al país”; la cuarta establece que Fernando VII —o, en su defecto, miembros de su dinastía o de otra reinante— sería el emperador de la nueva nación. La base quinta estipula que una Junta hará efectivo el Plan en lo que se reúnen las cortes del virreinato y mientras “se resuelve la testa que debe coronarse [como emperador]”.

La base novena estipula que el gobierno será sostenido por el “Ejército de las Tres Garantías”, quien se convierte en el protagonista del Plan en las bases 16, 17, 18 y 19. La base número 20 establece que mientras las cortes del virreinato se reúnen para redactar una nueva constitución, seguirá vigente la constitución gaditana en lo que a delitos se refiere. La última de las 23 bases estipula que la Junta decidirá cómo deben ser elegidos los diputados que integrarán las cortes que redactarán esa nueva constitución.

Una vez terminada la enumeración de las bases, el Plan plantea que el Ejército de las Tres Garantías<sup>14</sup> y concretamente quien lleva su voz

---

tagonistas como en 1810, ahora el lugar principal lo tomaban los militares, las élites locales representadas en los ayuntamientos y las milicias locales. La independencia surgió de la negociación entre estos actores.” Juan Ortiz, “La guerra de independencia y la autonomía de los pueblos”, en *Interpretaciones de la Independencia de México*, Josefina Z. Vázquez (coord.), México, Nueva Imagen, 1997, p. 198.

<sup>14</sup> Se trata de *religión, independencia y unión*. Aunque no aparecen enumeradas así dentro del documento, se entiende que es el ejército en cuestión el que las garantiza.

(Iturbide), pide “lo que vosotros mismos debéis pedir y apetecer” y enseguida viene un listado que me parece muy revelador: “unión, fraternidad, orden, quietud interior, vigilancia y horror a cualquier movimiento turbulento”. Enseguida, el Plan hace referencia al hecho de que el Ejército de las Tres Garantías es una fuerza combinada “de europeos y americanos, de disidentes y realistas”, quienes son “unos meros protectores, unos simples espectadores de la obra grandiosa que hoy he trazado”.<sup>15</sup> El Plan, después de afirmar que Europa se asombrará de cómo la América Septentrional “se emancipó sin derramar una sola gota de sangre”, concluye con las siguientes palabras: “¡Viva la religión Santa que profesamos!; ¡Viva la América Septentrional independiente, de todas naciones del globo! ¡Viva la unión que hizo nuestra felicidad!”.<sup>16</sup>

Las cortes de Madrid nombraron a Juan O’Donojú, de reconocida trayectoria liberal, como Jefe Político Superior de la Nueva España, y lo enviaron a que tratara de imponer la Constitución de Cádiz. Cuando llegó a las costas mexicanas a mediados de 1821, O’Donojú se dio cuenta de que su misión era imposible y procedió a firmar con Iturbide el Tratado de Córdoba en agosto de ese año, por medio del cual

---

Como veremos enseguida dentro del texto, es con esas tres nociones centrales que concluye el Plan.

<sup>15</sup> Sobre la trascendencia del ejército iturbidista para el futuro político de la vida política en el México independiente, cito a Rodrigo Moreno: “No se puede achacar únicamente a la trigarancia el proceso de militarización de la sociedad puesto que fue producto de todo el ciclo revolucionario; no obstante, el desarrollo del movimiento encabezado por Iturbide sintetizó, aprovechó, potenció y proyectó tanto el ascenso social de los militares cuanto el aumento o masificación de las fuerzas armadas y la conciencia de la efectividad del uso de las ramas para la solución de los conflictos políticos”. *La trigarancia (Fuerzas armadas en la consumación de la independencia; Nueva España, 1820-1821)*, México, UNAM/Fideicomiso Teixidor, 2016, p. 385.

<sup>16</sup> Ernesto de la Torre Villar reproduce el Plan en el “Apéndice documental” de *La Independencia de México*, México, FCE/Mapfre, 1992, pp. 275-278. La importancia y la omnipresencia de las referencias religiosas no es solamente un reflejo de la devoción novohispana, sino también una “condición” y una garantía del apoyo de un estamento, el eclesiástico, que era esencial para que Iturbide lograra sus propósitos (y que contribuye a explicar esa relativa “facilidad”, a la que haré referencia más adelante, con que se llevó a cabo la independencia).

España reconocía a México como nación independiente.<sup>17</sup> Las Cortes de Madrid no reconocieron este tratado, pero no pudieron hacer nada para oponerse a los designios de Iturbide, que el 27 de septiembre de 1821 entró en la Ciudad de México, de manera triunfal, al frente del “ejército trigarante”. Al día siguiente, la Junta Provisional Gubernativa, institución surgida del punto 5 del Plan de Iguala, emitió el Acta de independencia de la nación mexicana.

En este documento, de apenas diecisiete líneas en su versión original, se afirma que los heroicos esfuerzos de los hijos de la nación mexicana han sido coronados “y está consumada la empresa eternamente memorable que un genio superior a toda admiración y elogio, por el amor y gloria de su patria, principió en Iguala, prosiguió y llevó al cabo arrollando obstáculos casi insuperables”. Más allá del tono adulatorio del texto con respecto a Iturbide, sobre lo que me interesa llamar la atención es que en la oración citada aparece la noción de “consumación” para referirse a la manera en que se cerró el proceso emancipador novohispano. Enseguida, se puede leer que la nación mexicana “declara solemnemente, por medio de la Junta Suprema del Imperio que es Nación Soberana e independiente de la antigua España”. La nueva nación, casi concluye el documento, “va a constituirse con arreglo a las bases que en el Plan de Iguala y tratado de Córdoba estableció, sabiamente, el primer Jefe del Ejército Imperial de las Tres Garantías”; enseguida, en el documento se afirma que dicho ejército sostendrá “a todo trance” la solemne declaración que se acaba de hacer, se consigna la fecha de aquel día y se denomina al año de 1821, “primero de la Independencia Mexicana”.<sup>18</sup>

<sup>17</sup> El texto del Tratado (o Tratados) se puede ver en *ibid.*, pp. 278-281. Los tres primeros puntos de este documento establecen: 1) el reconocimiento de América como nación soberana e independiente (que “se llamará en lo sucesivo Imperio mexicano”), 2) el tipo de gobierno del Imperio (que será “monárquico constitucional moderado”), y 3) el hombre que estará al frente del Imperio (para reinar, el cual será llamado “en primer lugar el señor don Fernando VII”).

<sup>18</sup> El Acta de independencia se puede ver en el “Apéndice documental” de *La Independencia de México*, pp. 281-282; sin embargo, no sigo en todo a De la Torre Villar, pues omite ciertas cosas que no me parecen menores (por ejemplo, las palabras “del Imperio Mexicano” en el título), enfatiza con cursivas palabras que no están enfatizadas de ninguna manera en el original u omite un par de mayúsculas que yo las

Al calce del Acta aparecen treinta y cuatro firmas de novohispanos de todas las tendencias políticas, lo que demuestra el alcance del consenso logrado por Iturbide, cuya rúbrica es la primera: desde el ultra realista Antonio Pérez —obispo de Puebla y ex firmante del *Manifiesto de los Persas*— y Matías de Monteagudo —exinquisidor— hasta José María de Bustamante —intelectual que luchó con sus ideas al lado de Morelos— y Juan Bautista Raz y Guzmán —miembro del grupo proindependentista conocido como los Guadalupes—, pasando por Juan Francisco de Azcárate —exmiembro del célebre ayuntamiento capitalino de 1808—, José María Fagoaga —acaudalado noble mexicano que se convertiría en líder de los borbonistas— y José Miguel Guridi y Alcocer —exdiputado gaditano—. <sup>19</sup>

Como ya señalé, Iturbide se convertiría poco después en emperador de México, pero el Imperio Mexicano sería una experiencia efímera: apenas diez meses. Después de haber abdicado en marzo de 1823, Iturbide marchó a Europa, pero ignorando las disposiciones gubernamentales respecto a su persona, volvió en julio del año siguiente a territorio mexicano; fue aprehendido y fusilado de manera casi inmediata. Para entonces, México era ya una república federal, gobernada provisionalmente, desde enero de 1824, bajo el Acta Constitutiva de la Federación. En octubre de ese mismo año, un Congreso reunido *ex profeso*, promulgó la que sería la primera Constitución del México independiente, de tipo federal, la cual estaría en vigor, en una primera etapa, durante poco más de una década.

Antes de continuar, conviene apuntar que los vínculos entre las medidas adoptadas por las cortes españolas y la consumación de la independencia mexicana los puso de manifiesto el propio Iturbide, quien, en su célebre *Memoria de Liorna* (cuyo verdadero título es distinto) escribió lo siguiente:

---

hubiera dejado tal como aparecen en el original (como es lógico en estos casos, De la Torre Villar actualiza la ortografía). El documento original se puede ver, en una excelente reproducción digital, en el siguiente vínculo: <https://memoricamexico.gob.mx/swb/memorca/Cedula?oId=8RATcnIB-uS572yO8W29>

<sup>19</sup> Es muy sintomático de la interpretación hecha por los gobernantes de México de la independencia desde la muerte de Iturbide que los días 27 y 28 de septiembre, con toda la relevancia que deberían tener, sean fechas que muy pocos mexicanos recuerdan o pueden siquiera referir como de importancia histórica.

Restablecióse el año de veinte la Constitución en las Españas. El nuevo orden de cosas, el estado de fermentación en que se hallaba, las maquinaciones de los descontentos, *la falta de moderación en los amantes del nuevo sistema*, la indecisión de las autoridades, y *la conducta del gobierno de Madrid y de las cortes* que parecían empeñadas en perder aquellas posesiones, *según los decretos que expedían, según los discursos que por algunos diputados se pronunciaron*, avivó en los buenos patriotas el deseo de independencia.<sup>20</sup>

Para una pléyade de historiadores extranjeros, entre ellos algunos muy destacados (como John Lynch y John Elliott), la interpretación de la etapa final de la independencia mexicana es inequívoca: la independencia fue el resultado de una alianza entre las fuerzas amenazadas por el reformismo español —la Iglesia, el ejército y los terratenientes— para salvaguardar sus intereses.<sup>21</sup> En marcado contraste, ciertas interpretaciones de historiadores contemporáneos, mexicanos y extranjeros, pretenden mostrar que la independencia mexicana no fue un proceso “contrarrevolucionario”; estos autores tienden a disminuir los elementos conservadores o antiliberales de dicho proceso, simplificando así, desde mi punto de vista, su complejidad ideológico-política e ignorando —o al menos haciendo de lado— algunos de sus múltiples elementos ambiguos.

<sup>20</sup> *Manifiesto al Mundo o sean apuntes para la historia*, México Fideicomiso Teixidor/Libros del Umbral, 2001, p. 42 (todas las cursivas son mías). Esta edición, integral y compulsada con ediciones anteriores, estuvo a cargo de Laura Suárez de la Torre, quien también es la autora del prólogo.

<sup>21</sup> En el caso de Lynch, véase *Las revoluciones hispanoamericanas*, p. 322. Los títulos de los apartados en los que Lynch trata esta fase de la historia novohispana/mexicana son elocuentes: “La revolución conservadora” (pp. 313-319) y “El mismo fraile en diversa mula” (pp. 319-325). Elliott, por su parte, resume así lo sucedido en la Nueva España entre 1820 y 1821: “Ante tales amenazas a sus derechos corporativos [los decretos que las Cortes de Madrid estaban preparando y/o aprobando para reducir ciertos privilegios eclesiásticos y militares], los criollos y peninsulares de la Nueva España dejaron a un lado sus diferencias y se unieron en una frágil coalición para hacer causa común contra los designios de los liberales peninsulares”. Y concluye al respecto: “Se trataría, pues, de una contrarrevolución concebida para defender un orden establecido, eclesiástico y estatal, que ya no garantizaba su protector tradicional, la monarquía española”. *Imperios del mundo atlántico: España y Gran Bretaña en América, 1492-1830*, Madrid, Taurus, 2006, p. 567.

En la introducción a uno de sus múltiples libros sobre el periodo independentista de México, Ernesto de la Torre Villar plantea a ésta como el efecto de una serie de elementos causales, entre los que menciona los siguientes: el “surgimiento de una élite directiva poseedora de amplia cultura y de una clara conciencia de su destino y posibilidades”; la “aparición y expansión en grupos cada vez más amplios, de un sentimiento nacionalista”; el “malestar generalizado de grandes comunidades indígenas y mestizas”; el haber llegado las colonias americanas a una “mayoría de edad” —que se conjuntaba con la existencia de vastos recursos económicos, de un desarrollo cultural importante y de una experiencia administrativa que “les aseguraban su autonomía”—; la difusión entre la élite de “principios, filosóficos, jurídicos y políticos de origen ilustrado y liberal”, y, por último, “la coyuntura política que surge en 1808 con la invasión de España por las tropas napoleónicas”.<sup>22</sup>

Partiendo de estas premisas, y aunando a ellas no solamente una “difusión”, sino también una supuesta atracción muy profunda por parte de los novohispanos hacia el pensamiento ilustrado —que, por ejemplo, lleva a De la Torre Villar a decir que incluso una institución como la Universidad Real y Pontificia “dio un viraje hacia las nuevas corrientes”, que la Ilustración reforzó en el ánimo de los mexicanos “un viejo anhelo de liberación política” y que los colegios y seminarios del virreinato eran “semilleros de renovación”— y una intencionalidad nacionalista criolla aparentemente ubicua —los criollos tenían un “sentimiento intenso de nacionalidad” y “deseaban autodeterminarse”, el clero criollo poseía un “sentimiento [nacionalista] que les motivaba a desear la libertad política” y los comerciantes, agricultores y mineros criollos “actúan movidos por un nacionalismo económico”—, el autor desemboca necesariamente en una visión de la independencia mexicana como algo ineluctable.<sup>23</sup>

<sup>22</sup> *La Independencia de México*, pp. 10-11. Llama la atención el hecho de que el autor deje para el final el verdadero detonador de lo que, en el mediano plazo, sería la independencia mexicana: la crisis hispánica de 1808. El hecho de que este libro de De la Torre Villar se pueda considerar de divulgación no sólo no disminuye el punto que quiero hacer aquí, sino que tal vez le da aún mayor relevancia.

<sup>23</sup> Para esta manera de ver la etapa final de la historia del Virreinato de la Nueva España, la independencia no responde en absoluto a unas políticas peninsulares es-



En su libro, De la Torre Villar habla del entusiasmo que “se desbordó” en la Nueva España a raíz del regreso del constitucionalismo en la Península y de cómo el virreinato “volvió en 1820 a lanzarse a calles y plazas para vitorear a la Constitución, mostrando así su firme apoyo a un régimen de derecho”.<sup>24</sup> Sin embargo, no explica cómo fue que Iturbide, un oficial que había servido fielmente a la Corona desde el inicio del conflicto, surge como el líder indiscutible de la independencia mexicana, sino que se refiere a él como un hombre “ambicioso e inteligente”, que, sin motivo aparente, “maduraba dentro de sí un proyecto que le pudiera beneficiar”.<sup>25</sup> De la Torre Villar concluye que los hombres que lucharon por la Independencia de México

fueron impulsados por el anhelo de transformar a la sociedad, integrada por grupos heterogéneos, en estadios de cultura muy diversos y en condiciones de vida muy desemejantes. La independencia se vio como medio de transformar a esa sociedad, de mejorar su existencia, de hacer su vida más justa [...] Semejante tarea rebasó las fuerzas de los dirigentes, intereses potentes, desvíos políticos, injerencias extrañas dificultaron esa tarea. La magnitud de la tarea sólo es comparable con la nobleza de la misma.<sup>26</sup>

En el caso de Virginia Guedea, el retorno del liberalismo en España sí es considerado un elemento importante dentro de la explicación que esta autora hace de la independencia mexicana; sin embargo, esta importancia alude a un aspecto que, en nuestra opinión, es secundario. Según Guedea, la vuelta al sistema constitucional, “si bien deseada por muchos, convenció a la mayoría de los novohispanos de que para

---

pecíficas, sino a la Ilustración, al “nacionalismo” y al anhelo de independencia que, según este autor, definía a los novohispanos de aquel momento histórico. Pongo entre paréntesis las citas sobre la Universidad (p. 34), sobre la Ilustración (p. 36), sobre los colegios y seminarios (p. 82) y sobre el nacionalismo criollo (pp. 46, 48, 61 y 61-62).

<sup>24</sup> *Ibid.*, p. 125.

<sup>25</sup> *Ibid.*, p. 128.

<sup>26</sup> Esta cita, que refleja una enorme ingenuidad histórica, aparece en el contexto de una comparación, igualmente ingenua, entre los hombres que lucharon por la independencia estadounidense (Jefferson, Adams, Monroe, Hamilton y Madison) y los próceres novohispanos (*ibid.*, p. 149). En cuanto a las “injerencias extrañas”, resulta realmente difícil, al menos para mí, saber a qué se refiere el autor.

alcanzar los cambios que deseaban era necesario no estar ya sujetos a los vaivenes de la península”.<sup>27</sup> Esta aseveración tiene, desde nuestro punto de vista, dos implicaciones: en primer lugar, la separación de la Nueva España de la monarquía hispánica tiene más que ver con deseos latentes de los novohispanos que con el conjunto de medidas dictadas por los liberales españoles; en segundo, dicha separación tiene como objetivo principal la estabilidad y, por tanto, su motivación esencial sería el hartazgo provocado por la inestabilidad de la Península. No cabe dudar sobre este hartazgo, que numerosas fuentes documentan, lo que me interesa poner sobre la mesa es que ese hartazgo pudo haberse quedado en estado latente por tiempo indefinido, pero lo cierto es que no fue así y es aquí donde la interpretación que presento en este capítulo no sólo adquiere viabilidad, sino entidad explicativa.

Jaime Rodríguez repite el razonamiento sobre las oscilaciones de la política peninsular como un elemento que explica el apoyo que recibió Iturbide por parte de “los autonomistas”, un grupo de personas pertenecientes a la élite nacional que, de acuerdo a este autor, “habían estado buscando la posibilidad de establecer su [*sic*] gobierno autónomo propio desde 1808”.<sup>28</sup> Según Rodríguez, la Independencia de México ha confundido a muchos historiadores en lo que respecta a cómo y por

<sup>27</sup> “Los caminos del descontento o de cómo los novohispanos dejaron de serlo”, *Tiempos de América*, n. 1, 1997, p. 83.

<sup>28</sup> “Nacionalismo y ciudadanía en México, 1808-1825”, *Tiempos de América*, n. 1, 1997, p. 107. Como mencioné en el capítulo 7, el término “autonomía” no lo utilizó prácticamente nadie en la época que nos ocupa. Además, detrás de un vocablo que a menudo se utiliza de forma unívoca y aparentemente comprensible para todos —coetáneos a los acontecimientos y lectores actuales—, lo que se dio en realidad fue un abanico muy amplio de maneras de entender el tipo de relación que los novohispanos (y el resto de los hispanoamericanos) querían establecer con la metrópoli. En buena lógica, la distancia entre “autonomía” e “independencia” es más relativa de lo que no pocos historiadores plantean. Sobre esta cuestión, véase “¿Autonomía o independencia? Construcciones historiográficas”, de Alfredo Ávila, en *Entre imperio y naciones (Iberoamérica y el Caribe en torno a 1810)*, Pilar Cagiao y José María Portillo (coords.), Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2012. En relación con este tema, conviene recordar lo que plantea Rafael Estrada Michel: “México no fue ganando autonomía paulatinamente a lo largo de trece años [1808-1821] ni por la ruta constitucional ni por la absolutista. Todo lo contrario: hacia las postrimerías de 1820, lo único que ganaba espacios de decisión era la provincia frente al Virrey”. *Monarquía y nación entre Cádiz y Nueva España*, México, Porrúa, 2006, p. 633.

qué la Nueva España pudo separarse tan fácilmente de la metrópoli debido a que, contrariamente a lo que ellos creen, el virreinato no era una colonia de la “vieja España” y, por lo tanto, una emancipación que no rechazaba las tradiciones políticas hispánicas —como fue el caso de la independencia novohispana— sólo puede entenderse si se tiene en cuenta que “la Monarquía española no era un imperio colonial y que la Independencia de México formó parte tanto de una *revolución política* dentro del mundo hispánico como de una *disolución* de la Monarquía española”.<sup>29</sup> Difiero con la interpretación anterior. En primer lugar, la confusión a la que alude Rodríguez es inexistente si nos atenemos a interpretaciones como la de Lynch o la de Elliott. En mi opinión, la Nueva España se pudo separar con tanta facilidad; sobre todo, porque hubo un militar de alta gradación que logró pactar con las fuerzas vivas del virreinato en favor de la independencia. La cuestión que habría que dilucidar, sin embargo, es el contexto que impulsó y que permitió dicho pacto. Este contexto estuvo determinado, más que nada, por las medidas dictadas por las cortes peninsulares, que afectaban directamente los intereses de las fuerzas mencionadas. Ahora bien, si el iturbidismo es concebido esencialmente como un afán de estabilidad, dicho contexto pasa a un segundo plano.

Contrariamente a lo que afirma Rodríguez, la Monarquía española sí era un imperio colonial (más allá de los formalismos legales)<sup>30</sup> y la Nueva España, aunque, en muchos sentidos, formó parte, efectivamente, de una revolución política hispánica —incluso atlántica—, también es cierto que, en el momento mismo de consumir su independencia, se decantó por algunos valores socio-políticos tradicionales que, a la sazón, se oponían frontalmente a dicha revolución.<sup>31</sup> Brading

<sup>29</sup> “Los caminos del descontento o de cómo los novohispanos dejaron de serlo”, p. 107 (cursivas en el original).

<sup>30</sup> Para darse cuenta de la magnitud en que las autoridades peninsulares en los territorios americanos consideraban a éstos “colonias”, en toda la extensión de la palabra, véase la exposición que los fiscales novohispanos entregaron al virrey Iturrigaray el 14 de diciembre de 1808 con motivo del ahora célebre discurso que el síndico Francisco Primo Verdad y Ramos había pronunciado el 9 de agosto de ese año. *Documentos históricos mexicanos*, Genaro García (ed.), México, INEHRM, 1985, 7 vols., pp. 183-188 (tomo II).

<sup>31</sup> Salvo en lo relativo a los principios doctrinales utilizados para justificar la independencia. Incluso en este ámbito, sin embargo, la presencia de numerosos elemen-

ha llamado la atención sobre la despreocupación de los líderes de la primera etapa del proceso emancipador mexicano respecto a los principios liberales —tanto en el nivel más práctico, Hidalgo y Morelos; como en el más teórico, Mier y Bustamante.<sup>32</sup> Para la interpretación que aquí planteo, la consumación de la independencia de la Nueva España fue directamente en contra de las medidas de la asamblea legislativa que en aquel momento encarnaba la revolución liberal española de manera paradigmática: las Cortes de Madrid.<sup>33</sup>

Antes de detenerme en la interpretación que hace el historiador Timothy Anna en su libro *La caída del gobierno español en la ciudad de México*, uno de los libros más importantes dedicados específicamente al tema que nos ocupa, me referiré brevemente a un texto de Doris M. Ladd, quien, un par de años antes que Anna, afirmó que la independencia mexicana fue “mucho más” que “una simple reacción conservadora contra la política de España”.<sup>34</sup> Los aspectos “revolucionarios” del periodo, desde el punto de vista de quienes los vivieron y que supuestamente desmienten la tesis del conservadurismo de la consumación novohispana, son, según Ladd, los siguientes:

---

tos tradicionales es indiscutible; ahora bien, es cierto que, en esa coyuntura histórica, lo decisivo fue la manera en que esa presencia fue transfigurada y reformulada para obtener determinados objetivos políticos (en este caso, la separación política respecto a la metrópoli).

<sup>32</sup> Para Brading, los líderes políticos e intelectuales novohispanos “resultan poco familiarizados o, más bien, muy sospechosos de los principios liberales que sirvieron para justificar la independencia en otros países de América”. *Los orígenes del nacionalismo mexicano*, p. 76. Según él, la ideología nacionalista surgida del desarrollo del patriotismo criollo, que combinaba la devoción mariana, el antiespañolismo y el neoztequismo, constituía un arma tan poderosa para justificar la independencia que “no había necesidad de preocuparse por los principios liberales”; p. 82.

<sup>33</sup> Cabe referir que en ese mismo año de 1821, un congreso reunido en Rosario de Cúcuta sancionó una constitución liberal de enorme importancia, la de la República de Colombia (que sería una de las referencias para los redactores de la Constitución mexicana de 1824). Al respecto, véase el capítulo V del libro *Presencia de doctrinas constitucionales extranjeras en el primer liberalismo mexicano*, Manuel Ferrer Muñoz y Juan Roberto Luna Carrasco, México, UNAM, 1996.

<sup>34</sup> *La nobleza mexicana en la época de la independencia, 1780-1826*, México, FCE, 1984, pp. 23-24 (ed. original, 1976) (las cursivas son mías); planteada de esta manera, es claro que la “tesis” no es difícil de probar. Por momentos, esta discusión puede parecer puramente terminológica o nominalista, pero creo que no es el caso.

los títulos nobiliarios y los mayorazgos desaparecieron, la oligarquía española fue derrocada, la hegemonía de la Ciudad de México fue amenazada por las provincias, y, por último, el quebrantamiento de la ley y el orden duró varias décadas. El segundo de estos puntos nos pone en guardia respecto a un aspecto que surge con frecuencia en esta discusión sobre la independencia novohispana como un hecho histórico no contrarrevolucionario: el hecho de considerar como “revolucionarios” aspectos que, en cierto sentido, van implícitos en la obtención de la independencia. ¿Es posible argumentar en favor de la tesis de la consumación de la Independencia de México como un hecho no contrarrevolucionario porque la oligarquía peninsular perdió el sitio que ocupaba antes de 1821?<sup>35</sup> Por otra parte, respecto al cuarto punto, ¿puede la persistencia del quebrantamiento de la ley y el orden durante décadas considerarse un argumento en favor del carácter supuestamente revolucionario de dicha consumación?

La propia Ladd parece no estar muy convencida de su hipótesis cuando, en la última parte de su libro, afirma que la guerra de independencia no destruyó a la nobleza mexicana y que la inmensa mayoría de los antiguos nobles continuaron controlando sus propios destinos. “Y fue el control, más que la ruina, lo que resultaba evidente, en una concesión de poder que destruyó símbolos, *dejando a la riqueza y a la influencia intactas*.”<sup>36</sup> De hecho, Ladd contribuye a demoler su propia tesis cuando declara que si bien 1810 es, para cierta historiografía, una fecha con un enorme significado, “para la historia de la sociedad, de la economía, de las instituciones y de la política, el año de 1810 no principia ni termina nada.”<sup>37</sup> Lo anterior parece conceder

<sup>35</sup> Hamnett cae en un *lapsus* historiográfico similar cuando, para apoyar su argumento de que la independencia no fue “únicamente un triunfo de la reacción”, señala que “no todo permaneció igual al sobrevenir la independencia, porque la política del país en la década de 1820-1830 fue muy distinta de lo que había sido antes de 1810”. *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú (Liberalismo, realeza y separatismo 1800-1824)*, México, FCE, 1978, p. 359.

<sup>36</sup> *La nobleza mexicana...*, p. 246 (las cursivas son mías).

<sup>37</sup> *Ibid.*, p. 248. Ladd y Anna consideran que oponerse a la tesis de la independencia como revolución es manifestar un radicalismo que pretende satisfacer los valores del siglo xx (es decir, un radicalismo retrospectivo). Más adelante replicaré a este planteamiento, que me parece falaz; por lo pronto, afirmar, como lo hace Ladd (p. 248), que los esfuerzos de los liberales mexicanos contra los “implacables y

la razón a Hugh H. Hamill, cuando éste afirma que el concepto de “revolución” no es el más adecuado para aproximarse al estudio de la Independencia de México porque la sociedad novohispana no estaba constituida de tal manera que pudiera proveer el consenso requerido, o siquiera el consenso potencial, para transformar, de manera sustantiva y duradera, el orden social, la economía y la autoconciencia de los actores y alejarse así del *statu quo* colonial.<sup>38</sup>

En el caso de Anna, lo que se propone, como lo dice explícitamente, es un refinamiento en el debate revolución *versus* contrarrevolución.<sup>39</sup> Antes de entrar a la propuesta interpretativa de este autor, conviene advertir que plantear el debate en esos términos dicotómicos, como también lo hace Ladd, no nos puede llevar muy lejos. No se trata de etiquetar a la “consumación” de la Independencia de México como “revolucionaria” o “contrarrevolucionaria”. El objetivo debiera ser poner de manifiesto los matices, tensiones y ambigüedades que la recorren de parte a parte, empezando por su protagonista, Iturbide. En el caso concreto del presente capítulo, lo que intento mostrar es que la interpretación que ve dicha “consumación”, en gran medida, como una reacción conservadora a las políticas liberales de las Cortes de Madrid tiene muchos argumentos a su favor.

Anna niega que los mexicanos se hayan independizado como reacción a las reformas de los liberales peninsulares porque, según él, los historiadores que defienden la tesis de la independencia como contrarrevolución se basan en dos informes que han sido malinterpretados: el del fiscal de la Audiencia José Hipólito Odoardo, de octubre de 1820, y el del regidor Francisco Manuel Sánchez de Tagle, de enero de 1821.<sup>40</sup> Sobre esta cuestión, si bien es cierto que, como afirma Anna, el papel que dichos documentos desempeñaron ha sido exagerado porque los momentos en que fueron redactados —y conocidos— disminuye, en cierto sentido, su importancia para el debate que nos ocupa, también lo es que el carácter “contrarrevol-

---

hostiles elementos de la Iglesia y de la milicia no pueden, estrictamente, ser desechados como contrarrevolucionarios” es haber perdido el sentido del debate.

<sup>38</sup> “Was the Mexican Independence Movement a Revolution?”, en *Dos revoluciones: México y los Estados Unidos*, México, Fondo Cultural Banamex/ Jus, 1976, p. 50.

<sup>39</sup> *La caída del gobierno español en la ciudad de México*, México, FCE, 1981, p. 13.

<sup>40</sup> *Ibid.*, p. 219.

lucionario” de la independencia no depende, como lo sugiere Anna en esta parte de su libro, del hecho de que ciertos decretos específicos hayan sido conocidos en México en tal o cual fecha, sino, sobre todo, de la reacción provocada, entre grupos muy poderosos de la élite novohispana, no solamente por los decretos emitidos por las Cortes de Madrid durante el segundo semestre de 1820, sino también, como el propio Anna lo reconoce, por el conocimiento del tipo de medidas que estaban siendo discutidas en la capital de la monarquía hispánica desde que se impusieron los liberales en marzo de 1820.<sup>41</sup>

El anticonstitucionalismo que la jerarquía eclesiástica novohispana manifestó desde la promulgación de la Constitución de Cádiz en 1812 ha sido referido y estudiado por muchos estudiosos del periodo. Respecto a la etapa que ahora nos interesa, Manuel Ferrer Muñoz, por ejemplo, cita una carta dirigida a Juan Ruiz de Cabañas, obispo de Guadalajara, fechada en Veracruz el 6 de octubre de 1820, en la que un amigo del prelado le manifiesta el ambiente de hostilidad que hay hacia el texto gaditano —que había sido restablecido por los liberales peninsulares—, “particularmente entre eclesiásticos y religiosos, de resultas de haberse declarado, según se dice, la secularización de estos y monjas, y discutirse sobre diezmos”.<sup>42</sup> Esta misiva concuerda con lo dicho por Farriss anteriormente en el sentido de que el conocimiento de los decretos anticlericales en el virreinato estuvo precedido de noticias y rumores sobre el carácter decididamente reformista del nuevo gobierno peninsular —un reformismo que, como ya se apuntó, no se circunscribía al ámbito eclesiástico—.<sup>43</sup> En cuanto al estamento militar, desde el otoño

<sup>41</sup> Es importante señalar que las políticas anticlericales se iniciaron en la Península desde antes de que se reunieran las cortes; por ejemplo, una de las primeras medidas adoptadas por la Junta Provisional (creada el 9 de marzo de 1820) fue la abolición del Tribunal de la Inquisición. El reconocimiento por parte de Anna que apunté en el texto, en *ibid.*, p. 221.

<sup>42</sup> *La Constitución de Cádiz y su aplicación en la Nueva España*, México, UNAM, 1993, pp. 262-263. Para este autor, el “factor religioso” (como él lo denomina) fue “en buena parte el desencadenante de la crisis final”. *Ibid.*, p. 262.

<sup>43</sup> *La Corona y el clero en el México colonial, 1579-1821*, p. 226. Para Farriss, la contribución de los decretos anticlericales a la victoria final del movimiento independentista “es un hecho bien fundamentado con el que concuerdan los testigos contemporáneos”. *Ibid.*, p. 226.

de 1820 se sabía en la Nueva España que las cortes estaban trabajando en un nuevo estatuto para los militares; las noticias de los ataques al fuero militar llegarían a México poco después.<sup>44</sup>

El Plan de Iguala difícilmente puede ser considerado el documento liberal, que Anna, apoyándose en Ladd, sugiere en su libro; además, aducir el mantenimiento de la legislación gaditana en todo lo que no contraviniera dicho plan como una muestra del apoyo de Iturbide a la Constitución de Cádiz y, por lo tanto, como un argumento más para probar su carácter no contrarrevolucionario, es ignorar que la naturaleza contrarrevolucionaria del iturbidismo se desprende, desde mi punto de vista, de la oposición de las élites simpatizantes de Iturbide o cercanas a él a una serie de decretos de las Cortes de Madrid y no a la constitución gaditana como tal. Por lo tanto, proseguir la argumentación, como lo hace Anna, enumerando diversas muestras de la influencia de dicho documento legal sobre el constitucionalismo mexicano nos parece un recurso impropio para lo que se quiere probar.<sup>45</sup>

Una última crítica a la interpretación de Anna. Este autor afirma que no se puede decir que la consumación de la independencia fuera una contrarrevolución porque la reforma moderada, la autonomía y la monarquía constitucional se impusieron con ella, “en vez del absolutismo”.<sup>46</sup> Resulta difícil aceptar la primera y la tercera de estas motivaciones detrás de la decisión de los novohispanos de desconocer a la “madre patria”; no sólo porque en ese preciso momento el absolutismo había sido vencido en la Península, sino asimismo porque denominar “monarquía constitucional” a la relación que Iturbide estableció con el congreso prácticamente desde el principio me parece algo discutible. Decir que la independencia no es una contrarrevolución porque representaba entre otras cosas, “reformas limitadas”, “liberalismo” y el

<sup>44</sup> Neill Macaulay, “The Army of New Spain and the Mexican Delegation to the Spanish Cortes”, en Nettie Lee Benson (ed.), *México and the Spanish Cortes*, Austin, University of Texas, 1968, p. 149.

<sup>45</sup> *La caída del gobierno español...*, p. 224. Por otra parte, afirmar que el “programa autonomista” propuesto en 1808 por los “liberales” criollos del ayuntamiento de la Ciudad de México “se volvió realidad con el Plan de Iguala”, como afirma Anna en la página 243, requeriría más de una especificación, aunque sólo fuera porque, como el propio Anna escribe en esa misma página, el proyecto “autonomista” de aquel año “dependía de la aprobación de España”.

<sup>46</sup> *La caída del gobierno español...*, p. 211.



logro de unas metas políticas que eran “conservadoras, pero no reaccionarias” podría ser un argumento válido bajo el contexto del absolutismo fernandino, pero, en 1820-1821, esta argumentación pierde toda su fuerza.<sup>47</sup>

No es cierto que México “sólo rechazó a la madre patria imperialista, absolutista, a la España de Fernando VII, que había anulado las reformas en el pasado y que volvió a hacerlo en 1823”.<sup>48</sup> Los mexicanos también rechazaron una serie de disposiciones que representaban un ataque frontal al absolutismo que Fernando VII encarnaba. Tampoco es verdad, o es una verdad a medias, que el rechazo a España por parte de los mexicanos signifique que éstos “reaccionaron contra los abusos del poder”.<sup>49</sup> Durante el bienio 1820-1821, los “abusos de poder” que estaban siendo puestos en entredicho eran, en primer lugar, algunos de los que habían caracterizado secularmente al absolutismo español. Las élites mexicanas no estaban dispuestas a ser parte de la lucha contra dichos abusos —que suponían para ellas una serie de privilegios— y es aquí principalmente, no en un supuesto apego de los mexicanos a la Constitución de Cádiz, en donde deben buscarse, desde mi punto de vista, algunas de las explicaciones más importantes sobre la manera en que se desarrolló la etapa final de la Independencia de México.

Resulta un enigma para mí saber lo que Anna quiere decir cuando, en una especie de colofón a su argumentación, afirma lo siguiente: “Pocos países pueden jactarse de un logro tan lógico y enteramente coherente de autodeterminación”.<sup>50</sup> En cualquier caso, una pista nos la

<sup>47</sup> *Idem*. Por otro lado, bajo una de las premisas esenciales de Anna a lo largo de su libro (España como epítome del absolutismo), pretender argumentar la independencia mexicana como un hecho “no reaccionario” parece ser, más que nada, una ociosidad académica. Para terminar de una vez por todas con esa connotación supuestamente inaceptable que tiene la palabra “reaccionario”, baste decir que en el *Diccionario de la Real Academia Española* la primera acepción de este vocablo es “perteneciente o relativo a la reacción (actitud opuesta a las innovaciones)”.

<sup>48</sup> *Ibid.*, pp. 211-212. En la última parte de la cita, Anna confiere implícitamente a los mexicanos una presciencia de la que, sobra decirlo, carecían (pero que le permite hacer lo que podemos llamar “historia retrospectiva”).

<sup>49</sup> *Ibid.*, p. 224.

<sup>50</sup> *Ibid.*, p. 227. En el último párrafo del libro de Anna, se puede leer: “La manera como México logró su independencia desempeñó un papel esencial en el caos político que hubo en las tres cuartas partes restantes del siglo. No fue la indepen-

proporciona él mismo, cuando, unas líneas más adelante, afirma que desear que la independencia mexicana se hubiera logrado con medios más radicales, “sería imponer los valores del siglo XX a una sociedad esencialmente colonial, políticamente poco desarrollada y conservadora”. El debate ha sufrido aquí un desenfoque: entre argumentar en favor de una interpretación de la consumación de la Independencia de México que privilegia como factor explicativo las medidas propuestas y adoptadas por el liberalismo peninsular durante la primera fase del Trienio y plantear una independencia más “radical”, hay una distancia considerable; distancia que sólo puede ser salvada si, cayendo en lo que Miguel Artola denomina “la mayor falacia” que los historiadores pueden cometer —*i. e.*, presentar los acontecimientos históricos como si fueran los únicos posibles—, se concluye que la consumación de la independencia mexicana solamente pudo haber sucedido de la manera en que lo hizo.<sup>51</sup>

Para volver a algunos de los autores ya referidos, ni Lynch, ni Farriss, creen que la independencia fue, exclusivamente, una respuesta a las disposiciones de las Cortes de Madrid, pero las consideran un factor fundamental para explicar la manera y el momento en que ésta se llevó a cabo, nada más, pero nada menos. Estos autores, como tampoco quien esto escribe, niegan la presencia de otros elementos que coadyuvaron a la consumación de la independencia, ni la existencia de una considerable oposición latente al gobierno peninsular, pero estarían de acuerdo con la afirmación de Luis Villoro en el sentido de que dicha oposición “tomó cuerpo definitivamente en 1820 con el restablecimiento de la Constitución Liberal”.<sup>52</sup> Recientemente, in-

---

dencia una contrarrevolución ni un fracaso, *sino que*, cuando se produjo, se logró muy fácilmente y en forma disfrazada”. *Ibid.*, p. 234 (las cursivas son mías; ¿no contienen estas aseveraciones una contradicción flagrante?).

<sup>51</sup> La falacia mencionada en *La burguesía revolucionaria* (1808-1874), Madrid, Alianza, 1990, p. 19 (se trata del tomo 5 de la colección Historia de España, dirigida por el propio Artola).

<sup>52</sup> *El proceso ideológico de la Revolución de independencia*, México, UNAM, 1984, p. 203. Para Villoro, el iturbidismo “no propugna ninguna transformación esencial en el antiguo régimen; por el contrario, reivindica las antiguas ideas frente a las innovaciones del liberalismo. Ante todo, se trata de defender al clero de las reformas que [lo] amenazan y a las ideas católicas de su ‘contaminación’ con las filosofemas liberales”. *Ibid.*, p. 205 (las mayúsculas son de Villoro).

cluso un autor como Rodrigo Moreno, que no está de acuerdo con la interpretación de la consumación como un proceso eminentemente conservador, reconoce el papel definitorio del restablecimiento liberal en la Península: “La trigarancia y, en sentido más amplio, la independencia ocurrieron y fueron posibles por el restablecimiento de la Constitución en 1820”. Y un poco más adelante: “En justicia, la nueva puesta en vigor de la Constitución en 1820 provocó un sismo de tal magnitud en el ámbito de la monarquía que fue a partir de entonces que se concretó la mayor parte de las rupturas independentistas americanas. Es indispensable comenzar a ver esa peculiar coyuntura ‘mexicana’ como parte de dicho proceso hispánico”.<sup>53</sup>

El carácter realmente singular de la independencia mexicana en el contexto americano fue señalado por Luis Villoro hace mucho tiempo:

Pocas revoluciones presentan, a primera vista, las paradojas que nos ofrece nuestra guerra de independencia. Nos encontramos con que muchos de los precursores del movimiento se transforman en sus acérrimos enemigos en el instante mismo en que estalla; con que no consuman la independencia quienes la proclamaron, sino sus antagonistas y, por último, con que el mismo partido revolucionario ocasiona la pérdida de los consumidores de la independencia. La simple enumeración de estos hechos bastaría para convencernos de la imposibilidad de interpretar la revolución como un movimiento en el que solamente se enfrentaran dos tendencias políticas e ideológicas.<sup>54</sup>

A las paradojas señaladas por Villoro, habría que añadir algunas dificultades historiográficas, digamos básicas, que plantea nuestro proceso emancipador:

¿Cómo podría parecer bien escrita la historia de nuestra revolución cuando nada más se imprimía que [*sic*] lo que el gobierno español mandaba en las oficinas de México y una que otra cosa en las de Guadalajara y Puebla? ¿Cómo podrá darse razón de innumerables hechos ocurridos a inmensas distancias, y cuando hubo día[s] en

<sup>53</sup> *La trigarancia...*, pp. 386 y 388.

<sup>54</sup> *El proceso ideológico...*, p. 15.

que se dieron diez o más acciones en diferentes puntos, pudiendo decirse que la vasta extensión de esta América está empapada con la sangre de sus hijos por causa de su libertad e independencia?<sup>55</sup>

Volviendo a Villoro, pese a su advertencia, no pocos historiadores siguieron utilizando planteamientos dicotómicos para referirse a un periodo cuya complejidad político-ideológica es imposible de aprehender con enfoques de ese tipo. Un ejemplo de lo anterior, referido en esta ocasión a los primeros meses de existencia de México como nación independiente, se refleja en las siguientes palabras de Javier Ocampo: “Tradicición o renovación moderna se convirtieron en los planteamientos de las corrientes ideológicas en pugna. O el respeto de las tradiciones legadas por España, o la búsqueda de la renovación teniendo como fuente las ideas modernas legadas por el siglo de las luces”.<sup>56</sup>

El carácter paradójico del caso novohispano adquiere aún mayor sustancia si tenemos en cuenta que algunos connotados historiadores mexicanos han intentado establecer una cuasiidentidad entre la independencia y el liberalismo. Desde *La génesis de la conciencia liberal en México* de Francisco López Cámara (1954), que retrotrae el nacimiento del liberalismo mexicano hasta la Colonia, y el célebre estudio en tres volúmenes *El liberalismo mexicano* de Jesús Re-

<sup>55</sup> Estas palabras, de Carlos María de Bustamante, son parte del breve mensaje, “Al lector”, que escribió en 1831 para el *Prontuario de los insurgentes*, Virginia Guedea (ed.), México, CESU/Instituto Mora, 1995, p. 4.

<sup>56</sup> *Las ideas de un día (El pueblo mexicano ante la consumación de su independencia)*, México, El Colegio de México, 1969, p. 222. Ocampo, que denomina a estas corrientes “tradicionalista” y “liberal”, respectivamente, matiza un tanto su propuesta de análisis cuando escribe unas páginas más adelante (pp. 228-229): “A pesar de que las ideas políticas reflejan las dos corrientes ideológicas al iniciarse la vida independiente, debemos aceptar que en ese momento histórico no aparecen definidas en todos sus aspectos”. Aunque referida a la Península, José Miranda comete una simplificación similar (agravada por la utilización de una terminología claramente inapropiada, por descontextualizada en términos históricos), cuando habla sobre “las dos principales posiciones políticas de principios del siglo XIX: la de los partidarios del mero restablecimiento de las antiguas Cortes y la de los partidarios de un régimen democrático a la moderna”. *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas*, México, Instituto de Derecho Comparado, 1952, p. 267.

yes Heróles (1957), cierta historiografía mexicana ha adjudicado a la independencia una raigambre, un contenido y una intencionalidad liberales que me parecen muy cuestionables. Para esta línea interpretativa, la independencia es un paso, firme y decisivo, en el desarrollo del liberalismo, el cual es concebido como el cumplimiento, en última instancia inevitable, de una “misión” histórica que parece estar por encima de los hombres. Además, según esta interpretación, el liberalismo posee una capacidad inherente —nunca explicada en términos políticos o sociales concretos— para identificarse con “el pueblo”, categoría que, de diversas formas, es sometida a un profundo proceso de idealización —con consecuencias siempre negativas desde el punto de vista de la explicación histórica—.

En los párrafos que siguen, revisaré críticamente un aspecto de *El proceso ideológico de la revolución de independencia* de Luis Villoro, concretamente, lo que considero la mistificación del concepto de “pueblo”.<sup>57</sup> Más adelante, revisaré algunos elementos de la interpretación que hizo sobre la independencia Reyes Heróles en el primer volumen de *El liberalismo mexicano*. Si creo que vale la pena ocuparse de los dos textos es porque, pese al tiempo que nos separa de ambos en términos cronológicos, no sólo se les considera “clásicos” sobre la historia de las ideas políticas en México, sino que además siguen siendo citados elogiosamente cuando se estudia el liberalismo, la independencia o ambos.<sup>58</sup>

<sup>57</sup> Este libro apareció originalmente como *La revolución de independencia (Ensayo de interpretación histórica)*, México, Consejo de Humanidades-UNAM, 1953. La versión que yo utilizo aquí es la definitiva: *El proceso ideológico de la revolución de independencia*, México, UNAM, 1967. Para un análisis detenido de este libro (en ambas versiones), véase “Temporalidad e independencia. El proceso ideológico de Luis Villoro, medio siglo después”, de Alfredo Ávila y María José Garrido, *Secuencia*, n. 63, 2005. Como apuntan Ávila y Garrido, el hecho de que El Colegio de México haya incluido una especie de resumen del libro de Villoro, escrito por él mismo, en la edición 2000 de la *Historia General de México* da una idea de la vigencia que todavía tiene la interpretación de Villoro sobre el proceso independentista.

<sup>58</sup> En el caso de Reyes Heróles, hace apenas un lustro, María Luna Argudín habla de la “mirada penetrante y erudita” de Reyes Heróles en *El liberalismo mexicano*; se refiere a este libro como un “profundo e inteligente estudio”; niega categóricamente que se trate de un “mero panfleto político” (esta defensa, por sí sola, da qué pensar); afirma que desde una óptica historiográfica las aportaciones de *El liberalismo mexi-*

Villoro afirma que la oposición a las innovaciones liberales de las Cortes de Cádiz por parte de la intelectualidad proindependentista era común en la primera etapa de la insurgencia:

Airada es la denuncia que hace Quintana Roo del gobierno “ilegítimo” de Cádiz, a quien niega todo derecho a disponer de los bienes eclesiásticos. Tampoco Cos deja de señalar a los “francmasones” de la Junta Central y a la “anticristiana” libertad de imprenta de la nueva Constitución. Hasta el diputado que trabajará tanto más tarde por una constitución liberal, Carlos María de Bustamante, declara a las cortes gaditanas “compuestas de impíos, herejes y libertinos”, que revelan sus propósitos antirreligiosos al abolir la Inquisición.<sup>59</sup>

Ahora bien, *El proceso ideológico...* presenta algunos rasgos de lo que se podría denominar la “visión popularista” sobre la independencia, a la que he aludido anteriormente y que, como veremos un poco más adelante, sigue presente en la historiografía mexicana que se ocupa de la Independencia de México.<sup>60</sup> En el libro que ahora nos ocupa, Villoro concibe a la “clase media” del periodo independentista como lo que nunca fue —“directora del pueblo bajo”— y señala como una traición cometida por dicha clase hacia las “clases trabajadoras” la pérdida de contacto con “el impulso popular”.<sup>61</sup> Según este autor, la “traición” aludida ocurrió, en una primera fase, a partir de la derrota de More-

---

cano “son muchas”, y, por último, extiende la sombra de su influencia hasta llegar a algunos autores que, ella considera, representan parte de la mejor historiografía mexicana o mexicanista de las postrimerías del siglo xx (específicamente, Marcelo Carmagnani y Alicia Hernández Chávez). “Miradas persistentes: el liberalismo, la Constitución y sus ciudadanos”, en *Repensar el siglo XIX (Miradas historiográficas del siglo XX)*, México, SEC/FCE/UAM, 2015, pp. 243-271 (los entrecomillados, en pp. 244, 267, 268 y 269).

<sup>59</sup> *El proceso ideológico...*, p. 116.

<sup>60</sup> Quizá convenga señalar que, si presto atención al lugar que se atribuye al “pueblo” dentro del proceso emancipador, es porque la idealización del “pueblo” y de “lo popular” implica con enorme frecuencia, en mayor o menor medida, tergiversaciones, simplificaciones e idealizaciones del periodo independentista (novohispano o de cualquier otro).

<sup>61</sup> *El proceso ideológico...*, p. 214. En su libro, Villoro utiliza, como sinónimo del término “clase media”, los vocablos “clase letrada” e “intelligensia criolla”.

los en Valladolid en enero de 1813, cuando la “clase media” cayó en lo que Villoro denomina un “congresismo radical”<sup>62</sup> Una segunda fase de dicha traición se desarrolló, según él, durante los primeros meses de 1823, cuando los “letrados” decidieron aliarse con el ejército, y no con el pueblo, después de la destitución de Iturbide. La abdicación de éste y la instalación del Congreso en marzo de 1823 marcarían, pues, “el fin de la revolución, porque señalan el acceso al poder de la clase media.”<sup>63</sup>

Partir, como lo hace Villoro, de que, en algún momento de la lucha por la independencia, “los letrados toman la defensa de las clases populares que consideran sus aliadas” significa, en primer lugar, asumir que se conocen las motivaciones y las intenciones de los “letrados” —suponiendo, en primer lugar, que podamos saber con cierta certeza quiénes pertenecen a esta categoría— y, en segundo término, significa preparar el terreno para, más pronto que tarde, decepcionarse de una “clase media” cuya razón de ser parece residir, según esta interpretación, en dicha defensa.<sup>64</sup> Más importante aún es que los letrados novohispanos, como quiera que se les defina, nunca tomaron en sus manos la defensa de las clases populares o, por lo menos, yo no conozco testimonios que me lleven a pensar algo así.

Las propias conclusiones del autor sobre la consumación de la independencia resultarían más comprensibles y consistentes si abandonara su visión romántica sobre el proceso de independencia —los “letrados” como el ingrato villano y el “pueblo” como el héroe engañado—, que tan estéril resulta para entender y explicar los hechos políticos y las manifestaciones intelectuales e ideológicas del periodo. Los primeros, cargados de “utopismo”, es decir, antagonistas del “instantaneísmo” popular que tanto elogia el autor, parecen haber agotado todo su potencial histórico desde el momento mismo en que dieron la espalda al “impulso revolucionario del pueblo”. Para Villoro, uno de los principales defectos de este utopismo es su carácter puramente teórico, por lo que, afirma, se le puede considerar “como un remedo, en lo conceptual, de la vivencia temporal instantaneísta; no es extraño, pues, que se acompañe de la demagogia que remeda también, intelectual y

<sup>62</sup> *Ibid.*, p. 123.

<sup>63</sup> *Ibid.*, pp. 214-215.

<sup>64</sup> La frase sobre los letrados y las clases populares, en *ibid.*, p. 118.

pedantescamente, la acción auténtica del pueblo”.<sup>65</sup> Como se puede ver, estamos ante una interpretación en la que resultan evidentes el maniqueísmo, la idealización y una teorización sin sustento en los acontecimientos históricos.

En opinión de Villoro, la independencia proclamada por Iturbide no concluye la revolución, “ni, mucho menos, supone su triunfo; es sólo un episodio en el que una fracción del partido contrarrevolucionario suplantó a la otra”.<sup>66</sup> Desembocamos así en la tesis de la independencia como contrarrevolución criticada por Ladd y Anna. En este caso, sin embargo, las conclusiones obtenidas están en buena medida determinadas por el marco teórico, de tipo marxista, que Villoro utiliza en su libro. De este encuadramiento metodológico se derivan la manera en que aplica el concepto de “clase social” y el modo en que utiliza los términos “clase media” y “clases trabajadoras”, así como el empleo del concepto de “lucha de clases”, como herramientas analíticas para explicar el proceso emancipador mexicano.<sup>67</sup> No pretendo examinar aquí la pertinencia del enfoque marxista para estudiar lo sucedido en la Nueva España entre 1810 y 1821, si lo menciono es debido a la relación que este enfoque guarda con el único punto que quería poner de manifiesto al detenerme en el libro de Villoro: el estrecho vínculo que establece entre el proceso de independencia y “el pueblo” o, dicho de otra manera, el papel que concede al pueblo en su interpretación de la Independencia de México.

El “pueblo” de Villoro es aparentemente homogéneo, monolítico y con intenciones compartidas por todo aquél a quien se incluye dentro de la categoría. Como apunté en el capítulo 7, este carácter otorgado al pueblo durante muchísimo tiempo por la historiografía mexicana

<sup>65</sup> *Ibid.*, p. 248 (nota 25). Villoro dedica todo un capítulo, el III (pp. 71-107), al “instantaneísmo”, un término cuya vaguedad puede resumirse en la frase siguiente: “En el *instante* parecen unirse el futuro y el pasado más lejano; el principio y el fin de la temporalidad de la comunidad histórica se encuentran en el vértice a partir del cual se despliega: el *pueblo*”. *Ibid.*, p. 82 (énfasis en el original).

<sup>66</sup> *Ibid.*, p. 208. El término “partido” llama poderosamente la atención, pero conjuntado con “contrarrevolucionario”, el nivel de descontextualización histórica me parece excesivo.

<sup>67</sup> En su libro, Villoro habla también de “obreros” y de “producción industrial”, términos que están completamente fuera de lugar en el contexto de la sociedad novohispana.



na ha sido recuperado hace relativamente poco por una parte de la historiografía mexicana. Es el caso de Luis Fernando Granados y de Cristina Gómez Álvarez, quienes convierten al “pueblo” (mexicano) durante el período emancipador en un ente con características similares a las que le adjudica Villoro.<sup>68</sup> Al respecto y para no extenderme más en este tema, como José Antonio Serrano lo puso de manifiesto hace algunos años, esa base sólida del consenso historiográfico que prevaleció durante largo tiempo, el concepto de “pueblo insurgente” como una entidad monolítica que tenía muy claros sus objetivos y, por lo tanto, el camino a seguir, fue puesto en entredicho desde mediados de la década de 1980 por autores como Brian Hamnett, John Tutino, Christon Archer y Eric Van Young.<sup>69</sup> Paso ahora del “pueblo mexicano” al “liberalismo mexicano”.

En 1957, apareció el estudio más ambicioso que se ha escrito hasta la fecha sobre el liberalismo en México; nos referimos a las casi mil setecientas páginas de los tres tomos que conforman *El liberalismo mexicano*, de Jesús Reyes Heróles. Una de las primeras ideas que aparecen en la introducción que hace Reyes Heróles en el primer volumen de su obra corresponde parcialmente a esa noción idealizada del pueblo que se han empeñado en transmitirnos algunos de los más reputados estudiosos nacionales de nuestro proceso emancipador. Según él, uno de los méritos de los liberales mexicanos “fue hacer coincidir la persecución de sus fines con necesidades concretas de amplios grupos de la población”.<sup>70</sup> Una vez establecida la comunidad entre el liberalismo y las masas, el autor procede a fijar una identidad entre el liberalismo y la nación mexicana que, pese a su carácter artificioso —evidente en cuanto se le confronta sin prejuicios con los hechos históricos—, ha tenido enorme influencia:

<sup>68</sup> Véanse, de Granados, “Independencia sin insurgentes. El bicentenario y la historiografía de nuestros días”, *Desacatos*, n. 34, 2010, y, de Gómez Álvarez, “El liberalismo en la insurgencia novohispana: de la monarquía constitucional a la república, 1810-1814”, *Secuencia*, n. 89, 2014.

<sup>69</sup> “Deshaciendo el consenso. La historiografía sobre el proceso de independencia de la Nueva España, 1953-1997”, *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, n. 29, 2013; sobre el punto mencionado en el texto, véanse las pp. 141-143.

<sup>70</sup> Jesús Reyes Heróles, *El liberalismo mexicano*, México, FCE, 1988, 3 tomos, p. 12 (tomo I).

“Desde las luchas preparatorias de la independencia se busca identificar la idea de nacionalidad con la idea liberal. El liberalismo, con altas y bajas, resulta así el proceso de formación de una ideología que moldea una nación y se forma precisamente en dicho molde. El liberalismo surge con la nación y ésta surge con él”.<sup>71</sup>

Estamos ante una declaración de principios a la que, en teoría, debía llegarse después de un detenido análisis histórico; en este caso, sin embargo, el procedimiento parece ser el inverso: a partir de dichos principios, se despliega toda una visión de la historia de México que irá cumpliéndolos paso a paso. En esta “prospectiva histórica”, llama la atención, antes que nada, la omnipresencia del liberalismo: “Antes de 1833 hay liberalismo en doctrina y realizaciones. En la iniciación de la lucha por la independencia el fondo era liberal. La Constitución de Apatzingán es jurídica y políticamente liberal. En 1820, al amparo de la restauración de la Constitución de Cádiz, hay una expresión colectiva liberal: la copiosa folletería. De 1822 a 1824 en los congresos y en medio de la división entre borbonistas, iturbidistas y republicanos, hubo, y en gran cantidad, ideas y realizaciones liberales”.<sup>72</sup>

No es éste el lugar para intentar rebatir o, por lo menos, matizar, todos y cada uno de los momentos históricos identificados como “liberales” por Reyes Heróles, baste decir que una lectura “entre líneas” de la folletería del año 1820 —a la que dedica todo el capítulo II, titulado “La euforia constitucional de 1820”— refleja una conciencia social bastante menos liberal de lo que el autor pretende.<sup>73</sup> En relación con un punto que es muy importante para la interpretación de la independencia aquí planteada, en la introducción de su libro Reyes Heróles hace una breve alusión a los “propósitos antiliberales” de la consumación de la independencia, pero rechaza esta posible vinculación por considerarla “episódica” y no le da mayor importancia.

<sup>71</sup> *Idem.*

<sup>72</sup> *Ibid.*, p. 16.

<sup>73</sup> Dicho capítulo comprende las pp. 39-118. Después de revisar los folletos de todo tipo que él mismo seleccionó para hacer su estudio sobre la “euforia constitucional” del año veinte en la Ciudad de México, la afirmación que hace Reyes Heróles en la p. 114 (“en materia de liberalismo la folletería de 1820 es clara y categórica”) resulta desconcertante, al menos para quien esto escribe.

Lo que llama todavía más la atención es que este autor piense que se puede atribuir este carácter episódico al vínculo mencionado “si se estudian los debates de nuestro primer Congreso Constituyente”. Nos encontramos, una vez más, en este punto específico, ante otro claro ejemplo de historiografía retrospectiva.<sup>74</sup>

En términos más generales, estamos frente a una interpretación del primer liberalismo mexicano en la que éste parece ser más el resultado de un plan preconcebido que el de una búsqueda, pausada y titubeante, de los valores e instituciones que debían regir la vida de la nueva nación. Una interpretación en la que el liberalismo tiende a ser visto como un bloque de ideas políticas ya constituido y listo para ser aplicado y en la que el debate a fondo sobre dichas ideas, así como las ideologías “disidentes”, ocupan un lugar subsidiario, pues el vencedor está decidido de antemano. Los “liberales” —que, por supuesto, no existían como tales y que, en todo caso, arrastran consigo abundantes “residuos” tradicionales— parecen haber surgido de la nada, lo que permite adjudicarles, sin mayores reservas, la consistencia referida.

En esta misma línea, la sociedad se nos presenta como una entidad que, por lo menos en principio, es maleable a los designios de los “liberales” y que se identifica, tácita o expresamente, con ellos. En realidad, se trataba de una estructura social abigarrada y en profunda transformación, no sólo a raíz de los cambios políticos que habían agitado al virreinato desde 1808, sino también a causa de un conflicto bélico que lo había convulsionado, durante un lustro particularmente, y durante el cual habían perdido la vida más de medio millón de personas. Una sociedad en la que, además, amplios sectores, habituados durante siglos a una cierta manera de estar en el mundo, de entenderlo y de actuar en él, se mostraron, desde un principio, sumamente reacios a los cambios que la nueva situación trajo consigo. Por supuesto que la independencia trajo consigo cam-

<sup>74</sup> Reyes Heróles dice textualmente: “El liberalismo había estado unido a la independencia y la consumación de ésta con propósitos antiliberales resulta episódica, si se estudian los debates de nuestro primer Congreso Constituyente. *Y es precisamente esta previa identidad la que facilita la plena fusión posterior*”. *Ibid.*, p. 12. En cuanto a las cursivas (que son mías), se trata de otra muestra palmaria de lo que puede llamarse “historia ahistórica”: a partir de una identidad imaginaria se explica no solamente la historia “presente” (en este caso el periodo constituyente de 1823-1824), sino también, de manera tácita, toda la historia por venir.

bios políticos profundos, pero en cuento pasamos al terreno de lo social, los cambios distan de poder ser considerados “revolucionarios”.<sup>75</sup>

De la revisión que he hecho hasta aquí de algunos de los textos más importantes que se han ocupado de la consumación de la Independencia de México durante las últimas siete décadas, no se puede concluir el carácter “contrarrevolucionario” de la misma, como lo planteaba Anna, en términos que, como ya señalé, me parecen historiográficamente estériles. Lo que sí se puede afirmar es que el papel que el liberalismo jugó en ella no fue de la magnitud que muchos historiadores han pretendido, salvo en aspectos concretos, que se refieren esencialmente a los fundamentos doctrinales e ideológicos de la independencia. No obstante, como he tratado de mostrar en éste y en los demás capítulos dedicados al proceso emancipador novohispano en este libro, los principios liberales contenidos en esos fundamentos o las ideas liberales que se fueron desarrollando en el mundo hispánico a partir de la crisis de 1808 no tuvieron muchas veces esa entidad liberal que se les adjudica y, en todo caso, no bastan para plantear el estrecho vínculo que muchos historiadores han intentado establecer entre independencia y liberalismo en la Nueva España/México.

La ideología de la Independencia mexicana contenía elementos liberales en la medida en que participaba de una revolución política que, en términos históricos y doctrinales, era no solamente americana o hispánica, sino atlántica. Se trata, en este último caso, de una revolución institucional —o, si se quiere, constitucional— y del imaginario político-social, iniciada en el Nuevo Mundo hacia 1770 con la independencia de las Trece Colonias y casi dos décadas después en Europa con la Revolución Francesa. Por razones que tienen que ver con la historia de los imperios modernos, no se comprende lo sucedido en dichas colonias si no se conoce con cierto detalle la historia política, ideológica e intelectual inglesa de la época. Lo mismo aplica para la

<sup>75</sup> El descontento creciente en el campo es un buen ejemplo al respecto: las rebeliones campesinas no sólo no disminuyeron con la independencia, sino que aumentaron su frecuencia. Sobre este tema, véase Brian Hamnett, *Raíces de la insurgencia en México (Historia regional 1750-1824)*, México, FCE, 1990 (las causas que menciona el autor son: una mayor presión por parte de los hacendados, la reducción de canales oficiales para presentar quejas y la debilidad constante del gobierno central para imponer sus designios).

Revolución Haitiana respecto a la monarquía francesa y para los procesos independentistas hispanoamericanos respecto a la española.<sup>76</sup>

En toda la América española, independientemente de la presencia visible de numerosos principios tradicionales, lo cierto es que un abanico de principios liberales y republicanos se desplegó en las propuestas que líderes políticos e intelectuales criollos novohispanos hicieron a lo largo del proceso emancipador. En este sentido, la Nueva España no fue una excepción, aunque, como he expresado en más de una ocasión a lo largo de este libro, tuviera una serie de características distintivas respecto a los procesos sudamericanos. En cualquier caso, el regreso del constitucionalismo en la Península en 1820 provocó una situación política inédita en el virreinato, la cual incrementó la desazón novohispana que en términos políticos se inició desde 1808, aumentó la confusión respecto al camino político a seguir y potenció una ambigüedad ideológica que se había manifestado desde que en septiembre de 1810 el cura Hidalgo encendiera la mecha de la insurrección popular y pusiera ante los ojos de los novohispanos una serie de opciones y de posibilidades socio-políticas que parecían insospechadas hasta ese momento. A partir de entonces, lo que ya era una situación política sumamente inestable por el práctico descabezamiento de la monarquía española legítima, se agravó por un levantamiento social que, en apenas cuatro meses, puso a la Nueva España de cabeza y la sumió en una vorágine social. La corta duración de la insurrección dirigida por Hidalgo (entre la batalla de Monte de las Cruces y la de Puente de Calderón transcurrieron menos de ochenta días) revela las enormes tensiones latentes que existían en el virreinato.

En el terreno ideológico e intelectual, desde ese momento se desarrollan, se entremezclan y hasta se confunden ideas tradicionales, conservadoras, liberales y republicanas. Por supuesto, cada bando privilegiará las que más le sirvan para sus fines, desde los que quieren mantener intacto el *statu quo* hasta los insurgentes, pasando por un grupo, frecuentemente olvidado pero numeroso e importante en más de un sentido, que no se decantó por ninguna de esas dos opciones y que se mantuvo vivo en

<sup>76</sup> En el caso de la Península, la revolución liberal española volvería a hacerse presente durante el Trienio Liberal (1820-1823), una experiencia política cuya relevancia se acrecienta por el hecho de haberse dado en el contexto de la Restauración europea posnapoleónica.

varios de los territorios americanos del Imperio español, incluyendo la Nueva España, hasta el final de cada uno de esos procesos emancipadores. Como ha planteado Brian Hamnett, tanto en el virreinato novohispano, como en el peruano, la posición en favor de una cierta autonomía en el interior del sistema imperial (pero constitucionalista) fue de tal importancia que su desaparición se puede considerar la “característica fundamental del periodo 1808-1821”.<sup>77</sup>

En 1820, gracias a un levantamiento militar de las tropas destinadas a luchar en América, los liberales españoles se hicieron con el poder, restablecieron la Constitución de Cádiz y se embarcaron en una serie de profundas reformas políticas y sociales. La instauración de un sistema político liberal en la metrópoli, que implicaría el establecimiento en la Nueva España —en realidad, un restablecimiento— de una serie de instituciones que se desprendían de las leyes y decretos de dicho sistema, provocó una decidida reacción por parte de las élites novohispanas, cuyos intereses se verían notablemente afectados por las decisiones legislativas que se adoptaban en Madrid desde mediados de 1820 o que anunciaban de manera muy clara cambios políticos y sociales profundos. Ahora bien, el desenlace de 1821 no puede ser visto exclusivamente como resultado de las políticas liberales que las Cortes de Madrid estaban discutiendo y aplicando. Para cuando ese desenlace tiene lugar, el virreinato novohispano llevaba muchos años de inestabilidad política y de violencia generalizada. En palabras de Alfredo Ávila y John Tutino: “Trece años de conflicto sin precedente —político, militar, ideológico, social y cultural— hicieron independiente al reino de Nueva España. Nada más fue resuelto en 1821”.<sup>78</sup>

<sup>77</sup> *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú (Liberalismo, realeza y separatismo)*, México, FCE, 1975, p. 17 (nota: el título en español debe decir “realismo”, no “realeza”). La nueva edición, de 2011, tiene otro subtítulo: *Liberales, realistas y separatistas, 1800-1824*.

<sup>78</sup> “Becoming Mexico (The Conflictive Search for a North American Nation)”, en John Tutino (ed), *New Countries (Capitalism, Revolutions, and Nations in the Americas, 1750-1870)*, Durham, Duke University Press, 2016, p. 253. La segunda frase de esta cita recuerda las famosas palabras de Bolívar citadas en el capítulo 5: “¡Conciudadanos! Me ruborizo al decirlo: la independencia es el único bien que hemos adquirido a costa de los demás”. Si esta cita bolivariana presagiaba lo que vendría para los países sudamericanos en términos de las adversidades políticas y sociales que enfrentarían en las décadas siguientes, exactamente lo mismo se puede decir para el caso de México.

## II. COLOFÓN HISTORIOGRÁFICO

Concluyo este ensayo de interpretación con un tema que ha surgido no solamente en este capítulo sino en varios de los precedentes: el predominio que algunos de los autores que se han ocupado del liberalismo hispánico y de las independencias hispanoamericanas conceden a las ideas. Al respecto, conviene hacer un par de aclaraciones. La primera es que en este capítulo he centrado mi atención en el liberalismo para entender la etapa final del proceso emancipador novohispano. Ésta es una decisión que refleja, por supuesto, mis intereses académicos, pero más allá de preferencias personales, creo que el tema es de la mayor importancia si queremos entender los dos procesos históricos mencionados desde la perspectiva de la historia política y de la historia intelectual. Por descontado que existen muchas maneras de abordarlos. De hecho, como lo mencioné en el preámbulo de este libro, la historiografía más dinámica y en ciertos aspectos la más novedosa de los últimos lustros para estudiar los procesos emancipadores hispanoamericanos han sido la historia social y la historia cultural (en parte, porque a menudo pisan terrenos prácticamente vírgenes en términos historiográficos).

Sobra decir quizás que cualquier enfoque que se adopte deja fuera de su radar intelectual una enorme cantidad de aspectos que pueden ser muy importantes para entender un determinado proceso histórico. Yo me circunscribo a la historia político-intelectual (si bien entendida de la manera en que se practica desde hace ya varias décadas) y, dentro de ella, me limito al liberalismo, pero incluso dentro de un tema, el margen de maniobra es enorme (más aún tratándose de un tema tan amplio y tan diverso). En todo caso, en el presente capítulo, haberme concentrado en el liberalismo ha implicado casi ignorar, por ejemplo, al republicanismo, por mencionar una ideología y tradición de pensamiento de enorme relevancia, no sólo para los procesos hispanoamericanos, sino asimismo para todas las revoluciones atlánticas.

La segunda aclaración se desprende parcialmente de la primera. Haber concedido tanta importancia a la historia político-intelectual del liberalismo no solamente puede magnificar la importancia de éste durante el proceso emancipador novohispano, durante los demás procesos emancipadores de la América española y durante las revo-

luciones atlánticas en general, puede también llevarnos a ignorar aspectos que son fundamentales para entender cabalmente la Era de las revoluciones. Pienso concretamente en el papel de la violencia y de la guerra, a las que no les he dado la importancia que merecen, ni en este capítulo ni en los anteriores. Ésta fue, en mi opinión, una de las lagunas más evidentes en la obra del historiador que más que ningún otro puso a las revoluciones hispánicas en el escenario de la historiografía occidental contemporánea: François-Xavier Guerra. Su énfasis en temas como las sociabilidades, la representación, las elecciones y la prensa nos hizo olvidar que todos estos aspectos, que podríamos denominar “consensuales” (aunque claramente cada uno de ellos tiene aspectos muy conflictivos a su interior), nos hizo olvidar que durante los procesos emancipadores hispanoamericanos lo que con frecuencia decidió las posibilidades de desarrollo y a veces el alcance de todos y cada uno de los “temas” mencionados fue la violencia, la guerra, que siempre van de la mano. Ambas afectaron no a unos cuantos, sino de una u otra manera, a la inmensa mayoría de los habitantes de la América española.<sup>79</sup> Afortunadamente, autores como Juan Ortiz, Marco Antonio Landavazo y Rodrigo Moreno han recuperado, para el caso de México, este aspecto tan importante para la historia de las independencias hispanoamericanas. Lo mismo están haciendo otros historiadores en otras latitudes de América Latina.

El punto que me preocupa en términos intelectuales, que está vinculado con las dos aclaraciones que acabo de hacer y con el que cerraré este capítulo, es el papel preponderante y, en cierto sentido, rector, que con enorme frecuencia se adjudica a las ideas respecto a las prácticas, a los acontecimientos y al funcionamiento efectivo de las instituciones políticas. Un aspecto que es aún más relevante en el caso del mundo hispánico porque, tanto en el caso de la revolución liberal española como en el de las emancipaciones americanas, desde el momento mismo en que se desata la lucha del pueblo español contra el invasor francés en mayo de 1808, las ideas parecen ir

<sup>79</sup> En palabras de John Tutino: “De 1810 en adelante, la violencia puso en entredicho todo lo que importaba en la Nueva España: poder y producción, la política y las relaciones sociales, la ideología y la cultura, y más”. *Mexico City, 1808 (Power, Sovereignty, and Silver in an Age of War and Revolution)*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 2018, p. 250.



a remolque de los sucesos. Se podría decir que, en las revoluciones hispánicas, las ideas y los intelectuales responden más que incitan, reaccionan más que provocan. No se trata de negar por completo el papel “generativo” que las ideas jugaron en dichas revoluciones —y han jugado en el devenir histórico en general, si bien de manera bastante menos clara y descifrable de lo que algunos historiadores de las ideas han pretendido—, sino de matizar constantemente el papel que desempeñaron y el influjo que se les adjudica en el mundo hispánico durante la época que se conoce en Occidente como “la Era de las revoluciones”.<sup>80</sup>

El precedente histórico más inmediato en este sentido, la Revolución Francesa, dio origen a toda una mitología sobre el poder de las ideas, de los libros, y, por ende, de los intelectuales. Incluso en este caso, sin embargo, especialistas en el tema han criticado de forma persuasiva los enfoques tradicionales, han reducido el alcance e influjo de ideas, libros e intelectuales, y han insistido en el carácter irreducible de las prácticas no discursivas.<sup>81</sup> En relación con estos temas, no está de más recordar la pregunta —en realidad una recomendación y casi una exhortación— planteada por François López: “¿Cuándo

<sup>80</sup> Un ejemplo del punto que acabo de hacer respecto a algunos historiadores del pensamiento es Isaiah Berlin. La trayectoria de las ideas y su incidencia sobre la realidad me parecen bastante menos claras y “legibles” de lo que sugiere este célebre autor. Mi recelo respecto al itinerario histórico de una idea y a su manera de incidir sobre las prácticas sociopolíticas surge ante afirmaciones como la siguiente (Berlin se refiere aquí a la negación del monismo implícita en la obra de los autores del *Sturm und Drang*, así como en los escritos de Hamann, Herder y Kant): “Esta negación del monismo llevaría, a su debido tiempo, por un lado, al conservadurismo de Burke y Moser; por otro, a la auto-afirmación romántica, al nacionalismo, a la adoración de los héroes y de los líderes y, a fin de cuentas, al fascismo, al brutal irracionalismo y a la opresión de las minorías”. “The Apotheosis of the Romantic Will”, en *The Proper Study of Mankind*, Londres, Chatto & Windus, 1997, p. 568 (la traducción es mía). Existe versión en español: *El estudio adecuado de la humanidad*, México, FCE/Turner, 2009.

<sup>81</sup> Roger Chartier es un caso destacado; véase *Les origines intellectuelles de la Révolution Française*, París, Seuil, 2000. En cuanto a los temas mencionados en el texto, son de particular interés el capítulo IV, “Les livres font-ils les révolutions?” (pp. 99-133) y el “Postface” (pp. 283-298), que Chartier añadió a la edición publicada en el año 2000. Existe versión en español: *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII (Los orígenes de la Revolución Francesa)*, Barcelona, Gedisa, 2003.

dejaremos, nosotros intelectuales, de conceder una influencia casi mágica a ciertos libros, a ciertas ideas, desconociendo los contextos sociales de épocas muy lejanas de la nuestra?”.<sup>82</sup>

Este “afán intelectualista” ha lastrado durante mucho tiempo el estudio de la emancipación de la América española. Algunos historiadores, por ejemplo, han establecido filiaciones doctrinales de algunos “precursores” o de “próceres” americanos con base en menciones más o menos incidentales en algunos de sus escritos y han intentado explicar sus comportamientos políticos de acuerdo con dichas filiaciones. Otros han establecido una relación directa entre la Ilustración y las independencias (novohispana, hispanoamericanas y atlánticas).<sup>83</sup> Los dos ejemplos anteriores son solamente muestras de esta manía por adjudicar a las ideas y a sus conexiones con la *praxis* política un papel que, por lo general, es bastante menos cognoscible —y, en última instancia, menos “decisivo” — de lo que muchos historiadores han planteado y siguen planteando. La línea que va de los textos a las lecturas, de las lecturas a los pensamientos, de éstos a los compromisos y de aquí a los actos o acciones concretas es tan sinuosa, compleja y tenue en última instancia que establecer relaciones causales entre el primero y el último de los elementos que la componen es algo

<sup>82</sup> “Ilustración e independencia hispanoamericana”, en Alberto Gil Novales (ed.), *Homenaje a Noel Salomón: Ilustración española e independencia de América*, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, 1979, pp. 292-293.

<sup>83</sup> El caso más conspicuo es el de Jonathan Israel, que en cuatro voluminosos tomos sobre la Ilustración ha recuperado y reforzado una tesis que la historiografía occidental creía haber superado no hace mucho. Sobre la tesis de este autor de una “Ilustración Radical” que incide directamente sobre las independencias hispanoamericanas, escribí, junto con Gabriel Torres Puga, el artículo “Enlightenment and Counter-Enlightenment in Spanish America (Debating historiographic categories)”, *International Journal for History, Culture and Modernity*, vol. 7, 2019. El único libro monográfico que, hasta donde sé, existe sobre las Ilustraciones iberoamericanas es *The Enlightenment in Iberia and Ibero-America* de Brian Hamnett, Cardiff, University of Wales Press, 2017. Sobre este libro, de notable factura, escribí una reseña: *Historia Mexicana*, n. 1, julio-septiembre de 2020, pp. 550-560 (<https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/3783/3731>). Sobre la Ilustración española, recomiendo dos libros: *Enlightenment, Governance, and Reform in Spain and its Empire, 1759-1808*, de Gabriel Paquette, Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2008, y *The Spanish Enlightenment revisited*, Jesús Astigarraga (ed.), Oxford, Voltaire Foundation, 2015.

que me parece demasiado arriesgado en términos historiográficos y cuyas concatenaciones me parecen casi siempre engañosas y, a fin de cuentas, falsas (más allá de que puedan resultar muy atractivas para muchos lectores).

La mayoría de las veces, las ideas sólo sirven a los hombres políticos para justificar actitudes, conductas o programas cuya raíz está, sobre todo, en sus intereses, en sus coyunturas vitales y en las necesidades del momento político que están enfrentando. Esto no quiere decir que un determinado conjunto de ideas no pueda ejercer cierto influjo sobre el comportamiento de los individuos o, de manera más interpuesta aún, sobre las instituciones políticas, pero sí cuestiona las relaciones secuenciales que, con demasiada frecuencia, se establece entre estos elementos.



# MÉXICO DEL SIGLO XIX AL XXI



## 15. CONSIDERACIONES SOBRE EL LIBERALISMO MEXICANO DE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX

Siempre es una empresa de Sísifo, intelectualmente hablando, cubrir un periodo histórico muy extenso en unas cuantas páginas. La tarea se complica si dicho periodo comprende dos etapas claramente diferenciadas. En este caso, me refiero al periodo emancipador novohispano, por un lado, y a las tres primeras décadas de vida independiente de México, por otro. La empresa termina de complicarse si el recorrido histórico que se pretende hacer es sobre una tradición política que es la más revolucionaria —en el momento histórico que nos ocupa—, la más versátil y la más “exitosa” desde el mirador del presente; me refiero, por supuesto, al liberalismo. En el presente capítulo me referiré a algunos aspectos de la evolución del liberalismo mexicano durante todo el periodo mencionado, que comprende alrededor de medio siglo. En este recorrido “seguiré la pista” de historiadores tan (re)conocidos como Charles Hale y Josefina Z. Vázquez; asimismo haré una revisión crítica de algunos textos del igualmente reconocido Edmundo O’Gorman. En el camino, plantearé algunas cuestiones historiográficas sobre dicha tradición política que me parecen relevantes no sólo para la historia del liberalismo mexicano, sino también para la historia de México a secas.

Es un lugar común hablar sobre el carácter proteico del liberalismo. Sin embargo, como intentaré mostrar, se puede decir que en el terreno de la historia este carácter describe acertadamente a esta doctrina, ideología, tradición política y corriente de pensamiento económico, todo al mismo tiempo. Esto se puede comprobar considerando el periodo bajo estudio en este capítulo: el liberalismo novohispano/mexicano que va de las Cortes de Cádiz (1810-1814) a la Revolución de Ayutla (1854). Comenzar este trayecto con las Cortes de Cádiz está lejos de ser una decisión arbitraria. Fue justamente ahí que se uti-

lizó por primera vez, durante los últimos meses de 1810, el término “liberal” para referirse a un grupo político, cuyos miembros además se identificaban como tales. Éste fue el grupo que se impuso en dichas cortes y el que hizo de la Constitución de 1812 una constitución liberal. Se trata, pues, de un dato histórico que pocos latinoamericanos conocen: el término “liberal”, con una connotación política, surgió en una asamblea hispánica hace poco más de doscientos años y de ahí se extendió al resto del mundo occidental.

Ahora bien, conviene tener en mente, por un lado, que el experimento gaditano fue de corta duración, pues en 1814 Fernando VII reinstaló el absolutismo y echó por tierra toda la labor de las cortes. Por otro, desde la perspectiva de la teoría política liberal, el liberalismo hispánico evidencia algunas “limitaciones” en un aspecto tan importante como la libertad religiosa. Sin embargo, como siempre al ocuparse de cuestiones históricas, el análisis se debe tratar de ubicar, lo más posible, en el contexto bajo estudio. En el caso que nos ocupa, para estudiar y analizar el primer liberalismo español (1810-1814) no se debe perder de vista, en primer lugar, la historia política y social de la monarquía española desde la Contrarreforma del siglo xvi (algunos dirían desde la Reconquista, siglos viii-xv).<sup>1</sup> Sin embargo, es más importante el hecho de que el liberalismo que surge y se desarrolla en la Península a partir del inicio de la crisis hispánica en 1808 y, posteriormente, el que evoluciona en los territorios americanos hasta que cada uno de ellos obtiene su independencia, están en las antípodas de algunos de los valores, de las prácticas y de las instituciones políticas que sostuvieron secularmente al llamado “Antiguo Régimen”. En otras palabras, solamente contrastando las instituciones de este régimen con las disposiciones contenidas en la Constitución de Cádiz y en las numerosas constituciones hispanoamericanas que fueron redactadas en ese mismo momento histórico, así como las prácticas

<sup>1</sup> La categoría “primer liberalismo español” puede incluir también sin mayor problema al Trienio Liberal (1820-1823); de hecho, cuando se estudia el liberalismo hispánico, esta inclusión es indispensable, pues los dos virreinos más importantes, la Nueva España y el Perú, siguieron formando parte de la monarquía hispánica hasta 1821 y 1824, respectivamente. Cabe añadir que algunos historiadores españoles llevan la categoría hasta la década de 1830; concretamente, a partir de la muerte de Fernando VII en 1833.



políticas y sociales que con la promulgación de muchas de ellas se empiezan a desarrollar, es que se puede obtener una idea de la revolución política que representó el liberalismo hispánico en términos generales —y no sólo en lo que concierne a un tema específico como es la tolerancia religiosa, por más importante que sea—.

El hecho de que el término “liberal” sirviera para identificar a uno de los dos grupos políticos contendientes en la Cortes de Cádiz —el otro era el de los “serviles”, como se les conocía entonces— facilita notablemente identificar a los liberales y al liberalismo en la Península durante el primer cuarto del siglo XIX. No se puede decir lo mismo sobre la América española. No sólo porque en los territorios americanos no existió, a lo largo del periodo emancipador —y bastante más allá— un partido político que fuera conocido con ese nombre, sino por la pura dimensión geográfica del subcontinente y por la diversidad de procesos políticos y militares que tuvieron lugar en cada uno de ellos a partir de 1809. Por supuesto, el vocablo “liberal” se utilizó en toda la región desde 1810 —como no podía ser de otra manera, pues los territorios americanos eran parte de una sola monarquía—, pero el hecho de que algunos de estos territorios hayan estado sujetos, aunque fuera por poco tiempo y de manera parcial, a la constitución gaditana y otros no, complica las cosas y previene contra las generalizaciones respecto al tema que nos ocupa.<sup>2</sup>

Antes de seguir, conviene mencionar algunos de los principales aspectos de la Constitución de Cádiz; se trata de cualidades políticas que caracterizan en gran medida al liberalismo hispánico: soberanía nacional, sistema representativo, derechos individuales, división de poderes y, como una especie de base y resumen de todo lo anterior, el constitucionalismo. Estas cualidades están fundadas en una cierta antropología filosófica, es decir, en una cierta idea sobre el individuo y su libertad o, por resumirlo en una sola expresión, en la libertad individual. Esta manera de concebir al individuo, que tenía su fundamento último en la igualdad natural entre todos los seres humanos

<sup>2</sup> Los territorios que siguieron el texto gaditano fueron los virreinos de la Nueva España y del Perú, así como la Capitanía General de Guatemala. Además, lo hicieron algunas ciudades en la Capitanía General de Venezuela, en el Virreinato de Nueva Granada e incluso en el Virreinato del Río de la Plata (me refiero al caso de Montevideo).

—que debía traducirse en una igualdad política absoluta como sustento de las nuevas instituciones—, era completamente nueva en el mundo hispánico.<sup>3</sup> Es importante insistir en este carácter revolucionario del liberalismo *vis-à-vis* el sistema político que le precede, pues de otra manera es difícil calibrar la magnitud de la transformación que supuso el liberalismo para las sociedades hispánicas durante el primer cuarto del siglo XIX.

La transformación doctrinal, ideológica y política denominada “liberalismo hispánico”, es decir, el liberalismo gaditano y los liberalismos de cada uno de los territorios americanos que eran parte de la monarquía hispánica, fue de corta duración, pues llega a su fin en la medida en que los distintos territorios se fueron independizando de la metrópoli.<sup>4</sup> Ahora bien, debe señalarse que, más allá de la aplicación de la Constitución de 1812 en algunos de ellos o de la fecha en que cada uno de estos territorios se independizó de la metrópoli, muchos otros elementos políticos y sociales determinaron los avatares de la tradición liberal en cada uno. En el caso de la Nueva España, que es el que aquí más me interesa, es importante señalar un aspecto sobre el que hace tiempo llamaron la atención historiadores como David Brading y François-Xavier Guerra; me refiero al tradicionalismo de la primera etapa del proceso emancipador novohispano.<sup>5</sup> Este tradicionalismo estuvo determinado, sobre todo, por el hecho de que

<sup>3</sup> Ambas igualdades, como en todos los demás liberalismos de la época, excluían a la mujer (y la seguirían excluyendo hasta el siglo XX).

<sup>4</sup> El punto final podría ubicarse en 1824, en la batalla de Ayacucho (como tradicionalmente se hace), o en 1825, cuando se independiza el Alto Perú (Bolivia); aunque todavía estaban por delante la independencia de la Banda Oriental (Uruguay, 1828), así como la desmembración del proyecto bolivariano llamado “Gran Colombia” (1830), de donde surgieron Venezuela, Ecuador y Colombia. En cualquier caso, a partir del momento en que cada territorio hace realidad su independencia (no solamente la declara), es imposible seguir hablando de “liberalismo hispánico” y procede entonces referirse al liberalismo “español”, por un lado, y a los liberalismos “mexicano”, “chileno”, “argentino”, etcétera, por otro.

<sup>5</sup> Véase, del primero, el libro *Los orígenes del nacionalismo mexicano*, México, Era, 1995 (la edición original es de 1973). Del segundo, “La Independencia de México y las revoluciones hispánicas” en Antonio Annino y Raymond Buve (coords.), *El liberalismo en México*, Münster/Hamburgo, Cuadernos de Historia Latinoamericana, n. 1, Lit Verlag/AHILA, 1993.

al frente del mismo estuvieron dos sacerdotes. Por sí mismo, este dato no tiene por qué implicar una postura tradicionalista —como lo muestra palmariamente el hecho de que algunos de los liberales más connotados en las Cortes de Cádiz, tanto peninsulares como americanos, eran sacerdotes—, sino que, en el caso específico de Hidalgo y Morelos, la lucha emancipadora novohispana fue concebida de una manera peculiar —*i. e.*, como una contienda eminentemente religiosa, con todas las consecuencias que cabe inferir de esta concepción— y mostró una actitud conservadora en diversos aspectos. Por ejemplo, mediante una decidida defensa de la Inquisición cuando fue suprimida por las cortes gaditanas en 1813, por parte de algunos de los más connotados líderes insurgentes novohispanos. Como analicé en el capítulo 6 de esta antología, el carácter profundamente religioso es un aspecto del proceso emancipador de la Nueva España que no tiene parangón con los movimientos sudamericanos. Esta manera de entender la lucha en contra de las autoridades peninsulares en el virreinato se vio reforzada por su carácter eminentemente popular de su primera etapa, que también distingue al caso novohispano de los procesos emancipadores que se iniciaron en América del Sur en el mismo año en que comenzó el proceso emancipador en la Nueva España (1810). En todos ellos, las élites criollas de las ciudades capitales (Caracas, Buenos Aires, Santa Fe de Bogotá y Santiago de Chile) mantuvieron dichos procesos durante esta primera etapa bajo control, si bien relativo.<sup>6</sup>

Durante los inicios del proceso emancipador novohispano se dio una mixtura ideológica en la que el liberalismo entró en clara tensión con otros elementos de carácter continuista. Al respecto, es interesante comparar el célebre discurso que pronunció Morelos antes de la apertura del Congreso de Chilpancingo en septiembre de 1813 con textos de la misma naturaleza redactados en la América meridional durante esa misma época.<sup>7</sup> Los líderes emancipadores sudamericanos

<sup>6</sup> Este “control”, insisto en el punto, no fue total ni permanente, pues siempre estuvo amenazado por otros grupos sociales; sin embargo, salvo momentos excepcionales, creo que el término es adecuado. Sobre este tema, véase “Process and Pattern: A re-examination of the Ibero-American Independence movements”, de Brian Hamnett, *Journal of Latin American Studies*, n. 29, 1997.

<sup>7</sup> Pienso, por ejemplo, en el discurso pronunciado unos meses antes por Antonio Nariño en Santa Fe de Bogotá con motivo de la apertura del Colegio Electoral de

no le daban a la religión el papel y la importancia que le dieron tanto Hidalgo como Morelos. Esto, sin embargo, no implica que el liberalismo no haya jugado un papel importante desde el inicio mismo del proceso emancipador novohispano: sus principios políticos legitimadores eran los mismos que se estaban utilizando en el resto del subcontinente para justificar los movimientos que se desarrollaron a partir del desconocimiento del Consejo de Regencia, la suprema entidad política que existía en aquel momento en la Península, por parte de la Junta de Caracas en abril de 1810. Estos movimientos se irían tornando en independentistas de manera gradual, pues ninguno de ellos lo fue en sus comienzos.

En este mismo sentido y como muestra de esa versatilidad de la tradición liberal a la que me refería al principio de este capítulo, debe señalarse que el Congreso de Chilpancingo, el que redactó la Constitución de Apatzingán (1814), establecía la religión católica como exclusiva; al mismo tiempo, sin embargo, establecía la soberanía popular —con su ejercicio mediante la representación nacional—, el sistema representativo, la división de poderes, así como la igualdad, la seguridad, la propiedad y la libertad de los ciudadanos, además de los límites del poder que podían ejercer las autoridades. Se trata de disposiciones institucionales que se asemejan a las enumeradas al inicio del presente capítulo como distintivas del liberalismo hispánico. Considerando lo dicho anteriormente sobre el tradicionalismo novohispano, es claro entonces que a menudo lo que se refiere como “modernidad política” (en la que el liberalismo es un elemento central) se puede combinar con perspectivas tradicionales o tradicionalistas e incluso conservadoras. Una combinación que no deja de ser revolucionaria en el contexto que nos ocupa y que en el caso de los procesos hispanoamericanos desembocó en un logro como fue la obtención de la independencia (un logro revolucionario en sí mismo) y en la creación de regímenes republicanos y liberales; los cuales, por tanto, contenían una modernidad política evidente.<sup>8</sup>

---

Cundinamarca. Este texto se puede leer en *Escritos políticos* de Antonio Nariño, Javier Ocampo (ed.), Bogotá, Panamericana, 2002, pp. 135-150.

<sup>8</sup> En palabras de Guerra: “La independencia no implica de por sí modernidad, pues puede intentarse y ser pensada con referencias mentales tradicionales, como lo muestra [...] una buena parte del argumentario [*sic*] de los insurgentes mexicanos”.

Las cualidades liberales de la Constitución de Apatzingán explican que en su “Discurso sobre la independencia del imperio mexicano”, redactado por José María Luis Mora en 1821, éste la denomine “un precioso código”, el cual consigna lo que, en sus propias palabras, eran “todos los principios característicos del sistema liberal”, a saber: soberanía del pueblo, división de poderes, libertad de prensa, obligaciones mutuas entre el pueblo y el gobierno, derechos del hombre libre y el *habeas corpus*; “en una palabra —concluye Mora a este respecto— se hallarán demarcados con bastante precisión y puntualidad los límites de cada una de las autoridades establecidas y perfectamente combinadas la libertad del ciudadano y el supremo poder de la sociedad”.<sup>9</sup>

La etapa final del proceso emancipador novohispano muestra también la necesidad de ser cautelosos en lo que respecta al papel desempeñado por el liberalismo en el virreinato durante dicho proceso. Como ya se mencionó, es cierto que la Nueva España participó al igual que todo el resto de la América española de ese ideario liberal que inundó el mundo hispánico a partir del levantamiento del pueblo de Madrid contra las tropas napoleónicas a principios de marzo de 1808 y más concretamente de la difusión de la noticia de las abdicaciones de Bayona pocas semanas después, dando así inicio a lo que la historiografía peninsular denomina la “revolución liberal española”. Sin embargo, como Lorenzo de Zavala, Lucas Alamán y el propio Mora plantearon, si bien con distintos matices, la etapa final de nuestro proceso de emancipación puede verse en buena medida como una reacción a las medidas liberales que estaban adoptando las Cortes de Madrid a partir de 1820 —es decir, al inicio del Trienio Liberal—, que afectaban en mayor o menor grado los intereses de la Iglesia, los militares y, en menor medida, los terratenientes, en todo la monarquía hispánica, incluyendo por supuesto el Virreinato de la Nueva España.<sup>10</sup> Como quedó anotado, ese año los liberales habían vuelto al

---

“La Independencia de México y las revoluciones hispánicas”, pp. 15-16.

<sup>9</sup> Dicho discurso se puede leer en José María Luis Mora, *Obras*, México, Instituto Mora/Conaculta, 1986, pp. 102-115 (tomo I; la cita es de la p. 112).

<sup>10</sup> Me ocupé de este tema en “La consumación de la Independencia de México: ¿dónde quedó el liberalismo? Historia y pensamiento político”, *Revista Internacional de Filosofía Política*, n. 16, 2000, que, en una versión modificada y actualizada, constituye el capítulo anterior de este libro.

poder en la Península, habían obligado a Fernando VII a aceptar una monarquía constitucional y habían reimplantado la Constitución de Cádiz. Sin embargo, una vez más el régimen liberal sería de corta duración, pues en 1823 las tropas de la Santa Alianza reintegraron a Fernando VII al trono de España, con el mismo carácter absoluto con el que había regido los destinos de España entre 1814 y 1820.

Ahora bien, más allá de que se considere que en buena medida la consumación de la Independencia de México fue una reacción a la vuelta del liberalismo en la Península, me parece prácticamente imposible entender lo que sucedió en la Nueva España en 1820 y 1821 si no se conoce con cierto detalle lo que estaba ocurriendo en la Península en términos político-ideológicos. Me refiero concretamente al contexto que explica el surgimiento de Agustín de Iturbide como líder independentista. Dicho conocimiento es un presupuesto analítico que, como sugerí antes, aplica en la misma medida respecto a la primera etapa del proceso emancipador en el virreinato, que también se inició cuando lo que existía en la Península era un régimen liberal. En suma, desde mi punto de vista, como lo he planteado de diversas maneras en este libro, el conocimiento de la historia política metropolitana, así como de los acontecimientos, las propuestas políticas y las ideas que estaban teniendo lugar en los otros territorios americanos de la monarquía, es indispensable si se quiere tener una idea más completa y más compleja del liberalismo novohispano/mexicano y del proceso independentista novohispano en general.<sup>11</sup>

Una vez obtenida la independencia, surge lo que a partir de ahora podemos denominar con propiedad el “liberalismo mexicano”, que es la expresión que aparece en el título de este capítulo. A partir de este momento, el liberalismo de esta parte septentrional de América deja de formar parte en sentido estricto del liberalismo hispánico y comienza su andadura como “liberalismo mexicano”. Como es lógico, la obtención de la independencia nos coloca en unas coordenadas distintas: a partir de ahora, el liberalismo ya no será planteado, básicamente, para justificar, junto con otras muchas herramientas

<sup>11</sup> Este supuesto, pero aplicado a todos los territorios americanos, es uno de los hilos conductores de mi libro *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824 (Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico)*, México, El Colegio de México, 2006.

doctrinales e ideológicas, la búsqueda de una emancipación política integral, sino que se convierte en una herramienta política en la construcción de un nuevo país. No estamos ya en un periodo de conflicto militar con un enemigo identificable —España— y con un objetivo único y de corto plazo —la independencia—. Ahora se trata de un periodo de edificación política, que significa, en principio, la eliminación de los medios militares para dirimir las diferencias. En este periodo los objetivos a alcanzar son prácticamente incontables y los plazos para alcanzarlos son más bien indefinidos. Además, el nuevo contexto es el resultado de un conflicto militar que, durante su primera etapa, había sido muy violento y había acarreado la muerte de miles y miles de personas, además de haber provocado una conmoción socio-económica que se tradujo en el comienzo de la historia de México en condiciones muy adversas —más adversas aún a causa de los desventajosos préstamos en los que el nuevo país incurrió muy pronto y cuyo incumplimiento repercutiría negativamente sobre el desarrollo nacional por mucho tiempo—.

En lo que respecta al liberalismo, el inicio de la vida política independiente manifestó una serie de tensiones que se derivaron de una situación en la que, en el plazo inmediato, el caso mexicano se distingue claramente de sus homólogos sudamericanos. Me refiero a que la nueva nación inició su vida política bajo un régimen monárquico —imperial de hecho—, pues al no encontrar un rey español que quisiera ocupar el trono ofrecido en el Plan de Iguala, Iturbide decidió convertirse en emperador. En principio, este imperio estaría regido por una constitución, con lo que se convertía en una monarquía constitucional; un tipo de régimen que, como la doctrina de la “indiferencia de las formas de gobierno” estaba planteando en ese momento histórico en Europa, podía funcionar bajo un ideario liberal sin demasiados problemas. Sin embargo, Iturbide pronto tuvo conflictos con el congreso, al que terminó por disolver. El primer experimento monárquico mexicano no sólo fue conflictivo en términos políticos, sino también efímero (julio 1822-marzo 1823). La vida del consumidor de la independencia mexicana y único emperador autóctono del México independiente se cerró trágicamente con su fusilamiento en julio de 1824. De esta manera terminó de desbrozarse el camino hacia un gobierno de tipo republicano, que se plasmaría tres meses después del fusilamiento de Iturbide en la Constitución de

1824, que se convirtió en la primera del México independiente cuando fue promulgada en octubre de ese año. En su artículo 4º, este documento constitucional dice textualmente: “La nación mexicana adopta para su gobierno la forma de república representativa popular federal”.

Ahora bien, es cierto que un sistema político representativo, con elecciones periódicas, con división de poderes, que garantiza una serie de libertades individuales y que estipula los límites del poder estatal mediante una constitución escrita, es casi por definición un sistema político liberal. Sin embargo, este entramado institucional no basta al estudiar el liberalismo de una época y sociedad determinadas, pues también deben tomarse en cuenta las prácticas concretas, tanto políticas como sociales, que acompañan a estos arreglos institucionales. En otras palabras, el sistema puede ser liberal en términos formales, pero cabe discutir sobre su entidad, su alcance y su difusión si las prácticas antedichas no corresponden en cierta medida a los artículos “liberales” plasmados en un texto constitucional.

No plantearé aquí, por enésima vez, la cuestión del “fracaso”, “inexistencia” o “imposibilidad” del liberalismo mexicano. La historiografía ha avanzado mucho en los últimos lustros como para seguir haciendo planteamientos de esta naturaleza. Sin embargo, me parece importante señalar que tampoco creo que el empeño de algunos historiadores contemporáneos por encontrar cada vez más liberalismo, cada vez más ciudadanía y cada vez más modernidad política en la historia política latinoamericana de la primera mitad del siglo XIX sea la mejor manera de tratar un periodo histórico en el que, si bien es cierto que la presencia del liberalismo en términos discursivos e institucionales está fuera de duda, también lo es que estos aspectos son insuficientes para acercarse a la historia política de una sociedad. Esta historia no depende única ni principalmente de los principios doctrinales, las ideas políticas y los discursos públicos —que casi siempre refieren, por lo demás, a un grupo social sumamente reducido—, sino también de las prácticas concretas y de los comportamientos socio-políticos específicos de grupos más o menos amplios de la sociedad en cuestión.<sup>12</sup> No se trata, pues,

<sup>12</sup> Una buena muestra de la búsqueda (y supuesto hallazgo) de una ciudadanía activa, democrática y muy dinámica en dos sociedades hispanoamericanas decimonónicas, México y Perú, es el libro *Democracy in Latin America, 1760-1900: Civic*



de plantear una vez más una brecha insalvable entre discursos y prácticas —o, mejor, entre prácticas discursivas y no discursivas—, pues es claro que todo discurso es también un tipo de práctica, pero esto no implica que sean lo mismo y, por lo tanto, conviene no tratarlos como si lo fueran al estudiar la historia política de una sociedad, so pena de intelectualizarla de tal manera que queden fuera los valores, actitudes y comportamientos cotidianos de la mayoría de los individuos que la componen.<sup>13</sup>

Me ocupo ahora de una serie de temas relativos a la religión y la política, de evidente importancia desde una perspectiva liberal y de la historia del liberalismo mexicano. Hasta donde alcanzo a ver, algunos temas centrales del pensamiento liberal en Occidente, como la libertad de creencia, la libertad de cultos y la separación entre Iglesia y Estado, no desempeñaron un papel muy destacado y no tuvieron una difusión amplia en la sociedad mexicana sino hasta la segunda mitad del siglo XIX. Esto no significa que, en lo que concierne a la libertad de cultos, no hayan existido expresiones en su favor entre la independencia y mediados de la centuria. José Joaquín Fernández de Lizardi escribió varios artículos periodísticos sobre el tema, sobre todo al final de su vida.<sup>14</sup> Por su parte, en 1831 el guayaquileño Vicente Rocafuerte publicó en la Ciudad de México un texto titulado *Ensayo sobre toleran-*

---

*Selfhood and Public Life in Mexico and Peru*, de Carlos Forment, Chicago, The University of Chicago Press, 2003. Este libro me parece un ejemplo emblemático de las simplificaciones históricas en las que se puede caer en aras de “revisonar” la historia política del siglo XIX hispanoamericano.

<sup>13</sup> La relación compleja entre prácticas discursivas y no discursivas es uno de los aspectos cruciales de la llamada “nueva historia intelectual”. Me ocupé de este tema en mi ensayo “Las conmemoraciones de los bicentenarios y el liberalismo hispanico: ¿historia intelectual o historia intelectualizada?”, *Ayer*, n. 69, 2008, que constituye el capítulo 2 del libro *Las revoluciones hispánicas y la historiografía contemporánea (Historia de las ideas, liberalismo e Ilustración durante la Era de las revoluciones)*, Bruselas/Berlín, P. I. E. Peter Lang, 2021. No está de más señalar que para Charles Hale la divergencia entre las formas institucionales liberales y las prácticas políticas es la “marca de fábrica” de la historia política latinoamericana. Charles Hale, *El pensamiento político en México y Latinoamérica (Artículos y escritos breves)*, Josefina Z. Vázquez y Gabriel Torres Puga (eds.), México, El Colegio de México, 2010, p. 362.

<sup>14</sup> Entre ellos, destaco el folleto “Dentro de seis años o antes hemos de ser tolerantes”, de 1825, en *Obras*, México, UNAM, 1978, pp. 537-546 (vol. XIII).

*cia religiosa*. En este escrito, Rocafuerte plantea que la libertad religiosa se debe seguir necesariamente del sistema de libertad política que se instauró en México con la independencia obtenida en 1821. Sin embargo, en la introducción reconoce que la opinión pública mexicana no está preparada para la tolerancia religiosa, por lo que su texto está pensado para el futuro. Cabe añadir que como lo muestra toda la última parte del *Ensayo*, el interés de Rocafuerte en la tolerancia religiosa está íntimamente ligado con aspectos muy concretos de índole socio-económica: entre ellos, el establecimiento de colonias extranjeras, el progreso de la agricultura y la fundación de bancos de ahorro.<sup>15</sup> Cabe añadir que, como resultado de la publicación del *Ensayo*, Rocafuerte fue sometido a juicio. Si bien fue finalmente absuelto, el punto que aquí me interesa lo refleja bien su amigo Carlos María de Bustamante, quien le manifestó que tendrían que pasar cuando menos veinte años para que el tema de la tolerancia religiosa pudiera ser tratado en México.<sup>16</sup>

En el caso del abogado, historiador y político chihuahuense José Fernando Ramírez, su escrito “De la libertad de cultos y de su influencia en la moral y la política” se publicó pocos años después, en 1834.<sup>17</sup>

<sup>15</sup> “Ensayo sobre tolerancia religiosa”, en Neptalí Zúñiga (ed.), *Rocafuerte y el ideario religioso del mundo*, Quito, Talleres Gráficos Nacionales, 1947; el ensayo comprende las pp. 3-84. En su *Ensayo político*, publicado en Nueva York en 1823, Rocafuerte había sido más enfático respecto a lo que se puede considerar una visión “instrumental” de la tolerancia. En dicho escrito planteó que la libertad de cultos es el medio más eficaz no sólo para atraer población, caudales e industria proveniente de Inglaterra, Holanda, Alemania y Suiza, sino también para, en sus propias palabras, “blanquear nuestra población”: “Para lograr esta homogeneidad de color que tiene más trascendencia de lo que parece a primera vista, es indispensable atraer a la inmigración de Europa, ésta solo se consigue con la tolerancia religiosa” (p. 37).

<sup>16</sup> La cita de Bustamante, en la entrada del 17 de abril de 1831 de su célebre *Diario*, que consulté en el primer CD del *Diario Histórico de México 1822-1834*, Josefina Z. Vázquez y Cuauhtémoc Hernández Silva (eds.), México, El Colegio de México/CIESAS, 2001. La predicción de Bustamante, por cierto, probó ser mucho más acertada que la que hizo Lizardi al respecto en el folleto citado un poco más arriba.

<sup>17</sup> El texto mencionado de Ramírez está incluido en el volumen V de sus *Obras históricas*, titulado *Poliantea*, Ernesto de la Torre Villar (ed.), México, UNAM, 2003, pp. 93-152. Utilizo aquí la versión integral que aparece en la antología *La espada y la pluma (Libertad y liberalismo en México, 1821-2005)*, José Antonio Aguilar Rivera (comp.), México, FCE, 2011, pp. 137-183. Sin duda, el hecho de que Ramírez

Se trata de un texto de extensión mediana, bien concebido y argumentado. En él, Ramírez afirma que la libertad de conciencia es la más importante de todas las libertades, plantea que sin tolerancia de cultos no puede haber paz, dicha o libertad en la nación mexicana y rechaza la existencia de un culto dominante porque desde su punto de vista es incompatible con la tranquilidad pública. Además, hace una crítica feroz del clero (“la más formidable y tenaz de todas las clases privilegiadas”) y se lamenta de que México siga aferrándose a la intolerancia religiosa: “¡Qué oprobio para la República Mexicana, que lisonjeándose de liberal e ilustrada sea la última en abrazar instituciones que los monarcas absolutos y hasta los mismos turcos hace tiempo han adoptado!”<sup>18</sup>

Por último, cabe mencionar la constitución del estado de Yucatán de 1841, la cual es referida en ocasiones como la primera que permitió la libertad de cultos en México. Sin embargo, debe precisarse que el artículo 79 de este documento constitucional establecía que no se podía molestar a nadie por sus opiniones religiosas y que los extranjeros que se establecieran en el país podrían practicar su religión —tanto en privado como en público—; esta concesión a la libertad de cultos no implicaba que no existiera una religión del Estado, la cual, por consiguiente, el gobierno debía proteger —tal como lo estipula el inciso 5 del artículo 36 del documento en cuestión—. <sup>19</sup>

La figura de José María Luis Mora es emblemática de la postura liberal respecto al papel del clero y de la Iglesia en la sociedad mexicana. No podía ser de otro modo tratándose de quien es, sin duda, el pensador liberal mexicano más importante de la primera mitad del siglo XIX. Sin embargo, cabe apuntar que su vida política de alto nivel duró muy poco y terminó en el exilio; más importante para lo que aquí nos ocupa es que su marcado anticlericalismo no se tradujo en una postura consistente respecto a la tolerancia religiosa. Las Leyes de Reforma y la República Restaurada pueden inducir a algunos a

---

haya colaborado con el emperador Maximiliano (fue su ministro de Relaciones Exteriores) ha contribuido a que, escritos como éste, de notable factura, se hayan mantenido en la sombra.

<sup>18</sup> *Ibid.*, pp. 137, 138, 147, 148 y 178.

<sup>19</sup> El texto completo de esta Constitución, en: [http://www.internet2.scjn.gob.mx/red/marco/PDF/B.%201835-1846/d\)%20CP%20Yucat%C3%A1n%20\(31%20marzo%201841\).pdf](http://www.internet2.scjn.gob.mx/red/marco/PDF/B.%201835-1846/d)%20CP%20Yucat%C3%A1n%20(31%20marzo%201841).pdf)

pensar que el anticlericalismo es un rasgo distintivo del liberalismo mexicano desde su nacimiento. En el panorama político de la primera mitad del siglo XIX, Mora es más bien una excepción. No sólo eso: su anticlericalismo no lo llevó a abogar decididamente por la tolerancia religiosa.<sup>20</sup>

Se puede decir entonces que durante las tres primeras décadas de vida independiente la inmensa mayoría de la clase política mexicana se movió dentro de la perspectiva de los constituyentes de 1823-1824, quienes, en contraste con Mora, no parecieron percibir una contradicción entre una moral religiosa (inculcada bajo una serie de condiciones institucionales que reflejaban el enorme poder de la Iglesia) y la libertad del ser humano —ni tampoco, aparentemente, lo que dicho poder representaba para la evolución política y social del país—.<sup>21</sup> Dicha contradicción se manifestaría de distintas maneras durante el congreso constituyente que, poco más de tres décadas después, redactaría la Constitución de 1857.<sup>22</sup>

Se plantea aquí una cuestión crucial: la tensión entre el liberalismo y la Iglesia; más concretamente, la tensión entre los liberales y el clero. Esta confrontación recorre prácticamente toda la historia del liberalismo occidental, si bien con modalidades distintas. Como afirmé al inicio, la libertad individual está en el corazón de esta tradición políti-

<sup>20</sup> Por ejemplo, es en la *Revista Política* en donde Mora escribe que la tolerancia de cultos “puede y debe diferirse indefinidamente en razón de que no habiendo mexicanos que profesen otro culto que el católico romano, tampoco hay como en otros países hechos urgentes que funden la necesidad de garantizarlos”. *Obras*, tomo 2, p. 367. En *México y sus revoluciones*, sin embargo, Mora se había expresado (con una construcción poco afortunada gramaticalmente) en el sentido de que la tolerancia de cultos “es un derecho sagrado al que no se debe atentar”. José María Luis Mora, *México y sus revoluciones*, México, Porrúa, 1965, p. 277 (tomo I).

<sup>21</sup> Para darse una idea bastante completa de todas las desventajas que la Iglesia, el clero y la mentalidad religiosa implicaban para el desarrollo político, social y moral del país desde la perspectiva de Mora, véanse las pp. 369-385 de la *Revista Política* en la edición de las *Obras* (tomo 2).

<sup>22</sup> Véase el capítulo IV del libro *Las ideas de la Reforma en México (1855-1861)* de Jacqueline Covo, México, UNAM, 1983, en especial, pp. 147-153. Lo dicho aquí no significa que durante el constituyente de 1823-1824 ningún diputado se hubiera manifestado en favor de la tolerancia de cultos: Juan de Dios Cañedo lo hizo con diversos argumentos, tanto de principio (por ser contraria a la razón natural) como de orden pragmático (por ser obstáculo a la colonización de protestantes).

ca; por lo tanto, es inevitable que la libertad de conciencia —religiosa en este caso— sea uno de sus aspectos medulares, pues cabe plantear que en cierto sentido esta libertad antecede a las demás, en la medida en que se puede considerar las más íntima y personal de las libertades. No es casual tampoco que en la historia del pensamiento occidental se acostumbre considerar a la Reforma europea del siglo XVI como uno de los momentos fundacionales de lo que después se convertiría en el ideario liberal. No, por supuesto, porque en tiempos de Lutero se haya alcanzado la libertad de cultos y la separación entre la Iglesia y el Estado, pero sí en la medida en que la Reforma iniciada por el monje agustino fue la condición *sine qua non* para terminar con el monopolio de la Iglesia Católica y, por tanto, fue el movimiento histórico que puso a la civilización occidental en el camino hacia el surgimiento de diversas opciones religiosas y, siguiendo una secuencia históricamente lógica, ante un proceso hacia la separación entre Iglesia y Estado. Dicho esto, debe añadirse que el caso mexicano se inscribe dentro de la tradición española; es decir, es heredero de la monarquía que, en aquel momento histórico (s. XVI), se proclamó defensora de la fe y que se colocó explícita y enjundiosamente al frente de la Contrarreforma.

La alianza entre el Trono y el Altar caracterizaría a la monarquía absolutista española hasta el final de sus días. Esto fue así a pesar de que el regalismo borbónico, que alcanzó cuotas muy altas durante la segunda mitad del siglo XVIII, pudiera hacer pensar otra cosa. Sin embargo, la alianza en cuestión se reforzó a partir de 1789, pues la Revolución Francesa adquirió muy pronto tintes anticatólicos —como religión y como institución—, lo que pronto llevó a la jerarquía católica y a la sociedad españolas a identificar a los franceses con el ateísmo. Esta identificación desempeñaría un papel destacado no sólo en la Guerra contra la Convención (1793-1795), sino también en la lucha que los españoles sostuvieron contra el ejército napoleónico tres lustros después, en la llamada guerra de la independencia (1808-1813). La alianza entre el Trono y el Altar que caracterizó el reinado de Fernando VII no sólo es importante para explicar la caída de las Cortes de Cádiz en 1814, sino también la capacidad del rey para reinstalar el absolutismo en 1823 y para mantenerse en el poder hasta 1833 —aunque a partir de 1830 dicha alianza se vería afectada por cuestiones sucesorias—.

Si, como referí al principio de este capítulo, los valores y los principios políticos del liberalismo eran revolucionarios en la medida en que iban en contra del Antiguo Régimen y si la estrecha alianza entre el Trono y el Altar era una de las cualidades definitorias de este régimen en la monarquía hispánica, cabe plantear que, tarde o temprano, el liberalismo mexicano se toparía frontalmente con la Iglesia. El énfasis del liberalismo en la libertad individual en todos los ámbitos está en las antípodas de unos valores religiosos que son a la vez principios morales que se suponen obligatorios para todos y a los que, en principio, todo católico se debe subordinar. Con esta idea se conjugaran otras, entre ellas el carácter revelado del catolicismo y una pretensión constante, derivada del papel que alguna vez desempeñó la Iglesia en Occidente, de ir más allá del ámbito estrictamente religioso y regular diversos aspectos de la vida del hombre en sociedad y en su relación con el poder político. Estos aspectos, aunados al poder económico acumulado por la Iglesia durante siglos y a la desastrosa situación financiera del México postindependiente, contribuyen a explicar el hecho de que liberales como Mora o Gómez Farías consideraran el enfrentamiento con la Iglesia como inevitable. Sin embargo, casos como éstos son excepcionales durante la primera mitad del siglo XIX mexicano. De hecho, creo que la suerte que corrieron ambos con su intento reformador de 1833-1834 es elocuente en cuanto al ambiente político-social prevaleciente en el México de aquellos años. El planteamiento se podría llevar más lejos aún y sugerir que la suerte que corrió Mora, su exilio parisino —tan lleno de adversidades— y su muerte en 1850, sin haber pisado otra vez el suelo patrio desde su salida en 1834, son un reflejo bastante fidedigno de la suerte que corrió el liberalismo mexicano de la primera mitad del siglo XIX.<sup>23</sup>

<sup>23</sup> Creo que Arturo Arnáiz y Freg es certero, en el fondo y en la forma, cuando afirma que, desde su fracaso de 1833, la existencia de Mora adquirió “un duro perfil de cosa malograda”. Prólogo a José María Luis Mora, *Ensayos, ideas y retratos*, México, UNAM, 1941, p. 22. Sobre la mirada de Mora en torno a su patria desde el destierro y sobre el balance que hacía de la primera etapa de nuestra historia, no cabe hacerse ilusión alguna; leamos: “Nada se ha conseguido. Nuestros esfuerzos han sido inútiles, el mérito ha sido olvidado, la virtud abatida, la inhabilidad colocada en altos puestos y desatendidos los clamores de un pueblo reducido a la miseria y a la opresión”. *Ibid.*, p. 23.

Además del anticlericalismo, las Leyes de Reforma, junto con la Guerra de Tres Años y la Intervención Francesa, son también las responsables de otra identificación que es común respecto al liberalismo mexicano: considerarlo como esencialmente antimonarquista. También en este caso, la primera mitad del siglo XIX muestra algo que no corresponde del todo a esta visión —sobre todo me refiero al primer cuarto del siglo XIX—. La caída de Iturbide y su ejecución cerraron la viabilidad de la opción monárquica durante casi tres décadas. Es cierto que la célebre carta “promonarquista” de Gutiérrez Estrada dirigida al presidente Bustamante es de 1840 y que el general Mariano Paredes, presidente entre 1845 y 1846, tuvo proyectos monárquicos, pero no fue sino como consecuencia de la derrota ante los Estados Unidos y de la pérdida de más de la mitad del territorio nacional que la opción monárquica surgió como una opción política realmente viable. En el ámbito de la historia de las ideas, entre 1848 y 1850 el partido conservador, mediante una serie de artículos de notable factura aparecidos en la prensa de la época, no sólo adquirió una identidad, sino que logró transmitir a la sociedad (lectora) su ideario y, lo que es más importante desde la perspectiva de la historia intelectual, puso en entredicho algunos de los cimientos doctrinales e ideológicos que habían sostenido hasta entonces el sistema político mexicano surgido con la Constitución de 1824.<sup>24</sup>

Ahora bien, como siempre en la historia, las ideas no son nunca suficientes por sí solas. Además de la pérdida de millones de kilómetros cuadrados, fue necesario que tuvieran lugar los últimos entreactos del melodrama santannista y, concretamente, la Revolución de Ayutla —a la que en cierto sentido se puede considerar el primer paso de la Reforma—, para que la historia nacional desembocara en el segundo, y último, de los imperios mexicanos. No será sino con esta segunda experiencia imperial y, más aún, con el llamado de los conservadores mexicanos al monarca extranjero y con la victoria de los liberales sobre ese monarca intruso que se establezca esa antítesis

<sup>24</sup> O, para el caso, de cualquier otra, pues se trataba de un desafío a los principios liberales como justificación del poder político. Este desafío, al frente del cual estaba la lucidez de Lucas Alamán, se puede seguir en un libro-recopilación editado por Elías Palti, *La política del disenso: la polémica en torno al monarquismo, México 1848-1850... y las aporías del liberalismo*, México, FCE, 1998.

entre liberalismo y monarquía, entre republicanismo y monarquía, que hasta el día de hoy define más que nada al liberalismo y al republicanismo en el “imaginario” de la inmensa mayoría de los mexicanos. La Revolución de Ayutla, la Constitución de 1857, las Leyes de Reforma, la Guerra de Tres Años, la Intervención Francesa y la República Restaurada cancelaron para siempre la opción monárquica de la historia de México, iniciando así, de modo irreversible, el derrotero exclusivamente republicano del país.

El hecho de que la monarquía haya desaparecido por completo desde entonces como opción política, en mi opinión invalida, al menos parcialmente, el planteamiento de tipo esencialista que hace mucho tiempo hiciera Edmundo O’Gorman sobre este régimen político en un sugestivo ensayo sobre el tema: *La supervivencia política novo-hispana*.<sup>25</sup> Más allá de esta cuestión, en la que me detendré enseguida, este escrito me servirá para señalar otro aspecto del liberalismo decimonónico que me parece importante: las estrechísimas relaciones que el liberalismo sostiene con el republicanismo, con el cual, mediante los seis eventos históricos enumerados en el párrafo anterior, terminó casi identificándose. Un ejemplo de dicha identificación lo proporciona O’Gorman, de manera casi inadvertida (de aquí en parte su valor), en el ensayo aludido. Señalo este ejemplo en el párrafo siguiente, para enseguida decir algo sobre las categorías esencialistas a las que O’Gorman era tan afecto, sobre algunos aspectos de su obra que merecen un debate a la altura de su obra y sobre la misión del historiador según este renombrado historiador-filósofo.

<sup>25</sup> El subtítulo de la edición que manejo aquí (México, Universidad Iberoamericana, 1986) es *Monarquía o república*. La fecha de publicación original de este ensayo es 1967, aunque como parte de un libro y con un título distinto: “El triunfo de la república en el horizonte de su historia”. Existe una edición corregida de 1969, que ya tiene el título *La supervivencia política novo-hispana* y que fue publicada por separado por el Centro de Estudios de Historia de México Condumex. Cabe señalar que el subtítulo de esta edición de 1969 (el cual, por cierto, aparece en la portada interior de la edición que yo empleo aquí, la de 1986) es distinto: *Reflexiones sobre el monarquismo mexicano*. En mi opinión, este primer subtítulo no es tan acertado como *Monarquía o república*, pues no refleja el “dilema ontológico” que, según O’Gorman, recorre la historia nacional desde la insurgencia hasta el fusilamiento de Maximiliano en 1867, el hecho histórico que representó la victoria de las armas republicanas y dio pie a la República Restaurada.



Entonces regresaré a los complejos vínculos entre el liberalismo y el republicanismo.

*La supervivencia política novo-hispana* comienza planteando la antítesis entre “monarquía” y “república”; más adelante, estos términos son remplazados por la “tendencia tradicionalista” por un lado y la “tendencia liberal” por otro. Finalmente, en la última parte del ensayo, O’Gorman se refiere al enfrentamiento entre “tradicionalismo monárquico” y “liberalismo republicano”.<sup>26</sup> Como se desprende de lo anterior, el autor realiza un deslizamiento terminológico en el que “república” y “liberalismo” terminan por convertirse prácticamente en sinónimos. Algo que resulta bastante lógico dadas las múltiples similitudes y contigüidades históricas e institucionales que existen entre el liberalismo y el republicanismo en la historia de México (y, yo diría, de toda América Latina); entre ellos, la aparición sincrónica de ambos en el mundo hispanoamericano, la oposición radical al Antiguo Régimen, una clara concomitancia en lo que se refiere a instituciones políticas y al funcionamiento de esas instituciones; por último, derechos y libertades muy similares y que, en todo caso, se entremezclan de tal modo y con tal intensidad que a menudo resultan prácticamente indistinguibles.

Ahora bien, antes de seguir con esta cuestión, me detengo brevemente en la manera en que O’Gorman se acercaba al liberalismo, al republicanismo y a la historia decimonónica mexicana en general, pues estaba cargada de esencialismos de diverso tipo, lo que, en mi opinión, tiene una serie de consecuencias negativas sobre la explicación histórica. El uso de categorías esencialistas es evidente en prácticamente todos los textos de O’Gorman sobre los tres temas mencionados. Me referiré primero a algunos aspectos de *La supervivencia política novo-hispana* que no mencioné en el párrafo anterior; enseguida, para mostrar la continuidad que existe en el análisis de O’Gorman sobre los tres temas mencionados, me ocuparé brevemente a dos textos que anteceden a *La supervivencia* en tres lustros: la conferencia “La marcha de las ideas liberales en México” y el ensayo “Precedentes y sentido de la Revolución de Ayutla”.<sup>27</sup> Ambos textos

<sup>26</sup> *La supervivencia política novo-hispana*, pp. 11-13, p. 33 y p. 85.

<sup>27</sup> Existen varias ediciones de la conferencia mencionada (la primera, de 1954, cuando O’Gorman la impartió); aquí utilizo la que apareció en *Estudios de His-*

me parecen buenos ejemplos del uso y abuso de categorías cargadas de esencialismo en la obra de O’Gorman sobre el siglo XIX mexicano.

Dos advertencias antes de continuar. La primera es que no basta decir que, justamente porque O’Gorman es un historiador *sui generis*, un historiador-filósofo o un historiólogo (para usar el término orteguiano que él adoptó y adaptó), debemos entonces aceptar acríticamente sus propuestas interpretativas. Las propuestas historiográficas se aceptan o rechazan en la medida en que nos permiten entender y explicar una serie de hechos o procesos históricos. Ni más, ni menos. La segunda advertencia es que más de allá de su incuestionable atractivo como una gran interpretación historiológica y de los múltiples aspectos iluminadores que poseen los tres textos mencionados (y todos los demás que yo he leído de O’Gorman), me parece importante también señalar que cuando intentamos extraer de sus escritos elementos para entender los avatares del liberalismo *en la historia política y social del siglo XIX mexicano* y para explicar los diferentes ropajes, ideológicos y políticos, que adopta en cada momento histórico en la medida en que avanza la centuria, las categorías de O’Gorman resultan de una utilidad bastante limitada.

Ya señalé la oposición radical que, según O’Gorman, recorre toda la historia del México decimonónico hasta la victoria republicana-liberal de 1867, tal como lo refiere en *La supervivencia política novo-hispana*. Según O’Gorman, lo que está en juego en este extenso ensayo (noventa páginas en la edición que uso aquí), es nada más y nada menos que “la constitución ontológica de nuestra patria”.<sup>28</sup> Esta constitución ontológica presupone e implica ese “ser nacional” que recorre todo el ensayo que nos ocupa y cuyo carácter omniexplicativo resulta,

---

*toría Moderna y Contemporánea de México*, n. 21, 2001, pp. 81-94, que está precedida por una nota de Álvaro Matute (esta edición se puede consultar también en su versión electrónica: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/ehm/article/view/3036/2592>). También existen varias ediciones del texto sobre Ayutla; aquí empleo el que forma parte del libro titulado *Edmundo O’Gorman (Historiología: teoría y práctica)*, editado por Álvaro Matute, México, UNAM, 2007, pp. 67-113.

<sup>28</sup> *La supervivencia política novo-hispana*, p. 6. Independientemente de los acentos que cada quien le quiera poner al término “ontología”, este punto de partida, hipótesis de trabajo y conclusión, todo a un tiempo, implica un esencialismo, un teleologismo y en ocasiones un holismo que, en mi opinión, no pueden ser buenos consejeros de la explicación histórica.

cuando menos, sospechoso.<sup>29</sup> Esta manera de ver la historia nacional decimonónica lleva a O’Gorman a darle a cada uno de sus momentos políticos estelares una connotación también ontológica. En el caso de la Reforma, por ejemplo, su “significado ontológico” está en haber aniquilado a “la otra posibilidad del ser nacional” mediante la imposición sobre la sociedad mexicana de una serie de políticas que intentaron exterminar los elementos tradicionales (o, para la concepción historiográfica de O’Gorman, esa otra posibilidad del “ser nacional”).<sup>30</sup> El planteamiento ontológico del historiador-filósofo es el que lo lleva a hablar en su ensayo de “lógicas implacables”, de “la autenticidad de los anhelos modernos y democráticos” de la nación mexicana, de “condiciones de posibilidad” que explican ciertas victorias (liberales), de “conceptos antitéticos irreductibles” (monarquía y liberalismo), de victorias militares que son en el fondo victorias sobre las “posibilidades ontológicas” alternativas del ser nacional, del “ser inherente” del programa del liberalismo mexicano, del triunfo republicano en 1867 como “la conquista de la nacionalidad misma, entendida como una suprema responsabilidad hacia la patria en su pasado, su presente y su porvenir” y, para no extenderme más, de dicho triunfo del republicanismo, que es al mismo tiempo la “victoria del liberalismo”, como el acta de defunción de la Nueva España (es aquí donde cobra todo su sentido el título del ensayo). Lo anterior desemboca, en palabras de O’Gorman, en una especie de iluminación nacional: “al cobrar México por primera vez en plenitud su ser como nación del Nuevo Mundo”.<sup>31</sup>

En cuanto a la conferencia “La marcha de las ideas liberales en México” y más allá de que sea una alocución y no un trabajo para la imprenta, llama la atención que un texto que en principio está dedicado al desarrollo de las ideas liberales en la historia nacional, sea, en cambio, en su parte final (que es la sustantiva), una abigarrada enumeración de

<sup>29</sup> Para un magnífico ejemplo de dicho carácter, véase la p. 13.

<sup>30</sup> *Ibid.*, p. 56.

<sup>31</sup> *Ibid.*, pp. 62, 75, 77, 83, 85, 87, 88 y 93. Es imposible para mí detenerme en cada uno de los aspectos mencionados, pero todos ellos son discutibles en cuanto se abandonan los presupuestos ontológicos de O’Gorman. Se me dirá que ahí está su originalidad y su novedad. Mi única réplica es remitir a los lectores a las dos advertencias que hice en el párrafo anterior.

antinomias: mesianismo *versus* racionalismo, providencialismo *versus sistema* político, heroísmo *versus sistema* político, imperio *versus* república, hombre fuerte *versus* parlamentarismo, presidencialismo *versus* parlamentarismo, aristocratismo tradicional *versus* racionalismo democrático, mesianismo *versus* liberalismo, tradición aristocrática *versus* federación, conservadurismo *versus* liberalismo... hasta llegar a Díaz, “el presidente-emperador”, quien parece conjugar y conciliar todo. Después de que en cinco páginas desfilan apresuradamente las antinomias que acabo de enumerar, O’Gorman concluye con unas líneas que reflejan bien su manera de entender la historia del México decimonónico: “a mí me parece que esa [la del emperador-presidente que logra sintetizar las antinomias referidas] es la explicación profunda del surgimiento de la figura de Díaz y lo que él llegó a conjugar de estas grandes corrientes históricas mexicanas”.<sup>32</sup> Explicar el arribo de la dictadura de Díaz con base en una serie de antinomias cargadas de esencialismo puede dejar satisfechos a quienes gustan de la filosofía de la historia y de las interpretaciones abarcadoras, pero, desde mi punto de vista, no se puede decir lo mismo si lo que queremos es entender y explicar el liberalismo político que se manifiesta en la Nueva España/México del periodo emancipador al Porfiriato, pasando por la primera postindependencia, la década de 1830, la guerra con los Estados Unidos, la Revolución de Ayutla, la Reforma, la guerra entre liberales y conservadores, la Intervención Francesa, Maximiliano y la República Restaurada. La razón principal es que no creo que todos estos momentos se puedan explicar con base en oposiciones aparentemente omniexplicativas e intemporales (en el sentido de que parecen ignorar los contextos específicos de cada uno de dichos momentos), que parecen planear por encima de todos esos momentos, que parecen mover y hasta manipular a los personajes históricos (aunque, al mismo tiempo y a juzgar por la manera en que O’Gorman relata los acontecimientos, estos personajes, parecieran tener conciencia de ellas y actuar con ellas en mente), que la mitad de los elementos de esas oposiciones se plantean como *supervivencias* coloniales, que muchas de ellas parecieran no tener fisuras y que, para concluir, todas ellas terminan siendo resueltas por el arribo de un *deus ex machina* apellidado Díaz.

<sup>32</sup> *Ibid.*, p. 94. Las antinomias referidas se concentran en pp. 89-93.

Algo similar se puede decir, lógicamente, de “Sentido y precedentes de la Revolución de Ayutla”, el texto, mucho más elaborado, en las que están expuestas con detalle y con la maestría del lenguaje que caracterizaba a O’Gorman, las ideas centrales de la conferencia en cuestión. En “Sentido y precedentes” Santa Anna concibe a la Revolución de Ayutla como una ofensiva contra “la razón histórica” del santannismo entendido, a su vez, como personalismo político. A esta “razón histórica”, O’Gorman opone otra; la de las ideas liberales que exigen instituciones democráticas.<sup>33</sup> Más adelante, al hacer el recorrido de la política mexicana decimonónica y de las ideas que para él determinan esa historia, O’Gorman habla de la combinación entre el “elemento tradicionalista” y el elemento “moderno democrático” que caracterizó a la insurgencia. Sin embargo, Iturbide representaría el triunfo de la “razón tradicionalista” sobre la democracia, “es decir, que en el movimiento encabezado por Iturbide se empieza a *actualizar* la otra posibilidad que había en la *solución* de la manera de *realizar* el sueño redentor de la patria”.<sup>34</sup> Lo que tenemos entonces frente a frente, según O’Gorman, son “como primera encarnación de las dos tendencias vivas que dejó la lucha insurgente, los proyectos de una república centralista teocrática y de una monarquía templada democrática”.<sup>35</sup> Del utopismo de Iturbide pasamos al utopismo de Santa Anna; se inicia entonces el ensayo de lo que O’Gorman denomina el “gran sueño democrático liberal [...] Si la creación del Imperio fue popular, no lo fue menos la implantación de la República. Y no hay paradoja, porque ambos sistemas tenían sus raíces en *la conciencia nacional*”.<sup>36</sup> El texto prosigue con la oposición entre el “personalismo providencial” y el “determinismo democrático” hasta llegar al Plan de Ayutla (el Santa Anna de 1853 fue, en palabras de O’Gorman, el “último destello del providencialismo puro”). Para el historiador-filósofo, la Revolución de Ayutla es la síntesis de todo

<sup>33</sup> “Sentido y precedentes de la Revolución de Ayutla”, p. 76. A lo largo del texto O’Gorman emplea el término “democracia” con connotaciones que, me parece, no corresponden a las realidades políticas e ideológicas de mediados del siglo XIX mexicano, lo que le permite, entre otras cosas, acomunar sin mayores problemas liberalismo y democracia.

<sup>34</sup> *Ibid.*, p. 92 (las cursivas son mías).

<sup>35</sup> *Ibid.*, p. 93.

<sup>36</sup> *Ibid.*, p. 98 (las cursivas son mías).

lo anterior y nadie representa mejor esta síntesis que Comonfort y su idea de la “dictadura necesaria” (la expresión es de O’Gorman). Sin embargo, la Constitución de 1857 ignora esta “necesidad”, rechaza la Revolución de Ayutla en este punto (decisivo desde la perspectiva de O’Gorman) y se convierte en “el postrer ensayo purista de la tendencia democrática”.<sup>37</sup> La conclusión preliminar de O’Gorman es que “el vínculo entre Comonfort y Porfirio Díaz es tan claro como estrecho”. Más aún, pues, según él, conviene que reconozcamos que más allá de todo lo antipática que pueda resultarnos la dictadura porfirista, ella es “la síntesis y liquidación, y por eso la superación, del gran diálogo entre los utopismos mesiánico-providencialista y teológico-democrático que ya estaba en el ‘grito’ de Hidalgo”.<sup>38</sup> Éste es, para O’Gorman, el *sentido* de la Revolución de Ayutla.

Antes de volver al liberalismo y a su relación con el republicanismo, como colofón de los dos párrafos anteriores sólo quiero referirme brevemente a lo que entiende O’Gorman con el término “sentido”, a la dialéctica histórica que subyace a todos sus planteamientos sobre la historia del siglo XIX mexicano, al esencialismo que, a pesar del propio O’Gorman, acompaña como una sombra toda su producción historiográfica sobre dicha centuria y, por último, a lo que para él es la misión de todo historiador. Para O’Gorman, como lo afirma explícitamente, si bien de pasada, en “Sentido y precedentes”, el sentido de un hecho o proceso histórico es “su necesidad”.<sup>39</sup> El vocablo es revelador, pues sin ambages el historiólogo reconoce aquí que en la historia existen hechos, procesos y personajes “necesarios”. Esta manera de ver la historia está en perfecta consonancia con la dialéctica histórica, de raíz inequívocamente hegeliana, que recorre toda la visión o’gormana del siglo XIX. De hecho, las categorías referidas son propuestas a menudo como síntesis y antítesis en espera de una síntesis, que, en buena lógica hegeliana, siempre llega.

En su estudio introductorio al libro donde está contenido la edición de “Sentido y precedentes” que manejo aquí, Álvaro Matute afirma sobre este ensayo que es difícil encontrar “un juego dialéctico

<sup>37</sup> *Ibid.*, p. 112.

<sup>38</sup> *Ibid.*, p. 113.

<sup>39</sup> *Ibid.*, p. 112.

más bien logrado en la historiografía mexicana”.<sup>40</sup> Puede ser; lo que yo señalaría es que no hay juego dialéctico aplicado a la historia que no tenga algo de esencialista y de teleológico, con todo lo que esto implica para la explicación histórica.<sup>41</sup> Que O’Gorman no se daba cuenta cabal de esto me parece claro, a juzgar por algunos testimonios de él mismo. Por ejemplo, en “La historia como apocalipsis y evangelio”, se expresa sobre lo que él considera debe ser el “lugar adecuado” del historiador, el cual se ubica “en un punto intermedio entre el moderno fetichismo por la prueba documental y el viejo desenfreno de la interpretación simbólica medieval”.<sup>42</sup> Me parece que en textos como los que hemos revisado en las últimas páginas, la “interpretación simbólica medieval” se lleva la palma. En otro texto, uno de sus últimos de su vasta producción historiográfica, la alocución “Fantasmas en la narrativa historiográfica”, O’Gorman identifica al esencialismo como uno de los tres fantasmas que lastran el quehacer historiográfico; los otros dos son la causalidad y la desconfianza en la imaginación. Es imposible leer los párrafos que el historiador-filósofo dedica a criticar al esencialismo en este texto y no pensar que algunas de las cosas de ahí expresa son aplicables a las categorías que él utiliza con tanta fruición cuando estudia la historia política nacional del siglo XIX.<sup>43</sup> En cuanto a la causalidad, toda dialéctica aplicada a la historia establece una causalidad en el sentido más fuerte que cabe pensar. Por último, en lo que respecta a la imaginación, me expreso sobre el tema en el párrafo siguiente.

<sup>40</sup> *Edmundo O’Gorman (Historiología: teoría y práctica)*, p. XX.

<sup>41</sup> En un libro que desafortunadamente nunca fue traducido al español, pero que todo historiador de habla hispana debería leer, David Hackett Fischer dedica tres páginas a explicar lo que él denomina “la falacia de las esencias”, que es una falacia historiográfica en la que O’Gorman cae recurrentemente. *Historian’s Fallacies (Toward a Logic of Historical Thought)*, Nueva York, Harper Torchbooks, 1970, pp. 68-70.

<sup>42</sup> “La historia como apocalipsis y evangelio (Meditación sobre la tarea y responsabilidad del historiador)”, en Eugenia Meyer (ed.), *Imprevisibles historias (En torno a la obra y legado de Edmundo O’Gorman)*, México, UNAM/FCE, 2009, p. 813. Este texto también está incluido en *Edmundo O’Gorman (Historiología: teoría y práctica)*; en este caso, pp. 189-304. En lo que sigue, empleo la versión de *Imprevisibles historias*.

<sup>43</sup> “Fantasmas en la narrativa historiográfica”, en Eugenia Meyer (ed.), *Imprevisibles historias*, pp. 951-958 (sobre el esencialismo, pp. 953 y 954).

No me extendiendo más en esta crítica a algunos aspectos de la manera en que O’Gorman trata la historia de México del siglo XIX. No sé si mis argumentos resultan persuasivos. No obstante, me parece importante abandonar la actitud reverencial que percibo en prácticamente todo lo que he leído sobre la obra de O’Gorman. Un magnífico ejemplo a este respecto son las cuarenta y un páginas que Eugenia Meyer le dedica en el estudio preliminar que escribió para el libro titulado *Imprevisibles historias*. No encontré en ellas ningún reparo, ninguna prevención, ninguna crítica; sí, en cambio, un tono hagiográfico (el cual, dicho sea de paso, O’Gorman seguramente reprobaría).<sup>44</sup> En cualquier caso, con relativa frecuencia la obra de Edmundo O’Gorman da la impresión de que se deja llevar en exceso por su concepción del quehacer historiográfico como una evangelio de la libertad, de la libertad de imaginación, esa “cuasi divina facultad inventiva”, tal como la define en “Fantasmas en la narrativa historiográfica”, y ante la cual parece inclinarse con una devoción que a mí me resulta excesiva.<sup>45</sup> Lo cual, por si hiciera falta aclararlo, no tiene nada que ver con la idolatría de los hechos.

En el célebre pasaje que se podría considerar su testamento historiográfico, O’Gorman plantea que quiere una historia imprevisible, “como lo es el curso de nuestras mortales vidas; una historia susceptible de sorpresas y accidentes, de venturas y desventuras; una historia tejida de sucesos que, así como acontecieron, pudieron no acontecer; una historia sin la mortaja del esencialismo y liberada de la camisa de fuerza de una supuestamente necesaria causalidad”. Desde mi punto de vista, una historia con estas cualidades casa mal con las categorías esencialistas, la dialéctica histórica y el teleologismo que caracterizan la visión o’gormaniana de la historia política decimonónica de México.<sup>46</sup>

<sup>44</sup> *Imprevisibles historias (En torno a la obra y legado de Edmundo O’Gorman)*, Eugenia Meyer (ed.), México, UNAM/FCE, 2009, pp. 9-40. Algo similar se puede decir del estudio introductorio de Álvaro Matute a *Edmundo O’Gorman (Historología: teoría y práctica)*, pp. IX-XXX y de todos los textos que yo he leído de Matute sobre O’Gorman.

<sup>45</sup> “Fantasmas en la narrativa historiográfica”, p. 956.

<sup>46</sup> El “testamento” referido, en *ibid.*, pp. 957-958. Lo que acabo de expresar no quiere decir que los aspectos que he dejado fuera de la “historia imprevisible” que quiere O’Gorman (la historia como imaginación, como arte, de atrevidos vuelos, siempre en vilo, como espejo de mudanzas) no se cumplan en su propia obra. Sin



Vuelvo ahora al deslizamiento que hace O’Gorman en *La supervivencia política novo-hispana* entre republicanismo y liberalismo, el cual contribuye a mostrar, en mi opinión, un aspecto en el que he insistido en varios capítulos de este libro: la estrecha vinculación que existe entre republicanismo y liberalismo en la historia de México del siglo XIX. No sé si alguna vez se ha reparado en el deslizamiento mencionado; en cualquier caso, el punto no merecería demasiada atención, si no fuera porque de un tiempo a esta parte algunos historiadores han insistido en la existencia de una “tradición republicana” con contenidos diáfanos y con un influjo enorme en términos sociales. Una tradición que supuestamente surgió con la independencia misma y que, supuestamente también, recorre toda nuestra historia (lo cual en términos de forma de gobierno es incuestionable, pero lo que a menudo se propone es mucho más que eso).<sup>47</sup> Posteriormente, otros historiadores han

---

duda, lo hacen. La cuestión, me parece, es si ese cumplimiento de la historia entendida esencialmente como libre albedrío, como “evangelio de la libertad” (una expresión que me parece reveladora), no atenta más pronto que tarde contra la explicación histórica. Un claro ejemplo de lo anterior es el libro de O’Gorman que se puede considerar su gran recapitulación histórica a historiográfica sobre su país: *México (El trauma de su historia)*. Los aspectos que he criticado hasta aquí sobre la manera que tenía O’Gorman de abordar la historia nacional se condensan en las 119 páginas de este libro, pequeño y ambicioso al mismo tiempo (México, UNAM, 1977). Ante la imposibilidad de adentrarme aquí en él, sólo apunto que “habérselas” con este libro es una tarea pendiente de la historiografía mexicana que resultaría muy fructífera.

<sup>47</sup> Véase, por ejemplo, Alicia Hernández Chávez, *La tradición republicana del buen gobierno*, México, FCE/El Colegio de México, 1993. Como se puede leer en la introducción, para la autora el pasado republicano mexicano es “la constante búsqueda por perfeccionar la relación entre los derechos que reivindica la sociedad y la posibilidad de que sean satisfechos”, p. 9. En cuanto al “buen gobierno”, es el conjunto de prácticas que buscan atemperar y ordenar los conflictos que constituyen “la esencia misma de la historia” (*idem*); por su parte, el arte del buen gobierno es “lo que esperan los ciudadanos de sus gobernantes” (p. 11). Para Hernández Chávez, el republicanismo ha sido “una práctica política difundida socialmente” en la historia de México (p. 12). En sus palabras, el “hilo conductor” de su libro es mostrar que la ciudadanía organizada fue “una realidad concreta que caló profundamente en la conciencia colectiva” (p. 14). Con base en estas nociones, evidentemente laxas e incluso inasibles, sobre el buen gobierno y el republicanismo, la autora intenta reconstruir en su libro la historia sociopolítica mexicana decimonónica, incluida también la Revolución Mexicana. Me detuve en este libro en el capítulo 8 de la presente antología.

planteado no sólo una clara distinción entre republicanismo y liberalismo en la historia mexicana de la primera mitad del siglo XIX, sino una abierta contraposición entre ambas tradiciones; propuesta que me parece insostenible para el periodo emancipador y difícilmente sostenible para periodos posteriores de la historia de México.<sup>48</sup>

Es imposible desarrollar aquí, aunque sea mínimamente, las relaciones complejas entre el liberalismo y el republicanismo en el pensamiento político de Occidente. Después de la caída de la República romana en el siglo I a.C., esta forma de gobierno es difícil de encontrar en el panorama político occidental. De hecho, algunos de los casos que con frecuencia se mencionan como ejemplos de la dilatada trayectoria histórica de este tipo de régimen muestran bien las dificultades de ubicarlo con precisión en términos políticos.<sup>49</sup> Mucho más cercano a nosotros en términos cronológicos, pero como evidencia de esta misma ambigüedad, durante un cuarto de siglo aproximadamente (1970-1995) corrió mucha tinta en el mundo académico anglosajón respecto a la confrontación que supuestamente existió entre el republicanismo y el liberalismo en el pensamiento político occidental, particularmente anglosajón, sobre todo durante el proceso emancipador de las Trece Colonias y los primeros lustros de la vida independiente de los Estados Unidos. A final de cuentas, se ha impuesto la idea de que ambas tradiciones eran mucho menos antitéticas de lo que algunos de los iniciadores del debate plantearon y, sobre todo, resultó claro el poco interés que ideólogos y publicistas otorgaron a la coherencia doctrinal o fidelidad hacia una determinada “tradición” de pensamiento cuando de lo que se trataba era de hacer una crítica política muy concreta y localizada o responder a situaciones políticas específicas. Dicho debate llegó con mucho retraso a nuestro país y cuando lo hizo, algunos historiadores se mostraron,

<sup>48</sup> Véase, por ejemplo, “La tradición republicana y el nacimiento del liberalismo en Hispanoamérica después de la independencia”, de Luis Barrón, en José Antonio Aguilar y Rafael Rojas (coords.), *El republicanismo en Hispanoamérica (Ensayos de historia intelectual y política)*, México, CIDE/FCE, 2002, pp. 244-288. Años después, Rafael Rojas, en un libro por lo demás muy sugerente, plantea al republicanismo y al liberalismo como tradiciones políticas no sólo claramente distinguibles, sino incluso opuestas, durante la primera mitad del siglo XIX hispanoamericano. *Repúblicas de aire (Utopía y desencanto en la revolución de Hispanoamérica)*, México, Taurus, 2009.

<sup>49</sup> Es el caso, por ejemplo, de la “república de Venecia”, cuyo funcionamiento institucional era de naturaleza eminentemente oligárquica.

desde mi punto de vista, demasiado atentos a los planteamientos de una discusión que resultó tener bastante menos sustancia de lo que algunos “republicanistas” plantearon en un primer momento.<sup>50</sup>

En mi opinión y para no salirme del ámbito de las llamadas “revoluciones atlánticas” —que tuvieron lugar en Occidente entre, *grosso modo*, 1775 y 1825—, se han sobredimensionado los aportes del republicanismo durante los procesos emancipadores hispanoamericanos. Muchos de los valores, principios e instituciones republicanas son también parte del liberalismo hispánico desde su surgimiento, aunque, como es sabido, el liberalismo hispánico fue concebido para funcionar dentro de una monarquía. Una tradición republicana necesita mucho más que el hecho de ser una forma de gobierno opuesta a la monárquica para ser referida como tal.<sup>51</sup> Tampoco me parece que un lenguaje político basado en el patriotismo y la virtud cívica baste para establecer entre republicanismo y liberalismo una distancia infranqueable, como algunos han planteado. Entre el liberalismo y el republicanismo de las primeras décadas del siglo XIX existe lo que he denominado en otro lugar una “compatibilidad profunda” *vis-à-vis* el Antiguo Régimen. Una compatibilidad que es fácilmente verificable en términos constitucionales, institucionales e incluso estrictamente discursivos. Esto es lo que explica, entre otras cosas, que autores considerados como típicamente “republicanos” en el mundo hispanoamericano durante dicha etapa sean también liberales sin contradicción alguna.<sup>52</sup>

<sup>50</sup> En cuanto al debate anglosajón aludido, la bibliografía es inmensa; a continuación sólo menciono unos cuantos títulos que corroboran que la supuesta contraposición entre republicanismo y liberalismo que algunos autores plantearon hace varias décadas es prácticamente insostenible hoy en día: Daniel T. Rodgers, “Republicanism: the Career of a Concept”, *The Journal of American History*, n. 1, 1992; Joyce Appleby, *Liberalism and Republicanism in the Historical Imagination*, Cambridge, Harvard University Press, 1992; Mark Hulliung, *Citizens and Citoyens. Republicans and Liberals in America and France*, Cambridge, Harvard University Press, 2002, y, por último, Andreas Kalyvas e Ira Katznelson, *Liberal Beginnings (Making a Republic for the Moderns)*, Cambridge, Harvard University Press, 2008.

<sup>51</sup> Éste es el argumento sobre el que gira el ensayo “Dos conceptos de república”, de José Antonio Aguilar Rivera, en *El republicanismo en Hispanoamérica*, pp. 57-85.

<sup>52</sup> El texto aludido es “Liberalismo y republicanismo durante las independencias americanas: un deslinde imposible”, en Jaime Olveda (coord.), *Independencia y revolución (Reflexiones en torno al bicentenario y el centenario)*, Zapopan, El Colegio de

En cuanto al monarquismo, durante el primer cuarto del siglo XIX tuvo más adeptos y seguidores en la América española de lo que las historiografías latinoamericanas plantearon obstinadamente.<sup>53</sup> La monarquía no fue ninguna aberración en México o en el resto de la América hispana durante los procesos emancipadores y los primeros años de vida independiente de las nuevas naciones. A todo lo largo de este periodo, muchos líderes políticos e intelectuales hispanoamericanos concibieron a la monarquía como una opción perfectamente viable para los países que estaban surgiendo en ese momento o estaban a punto de hacerlo. Además, recibió apoyo de grupos sociales muy amplios. El hecho de que el proyecto monárquico solamente se haya materializado en México con Iturbide no debe engañarnos a este respecto. Desde San Martín hasta Mora, pasando por Francisco de Miranda, Manuel Belgrano, Bernardo O'Higgins, Camilo Henríquez y Andrés Bello, el monarquismo fue una postura que no tuvo nada de excéntrica durante el primer cuarto del siglo XIX hispanoamericano.<sup>54</sup> No sólo considerando a los líderes políticos mencionados, sino porque a él se adhirieron grupos sociales muy amplios, incluyendo indígenas, castas y esclavos. Por lo demás, esta adhesión doctrinal, política y social al monarquismo no debiera llamar la atención si pensamos que ése fue el tipo de régimen que existió en los territorios americanos durante siglos. De hecho, se podría plantear que desde una perspectiva histórica de largo plazo lo anómalo fue la adopción del régimen republicano, tan ajeno a la historia hispánica, aunque por supuesto existen motivos para explicar esta adopción por parte de México y de los demás países que surgieron en la región. En todo caso, aquí, como en muchos otros

---

Jalisco, 2012, que se convirtió en el capítulo 5 del libro *Las revoluciones hispánicas y la historiografía contemporánea*, Bruselas/Berlín, P. I. E. Peter Lang, 2021.

<sup>53</sup> En palabras de Brian Hamnett: "las áreas leales a la causa realista durante las guerras revolucionarias estaban muy extendidas y perduraron por mucho tiempo". *The End of Iberian Rule on the American Continent, 1770-1830*, Cambridge, CUP, 2017, p. 318.

<sup>54</sup> Bolívar llegó a considerar la opción monárquica al final de su vida; véanse sus cartas a Patricio Campbell y a José Fernández Madrid (ambas de 1829) en *Simón Bolívar Fundamental I, Cartas*, Monte Ávila, Caracas, 1993, pp. 574-575 y 599-600, respectivamente. No se olvide, por lo demás, la figura del "Presidente vitalicio" y con capacidad para designar sucesor, que propuso Bolívar en su constitución boliviana de 1826; una figura que, en términos prácticos, era monárquica.

temas, la interpretación oficial u oficialista de la historia del proceso independentista mexicano, forjada en el siglo XIX y reforzada en el XX, sigue desplegando su sombra. Lo mismo aplica, sobra decirlo quizás, para las historiografías de todos los demás procesos emancipadores hispanoamericanos.

Volviendo a México, el periodo histórico relacionado con las Leyes de Reforma, más concretamente la Constitución de 1857, es responsable de otra identificación que ahora resulta natural entre los mexicanos, pero que no era tan clara durante la primera mitad del siglo XIX. Me refiero a la identificación entre liberalismo y sistema federal, sobre la cual Josefina Z. Vázquez ha mostrado una postura crítica desde hace muchos años.<sup>55</sup> Como se sabe, la primera mitad de la centuria fue testigo de muchas páginas periodísticas, enconados debates y no pocos pronunciamientos en nombre del federalismo o, de su contrario, el centralismo. Ahora bien, simpatizar con las tesis centralistas no implicaba necesariamente ser antiliberal, como se afirmó o sugirió por mucho tiempo. De la misma manera, federalismo y liberalismo no necesariamente iban de la mano; no, por lo menos, hasta la Constitución de 1857 —aunque se habían dado pasos en ese sentido en 1842 y 1847—. Para cuando se reúne el congreso constituyente en 1856, la opción federalista parecía haberse impuesto, como lo sugieren algunos pasajes del mensaje con el que el congreso constituyente acompañó a la Constitución y que fue impreso junto con ella en la edición original. En palabras de los congresistas, la federación —o “sistema federativo” como se le llamaba entonces— “es la única forma de gobierno que en México cuenta con el amor de los pueblos, con el prestigio de la legitimidad, con el respecto de la tradición republicana”.<sup>56</sup> Ahora bien, en

<sup>55</sup> El mismo artículo de dicho documento legal que define al nuevo país como republicano (el 4º, arriba citado) estipula su carácter federal. Entre los múltiples trabajos de la doctora Josefina Z. Vázquez sobre el tema, véanse “Un viejo tema: el federalismo y el centralismo”, *Historia Mexicana*, n. 3, 1993, y “Liberales y conservadores en México: diferencias y similitudes”, *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe*, n. 8, 1997. Más adelante coordinó, junto con José Antonio Serrano, un libro de título revelador: *Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano (1824-1835)*, México, El Colegio de México, 2012.

<sup>56</sup> Daniel Cosío Villegas, “El Congreso Constituyente a la Nación”, en su libro *La Constitución de 1857 y sus críticos*, México, FCE/Clío/El Colegio Nacional, 2007; la Constitución y documentos anexos comprenden las pp. 165-246 (la cita es de la

éste como en cualquier otro aspecto de la historia política y volviendo a una cuestión ya referida —la relación entre “teoría” y *praxis*—, conviene recordar que si bien el federalismo fue parte esencial del arreglo constitucional e institucional de la nación a partir de 1857, esto no implica que el centralismo no se manifestara abiertamente en el funcionamiento cotidiano de la “federación”. Por otro lado, cabe apuntar que el “dilema” centralismo o federalismo es a menudo engañoso, pues lejos de ser un juego de suma cero, es en realidad un *continuum*, lo que con frecuencia dificulta precisar la ubicación exacta de una propuesta política como “federalista” o como “centralista”.

En su libro sobre la Reforma, Jacqueline Covo afirma que el pensamiento de los reformadores, “está muy lejos de formar una ideología coherente”.<sup>57</sup> Si esto concluye uno de los estudios más completos que se han escrito hasta la fecha sobre las ideas del periodo de la historia de México que representa el punto más alto y más consistente en la historia del liberalismo mexicano, no puede sorprender demasiado que la trayectoria de esta tradición política durante la primera mitad del siglo muestre también un carácter particularmente complejo, lábil, incluso ambiguo. Esto es perceptible desde su coalescencia con el tradicionalismo durante la primera etapa del periodo emancipador hasta el segundo intento reformista de Gómez Farías en los primeros meses de 1847, pasando por una larga serie de eventos y personajes, algunos de los cuales menciono enseguida: una consumación de la independencia en la que los principios liberales parecen haber estado, en buena medida al menos, al servicio de la continuidad; el supuesto “centralismo” de Mier —aunque él denominara su postura como federación “razonable y moderada”—; el liberalismo conservador de Alamán; un texto constitucional, las Siete Leyes, que con frecuencia es considerado “conservador” pero que mantiene un esquema político claramente liberal —que incluye el primer catálogo de derechos individuales y cuya gran innovación institucional, el “Supremo Poder Conservador”, estaba inspirada en Constant—; el liberalismo moderado y

---

p. 179). Como se puede apreciar en la cita, la identificación aquí sería entre federalismo y republicanismo. En el contexto del recorrido histórico que estamos haciendo, cabe apuntar que los congresistas consideraban a la Constitución de 1857 el cumplimiento de “la gran promesa del plan de Ayutla”. *Ibid.*, p. 185.

<sup>57</sup> *Las ideas de la Reforma en México (1855-1861)*, p. 100.

al mismo tiempo avanzado de Otero —pienso particularmente en su célebre *Ensayo* de 1842—; y, por último, el liberalismo de Mora: quien pasó por un monarquismo que en algunos aspectos podría considerarse antiliberal, que apoyó en su momento los fueros de la Constitución del 24, que tenía una visión muy restrictiva del “precioso ejercicio del derecho de ciudadanía” y que siempre se caracterizó por un profundo “aristocratismo”, el cual incidía directamente sobre su visión de la sociedad mexicana y sobre su manera de entender el liderazgo político.<sup>58</sup>

Es cierto que la conclusión de Covo respecto a la falta de coherencia del pensamiento de la Reforma es producto no sólo del análisis que hace a lo largo de su libro de las ideas de los protagonistas de este periodo, sino también de que, en su opinión, el pueblo mexicano seguía, según la frase que cierra su libro: “tan lleno de necesidades como ayer”, lo que la lleva a plantear que el balance económico-social de la Reforma no fue muy positivo.<sup>59</sup> He planteado en más de una ocasión que hacer un análisis histórico del liberalismo con base exclusivamente en las ideas tiene el riesgo de intelectualizar la historia política de México. Ahora bien, establecer como baremo a las necesidades populares para valorar a la tradición liberal o al liberalismo, puede tener algunas ventajas; entre otras, mostrar claramente la enorme distancia que ha predominado en América Latina entre el discurso liberal y sus logros en materia social (que *también* es un objetivo liberal, si bien claramente no prioritario). En todo caso, creo que, sin matices ni prevenciones, dicho baremo implicaría poner la mesa para la tesis del *fracaso* del liberalismo. Dejo solamente apuntada esta cuestión, pues me siento incapaz de resolverla de manera satisfactoria.

En el último capítulo de su libro sobre el liberalismo mexicano de la primera mitad del siglo XIX, el profesor Hale afirma que el liberalismo de este periodo no puede ser considerado como un concepto “proteico y omnicompreensivo, adaptable —escribe— a cada sesgo de la ideología contemporánea”.<sup>60</sup> Esta preocupación es atendible en la

<sup>58</sup> La expresión entrecomillada, en *México y sus revoluciones*, p. 281 (tomo I).

<sup>59</sup> *Las ideas de la Reforma en México*, p. 543.

<sup>60</sup> *El liberalismo mexicano en la época de Mora*, p. 311. Sin embargo, me parece que Hale hace algo no muy distinto con el liberalismo (*vis-à-vis* el positivismo porfirista) en su libro *La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX*, México, Vuelta, 1991.

medida en que la adaptabilidad del liberalismo, pese a lo dicho hasta aquí, debiera llevarnos a ser precavidos con su capacidad heurística en términos historiográficos: no todas las etapas o los problemas de la historia política moderna de México deben verse desde la óptica del liberalismo, so pena de forzar las cosas y dejar pasar aspectos y facetas que son igualmente importantes para entender y explicar la historia política del país. Y, sin embargo, durante mucho tiempo casi toda la historia decimonónica, no sólo de México sino de toda América Latina, ha sido estudiada en buena medida bajo un prisma liberal. Se trata de lo que puede considerarse una “deformación” historiográfica, a la que quizás he contribuido en alguna medida en lo que toca a la historia de los procesos emancipadores hispanoamericanos, pese a todos los matices que he querido poner sobre la mesa desde la primera vez que me ocupé de dichos procesos.

En cualquier caso, cabe preguntarse cuáles son algunas de las razones que están detrás de la enorme atracción intelectual que ha ejercido el liberalismo en la región. En un primer momento, se debió en parte a que las historiografías de los territorios que habían pertenecido a la América española no podían concebir las diversas historias nacionales de otra manera —pues habían surgido, en teoría al menos, de la lucha de la libertad individual en contra del despotismo español—; más adelante porque, con relativa frecuencia, el liberalismo tuvo menos entidad de lo que parecía o de lo que planteaba discursivamente —como, por poner un solo ejemplo, ha planteado Will Fowler en el caso de Otero—. <sup>61</sup> Otro elemento que contribuye a explicar la “omnipresencia” del liberalismo es el hecho de que su rival ideológico más importante durante la segunda mitad del siglo XIX, el conservadurismo, descansa también, para su funcionamiento institucional, sobre bases liberales.

Hacia mediados del siglo XX, sobre todo a causa de Jesús Reyes Heróles (específicamente de los tres volúmenes de *El liberalismo mexicano*) se identificó al liberalismo con la historia nacional mexicana. <sup>62</sup>

<sup>61</sup> Véase “El pensamiento político de los moderados, 1838-1850: el proyecto de Mariano Otero”, en *Construcción de la legitimidad política en México en el siglo XIX*, Brian Connaughton, Carlos Illades y Sonia Pérez Toledo (coords.), México, Colmich/UAM/UNAM/El Colegio de México, 1999, pp. 275-300.

<sup>62</sup> *El liberalismo mexicano*, México, FCE, 1957.



Francisco López Cámara fue aún más lejos y llevó este liberalismo hasta la Colonia.<sup>63</sup> En la segunda mitad del siglo XX, los enfoques dependentistas y culturalistas adoptaron una actitud casi opuesta; los primeros concluyeron que en la región nunca había habido otro liberalismo que no fuera el de la explotación económica y, en el caso de los segundos, fueron aún más lejos, pues para ellos el liberalismo, simple y sencillamente, no podía darse en estas tierras. Postura ante la cual, como ya mencioné, han “sobre-reaccionado” algunos historiadores actuales, tanto de México como de otros países de América Latina.

La recurrencia del liberalismo en términos intelectuales tiene su correspondencia con la tenacidad con la que los hispanoamericanos (particularmente sus élites políticas) se han aferrado a esta tradición política en términos formales e institucionales, lo que también contribuye a explicar la omnipresencia liberal referida.

Como preparación del cierre de estas páginas, propongo algunos motivos para explicar esta “persistencia liberal”. De entrada, una cuestión de *Realpolitik*: el liberalismo otorgaba a las élites hispanoamericanas del siglo XIX un magnífico instrumento político: una herramienta “revolucionaria” y legitimadora a un tiempo y de la cual, por tanto, era políticamente torpe prescindir (salvo en situaciones realmente extraordinarias, aunque nunca en términos retóricos). Dicha persistencia tiene que ver también con un elemento ya mencionado: los puntos de partida de la tradición política liberal desde una perspectiva filosófica. La libertad individual y la igualdad (antropológica y política) entre todos los hombres proporcionan al liberalismo un amplísimo margen de maniobra, tanto en términos doctrinales, como ideológicos y políticos. Es importante señalar que estos puntos de partida explican en gran medida la capacidad de adaptación de la tradición liberal, pero también sus limitaciones para lidiar con ciertos problemas sociales, que no entran dentro de su campo visual, sino de modo marginal y, casi siempre, como reacción a la aparición, influjo o predicamento de otras tradiciones políticas.<sup>64</sup>

<sup>63</sup> Francisco López Cámara, *La génesis de la conciencia liberal en México*, México, El Colegio de México, 1954.

<sup>64</sup> La persistencia en cuestión tiene también que ver con que, bajo el entramado institucional propio del liberalismo (el cual no admite muchas variaciones en lo fundamental), las posibilidades de funcionamiento socioeconómico del cuerpo social

En el caso de México, la omnipresencia liberal tiene que ver también con un aspecto que rebasa con mucho las fronteras nacionales. Fue en parte bajo el paraguas doctrinal e ideológico del liberalismo que lucharon los novohispanos por su emancipación y, más allá de sus limitaciones, fueron instituciones políticas de corte liberal las que propuso la insurgencia y las que recuperó el primer constitucionalismo mexicano, después de un episodio iturbidista en el que el liberalismo, claramente desde mi punto de vista, se desdibujó. Los principios y las ideas liberales presentes en la Nueva España y luego en el México independiente no son ninguna excepción en el mundo hispánico de la época; de hecho, en otros de los territorios americanos se dieron y desarrollaron con perfiles más nítidos, en buena medida porque la dirección de las insurgencias sudamericanas no estuvo a cargo de sacerdotes.

Más allá de las reservas que se puedan tener respecto a emplear al liberalismo como herramienta o llave historiográfica para adentrarse en las revoluciones hispánicas y de las reservas metodológicas respecto a la manera en que la historia atlántica aborda estas revoluciones, lo cierto es que desde la perspectiva de la historia intelectual los procesos hispanoamericanos de emancipación se inscriben dentro de una etapa de cambio político radical que vivió el mundo occidental entre la séptima década del siglo XVIII y la tercera década de la centuria siguiente, esto es, durante la llamada “Era de las revoluciones”.<sup>65</sup> A lo largo

---

son sumamente variadas, lo que se deriva de la manera en que el liberalismo puede concebir a la sociedad (como “comunidad”, no sólo como conjunto de individuos). Lo anterior queda de manifiesto con sólo revisar la diversidad de los arreglos y de las prioridades sociales que existe en algunas de las democracias liberales contemporáneas. El liberalismo del siglo XXI tiene en los Estados Unidos un referente que se magnifica una y otra vez por motivos comprensibles, pero completamente injustificados. El liberalismo de hoy pasa por dicho país, sin duda, pero pasa también por Australia, Costa Rica, Francia, Canadá, Uruguay, Nueva Zelanda, Corea del Sur, Japón o la República Checa, por no poner más ejemplos.

<sup>65</sup> Mis reservas en relación con el abordaje de la historia atlántica las expreso en el capítulo 7 de mi libro *El imperio de las circunstancias (Las revoluciones hispanoamericanas y la revolución liberal española)*, Madrid, Marcial Pons, 2014, que se convirtió en el capítulo 3 del libro *Las revoluciones hispánicas y la historiografía contemporánea*, Bruselas/Berlín, P. I. E. Peter Lang, 2021. Como dejé consignado en el capítulo 1 de la presente antología, a punto de entregar el manuscrito a la

de esta era, el liberalismo desempeñó un papel de enorme relevancia, yo diría que protagónico, en términos doctrinales, intelectuales e ideológicos.

---

imprensa me enteré de la publicación de un texto, muy ambicioso en términos cronológicos y geográficos, que, conociendo a su autor, seguramente hará aportaciones a un tema que hasta la fecha ha estado monopolizado por las interpretaciones de autores anglosajones. Me refiero al libro *La era de las grandes revoluciones en Europa y América (1763-1848)* de Juan Luis Simal, Madrid, Síntesis, 2020. Dejo solamente consignada la referencia para los lectores interesados, pues, como cabe inferir de lo que acabo de expresar, no he leído el libro.



## 16. LA MAGNA OBRA DE CHARLES HALE

La obra de Charles Adams Hale no sólo transformó la manera de ver la historia intelectual del liberalismo mexicano decimonónico, sino que, desde una perspectiva metodológica, mostró la fecundidad de la historia de las ideas para conocer mejor la historia política mexicana y latinoamericana (desde la independencia hasta 1930).<sup>1</sup> Hace algunos años, el Centro de Estudios Históricos del Colegio de México decidió reunir casi todos los artículos y buena parte de los escritos breves de Hale en un solo volumen, cuya edición estuvo a cargo de Josefina Z. Vázquez y Gabriel Torres Puga. Junto con los tres libros que Hale publicó a lo largo de cuatro décadas, para ser más exacto entre 1968 y 2008, se puede decir que estamos ante la casi totalidad de su obra.

Me parece importante empezar este capítulo llamando la atención sobre algo que se desprende de los pocos libros que escribió Hale, tres para ser exactos: *El liberalismo en la época de Mora (1821-1853)*, *La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX* y *Emilio Rabasa y la supervivencia del liberalismo porfiriano*.<sup>2</sup> Si

<sup>1</sup> Cabe apuntar que es la magnitud de las aportaciones que Hale ha hecho a las historiografías mexicana y latinoamericana la que hace aún más llamativa la sencillez y afabilidad que siempre lo caracterizó y de la que podemos dar fe todas las personas que tuvimos la suerte de haberlo conocido. Hale murió en septiembre de 2008. Se podría considerar que esta nota está de sobra en un texto académico, pero dado que me ocuparé de casi toda su obra, no me parece que esté de más expresar algo sobre la humildad, realmente fuera de lo común, que caracterizó al hombre detrás de su elaboración (aunque sea en una nota de pie de página).

<sup>2</sup> Estos libros fueron publicados originalmente en inglés en 1968, 1989 y 2008, y sus traducciones al español aparecieron en 1972 (Siglo XXI), 1991 (Vuelta) y 2011 (FCE/IDE), respectivamente. Existe un libro que se suele atribuir a Hale: *Justo Sierra (Un liberal del Porfiriato)*, México, FCE, 1997. No es un libro escrito por Hale, sino editado por él; se trata, en realidad, de una antología de escritos de Sierra.

tenemos en cuenta que Hale trabajó en su primer libro durante tres lustros, se puede concluir que, en promedio, invirtió poco menos de veinte años en cada uno de sus libros. En una época en la que se privilegia la “productividad”, esto es, la cantidad de publicaciones por encima de todo, y en la que algunos “historiadores” publican un libro al año (o más), el caso de Charles Hale resulta extraordinario, por decir lo menos. No se trata, por supuesto, de proponer o fomentar que los académicos nos tardemos casi dos décadas en preparar y redactar cada uno de los libros que escribimos; lo que intento con estas líneas introductorias es subrayar la necesidad de devolverle a la dedicación, al esmero, a la reflexión y a la originalidad el lugar que, en general, han perdido en la academia mexicana contemporánea. En el caso de Hale, el resultado de dichas cualidades está a la vista: dos libros que son considerados clásicos sobre el periodo histórico del que se ocupan (especialmente el dedicado a Mora) y un tercer libro que está transformando la visión imperante hasta hace poco sobre Emilio Rabasa (no obstante, es muy temprano para decir cuál será el lugar que finalmente ocupe en el “panteón académico”). Sin ánimo de demeritar a nadie, no hay un equivalente a Hale en la historiografía mexicana o “mexicanista” de las últimas décadas.

El libro editado por Vázquez y Torres Puga está dividido en cinco secciones. Las primeras tres se refieren al liberalismo mexicano (concretamente a su formación, su continuidad y su relación con la Revolución Mexicana).<sup>3</sup> En la cuarta parte, el escenario mexicano se amplía para dar cabida a la historia de las ideas en Hispanoamérica y para debatir las complejas relaciones entre historia, filosofía y política (concretamente lo que Hale consideraba la peculiar manera de hacer historia de Leopoldo Zea y de Edmundo O’Gorman).<sup>4</sup> Esta cuarta

<sup>3</sup> De los tres artículos dedicados al periodo revolucionario, destacan el dedicado a Cosío Villegas y su *Historia moderna* (tema al que me referiré más adelante), y el dedicado a Frank Tannenbaum, ese “todólogo” que no era historiador ni latinoamericanista, sino un intelectual público (el término entrecomillado es de Hale, p. 317). Creo que es precisamente por estas razones que este artículo resulta particularmente atractivo.

<sup>4</sup> En esta parte hubiera sido lógico incluir el conocido capítulo de Hale titulado “Ideas políticas y sociales en América Latina, 1870-1930” (publicado originalmente en inglés 1985, en el volumen VIII de *The Cambridge History of Latin America*, colección en doce volúmenes editada por Leslie Bethell). Sin embargo, tal como lo

parte termina con un artículo sobre lo que nuestro autor denomina el proceso de “globalización y americanización” desde la perspectiva histórica mexicana; en este texto, Hale analiza la obra de Zea y de O’Gorman una vez más, pero en esta ocasión también se refiere a la de Emilio Rabasa y a la de Daniel Cosío Villegas. Por último, la quinta sección es una selección de recensiones (la primera de 1967, la última de 1998).

En este capítulo revisaré algunas de las principales preocupaciones históricas y teóricas de Charles Hale a lo largo de su vida. Para esta revisión me servirá básicamente de los textos incluidos en la antología de Vázquez y Torres Puga, aunque en ocasiones recurriré a los tres libros mencionados.<sup>5</sup> La idea es mostrar algunos de los temas, los enfoques y los intereses académicos que privilegió Hale a lo largo de su vida; además, pondré sobre la mesa aspectos de su obra que, por distintos motivos, me parecen discutibles.

Al leer la obra de Hale, son dos los aspectos que más llaman la atención: la importancia que concede a las ideas y el peso que otorga a la continuidad del liberalismo en la historia de México. Ahora bien, las ideas que le interesan a Hale son, en sus propias palabras, las que “guiaron o que estuvieron en la base de la política al nivel del gobierno central” (p. 408; de aquí que su interés se dirigiera en gran medida hacia los intelectuales-políticos o, al menos, pensadores con vínculos gubernamentales); en cuanto a la continuidad, ésta se deriva de la premisa que dirige toda la labor historiográfica de Hale referida a México: “el liberalismo mexicano exhibe una marcada continuidad entre los siglos XIX y XX” (p. 125). En el prefacio de su libro sobre Rabasa, Hale señala que éste fue concebido como secuela de su libro anterior y que su objetivo inicial era estudiar las ideas de algunos intelectuales

---

señala Torres Puga en la nota introductoria, la extensión de este escrito era excesiva para una antología como la que nos ocupa (en la edición en español publicada en el año 2000 en Barcelona por editorial Crítica, que es la que usaré aquí, este capítulo consta de sesenta y cuatro páginas). En esta misma nota, Torres Puga explica por qué tampoco fue incluido el trabajo “Emilio Rabasa: liberalismo, conservadurismo y revolución”, que se puede leer en el libro *Conservadurismo y derechas en la historia de México*, Érika Pani (coord.), México, FCE/Conaculta, 2009, 2 tomos.

<sup>5</sup> Asimismo, utilizaré el capítulo de la *Historia de América Latina* mencionado en la nota anterior. De aquí en adelante, las páginas que aparecen entre paréntesis dentro del capítulo o en algunas notas hacen referencia a esta antología; cuando se trata de textos no incluidos en ella, doy el título del libro de que se trate.

que fueron clave en tiempos de la Revolución, pero que, en la medida en que avanzaba, se dio cuenta de que sus intereses “se desplazaban con mayor soltura” hacia la continuidad (no hacia el cambio), “o hacia la continuidad dentro del cambio”. Fue en este contexto que un autor como Rabasa se le impuso como el objeto central de su tercer libro.<sup>6</sup> Bastan los títulos de sus libros para darse cuenta inmediatamente que el tema alrededor del cual giró la obra de Hale fue el liberalismo mexicano. Asimismo, él pensaba que ideas que discutían las élites políticas mexicanas siempre tenían a Europa como horizonte y como México era parte de Occidente, siempre procuró evitar lo que él consideraba el estéril debate entre “imitación” y “autenticidad”. Aquí, en esta concentración temática y metodológica están, sin duda, dos de las grandes fortalezas de la obra de Hale, pero también, como veremos más adelante, los gérmenes de algunos problemas de interpretación que me parecen importantes.

Hale nos ha enseñado algunas cosas sobre la historia mexicana decimonónica que pueden parecer obviedades a estas alturas historiográficas, pero que estaban lejos de serlo cuando las propuso por primera vez: que la distinción entre “lo hispánico” y “lo occidental” en la historia de México es borrosa (por decir lo menos); que los precedentes hispánicos estuvieron muy presentes en la obra de Mora (por si hiciera falta decirlo, el liberal mexicano más importante de la primera mitad del siglo XIX); que la distancia entre “liberales” y “conservadores” es bastante menor de lo que se planteó durante muchísimo tiempo, o, por último, que en el nivel de las élites, durante el Porfiriato el liberalismo no desapareció del escenario, sino que se transformó (de hecho, según Hale estuvo muy presente; una propuesta que discutiré más adelante). Hale llegó a estas conclusiones tratando de evitar, como ya se apuntó, el simple rastreo de influencias extranjeras sobre la política y la ideología mexicanas; lo que intentó, en sus propias palabras, fue ubicar las “afinidades estructurales” entre la sociedad y la política de Europa y sus homólogas mexicanas (p. 62; lo mismo se puede decir en el plano del pensamiento). Por otra parte, en cuanto

<sup>6</sup> *Emilio Rabasa y la supervivencia del liberalismo porfiriano (El hombre, su carrera y sus ideas, 1856-1930)*, México, CIDE/FCE, 2011. En la p. 13 de este libro se puede leer que Rabasa era “un hombre cuya carrera, ideas y personalidad estuvieron llenas de contradicciones”.



al método, como el propio Hale lo manifestó en más de una ocasión, sus hallazgos no dependían principalmente de descubrir nuevos textos en algún archivo (poco o mal trabajado), sino de desentrañar el significado de conceptos y supuestos contenidos en escritos bien conocidos por los historiadores. “El primer desafío para el historiador no es hallar materiales raros, sino aprehender la terca y a menudo elusiva naturaleza de los conceptos.”<sup>7</sup>

Una vez reconocida en toda su amplitud la deuda que tienen con Hale todos los que nos ocupamos de la historia política e intelectual del siglo XIX mexicano, cabe hacer algunos reparos a ciertos aspectos de su obra y, de esta manera, contribuir a un debate sobre la misma (algo que, por lo demás, no es sino otra forma de reconocimiento). De entrada y a pesar de las prevenciones del propio Hale al respecto, en ocasiones parece caer en un “intelectualismo” y en un “européismo” (o en una combinación de ambos) que me parecen desmedidos. En este punto, creo que, en ocasiones, para explicar ciertas actitudes o ciertos comportamientos de los intelectuales que Hale estudió a lo largo de su vida, se siente obligado a recurrir a ideologías políticas europeas (en su origen). Estas ideologías, como es lógico, simplifican la realidad y, en todo caso, más allá de que en ocasiones pudieron *no* haber servido de inspiración (incluso en términos teóricos), rara vez pueden ser la raíz de una actitud específica o de un comportamiento concreto. Lo mismo se puede decir respecto de ciertos movimientos políticos o cambios institucionales, que Hale explica en ocasiones con base, una vez más, en ciertas ideologías.<sup>8</sup>

<sup>7</sup> “La reconstrucción del proceso político del siglo XIX en Hispanoamérica: un caso para la historia de las ideas”, p. 354; este artículo, por cierto, es fundamental para adentrarse en la metodología de trabajo de Hale. Otro ejemplo en este sentido, tomado de la brevísima introducción que escribió para la bibliografía de su libro *La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX* (p. 426), es el siguiente: “El reto al que se enfrenta quien estudia la historia de las ideas en América Latina no es tanto el de indagar en materiales hasta entonces desconocidos, sino el descubrir ideas y conceptos a veces esquivos hasta en materiales bien conocidos”.

<sup>8</sup> Un ejemplo de esto último es la explicación que Hale ofrece sobre el surgimiento del corporativismo en América Latina en la década de 1920. Para él, este surgimiento tiene más que ver con la ideología positivista que con las nuevas necesidades políticas que se derivan de sociedades con nuevas dimensiones, nuevas inquietudes y nuevos requerimientos participativos. “Ideas políticas y sociales en América Latina, 1870-1930”, p. 60.

Si a lo anterior se añade una visión sobre el liberalismo de una amplitud que (más allá de la evidente labilidad de esta ideología) a veces se antoja excesiva (por “omnicomprensiva”), surgen entonces algunos aspectos que pueden considerarse “problemáticos” en la obra de Hale. Por ejemplo, en relación con el “intelectualismo” mencionado, en su libro sobre Rabasa, Hale no puede aceptar que la tolerancia de su biografiado en cuanto al declarado intervencionista William F. Buckley se explique por cuestiones meramente pragmáticas o de intereses y opta por elucubrar respecto a dicha tolerancia como una posible contradicción del liberalismo porfiriano. Enseguida, Hale se pregunta si puede definirse a Rabasa como “conservador”, en lugar de “liberal” (tal como él hace en su libro) e inmediatamente hace una breve relación de la vida de Rabasa. Al terminar dicha relación, parece claro para cualquier lector medianamente atento que en muchos aspectos Rabasa era, a no dudarlo, un conservador y que, por lo tanto, desde ciertos puntos de vista puede ser definido como tal sin mayores problemas. Sin embargo, Hale pretende mantener su definición de Rabasa como “liberal” pues, afirma, “de 1867 a la actualidad [la designación de ‘conservador’] rara vez se ha usado en la política mexicana para calificar actores y posiciones”.<sup>9</sup> Una razón que resulta poco convincente y que en parte se deriva de una visión del liberalismo como una ideología que todo lo puede abarcar sin mayores problemas (históricos e historiográficos). A este respecto, me parece que, si bien la contribución de Hale al poner de manifiesto las semejanzas entre los “liberales” y los “conservadores” decimonónicos ha sido enorme (entre otros motivos porque terminó con un maniqueísmo que aprisionaba y lastraba a la historiografía mexicana), su visión del liberalismo como una ideología que recorre activa y vigorosamente toda

<sup>9</sup> *Emilio Rabasa y la supervivencia...*, pp. 308-310 (la cita es de esta última página). A este respecto, cabe apuntar que en un texto incluido en la antología que nos ocupa (“La reconstrucción del proceso político...”, p. 347), Hale no duda en incluir a Rabasa dentro de la “tradición política conservadora”. Sobre esta cuestión, cabe apuntar que el constitucionalismo de Rabasa es un aspecto al que nuestro autor alude varias veces para reivindicar el liberalismo de este autor. No obstante, este aspecto, por sí solo, no parece ser suficiente para hacer de Rabasa ese “liberal” sin más que nos propone Hale. Una duda que, por cierto, el propio Hale parece compartir a juzgar por su manera de referirse, en el párrafo final de su libro, a los motivos que pudieron estar detrás de la colocación de la estatua de Rabasa en el edificio de la Suprema Corte a principios de 2006.

la historia de México puede llevar a una visión un tanto simplista (por homogénea y generalizadora) de esta ideología; no sólo en términos de las prácticas políticas, sino también respecto a los debates de cada momento y de lo que estaba en juego en cada coyuntura, tanto en términos prácticos como eminentemente discursivos (más allá de la permanencia de ciertos principios formales).

Respecto a esta cuestión, cabe hacer referencia aquí a la “historia de los lenguajes políticos”, una manera de hacer historia intelectual que tiene tiempo de ser conocida en la academia occidental, pero que tiene poco tiempo de ser aplicada por los historiadores latinoamericanos. Simplificando mucho las cosas, se puede decir que para esta manera de historiar lo importante no son las “ideas” o, digamos, el contenido semántico de una proposición (qué se dice), sino el contexto de enunciación (quién lo dijo, cómo lo dijo, en dónde lo dijo, a quién se lo dijo, en qué circunstancias, etcétera). Si se adopta una postura en la que, como en el caso de Hale, se privilegian tipos ideales como “el liberalismo inglés” o “el liberalismo francés” para explicar el liberalismo mexicano, se están poniendo las bases para dejar pasar, si bien por la puerta trasera, el modelo de las desviaciones (tan criticado por Hale). No es casual que uno de los cultivadores más destacados de la historia de los lenguajes políticos, Elías Palti, dedique parte de la introducción de su libro *El tiempo de la política* a criticar la noción que Hale tiene sobre las ideas.<sup>10</sup> Creo que Palti tiene razón en cuanto a que Hale otorga un peso excesivo a los modelos inglés y francés para explicar el liberalismo mexicano, pero también me parece que el planteamiento de Palti sobre el carácter esencialmente único de cada contexto de elocución hace imposible cualquier intento de sistematización o categorización histórica, por más cuidadosos y matizados que sean éstos. Cabe señalar, por último, que el propio Hale era consciente de las limitaciones de algunos aspectos de su manera de concebir las ideas y su relación con la historia política latinoamericana del siglo XIX. Al respecto, léase esta confesión de parte (algo realmente excepcional en el ámbito académico): “Debo admitir una ambivalencia no resuelta o aun una inconsistencia en esta materia” (p. 355).

<sup>10</sup> Buenos Aires, Siglo XXI, 2007, pp. 36-44.

Además, en relación directa con esta cuestión, surge el tema de la continuidad del liberalismo mexicano a lo largo no sólo del siglo XIX, sino también a través de la Revolución Mexicana (y, cabría plantear con base en el propio Hale, prácticamente hasta nuestros días). Según él, a partir de 1867 el liberalismo pasó de ser una ideología en lucha contra unas instituciones heredadas a convertirse en un “mito político unificador”.<sup>11</sup> En cuanto a la revolución de 1910, Hale considera que, en definitiva, “sólo sirvió para reforzar el mito liberal”.<sup>12</sup> Esto último implicaría una Revolución Mexicana eminentemente liberal, una perspectiva que me parece cuestionable en más de un sentido, aunque no sea Hale el único destacado historiador en sostenerla.<sup>13</sup> Ante esta ubicuidad del liberalismo en la historia de México, surgen cuestionamientos ante la supuesta continuidad de una ideología política que, considerando los escritos de Hale, parecería ser bastante homogénea a lo largo de su recorrido por los tiempos de Mora, la Reforma, el Porfiriato y la Revolución. Lo cierto es que los objetivos políticos perseguidos, los contextos de debate, las prioridades institucionales y las acciones estatales se modifican tanto a lo largo de la centuria que va de 1820 a 1920 que insistir demasiado en la continuidad, como lo hace Hale, me parece una opción interpretativa que, si bien tiene diversos argumentos atendibles a su favor, obstaculiza identifi-

<sup>11</sup> Este mito, por cierto, en opinión de Hale no se limitaba a México, sino que se extendía a toda América Latina. “Ideas políticas y sociales en América Latina, 1870-1930”, p. 2. Conviene apuntar que, pese a su título, en este trabajo Hale no se ocupa de todo el subcontinente, sino sólo de lo que él considera “las cuatro principales naciones de América Latina: Argentina, Brasil, Chile y México”. *Ibid.*, p. 21.

<sup>12</sup> *La transformación del liberalismo...*, p. 29. Cabe señalar que posteriormente Hale matizó un poco esta (discutible) propuesta. En su último libro se puede leer: “La Revolución se transformó en un mito que abarcaba todas las cosas, no muy diferente al mito liberal del siglo XIX”. *Emilio Rabasa y la supervivencia...*, p. 313.

<sup>13</sup> Por ejemplo, para Alan Knight la Revolución Mexicana fue un movimiento con un claro predominio ideológico liberal. Con reservas y con matices, pero Knight es uno más de los defensores de la tesis de la continuidad del liberalismo mexicano a lo largo del siglo XIX, incluyendo a la Revolución. Sobre este tema, véase “El liberalismo mexicano desde la Reforma hasta la Revolución (Una interpretación)”, *Historia Mexicana*, n. 137, 1985. Me ocupé de algunos aspectos de la trayectoria del liberalismo para la historiografía mexicana en “El liberalismo”, número de *Historia Mexicana* dedicado a los setenta años de la revista, vol. LXXI, n. 1, julio-septiembre de 2021, pp. 485-498.

car las peculiaridades políticas de cada uno de los cuatro momentos históricos mencionados.

*Mutatis mutandis*, lo mismo se puede decir sobre la continuidad que Hale percibe entre las reformas borbónicas, el liberalismo gaditano y el “primer liberalismo mexicano” (el término es mío). Sin espacio para entrar en pormenores, me parece que esta continuidad es bastante más problemática de lo que Hale sugiere en ocasiones; entre otros motivos porque las reformas borbónicas no fueron “liberales” (como él lo planteó, sin mayores prevenciones, más de una vez) y porque el retrato que hace Hale del liberalismo gaditano es, cuando menos, parcial. Volviendo al Porfiriato, afirmar, por ejemplo, que durante el mismo los debates políticos se dieron dentro de una “institución liberal”, que las ideas liberales se convirtieron en “parte integral de la política mexicana” y que el pensamiento político de la época puede definirse como un “liberalismo triunfante” suscita tantas dudas como certezas (por lo menos en quien esto escribe).<sup>14</sup> Apoyar estas afirmaciones en el hecho de que hombres como Justo Sierra, Francisco Cosmes y Telésforo García se definieron a sí mismos como los “nuevos liberales” (p. 400) ignora la advertencia que hiciera el propio Hale en “La reconstrucción del proceso político...”, en donde afirma que uno de los deslices a evitar al hacer historia de las ideas es quedar presos de las “autodesignaciones” de los políticos de la época. Por otra parte, si se acepta el papel preponderante del positivismo durante el Porfiriato en términos educativos y políticos (como plantea el propio Hale en su libro sobre el tema), cuesta trabajo aceptar sin mayores prevenciones su tesis de una continuidad liberal que se sustentó, según una expresión que él mismo utiliza, en no haber sido “desplazado totalmente” por el positivismo.<sup>15</sup>

Más allá de las reservas bosquejadas, la obra de Charles Hale se mantendrá por mucho tiempo como una de las interpretaciones canónicas de la historia política moderna de México. Al inicio del presente capítulo señalé algunos de los motivos que contribuyen a explicar este estatus de la obra de Hale. Para finalizar, menciono otros elementos, de menor entidad quizá, pero que reflejan bien ese talante

<sup>14</sup> *La transformación del liberalismo...*, pp. 46 y 399.

<sup>15</sup> *La transformación del liberalismo...*, p. 49.

crítico que lo caracteriza: su rechazo historiográfico del “liberalismo oficial” de Reyes Heróles (p. 59); sus conclusiones respecto de la escasa influencia de la experiencia estadounidense en el liberalismo de Mora y en el liberalismo mexicano en general (pp. 68 y 69);<sup>16</sup> su crítica a la manera unidimensional en que François-Xavier Guerra se acercaba a las ideas (p. 139); su llamada de atención a la escasez de conceptos, interpretaciones y conclusiones que es posible percibir en la *Historia moderna* de Cosío Villegas (p. 262; un juicio que no le impide ser muy elogioso de “una de las empresas historiográficas notables de nuestro tiempo”, p. 247);<sup>17</sup> su crítica al culturalismo de autores como Richard Morse y al “entusiasmo de activistas” de los Stein (Barbara y Stanley), sobre todo por las simplificaciones implícitas en sus propuestas interpretativas sobre la historia latinoamericana (pp. 340-348; la expresión entrecomillada es del propio Hale, p. 348); su propuesta de que los liberales hispanoamericanos están mucho más atados al precedente hispánico de lo que “sus altisonantes escritos antihispánicos sugerirían” (p. 356) y, por último, su conclusión, aparentemente perogrullesca si no fuera porque muchos historiadores mexicanos se empeñan en ignorarla, de que la divergencia entre las formas institucionales liberales y la práctica política es la “marca de fábrica” de la historia política latinoamericana (p. 362).

A los elementos mencionados se pueden agregar la crítica que hace Hale a los supuestos ontológicos y a las preocupaciones esencialistas de Leopoldo Zea, que, desde su punto de vista, impiden cualquier

<sup>16</sup> En contrapartida, como apunté más atrás, Hale enfatizó la influencia del reformismo borbónico y de las Cortes de Cádiz sobre el pensamiento de Mora. En relación con el liberalismo mexicano decimonónico, cabe apuntar aquí otro hallazgo de Hale: su conclusión respecto a la contradicción que vivió este liberalismo entre, por un lado, garantizar las libertades del individuo frente al poder arbitrario del Estado y, por otro, terminar con los privilegios corporativos, de manera que el individualismo en cuestión tuviera sentido. Con las reservas del caso, pero cabe plantear que lo primero requeriría un Estado “débil”, mientras que lo segundo suponía un Estado “poderoso”.

<sup>17</sup> Más allá de su valoración de Cosío Villegas como historiador, en un artículo publicado en 1996 (“Los mitos políticos de la nación mexicana: el liberalismo y la Revolución”, pp. 319-334), Hale considera que voces críticas como la de Cosío Villegas, junto con la de Justo Sierra, representan “lo mejor de [la] tradición liberal [mexicana]” (p. 334).

empresa de investigación verdaderamente histórica (pp. 367-384), así como la crítica que hace a las diversas limitaciones de Edmundo O’Gorman como historiador (pp. 385-405; entre ellas, las mismas que imputa a Zea).<sup>18</sup> En cuanto al punto mencionado al final del párrafo anterior, la divergencia señalada por Hale debe ponernos alertas en cuanto a una supuesta continuidad del liberalismo mexicano en ámbitos que no sean puramente formales, cuya entidad, influencia y trascendencia para la vida política y social pueden ser exageradas con relativa facilidad, como he intentado mostrar en los capítulos 8, 11, 14 y 15 del presente libro.

Para concluir este capítulo recurro al propio Hale. En su recensión del libro *Ciudadanos imaginarios* de Fernando Escalante, Hale afirma que si bien este libro es una aleccionadora corrección de la visión idealizada que prevalece sobre la tradición liberal mexicana decimonónica, también es cierto que esta tradición “tuvo y tiene sustancia”; no sólo, agrega, en el siglo XIX, sino también en el siglo XX (p. 471). Imposible estar en desacuerdo con este planteamiento general de nuestro autor; en donde caben las discrepancias, como he intentado mostrar en estas líneas, es en la naturaleza, entidad y manifestaciones de dicha “sustancia”. Si es verdad, como escribe Hale en la antología que nos ocupa (p. 59), que el liberalismo mexicano sigue siendo un tema “de grandes posibilidades para los estudios historiográficos”, no lo es menos (o no debería serlo) que se trata de una verdad condicionada, pues, añade con ese talante que definió toda su obra: esto es cierto “sólo si se llega a él [al liberalismo] con espíritu crítico”.

<sup>18</sup> Por cierto, para matizar la opinión de Hale sobre la obra de Edmundo O’Gorman, cabe apuntar que el epígrafe de este artículo está dedicado a su memoria. Por lo demás, en palabras de Hale tomadas de este mismo artículo, fue O’Gorman “quien nos enseñó a someter a examen crítico los mitos de la historia” (O’Gorman había fallecido el año anterior). Sobre algunas de las debilidades de la metodología de O’Gorman para estudiar la historia política del México del siglo XIX, véase el capítulo anterior de este libro.





## 17. LA TRADICIÓN LIBERAL OCCIDENTAL Y EL LIBERALISMO EN MÉXICO HOY

Desde hace aproximadamente tres lustros he seguido la pista al liberalismo hispánico.<sup>1</sup> Este interés en el periodo fundacional de la historia de la España moderna y de esa parte del mundo que ahora conocemos como “América Latina” me ha enseñado muchas cosas sobre la tradición liberal en la historia de Occidente. Entre ellas, que el término “liberal” para definir a un grupo político no surgió en Londres o en Filadelfia, sino en Cádiz, concretamente en las cortes que se reunieron en ese puerto andaluz entre 1810 y 1814; sin embargo, la enseñanza más evidente y hasta perogrullesca es que no existe tal cosa como *el* liberalismo y que si bien podemos hacer el intento de proporcionar definiciones rigurosas del mismo, éstas muestran sus limitaciones en cuanto estudiamos un liberalismo concreto, un autor liberal específico o una época liberal determinada. Cada autor liberal y cada liberalismo tienen peculiaridades que lo distinguen de los demás. Por supuesto, hay algunos principios que se pueden considerar “comunes”, pero éstos son de una amplitud tal que resultan bastante menos útiles de lo

<sup>1</sup> Por “liberalismo hispánico” entiendo el conjunto de principios ideológicos y prácticas políticas que tuvieron lugar en el mundo hispánico entre la crisis de 1808 (provocada por la invasión napoleónica de la Península Ibérica) y los inicios de la vida independiente de los nuevos países americanos (inicios que se ubican en el decenio 1820-1830). Dependiendo del país que decidamos privilegiar, a partir de cierto momento ya no podemos seguir hablando propiamente de “liberalismo hispánico”, sino de liberalismo “español” por un lado y de liberalismo “mexicano”, “argentino”, “chileno”, etcétera, por otro. Cabe añadir, sin embargo, que el influjo de la revolución liberal que tuvo lugar en la Península Española entre 1808 y 1814, más concretamente de la Constitución de Cádiz (1812), sobre los nuevos países del subcontinente va mucho más allá de la década de 1820 (como el caso mexicano lo muestra de modo fehaciente).

que podría pensarse si queremos entender los liberalismos “realmente existentes” a lo largo de la historia, así como los que hay en el mundo actual. Entre estos principios comunes yo destacaría dos: la libertad y el individuo. Más concretamente, se podría decir que el liberalismo es la ideología política que privilegia la libertad individual por encima de todo y que valora y protege al máximo —del Estado en primer lugar, pero también del resto de la sociedad— los derechos que se desprenden de esta libertad. Se trata de una serie de derechos a los que, perdonando la redundancia, todas las personas “tienen derecho”, pues todos los seres humanos son iguales, lo que constituye otra premisa fundamental del liberalismo.

Ahora bien, el liberalismo es también un conjunto de instituciones políticas y de mecanismos de gobierno —representación, división de poderes, elecciones, etcétera— cuyo objetivo es garantizar esa libertad individual y esa igualdad ciudadana que acabo de referir, así como la posibilidad de que cada quien cumpla de forma autónoma el plan de vida que ha decidido. En tercer lugar, el liberalismo es un cierto talante o temperamento que, en principio también, se caracterizaría por una actitud tolerante en términos generales, por una afinidad natural con el pluralismo —político, social, cultural—, por mirar al futuro, por buscar el progreso —con todo lo discutible que es este término—, por ser propenso al diálogo y, en buena lógica, por la disposición a ceder en algunos puntos —pues los liberales desconfían de las verdades absolutas.<sup>2</sup> Para algunos autores, Georges Burdeau, por ejemplo, este talante está lejos de ser algo accesorio. En su opinión, el liberalismo es fundamentalmente una actitud, “es decir, una predisposición del espíritu a ver desde una cierta perspectiva los problemas que plantea al hombre la organización de la vida en sociedad”.<sup>3</sup> En la clasificación que acabo de proponer he dejado fuera un ámbito

<sup>2</sup> En lo dicho aquí se combinan tres “niveles” del liberalismo: una perspectiva doctrinal (que algunos denominarían “filosófica”), otra que puede denominarse institucional o “procedimental”, y una tercera que podríamos llamar de “disposición” o “temple”. Aunque en principio las tres deberían ir juntas, con frecuencia no es así. ¿Cuántos sedicentes “liberales” no conoce cada lector que son incapaces de entablar un intercambio de ideas que no se convierta más pronto que tarde en descalificaciones de índole más o menos personal?

<sup>3</sup> Georges Burdeau, *Le libéralisme*, París, Éditions du Seuil, 1979, p. 7.

del liberalismo que contribuye a la complejidad y diversidad de esta tradición. Me refiero al liberalismo económico, que no coincide necesariamente con ninguno de los tres niveles mencionados; sin embargo, puede tener afinidades notables con los tres (dependiendo, sobre todo, del alcance que cada quien conceda a la economía en su manera de concebir el liberalismo). Volveré al liberalismo económico al final del presente capítulo.

Desde que el liberalismo hispánico desempeñara un papel fundamental en el surgimiento de la modernidad política española, latinoamericana y mexicana han transcurrido doscientos años. A lo largo de estos dos siglos se ha construido, de manera vacilante y no sin paréntesis e incluso retrocesos, una tradición liberal mexicana. No voy a hacer aquí el consabido recorrido histórico del liberalismo mexicano que empieza con la independencia y que incluye a Mora, la Reforma, Juárez, la República Restaurada, Madero, Cosío Villegas y Octavio Paz, hasta llegar a nuestros días.<sup>4</sup> Lo que haré, en cambio, es utilizar a la tradición liberal de Occidente como una especie de vehículo para llegar, por vías bastante sinuosas en ocasiones, al modo en que algunos intelectuales públicos de nuestro país y una parte de la opinión pública nacional conciben y proyectan “el liberalismo”. Mi objetivo último es llamar la atención sobre algunas de las consecuencias que esto tiene sobre el liberalismo mexicano, sobre su futuro y, más aún, con todas las reservas que hay que tener siempre respecto a la supuesta incidencia de la teoría —ideas, libros, intelectuales— en la práctica político-social, sobre el futuro de la sociedad mexicana.

De entrada, puede llamar la atención que en un mundo en el que el liberalismo ha triunfado desde prácticamente cualquier punto de vista sean tan pocos los intelectuales públicos mexicanos que se definen a sí mismos como “liberales”; no porque esta autodefinición sea algo positivo *per se*, sino por lo que nos dice sobre el liberalismo

<sup>4</sup> Conviene apuntar que tanto en el caso de Cosío Villegas como en el de Octavio Paz, se les asume y se les considera autores liberales sin más, como si sus credenciales liberales fueran incuestionables. Basta leer con mediana atención el celeberrimo ensayo “La crisis de México” del primero o conocer los vaivenes ideológico-políticos del segundo a lo largo de toda su vida o algunas de sus posturas públicas sobre ciertos temas o acontecimientos para saber que estamos, como casi siempre y como se desprende de algunos de los argumentos del presente capítulo, ante liberales *sui generis*.

mexicano de hoy. A más de cien años de la Revolución y a pesar de que supuestamente la sociedad mexicana empezó a dejar atrás el “legado revolucionario” desde hace tiempo y de que vivimos desde hace algunos lustros en “la era de la globalización”, entre la intelectualidad mexicana en su conjunto el liberalismo sigue siendo una especie de convidado de piedra. Una de las razones, me parece, tiene que ver con el lugar que ocupa la igualdad en la concepción que prevalece en México sobre el liberalismo. En la medida en que sigamos asociando de manera mecánica al liberalismo con la prioridad absoluta de la libertad sobre la igualdad o con la primacía de la “libertad negativa”, creo que no disminuirá la renuencia de algunos intelectuales públicos a hacer una defensa explícita del liberalismo como tradición política y, lo que es más importante aún, no discutiremos de forma explícita y abierta a la tradición liberal occidental.<sup>5</sup> Dicho de otra manera, creo que la ignorancia sobre la riqueza, pluralidad y diversidad de esta tradición en la historia política e intelectual de Occidente contribuye a impedir una mayor difusión, un mayor debate y, en última instancia, una mayor aceptación del liberalismo en nuestro país.

Lo anterior no implica negar el peso de la historia nacional en la manera en que muchos mexicanos perciben el liberalismo. Concretamente, me refiero al peso de la Revolución de 1910 y a su legado ideológi-

<sup>5</sup> Sobre el celeberrimo y elogiadísimo ensayo sobre las dos libertades de Isaiah Berlin, publicado originalmente en 1958, llaman la atención varias cosas (por lo menos a quien esto escribe). En primer lugar, lo mucho que le debe esta conferencia de Berlin a otra conferencia (“Sobre la libertad de los modernos”) pronunciada por Benjamin Constant casi siglo y medio antes (concretamente, en 1819). Le debe tanto, que cabe discutir sobre la originalidad de Berlin en relación con el tema en cuestión. Cabe discutir también al menos tres aspectos puntuales: en primer lugar, su manera de presentar la libertad: como un valor que no tiene nada que ver con la igualdad y la justicia. En segundo, el modo en que se refiere por interpósitas personas a la “libertad positiva”, cito: “un engañoso disfraz para la tiranía brutal”. Por último, me parece muy cuestionable su afirmación en el sentido de que no reconocer el carácter irreconciliable de las dos libertades “denota una profunda carencia de entendimiento social y moral” (yo diría prácticamente lo contrario). “Two Concepts of Liberty”, en su libro *Four Essays on Liberty*, Oxford, OUP, 1989, pp. 125, 131 y 166. Existe versión en español: *Dos conceptos de libertad y otros escritos*, Madrid, Alianza, 2005. Sobre el “peculiar” liberalismo de Berlin, escribí una reseña que puede interesar a algunos lectores: *Foro Internacional*, n. 163, 2001, pp. 203-214.

co.<sup>6</sup> Aunque dicho legado empezó a ser objeto de críticas desde hace muchísimo tiempo en términos intelectuales —el célebre ensayo “La crisis de México” de Cosío Villegas fue publicado en 1947—, la noción prevaleciente en México sobre el liberalismo no ha sido capaz de dejar atrás la idea de que ser “liberal” necesariamente implica, por decirlo mediante una conocida expresión, ignorar —o al menos poner entre paréntesis— “la cuestión social”. Dicho de otro modo, esa noción parece presuponer un individualismo que se caracteriza por su egoísmo, por centrarse en los beneficios personales, por una prevalencia de los aspectos económicos del liberalismo y por una despreocupación más o menos marcada por el conjunto de la sociedad. Es esta visión parcial sobre el liberalismo, que está contenida de manera evidente en el término “neoliberalismo”, la que podemos empezar a colocar en su justa dimensión mediante el conocimiento de la tradición liberal de Occidente y, en esa medida, dejar de centrarnos en unas cuantas de sus parcelas, por más relevantes o atractivas que éstas puedan resultarles a algunos liberales más o menos conocidos en nuestro país. Con este fin, en los párrafos que siguen proporcionaré una panorámica del liberalismo occidental que contribuya a evidenciar su riqueza y diversidad.

Son muchas las historias del liberalismo que se pueden citar para mostrar la enorme variedad que siempre ha caracterizado a esta tradición política e intelectual. Selecciono la de José Guilherme Merquior porque es una edición accesible de un libro accesible que muchos lectores conocen: *Liberalismo viejo y nuevo* (México, FCE, 1993). Una ojeada al índice nos lleva, como cabía esperar en un libro sobre el tema, a toparnos con Locke, Madison, Constant, Tocqueville y Stuart Mill. Sin embargo, en ese mismo índice también podemos encontrar otros nombres que no resultan tan familiarmente liberales: entre ellos Bagehot, Spencer, Sarmiento, Alberdi, Renan, Weber, Croce, Ortega, Kelsen y Keynes. La nómina de autores a quienes se enmarca

<sup>6</sup> Sobre la “distancia”, por decir lo menos, entre la Revolución y el liberalismo, remito al texto “¿Dónde quedó el liberalismo?”, de Javier Garciadiego, en Josefina Z. Vázquez (coord.), *Recepción y transformación del liberalismo en México (Homenaje al profesor Charles A. Hale)*, México, El Colegio de México, 1999; pp. 79-90. Cabe apuntar que, como quedó claro en el capítulo anterior, hay historiadores muy destacados que afirman la presencia notable del liberalismo en el ideario de la Revolución Mexicana.

tradicionalmente dentro del liberalismo puede resultar incluso menos familiar si tomamos otro libro, considerado un clásico sobre el tema: la *Historia del liberalismo europeo* de Guido de Ruggiero. Ahí, los lectores se toparán por supuesto con todos los liberales decimonónicos “consagrados”, pero igualmente encontrarán otros muchos que están muy lejos de serlo. Sin pretender ser exhaustivo, pues el libro en cuestión tiene casi quinientas páginas, menciono algunos: Carlyle, Green, Hobhouse, Royer-Collard, Lamennais, Saint-Simon, Proudhon, Laboulaye, Prévost-Paradol, Hegel, Von Rotteck, Welcker, Von Mohl, Jellinek, Cavour y Mazzini.<sup>7</sup> Imposible entrar aquí a discutir la “legitimidad” que los expertos puedan aducir respecto a la inclusión de algunos de los autores mencionados dentro de una historia —ortodoxa— del liberalismo. Mi finalidad es mostrar esa notable diversidad liberal a la que me he referido. Una diversidad que en este caso se desprende del listado mismo, pero que encontramos también en el interior de cada autor liberal, incluso de algunos de los miembros más destacados del más ortodoxo de los panteones liberales.

Por ejemplo, ¿cómo conciliar una de las “biblias” del liberalismo, *Sobre la libertad*, con algunas de las ideas del mismo John Stuart Mill en los ensayos recopilados bajo el título *Sobre el socialismo*? Respecto a otra figura señera del liberalismo del siglo XIX, ¿cómo conciliar el liberalismo de Alexis de Tocqueville con su “aristocratismo”?, o ¿cómo conciliar su estatus de autor liberal *par excellence* con sus escritos sobre el colonialismo, más concretamente sus textos sobre Argelia?, o, por último, ¿cómo conciliar los pasajes “más liberales” de *La democracia en América* con algunos pasajes “muy poco liberales” de los *Recuerdos de la revolución de 1848*?<sup>8</sup> Preguntas como éstas, que algunos

<sup>7</sup> Éstos son los nombres que entresaqué de la primera parte del libro, titulada “Las formas históricas del liberalismo”. Guido de Ruggiero, *Storia del liberalismo europeo*, Bari, Laterza, 1995, pp. 95-364.

<sup>8</sup> Respecto al primer interrogante, hay autores que no dudan en excluir a Tocqueville de la tradición liberal; por ejemplo, Pierre-François Moreau, *Les racines du libéralisme*, París, Éditions du Seuil, 1978, p. 16. Sobre la segunda pregunta, véase *Escritos sobre la esclavitud y el colonialismo*, Madrid, CEPC, 2009; edición de María Luisa Sánchez Mejía. Por último, respecto al tercer interrogante, son muchos los pasajes de los *Recuerdos* que nos pueden servir; véase, por ejemplo, lo que dice Tocqueville sobre la necesidad de limitar la libertad (para poder salvarla) en la última parte del libro. *Souvenirs*, París, Gallimard, 1999, pp. 289-290.

expertos considerarán ingenuas, no tienen otro fin que mostrar que la idea de que hay autores que supuestamente nacieron, vivieron y murieron liberales y que representan *el* liberalismo no existe más que en la cabeza de algunos académicos e intelectuales estadounidenses y de algunos de sus epígonos latinoamericanos que son proclives a seguir muy de cerca lo que se escribe en los Estados Unidos cuando se trata de la historia del liberalismo.

Para todos los estudiosos aludidos, hay una línea bastante clara y bastante directa que va de Locke (el llamado “padre del liberalismo” cuando, por cierto, el término no existía) a Rawls y que pasa básicamente por Madison, Constant, Tocqueville, Stuart Mill, Popper, Hayek y Berlin.<sup>9</sup> Ya anoté algunos aspectos que me parecen discutibles de la obra de Berlin en lo que se refiere a su manera de entender la libertad y la elogiada *libertad negativa*; en cuanto a Popper, sus seguidores liberales tienden a ignorar textos como “Licencia para hacer televisión”, en el que este gurú del liberalismo hace gala de un “comunitarismo” y de un “intervencionismo” que son difíciles de conciliar con la línea liberal referida.<sup>10</sup> La caracterización que he hecho del liberalismo en este párrafo puede parecer a algunos una caricaturización, pero la omnipresencia y el peso de los autores mencionados en muchos textos académicos dedicados al liberalismo occidental y en artículos de opinión

<sup>9</sup> En cuanto al punto de llegada de la línea bosquejada, desde hace varias décadas John Rawls y su teoría de la justicia son una referencia obligada; de hecho, imprescindible. Sin embargo, la obra de este filósofo de la Universidad de Harvard, que murió en 2002, se presta a interpretaciones también diversas. La primera parte de su segundo principio de justicia (el llamado “principio de diferencia”), que afirma que las desigualdades sociales y económicas deben ser gestionadas para el mayor beneficio de los miembros menos aventajados de la sociedad, puede enmarcarse en tradiciones políticas que se desvían marcadamente de la línea liberal en cuestión. Como han señalado varios analistas de la obra de Rawls, este principio es conciliable con el “Estado de bienestar” e incluso con el socialismo. Chandran Kukathas y Philip Pettit, *Rawls (A Theory of Justice and its Critics)*, Stanford, Stanford University Press, 1990, pp. 50-51.

<sup>10</sup> El texto, originalmente en italiano, fue publicado por la revista *Nexos*, n. 220, abril de 1996. Sobra decir que con lo aquí expresado no pretendo negar el liberalismo de Popper; una vez más, mi intención es dar elementos a los lectores que ponen de manifiesto las tensiones y ambigüedades que caracterizan a *todo* liberal y a *todo* liberalismo. Ya sea en términos doctrinales, intelectuales o por los vínculos que muchos “liberales” establecen con el poder político o con los poderes fácticos.

sobre el tema —en ambos casos tanto nacionales como extranjeros— me parecen reveladores de la simplificación histórica e intelectual de la tradición liberal en Occidente que he intentado transmitir en este capítulo. Cabe apuntar que parte del enorme predicamento y en cierto sentido “cuasimonopolio” que tiene el liberalismo bosquejado en los Estados Unidos tiene que ver con la capacidad esta tradición política ha mostrado en las últimas décadas para “absorber” algunas de las críticas que se le han hecho. En el campo de la historia intelectual pienso sobre todo en el comunitarismo y en el republicanismo.<sup>11</sup>

Ahora bien, ¿qué podemos extraer de lo dicho hasta aquí respecto a cómo es visto y entendido el liberalismo mexicano en la actualidad? En cuanto a la entidad y diversidad del liberalismo en nuestro país, los treinta y siete autores que aparecen en la antología que publicó hace poco José Antonio Aguilar Rivera sobre el liberalismo mexicano son una muestra incontestable de lo nutrido y variopinto de la tradición liberal mexicana.<sup>12</sup> Este voluminoso ejemplar, de más de mil páginas, que resultará de gran utilidad para toda persona interesada en la historia y los contenidos del liberalismo mexicano, estuvo precedido por un ensayo de interpretación del mismo autor titulado *La geometría y el mito*. Se trata, en este caso, de un texto breve en el que Aguilar Rivera analiza, con el tono crítico que lo distingue, a algunos de los autores más significativos en la evolución histórica del liberalismo mexicano.<sup>13</sup> Mi principal desacuerdo con su interpretación, además de lo que me parece una “sobreevaluación” de la teoría y una relación un tanto mecánica en lo que a “influencias” intelectuales se refiere, es el uso constante de autores estadounidenses y franceses para valorar, siempre desfavorablemente, a los pensadores mexicanos, convirtiendo a aquellos en modelos intemporales. En mi opinión, los textos de los *Founding Fathers*, Constant o Tocqueville, más allá de todos sus méritos, no sólo gravitaron menos sobre los liberales mexicanos decimo-

<sup>11</sup> Sobre la crítica comunitarista al liberalismo y su relativa pertinencia para realidades socio-políticas como la mexicana, escribí hace tiempo el artículo “El debate entre el liberalismo y el comunitarismo”, *Política y Gobierno*, n. 2, 1996.

<sup>12</sup> *La espada y la pluma, Libertad y liberalismo en México, 1821-2005*; México, FCE, 2011.

<sup>13</sup> *La geometría y el mito (Un ensayo sobre la libertad y el liberalismo en México, 1821-1970)*, México, FCE, 2010.



nónicos de lo que Aguilar Rivera sugiere, sino que a menudo resultan poco iluminadores para estudiarlos y, sobre todo, para entender los debates en los que estaban inmersos, así como el uso que hacían de ciertos términos o conceptos. En suma, creo que tanto la historia de los lenguajes políticos como la historia conceptual muestran que el modo de acercarse a la historia de las ideas que privilegia Aguilar Rivera deja en la oscuridad aspectos que me parecen fundamentales para entender “lo que estaba en juego” en los debates políticos en los que participaron muchos de los liberales que aparecen en su libro.<sup>14</sup>

Uno de los motivos por los que resulta relativamente fácil asignarle a la igualdad un papel destacado dentro de la tradición liberal occidental contemporánea se desprende de un principio muy importante del liberalismo: la autonomía de acción de la persona; un ideal que debe concretarse en todos y cada uno de los miembros de la sociedad y que debe permitirles desarrollar sus capacidades. Esto sólo es posible si partimos de un cierto nivel de igualdad.<sup>15</sup> En otras palabras, una sociedad liberal no debe permitir la desigualdad —o, para ser realistas, no debe permitir altos niveles de desigualdad—, pues atenta contra las posibilidades de las personas de poner en práctica las múltiples capacidades de las que dispone todo ser humano y que debiera tener la posibilidad de desarrollar.<sup>16</sup> Este objetivo se desprende lógicamente de ese otro

<sup>14</sup> En relación con este tema, como contribución a un debate historiográfico que puede resultar de interés a algunos lectores, escribí “El liberalismo (hispánico) como categoría de análisis histórico: algunas tensiones con la historia conceptual y con la historia de los lenguajes políticos”, en *Mito y realidad de la ‘cultura política latinoamericana’*, Elías Palti (coord.), Buenos Aires, Prometeo Libros, 2010.

<sup>15</sup> Incluso en los Estados Unidos reciben cada vez más atención enfoques sobre el liberalismo que plantean una estrecha relación entre la autonomía individual y el desarrollo de las capacidades de *todos* los ciudadanos, así como una noción sobre la justicia en la que nadie se quede fuera. Con variantes, pero algunos ejemplos en este sentido son Alan Wolfe, *The Future of Liberalism*, Nueva York, Alfred A. Knopf, 2009; ver sobre todo el capítulo 1; Amartya Sen, *The Idea of Justice*, Cambridge, Belknap/Harvard University Press, 2009, especialmente la tercera parte; Michael Sandel, *Justice (What’s the Right Thing to Do?)*, Nueva York, Farrar, Strauss and Giroux, 2010; Michael Freedman, *Liberalism (A Very Short Introduction)*, Nueva York, OUP, 2015, y, recientemente, del propio Sandel, *The Tyranny of Merit (What’s Become of the Common Good?)*, Nueva York, Farrar, Strauss and Giroux, 2020.

<sup>16</sup> Por supuesto, no es necesario ser liberal para darse cuenta de que la desigualdad material “excesiva” no sólo atenta contra la dignidad de las personas, sino también

gran valor liberal al que ya hice referencia: la igualdad de todos los individuos. En suma y pese a propuestas liberales que van casi en sentido contrario, la desigualdad es inaceptable desde una perspectiva liberal y, por lo tanto, los arreglos políticos y sociales de toda sociedad liberal deben estar encaminados a terminar con ella —o para ser realistas otra vez, a disminuirla lo más posible—.

Si la desigualdad material excesiva entre los miembros de una sociedad es inaceptable desde una perspectiva liberal, si el abanico de opciones de desarrollo político-social que ofrece la tradición liberal es muy amplio, si desde hace un cuarto de siglo el liberalismo es la única opción viable que tenemos en Occidente y si, por último, la globalización “está aquí para quedarse”, surge como una necesidad perentoria que los mexicanos discutamos el tipo de sociedad liberal que queremos. En cuanto a la globalización, hay en la actualidad una especie de “consenso neoliberal” en el mundo occidental contemporáneo; un consenso que tiene en la globalización una precondition y una consecuencia. Más importante para lo que quiero transmitir en este capítulo es que dicho consenso ha convertido a la faceta económica del liberalismo en predominante, en el parámetro que parece determinar las fronteras y las posibilidades del liberalismo y de la tradición liberal. En palabras de Luis Aguilar Villanueva: “La parte más notoria y también más polémica del consenso neoliberal ha sido la económica, la relativa a la restauración y revaloración de los mercados como eje del crecimiento económico y bienestar social, del desarrollo”.<sup>17</sup> Considerando la práctica imposibilidad de revertir las ideas, principios e

---

contra la estabilidad política. Esto último es algo que Aristóteles tenía perfectamente claro hace dos mil trescientos cincuenta años (ver el libro IV de la *Política*). En la historia del pensamiento político moderno quizá ningún autor ha insistido tanto en este aspecto como Rousseau; al respecto, véase *Del contrato social* (capítulo XI, libro II) o el *Discurso sobre el origen la desigualdad*. Por lo demás, todo el pensamiento político de Marx, el artífice del mayor desafío intelectual y político que ha enfrentado el liberalismo en sus doscientos años de existencia, tiene como uno sus objetivos centrales terminar con la desigualdad que el capitalismo provoca.

<sup>17</sup> “El futuro del liberalismo”, *Metapolítica*, n. 32, 2003, p. 94. Cabe apuntar que este breve ensayo de Aguilar Villanueva está lleno de planteamientos interesantes y de ideas sugestivas. Sobre el neoliberalismo, véanse David Harvey, *A Brief History of Neoliberalism*, Nueva York, OUP, 2007; así como Fernando Escalante, *Historia mínima del neoliberalismo*, México, El Colegio de México, 2015.

instituciones liberales en Occidente, este autor plantea que los dos desafíos más importantes que tiene por delante el liberalismo en México son “la justicia legal” y “la justicia social”. La primera la resumo yo en esa expresión de tres palabras cuya ubicuidad en la vida política, en la vida pública y en la opinión pública latinoamericanas actuales denotan que sigue siendo un objetivo bastante lejano, no sólo en México, sino en casi todo el subcontinente: “Estado de derecho”.<sup>18</sup>

En cuanto a la “justicia social”, ya adelanté la cuestión con lo dicho sobre la desigualdad material, sin embargo, me parece importante retomar lo que dice Aguilar Villanueva al respecto. Para él, los problemas de la justicia social tienen más que ver con las ideas liberales, que con las instituciones liberales. En otras palabras, se puede decir que una visión más rica y compleja de la tradición liberal, de las múltiples exploraciones intelectuales que forman parte de su historia y de los diversos arreglos político-sociales que nutre en la actualidad. Dicha visión, decía, debe ocupar un lugar visible en los debates para hacer de la sociedad mexicana una sociedad más liberal, más justa y más igualitaria. Como siempre, la incidencia de las ideas sobre la práctica político-social es limitada y en el mejor de los casos parsimoniosa. Sin embargo, creo que los presupuestos y los valores que contiene el lenguaje que utilizamos en nuestra vida cotidiana (más aún si somos profesores de cualquier nivel), que se emplea en la palestra política y que se escucha en los foros públicos y en los medios de comunicación contribuyen, con todas las limitaciones y lentitudes que se quiera, a ir conformando un cierto “ámbito de lo posible”.

Como lo he planteado en otras ocasiones, las opciones o posibilidades de la democracia liberal contemporánea son mucho más diversas de lo que refleja el discurso liberal que prevalece en México. La más somera

<sup>18</sup> Se olvida a menudo que la libertad liberal surgió de la mano de la ley. No sólo en términos filosóficos, sino también en algunos de los documentos que se consideran las “actas de nacimiento” de la práctica política liberal. Sobre lo primero, véase *La liberté et la loi (Les origines philosophiques du libéralisme)* de Lucien Jaume, París, Fayard, 2000. Sobre lo segundo, basta echar una ojeada a los diecisiete artículos de la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano* de la Asamblea Nacional Francesa (fecha el 26 de agosto de 1789), para darse cuenta de que la protagonista del documento no es la libertad, la igualdad o, menos aún, la fraternidad, sino la ley (como lo muestran palmariamente los artículos 4º a 11).

revisión de cómo funcionan las sociedades de algunas de las democracias liberales que existen en la actualidad revelaría al instante esta diversidad (Suecia, Canadá, Uruguay, Japón y Nueva Zelanda, por ejemplo, son democracias liberales). El reduccionismo aludido se ha acentuado durante las últimas dos décadas, no solamente en nuestro país, sino también en América Latina y en el resto del mundo, a causa del ascenso del populismo. Si, como quedó dicho, el liberalismo no es el neoliberalismo, el populismo no es una especie de nuevo comunismo que el liberalismo debe combatir a muerte y que, sobra decirlo, no desaparecerá de la faz de la tierra por estar repitiendo una serie de mantras supuestamente muy liberales. El hecho de que en la actualidad el populismo sea un fenómeno mundial debiera bastar para intentar hilar más fino, en lugar de solamente repetir y machacar que no es una opción válida en términos políticos y sociales.

Si al mismo tiempo que reconocemos la complejidad y diversidad del liberalismo, reconocemos la complejidad y diversidad del populismo, creo que estaremos en mejores condiciones para enfrentar a una ideología y práctica política que algunos consideramos como una salida falsa a los dilemas que enfrentamos; una salida que, desde mi punto de vista, pese a las legítimas preocupaciones que la nutren y a algunos de los loables objetivos que se propone alcanzar, puede terminar por alejarnos del tipo de sociedad que nos gustaría construir o contribuir a construir.<sup>19</sup>

Concluyo. Mi manera de ver el liberalismo hispánico, la tradición política liberal de Occidente y ciertos aspectos del liberalismo mexicano actual se puede considerar una contribución mínima para ir construyendo en México un “ámbito de posibilidad” distinto del que percibo actualmente en algunos destacados intelectuales públicos liberales —porque así se autodefinen o porque así son percibidos— y en ciertos sectores de la opinión pública nacional. Volviendo al tema de la teoría y su relación con la *praxis*, creo que el filósofo político canadiense Ronald Beiner da en el blanco cuando en el

<sup>19</sup> Sobre esta cuestión, véase el último apartado de “Liberalismo y democracia: el tortuoso camino hacia un vínculo indisoluble (Historia política europea, democracia liberal y el desafío populista hoy)”, en *Lecturas filosóficas para el siglo XXI: liberalismo y democracia*, Luis Fernando Lara, José Ramón Cossío y Guillermo Hurtado (coords.), México, El Colegio Nacional, en prensa, que constituye el siguiente capítulo del presente libro.

epílogo de un magnífico libro sobre el liberalismo contemporáneo afirma que la “verdadera cuestión” respecto a la teoría es si la articulación de ideales liberales nos hace más complacientes con las prácticas de la sociedad en la que vivimos o si esos ideales nos incitan a ser más críticos de esas prácticas.<sup>20</sup>

<sup>20</sup> Ronald Beiner, *What's the Matter with Liberalism?*, Berkeley, University of California Press, 1992, pp. 191-192.



CODA: HISTORIA DE EUROPA,  
DEMOCRACIAS LIBERALES  
Y POPULISMO MEXICANO CONTEMPORÁNEO





## 18. LIBERALISMO Y DEMOCRACIA: EL TORTUOSO CAMINO HACIA UN VÍNCULO INDISOLUBLE (HISTORIA POLÍTICA EUROPEA, DEMOCRACIA LIBERAL Y EL DESAFÍO POPULISTA HOY)

### I. INTRODUCCIÓN

Por distintas razones, desde la caída del Muro de Berlín y la desintegración de la Unión Soviética se ha escrito muchísimo sobre el liberalismo. En un primer momento, porque se suponía que con la desmembración de la URSS y el derrumbe del Muro el liberalismo se convertiría en la ideología dominante y, unos años más tarde, porque resultó que esa predicción histórica, como casi todas, estaba errada. De unos tres lustros a la fecha, se habla y escribe mucho sobre el liberalismo y sobre la democracia, pero ahora para referirse sobre todo al fracaso de las “democracias liberales”. La razón principal de este fracaso, se dice a menudo, es el embate del populismo, de izquierda o de derecha. Antes de llegar al tema del populismo y a las conclusiones un tanto apresuradas que se expresan con frecuencia respecto a él, tanto a nivel mundial como en el caso mexicano, en el presente capítulo haré un recorrido histórico del liberalismo europeo, pues contrariamente a lo que asumen no pocas personas, durante mucho tiempo el liberalismo y la democracia no sólo no caminaron de la mano, sino que incluso tuvieron una relación muy tensa, cuando no de abierta confrontación. Como veremos, aunque de forma más sucinta, este desencuentro se dio también en el caso de la historia política latinoamericana; desde las independencias, durante todo el siglo XIX y durante gran parte del siglo XX. En la actualidad, algunos planteamientos relativos al populismo pretenden revivir este desencuentro. Lo cual me parece un desenfoque no sólo respecto a la historia de ambas tradiciones o ideologías, sino también respecto a la naturaleza de las democracias liberales contemporáneas, incluyendo

las de América Latina (a pesar de todas sus limitaciones; las cuales, como expondré más adelante, no son pocas).

En las páginas que siguen voy a recurrir a la historia para desechar algunos mitos sobre la existencia de un solo liberalismo o de un liberalismo predominante a lo largo de los casi doscientos cincuenta años de evolución del ideario político liberal tomando a la llamada “Era de las revoluciones” (en este caso, *c.* 1775-1825), como su punto de partida. Pero sobre todo para desechar una supuesta compenetración histórica entre dos tradiciones de pensamiento que, en términos políticos, no empezaron a entenderse realmente sino a partir del final de la Segunda Guerra Mundial. Un entendimiento que hubiera sido inconcebible de no haber sido por la magnitud de dicho conflicto, por todo lo que implicó, por lo que su desenlace entrañó y, tal vez más aún, por la definitiva consolidación de una alternativa político-social —el socialismo o comunismo soviético— que era muy persuasiva en términos de lo que prometía como un proyecto social, económico y cultural que, en principio, podía superar a la terna liberalismo-democracia-capitalismo y, en definitiva, cambiar el rumbo de la humanidad.<sup>1</sup> De hecho, en lo relativo a la democracia, John Dunn no vacila en afirmar lo siguiente: “Lo que dotó de tanta prominencia mundial al término ‘democracia’ fue la larga batalla de posguerra contra la Unión Soviética y sus aliados”.<sup>2</sup> Una prominencia que no desapareció por mucho tiempo, pues volvió a surgir en el mundo occidental, si bien con una connotación distinta, en 2001, apenas una década después del inicio de la desintegración de la Unión Soviética, con los atentados que derribaron las Torres Gemelas en la ciudad de Nueva York. En este caso, la democracia se simplificó en grado superlativo, pasando a convertirse en sinónimo de Occidente y encarnando todo lo opuesto al terrorismo islámico.

<sup>1</sup> Adelanto una cuestión para, de alguna manera, quitármela de encima a lo largo de este capítulo. Si algo ha nublado los debates sobre el liberalismo y sobre su historia es la identificación que se establece con demasiada frecuencia, especialmente en América Latina, entre liberalismo y capitalismo. A este respecto, la distinción que la lengua italiana establece entre el liberalismo político (al que denomina *liberalismo*) y el liberalismo económico (al que denomina *liberismo*) me parece muy pertinente y útil. No se trata de establecer una disociación total, pues está claro que históricamente hay una “afinidad electiva”, pero de ahí a la identificación que se establece a menudo entre ambos media un abismo.

<sup>2</sup> *Libertad para el pueblo (Historia de la democracia)*, México, FCE, 2014, p. 250.

Además de esta introducción, este capítulo consta de otros seis apartados. En el siguiente, el segundo, haré una somera revisión histórica del liberalismo europeo del siglo XIX y de su compleja relación con la democracia. Este recorrido histórico es importante porque el liberalismo es una tradición de pensamiento y una tradición política cuyas raíces doctrinales e históricas están en Europa, incluyendo por supuesto los que se pueden considerar sus retoños en América.

En el tercer apartado me ocuparé de algunos aspectos históricos de América Latina y, más concretamente de México. En el caso específico del liberalismo hispanoamericano, conviene recordar que buena parte de sus orígenes están en el primer liberalismo español (1808-1814), que fue la matriz de las revoluciones hispánicas, las cuales transformaron radicalmente al mundo hispánico entre 1808 y 1824. En cualquier caso, desde sus orígenes en la América española y después en lo que se conoce como “América Latina” desde la segunda mitad del siglo XIX, el liberalismo estuvo en tensión con la democracia. Incluso se puede plantear que, por motivos sociales y étnicos, esta tensión fue aún mayor en la región que en el Viejo Continente. Este tercer apartado centrará su atención en el periodo independentista, un periodo que, en el caso concreto de México, no es fácil identificar como “liberal”. En la historia nacional esta identidad se ubica casi exclusivamente en el periodo de la Reforma y de la República Restaurada; es decir, en las primeras décadas de la segunda mitad del siglo XIX. En todo caso, como podremos ver en lo que sigue, el ideario liberal y las instituciones de corte liberal fueron una constante en casi toda América Latina a lo largo de la centuria. Con connotaciones distintas dependiendo del país de que se trate por supuesto, pero en las que me será imposible detenerme en el presente capítulo.

En el cuarto apartado volveré al escenario europeo, pero solamente para bosquejar el surgimiento de las democracias liberales contemporáneas y del Estado de bienestar. Cabe plantear que la democracia liberal es el resultado más exitoso de la desgarradora experiencia que representó para la civilización occidental la guerra de 1939-1945. Es más, se podría argumentar que fue el nivel de desgarramiento de las sociedades europeas lo que llevó a una especie de consenso del

que pudo surgir un arreglo político tan extraordinario como fue la democracia liberal y, desde una perspectiva socioeconómica, su correspondiente e igualmente extraordinario Estado de bienestar.<sup>3</sup>

Creo que la tensión que existió entre el liberalismo y la democracia durante el siglo XIX, tanto en Europa como en América, queda borrada de la memoria histórica en los tiempos de las “democracias liberales” —es decir, los nuestros—, pero conviene tenerla en mente ahora que, a partir del embate del populismo, se pretende establecer una clara distinción entre liberalismo y democracia. Como si Occidente no hubiera vivido la experiencia de la democracia liberal durante ya tres cuartos de siglo. De dicho olvido surge, entre otras muchas evidencias, la estimación de la que ha gozado desde hace más de dos décadas la expresión “democracias iliberales”, que no me parece útil por la disociación que presupone se puede establecer entre ambas tradiciones ideológicas.<sup>4</sup> De aquí también el retrato que algunos analistas y no pocos periodistas hacen del populismo, como si éste fuera en la actualidad el antagonista por excelencia de la democracia liberal y, predicen los más pesimistas, su supuesto enterrador. El populismo es el tema que trataré en el quinto apartado. En él, referiré brevemente algunos aspectos históricos, que tienden a ignorarse en el debate que existe hoy en día sobre el tema. En la sexta, me detendré en el caso del populismo mexicano actual, cuyo representante es el presidente Andrés Manuel López Obrador.

Por último, en un breve apartado final, el séptimo, regresaré al tema central del capítulo: la indisoluble relación que hay en la actualidad entre el liberalismo y la democracia. Asimismo, sugeriré algunas de las consecuencias que se derivan de esa indisolubilidad. En ese apartado, dedico también unas líneas al debate público que, en mi opinión, exi-

<sup>3</sup> Éste es uno de los múltiples argumentos de Thomas Piketty en su libro *El capital en el siglo XXI*, México, FCE, 2014; cabe apuntar que Piketty prefiere denominarlo “Estado social”, no “Estado de bienestar”.

<sup>4</sup> El libro que más contribuyó a difundir esta noción fue *The Future of Freedom (Illiberal Democracy at Home and Abroad)* de Fareed Zakaria, Nueva York, Norton, 2003, que surgió de un artículo publicado en 1991 por Zakaria en la revista *Foreign Affairs*. Más allá de mi discrepancia con el autor, y con todos los estudiosos que ahora emplean la expresión referida, el libro de Zakaria tiene muchos aspectos interesantes.

gen los tiempos que estamos viviendo respecto al liberalismo y al populismo. En los tiempos que corren a nivel mundial, se tiende a olvidar la historia, las posturas políticas (propias y ajenas) se simplifican en grado sumo y, por último, se asume y respira cotidianamente un pesimismo con respecto al futuro político, social y ecológico del planeta. Cabe apuntar que por razones que tienen más que ver con la psicología que con la política, la pandemia que vive México y el mundo entero desde hace muchos meses ha magnificado este pesimismo. El texto termina con unas líneas sobre la labor que, me parece, como académicos nos toca desempeñar en ese debate pendiente, pues creo que ya es tiempo de poner sobre la mesa elementos distintos a los que han predominado en el debate público a nivel mundial, aunque el caso que me interesa particularmente en esta parte del capítulo es el de México.

## II. LIBERALISMO Y DEMOCRACIA EN LA EUROPA DEL SIGLO XIX

Sobra decir que en lo que sigue no me refiero a la democracia griega, en cierto sentido la única democracia directa en el poder que ha existido en la historia de la humanidad; la cual, por cierto, se extendió bastante más allá de la muerte de Pericles o de la Guerra del Peloponeso, como se afirma a menudo.<sup>5</sup> La democracia de la que me ocuparé es la democracia moderna, es decir, la democracia representativa. Los orígenes de esta democracia se pueden ubicar en algunos aspectos de las llamadas “revoluciones atlánticas”, que tuvieron lugar entre el último cuarto del siglo XVIII y el primer cuarto del siglo XIX.<sup>6</sup> Ahora bien, no debe olvidarse que la noción actual de democracia está muy lejos de

<sup>5</sup> El mejor libro que conozco sobre la democracia griega es Mogens H. Hansen, *La démocratie athénienne à l'époque de Démosthène*, París, Les Belles Lettres, 1993; este libro no ha sido traducido al castellano.

<sup>6</sup> Las cuatro (o cinco) revoluciones atlánticas son las siguientes: la independencia de las Trece Colonias (o Revolución Americana), la Revolución Francesa, el proceso emancipador haitiano (o Revolución Haitiana), la revolución liberal española y las emancipaciones o independencias hispanoamericanas. Es cada vez más común reunir los dos últimos procesos bajo una sola categoría historiográfica: “revolución hispánica” o, más propiamente, “revoluciones hispánicas”.

la noción que existió durante dichas revoluciones. Al respecto, baste señalar que, en el terreno de la *praxis*, varias de las revoluciones atlánticas convivieron con la esclavitud sin mayores problemas —exceptuando la Revolución Haitiana, por supuesto— y en la inmensa mayoría de los casos la mantuvieron una vez concluidos los movimientos independentistas.<sup>7</sup> En realidad, tanto durante la independencia de las Trece Colonias como más tarde durante las independencias hispano-americanas la “democracia” no tuvo buena prensa, pues se le vinculaba con la anarquía —pese a la distancia cronológica, esta vinculación se puede considerar una herencia directa de la percepción que tuvieron varios autores griegos sobre la democracia ateniense—. Esta vinculación se vería reforzada en la última década del siglo XVIII, a causa sobre todo del periodo del Terror durante la Revolución Francesa (septiembre de 1793-julio de 1794).

La democracia representativa moderna surge a fines del siglo XVIII y se desarrolla entonces a lo largo del XIX. Este desarrollo estuvo directamente vinculado con la extensión del sufragio. Aquí está uno de los motivos principales de la tensión política que existió entre liberalismo y democracia a lo largo de la centuria. Para decirlo brevemente y sin detenerme en los matices y excepciones, para la mayoría de los liberales occidentales decimonónicos el sufragio debía ser restringido lo más posible —de aquí el carácter censitario del liberalismo decimonónico; un carácter que, se olvida a menudo, tiene sus raíces en la Revolución Francesa—.<sup>8</sup> Es decir, los liberales de entonces eran antidemocráticos.

<sup>7</sup> En el caso de los Estados Unidos, la esclavitud persistiría hasta la Guerra Civil (1861-1865). Sobre este tema, vale la pena el capítulo “¿Eran liberales la Inglaterra y los Estados Unidos de los siglos XVIII y XIX?”, en *Contrahistoria del liberalismo* de Domenico Losurdo, Madrid, El Viejo Topo, 2007, pp. 101-131. Pese a lo que se sugiere con frecuencia a este respecto, la mayoría de los países latinoamericanos decretaron la abolición de la esclavitud hasta mediados del siglo XIX. Las únicas excepciones fueron Chile (1823) y México (1829), que eran los territorios hispanoamericanos con menos esclavos.

<sup>8</sup> El elemento mencionado sería uno más de los muchos que contribuyen a una especie de idealización romántica que es bastante común respecto a la Revolución Francesa. Refiero solamente una más de estas idealizaciones: a partir del artículo 4º de la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano* la gran protagonista del documento no es la libertad, ni la igualdad y menos aún la fraternidad, sino la ley. Es decir, en el texto que se puede considerar el corazón doctrinal e ideológico de la

La tensión mencionada tiene como origen las distintas preocupaciones que subyacen fundamentalmente al liberalismo y a la democracia. El primero se preocupa sobre todo por el individuo, por su libertad y por los derechos individuales que, desde la perspectiva liberal, deben ser respetados contra viento y marea. Se trata, básicamente, de garantizar esos derechos frente a los embates del Estado y de la sociedad.<sup>9</sup> La democracia, por su parte, se preocupa sobre todo por la igualdad de todos los seres humanos, por la participación política del mayor número posible de ciudadanos y por crear y fortalecer un Estado que vele por los intereses y necesidades de todos, sin importar sus condiciones sociales y materiales. Para el liberalismo, el Estado tiende a ser una amenaza. En cambio y más allá de la desconfianza que algunos demócratas tengan respecto al aparato estatal, el Estado es el único que puede garantizar que esa igualdad —que se declara por principio— tenga correlación con la realidad.

En todo caso, como ya señalé y salvando las diferencias que hay entre todos los liberalismos históricos que han existido en la historia de Occidente, lo cierto es que a lo largo del siglo XIX el liberalismo y la democracia tuvieron una relación tensa y, con frecuencia, conflictiva. Lo fue por el motivo electoral ya referido, pero también porque en Europa, desde la década de 1830, la democracia se identificó crecientemente con la denominada “cuestión social”. Esta tendencia se vería reforzada poco después con la aparición del socialismo y del marxismo. Se puede plantear que en la medida en que la democracia se acercaba al socialismo, se alejaba del liberalismo. Como mostraron bien las revoluciones de 1848, que tuvieron lugar en varias partes de Europa, los liberales y los demócratas podían tumbar gobiernos con-

---

que ahora es considerada la revolución *par excellence* (esto es, la Revolución Francesa, pues desde la desintegración de la Unión Soviética la Revolución Rusa dejó de ocupar dicho lugar de honor) se ubica la ley. Este lugar privilegiado se explica en buena medida porque sólo la ley, la legalidad, puede garantizar el cumplimiento de los principios liberales y democráticos que aparecen en los tres primeros artículos del documento y, en última instancia, el funcionamiento de cualquier sociedad.

<sup>9</sup> Se olvida a menudo que los dos liberales europeos que pasan por ser los más importantes del siglo XIX, Tocqueville y Stuart Mill, escribieron sus obras más influyentes, *La democracia en América* y *Sobre la libertad*, respectivamente, pensando básicamente en la “tiranía de la mayoría”, una tiranía social, no estatal (aunque, de diversas maneras, esa tiranía social podía adquirir o recibir sanción gubernamental).

servadores cuando luchaban hombro con hombro. Sin embargo, a fin de cuentas, su desencuentro contribuyó al regreso de casi todos los gobiernos conservadores que habían caído durante los primeros meses de dichas revoluciones. Esto sucedió porque liberales y demócratas pronto se dieron cuenta que la alianza de esos primeros meses durante aquellas célebres jornadas revolucionarias no los llevaría a donde cada uno de ellos quería llegar en términos políticos y sociales.

El alejamiento entre el liberalismo y lo que a menudo se denomina “la cuestión social” —que incluye las inquietudes sociales de la democracia radical, del socialismo y del marxismo— explica en buena medida que a lo largo del siglo XIX el liberalismo fuera perdiendo el carácter revolucionario que tuvo desde las revoluciones atlánticas y más allá de ellas. Independientemente de que el término “liberal” con una connotación política haya surgido hasta fines de la primera década del siglo XIX en las Cortes de Cádiz, lo cierto es que los principios que sustentan la doctrina liberal respecto al individuo y la libertad tienen precedentes muy importantes en la Reforma, en el iusnaturalismo de los siglos XVII y XVIII y en la Ilustración. Las revoluciones atlánticas son la base política e histórica de una ideología, el liberalismo, que hasta la fecha, en la actualidad convertido en democracia liberal, sigue siendo la ideología política predominante en Occidente y en el mundo entero. Su carácter revolucionario durante toda la primera mitad del siglo XIX es incuestionable, pues la ideología liberal fue la que proporcionó el arsenal de principios, ideas y argumentos que sirvieron para justificar las transformaciones políticas y las independencias surgidas de las revoluciones atlánticas, así como la lucha contra el *Ancien Régime* —una lucha que, por cierto, se extendió mucho más allá de 1799, año que se considera el final de la Revolución Francesa—. Como decía, el carácter revolucionario del liberalismo se mantuvo durante varias décadas después de terminadas las revoluciones atlánticas, pero el surgimiento de la cuestión social primero y luego de un socialismo cada vez más organizado —a partir de cierto momento sería más adecuado hablar de “socialdemocracia” en varios países europeos— implicarían un corrimiento de todo el espectro político hacia la izquierda, lo que tuvo como consecuencia que el liberalismo perdiera gradualmente la naturaleza revolucionaria que lo caracterizó durante su lucha contra el Antiguo Régimen.



Algunas de las afirmaciones precedentes requieren de precisiones históricas que es imposible hacer aquí. En todo caso, es evidente que las realidades históricas de cada sociedad influyen decisivamente sobre las transformaciones que las doctrinas y las ideologías sufren en cada nación, país o territorio. Por mencionar un par de casos bien conocidos: mientras el liberalismo inglés del siglo XIX tenía como contexto social una libertad comercial hacia el exterior que era la base del Imperio británico y una Revolución Industrial que creó un proletariado cada vez más numeroso, el liberalismo francés de esa centuria requirió un Estado fuerte que terminara con los vestigios del *Ancien Régime*, entre ellos el poder de la Iglesia —de aquí su marcado anticlericalismo—. Estas situaciones tan distintas dieron pie a un liberalismo inglés particularmente preocupado por un sistema parlamentario que mantuviera el *statu quo* para garantizar el desarrollo económico y comercial, pero que limitaba y ralentizaba la democracia electoral, la cual podía amenazar dicho desarrollo. Mientras tanto, en Francia el Estado se iría reforzando a lo largo de la centuria, en buena medida, lo que puede parecer paradójico en primera instancia, a través de un proceso de democratización que se puede considerar el más radical dentro del contexto europeo; de hecho, Francia fue el primer país en instaurar el sufragio universal masculino a nivel nacional, en 1848.<sup>10</sup>

Recordando otros casos de liberalismos europeos decimonónicos, cabe mencionar la instauración, si bien fugaz, del liberalismo español en dos ocasiones durante el primer cuarto del siglo, los diversos levantamientos de inspiración liberal en los territorios italianos durante ese mismo periodo y la estrecha relación del liberalismo italiano con el nacionalismo o los titubeos del liberalismo alemán ante la democracia durante la primera mitad de la centuria y su claudicación frente al autoritarismo militarista durante la segunda mitad. Más allá de estos ejemplos, se olvida a menudo que el liberalismo más radical durante la tercera década del siglo XIX se manifestó en países considerados “periféricos” por la historiografía que se ha ocupado del liberalismo; me refiero no sólo a los casos de España e Italia, que acabo de mencionar,

<sup>10</sup> En cuanto al sufragio universal femenino, Finlandia fue el primer país europeo en concederlo; esto sucedió hasta el siglo XX (1906). En el caso de Francia, dicho sufragio se materializaría hasta 1944.

sino también a Rusia y a Grecia.<sup>11</sup> A pesar de que ya se anotó la importancia de la ley y de la legalidad durante las revoluciones atlánticas, es importante insistir en el carácter constitucionalista de toda la historia europea que va de estos movimientos revolucionarios a las revoluciones de 1848, pasando por un largo periodo napoleónico que, se olvida a menudo, fue muy importante en este sentido. Recordando un poco a las legiones romanas, se podría decir que a donde llegaba el ejército napoleónico, no mucho tiempo después llegaba un documento constitucional. Estos documentos siempre contenían algunas facetas doctrinales e institucionales emanadas de la Revolución Francesa o de corte liberal. Debe añadirse, sin embargo, que fueron redactados mediante métodos que reflejaban el conservadurismo social napoleónico y que estaban siempre acompañados de arreglos de diverso tipo que beneficiaban de uno u otro modo los intereses de Francia.

Durante el resto de la centuria, el liberalismo europeo del siglo XIX —suponiendo que podamos hablar de un “liberalismo europeo”— pasaría por diversas transformaciones y avatares; desde la Revolución Francesa de 1830, que en muchos libros pasa por ser un gran triunfo de los principios liberales, hasta las postrimerías de la centuria.<sup>12</sup> Ahora bien, en 1830 el movimiento revolucionario parte de París, pero pronto alcanza una difusión europea: Bélgica, Polonia, algunos estados italianos, ciertos territorios alemanes, algunos cantones suizos e incluso la Gran Bretaña, donde el sindicalismo inglés se movilizó tanto, en gran medida bajo el influjo de los acontecimientos franceses,

<sup>11</sup> Sobre este tema, véase el interesantísimo libro de Richard Stites titulado *The Four Horsemen (Riding to Liberty in Post-Napoleonic Europe)*, Oxford, OUP, 2014.

<sup>12</sup> Un libro que muestra muy bien esta enorme diversidad del liberalismo europeo del siglo XIX es *L'Europe des libéraux* de Nicolas Roussellier, Bruxelles, Éditions Complexe, 1991; primera parte, pp. 15-114. Lo mismo se puede decir de la clásica *Historia del liberalismo europeo* de Guido de Ruggiero (hasta donde sé, la última traducción al castellano es la de editorial Comares, de Granada, en 2005). Sobre la multiplicidad de posturas liberales, la polifacética historia del liberalismo y sus muy variados representantes intelectuales y políticos a lo largo de su trayectoria histórica, véase *Liberalismo viejo y nuevo* de José Guilherme Merquior, México, FCE, 1993. Por último, un ejemplo, muy logrado y muy reciente, de la riqueza y la diversidad de la tradición liberal, en términos tanto teóricos como prácticos, es el breve libro titulado *El liberalismo (Una introducción)* de Michael Freedon, Barcelona, Página Indómita, 2019.

que poco después, en 1832, fue promulgada una importante reforma electoral. Ésta fue la primera de las tres grandes reformas electorales inglesas del siglo XIX; las otras dos fueron la de 1867 y la de 1884.

Cabe apuntar que el liberalismo europeo decimonónico está íntimamente ligado con tres temas: la constitucional, la nacional y la imperial. No se trata de una secuencia estrictamente cronológica y, una vez más, es necesario considerar cada caso en particular para ver las infinitas maneras en que el ideario liberal se entremezclaba con estas tres cuestiones y cómo estas por momentos se superponían. En todo caso, es imposible desligar la historia del liberalismo europeo decimonónico del constitucionalismo, del nacionalismo y, durante el último cuarto de la centuria, del imperialismo.

El ideario liberal se fue diversificando y ampliando en la medida en que el siglo XIX avanzaba. Si al principio de la centuria el individualismo, la libertad individual, los derechos humanos, la libertad comercial, las instituciones representativas y la separación de poderes parecen encapsular ese ideario, cien años después la lista se había extendido notablemente: Estado de derecho, laicismo, economía de mercado, extensión educativa, cierta protección social y pluralismo político. Los ritmos, los énfasis y las connotaciones de cada uno de estos elementos varían de un país a otro. En cualquier caso, todos se mueven o pretenden moverse a lo largo de la centuria dentro de ese constitucionalismo que define los orígenes del liberalismo y que lo acompañará como una sombra hasta la época de entreguerras del siglo XX, un periodo durante el cual buena parte del edificio liberal se vino abajo.

Las revoluciones de 1848 modificaron considerablemente el panorama político del continente, aunque menos de lo que se planteó durante mucho tiempo y de lo que algunos historiadores siguen afirmando en la actualidad. Francia jugó otra vez un papel muy destacado, pero en esta ocasión París no fue el origen de la marea revolucionaria, como lo fue dieciocho años antes. No obstante, fue su epicentro más influyente y radical. Además, el caso francés representó de forma paradigmática el paso del liberalismo censitario al liberalismo democrático. La herencia republicana de la Revolución Francesa mostrará su vigor durante toda la segunda mitad de la centuria, aunque Napoleón III y el fracaso de la Comuna de 1871 puedan hacer pensar otra cosa. Como quedó dicho, en el resto del continente los

avances liberales y radicales de los primeros meses de las revoluciones de 1848 no terminaron por dar los frutos prometidos.<sup>13</sup> En todo caso, las de 1848 no fueron revoluciones sólo liberales, sino también democráticas, nacionalistas e incluso socialistas —para no exagerar este último carácter, baste recordar que en 1848 la industrialización se limitaba a unas cuantas regiones europeas—. <sup>14</sup>

Lo que es incuestionable es que, a partir de ese momento revolucionario, la cuestión social se volvió central para entender y explicar la evolución política de Europa. Se puede decir que ya no podía ser ignorada. Como quedó dicho, es a partir de entonces cuando el carácter revolucionario del liberalismo va cediendo su lugar a una serie de ideologías que se ubican a su izquierda, que van más allá de algunos de sus planteamientos y que, con el tiempo, terminan ubicándose en las antípodas del ideario liberal.

Después de 1848, los regímenes parlamentarios y todo lo que ellos implican se convierten en la norma en Europa; lo mismo se puede decir de su progresiva democratización. Ahora bien, los tiempos varían mucho de un país a otro respecto a garantizar ciertos derechos individuales y ciertas libertades democráticas. Lo mismo sucede con la democratización de índole electoral, pero salvo casos excepcionales, el avance fue constante a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX. De forma concomitante, los nacionalismos siguen su curso. La cuestión nacional se convierte en la protagonista en dos casos que tendrán repercusiones en todo el continente, sobre todo el segundo. Por un lado, el *Risorgimento* italiano, un proceso cuyos orígenes se pueden ubicar tanto en las guerras napoleónicas como en los carbonarios de la década de 1820 y que promueve la progresiva unificación de la península italiana, hasta comprender su totalidad en 1870, con la conquista de Roma —fecha y hecho histórico que marcan el fin del *Risorgimento* en un sentido político—. Por otro, la unificación

<sup>13</sup> En este sentido la expresión “primavera de los pueblos”, con la que a veces se hace referencia a las revoluciones europeas de 1848, puede resultar, *desde la retrospectiva histórica*, una exageración. Salvando todas las distancias, lo mismo se puede decir de la “primavera árabe” de 2010-2012, sobre la que tanta tinta, ingenuamente optimista y excesivamente voluntarista, se derramó en Occidente.

<sup>14</sup> Cabe recordar que el *Manifiesto del Partido Comunista*, de Marx y Engels, fue publicado, justamente, en 1848.

alemana, un proceso que también se puede rastrear hasta las guerras napoleónicas y que prácticamente culmina con la victoria de los alemanes en la guerra franco-prusiana. Es en este contexto bélico celebratorio cuando, en 1871, es declarado el Imperio Alemán o *Deutsches Reich*.<sup>15</sup> Había nacido una potencia en el corazón de Europa.

Mientras Giuseppe Mazzini, uno de los grandes artífices de la unificación italiana, puede ser considerado un representante típico del nacionalismo liberal o del liberalismo nacionalista, no se puede decir lo mismo de su contraparte alemana, Otto von Bismarck, quien personifica muy bien ese militarismo y autoritarismo prusiano/alemán que modificó la historia europea de las últimas décadas del siglo XIX como no lo hizo ningún otro personaje de la época.<sup>16</sup> En cualquier caso, como quedó dicho, durante la segunda mitad de la centuria el liberalismo europeo caminó de la mano del nacionalismo y del imperialismo, que alcanzaría niveles insospechados en la empresa colonial europea que se reparte África, literalmente, durante el último cuarto de la centuria.

La democratización electoral ya referida, junto con el surgimiento, organización y activismo de partidos de todas las tendencias políticas, así como de una opinión pública cada vez más despierta y dinámica, transformó la política europea del último cuarto del siglo XIX. El liberalismo censitario y minoritario de las primeras décadas de la centuria va quedando atrás. El “nuevo” liberalismo, aceitado por el nacionalismo, se va consolidando en la mayor parte del continente. La cuestión social, insisto, se vuelve cada vez más importante. Sin embargo, como muestra bien el caso alemán, incluso los regímenes autoritarios reconocen a los partidos proletarios y saben encauzarlos dentro de un nacionalismo que, en este caso, es profundamente militarista e imperialista. Es curioso constatar como el liberalismo democrático que caracteriza a varios países europeos de las últimas dos

<sup>15</sup> Quizá valga la pena precisar que este Imperio alemán era en realidad el segundo. Se considera que el primero fue el Sacro Imperio Romano Germánico (que nació en la segunda mitad del siglo X y que Napoleón disolvería en 1806) y el tercero es el tristemente célebre Tercer Reich de Adolf Hitler (1933-1945).

<sup>16</sup> De Mazzini, sobre algunos de los temas de este capítulo puede leerse con provecho *Pensamientos sobre la democracia en Europa y otros escritos*, Madrid, Tecnos, 2004 (la editora y traductora es Isabel María Pascual Sastre).

décadas del siglo concilia sin mayores problemas esta democratización creciente con un actitud nacionalista, colonialista e imperialista. Con la ventaja que nos da la retrospectiva histórica, podemos decir que esta actitud, de la que participaron todas las potencias europeas —incluyendo las potencias medias—, terminaría desembocando en la primera catástrofe del siglo XX: la Primera Guerra Mundial.

Fue durante el último cuarto del siglo XIX y durante los años del siglo XX previos al inicio de la Gran Guerra que surgió lo que cabe denominar el “liberalismo social”, que hace avances considerables en varios países europeos. Es el caso del *New Liberalism* en Inglaterra, con teóricos de la talla de T. H. Green y L. T. Hobhouse. Este liberalismo, que para su tiempo se podía considerar radical dentro del espectro liberal, logra también avances políticos importantes en países como Noruega, Grecia, Italia, Francia y Alemania. Este desarrollo del liberalismo es muy importante porque muestra la diversidad que caracterizará al liberalismo occidental desde entonces; una diversidad que ya no dejaría de estar presente, tanto en términos teóricos como prácticos.

Es importante enfatizar el punto anterior, sobre todo porque desde hace tiempo hay una tendencia a circunscribir al liberalismo a sus facetas más individualistas, atomistas y economicistas, cuando lo cierto es que desde el último cuarto del siglo XIX hay autores, corrientes y partidos liberales que manifiestan una enorme preocupación por facetas del ser humano que poco tienen que ver con dichos individualismo, atomismo y economicismo. La tradición liberal es una ideología más diversa y plural de lo que a menudo se afirma; una tradición que muestra preocupaciones de naturaleza social, no sólo individualista, con mucha mayor frecuencia de lo que se sugiere en la actualidad, tanto por parte de sus prosélitos como de sus detractores. La prueba está no sólo en la considerable cantidad de autores que pueden ser referidos para probar este aserto, sino también en la diversidad de arreglos institucionales y de sociedades liberales que existían en Europa desde los primeros lustros del siglo XIX.

La Gran Guerra trastornará a Europa de una manera tal que marcará al continente durante todo el siglo XX. En lo que respecta al liberalismo, colocó a la cuestión social entre las prioridades más altas de casi todos los gobiernos —una cuestión social que a partir de 1917 tiene un

referente ineludible en la Revolución Rusa—. Esta cuestión implica un tema que modificará radicalmente a las sociedades europeas y de prácticamente todo el planeta a lo largo del siglo XX: el lugar de la mujer en la sociedad y en el mundo. Sin proponérselo, a causa de la guerra los gobiernos europeos se ven obligados a conceder un lugar destacado a la mujer en la vida social; una medida que ya no tendría marcha atrás y que explica que varios países de la región concedan el sufragio universal femenino en las postrimerías de la guerra o en los años inmediatamente posteriores. Desde la perspectiva del liberalismo y la democracia, el magno conflicto bélico da origen a una serie de condiciones sociales y económicas que abre el camino a una serie de gobiernos autoritarios y totalitarios para los cuales el gobierno representativo carecía de valor intrínseco. El constitucionalismo y el parlamentarismo liberales, que con todas las limitaciones que se quiera, habían dirigido los destinos de Europa desde Waterloo hasta el inicio de la Gran Guerra, entran en una crisis que cimbra a la política y lo político desde sus cimientos. La primera posguerra del siglo XX es un cementerio de regímenes representativos en toda Europa: Italia (1922), España (1923), Portugal (1926), Yugoslavia (1929), Hungría (1932), Alemania (1933), Austria (1934) y Bulgaria (1938).

Como veremos más adelante, la segunda posguerra tendrá consecuencias diametralmente opuestas. No sólo por las enseñanzas que la primera había dejado a los regímenes liberales, sino también porque gracias a la victoria aliada, la Revolución Rusa se había consolidado como un proyecto social alternativo. Este proyecto ejerció un enorme atractivo sobre muchos ciudadanos y muchas ciudadanas occidentales. Lo mismo se puede decir sobre los intelectuales de Occidente, quienes durante por lo menos un cuarto de siglo y salvo contadas excepciones, cayeron rendidos ante el sueño soviético de una sociedad mejor. En su descargo, cabe señalar que tomando en cuenta los más de sesenta millones de muertos durante la guerra —entre combatientes y civiles—, el nivel de violencia que se había alcanzado, la hambruna que el conflicto bélico había provocado, las abyecciones de todo tipo que había traído consigo, el Holocausto y, para rematar este listado, la bomba atómica, quizás debiéramos ser menos duros al juzgar la búsqueda por parte de esos intelectuales de una sociedad distinta, alternativa.

### III. AMÉRICA LATINA Y EL CASO MEXICANO

Sobra decir que el itinerario que he dibujado en los párrafos precedentes sobre la evolución del liberalismo y la democracia en la Europa decimonónica es muy distinto de este lado del Atlántico. América Latina es parte de Occidente, sin duda, pero creo que el politólogo francés Alain Rouquié da en el blanco cuando se refiere a ella como “el Extremo Occidente”.<sup>17</sup> Aquí, como en Europa, las historias nacionales le dan una connotación particular a cada liberalismo. No obstante, la omnipresencia del liberalismo en términos doctrinales, constitucionales y discursivos a todo lo largo de la historia de lo que ahora denominamos “América Latina” es algo notable. Son muchas las razones que están detrás de esta omnipresencia. Me he ocupado del liberalismo mexicano de la primera mitad del siglo XIX en otro lugar, aquí intentaré hablar de América Latina en su conjunto para explicar dicha “omnipresencia”.<sup>18</sup> En un primer momento, se debió en parte a que las historiografías de los territorios que habían pertenecido a la América española no podían concebir las diversas historias nacionales de otra manera que bajo premisas liberales o cercanas al liberalismo —pues habían surgido, en teoría al menos, de la lucha de los principios de la libertad en contra del despotismo español—. Otro elemento que contribuye a explicar la recurrencia del liberalismo en la región es el hecho de que su rival ideológico, sobre todo durante la segunda mitad del siglo XIX, el conservadurismo, descansa también, para su funcionamiento institucional, sobre bases liberales. Además, habría que agregar la cuasiidentificación que se estableció desde muy pronto entre liberalismo y constitucionalismo y, por ende, de que el apego a ciertos principios liberales se consideraba algo imprescindible para la legitimidad política, incluso por parte de gobiernos abiertamente

<sup>17</sup> Alain Rouquié, *América Latina (Introducción al Extremo Occidente)*, México, FCE, 1989. La expresión había sido utilizada antes, pero creo que Rouquié contribuyó de manera importante a difundirla.

<sup>18</sup> Véase el capítulo 15 del presente libro, el cual fue publicado originalmente como “Consideraciones sobre el liberalismo mexicano de la primera mitad del siglo XIX”, en Roberto Blancarte (ed.), *Las Leyes de Reforma y el Estado laico: importancia histórica y validez contemporánea*, México, El Colegio de México, 2013, pp. 37-65.



autocráticos —como la dictadura de Porfirio Díaz en México ejemplifica muy bien—.

No debe olvidarse que entre 1811 y 1816 la América española fue el escenario de la “explosión” constitucional más importante en términos cuantitativos de que se tenga memoria en la historia de Occidente. Más de cuarenta documentos constitucionales, de diversa índole, fueron redactados, discutidos y algunos promulgados durante ese lustro.<sup>19</sup> Los nuevos países hispanoamericanos nacieron con la creencia de que la pura plasmación de las nuevas sociedades sobre el papel bastaría para que, efectivamente, esas nuevas sociedades respondieran a los diseños constitucionales. El déficit en términos de *praxis* con instituciones representativas, la nula experiencia con las instituciones republicanas, una situación internacional adversa, una enorme escasez de recursos después de prolongadas guerras de independencia, un militarismo rampante, unas sociedades muy jerarquizadas y unas profundas desigualdades sociales fueron mostrando, más pronto que tarde, que dicha plasmación no era nada más que letras sobre papel.

En medio de una situación como la que se infiere del listado precedente, el liberalismo desempeñó un papel importante, si bien más en términos teóricos que prácticos. Su presencia, en todo caso, es innegable. En términos de la historiografía del siglo XX, creo que el caso de México es revelador respecto a la conjunción que se estableció o pretendió establecer entre el liberalismo y la nación o, si se prefiere, la historia nacional. En este sentido, el libro más influyente ha sido *El liberalismo mexicano* de Jesús Reyes Heróles, el cual, a pesar de haber sido publicado en 1957, sigue siendo citado como una autoridad en la materia. No me refiero aquí a ciertos aspectos particulares del libro, con muchos de los cuales se puede disentir ampliamente, sino a la identificación que Reyes Heróles establece entre el liberalismo y la nación mexicana desde la independencia hasta cuando redacta los tres volúmenes que constituyen el libro. Cabe apuntar que Francisco López Cámara, en su libro *La conciencia liberal en México*, publicado tres años antes, en 1954, había ido aún más lejos y llevado este liberalismo nacional

<sup>19</sup> Sobre esta profusión de documentos constitucionales y sobre otros aspectos del constitucionalismo hispanoamericano de esta época, véase “El momento constitucional”, en *En pos de la quimera (Reflexiones sobre el experimento constitucional atlántico)* de José Antonio Aguilar Rivera, México, FCE/CIDE, 2000, pp. 15-56.

hasta la Colonia. Como sería fácil demostrar, estas identificaciones no resisten un análisis riguroso.

Sobre el periodo colonial y el liberalismo me parece que no es necesario decir una sola palabra. En cuanto a la independencia, es bien sabido que tanto Miguel Hidalgo como Morelos concebían la guerra insurgente como una lucha religiosa, con todas las implicaciones que eso tiene para ciertos principios liberales básicos y para una visión liberal del mundo. A juzgar por los documentos que tenemos a nuestra disposición, Hidalgo mostró poco interés por los derechos individuales y por otros aspectos centrales del liberalismo. Advierto que haber declarado la abolición de la esclavitud, algo que es citado con enorme frecuencia por los historiadores mexicanos en este sentido, no basta a este respecto. En relación con este tema, se olvida, por ejemplo, que la única insurgencia en toda la América española que pretendió resucitar a la Inquisición que había sido abolida por las Cortes de Cádiz fue la insurgencia novohispana. Lo anterior no quiere decir que no existieran elementos liberales en el ideario insurgente, como lo demuestran palmariamente varios aspectos del pensamiento político de Morelos y, sobre todo, la Constitución de Apatzingán. Sin embargo, no es casual que algunos de los grandes historiadores que se han ocupado de este tema, David Brading y François-Xavier Guerra, entre otros, subrayen el tradicionalismo que recorre a la insurgencia mexicana de parte a parte. Un tradicionalismo cuya magnitud, no está de más recordar, no comparten las insurgencias de los demás territorios de la América española.

En cuanto a la llamada “consumación” de la Independencia de México, su carácter conservador está fuera de duda para prácticamente todos los historiadores que se han ocupado del tema, excepto para algunos estudiosos mexicanos que siguen viendo en dicha consumación un momento liberal más de nuestra historia. Lo anterior resulta prácticamente imposible con sólo recordar que, como se puede leer en su *Memoria de Liorna*, Agustín de Iturbide, quien había luchado durante varios años en contra de los insurgentes, en buena medida se decidió por la independencia del Virreinato de la Nueva España como reacción a las medidas liberales que estaban tomando las Cortes de Madrid desde el regreso al poder de los liberales en la España peninsular en la primavera de 1820.

Como quedó dicho, la recurrencia del liberalismo en términos doctrinales e intelectuales en América Latina tiene su correspondencia política en la tenacidad con la que las élites políticas de la región se aferraron a esta tradición. No hay que olvidar que el liberalismo les proporcionaba un magnífico instrumento político: una herramienta que en un primer momento resultaba “revolucionaria” y legitimadora a un tiempo y de la cual, por tanto, hubiera sido políticamente torpe prescindir. Este apego eminentemente discursivo y formalista al liberalismo resultó ser muy pernicioso en términos políticos y cívicos, pues los latinoamericanos se acostumbraron a vivir bajo instituciones que, en buena medida, eran una ficción liberal. Lo cual no quiere decir que ciertas libertades públicas, los partidos políticos, las elecciones y una opinión pública relativamente libre no formaran parte del escenario político latinoamericano durante todo el siglo XIX.

La persistencia del liberalismo en América Latina tiene que ver también con los que podemos considerar los dos pilares que sostienen a esta ideología: la libertad individual y la igualdad —antropológica y política— entre todos los hombres. Esto proporciona al liberalismo un amplísimo margen de maniobra, tanto en términos doctrinales, como ideológicos y políticos. Es importante señalar que estos puntos de partida contribuyen de manera muy importante a explicar la capacidad de adaptación de la tradición liberal, que como democracia liberal ha sido capaz de llegar a la tercera década del siglo XXI como la ideología política mejor equipada para lidiar con los desafíos actuales. Lo cual no significa que no esté bajo asedio en diversos aspectos, como veremos más adelante, o que no tenga evidentes limitaciones para lidiar con ciertos problemas sociales —la desigualdad, la inequidad— o con ciertas ideologías o movimientos sociales —el feminismo y el multiculturalismo, entre otros—.

Lo que he denominado la “omnipresencia” del liberalismo en América Latina tiene que ver entonces con muchos elementos. Empezando por uno ya apuntado: los procesos emancipadores hispanoamericanos formaron parte de las “revoluciones atlánticas”, un movimiento ideológico-político de largo aliento en términos geográficos y cronológicos, el cual se alimentó de doctrinas, nociones e ideas de un contenido liberal incontrovertible —más allá de que, como señalé, el término “liberal” con una connotación política no surgiría

en las Cortes de Cádiz sino hasta el final de la primera década del siglo XIX—. Es decir, desde la perspectiva de la historia política e intelectual dichos procesos se inscriben dentro de una etapa de cambio político radical que vivió Occidente entre la octava década del siglo XVIII y la tercera década de la centuria siguiente; un periodo de la historia occidental que, como expresé al inicio de estas páginas, es conocida como la “Era de la Revolución” o “Era de las revoluciones”. Dicho de otro modo, las revoluciones atlánticas, incluidas las hispanoamericanas, tuvieron lugar en contextos imbuidos de principios, planteamientos y doctrinas de inspiración y corte liberal. Desde la perspectiva de la historia conceptual, en sentido estricto no debemos emplear el sustantivo o adjetivo “liberal” cuando nos ocupemos de las tres primeras atlánticas —la de las Trece Colonias, la Francesa y la Haitiana—, pero una vez surgido el término a fines de 1810, puede usarse sin mayores reservas al tratar las revoluciones hispánicas.

En esta transformación radical que vivió Occidente durante las décadas referidas, el liberalismo fue la ideología política protagonista. En parte por esta razón y a pesar de sus evidentes limitaciones en aspectos fundamentales tratándose de sociedades tan desiguales como las de Hispanoamérica, el liberalismo se convirtió desde entonces en sinónimo de modernidad política, de progreso, de futuro. Si la madre patria y su monarquismo representaban el despotismo, los nuevos países se concibieron a sí mismos como representantes del republicanismo y del liberalismo —apenas distinguibles, por cierto, en esta época en la América española—. Que además el ideario liberal sirviera a las élites criollas para justificar un cierto ordenamiento socioeconómico contribuye poderosamente a explicar el enorme atractivo que tuvo el liberalismo para esas élites a lo largo y ancho de la América española.

A pesar de haber transcurrido dos siglos y sin olvidar varios movimientos socio-políticos de los últimos lustros en América Latina que apuntan en sentido contrario, me atrevo a decir que, teniendo en mente la versatilidad del liberalismo, esta doctrina, ideología y *praxis* política —todo a un tiempo— seguirá siendo una protagonista de la historia política latinoamericana. El final de la Guerra Fría abrió un abanico de posibilidades en lo que se refiere al liberalismo y, por ende, a la democracia liberal. Desde mi punto de vista, el populismo está lejos de ser la némesis de la democracia liberal, tal como algunos

analistas han planteado. La cuestión decisiva aquí, a mi parecer, será el tipo de liberalismo por el que opte cada sociedad para enfrentar no sólo el desafío populista, sino también todos los demás “retos” que enfrentan las sociedades contemporáneas —el feminismo, el multiculturalismo, un pluralismo verdadero, un desarrollo económico que garantice ciertos mínimos para las mayorías, la inseguridad, la inexistencia de verdaderos Estados de derecho, ciudadanías puramente formales o que no se sienten representadas por nadie, etcétera.

Como ya he sugerido, las opciones para construir ordenamientos políticos y sociales dentro del liberalismo y de la democracia liberal son muchas y muy variadas. De un tiempo a esta parte, algunos analistas y periodistas nos machacan con la noción de que el “neoliberalismo” lo arrasa todo. Se trata de otro término que, como el vocablo “populismo”, sirve de maravilla para denostar y para confundir.<sup>20</sup> Esta cantinela puede resultar convincente para algunos por motivos eminentemente ideológicos, pero no nos adelanta un ápice en la construcción de un proyecto democrático y liberal alterno, que tanta falta nos hace en América Latina, pues a estas alturas está claro que en aspectos cruciales como la desigualdad, el Estado de derecho y la inseguridad la receta liberal que nos han vendido durante las últimas décadas no ha dado los resultados esperados en prácticamente ningún país latinoamericano. Afirmo lo anterior sobre el neoliberalismo porque achacar los problemas actuales de las sociedades latinoamericanas a una sola causa puede resultar gratificante para algunos, pero ignora la complejidad de causas, problemas y cuestiones que han contribuido a que dichos problemas alcancen la magnitud que poseen en la actualidad.

En cuanto a México, teniendo en cuenta la situación política actual —2020— y considerando que la presidencia de la república la ocupa por primera vez un partido de izquierda, cabía esperar que la herencia liberal menguara, que fuera denostada o que desapareciera del discurso oficial. Cualquiera de estas opciones correspondería a la naturaleza

<sup>20</sup> En cuanto a la entidad liberal del neoliberalismo, en un libro ya referido, *El liberalismo* de Michael Freeden, este autor, uno de los expertos actuales sobre el liberalismo como ideología, plantea que es “una de las más prominentes tergiversaciones del liberalismo” (p. 212), y sin titubear lo excluye de lo que considera el “núcleo” del liberalismo del siglo XXI, pues desde su perspectiva destruye su compleja morfología (pp. 215-216).

de un partido en el poder que se asume de izquierda, sea en México o en cualquier otra parte del mundo. Sin embargo, nada de esto sucedió; más bien al contrario. Es cierto que para la administración del presidente López Obrador el referido “neoliberalismo” es el principal chivo expiatorio para explicar la complicada situación socio-económica en que el país se encuentra el día de hoy. Que los problemas que aquejan hoy a México vienen de lejos es una evidencia; que todos son achacables a la misma causa es algo muy distinto y, con poco que se reflexione, inverosímil.

En cualquier caso, la manipulación de la historia ha sido parte importante de la retórica oficial; uno de los ejemplos más claros es la manera hagiográfica en que ha sido recuperada la figura de Benito Juárez. En este caso, convirtiéndolo a él y a otros liberales de la Reforma y de la República Restaurada en ejemplos de lo mejor de la historia de México y, de forma concomitante, transformando a sus rivales políticos y militares, los conservadores, en lo peor que ha existido en la historia nacional.<sup>21</sup> Este maniqueísmo seguramente rinde frutos con la clientela a quien va dirigido. La funcionalidad política de un ejercicio político de esta naturaleza se explica a sí misma. Lo que es menos explicable son los intelectuales que de uno u otro modo se prestan a participar en este tipo de operaciones político-historiográficas o al menos a solapar las tergiversaciones históricas aludidas. En todo caso, la secuencia Benito Juárez→Guerra de Reforma→lucha contra el intervencionismo extranjero→República Restaurada, a la que tanto juego le ha dado el presidente López Obrador desde el inicio de su gobierno, es muy poderosa en términos históricos, ideológicos y “sentimentales”. Por supuesto, las actitudes y las políticas del presidente tienen muy pocas similitudes con las que caracterizaron

<sup>21</sup> Como toda recuperación histórica hecha por un político, también la del presidente Juárez es muy selectiva. Por ejemplo, aunque es bien sabido (por los historiadores) que Juárez gobernó sistemáticamente con facultades extraordinarias, es decir, poniendo entre paréntesis las disposiciones constitucionales, este aspecto no asoma nunca en las referencias que hace el presidente López Obrador de quien, sin duda, es el político mexicano más conocido y reconocido del siglo XIX y, muy probablemente, de toda la historia de México. Sobre el proceso de edificación de este mito nacional, véase *El culto a Juárez (La construcción retórica del héroe, 1872-1976)* de Rebeca Villalobos, UNAM/Grano de Sal, 2020.

a Juárez y a los demás liberales mexicanos decimonónicos que dice admirar. Algo lógico, por lo demás, si pensamos que en términos cronológicos existe una distancia de más de siglo y medio entre él y Benito Juárez.

Desde su campaña presidencial, es evidente que López Obrador concede mucha importancia a la historia nacional. Tan es así que su gobierno se autodefine como la “Cuarta Transformación” —la que sigue a la independencia, la Reforma y la Revolución—. En lo personal, prácticamente siempre disiento de la manera, más bien simplista, en que el Presidente interpreta los personajes y los eventos cuando surge cualquier cuestión histórica y, como quedó dicho, su antítesis liberales contra conservadores es de un maniqueísmo atroz.<sup>22</sup> Al respecto, cabe poner de manifiesto que ni siquiera un presidente que pretende desmarcarse del liberalismo contemporáneo, que desprecia a los liberales del siglo XXI y que está convencido de que el neoliberalismo es el causante de todos los males que sufre México en la actualidad, puede desligarse de una tradición política que, si bien está lejos de ser connatural a la nación mexicana, como plantearon López Cámara y Reyes Heróles, ocupa un lugar muy destacado en su imaginario histórico-ideológico. El presidente López Obrador lo sabe y por eso se vincula tanto en términos discursivos al liberalismo mexicano de la Reforma y de la República Restaurada y, al mismo tiempo, fustiga a los liberales y no liberales que critican a su gobierno tachándolos, en una lógica presidencial que responde a motivaciones puramente políticas, de “conservadores”. El resultado final es que en el México actual es difícil ubicarse en una historia nacional que se ha convertido en un campo de batalla lleno de minas ideológicas y partidarias no que tienen absolutamente nada que ver con la disciplina de la historia.<sup>23</sup>

<sup>22</sup> Las consecuencias e implicaciones de dicha antítesis las lleva el presidente mucho más lejos de lo que pudiera pensarse contaminando, en mi opinión, el discurso público con planteamientos que no hacen más que dividir y confundir a la opinión pública mexicana, así como a la ciudadanía en general.

<sup>23</sup> Una situación que quizá llegue a su punto más alto en 2021, cuando se cumplan setecientos años de la fundación de Tenochtitlán, quinientos de su caída, y el bicentenario de la llamada “consumación” de la Independencia de México.

## IV. SURGE LA DEMOCRACIA LIBERAL

A partir del final de la Segunda Guerra Mundial, el liberalismo y la democracia unieron sus destinos de tal manera que terminaron por fusionarse en lo que conocemos actualmente como “democracia liberal”.<sup>24</sup> Este régimen, que aunaba los principios políticos básicos de ambas ideologías, se definió no sólo por el funcionamiento de un Estado de derecho que garantizaba los derechos individuales y las libertades democráticas, sino también por la instauración del “Estado de bienestar”, que en cierto sentido puede ser considerado el logro más importante alcanzado hasta entonces por la tradición democrática. Por primera vez en la historia, una sociedad se definió en gran medida por cubrir las necesidades de salud, educativas y laborales de toda la ciudadanía. Un resultado de esta relevancia histórica y de esta magnitud sociopolítica tiene siempre una multitud de causas, aquí sólo mencionaré algunas de ellas.

En primer lugar, hay precedentes históricos del Estado de bienestar. El primero de ellos son algunas medidas que puso en práctica el canciller Bismarck en Alemania durante el último cuarto del siglo XIX. Es cierto que la ideología y las motivaciones que estaban detrás de dichas medidas son muy distintas a las del Estado asistencial de la segunda posguerra, pero eso no es lo que nos interesa aquí. Más relevante para el tema de este capítulo, es que hay también precedentes importantes del Estado de bienestar en algunas de las medidas que varios países de Europa occidental aplicaron durante los tres lustros previos al inicio de la Primera Guerra Mundial —entre ellos, Inglaterra e Italia—. En este caso, los partidos liberales, influidos por corrientes que manifestaban una profunda preocupación social y que no le temían al crecimiento del Estado, desempeñaron un papel importante.

Además de estos precedentes, hay otros dos motivos que explican el Estado de bienestar posterior a la Segunda Guerra Mundial. Primero,

<sup>24</sup> La expresión “democracia liberal” se usaba desde antes del final del conflicto, pero no para describir regímenes existentes, sino como un tipo ideal. Guido de Ruggiero, por ejemplo, en su *Storia del liberalismo europeo* (publicada originalmente en 1925), la emplea de esa manera. *Storia del liberalismo europeo*, Bari, Editori Laterza, 1995, pp. 400-403.



la crisis mundial de 1929, que puso de manifiesto las insuficiencias del mercado y las virtudes de un Estado económicamente activo, único capaz de superar una crisis económica de tal magnitud. El mejor ejemplo de esto fue el *New Deal* del presidente Franklin Delano Roosevelt, que tuvo lugar en el país que siempre había idolatrado al mercado y que, dentro de una lógica histórica muy propia a los Estados Unidos, consideraba que del Estado no se podía esperar nada bueno.<sup>25</sup> El segundo motivo es un hecho ya mencionado: el proyecto socialista soviético que surgió con enorme fuerza al terminar la Segunda Guerra Mundial, entre otros motivos, porque la participación del llamado Ejército Rojo había sido decisiva para la victoria aliada.

El proyecto revolucionario soviético —también conocido como proyecto “socialista”, “marxista” o “comunista”— deslumbró no sólo a amplios sectores sociales y a muchos intelectuales durante los lustros posteriores a 1945, sino también a múltiples partidos políticos de izquierda, que pensaron que ahí estaba el futuro para Occidente. Esta especie de obnubilación tardó tiempo en disiparse, pero ante la acumulación de ciertas evidencias —purgas estalinistas, gulag, Hungría 1956, Checoslovaquia 1968, deterioro de la economía soviética, falta de libertades, control absoluto de los artistas, etcétera—, el sueño soviético fue perdiendo su atractivo y se fue convirtiendo en una especie de pesadilla o, por lo menos, en un sueño que terminó mal. En todo caso, sin la Unión Soviética como acicate y como amenaza, cuesta trabajo pensar que los países de Europa occidental hubieran puesto en pie un Estado de bienestar como el que surgió al final de la guerra. Para su puesta en práctica, el Plan Marshall, promovido por el gobierno de los Estados Unidos para apoyar las economías de los países de Europa occidental, fue muy importante. Este plan, a su vez, contribuyó al notable desarrollo económico alcanzado durante las

<sup>25</sup> Uno de los documentos fundadores de los Estados Unidos es un panfleto muy célebre y muy exitoso en términos editoriales titulado *Common Sense*; su autor es Thomas Paine y fue publicado en los albores de la revolución de las Trece Colonias, concretamente, en enero de 1776. En la primera página de ese escrito se puede leer: “La sociedad [...] es una bendición, pero el gobierno, incluso en su condición óptima, no es más que un mal necesario, en el peor de los casos algo intolerable”. Thomas Paine, *Common Sense*, Edward Larkin (ed.), Peterborough, Broadview Editions, 2004, p. 47.

primeras tres décadas de la posguerra. Pero una vez más, el Plan Marshall es prácticamente inconcebible sin la amenaza (para Occidente) del proyecto revolucionario soviético. En cualquier caso, es así como surgió ese periodo de la historia mundial que denominamos Guerra Fría, durante la cual la antítesis liberalismo *versus* comunismo pareció determinar todo y que fomentó todas las simplificaciones posibles respecto a la bondad o maldad de cada uno de los dos sistemas, dependiendo de las simpatías políticas de cada quien. En el ámbito internacional, distorsionó la política en términos generales, encumbró y defenestró políticos, fomentó golpes de Estado, prohió varias guerras y estuvo a punto de provocar una guerra nuclear.

La economía soviética se fue deteriorando progresivamente, hasta que la situación se volvió insostenible. La caída del Muro de Berlín en 1989 y el desmoronamiento de la Unión Soviética en 1991 significaron el final del proyecto revolucionario soviético y en buena medida de las ilusiones revolucionarias en general —para ese entonces el proyecto cubano ya había dejado de ser un referente—. Aparentemente o por lo menos en primera instancia, también significaron el triunfo del liberalismo y, por ende, de la democracia liberal. Varios “analistas”, del tipo que siempre surge en contextos históricos críticos, pronosticaron que a partir de ese momento el liberalismo sería la única alternativa política y que todos los países del mundo se alinearían inevitablemente a sus principios, sus prácticas y sus designios.<sup>26</sup> Como casi siempre sucede con las predicciones históricas, éstas también fallaron.

No había terminado de caer el Muro de Berlín y ya había comenzado la guerra en el Golfo Pérsico y, poco después, la guerra en la antigua Yugoslavia. Más adelante vinieron las Torres Gemelas y la Guerra de Irak. Todos estos acontecimientos históricos tuvieron repercusiones notables sobre el liberalismo como ideología, sobre prácticas socia-

<sup>26</sup> El ejemplo más citado a este respecto es el artículo de Francis Fukuyama titulado “The End of History?”, que apareció en la revista *The National Interest*, n. 16, verano de 1989. Contrariamente a lo que se repite a menudo, este artículo es menos optimista respecto al futuro de las democracias liberales de lo que afirman quienes lo citan sin haberlo leído o que, en el mejor de los casos, lo leyeron con anteojeras ideológicas. Es cierto que la expresión “el final de la historia” es, a todas luces, una exageración, pero con frecuencia se olvida, muy oportunamente, el signo de interrogación que aparece al final del título.

les y políticas liberales —que se vieron limitadas de maneras insospechadas— y sobre el país que para muchos representa el corazón del liberalismo contemporáneo: los Estados Unidos.<sup>27</sup> En otras palabras, apenas tres lustros después de la caída del Muro era claro que el “triunfo” del liberalismo había sido, en el mejor de los casos, una victoria pírrica.

Entretanto, surgió una serie de gobernantes en todo el mundo que, de diversas maneras, ha puesto en entredicho a la democracia liberal. Sin seguir un orden cronológico o de ninguna otra índole y limitándome a casos actuales, un primer listado incluiría a los siguientes casos: Rodrigo Duterte en Filipinas, Benjamin Netanyahu en Israel, Recep Tayyip Erdogan en Turquía, Viktor Orbán en Hungría, Nicolás Maduro en Venezuela, Vladimir Putin en Rusia, Daniel Ortega en Nicaragua, Donald Trump en los Estados Unidos y Andrés Manuel López Obrador en México. Por supuesto, las diferencias entre la historia, la situación política, social y económica de cada uno de estos países y la manera en que cada uno de estos líderes usa su carisma y aplica sus políticas son notables. No obstante, de un tiempo a esta parte se reúne a todos estos líderes dentro de una de las categorías más lábiles que hay en la ciencia política occidental y que actualmente goza de enorme difusión: el “populismo”.

Si, como veremos en el apartado siguiente, el término “populismo” es difícil de manejar con cierto rigor, la expresión “democracia iliberal” me parece aún más problemática. Sobre todo, porque parecería que lo único que ha sido desvirtuado por los líderes populistas es el liberalismo, cuando lo cierto es que algunos principios democráticos son amenazados o conculcados por todos estos gobernantes en la misma medida. Repito aquí una idea central del presente capítulo: la imbricación que ya existe entre el liberalismo y la democracia en las democracias liberales contemporáneas es tal que no se puede atacar al primero sin atacar a la segunda o viceversa. En la

<sup>27</sup> Esta creencia está muy extendida en América Latina, en donde se tiende a pensar que el liberalismo estadounidense representa, tanto en términos teóricos como prácticos, el liberalismo por excelencia. Por más importantes que sean en términos económicos y militares, los Estados Unidos son un país más y su liberalismo representa solamente una de las múltiples opciones teóricas y prácticas que ofrece la rica y variopinta tradición liberal.

práctica, muchos de esos líderes parecen no tener más límites que su personalísima voluntad, lo que no puede tener sino consecuencias deletéreas para algunos derechos individuales, para la democracia constitucional, para la democracia representativa y para las minorías políticas, es decir, para la democracia liberal.<sup>28</sup>

## V. EL POPULISMO

Desde el final de la Segunda Guerra Mundial hasta la desintegración de la Unión Soviética el enemigo a vencer fue el comunismo. El mundo occidental, también llamado “mundo libre”, parecía definirse por todos los valores que estaban en las antípodas del ideario soviético. De un tiempo a esta parte, este maniqueísmo, simplón como todo maniqueísmo, ha trocado al comunismo por un nuevo archienemigo: el populismo. El viejo demonio comunista ha sido sustituido por el nuevo demonio populista. Esto es aún más fácil de hacer porque, como lo afirma Nadia Urbinati en uno de los últimos libros que se han escrito sobre el populismo, el término es empleado casi siempre como una herramienta polémica, no analítica.<sup>29</sup> En la práctica, el “populismo” es, más que nada, lo que esta autora denomina un *nom de bataille* que se usa para estigmatizar a ciertos líderes políticos o a ciertas políticas concretas.

<sup>28</sup> Se ha reparado, pero relativamente poco, en el profundo carácter machista de casi todos los líderes políticos mencionados. En su lenguaje, en sus actitudes, en su trato a las mujeres y en su discurso es posible detectar lo que yo denominaría un “exceso de testosterona”. Podría ser irrelevante en última instancia, pero me pareció que valía la pena por lo menos señalar este punto antes de entrar en materia.

<sup>29</sup> *Me the People (How Populism Transforms Democracy)*, Cambridge, Harvard University Press, 2019, p. 2. Proporciono enseguida una bibliografía mínima sobre el tema, para quienes deseen adentrarse en él: *Del populismo de los antiguos al populismo de los modernos*, Guy Hermet, Soledad Loaeza y Jean-François Prud’homme (comps.) (México, El Colegio de México, 2001); *La razón populista* de Ernesto Laclau (Buenos Aires, FCE, 2005); *La política en los bordes del liberalismo* de Benjamín Arditi (Barcelona, Gedisa, 2010, caps. 4 y 5); *¿Qué es el populismo?* de Jan-Werner Müller (México, Grano de Sal, 2017); *The Oxford Handbook of Populism*, Paulina Ochoa Espejo et al. (eds.) (Nueva York, OUP, 2017); *Populismos* de Fernando Vallespín y Máriaam M. Bascuñán (Madrid, Alianza, 2017); *Populismo (Una breve introducción)*, de Cas Mudde y Cristóbal Rovira Kaltwasser (Madrid, Alianza, 2019) y, por último, *El siglo del populismo* de Pierre Rosanvallon (Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2020).

Para quienes apoyan a estos líderes, el populismo es una forma de hacer política que se considera válida y legítima, entre otras cosas porque esos líderes fueron elegidos democráticamente y porque representan lo que muchos de esos votantes consideran, implícita o explícitamente, un nuevo modo de repartir el poder político y social en democracias liberales contemporáneas que durante mucho tiempo prestaron oídos sordos a peticiones o necesidades de amplios sectores de la población.

Esfuerzos como los de Urbinati por dotar de cierta solidez analítica al populismo son elogiados sin duda, pero con el pueblo como categoría central y definitoria, cuesta trabajo pensar que tales esfuerzos tendrán resultados palpables, exceptuando el limitado mundo académico. Ludovico Incisa se refiere al populismo como un “síndrome” en el que el único denominador común es el pueblo considerado “como conjunto social homogéneo y como depositario exclusivo de valores positivos, específicos y permanentes”.<sup>30</sup> Por su parte, un diccionario más reciente se refiere al populismo como un concepto que apela al pueblo y a las aspiraciones populares, con objetivos últimos de control político de naturaleza autoritaria y también con el fin de debilitar la política institucionalizada, a la que se considera intrínsecamente mala, viciada. Más allá de estas características generales, este mismo diccionario establece que se trata de un vocablo demasiado extenso, impreciso, incierto en su definición, carente de un programa constituido, hostil a las ideologías y casi imposible de clasificar.<sup>31</sup> Estamos pues frente a una categoría de una labilidad extrema. Aunque sólo fuera por esta razón, convertirlo en la nueva bestia negra del liberalismo y en el supuesto enterrador de la democracia liberal es un ejercicio que se antoja demasiado fácil. Lo cual no quiere decir que no represente una amenaza para algunos de los principios que sostienen a las democracias liberales contemporáneas. Eso, sin embargo, no basta para usar el término como arma arrojadiza y como un medio para desacreditar a ciertos líderes, democráticamente elegidos conviene recordarlo, y a todas y cada una de sus políticas.

<sup>30</sup> Norberto Bobbio y Nicola Matteucci, *Diccionario de política*, México, Siglo XXI, 1982, p. 1280.

<sup>31</sup> Guy Hermet *et al.* (eds.), *Dictionnaire de la science politique et des institutions politiques*, París, Armand Colin, 2008, pp. 240-241.

El término “populismo” tiene una historia muy larga, la cual se remonta a la segunda mitad del siglo XIX. Más concretamente, fue en la década de 1860 cuando surgió en Rusia como un movimiento de inspiración socialista y eslavista promovido por intelectuales de clase media que veían en el campesinado ruso, no sólo un símbolo de regeneración nacional, sino también el grupo social con la raigambre, cantidad y fuerza necesarias para lograr una serie de cambios políticos que, según ello podía transformar radicalmente la secular autocracia zarista.<sup>32</sup> En el interior del populismo ruso hubo diversas corrientes y sus líderes enfatizaban o privilegiaban facetas y estrategias muy diversas. Aunque en general rechazaban la democracia representativa, los populistas nunca fueron capaces de constituir un partido político. A fines de la década de 1870 algunos sectores del movimiento populista se radicalizaron y adoptaron el terrorismo. Cabe señalar que en varios de sus escritos Lenin se ocupó del populismo ruso; para algunos estudiosos, sus análisis siguen siendo muy útiles para el estudio de la historia intelectual del populismo.<sup>33</sup> Lenin elogiaba la participación campesina y sus métodos como alternativa a la democracia representativa, pero rechazaba algunas de sus propuestas económicas más importantes, entre ellas lo que él consideraba atar los campesinos a la tierra y a viejos modos de producción, que implicaban una barrera considerable al desarrollo industrial y, por tanto, para el desarrollo del comunismo.

Por otra parte, a principios de la década de 1890, surgió en los Estados Unidos el *People's Party*, también conocido como *Populist Party* o *People's Populist Party*. Era un movimiento político agrarista, concentrado en el Medio Oeste y en el sur del país, que intentó fortalecer herramientas de democracia más directa para poder enfrentarse al desarrollo y a los intereses de la industria y de los negocios. Malas decisiones políticas hicieron que el partido se desdibujara relativamente

<sup>32</sup> *Narod* significa “pueblo” en ruso, si bien con una connotación romántica (como aclaran quienes conocen esta lengua); *Narodniki* o *Narodniks*, como aparece a menudo en publicaciones en diversos idiomas, significa “populistas”.

<sup>33</sup> Quien sería el futuro líder de la Revolución Rusa tiene un extenso e interesante escrito dedicado exclusivamente al tema: “El contenido económico del populismo y su crítica en el libro del señor Struve”, que está dividido en cuatro capítulos y que redactó entre fines de 1894 y principios de 1895: <https://www.marxists.org/espanol/lenin/obras/1894/struve/index.htm>

pronto y para finales del siglo su peso se limitaba a unos cuantos enclaves en algunos estados del Medio Oeste.

Por otra parte, durante mucho tiempo la categoría “populismo” se empleó sobre todo para referirse a un cierto tipo de régimen que existió en América Latina durante la tercera, cuarta y quinta décadas del siglo xx. Los líderes latinoamericanos considerados como sus ejemplos paradigmáticos fueron Lázaro Cárdenas en México, Getulio Vargas en Brasil y Juan Domingo Perón en Argentina. Los tres fueron líderes carismáticos que establecieron un contacto directo con el pueblo y que crearon redes clientelares muy efectivas, con cuyo apoyo pudieron modificar profundamente los arreglos públicos y las instituciones políticas de sus respectivos países. Más allá de los ejemplos históricos referidos, como tipo ideal el populismo se caracteriza básicamente porque el “pueblo” es el sujeto político primero y decisivo —en términos retóricos, pero no exclusivamente—, por la comunicación directa que tiene un líder carismático con dicho pueblo y porque la movilización popular que busca y promueve este líder para lograr sus fines políticos tiene lugar bajo registros eminentemente emotivos, no racionales.<sup>34</sup>

Según Urbinati, desde hace varias décadas las manifestaciones del populismo “han aparecido en casi todas las democracias”. Su ubicuidad es tal que, en sus palabras, “cualquier intento por entender la política contemporánea que quiera ser tomado en serio debe encontrar una manera de lidiar con el populismo”.<sup>35</sup> Es probable que la afirmación precedente deba ser matizada, pero es casi imposible negar que los distintos avatares del populismo representan, hoy por hoy, uno de los más grandes desafíos políticos para las democracias liberales. Ahora bien, el puro surgimiento del populismo a nivel global desde hace tiempo es una muestra de que los liderazgos populistas responden a necesidades y problemas que las democracias liberales surgidas de la Segunda Guerra Mundial no han sabido o no han podido solucionar. En todo caso, el populismo representa un reto a la

<sup>34</sup> Tomo esta caracterización de Georges Couffignal, *La nouvelle Amérique latine (Laboratoire politique de l'Occident)*, París, Les Presses de Sciences Po, 2013, p. 129. Este libro contiene un interesante capítulo, el 4, dedicado al populismo latinoamericano (pp. 121-153).

<sup>35</sup> *Me the people*, p. 1 (nota 29).

democracia constitucional y representativa, la cual parece haberse agotado en Occidente después de haber funcionado relativamente bien durante varias décadas. Esto no quiere decir que el populismo no funcione en el interior de las instituciones democráticas, pues, como ya adelanté, no rompe con el orden constitucional, pero es igualmente claro que con frecuencia los liderazgos populistas llevan a estas mismas instituciones al límite y pueden incluso terminar por desfigurar a la democracia representativa.

Ahora bien, el populismo, ya sea de izquierda o de derecha —una distinción que no me parece fundamental al analizar el populismo como categoría analítica—, es una muestra del agotamiento de dicha democracia y, más particularmente, de los partidos políticos. Desde esta perspectiva, el populismo puede ser considerado una oportunidad para regenerar a la democracia. Muchos analistas estarían en desacuerdo con este enfoque, aunque sólo fuera por el poder que concentra el líder populista y por el apoyo aparentemente incondicional que le rinden altos porcentajes de la población. Estos amplios sectores de la ciudadanía tienden a ser particularmente beneficiados por el líder carismático, para así asegurar y extender lo más posible dicho apoyo. En cualquier caso, el populismo no es el plan malévolamente de nadie o una conspiración para terminar con la democracia liberal. Es algo mucho más complejo; por lo tanto, merece ser analizado con atención, de modo que se puedan extraer algunas conclusiones, por más provisionales que sean, en lugar de las descalificaciones que se escuchan a menudo en la inmensa mayoría de los medios nacionales e internacionales. “El populismo reta a los estudiosos y a los ciudadanos a reflexionar sobre cuáles fueron los errores que cometieron sus gobiernos —sobre qué pasó para hacer que la gente estuviera tan radicalmente insatisfecha, incluso hostil, con respecto a la democracia partidaria y a la sociedad pluralista—.”<sup>36</sup> Dicho de otra manera, sin estar de acuerdo con sus principios o métodos, el populismo puede servir como acicate para ser más críticos de ciertos arreglos de las democracias liberales contemporáneas.

Como el listado de líderes populistas que presenté al final del apartado anterior muestra bien y pese a lo que puede hacer pensar

<sup>36</sup> *Ibid.*, p. 190.



el populismo latinoamericano, el populismo prevaleciente en la actualidad no se ubica sobre todo en la izquierda, sino más bien a la derecha del espectro político. El miedo y la desazón que provoca una inmigración creciente en capas importantes de la población de ciertos países europeos son cruciales para entender este populismo de derecha, pero en otras latitudes, el temor a los inmigrantes es sustituido por el miedo a los palestinos (Israel) o el temor a la aparente impunidad de asaltantes, asesinos y narcotraficantes (Filipinas). En otros casos, el miedo es sobre todo a la pérdida, real o supuesta, de una cierta forma de vida que, en muchos casos, se alimenta de una cierta noción de superioridad o de homogeneidad racial, así como de una nostalgia romántica e idealizada de tiempos pasados. Este último avatar del populismo describe bien a los Estados Unidos de Trump, aunque en este caso habría que agregar una idolatría por el individualismo, el libre mercado y el capitalismo que le dan a este populismo connotaciones propias, distinguiéndolo de prácticamente todos los demás.

Más allá de la innegable solidez institucional del gobierno estadounidense y de una larguísima historia de funcionamiento constitucional eficiente y eficaz, el hecho de que al frente del país más poderoso del mundo en términos militares y el segundo más poderoso en términos económicos haya estado un personaje como Trump, un líder populista de manual, envió un mensaje muy negativo en muchos sentidos a las democracias liberales del mundo, entre ellos, de manera destacada desde mi punto de vista, respecto a lo que se pudo haber percibido como su potencial transformador. El discurso de Trump, sus actitudes y sus acciones reflejaron un desprecio absoluto por el Estado de derecho, por la libertad de prensa, por la mujer, por la tolerancia y por el respeto a las minorías. Nada menos. Que alguien con estas características haya sido elegido presidente de los Estados Unidos (más allá del evidente arcaísmo y carácter flagrantemente antidemocrático de los colegios electorales) y que haya recibido un enorme apoyo en las elecciones de noviembre de 2020, dice toneladas sobre el populismo contemporáneo.

## VI. EL CASO DE MÉXICO

Como ya señalé, el abanico de opciones liberales en Occidente, tanto en términos teóricos como prácticos, es enorme.<sup>37</sup> El recorrido histórico que hemos hecho hasta aquí muestra que hay una gama muy diversa de liberalismos. Con el individuo y la libertad como puntos de partida, son muchas las sociedades que se pueden edificar y muchos los arreglos políticos y económicos a los que se pueden llegar. Basta pensar no solamente en dicho recorrido y en la gran diversidad de autores liberales en la historia del pensamiento político, sino sobre todo en la visión liberal que predomina en democracias liberales contemporáneas como la canadiense, la francesa, la sueca, la neozelandesa, la japonesa o la uruguaya, para darnos cuenta que el liberalismo estadounidense, incluyendo su idolatría del mercado, es un liberalismo marginal en el panorama liberal contemporáneo, por lo menos si tomamos en cuenta la cantidad de democracias liberales que existen en la actualidad.<sup>38</sup>

Antes de entrar en el caso de México, conviene señalar que centrar la atención en un número más o menos reducido de países y sus respectivos líderes populistas, como he hecho aquí, es una simplificación. No sólo porque el populismo contemporáneo va mucho más allá de un puñado de líderes políticos, sino sobre todo porque el hecho de que esos líderes hayan logrado concentrar el poder de la manera en que lo han hecho se ha dado en sociedades que en gran medida son responsables de ese resultado. En otras palabras, son ciertas condiciones sociales las que explican a dichos líderes y no a la inversa. Vistas las políticas que algunos de estos líderes han aplicado, podemos adoptar una postura moralista y reprobar a todos aquellos ciudadanos que votaron por ellos, pero con eso no adelantamos un

<sup>37</sup> Me ocupo de este tema en el capítulo anterior de este libro: “La tradición liberal occidental y el liberalismo en México hoy”. Este texto apareció originalmente en *La fronda liberal (La reinención del liberalismo en México, 1990-2014)*, José Antonio Aguilar Rivera (coord.), México, CIDE/Taurus, 2014.

<sup>38</sup> Sobre dicha idolatría, cito a Manuel Santirso: “En cuanto al ultraliberalismo en economía, ese liberalismo *de cartera* que cifra la solución a todos los problemas en la supuesta libre competencia en el mercado, cabe preguntarse qué tiene de liberal, cuando semejante monismo entra en abierta contradicción con el espíritu de libre examen”. *El liberalismo (Una herencia disputada)*, Madrid, Cátedra, 2014, p. 20.

ápice si queremos entender las mutaciones sociopolíticas de nuestro tiempo y, por tanto, las preocupaciones, ansiedades y temores sociales que lo caracterizan. Son esas mutaciones las que, insisto, explican la elección de esos líderes políticos. Por lo demás, las causas detrás de la elección de cada uno de ellos son muy distintas. Sólo dos ejemplos: el nacionalismo antieuropeísta que está detrás de las tres victorias electorales de Orbán en Hungría desde 2010 no tiene nada que ver con el hartazgo de los ciudadanos de Filipinas por la violencia social desenfrenada que llevó a Duterte a la presidencia de Filipinas en 2016 o con la legitimidad revolucionaria de origen de Daniel Ortega en Nicaragua, la cual, en todo caso, parece insuficiente para explicar que haya ocupado la cuya silla presidencial de ese país desde 2007, modificando la constitución cada vez que lo considera necesario y, no obstante, obteniendo victorias aparentemente legales en las urnas. Ni qué decir sobre cómo los votantes de Trump perciben su sociedad y las amenazas que, desde su punto de vista, se ciernen sobre la sociedad estadounidense tal como ellos la conciben. Como se puede inferir, no es fácil encontrar denominadores comunes cuando nos acercamos con cierto nivel de curiosidad a los distintos ejemplos de populismo en el mundo contemporáneo.

En cuanto a México, resulta demasiado fácil descalificar al presidente López Obrador tachándolo de “populista” a cada paso. No porque no existan características populistas en su manera de gobernar; bastarían su manera de referirse al pueblo, de dirigirse a él y de apelar a lo que él considera su bondad natural. El problema, desde mi punto de vista, es que el uso de esa categoría exime a quienes la utilizan de hilar más fino, de analizar con mayor profundidad, de matizar sus valoraciones. Como afirmé, anteriormente, el populismo parece haberse convertido en la nueva bestia negra del liberalismo y de la democracia liberal, de manera análoga a como antes lo era el comunismo. El problema, de entrada, está en definir a México como una “democracia liberal”. No pretendo ignorar los enormes progresos políticos que el país ha experimentado en las últimas décadas, ni las instituciones que han sido creadas para sustentar una vida democrática, ni la existencia de una sociedad civil dinámica, crítica y exigente. Lo que está sucediendo desde hace un par de años en la lucha por la igualdad de género y por poner fin a la violencia sistemática en contra

de las mujeres es una excelente muestra de esto último. Éstos son logros que, con todas las limitaciones que se quiera, ahí están. La razón principal por la que la pertenencia de México al club de las “democracias liberales” es cuestionable, desde mi punto de vista, es porque falta de uno de los ingredientes esenciales de cualquier democracia liberal digna de ese nombre: un Estado de derecho. A esta enorme laguna hay que añadir una consecuencia que atenta no sólo contra la noción de democracia liberal, sino aun contra la noción misma de Estado y de poder legítimo; me refiero a la inseguridad rampante que caracteriza a México —y a muchos otros países latinoamericanos—. Si a lo anterior se añade una desigualdad lacerante, se puede decir que de alguna manera la mesa estaba puesta para la impugnación de la “democracia liberal” mexicana.

El gobierno del presidente López Obrador está luchando a su modo en contra de una serie de lastres que México ha venido arrastrando desde la independencia hace doscientos años y que las élites que han gobernado o controlado este país han ignorado: desigualdad, racismo, clasismo, concentración del poder económico, concentración del poder político y corrupción. Luchar contra todos estos lastres es elogiado y necesario, pero estos esfuerzos no se consolidarán y sólo se quedarán en buenas intenciones si no se rediseñan ciertas herramientas institucionales, si no se preparan los cuadros que garanticen el funcionamiento efectivo y eficaz de la administración pública mexicana, si no se pone en pie un verdadero Estado de derecho, si no se abate la desigualdad en términos estructurales y si no se logra un desarrollo económico que permita a las clases medias desarrollarse y a los millones de pobres salir de su marginación, pero no mediante dádivas públicas, sino mediante políticas que pongan las bases de un desarrollo más equitativo en el mediano y largo plazos. Todo lo anterior contribuiría de una u otra manera a la creación de una ciudadanía más abierta, más equitativa, más tolerante y participativa. En otras palabras, de una ciudadanía con bases sociales distintas a las que han existido hasta la actualidad.

La democracia y el liberalismo son ya indisociables y, por tanto, su defensa tiene que ser de ambas ideologías al mismo tiempo. Por eso, decía páginas atrás, el término “democracia iliberal” no me parece útil. Hacer equivalente a esta supuesta democracia con el populismo puede facilitarnos las cosas y colocarnos de un plumazo del lado de

la democracia liberal, es decir, del lado de quienes, por decirlo así, tienen de su lado a la modernidad política occidental. En parte, el populismo ha logrado poner en cuestión a las democracias liberales porque éstas han permitido una concentración de poder político y económico que resulta inaceptable para muchos. Si esto es cierto, habría que distinguir entre algunos objetivos “populistas” que pueden considerarse legítimos y otros que no. Además, por supuesto, hay que valorar los métodos utilizados (pues, en la política contemporánea al menos, los fines nunca justifican los medios) y habría que valorar ciertas políticas teniendo en la mira los elementos mencionados al final del párrafo anterior y no rechazarlas únicamente porque, desde el punto de vista del observador en turno, son “populistas”, o, en otras palabras, inaceptables desde el mirador liberal en el que muchos mexicanos han decidido instalarse.

Cabe aclarar, por si hiciera falta, que no estoy abogando aquí por desentendernos de los medios con el fin de alcanzar ciertos fines, por más loables que éstos sean. Los ejemplos en la historia, lejana y reciente, sobre las consecuencias de este “desentendimiento” son muchos y muy elocuentes como para ignorarlos. Lo que planteo es que en algunos casos o con respecto a ciertos temas, el populismo —o, más bien, ciertas políticas populistas o consideradas “populistas”— puede contener algunas reivindicaciones democráticas legítimas, sobre todo en contextos como el mexicano. Creo que perder de vista estas inquietudes o minimizarlas solamente porque se les enmarca dentro de esa categoría inasible pero detestada por muchos que es el “populismo”, sería un error. En palabras de Georges Couffignal: “Es importante subrayar que en América Latina, la utilización de los recursos de la acción política populista responde paradójicamente a una reivindicación de tipo democrático. La necesidad de dignidad social, de reconocimiento cultural, de participación política popular ampliada y de apertura real de la ciudadanía a las masas está alimentada en gran medida por una sed de participación democrática”.<sup>39</sup>

Si la democracia liberal está amenazada en la actualidad y obviando las enormes diferencias que hay entre las democracias liberales consolidadas y las que apenas empiezan a andar por ese camino, esa

<sup>39</sup> *La nouvelle Amérique latine*, p. 151 (nota 34).

amenaza hay que buscarla en muchos motivos, no en uno solo que decidimos denominar “populismo”, para así evitarnos reflexionar sobre la situación social que tenemos ante nuestros ojos. El individualismo exacerbado de ciertos liberalismos y la complacencia de la democracia representativa contemporánea con respecto a lo que John Dunn denomina “el orden del egoísmo” son elementos que deben tenerse en cuenta en cualquier intento por encontrar lo que está detrás del ascenso del populismo en México y en el mundo entero.<sup>40</sup> Cerrarse a esta reflexión por motivos puramente ideológicos no es el camino.

## VII. A MANERA DE COLOFÓN

La democracia y el liberalismo se desarrollaron juntos desde el final de la Segunda Guerra Mundial y ahora son inseparables; a tal grado, que desde 1985 Norberto Bobbio podía escribir lo siguiente: “hoy no serían concebibles Estados liberales que no fuesen democráticos”.<sup>41</sup> Dicho de otro modo por otro célebre politólogo italiano: “la consecución de más democracia no supone necesariamente menos liberalismo [...] no incurrimos en contradicción alguna por reivindicar simultáneamente más democracia y más liberalismo”.<sup>42</sup> En buena lógica, si el liberalismo y la democracia caen, como vaticinan algunos de sus críticos más severos, caerán al mismo tiempo. Lo que estoy planteando aquí es que ciertas pulsiones populistas amenazan tanto al liberalismo como a la democracia. Pensar que se concentran únicamente en el primero es desconocer la naturaleza de las democracias liberales actuales.

Ahora bien, en el caso de México, centrar la atención exclusivamente en el populismo del presidente López Obrador puede servir para descalificarlo a él, a sus colaboradores y a toda su gestión, pero

<sup>40</sup> La expresión entrecomillada la toma Dunn del revolucionario italiano Filippo Buonarroti (1761-1837), quien participó en la Revolución Francesa y que por ello recibió la nacionalidad gala en 1793. La expresión que adopta Dunn, de manera un tanto libre, hace alusión a un sistema social en el que predomina la desigualdad provocada en buena medida por un capitalismo sin frenos.

<sup>41</sup> *Liberalismo y democracia*, México, FCE, 1989, p. 46.

<sup>42</sup> Giovanni Sartori, *Teoría de la democracia* (2. *Los problemas clásicos*), México, Alianza Universidad, 1989, pp. 474-475.

sin ánimo de defenderlo —ni me interesa, ni lo necesita—, creo que esa actitud lleva a descuidar otras cuestiones que son más importantes si lo que nos preocupa es el liberalismo, la democracia y el vínculo inextricable que la historia política ha establecido entre ambas ideologías y ambas *praxis* políticas desde hace, nada menos, tres cuartos de siglo. En última instancia, si nos preocupa lo más importante, la sociedad mexicana actual, ¿por qué no modificar el punto de mira y centrar la atención en el estado de derecho y en las bases sociales de la ciudadanía? La insistencia en el Estado de derecho se justifica con base en un solo dato: más de 90% de los crímenes que se cometen en México quedan impunes. A ello hay que agregar la existencia de una ley para los ricos y otra para los pobres, con la aplicación, no aplicación y “subaplicación” correspondientes por supuesto. Cuestiones como ésta son las que tengo en mente cuando planteo la necesidad de remodelar por completo las bases sociales de la ciudadanía, que es otra de las asignaturas pendientes de la sociedad mexicana y cuya puesta en práctica no depende mecánicamente de que se termine con la desigualdad que la caracteriza. En este terreno, creo que se pueden hacer grandes progresos en la misma medida en que se avanza en la reducción de dicha desigualdad. Soy un académico que sabe poco de políticas públicas, pero hay algunos puntos que me parecen fundamentales: un liderazgo político que aglutine (no que divida), un desarrollo económico más equitativo y al mismo tiempo de largo plazo, una administración pública más preparada y profesional, una inversión notable para crear un eficaz entramado jurídico de “primer contacto”, una inversión más inteligente en educación de calidad, la promoción de una noción más abierta, exigente y crítica sobre la ciudadanía, el fomento de una cultura política más activa y más participativa y, por último, el desarrollo de muchas organizaciones de una sociedad civil que, de la misma manera que se exige a las instancias del Estado, también rinda cuentas.

Me parece sano trasladar nuestra preocupación y nuestros afanes sobre si tal gobernante o tal medida es más o menos “populista”, a valorar si tal gobernante o tal medida contribuye, o no, a construir o a consolidar un Estado de derecho y a ampliar, o no, nuestra manera de entender la ciudadanía y las bases sociales de la misma; sin las cuales ese mismo Estado de derecho puede convertirse en un en-

tramado puramente formal detrás del cual se escondan inequidades de diverso tipo. Creo que nuestro debate político sería más matizado, más rico y más fructífero. También sería, hasta donde alcanzo a ver, menos simplista, menos maniqueo y menos descalificatorio. Mediante un debate de esta naturaleza, no estaríamos colocándonos a cada paso en contra o en favor de alguien en términos políticos, ni descalificando a quienes no comparten una visión de la democracia liberal que de un tiempo a esta parte con frecuencia ha caído en una autocomplacencia que ya es tiempo de dejar atrás.

En lugar del autoposicionamiento político mencionado, de la defensa acrítica del presidente López Obrador por parte de algunos o de la simplificación del populismo por parte de otros, que hablan como si estuvieran plantados en una plataforma que los coloca *eo ipso* en un plano político y hasta moral supuestamente superior, creo que deberíamos centrar nuestras baterías en el Estado de derecho y en los basamentos sociales de la ciudadanía. Esto, aunado a un desarrollo económico que es prácticamente indispensable para todo lo demás, pero que no tiene que seguir repitiendo las pautas que ha seguido hasta ahora (cuyas consecuencias están a la vista), permitiría ir construyendo o desarrollando una serie de instituciones políticas y sociales que respondan a las demandas y necesidades de la mayoría de la población mexicana, que brinden seguridad a una ciudadanía que en la actualidad se siente insegura y amenazada —en términos físicos de entrada, pero no solamente— y que contribuyan a crear en la *praxis* y en el imaginario nacional una nueva noción de ciudadanía. Me temo que sin avances significativos en la construcción de un verdadero Estado de derecho y de una ciudadanía con características del tipo de las bosquejadas en los párrafos previos, la categoría “democracia liberal”, que nos queda grande hoy, nos seguirá quedando grande el día de mañana.

Concluyo. Desde el mundo de la academia, lo que corresponde o procede cuando se trata de temas como algunos de los aquí tratados, es contribuir a un debate público que no ignore olímpicamente a la historia, que esté mejor informado y que, sobre todo, se preocupe por los *argumentos*. Con todas las limitaciones que se quiera en un mundo en el que los “debates” tienden a basarse en prejuicios, descalificaciones e injurias (como las que definen al mundo *Twitter*), y sin caer en la sempiterna tentación e ilusión de los intelectuales de magnificar el



influjo de las ideas sobre las prácticas políticas y sociales, creo que solamente con cierta dosis de conocimiento histórico —incluyendo por supuesto la “historia” más reciente—, con mejor información y prestando más atención a la elaboración de argumentos, es que nuestro debate público corresponderá cada vez más al de una democracia liberal digna de ese nombre. Sobra decir que todas las democracias liberales son incompletas o imperfectas, pues no existe ni existirá un país que encarne o que represente a *la* democracia liberal. En cualquier caso, en México, como en muchos otros países de América Latina, debemos construir una en la que, de entrada, no vacilemos, tartamudeemos o esboce una mueca burlona si alguien nos plantea una pregunta aparentemente sencilla: “¿Vive usted en una democracia liberal?”



## APÉNDICE I

### BIBLIOGRAFÍA DEL CAPÍTULO 2

- Adelman, Jeremy, "Independence in Latin America", en José C. Moya (ed.), *The Oxford Handbook of Latin American History*, Oxford, OUP, 2011.
- Aguilar, José Antonio, y Rafael Rojas (coords.), *El republicanismo en Hispanoamérica (Ensayos de historia intelectual y política)*, México, FCE, 2002.
- Armitage, David, y Sanjay Subrahmanyam (eds.), *The Age of Revolution in Global Context (c. 1760-1840)*, Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2010.
- Bailyn, Bernard, *Atlantic History (Concept and Contours)*, Cambridge, Harvard University Press, 2005.
- Bernstein, Richard B., *The Founding Fathers Reconsidered*, Nueva York, OUP, 2009.
- Breña, Roberto, *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824 (Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico)*, México, El Colegio de México, 2006.
- \_\_\_\_\_, *El imperio de las circunstancias (Las independencias hispanoamericanas y la revolución liberal española)*, Madrid, Marcial Pons/El Colegio de México, 2014.
- \_\_\_\_\_, "The Emancipation Process in New Spain and the Cádiz Constitution (New Historiographical Paths Regarding the *Revoluciones Hispánicas*)", en Scott Eastman y Natalia Sobrevilla (eds.), *The Rise of Constitutional Government in the Iberian Atlantic World*, Tuscaloosa, The University of Alabama Press, 2015.
- \_\_\_\_\_, "The Cádiz Liberal Revolution and Spanish American Independence", en John Tutino (ed.), *New Countries (Capitalism, Revolutions, and Nations in the Americas, 1750-1870)*, Durham, Duke University Press, 2016.

- Burkholder, Mark A., *Spaniards in the Colonial Empire: Creoles vs. Peninsulars?*, Chichester, Wiley-Blackwell, 2013.
- \_\_\_\_\_, y Lyman Johnson, *Colonial Latin America*, Nueva York, OUP Press, 2001.
- Chartier, Roger, Robert Darnton, Javier Fernández Sebastián y Eric Van Young, *La Revolución Francesa: ¿matriz de las revoluciones?*, México, Universidad Iberoamericana, 2010.
- Countryman, Edward, *The American Revolution*, Nueva York, Hill and Wang, 2003.
- Covo, Manuel, “La Révolution Haïtienne entre Révolution française et Atlantic History”, en Federica Morelli, Clément Thibaud, Alejandro Gómez (eds.), *L’Atlantique Révolutionnaire (Une perspective ibéro-américaine)*, Bécherel, Éditions Les Perséides, 2013.
- Elliot, John H., *Imperios del mundo atlántico (España y Gran Bretaña en América, 1492-1830)*, México, Taurus, 2008.
- Fernández-Armesto, Felipe, *The Americas (A Hemispheric History)*, Nueva York, Modern Library, 2003.
- Fernández Sebastián, Javier (coord.), *La aurora de la libertad (Los primeros liberalismos en el mundo iberoamericano)*, Madrid, Marcial Pons, 2012.
- Gaffield, Julia (ed.), *The Haitian Declaration of Independence (Creation, Context, and Legacy)*, Charlottesville, University of Virginia Press, 2016.
- Geggus, David, “The Haitian Revolution in Atlantic Perspective”, en Jack P. Greene y Philip D. Morgan (eds.), *The Oxford Handbook of the Atlantic World 1450-1850*, Oxford, OUP, 2002.
- Greene, Jack P., y Philip D. Morgan (eds.), *Atlantic History (A Critical Appraisal)*, Nueva York, OUP, 2009.
- Guerra, François-Xavier, *Modernidad e independencias (Ensayos sobre las revoluciones hispánicas)*, Madrid, Mapfre, 1992.
- \_\_\_\_\_, *Figuras de la modernidad (Hispanoamérica siglos XIX-XX)*, Annick Lempérière y Georges Lomné (comps.), Bogotá, Taurus/Universidad Externado/FEA, 2012.
- Hamnett, Brian, *The End of Iberian Rule on the American Continent, 1770-1830*, Nueva York, CUP, 2017.

- Hébrard, Véronique, y Geneviève Verdo (eds.), *Las independencias hispanoamericanas: un objeto de historia*, Madrid, Casa de Velázquez, 2013.
- Klooster, Wim, *Revolutions in the Atlantic World*, Nueva York, New York University Press, 2009.
- Langley, Lester D., *The Americas in the Age of Revolution, 1750-1850*, New Haven, Yale University Press, 1996.
- Lasso, Marixa, *Myths of Harmony: Race and Republicanism in the Age of Revolution (Colombia 1795-1831)*, Pittsburgh, University of Pittsburgh Press, 2007.
- Ordahl Kupperman, Karen, *The Atlantic in World History*, Nueva York, OUP, 2012.
- Palacios, Marco (coord.), *Las independencias hispanoamericanas (Interpretaciones 200 años después)*, Bogotá, Grupo Editorial Norma, 2009.
- Palti, Elías, *El tiempo de la política (El siglo XIX reconsiderado)*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007.
- Pimenta, João Paulo, *La independencia de Brasil y la experiencia hispanoamericana (1808-1822)*, Santiago de Chile, DIBAM/CIDBA, 2017.
- Popkin, Jeremy D., *A Concise History of the Haitian Revolution*, Rawang, Malasia, Vivar Printing Sdn Bhd., 2012.
- Portillo Valdés, José María, *Crisis atlántica (Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispánica)*, Madrid, Marcial Pons, 2006.
- Rinke, Stefan, *Las revoluciones en América Latina (Las vías de la independencia, 1760-1830)*, México, El Colegio de México, 2011.
- Thibaud, Clément, y María Teresa Calderón, *Las revoluciones en el mundo atlántico*, Bogotá, Taurus, Universidad Externado/Fundación Carolina, 2006.
- Torres Puga, Gabriel, y Roberto Breña, “Enlightenment and Counter-Enlightenment in Spanish America. Debating Historiographic Categories”, *International Journal for History, Culture and Modernity*, n. 7, 2019; <http://doi.org/10.18352/hcm.562>
- Van Young, Eric, “Was there an Age of Revolution in Spanish America?”, en Víctor M. Uribe-Urán (ed.), *State and Society in Spanish America during the Age of Revolution*, Wilmington, SR Books, 2001.



## APÉNDICE II

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DEL CAPÍTULO 6

*Este ensayo fue pensado sobre todo para no especialistas, es decir, básicamente, estudiantes universitarios y amantes de la historia nacional. Las referencias bibliográficas que aparecen en este apéndice las usé, directa o indirectamente, para la elaboración del texto. Pensando en sus principales destinatarios, en esta bibliografía semicommentada dejo fuera publicaciones que no sean libros, así como aquellas en otros idiomas. Por si hiciera falta, aclaro que el listado que sigue no pretende ser exhaustivo y, en esa medida, acepto por adelantado el cargo de subjetividad que se puede hacer, a mí o a cualquiera que haga un ejercicio de esta naturaleza, pues aquélla es inevitable.*

Empiezo por las colecciones documentales. La primera de ellas, utilísimas, son los seis tomos que conforman la *Colección de documentos para la historia de la Independencia de México de 1808 a 1821*, publicados a lo largo de un lustro al iniciar el último cuarto del siglo XIX por Juan E. Hernández y Dávalos (José María Sandoval Impresor, 1877-1882). Existe una edición facsimilar del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana (INEHRM), respetando los seis tomos originales (1985). Actualmente, gracias a la labor del Instituto de Investigaciones Históricas (IIH) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) esta colección puede ser consultada electrónicamente (<http://www.pim.unam.mx/catalogos/juanhdzc.html>). Otra colección documental, también muy útil, es *Documentos históricos mexicanos* de Genaro García. La edición original, en siete tomos, del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, fue publicada en 1910, pues el motivo de esta colección fue el centenario de la independencia. Existe una edición facsimilar que respeta también los siete tomos (INEHRM, 1985). De otra naturaleza, por su brevedad y por estar dirigida a un público estudiantil,

es la antología que la Universidad Nacional publicó al final del siglo pasado: *Textos insurgentes (1808-1821)*, a cargo de Virginia Guedea (UNAM, 1998).

La primera historia de la independencia una vez terminada la misma es el *Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana* de Carlos María de Bustamante, publicada primero en fascículos entre 1821 y 1827 y, años más tarde, concretamente entre 1842 y 1846, en cinco tomos, en una edición corregida y aumentada. Ésta es la edición que fue reproducida por el Fondo de Cultura Económica (FCE) y el Instituto Cultural Helénico en 1985. Esta nueva edición añadió tres volúmenes más con la continuación del *Cuadro Histórico*. La obra de Bustamante, escrita evidentemente desde la perspectiva insurgente, es una fuente riquísima y está intercalada con muchos documentos, pero es muy desordenada y está escrita en un estilo disperso y farragoso. La mejor historia del proceso emancipador novohispano y de los inicios de la vida independiente de México son los cinco tomos que integran la *Historia de México* de Lucas Alamán. Publicada originalmente entre 1849 y 1852 en cinco tomos, hoy se puede conseguir en diversas ediciones (entre ellas la más conocida es la de editorial Jus). Otra historia del periodo es la de Lorenzo de Zavala, aunque es mucho más breve; su título es *Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*. Fue publicado originalmente en París en 1831 y actualmente está incluido en la colección histórica de Editorial Porrúa, que la publicó en 1969: *Obras (El historiador y el representante popular)*.

Sobre las reformas borbónicas en el virreinato novohispano, mencionadas brevemente en el apartado I, véase *El apogeo del imperio (España y Nueva España en la era de Carlos III, 1759-1789)* de Barbara H. Stein y Stanley J. Stein (Barcelona, Crítica, 2004). En cuanto a los escritos de protagonistas de la época, además de los que mencionaré más adelante, destaco tres autores que, me parece, pueden dar al lector muchas “pistas” sobre la primera etapa del proceso emancipador novohispano: el primero es *Colección de escritos* de Manuel Abad y Queipo (Consejo Nacional para la Cultura y las Artes [Conaculta], 1994), el segundo es *Defensa de la Nueva España* del denostado (por varios historiadores mexicanos) Juan López Cancelada (México, Miguel Ángel Porrúa, 1986), que reúne dos textos publicados en Cádiz por este notable publicista en 1811, y el tercero es *Escritos políticos* de José María



Cos (UNAM, 1967; edición de Ernesto Lemoine). En cuanto a fray Servando Teresa de Mier, existe una excelente antología de su obra política a cargo de Edmundo O’Gorman: *Ideario político* (Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1978), que incluye el “Discurso” mencionado al final del apartado II, y una magnífica biografía: *Vida de Fray Servando* de Christopher Domínguez Michael (Era/Conaculta, 2004).

Aunque publicado hace más de cincuenta años y, por tanto, superado en muchos aspectos, el intento más importante por ofrecer una interpretación integral del proceso emancipador novohispano desde la perspectiva de la historia de las ideas es un libro de Luis Villoro que en su segunda (y definitiva) edición se titula *El proceso ideológico de la Revolución de independencia* (UNAM, 1967; la primera edición es de 1953). En cuanto a las relaciones históricas del proceso, una de las mejores, muy bien apoyada documentalmente y con una buena dosis de interpretación (en ocasiones discutible, como es lógico), es *La revolución de independencia 1808-1821* de Ernesto Lemoine (México, Departamento del Distrito Federal, 1974; reeditado en 1994 por la Procuraduría General de la República sin los anexos documentales). El apartado II de este ensayo se basa en buena medida en este libro.

Sobre la consolidación de vales reales, véase *Dominación colonial (La consolidación de vales reales, 1804-1812)*, de Gisela von Wobeser (UNAM, 2003). Sobre los acontecimientos de 1808 en la Ciudad de México, el tomo II de la colección de Genaro García mencionada anteriormente contiene ciento treinta y dos documentos. Véase también *Umbral de la independencia (El golpe fidelista de México en 1808)*, de Luis Navarro García (Cádiz, Universidad de Cádiz, 2009). Sobre Hidalgo, recomiendo cualquiera de los múltiples escritos que Carlos Herrejón le ha dedicado al llamado Padre de la Patria; entre ellos *Hidalgo: razones de la insurgencia y biografía documental* (Secretaría de Educación Pública [SEP], 1987). Sobre Morelos, es imprescindible el libro *Morelos, su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época*, de Ernesto Lemoine (UNAM, 1965). Se trata, básicamente, de una colección de documentos muy bien seleccionada, con un extenso estudio preliminar y con notas que resultan de gran utilidad. Sobre Apatzingán y sus antecedentes en términos de organización jurídica, es muy claro y sugerente el

breve libro de Anna Macías titulado *Génesis del gobierno constitucional en México: 1808-1820* (SEP, 1973), que menciono al final del apartado IV.

Sobre la prensa insurgente sigue siendo útil la antología *La independencia mexicana y la prensa insurgente* de J. M. Miquel i Vergés (INEHRM, 1985; edición original, El Colegio de México, 1941). De Joaquín Fernández de Lizardi, uno de los grandes periodistas (y escritores) del periodo emancipador novohispano, el Instituto de Investigaciones Filológicas (IIF) de la UNAM reunió, a lo largo de treinta y cinco años (1963-1997), prácticamente toda su obra en catorce volúmenes. Sobre este personaje, recomiendo *Fernández de Lizardi: un educador para un pueblo* de Jesús Fernández García (UNAM/Universidad Pedagógica Nacional [UPN], 2003, 2 vols.). Sobre Rayón y la Junta de Zitácuaro, véase *La Junta de Zitácuaro 1811-1813* de Moisés Guzmán Pérez (Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1994); un libro que, en mi opinión, concede demasiado peso a una junta que, como el mismo autor reconoce, nunca logró consolidarse. Sobre la expedición de Mina, la fuente más completa son las *Memorias de la revolución de México* de William Davis Robinson, quien conoció personalmente a Mina y que publicó sus memorias en 1820. Afortunadamente, existe una edición moderna, de Virginia Guedea (UNAM/Fideicomiso Teixidor, 2003).

En cuanto a Iturbide, como lo adelanté en el ensayo, no existe una biografía reciente de este polémico personaje que sea equilibrada. La de William Spence Robertson, publicada en inglés en 1952, sigue siendo la más completa. Sesenta años después fue traducida al castellano y editada por Rafael Estrada Sámano: *Iturbide de México* (FCE, 2012). Los lectores interesados pueden acudir también a algo mucho más circunscrito: *El imperio de Iturbide* de Timothy Anna (Alianza/Conaculta, 1991). Aunque sale del marco cronológico estricto del proceso emancipador novohispano, para quien se interese en Iturbide, recomiendo la llamada *Memoria de Liorna*, el texto que él redactó en 1823 durante su exilio italiano, para explicar sus motivos, sus intenciones y su proceder político. El escrito tiene, obviamente, un tono exculpatorio o justificativo; no obstante, resulta invaluable para conocer a uno de los protagonistas del proceso emancipador novohispano. Existe una edición asequible actualmente: *Manifiesto al mundo, o sean*

*apuntes para la historia* (Fideicomiso Teixidor/Libros del Umbral, 2001; edición de Laura Suárez de la Torre).\*

En mi ensayo no mencioné a un grupo político capitalino de clase media conocido como los Guadalupes, que apoyó a los insurgentes pero que, al mismo tiempo, se mantuvo como una opción autonomista en el interior de la monarquía; sobre este grupo, véase *En busca de un gobierno alterno: los Guadalupes de México* de Virginia Guedea (México, UNAM, 1992). El estudio de este grupo es importante, entre otros motivos, porque muestra la persistencia de la opción autonomista, que si bien estuvo entre dos fuegos (literalmente: el de los insurgentes y el de los realistas), se mantuvo viva a todo lo largo del proceso emancipador. Desde la perspectiva rural, indígena y en cierto sentido más popular (pues la inmensa mayoría de la población mexicana a principios del siglo XIX vivía en el campo), existe actualmente una polémica historiográfica sobre el lugar que ocuparon los pueblos y los ayuntamientos en la lucha independentista o, más bien, sobre la manera en que se insertaron en dicha lucha. Este debate surgió en parte de dos autores que revolucionaron la historia social de la insurgencia con sendos libros: John Tutino (*De la insurrección a la revolución en México: las bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940*; México, Era, 1990) y Brian Hamnett (*Raíces de la insurgencia en México: historia regional, 1750-1824*; México, FCE, 1990). La obra más importante que se ha escrito en mucho tiempo sobre la independencia mexicana desde la perspectiva de la historia social (o cultural o subalterna o “desde abajo”; resulta realmente difícil distinguirlas, incluso para los expertos) es *La otra rebelión* de Eric van Young (México, FCE, 2006).

Sobre el tema de la guerra, véase, de Juan Ortiz, *Guerra y gobierno: los pueblos y la Independencia de México* (Sevilla, Universidad de Sevilla/UIA/Instituto Mora/El Colegio de México, 1997), que explica cómo la guerra afectó al orden virreinal y a los pueblos, un tema al que este ensayo no le dio la atención que merece. Existe una edición corregida y aumentada (El Colegio de México, 2014). Al respecto, igualmente útil resultará al lector cualquier artículo traducido al español del historiador canadiense Christon Archer sobre el tema (Archer

\* Por último, la recuperación más completa de la figura de Iturbide es la de Jaime del Arenal: *Un modo de ser libres (Independencia y Constitución en México, 1816-1822)* (El Colegio de Michoacán, 2015).

ha publicado sobre todo en inglés). Sobre los avatares del gobierno representativo en el virreinato a lo largo del periodo emancipador, recomiendo *En nombre de la nación (La formación del gobierno representativo en México, 1808-1824)* de Alfredo Ávila (CIDE/Taurus, 2002). Para los lectores interesados en el espacio público y en la palabra escrita durante el periodo emancipador novohispano, véase *La escritura de la independencia* de Rafael Rojas (CIDE/Taurus, 2003). Con motivo de los bicentenarios, Jaime Olveda editó *Los discursos opuestos sobre la independencia de la Nueva España* (Madrid, Fundación Mapfre/Doce Calles, 2006), una breve antología de textos de la época que se lee con provecho. Sobre el importante papel desempeñado por los ayuntamientos durante el periodo emancipador (y más allá), desde las perspectivas tanto insurgente como realista, véase *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*, editado por el ya mencionado Juan Ortiz junto con José Antonio Serrano (El Colegio de Michoacán/Universidad Veracruzana, 2007).

Hay muchas recopilaciones de artículos sobre la Independencia de México; aquí menciono sólo dos. La primera se titula *Interpretaciones de la Independencia de México* y fue coordinada por Josefina Z. Vázquez (Nueva Imagen, 1997); la segunda fue coordinada por Alfredo Ávila y Virginia Guedea: *La Independencia de México: temas e interpretaciones recientes* (UNAM, 2007). Estos dos autores, junto con Ana Carolina Ibarra, coordinaron el notable y muy útil *Diccionario de la Independencia de México* (UNAM, 2010).

Cierro este panorama bibliográfico con textos dedicados al contexto peninsular y americano, es decir, a la dimensión hispánica del proceso emancipador de la Nueva España. Al respecto, el libro pionero es *México y las cortes españolas, 1810-1822*, que consta de ocho artículos y que fue coordinado por Nettie Lee Benson (Cámara de Diputados, 1985; su edición original en inglés es de 1966). En esta línea, destaco otro libro de Brian Hamnett: *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú* (FCE, 1978), que tiene la ventaja añadida de ser un estudio comparativo. Sobre la participación de algunos diputados novohispanos en las cortes sobre diversos temas, todavía es útil *México en las Cortes de Cádiz* (Empresas Editoriales, 1949). Sobre la constitución gaditana y la Nueva España, son de gran provecho los documentos contenidos en los dos tomos de *La Constitución*

de 1812 en la Nueva España, editados por Luis González Obregón (AGN/UNAM/Museo de las Constituciones, 2012), que es una edición facsimilar de la publicada en 1913. Un estudio mucho más cercano a nosotros es el libro *La Constitución de Cádiz y su aplicación en la Nueva España* de Manuel Ferrer Muñoz (UNAM, 1993).

El primer estudioso que mostró en toda su amplitud la imposibilidad de estudiar los distintos procesos emancipadores hispanoamericanos desconectados de la metrópoli o desvinculados entre ellos fue François-Xavier Guerra, cuya colección de artículos titulada *Modernidad e independencias* (Mapfre/FCE, 1992) es un hito en la historiografía sobre las revoluciones hispánicas. Otros tres autores que han contribuido a establecer el destacado lugar que ocupan hoy estas revoluciones en el mundo académico occidental son Jaime Rodríguez, Antonio Annino y Brian Hamnett. El primero de ellos es el autor del libro *La independencia de la América española* (FCE/El Colegio de México, 1996) y de incontables artículos sobre el proceso independentista mexicano; el segundo ha escrito varios artículos sobre diversos aspectos de la revolución hispánica, algunos de ellos referidos específicamente a México. En cuanto a Hamnett, además de los dos libros sobre México ya mencionados, este autor no ha dejado de hacer importantes aportaciones al estudio de las revoluciones hispánicas. La última es *The End of Iberian Rule on the American Continent, 1770-1830*, Nueva York, CUP, 2017 (añadido 2020). Por último, me atrevo a incluir un libro mío; se trata de una revisión crítica, desde la perspectiva del liberalismo, de los vínculos entre los acontecimientos peninsulares que tuvieron lugar a partir de 1808 y el proceso emancipador americano: *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824 (Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico)*, publicado por El Colegio de México en 2006 (en él, los lectores encontrarán varios apartados sobre el proceso emancipador novohispano).



REFERENCIAS ORIGINALES DE LOS DIECIOCHO  
CAPÍTULOS DE LA PRESENTE ANTOLOGÍA  
(EN EL ORDEN EN EL QUE APARECEN EN EL LIBRO)

1. Breña, Roberto, “Independence Movements in the Americas during the Age of Revolution”, *Forum for Interamerican Research*, n. 11, 2018; <http://interamerica.de/wp-content/uploads/2018/08/artBreNaCorrec29.8.pdf>
2. Breña, Roberto, “Debatiendo la ‘Era de las revoluciones’: las independencias hispanoamericanas en el contexto de las revoluciones atlánticas”, en *Memorias de las XIII Jornadas de Arte, Historia y Cultura Colonial*, Bogotá/Medellín, Museo Colonial/Museo Santa Clara/FA/FFA, 2019; [http://www.museocolonial.gov.co/noticias/noticias/Documents/Memorias%20XIII%20Jornadas\\_2019.pdf](http://www.museocolonial.gov.co/noticias/noticias/Documents/Memorias%20XIII%20Jornadas_2019.pdf)
3. Breña, Roberto, “El primer liberalismo español y su proyección hispanoamericana”, en Ivan Jaksic y Eduardo Posada Carbó (eds.), *Liberalismo y poder: Latinoamérica en el siglo XIX*, Santiago de Chile, FCE, 2011.
4. Breña, Roberto, “Límites del constitucionalismo y del liberalismo hispánicos”, en Rafael Rojas *et al.*, *De Cádiz al siglo XXI: Doscientos años de constitucionalismo en México e Hispanoamérica (1812-2012)*, México, Taurus/CIDE, 2012.
5. Breña, Roberto, “Simón Bolívar, agudo analista de los dilemas americanos”, en *El imperio de las circunstancias (Las independencias hispanoamericanas y la revolución liberal española)*, México, Marcial Pons/El Colegio de México, 2014.
6. Breña, Roberto, “Peculiaridades al interior de una revolución de dimensión hispánica: el proceso emancipador de la Nueva España (1808-1821)”, en Marco Palacios (coord.), *Las independencias*

- hispanoamericanas: Interpretaciones 200 años después*, Bogotá, Grupo Editorial Norma, 2009.
7. Breña, Roberto, “La España peninsular y la Nueva España ante los acontecimientos de 1808 (El liberalismo gaditano y la insurgencia novohispana en una era revolucionaria)”, *Historia Mexicana*, n. 66, 2016.
  8. Breña, Roberto, “En torno al liberalismo hispánico: aspectos del republicanismo, del federalismo y del ‘liberalismo de los pueblos’ en la Independencia de México”, en Julio Sánchez e Izkun Álvarez (eds.), *Visiones y revisiones de la independencia*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2005.
  9. Breña, Roberto, “La Constitución de Cádiz y la Nueva España, cumplimientos e incumplimientos”, *Historia Constitucional*, n. 13, 2012.
  10. Breña, Roberto, “Apuntes críticos sobre los *Sentimientos de la Nación*”, en Jesús Hernández Jaimes y Samuel Villela (coords.), *Los Sentimientos de la Nación (Interpretaciones recientes)*, México, Consejo Editorial H. Cámara de Diputados/Grupo Syntaxis, 2014.
  11. Breña, Roberto, “La explosión constitucional hispánica y el Decreto de Apatzingán: liberalismo y republicanismo en una era revolucionaria”, en Ana Carolina Ibarra *et al.* (coords.), *La insurgencia mexicana y la Constitución de Apatzingán*, México, UNAM, 2014.
  12. Breña, Roberto, “Pensamiento e ideología en la emancipación americana: fray Servando Teresa de Mier y la independencia absoluta de la Nueva España”, en Francisco Colom (ed.), *Relatos de Nación (La construcción de las identidades nacionales en el mundo hispánico)*, Frankfurt, Iberoamericana Vervuert, 2005.
  13. Breña, Roberto, “Vida de fray Servando”, *Estudios de historia novohispana*, n. 37, 2007. Reseña del libro *Vida de fray Servando* de Christopher Domínguez Michael, México, Era/Conaculta/INAH, 2004.
  14. Breña, Roberto, “La consumación de la Independencia de México: ¿dónde quedó el liberalismo?”, *Revista Internacional de Filosofía Política*, n. 16, 2000.



15. Breña, Roberto, “Consideraciones sobre el liberalismo mexicano de la primera mitad del siglo XIX” en Roberto Blancarte (coord.), *Las Leyes de Reforma y el Estado laico: importancia histórica y validez contemporánea*, México, El Colegio de México/UNAM, 2013.
16. Breña, Roberto, “Charles Hale, el pensamiento político en México y Latinoamérica”, *Estudios de historia moderna y contemporánea*, n. 43, 2012. Reseña del libro de Charles Hale, *El pensamiento político en México y Latinoamérica (Artículos y escritos breves)*, Josefina Z. Vázquez y Gabriel Torres Puga (eds.), México, El Colegio de México, 2010.
17. Breña, Roberto, “La tradición liberal occidental y el liberalismo en México hoy”, en José Antonio Aguilar Rivera (coord.), *La fronda liberal: La reinvencción del liberalismo en México (1990-2014)*, México, Taurus/CIDE, 2015.
18. Breña, Roberto, “Liberalismo y democracia: el tortuoso camino hacia un vínculo indisoluble (Historia política europea, democracia liberal y el desafío populista hoy)”, en Luis Fernando Lara, José Ramón Cossío y Guillermo Hurtado (coords.), *Lecturas filosóficas para el siglo XXI: liberalismo y democracia*, México, El Colegio Nacional, en prensa.



## BIBLIOGRAFÍA INTEGRAL

- Abad y Queipo, Manuel, *Colección de escritos*, México, Conaculta, 1964.
- Acosta, Yamandú, “El liberalismo. Las ideologías constituyentes. El conflicto entre liberales y conservadores”, en Arturo Andrés Roig (ed.), *El pensamiento social y político iberoamericano del siglo XIX*, Madrid, Editorial Trotta/CSIC, 2000.
- Adelman, Jeremy, *Sovereignty and Revolution in the Iberian Atlantic*, Londres, OUP, 2006.
- \_\_\_\_\_, “Independence in Latin America”, en José Moya (ed.), *The Oxford Handbook of Latin American History*, Londres, OUP, 2011.
- Águila, Yves, “La Nueva España entre el Antiguo Régimen y el Liberalismo, 1765-1810”, en Joseph Pérez y Armando Alberola (eds.), *España y América entre la Ilustración y el Liberalismo*, Madrid, Instituto de Cultura Juan Gil Albert/Casa de Velázquez, 1993.
- Aguilar Rivera, José Antonio, *En pos de la quimera (Reflexiones sobre el experimento constitucional atlántico)*, México, CIDE/FCE, 2000.
- \_\_\_\_\_, (coord.), *Las elecciones y el gobierno representativo en México*, México, FCE/Conaculta/IFE/Conacyt, 2010.
- \_\_\_\_\_, (comp.), *La espada y la pluma (Libertad y liberalismo en México, 1821-2005)*, México, FCE, 2011.
- \_\_\_\_\_, y Rafael Rojas (coords.), *El republicanismo en Hispanoamérica (Ensayos de historia intelectual y política)*, México, CIDE/FCE, 2002.
- Aguilar Villanueva, Luis, “El futuro del liberalismo”, *Metapolítica*, n. 32, 2003.
- Alamán, Lucas, *Historia de México*, México, Jus, 1990, 5 tomos.
- Anes, Gonzalo, *La Corona y la América en el siglo de las Luces*, Madrid, Marcial Pons/AFLG, 1994.

- Anna, Timothy E., *La caída del gobierno español en la ciudad de México*, FCE, México, 1981.
- \_\_\_\_\_, *España y la independencia de América*, México, FCE, 1983.
- \_\_\_\_\_, *El imperio de Iturbide*, México, Alianza/Conaculta, 1991.
- Annino, Antonio, “Prácticas criollas y liberalismo en la crisis del espacio urbano colonial: el 29 de noviembre de 1812 en la ciudad de México”, *Secuencia*, n. 24, 1992.
- \_\_\_\_\_, “Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos”, en Antonio Annino (ed.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*, Buenos Aires, FCE, 1995.
- \_\_\_\_\_, “Definiendo el primer liberalismo mexicano”, *Metapolítica*, n. 7, 2003.
- \_\_\_\_\_, y Raymond Buve (coords.), *El liberalismo en México*, Münster, Lit-Verlag/AHILA, 1993.
- \_\_\_\_\_, y François-Xavier Guerra (coords.), *Inventando la nación (Iberoamérica, siglo XIX)*, México, FCE, 2003.
- Appleby, Joyce, *Liberalism and Republicanism in the Historical Imagination*, Cambridge, Harvard University Press, 1992.
- Archer, Christon, “‘La Causa Buena’: The Counterinsurgency Army of New Spain and the Ten Years’ War”, en Jaime Rodríguez (ed.), *The Independence of Mexico and the Creation of the New Nation*, Los Angeles, UCLA Latin American Center/Mexico-Chicano Program, 1989.
- \_\_\_\_\_, “La revolución militar de México, estrategias, tácticas y logísticas durante la guerra de independencia, 1810-1821”, en Josefina Z. Vázquez (coord.), *Interpretaciones de la Independencia de México*, México, Nueva Imagen, 1997.
- \_\_\_\_\_ (ed.), *The Wars of Independence in Spanish America*, Wilmington, SR Books, 2000.
- Arditi, Benjamín, *La política en los bordes del liberalismo (Diferencia, populismo, revolución, emancipación)*, Barcelona, Gedisa, 2010.
- Arenal, Jaime del, *Un modo de ser libres (Independencia y Constitución en México, 1816-1822)*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2002.
- Arendt, Hannah, *On Revolution*, Nueva York, The Viking Press, 1963.
- Argudín, María Luna, “Miradas persistentes: el liberalismo, la Constitución y sus ciudadanos”, en María Luna Argudín y María José

- Rhi Sausi (coords.), *Repensar el siglo XIX (Miradas historiográficas del siglo XX)*, SEC/FCE/UAM, 2015.
- Argüelles, Agustín de, *Discurso preliminar a la Constitución de 1812*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1981.
- Armitage, David, y Sanjay Subrahmanyam, *The Age of Revolution in Global Context, c. 1760-1840*, Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2010.
- Artigas, José Gervasio, *Obra selecta*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 2000.
- Artola, Miguel, *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*, Madrid, Alianza, 1990.
- Astigarraga, Jesús (ed.), *The Spanish Enlightenment revisited*, Oxford, Voltaire Foundation, 2015.
- Avendaño, Xiomara, “El gobierno provisional en el reino de Guatemala, 1821-1823”, en Virginia Guedea (coord.), *La Independencia de México y el proceso autonomista novohispano 1808-1824*, México, UNAM, 2001.
- Ávila, Alfredo, *En nombre de la nación. La formación del gobierno representativo en México*, México, Taurus/CIDE, 2002.
- \_\_\_\_\_, “La revolución liberal y los procesos electorales”, en Gustavo Emmerich (coord.), *Las elecciones en la ciudad de México*, México, IEDF/UAM, 2005.
- \_\_\_\_\_, y María José Garrido, “Temporalidad e independencia. El proceso ideológico de Luis Villoro, medio siglo después”, *Secuencia*, n. 63, 2005.
- \_\_\_\_\_, y Virginia Guedea (coords.), *La Independencia de México: temas e interpretaciones recientes*, México, UNAM, 2007.
- \_\_\_\_\_, Jordana Dym y Érika Pani (coords.), *Las declaraciones de independencia (Los textos fundamentales de las independencias americanas)*, México, El Colegio de México, 2013.
- \_\_\_\_\_, y John Tutino, “Becoming Mexico (The Conflictive Search for a North American Nation)”, en John Tutino (ed.), *New Countries (Capitalism, Revolutions, and Nations in the Americas, 1750-1870)*, Durham, Duke University Press, 2016.
- Bailyn, Bernard, “The Central Themes of the American Revolution”, en *Faces of the Revolution*, Nueva York, Vintage Books, 1990.
- \_\_\_\_\_, *Atlantic History (Concept and Contours)*, Cambridge, Harvard University Press, 2005.

- Bainton, Ronald H., *Concerning Heretics*, Columbia University Press, 1935.
- Baralt, Rafael María, y Ramón Díaz, *Resumen de la historia de Venezuela*, París, Imprenta de H. Fournier, 1841.
- Beiner, Ronald, *What's the Matter with Liberalism?*, Berkeley, University of California Press, 1992.
- Bell, Daniel A., y Yair Mintzker, *Rethinking the Age of Revolutions (France and the Birth of the Modern World)*, Nueva York, OUP, 2018.
- Bennassar, Bartolomé, *La América española y la América portuguesa, siglos XVI-XVIII*, Madrid, Akal, 1996.
- Benson, Nettie Lee, "The Contested Mexican Election of 1812", *Hispanic American Historical Review*, n. 26, 1946.
- \_\_\_\_\_, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, México, El Colegio de México, 1955.
- \_\_\_\_\_, (coord.), *Mexico and the Spanish Cortes, 1810-1822 (Eight Essays)*, Austin, Institute of Latin American Studies-University of Texas Press, 1966.
- \_\_\_\_\_, (coord.), *México y las Cortes españolas (1810-1822)*, Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados, 1985.
- Berlin, Isaiah, "The Apotheosis of the Romantic Will", en *The Proper Study of Mankind*, Londres, Chatto & Windus, 1997.
- \_\_\_\_\_, *Dos conceptos de libertad y otros escritos*, Madrid, Alianza, 2005.
- Bernstein, Richard B., *The Founding Fathers Reconsidered*, Nueva York, OUP, 2009.
- Bethell, Leslie, "La independencia de Brasil", en *Historia de América Latina (5. La independencia)*, Barcelona, Crítica, 1991.
- \_\_\_\_\_, (ed.), *Historia de América Latina*, Barcelona, Crítica, 1990-2002, 16 vols.
- Blanchard, Peter, *Under the Flags of Freedom*, Pittsburgh, University of Pittsburgh Press, 2008.
- Blanco White, José María, *Conversaciones americanas y otros escritos sobre España y sus Indias*, Madrid, Cultura Hispánica, 1993.
- Blaubarb, Rafe, *The Revolutionary Atlantic (Republican Visions, 1760-1830)*, Nueva York, OUP, 2018.
- Bobbio, Norberto, *Liberalismo y democracia*, México, FCE, 1989.

- \_\_\_\_\_, y Nicola Matteucci, *Diccionario de política*, México, Siglo XXI, 1982, 2 tomos.
- Bolívar, Simón, *Proyecto de Constitución para la República Boliviana*, Lima, Imprenta Republicana Administrada, 1826.
- \_\_\_\_\_, *Fundamental*, Caracas, Monte Ávila, 1992, 2 tomos.
- \_\_\_\_\_, *Doctrina del Libertador*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1994.
- \_\_\_\_\_, *Simón Bolívar (Estado ilustrado, Nación inconclusa)*, Madrid, Mapfre/Tavera/Doce Calles/SECIB, 2004.
- Brading, David, *Los orígenes del nacionalismo mexicano*, México, Era, 1995.
- \_\_\_\_\_, “Juan Pablo Viscardo y Guzmán: patriota y *philosophe* criollo”, en *Juan Pablo Viscardo y Guzmán, 1748- 1798 (El hombre y su tiempo)*, Lima, Fondo Editorial del Congreso, 1999, 3 tomos.
- \_\_\_\_\_, *Orbe indiano: de la monarquía católica a la república criolla (1492-1867)*, México, FCE, 2003.
- Breña, Roberto, “El debate entre el liberalismo y el comunitarismo”, *Política y Gobierno*, n. 2, 1996.
- \_\_\_\_\_, “La consumación de la Independencia de México: ¿dónde quedó el liberalismo?”, *Revista Internacional de Filosofía Política*, n. 16, 2000.
- \_\_\_\_\_, “José María Blanco-White y la independencia de América: ¿una postura pro-americana?”, *Historia Constitucional*, n. 3, 2002.
- \_\_\_\_\_, “En torno al liberalismo hispánico: aspectos del republicanism, del federalismo y del ‘liberalismo de los pueblos’ en la Independencia de México”, en Julio Sánchez e Izaskun Álvarez (eds.), *Visiones y revisiones de la independencia*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2005.
- \_\_\_\_\_, “Pensamiento político e ideología en la emancipación americana: Fray Servando Teresa de Mier y la independencia absoluta de la Nueva España”, en Francisco Colom (ed.), *La construcción de las identidades nacionales en el mundo hispánico*, Madrid, Iberoamericana Vervuert, 2005.
- \_\_\_\_\_, *El primer liberalismo español y las independencias hispanoamericanas, 1808-1824 (Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico)*, México, El Colegio de México, 2006.
- \_\_\_\_\_, reseña del libro *Vida de Fray Servando* de Christopher Domínguez Michael, *Estudios de Historia Novohispana*, n. 37, 2007.

\_\_\_\_\_, “Las conmemoraciones bicentenarias y el liberalismo hispánico: ¿historia intelectual o historia intelectualizada?”, *Ayer*, n. 69, 2008.

\_\_\_\_\_, “La Constitución de Cádiz: alcances y límites en Nueva España”, en Alicia Salmerón y Cecilia Noriega (coords.), *México: un siglo de historia constitucional 1808-1917*, México, Instituto Mora/Poder Judicial de la Federación, 2009.

\_\_\_\_\_, “Peculiaridades al interior de una revolución de dimensión hispánica: el proceso emancipador de la Nueva España (1808-1821)”, en Marco Palacios (coord.), *Las independencias hispano-americanas: (Interpretaciones 200 años después)*, Bogotá, Grupo Editorial Norma, 2009.

\_\_\_\_\_, “Cuatro miradas bicentenarias sobre las independencias americanas”, *20/10 Memoria de las Revoluciones en México*, n. 9, 2010.

\_\_\_\_\_, “Diferendos y coincidencias en torno a la obra de François-Xavier Guerra (Una réplica a Medófilo Medina Pineda)”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, n. 38, 2011.

\_\_\_\_\_, “El primer liberalismo español y su proyección hispanoamericana” en Ivan Jaksic y Eduardo Posada Carbó (eds.), *Liberalismo y poder (Latinoamérica en el siglo XIX)*, Santiago de Chile, FCE, 2011.

\_\_\_\_\_, “Liberalismo y republicanismo durante las independencias americanas: un deslinde imposible”, en Jaime Olveda (ed.), *Independencia y Revolución (Reflexiones en torno del bicentenario y el centenario)*, Zapopan, El Colegio de Jalisco, 2012.

\_\_\_\_\_, “Límites del constitucionalismo y del liberalismo hispánicos. Una visión crítica desde/sobre la historiografía actual”, en *De Cádiz al siglo XXI*, Rafael Rojas, Pablo Mijangos y Adriana Luna (coords.), México, CIDE/Taurus, 2012.

\_\_\_\_\_, reseña del libro *El pensamiento político en México y Latinoamérica (Artículos y escritos breves)* de Charles Hale, *Estudios de historia moderna y contemporánea*, n. 43, 2012.

\_\_\_\_\_, “Consideraciones sobre el liberalismo mexicano de la primera mitad del siglo XIX”, en Roberto Blancarte (ed.), *Las Leyes de Reforma y el Estado laico: importancia histórica y validez contemporánea*, México, El Colegio de México, 2013.



- \_\_\_\_\_, “Apuntes críticos sobre los *Sentimientos de la Nación*”, en Jesús Hernández Jaimes y Samuel Villela (coords.), *Los Sentimientos de la Nación (Interpretaciones recientes)*, México, Consejo Editorial H. Cámara de Diputados/Grupo Syntaxis, 2014.
- \_\_\_\_\_, (ed.), *Cádiz a debate: actualidad, contexto y legado*, México, El Colegio de México, 2014.
- \_\_\_\_\_, *El imperio de las circunstancias (Las independencias hispanoamericanas y la revolución liberal española)*, Madrid, Marcial Pons/El Colegio de México, 2014.
- \_\_\_\_\_, “La explosión constitucional hispánica y el Decreto de Apatzingán: liberalismo y republicanismismo en una era revolucionaria”, en Ana Carolina Ibarra *et al.* (coords.), *La insurgencia mexicana y la Constitución de Apatzingán*, México, UNAM, 2014.
- \_\_\_\_\_, “La tradición liberal occidental y el liberalismo en México hoy”, en José Antonio Aguilar Rivera (coord.), *La fronda liberal (La reinención del liberalismo en México, 1990-2014)*, México, CIDE/Taurus, 2014.
- \_\_\_\_\_, “Hidalgo de cuerpo entero”, reseña del libro *Hidalgo (Maestro, párroco e insurgente)* de Carlos Herrejón, *Nexos*, n. 436, abril de 2014; <https://www.nexos.com.mx/?p=19987>
- \_\_\_\_\_, “Consideraciones sobre la representación en las Cortes de Cádiz”, en *México en Cádiz, 200 años después (Libertades y democracia en el constitucionalismo contemporáneo)*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2015.
- \_\_\_\_\_, “The Emancipation Process in New Spain and the Cádiz Constitution (New Historiographical Paths Regarding the *Revoluciones Hispánicas*)”, en Scott Eastman y Natalia Sobrevilla (eds.), *The Rise of Constitutional Government in the Iberian Atlantic World*, Tuscaloosa, The University of Alabama Press, 2015.
- \_\_\_\_\_, “The Cádiz Liberal Revolution and Spanish American Independence”, en John Tutino (ed.), *New Countries (Capitalism, Revolutions, and Nations in the Americas, 1750-1870)*, Durham, Duke University Press, 2016.
- \_\_\_\_\_, “El debate actual sobre la Ilustración y la América española (Discutiendo a Jonathan Israel)”, *Revista de Occidente*, n. 445, 2018.
- \_\_\_\_\_, “Independence Movements in the Americas during the Age of Revolution”, *Forum for Interamerican Research*, n. 11,

2018; <http://interamerica.de/wp-content/uploads/2018/08/artBreNaCorrec29.8.pdf>

\_\_\_\_\_, “Debatiendo la ‘Era de las revoluciones’: las independencias hispanoamericanas en el contexto de las Revoluciones Atlánticas”, en *Memorias de las XIII Jornadas de Arte, Historia y Cultura Colonial*, Bogotá-Medellín, Museo Colonial/Museo Santa Clara/FA/FFA, 2019; [http://www.museocolonial.gov.co/noticias/noticias/Documents/Memorias%20XIII%20Jornadas\\_2019.pdf](http://www.museocolonial.gov.co/noticias/noticias/Documents/Memorias%20XIII%20Jornadas_2019.pdf)

\_\_\_\_\_, “Las ambigüedades del pensamiento político rousseauiano y el debate sobre su ‘influencia’ en varios protagonistas de las independencias hispanoamericanas”, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, n. 26, 2020.

\_\_\_\_\_, “Morelos: la gran biografía”, reseña del libro *Morelos (Revelaciones y enigmas)* de Carlos Herrejón, *Nexos*, n. 504, diciembre de 2019; <https://www.nexos.com.mx/?p=46007>

\_\_\_\_\_, reseña del libro *The Enlightenment in Iberia and Ibero-America* de Brian Hamnett, *Historia Mexicana*, n. 1, julio-septiembre de 2020; <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/3783/3731>

\_\_\_\_\_, “*Revoluciones hispánicas* and Atlantic History: A Spanish-Language Historiographical Interpretation and Bibliography”, *Age of Revolutions (An Open-Access and Peer-Reviewed Journal)*, mayo de 2021; <https://ageofrevolutions.com/2021/05/10/revoluciones-hispanicas-and-atlantic-history-a-spanish-language-historiographical-interpretation-and-bibliography>

\_\_\_\_\_, *Las revoluciones hispánicas y la historiografía contemporánea (Historia de las ideas, liberalismo e Ilustración en el mundo hispánico durante la Era de las revoluciones)*, Bruselas/Berlín, P. I. E. Peter Lang, 2021.

\_\_\_\_\_, “Liberalismo y democracia: el tortuoso camino hacia un vínculo indisoluble (Historia política europea, democracia liberal y el desafío populista hoy)”, en Luis Fernando Lara, José Ramón Cossío y Guillermo Hurtado (coords.), *Lecturas filosóficas para el siglo XXI: liberalismo y democracia*, México, El Colegio Nacional, en prensa.

\_\_\_\_\_, “El liberalismo”, *Historia Mexicana*, vol. LXXI, n. 1, julio-septiembre de 2021.

- \_\_\_\_\_, reseña del libro *¿Para qué sirve la historia?* de Serge Gruzinski, *Historia Mexicana*, n. 287, 2023; <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/4210/4390>
- \_\_\_\_\_, y Gabriel Torres Puga, “Enlightenment and Counter-Enlightenment in Spanish America (Debating historiographic categories)”, *International Journal for History, Culture and Modernity*, vol. 7, 2019.
- Brinton, Crane, *The Anatomy of Revolution*, Nueva York, Vintage Books, 1965.
- Brown, Matthew D., “The Global History of Latin America”, *Journal of Global History*, vol. 10, n. 3, 2015.
- Buck-Morss, Susan, *Hegel, Haití y la historia universal*, México, FCE, 2013.
- Burdeau, Georges, *Le libéralisme*, París, Seuil, 1979.
- Burkholder, Mark, *Spaniards in the Colonial Empire (Creoles vs. Peninsulars?)*, Nueva Jersey, Wiley-Blackwell, 2013.
- \_\_\_\_\_, y Lyman Johnson, *Colonial Latin America*, Londres, OUP, 2001.
- Bushnell, David, *Simón Bolívar (Hombre de Caracas, proyecto de América)*, Buenos Aires, Biblos, 2002.
- \_\_\_\_\_, y Neill Macaulay, *El nacimiento de los países latinoamericanos*, Madrid, Nerea, 1989.
- \_\_\_\_\_, y Lester D. Langley (eds.), *Simón Bolívar (Essays on the Life and Legacy of the Liberator)*, Lanham, Rowman & Littlefield Publishers, 2008.
- Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana*, México, Instituto Cultural Helénico/FCE, 1985, 5 tomos.
- \_\_\_\_\_, *Juguetero*, México, Condumex, 1987.
- Chartier, Roger, *Au bord de la falaise. L'histoire entre certitudes et inquiétude*, París, Albin Michel, 1998.
- \_\_\_\_\_, *Les origines intellectuelles de la Révolution Française*, París, Seuil, 2000.
- \_\_\_\_\_, *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII (Los orígenes de la Revolución Francesa)*, Barcelona, Gedisa, 2003.
- \_\_\_\_\_, et al., *La Revolución francesa: ¿matriz de las revoluciones?*, México, Universidad Iberoamericana, 2010.
- Chiaromonte, José Carlos, “Fundamentos iusnaturalistas de los movimientos de independencia”, *Nación y Estado en Iberoamérica*, Buenos Aires, Sudamericana, 2004.

- \_\_\_\_\_, “La función del derecho natural: discrepancias historiográficas”, *Fundamentos intelectuales y políticos de las independencias*, Buenos Aires, Teseo, 2010.
- Chust, Manuel, y José Antonio Serrano, “Guerra, revolución y liberalismo en México 1808-1835”, en Ivana Frassetto (coord.), *Bastillas, cetros y blasones*, Madrid, Mapfre, 2006.
- \_\_\_\_\_, y José Antonio Serrano, “Nueva España versus México historiografía y propuestas de discusión sobre la guerra de independencia y el Liberalismo doceañista”, *Revista Complutense de Historia de América*, n. 33, 2007.
- Collier, Simon, “Simón Bolívar as Political Thinker”, en David Bushnell y Lester D. Langley (eds.), *Simón Bolívar (Essays on the Life and Legacy of the Liberator)*, Lanham, Rowman & Littlefield Publishers, 2008.
- Colombo, Paolo, “Costituzione come ideologia. Le rivoluzioni italiane del 1820-1821 e la costituzione di Cadice”, en José María Portillo Valdés, *La Nazione cattolica*, Manduria, Piero Lacaita Editore, 1998.
- Connaughton, Brian, Carlos Illades y Sonia Pérez Toledo (coords.), *Construcción de la legitimidad política en México en el siglo XIX*, México, Colmich/UAM/UNAM/El Colegio de México, 1999.
- Cos, José María, *Escritos políticos*, México, UNAM, 1967.
- Cosío Villegas, Daniel, “El Congreso Constituyente a la Nación”, en *La Constitución de 1857 y sus críticos*, México, FCE/Clío/El Colegio Nacional, 2007.
- Costeloe, Michael P., *La primera república federal de México (1824-1835)*, México, FCE, 1975.
- Couffignal, Georges, *La nouvelle Amérique latine (Laboratoire politique de l'Occident)*, París, Les Presses de Sciences Po, 2013.
- Countryman, Edward, *The American Revolution*, Nueva York, Hill and Wang, 2003.
- Covo, Jacqueline, *Las ideas de la Reforma en México (1855-1861)*, México, UNAM, 1983.
- Covo, Manuel, “La Révolution Haïtienne entre Révolution française et Atlantic History”, en Federica Morelli, Clément Thibaud, Gabriel Entin y Alejandro Gómez (eds.), *L'Atlantique Révolu-*

- tionnaire (*Une perspective ibéro-américaine*), París, Les Perséides, 2013.
- Crespo, Horacio, Andrés Kozel y Alexander Betancourt (coords.), *¿Tienen las américas una historia común? (Herbert H. Bolton, las fronteras y la "Gran América")*, México, UAEM/CICSER, 2018.
- Demelas, Marie-Danielle, e Yves Saint-Geours, *La vie quotidienne en Amérique du Sud au temps de Bolívar, 1809-1830*, París, Hachette, 1987.
- Dérozier, Albert, *Manuel Josef Quintana et la naissance du libéralisme en Espagne*, París, Les Belles Lettres, 1968.
- \_\_\_\_\_, *Manuel Josef Quintana et la naissance du libéralisme en Espagne* (tomo II. *Documents inédits et oubliés*), París, Les Belles Lettres, 1970.
- Di Meglio, Gabriel, "La participación popular en las revoluciones hispanoamericanas, 1808-1816. Un ensayo sobre sus rasgos y causas", *Almanack*, n. 5, 2013.
- Domínguez Michael, Christopher, *Vida de Fray Servando*, México, Era/Conaculta/INAH, 2004.
- Dubois, Laurent, *Les vengeurs du Nouveau Monde (Histoire de la Révolution Haïtienne)*, París, Les Perséides, 2006.
- Dunn, John, *Libertad para el pueblo (Historia de la democracia)*, México, FCE, 2014.
- Durán López, Fernando et al. (eds.), *La guerra de pluma*, Cádiz, Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2008, 3 tomos.
- \_\_\_\_\_, y Elisabel Larriba (eds.), *El nacimiento de la libertad de imprenta (Antecedentes, promulgación y consecuencias del Decreto de 10 de noviembre de 1810)*, Madrid, Sílex, 2012.
- Dym, Jordana, *From Sovereign Villages to National States (City, State, and Federation in Central America, 1759-1839)*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 2006.
- \_\_\_\_\_, "Declarar la independencia: la evolución de la independencia centroamericana, 1821-1864", en Alfredo Ávila, Jordana Dym y Érika Pani (coords.), *Las declaraciones de independencia (Los textos fundamentales de las independencias americanas)*, México, El Colegio de México, 2013.
- Eastman, Scott, y Natalia Sobrevilla (eds.), *The Rise of Constitutional Government in the Iberian Atlantic World*, Tuscaloosa, The University of Alabama Press, 2015.

- Echeverri, Marcela, *Esclavos e indígenas realistas en la Era de la Revolución*, Bogotá, Universidad de los Andes/Banco de la República de Colombia, 2018.
- Elliott, John H., *Imperios del mundo atlántico (España y Gran Bretaña en América, 1492-1830)*, México, Taurus, 2008.
- Elorza, Antonio, *La ideología liberal en la Ilustración española*, Madrid, Tecnos, 1970.
- Engels, Friedrich, y Karl Marx, *Manifiesto comunista*, Madrid, Akal, 2004.
- Escalante, Fernando, *Ciudadanos imaginarios*, México, El Colegio de México, 1992.
- \_\_\_\_\_, reseña del libro *Democracy in Latin America, 1760-1900* de Carlos A. Forment, *Foro Internacional*, n. 1, 2006.
- \_\_\_\_\_, *Historia mínima del neoliberalismo*, México, El Colegio de México, 2015.
- Estrada Michel, Rafael, *Monarquía y nación entre Cádiz y Nueva España*, México, Porrúa, 2006.
- \_\_\_\_\_, *Decreto constitucional para la libertad de la América Mexicana*, México, LXI Legislatura/AGN/Testimonio Compañía Editorial, 2010.
- Farriss, Nancy M., *La Corona y el clero en el México colonial, 1579-1581*, México, FCE, 1995.
- Fernández-Armesto, Felipe, *The Americas (A Hemispheric History)*, Nueva York, The Modern Library, 2003.
- Fernández de Lizardi, José Joaquín, *Obras III-Periódicos: El Pensador Mexicano*, Jacobo Chencinsky (ed.), México, Centro de Estudios Literarios-UNAM, 1968.
- \_\_\_\_\_, *Una antología general*, Rosa María Palazón et al. (comp.), México, FCE/FLM/UNAM, 2006.
- Fernández Sarasola, Ignacio, *La Constitución de Cádiz (Origen, contenido y proyección internacional)*, Madrid, CEPC, 2011.
- Fernández Sebastián, Javier (dir.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano (La era de las revoluciones, 1750-1850)*, Iberconceptos I, Madrid, CEPC/Fundación Carolina/Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2009.
- \_\_\_\_\_, (coord.), *La aurora de la libertad (Los primeros liberalismos en el mundo iberoamericano)*, Madrid, Marcial Pons, 2012.

- \_\_\_\_\_ (dir.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano (Conceptos políticos fundamentales, 1770-1870)*, Iberconceptos II, Madrid, Universidad del País Vasco/CEPC, 2014.
- \_\_\_\_\_, y Juan Francisco Fuentes (dirs.), *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid, Alianza, 2003.
- Ferrer Muñoz, Manuel, *La Constitución de Cádiz y su aplicación en la Nueva España*, México, UNAM, 1993.
- \_\_\_\_\_, y Juan Roberto Luna Carrasco, *Presencia de doctrinas constitucionales extranjeras en el primer liberalismo mexicano*, México, UNAM, 1996.
- Fick, Carolyn E., *The Making of Haiti (The Saint Domingue Revolution from Below)*, Knoxville, The University of Tennessee Press, 1990.
- Fisher, John R., *Bourbon Peru, 1750-1824*, Liverpool, Liverpool University Press.
- Fontana, Josep, *La quiebra de la monarquía absoluta (1814-1820)*, Barcelona, Ariel, 1987.
- Forment, Carlos A., *Democracy in Latin America, 1760-1900* (vol. I. *Civic Selfhood and Public Life in Mexico and Peru*), Chicago, University Press, 2003.
- Fowler, Will, “El pensamiento político de los moderados, 1838-1850: el proyecto de Mariano Otero”, en Brian Connaughton, Carlos Illades y Sonia Pérez Toledo (coords.), *Construcción de la legitimidad política en México en el siglo XIX*, México, Colmich/UAM/UNAM/El Colegio de México, 1999.
- Frasquet, Ivana, “Independencia o Constitución: América en el Trienio Liberal”, *Historia Constitucional*, n. 21, 2020.
- Freedon, Michael, *El liberalismo (Una introducción)*, Barcelona, Página Indómita, 2019.
- Fukuyama, Francis, “The End of History?”, *The National Interest*, n. 16, 1989.
- Gaffield, Julia (ed.), *The Haitian Declaration of Independence (Creation, Context, and Legacy)*, Charlottesville, University of Virginia Press, 2016.
- Gamas Torruco, José, *México y la Constitución de Cádiz*, México, AGN/UNAM/Museo de las Constituciones, 2012.
- García, Genaro (ed.), *Documentos históricos mexicanos*, México, INEHRM, 1985, 7 tomos.

- García Godoy, María Teresa, *Las Cortes de Cádiz y América (El primer vocabulario liberal español y mejicano, 1810-1814)*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 1998.
- Garciadiego, Javier, “¿Dónde quedó el liberalismo?”, en Josefina Z. Vázquez (coord.), *Recepción y transformación del liberalismo en México (Homenaje al profesor Charles A. Hale)*, México, El Colegio de México, 1999.
- Geggus, David, “The Haitian Revolution in Atlantic Perspective”, en Nicholas Canny y Philip D. Morgan (eds.), *The Oxford Handbook of the Atlantic World 1450-1850*, Londres, OUP, 2011.
- \_\_\_\_\_, “La Declaración de independencia de Haití”, en Alfredo Ávila, Jordana Dym y Érika Pani (eds.), *Las Declaraciones de independencia (Los textos fundamentales de las independencias americanas)*, México, El Colegio de México, 2013.
- Gil Novales, Alberto (ed.), *Homenaje a Noel Salomón: Ilustración española e independencia de América*, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, 1979.
- Girard, Philippe R. (ed.), *The Memoir of General Toussaint Louverture*, Londres, OUP, 2014.
- Gómez Álvarez, Cristina, “El liberalismo en la insurgencia novohispana: de la monarquía constitucional a la república, 1810-1814”, *Secuencia*, n. 89, 2014.
- González Obregón, Luis (ed.), *La Constitución de 1812 en la Nueva España*, ed. facsimilar de la publicada en 1913, Rafael de Alba (ed.), México, AGN/UNAM/Museo de las Constituciones, 2012, 2 tomos.
- Graham, Richard, *Independence in Latin America (Contrasts and Comparisons)*, Austin, University of Texas Press, 2013.
- Granados, Luis Fernando, “Independencia sin insurgentes. El bicentenario y la historiografía de nuestros días”, *Desacatos*, n. 34, 2010.
- Greene, Jack P., y Philip D. Morgan (eds.), *Atlantic History (A Critical Appraisal)*, Nueva York, OUP, 2009.
- Guedea, Virginia, *En busca de un gobierno alterno: los Guadalupe de México*, México UNAM-IIH, 1992.
- \_\_\_\_\_, “Los caminos del descontento o de cómo los novohispanos dejaron de serio”, *Tiempos de América*, n. 1, 1997.



- \_\_\_\_\_, “Las primeras elecciones populares en la ciudad de México”, *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, n. 7, 2001.
- \_\_\_\_\_, (ed.), *Prontuario de los insurgentes*, México, CESU/Instituto Mora, 1995.
- \_\_\_\_\_, (ed.), *Textos insurgentes, 1808-1821*, México, UNAM, 1998.
- Guerra, François-Xavier, “La Independencia de México y las revoluciones hispánicas”, en Antonio Annino y Raymond Buve (coords.), *El liberalismo en México*, Münster, Lit Verlag/AHILA, 1993.
- \_\_\_\_\_, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, FCE/Mapfre, 1993.
- \_\_\_\_\_, “Lógicas y ritmos de las revoluciones hispánicas”, en *Las revoluciones hispánicas: independencias americanas y liberalismo español*, Madrid, Complutense, 1995.
- \_\_\_\_\_, “Les avatars de la représentation en Amérique Hispanique au XIXE siècle”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [recurso electrónico desde febrero 2005; publicado originalmente en 1992]; <https://journals.openedition.org/nuevomundo/624>
- \_\_\_\_\_, *Figuras de la modernidad: Hispanoamérica (siglos XIX-XX)*, Annick Lempérière y Georges Lomné (comps.), Bogotá, Taurus/Universidad Externado de Colombia, 2012.
- Gutiérrez Ardila, Daniel (comp.), *Las asambleas constituyentes de la independencia. Actas de Cundinamarca y Antioquia, 1811-1812*, Bogotá, Corte Constitucional de Colombia/Universidad Externado, 2010.
- Guzmán Pérez, Moisés, *La Junta de Zitácuaro 1811-1813*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1994.
- \_\_\_\_\_, (coord.), *Guerra e imaginarios políticos en la época de las independencias*, Morelia, IIH-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2007.
- \_\_\_\_\_, y Gerardo Sánchez Díaz (eds.), *La conspiración de Valladolid de 1809 (Cultura política, actores y escenarios)*, IIH-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2012.
- Hackett Fisher, David, *Historian's Fallacies (Toward a Logic of Historical Thought)*, Nueva York, Harper Torchbooks, 1970.
- Hale, Charles A., “The Reconstruction of Nineteenth-century Politics in Spanish America: A Case for the History of Ideas”, *Latin American Research Review*, n. 8, 1973.

- \_\_\_\_\_, *El liberalismo mexicano en la época de Mora 1821-1853*, México, Siglo XXI, 1987.
- \_\_\_\_\_, *La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX*, México, Vuelta, 1991.
- \_\_\_\_\_, “Los mitos políticos de la nación mexicana: el liberalismo y la Revolución”, *Historia Mexicana*, n. 46, 1997.
- \_\_\_\_\_, “Las ideas políticas y sociales en América Latina, 1870-1930”, en *Historia de América Latina*, Leslie Bethell (ed.), Barcelona, Editorial Crítica, 2000.
- \_\_\_\_\_, *El pensamiento político en México y Latinoamérica (Artículos y escritos breves)*, Josefina Z. Vázquez y Gabriel Torres Puga (eds.), México, El Colegio de México, 2010.
- \_\_\_\_\_, *Emilio Rabasa y la supervivencia del liberalismo porfiriano (El hombre, su carrera y sus ideas), 1856-1930*, México, CIDE/FCE, 2011.
- Halperin Donghi, Tulio, *Reforma y disolución de los imperios ibéricos 1750-1850*, Madrid, Alianza, 1985.
- Hamill, Hugh H., *The Hidalgo Revolt*, Gainesville, University of Florida Press, 1966.
- \_\_\_\_\_, “Was the Mexican Independence Movement a Revolution?”, en Josefina Z. Vázquez (coord.), *Dos revoluciones: México y los Estados Unidos*, México, Fondo Cultural Banamex/Jus, 1976.
- Hamnett, Brian R., “Mexico’s Royalist Coalition: The Response to Revolution 1808-1821”, *Journal of Latin American Studies*, n. 12, 1980.
- \_\_\_\_\_, *La política española en una época revolucionaria: 1790-1820*, México, FCE, 1985.
- \_\_\_\_\_, “Process and Pattern: A re-examination of the Ibero-American Independence movements”, *Journal of Latin American Studies*, n. 29, 1997.
- \_\_\_\_\_, *Raíces de la insurgencia en México (Historia regional, 1750-1824)*, México, FCE, 2010.
- \_\_\_\_\_, *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú (Liberales, realistas y separatistas, 1800-1824)*, México, FCE, 2011.
- \_\_\_\_\_, *The End of Iberian Rule on the American Continent (1770-1830)*, Nueva York, CUP, 2017.
- \_\_\_\_\_, *The Enlightenment in Iberia and Ibero-America*, Cardiff, University of Wales Press, 2017.

- Hansen, Mogens H., *La démocratie athénienne à l'époque de Démosthène*, París, Les Belles Lettres, 1993.
- Harvey, David, *A Brief History of Neoliberalism*, Nueva York, OUP, 2007.
- Hausberger, Bernd, y Érika Pani, "Historia global. Presentación", *Historia Mexicana*, vol. LXVIII, n. 1, 2018.
- Hébrard, Véronique, y Geneviève Verdo (eds.), *Las independencias hispanoamericanas (Un objeto de historia)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2013.
- Hermet, Guy, Soledad Loaeza y Jean-François Prud'homme (comps.), *Del populismo de los antiguos al populismo de los modernos*, México, El Colegio de México, 2001.
- \_\_\_\_\_, Philippe Braud, Pierre Birnbaum y Bertrand Badie (eds.), *Dictionnaire de la science politique et des institutions politiques*, París, Armand Colin, 2008.
- Hernández Chávez, Alicia, *La tradición republicana del buen gobierno*, México, FCE/El Colegio de México, 1993.
- Hernández García, Jesús, *Fernández de Lizardi: un educador para un pueblo*, México, UNAM/UPN, 2003.
- Hernández Jaimes, Jesús, y Samuel Villela (coords.), *Los Sentimientos de la Nación (Interpretaciones recientes)*, México, Consejo Editorial de la H. Cámara de Diputados/Grupo Syntaxis, 2014.
- Hernández y Dávalos, Juan E. (ed.), *Colección de Documentos para la Historia de la guerra de Independencia de México de 1808 a 1821*, México, INHERM, 1985, 6 tomos.
- Herrejón, Carlos, "Escritos de Hidalgo publicados o datados en Guadalajara", en Moisés Guzmán Pérez (coord.), *Guerra e imaginarios políticos en la época de las independencias*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2007.
- \_\_\_\_\_, *Hidalgo (Maestro, párroco e insurgente)*, México, Fomento Cultural Banamex/Clío, 2011.
- \_\_\_\_\_, *Hidalgo (Maestro, párroco e insurgente)*, México, Clío, 2013.
- \_\_\_\_\_, *Morelos*, México, Colmich, 2015.
- \_\_\_\_\_, *Morelos (Revelaciones y enigmas)*, México, Colmich/Debate, 2019.

- Hobsbawm, Eric, *Echoes of the Marsellaise (Two Centuries Look Back on the French Revolution)*, Nueva Jersey, Rutgers University Press, 1990.
- \_\_\_\_\_, *La era de la revolución, 1789-1848*, Barcelona, Crítica, 2011.
- Hullung, Mark, *Citizens and Citoyens (Republicans and Liberals in America and France)*, Cambridge, Harvard University Press, 2002.
- Humboldt, Alexander von, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, París, Casa de Rosa, 1822, 4 tomos.
- Ibarra, Ana Carolina, *El clero de la Nueva España durante el proceso de independencia, 1808-1821*, México, UNAM, 2010.
- Israel, Jonathan, *Democratic Enlightenment (Philosophy, Revolution, and Human Rights, 1750-1790)*, Nueva York, OUP, 2012.
- \_\_\_\_\_, *The Enlightenment that Failed (Ideas, Revolution, and Democratic Defeat, 1748-1830)*, Nueva York, OUP, 2019.
- Iturbide, Agustín de, *Manifiesto al Mundo o sean apuntes para la historia*, Laura Suárez de la Torre (ed.), México, Fideicomiso Teixidor/Libros del Umbral, 2001.
- Jaksić, Iván, *Andrés Bello (Scholarship and Nation-Building in Nineteenth-Century Latin America)*, Nueva York, CUP, 2001.
- \_\_\_\_\_, “Simón Bolívar and Andrés Bello (The Republican Ideal)”, en David Bushnell y Lester D. Langley (eds.), *Simón Bolívar (Essays on the Life and Legacy of the Liberator)*, Lanham, Rowman & Littlefield Publishers, 2008.
- \_\_\_\_\_, y Eduardo Posada Carbó (eds.), *Liberalismo y poder (Latinoamérica en el siglo XIX)*, Santiago de Chile, FCE, 2011.
- James, C. L. R., *The Black Jacobins (Toussaint Louverture and the San Domingo Revolution)*, Londres, Penguin Books, 2001.
- Jaume, Lucien, *La liberté et la loi (Les origines philosophiques du libéralisme)*, París, Fayard, 2000.
- Jovellanos, Gaspar Melchor de, *Obras en prosa*, José Miguel Caso González (ed.), Madrid, Castalia, 1988.
- \_\_\_\_\_, *Obras Completas IX (Escritos políticos)*, Ignacio Fernández Sarasola (ed.), Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII/KRK, 2006.
- Judt, Tony, *El peso de la responsabilidad (Blum, Camus, Aron y el siglo XX francés)*, Madrid, Taurus, 2014.

- Kalyvas, Andreas, e Ira Katznelson, *Liberal Beginnings (Making a Republic for the Moderns)*, Cambridge, Harvard University Press, 2008.
- Klooster, Wim, *Revolutions in the Atlantic World (A Comparative Perspective)*, Nueva York, New York University Press, 2009.
- Knight, Alan, “El liberalismo mexicano desde la Reforma hasta la Revolución (Una interpretación)”, *Historia Mexicana*, n. 137, 1985.
- Kukathas, Chandran, y Philip Pettit, *Rawls: A Theory of Justice and its Critics*, Stanford, University Press, 1990.
- Laclau, Ernesto, *La razón populista*, Buenos Aires, FCE, 2005.
- Ladd, Doris M., *La nobleza mexicana en la época de la independencia (1780-1826)*, México, FCE, 1984.
- Landavazo, Marco Antonio, *La máscara de Fernando VII (Discurso e imaginario monárquico en una época de crisis; Nueva España, 1808-1822)*, México, El Colegio de México/Universidad de San Nicolás de Hidalgo/Colmich, 2001.
- \_\_\_\_\_, *Nacionalismo y violencia en la Independencia de México*, Toluca, FOEM, 2012.
- Langley, Lester D., *The Americas in the Age of Revolution 1750-1850*, New Haven, Yale University Press, 1996.
- La Parra, Emilio, *Los cien mil hijos de San Luis (El ocaso del primer impulso liberal en España)*, Madrid, Síntesis, 2007.
- \_\_\_\_\_, (ed.), *La guerra de Napoleón en España (Reacciones, imágenes, consecuencias)*, San Vicente del Raspeig, Publicaciones Universidad de Alicante/Casa de Velázquez, 2010.
- Larroche, Emmanuel, *L'expédition d'Espagne (1823: De la guerre selon la Charte)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2013.
- Lasso, Marixa, *Myths of Harmony (Race and Republicanism in the Age of Revolution, Colombia 1795-1831)*, Pittsburgh, University of Pittsburgh Press, 2007.
- Lemoine, Ernesto, *Morelos (Su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época)*, México, UNAM, 1965.
- \_\_\_\_\_, (ed.), *La revolución de independencia 1808-1821*, México, Departamento del Distrito Federal, 1974.
- Lempérière, Annick, *Entre el Dios y el rey: la república*, México, FCE, 2013.

- Liss, Peggy K., *Los imperios trasatlánticos. Las redes del comercio y de las revoluciones de independencia*, México, FCE, 1989.
- López, François, "Ilustración e independencia hispanoamericana", en Alberto Gil Novales (ed.), *Homenaje a Noel Salomón: Ilustración española e independencia de América*, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, 1979.
- López Cámara, Francisco, *La génesis de la conciencia liberal en México*, México, El Colegio de México, 1954.
- López Cancelada, Juan, *Defensa de la Nueva España*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1989 (edición facsimilar de dos escritos de Cancelada publicados en Cádiz en 1811).
- \_\_\_\_\_, *Sucesos de Nueva España hasta la coronación de Iturbide*, Verónica Zárate (ed.), México, Instituto Mora, 2008.
- Losurdo, Domenico, *Contrahistoria del liberalismo*, Madrid, El Viejo Topo, 2007.
- Lynch, John, *Las revoluciones hispanoamericanas (1808-1826)*, Barcelona, Ariel, 1989.
- \_\_\_\_\_, *San Martín: soldado argentino, héroe americano*, Barcelona, Crítica, 2009.
- \_\_\_\_\_, *Simón Bolívar*, Barcelona, Crítica, 2010.
- Macaulay, Neill, "The Army of New Spain and the Mexican Delegation to the Spanish Cortes", en Nettie Lee Benson (ed.), *Mexico and the Spanish Cortes*, Austin, University of Texas, 1968.
- Macías, Anna, *Génesis del gobierno constitucional en México: 1808-1820*, SepSetentas, México, SEP, 1973.
- Marichal, Carlos, "Las remesas de plata mexicana y las Cortes de Cádiz, 1808-1811: una historia olvidada". *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, n. 24-25, diciembre de 1996.
- \_\_\_\_\_, *La bancarrota del Virreinato. Nueva España y las finanzas del imperio español, 1780-1810*, México, El Colegio de México/FCE, 1999.
- \_\_\_\_\_, *Bankruptcy of Empire (Mexican Silver and the Wars Between Spain, Britain and France, 1760-1810)*, Cambridge, CUP, 2007.
- Martínez Marina, Francisco, *Teoría de las Cortes*, Antonio Escudero (ed.), Bilbao, Gestingraf, 3 tomos.
- Martínez Sospedra, Manuel, *La constitución española de 1812 (El constitucionalismo liberal español a principios del siglo XIX)*, Valencia, Facultad de Derecho, 1978.

- Masur, Gerhard, *Simón Bolívar*, Barcelona, Editorial Grijalbo, 1971.
- Mazzini, Giuseppe, *Pensamientos sobre la democracia en Europa y otros escritos*, Isabel María Pascual Sastre (ed.), Madrid, Tecnos, 2004.
- McDonnell, Michael, "Rethinking the Age of Revolution", *Atlantic Studies*, n. 3, 2016.
- McFarlane, Anthony, y Eduardo Posada-Carbó (eds.), *Independence and Revolution in Spanish America: Perspectives and Problems*, Londres, Institute of Latin American Studies, 1999.
- Merquior, José Guilherme, *Liberalismo viejo y nuevo*, México, FCE, 1993.
- Mier, Servando Teresa de, *Ideario político*, Edmundo O'Gorman (ed.), Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1978.
- \_\_\_\_\_, *Escritos inéditos*, México, INEHRM, 1985.
- \_\_\_\_\_, *Memoria político-instructiva*, México, Banco Nacional de México, 1986.
- \_\_\_\_\_, *Cartas de un americano (1811-1812)*, Manuel Calvillo (ed.), México, SEP, 1987.
- \_\_\_\_\_, *Historia de la revolución de Nueva España*, André Saint-Lu y Marie-Cécile Bénassy-Berling (eds.), París, Publications la Sorbonne, 1990.
- Miquel i Vergés, J. M., *La independencia mexicana y la prensa insurgente* (antología), México, El Colegio de México, 1941.
- \_\_\_\_\_, *La independencia mexicana y la prensa insurgente* (antología), México, INEHRM, 1985.
- \_\_\_\_\_, y Hugo Díaz-Thomé, "Prólogo a Idea de la Constitución", en Servando Teresa de Mier, *Escritos inéditos*, México, INEHRM, 1985.
- Miranda, José, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas*, México, Instituto de Derecho Comparado, 1952.
- Mirow, M. C., *Latin American Constitutions (The Constitution of Cádiz and its Legacy in Spanish America)*, Londres, CUP, 2015.
- Moïse, Claude (ed.), *Dictionnaire historique de la Révolution Haïtienne, 1789-1804*, Montreal, CIDIHCA, 2014.
- Mora, José María Luis, *Ensayos, ideas y retratos*, México, UNAM, 1941.
- \_\_\_\_\_, *México y sus revoluciones*, México, Porrúa, 1965, 3 tomos.
- \_\_\_\_\_, *Revista Política de las diversas administraciones que ha tenido la República hasta 1837*, ed. facsimilar del tomo primero

- de las *Obras Sueltas* publicadas en París, Librería de Rosa, 1837, México, CH-UNAM/Miguel Ángel Porrúa, 1986.
- \_\_\_\_\_, *Obras*, México, Instituto Mora/Conaculta, 1986-1988, 8 tomos.
- Morange, Claude, *Una conspiración fallida y una Constitución nonnata (1819)*, Madrid, CEPC, 2006.
- Moreau, Pierre-François, *Les racines du libéralisme*, París, Seuil, 1978.
- Morelli, Federica, *Territorio o nación (Reforma y disolución del espacio imperial en Ecuador, 1765-1830)*, Madrid, CEPC, 2005.
- Moreno, Rodrigo, *La trigarancia (Fuerzas armadas en la consumación de la independencia; Nueva España, 1820-1821)*, México, UNAM/Fideicomiso Teixidor, 2016.
- \_\_\_\_\_, y Alfredo Ávila, “Revolución”, en Alfredo Ávila, Virginia Guedea y Ana Carolina Ibarra (coords.), *Diccionario de la Independencia de México*, México, UNAM, 2010.
- Mudde, Cass, y Cristóbal Rovira Kaltwasser, *Populismo (Una breve introducción)*, Madrid, Alianza, 2019.
- Müller, Jan-Werner, *¿Qué es el populismo?*, México, Grano de Sal, 2017.
- Nariño, Antonio, *Escritos políticos*, Javier Ocampo (ed.), Bogotá, Panamericana, 2002.
- Ocampo, Javier, *Las ideas de un día. El pueblo mexicano ante la consumación de su independencia*, México, El Colegio de México, 1969.
- \_\_\_\_\_, *El proceso ideológico de la emancipación*, Tunja, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1974.
- Ochoa-Espejo, Paulina et al. (eds.), *Oxford Handbook of Populism*, Nueva York, OUP, 2017.
- O’Gorman, Edmundo, “Prólogo”, en Servando Teresa de Mier, *Escritos y memorias*, México, UNAM, 1945.
- \_\_\_\_\_, *La supervivencia política novo-hispana. Reflexiones sobre el monarquismo mexicano*, México, Centro de Estudios de Historia de México Condumex, 1969.
- \_\_\_\_\_, *México (El trauma de su historia)*, México, UNAM, 1977.
- \_\_\_\_\_, *La supervivencia política novohispana (Monarquía o república)*, México, Universidad Iberoamericana, 1986.
- \_\_\_\_\_, “La marcha de las ideas liberales en México”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, n. 21, 2001, pp. 81-94.



- \_\_\_\_\_, “Sentido y precedentes de la Revolución de Ayutla”, en Álvaro Matute (ed.), *Edmundo O’Gorman (Historiología: teoría y práctica)*, México, UNAM, 2007.
- \_\_\_\_\_, “Fantasmas en la narrativa historiográfica”, en Eugenia Meyer (ed.), *Imprevisibles historias (En torno a la obra y legado de Edmundo O’Gorman)*, México, UNAM/FCE, 2009.
- \_\_\_\_\_, *Imprevisibles historias (En torno a la obra y legado de Edmundo O’Gorman)*, Eugenia Meyer (ed.), México, UNAM/FCE, 2009.
- \_\_\_\_\_, “La historia como apocalipsis y evangelio (Meditación sobre la tarea y responsabilidad del historiador)”, en Eugenia Meyer (ed.), *Imprevisibles historias (En torno a la obra y legado de Edmundo O’Gorman)*, México, UNAM/FCE, 2009.
- O’Higgins, Bernardo, *Cartas*, Cristián Guerrero y Nancy Miño (eds.), Santiago de Chile, Historia Chilena, 2011, 3 tomos.
- \_\_\_\_\_, *Epistolario*, Alfredo Gómez Alcorta y Francisco José Ocaranza (eds.), Santiago de Chile, Universidad Bernardo O’Higgins, 2011, 2 tomos.
- Olveda, Jaime, *Los discursos opuestos sobre la independencia de la Nueva España*, Madrid, Fundación Mapfre/Doce Calles, 2006.
- \_\_\_\_\_ (ed.), *De la insurrección a la independencia (La guerra en la región de Guadalajara)*, Guadalajara, El Colegio de Jalisco, 2011.
- \_\_\_\_\_ (coord.), *Independencia y Revolución (Reflexiones en torno del bicentenario y el centenario IV)*, Zapopan, El Colegio de Jalisco, 2012.
- \_\_\_\_\_ (ed.), *La consumación de la independencia*, México, El Colegio de Jalisco/Siglo XXI, 2020, 3 tomos.
- Ordahl Kupperman, Karen, *The Atlantic in World History*, Londres, OUP, 2012.
- Ortiz, Serafín, y José Luis Soberanes (coords.), *La Constitución de Apatzingán (Edición Crítica, 1814-2014)*, México, Universidad Autónoma de Tlaxcala/UNAM, 2014.
- Ortiz Escamilla, Juan, *Guerra y gobierno: los pueblos y la Independencia de México*, Sevilla, El Colegio de México/Instituto Mora/UIA/Universidad de Sevilla, 1997.
- \_\_\_\_\_, *Guerra y gobierno (Los pueblos y la Independencia de México, 1808-1825)*, México, El Colegio de México/Instituto Mora, 2014.

- \_\_\_\_\_, *Calleja: guerra, botín y fortuna*, Zamora, Universidad Veracruzana/Colmich, 2017.
- Ortuño, Manuel, *Expedición a Nueva España de Xavier Mina (Materiales y ensayos)*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2006.
- Outram, Dorinda, *The Enlightenment*, CUP, 2005.
- Pagden, Anthony, *Spanish Imperialism and the Political*, New Haven, Yale University Press, 1990.
- \_\_\_\_\_, *The Uncertainties of Empire (Essays in Iberian and Ibero-American Intellectual History)*, Londres, Variorum, 1994.
- Paine, Thomas, *Common Sense*, Peter Larkin (ed.), Peterborough, Broadview Editions, 2004.
- Palacios, Guillermo (ed.), *Ensayos sobre la nueva historia política en América Latina (siglo XIX)*, México, El Colegio de México/CISH/UNESCO, 2005.
- Palacios, Marco (coord.), *Las independencias hispanoamericanas (Interpretaciones 200 años después)*, Bogotá, Grupo Editorial Norma, 2009.
- Palmer, Robert, *The Age of the Democratic Revolution, 1760-1800*, Princeton, Princeton University Press, 1959 (tomo I) y 1964 (tomo II).
- \_\_\_\_\_, y Jacques Godechot, “Le problème de l’Atlantique du xviième au xxème siècle”, *Relazioni del X Congresso Internazionale di Scienze Storiche* (tomo V), Florencia, Sansoni, 1955.
- Palti, Elías, *La política del disenso: la polémica en torno al monarquismo, México 1848-1850... y las aporías del liberalismo*, México, FCE, 1998.
- \_\_\_\_\_, *El tiempo de la política (El siglo XIX reconsiderado)*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007.
- \_\_\_\_\_, (coord.), *Mito y realidad de la “cultura política latinoamericana”*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2010.
- Pani, Érika (coord.), *Conservadurismo y derechas en la historia de México*, México, FCE/Conaculta, 2009, 2 tomos.
- Paquette, Gabriel, *Enlightenment, Governance, and Reform in Spain and its Empire, 1759-1808*, Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2008.
- \_\_\_\_\_, “Cádiz y las fábulas de la historiografía occidental”, en Roberto Breña (ed.), *Cádiz a debate: actualidad, contexto y legado*, México, El Colegio de México, 2014.

- \_\_\_\_\_, “Introduction: Liberalism in the Early Nineteenth-century Iberian World”, *History of European Ideas*, n. 41, 2015.
- Peralta, Víctor, *En defensa de la autoridad (Política y cultura bajo el gobierno del virrey Abascal, Perú 1808-1816)*, Madrid, CSIC/ Instituto de Historia, 2002.
- \_\_\_\_\_, *La independencia y la cultura política peruana (1808-1821)*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 2010.
- Pérez Guillhou, Dardo, *La opinión pública española y las Cortes de Cádiz frente a la emancipación americana (1808-1814)*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1981.
- Pérez Vejo, Tomás, *Elegía criolla*, México, Tusquets, 2010.
- Petit, Carlos, “Del Anáhuac a la república federal: México (1810-1836)”, en Pedro Cruz et al., *Los orígenes del constitucionalismo liberal en España e Iberoamérica: un estudio comparado*, Sevilla, Junta de Andalucía, 1994.
- Piketty, Thomas, *El capital en el siglo XXI*, México, FCE, 2014.
- Pimenta, João-Paulo, *Brasil y las independencias de América española*, Castellón de la Plana, Publicacions de la Universitat Jaume I, 2007.
- \_\_\_\_\_, *La independencia de Brasil y la experiencia hispanoamericana (1808-1822)*, Santiago de Chile, DIBAM/CIDBA, 2017.
- Plá, Carlos, “La génesis del liberalismo español”, en José María Marco (coord.), *Genealogía del liberalismo español*, Madrid, FAES, 1998.
- Pons, André, *Blanco White et la crise du monde hispanique*, (tesis de doctorado), Lille, Université de Lille III, 1980.
- \_\_\_\_\_, *Blanco White y España*, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, 2002.
- \_\_\_\_\_, *Blanco White y América*, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, 2006.
- Popkin, Jeremy D., *A Concise History of the Haitian Revolution*, Rawang, Malasia, Vivar Printing, 2012.
- Popper, Karl, “Licencia para hacer televisión”, *Nexos*, n. 220, abril de 1996.
- Portillo Valdés, José María, *La Nazione cattolica (Cadice 1812: una costituzione per la Spagna)*, Manduria, Piero Lacaita Editore, 1998.
- \_\_\_\_\_, *Crisis atlántica (Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispánica)*, Madrid, Marcial Pons, 2006.

- \_\_\_\_\_, reseña del libro *The Vanguard of the Atlantic World, Historia Mexicana*, n. 3, 2016.
- \_\_\_\_\_, y Pilar Cagiao (coords.), *Entre imperio y naciones (Iberoamérica y el Caribe en torno a 1810)*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2012.
- Posada Carbó, Eduardo (ed.), *Elections before Democracy (The History of Elections in Europe and Latin America)*, Londres, MacMillan Press, 1996.
- \_\_\_\_\_, e Ivan Jaksic (eds.), *Liberalismo y poder (Latinoamérica en el siglo XIX)*, Santiago de Chile, FCE, 2011.
- Quintana, Manuel José, *Memoria de las Cortes*, Cádiz, Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1996.
- Rabasa, Emilio O., *El pensamiento político del Constituyente de 1824*, México, UNAM, 1986.
- Ramírez, José Fernando, *Obras Históricas* (vol. V), México, UNAM, 2003.
- Ramos, Demetrio, “La ideología de la revolución española de la guerra de independencia en la emancipación de Venezuela y en la organización de su primera república”, *Revista de Estudios Políticos*, n. 125, 1962.
- \_\_\_\_\_, “Orígenes españoles de la independencia”, *Ximénez de Quesada*, n. 3, 1962.
- \_\_\_\_\_, “El peruano Morales, ejemplo de la complejidad americana de tradición y reforma en las Cortes de Cádiz”, *Revista de Estudios Políticos*, n. 145, 1966.
- Reina, Leticia, y Elisa Servín (coords.), *Crisis, Reforma y Revolución (México: historias de fin de siglo)*, México, Taurus/Conaculta/INAH, 2002.
- Reis, João José, y Herbert S. Klein, “Slavery in Brazil”, en José Moya (ed.), *The Oxford Handbook of Latin American History*, Londres, OUP, 2011.
- Reyes Heróles, Jesús, *El liberalismo mexicano*, México, FCE, 1988, 3 tomos.
- Ricketts, Mónica, *Who Should Rule? (Men of Arms, the Republic of Letters, and the Fall of the Spanish Empire)*, Nueva York, OUP, 2017.
- Rieu-Millán, Marie Laure, *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz*, Madrid, CSIC, 1990.

- Rinke, Stefan, *Las revoluciones en América Latina (Las vías de la independencia, 1760-1830)*, México, El Colegio de México, 2011.
- Robertson, William S., *Iturbide de México*, Rafael Estrada Sámano (ed.), México, FCE, 2012.
- Robinson, William Davis, *Memorias de la revolución de México*, Virginia Guedea (ed.), México, UNAM/Fideicomiso Teixidor, 2003.
- Roc, François, *Dictionnaire de la Révolution Haïtienne, 1789-1804*, París, Les Éditions Guildives, 2006.
- Rocafuerte, Vicente, “Ensayo sobre tolerancia religiosa”, en *Rocafuerte y el ideario religioso del mundo*, Neptalí Zúñiga (ed.), Quito, Talleres Gráficos Nacionales, 1947.
- \_\_\_\_\_, *Bosquejo ligerísimo de la revolución de México desde el grito de Iguala hasta la proclamación imperial de Iturbide*, ed. facsimilar de la original, publicada en 1822, Andrés Henestrosa (ed.), México, Novaro, 1977.
- Rodgers, Daniel T., “Republicanism: The Career of a Concept”, *The Journal of American History*, n. 79, 1992.
- Rodríguez, Jaime, *El nacimiento de Hispanoamérica (Vicente Rocafuerte y el hispanoamericanismo, 1808-1832)*, México, FCE, 1980.
- \_\_\_\_\_, *La independencia de la América española*, México, FCE/El Colegio de México, 1996.
- \_\_\_\_\_, “Nosotros somos ahora los verdaderos españoles” (*La transición de un reino de la Monarquía Española a la República Federal de México, 1808-1824*), México, Colmich/Instituto Mora, 2009, 2 tomos.
- \_\_\_\_\_, *We Are Now the True Spaniards (Sovereignty, Revolution, Independence, and the Emergence of the Federal Republic of Mexico, 1808-1824)*, Stanford, Stanford University Press, 2012.
- Rodríguez Kuri, Ariel, “El yate contra el carguero (Ensayo contra el ensayo)”, en Yanna Haddaty, Silvia Pappé y Ariel Rodríguez Kuri (eds.), *El ensayo y el tratado, Cuadernos de Debate*, n. 7, 2006.
- Roig, Arturo Andrés (ed.), *El pensamiento social y político iberoamericano del siglo XIX*, Madrid, Trotta/CSIC, 2000.
- Rojas, Rafael, *La escritura de la independencia: el surgimiento de la opinión pública en México*, México, Taurus/CIDE, 2003.

- \_\_\_\_\_, *Repúblicas de aire (Utopía y desencanto en la revolución de Hispanoamérica)*, Madrid, Taurus, 2009.
- \_\_\_\_\_, Pablo Mijangos y Adriana Luna (coords.), *De Cádiz al siglo XXI (Doscientos años de constitucionalismo en México e Hispanoamericana, 1810-2010)*, México, Taurus, 2012.
- Romero, José Luis, *Situaciones e ideologías en Latinoamérica*, México, UNAM, 1981.
- \_\_\_\_\_, y Luis Alberto Romero (eds.), *Pensamiento Político de la emancipación (1790-1825)*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1977, 2 tomos.
- Romero, Luis Alberto, “Ilustración y liberalismo en Iberoamérica: 1750-1850”, en Fernando Vallespín (ed.), *Historia de la Teoría Política* (3), Madrid, Alianza, 1995.
- Rosanvallon, Pierre, *El siglo del populismo*, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2020.
- Rouquié, Alain, *América Latina (Introducción al Extremo Occidente)*, México, FCE, 1989.
- \_\_\_\_\_, *A la sombra de las dictaduras (La democracia en América Latina)*, México, FCE, 2011.
- Roussellier, Nicolas, *L'Europe des libéraux*, Bruselas, Éditions Complexe, 1991.
- Ruggiero, Guido de, *Storia del liberalismo europeo*, Bari, Laterza, 1995.
- Sabato, Hilda, *Republics of the New World (The Revolutionary Political Experiment in 19th-Century Latin America)*, Princeton, Princeton University Press, 2018.
- Sánchez Agesta, Luis, *Discurso preliminar a la Constitución de 1812*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1989.
- Sánchez-Mejía, María Luisa, “Tradición histórica e innovación política en el primer liberalismo español”, *Revista de Estudios Políticos*, n. 97, 1997.
- \_\_\_\_\_, “Repúblicas monárquicas y monarquías republicanas. La reflexión de Sieyès, Necker y Constant sobre las formas de gobierno”, *Revista de Estudios Políticos*, n. 20, 2003.
- Sandel, Michael, *Justice (What's the Right Thing to Do?)*, Nueva York, Farrar, Strauss and Giroux, 2010.
- \_\_\_\_\_, *The Tyranny of Merit (What's Become of the Common Good?)*, Nueva York, Farrar, Strauss and Giroux, 2020.

- Sanders, James E., "The Vanguard of the Atlantic World (Contesting Modernity in Nineteenth-Century Latin America)", *Latin American Research Review*, n. 2, 2011.
- Santirso, Manuel, *El liberalismo (Una herencia disputada)*, Madrid, Cátedra, 2014.
- Santos Vargas, José, *Diario de un comandante de la independencia americana 1814-1825*, Gunnar Mendoza (ed.), México, Siglo XXI, 1982.
- Sartori, Giovanni, *Teoría de la democracia (2. Los problemas clásicos)*, México, Alianza Universidad, 1989.
- Schwartz, Stuart B., "The Historiography of Early Modern Brazil", en José Moya (ed.), *The Oxford Handbook of Latin American History*, Londres, OUP, 2011.
- Sen, Amartya, *The Idea of Justice*, Cambridge, Belknap/Harvard University Press, 2009.
- Serrano, José Antonio, "Deshaciendo el consenso. La historiografía sobre el proceso de independencia de la Nueva España, 1953-1997", *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, n. 29, 2013.
- \_\_\_\_\_, *El sexenio absolutista, los últimos años insurgentes (Nueva España, 1814-1820)*, Zamora, Colmich, 2014.
- \_\_\_\_\_, y Juan Ortiz Escamilla (eds.), *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*, Guadalajara, Colmich/Universidad Veracruzana, 2007.
- Simon, Joshua, *The Ideology of Creole Revolution (Imperialism and Independence in American and Latin American Political Thought)*, Nueva York, CUP, 2017.
- Slemian, Andréa, e Ivana Frasset (eds.), *De las independencias iberoamericanas a los estados nacionales (1810-1850)*, Madrid, AHILA/Iberoamericana Vervuert, 2009.
- Sobrevilla, Natalia, *The Caudillo of the Andes (Andrés de Santa Cruz)*, Nueva York, CUP, 2011.
- \_\_\_\_\_, *Andrés de Santa Cruz (Caudillo de los Andes)*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos/Pontificia Universidad Católica de Perú, 2015.
- Stein, Barbara H., y Stanley J. Stein, *El apogeo del imperio (España y Nueva España en la era de Carlos III, 1759-1789)*, Barcelona, Crítica, 2004.

- \_\_\_\_\_, *Crisis in an Atlantic Empire (Spain and New Spain, 1808-1810)*, Baltimore, Johns Hopkins University, 2014.
- Stevens, Donald F., *The Origins of Instability in Early Republican Mexico*, Durham, Duke University Press, 1991.
- Stites, Richard, *The Four Horsemen (Riding to Liberty in Post-Napoleonic Europe)*, Oxford, OUP, 2014.
- Tella, Torcuato S. di, *Política nacional y popular en México (1820-1847)*, México, FCE, 1994.
- Ternavasio, Marcela, *Gobernar la revolución: poderes en disputa en el Río de la Plata (1810-1816)*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007.
- \_\_\_\_\_, y Antonio Annino (coords.), *El laboratorio constitucional iberoamericano 1808-1830*, Madrid, AHILA/Iberoamericana Vervuert, 2012.
- Thibaud, Clément, *Repúblicas en armas (Los ejércitos bolivarianos en la guerra de independencia en Colombia y Venezuela)*, Lima/Bogotá, IFEA, 2003.
- \_\_\_\_\_, “Les trois républiques de la Terre Ferme”, en Véronique Hébrard y Geneviève Verdo (eds.), *Las independencias hispanoamericanas (Un objeto de historia)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2013.
- \_\_\_\_\_, y María Teresa Calderón (eds.), *Las revoluciones en el mundo atlántico*, Bogotá, Taurus/Universidad Externado/Fundación Carolina, 2006.
- Timmons, Wilbert H., “The Political and Social Ideas of Morelos”, en W. Dirk Raat (ed.), *Mexico (From Independence to Revolution: 1810-1910)*, Lincoln, University of Nebraska Press, 1982.
- Tocqueville, Alexis de, *De l’Ancien Régime à la Révolution*, París, Gallimard, 1967.
- \_\_\_\_\_, *Souvenirs*, París, Gallimard, 1999.
- \_\_\_\_\_, *Escritos sobre la esclavitud y el colonialismo*, María Luisa Sánchez Mejía (ed.), Madrid, CEPC, 2009.
- Toreno, Conde de, *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, Pamplona, Urgoiti, 2008.
- Torre Villar, Ernesto de la, *La constitución de Apatzingán y los creadores del Estado mexicano*, México, UNAM, 1978.
- \_\_\_\_\_, *La Independencia de México*, México, FCE/Mapfre, 1992.
- Torres Puga, Gabriel, *Los últimos años de la Inquisición en la Nueva España*, México, Porrúa/Conaculta/INAH, 2004.



- \_\_\_\_\_, “Las dos supresiones de la Inquisición en México, 1813 y 1820” en *Religión, política e identidad en la Independencia de México*, Brian Connaughton (coord.), México, UAM/BUAP, 2010.
- \_\_\_\_\_, *Opinión pública y censura en Nueva España (Indicios de un silencio imposible, 1767-1794)*, México, El Colegio de México, 2010.
- \_\_\_\_\_, y Roberto Breña, “Enlightenment and Counter-Enlightenment in Spanish America. Debating Historiographic Categories”, *International Journal for History, Culture and Modernity*, n. 7, 2019.
- Tutino, John, *De la insurrección a la Revolución en México: las bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940*, México, Era, 1990.
- \_\_\_\_\_, *Making a New World (Founding Capitalism in the Bajío and Spanish North America)*, Durham, Duke University Press, 2011.
- \_\_\_\_\_ (ed.), *New Countries (Capitalism, Revolutions, and Nations in the Americas, 1750-1870)*, Durham, Duke University Press, 2016.
- \_\_\_\_\_, *Mexico City, 1808 (Power, Sovereignty, and Silver in an Age of War and Revolution)*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 2018.
- Urbinati, Nadia, *Me the People (How Populism Transforms Democracy)*, Cambridge, Harvard University Press, 2019.
- Valle Pavón, Guillermina del, *Finanzas piadosas y redes de negocios (Los mercaderes de la ciudad de México ante la crisis de Nueva España, 1804-1808)*, México, Instituto Mora, 2012.
- Vallespín, Fernando (ed.), *Historia de la Teoría Política*, Madrid, Alianza, 1995, tomo 3.
- \_\_\_\_\_, y Máriam M. Bascuñán, *Populismos*, Madrid, Alianza, 2017.
- Van Young, Eric, *The Other Rebellion (Popular Violence, Ideology, and the Mexican Struggle for Independence, 1810-1821)*, Stanford, Stanford, University Press, 2001.
- \_\_\_\_\_, “Was there an Age of Revolution in Spanish America?”, en Víctor Uribe-Uran (ed.), *State and Society in Spanish America during the Age of Revolution*, Wilmington, Scholarly Resources, 2001.
- \_\_\_\_\_, *La otra rebelión (La lucha por la Independencia de México, 1810-1821)*, México, FCE, 2006.

- \_\_\_\_\_, “La época de la revolución atlántica: comparaciones entre México, Estados Unidos y Francia”, en Roger Chartier *et al.*, *La Revolución francesa: ¿matriz de las revoluciones?*, México, Universidad Iberoamericana, 2010.
- \_\_\_\_\_, “Rural History”, en José Moya (ed.), *The Oxford Handbook of Latin American History*, Londres, OUP, 2011.
- Varela, Javier, *Jovellanos*, Madrid, Alianza, 1989.
- Varela Suanzes, Joaquín, “La Constitución de Cádiz y el liberalismo español del siglo XIX”, *Política y Constitución en España (1808-1978)*, Madrid, CEPC, 2007.
- Vázquez, Josefina Z., “Un viejo tema: el federalismo y el centralismo”, *Historia Mexicana*, n. 3, 1993.
- \_\_\_\_\_, (coord.), *Interpretaciones de la Independencia de México*, México, Nueva Imagen, 1997.
- \_\_\_\_\_, “Liberales y conservadores en México: diferencias y similitudes”, *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe*, n. 8, 1997.
- \_\_\_\_\_, “El establecimiento del federalismo en México, 1812-1827”, en Josefina Z. Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, México, El Colegio de México, 2003.
- \_\_\_\_\_, *Dos décadas de desilusiones. En busca de una fórmula adecuada de gobierno (1832-1854)*, México, El Colegio de México/ Instituto Mora, 2009.
- \_\_\_\_\_, (coord.), *Dos revoluciones: México y los Estados Unidos*, México, Fondo Cultural Banamex/Jus, 1976.
- \_\_\_\_\_, y Antonio Annino (eds.), *El primer liberalismo mexicano (1808-1855)*, México, INAH, 1995.
- \_\_\_\_\_, y Cuauhtémoc Hernández Silva (eds.), *Diario Histórico de México 1822-1834*, México, El Colegio de México/CIESAS, 2001.
- \_\_\_\_\_, y José Antonio Serrano (coords.), *Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano (1824-1835)*, México, El Colegio de México, 2012.
- Véliz, Claudio, *The Centralist Tradition in Latin America*, Princeton, Princeton University Press, 1990.
- Villalobos, Rebeca, *El culto a Juárez (La construcción retórica del héroe, 1872-1976)*, UNAM/Grano de Sal, 2020.

- Villoro, Luis, *El proceso ideológico de la Revolución de independencia*, México, UNAM, 1984.
- Wanegfellen, Thierry, *L'Édit de Nantes (Une histoire européenne de la tolérance)*, París, Le livre de poche, 1998.
- Warren, Richard, "Las elecciones decimonónicas en México: una revisión historiográfica", en José Antonio Aguilar Rivera (coord.), *Las elecciones y el gobierno representativo en México*, México, FCE/Conaculta/IFE/Conacyt, 2010.
- Wasserman, Fabio (ed.), *El mundo en movimiento (El concepto de revolución en Iberoamérica y el Atlántico norte, siglos XVII-XX)*, Buenos Aires, Miño y Dávila Editores, 2019.
- Wiarda, Howard J., *The Soul of Latin America (The Cultural and Political Tradition)*, New Haven, Yale University Press, 2001.
- Wobeser, Gisela von, *Dominación colonial (La consolidación de vales reales, 1804-1812)*, México, UNAM, 2003.
- Wolfe, Alan, *The Future of Liberalism*, Nueva York, Alfred A. Knopf, 2009.
- Wood, Gordon S., "Epilogue: The Founders and the Creation of Modern Public Opinion", en *Revolutionary Characters*, Londres, Penguin Press, 2006.
- \_\_\_\_\_, *Representation in the American Revolution*, Charlottesville, University of Virginia Press, 2008.
- Zakaria, Fareed, *The Future of Freedom (Illiberal Democracy at Home and Abroad)*, Nueva York, Norton, 2003.
- Zavala, Lorenzo de, *Ensayo Histórico de las Revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*, ed. facsimilar de la publicada en 1845, México, FCE/Instituto Cultural Helénico, 1985.
- Zermeño, Guillermo, "Revolución en Iberoamérica, 1770-1870 (Análisis y síntesis de un concepto)", en Javier Fernández Sebastián (dir.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano (Conceptos políticos fundamentales, 1770-1870)*, Iberconceptos II, Madrid, Universidad del País Vasco/CEPC, 2014.
- Zweig, Stefan, *Castellio contra Calvino (Conciencia contra violencia)*, Barcelona, Acantilado, 2001.



*Liberalismo e independencia en la Era de las revoluciones:  
México y el mundo hispánico*

se terminó de imprimir en septiembre de 2021,  
en los talleres de Gráfica Premier, S. A. de C. V.,  
Calle 5 de Febrero 2309, col. San Jerónimo Chicahualco 52170,  
Metepec, Estado de México.

Portada: Pablo Reyna.

Tipografía y formación: Nanette Maldonado Ramos.  
Cuidó la edición Carlos Mapes bajo la coordinación  
de la Dirección de Publicaciones de El Colegio de México.  
La edición consta de 350 ejemplares.

Las revoluciones hispánicas forman parte integral de la Era de las revoluciones, así como de las llamadas “Revoluciones atlánticas” (la de las Trece Colonias, la Francesa, la Haitiana y las hispanoamericanas). Los dieciocho capítulos que integran este libro colocan a estas revoluciones, incluyendo a la revolución liberal española y, sobre todo, al proceso emancipador novohispano, en un lugar prominente dentro de dicha Era y, por tanto, de la historia político-intelectual de Occidente. Todos ellos son textos publicados con anterioridad, pero han sido revisados con sumo cuidado, actualizados y en varios casos reelaborados para darle coherencia y unidad a este volumen.

La literatura que predomina en la actualidad sobre la Era de las revoluciones sugiere o plantea que prácticamente todo lo relevante sucedió en Filadelfia, Londres o París. Se olvida, entre otras cosas, que el término “liberal” con una connotación política surgió en el mundo hispánico, concretamente en las Cortes de Cádiz en 1810, o que la “explosión constitucional” que tuvo lugar en la América española en la segunda década del siglo XIX no tiene parangón.

El proceso independentista de la Nueva España forma parte de la revolución política que se inició en la metrópoli en 1808, para de ahí pasar a la América española, en donde pronto adquirió características propias. Dicho proceso fue distintivo en aspectos importantes respecto a los movimientos que tuvieron lugar en América del Sur y derivó, en 1821, en la independencia de México. A doscientos años de la llamada “consumación”, el libro que el lector tiene en sus manos propone una lectura crítica de diversos aspectos de ese proceso desde el mirador de la historia de las ideas, así como de ciertas facetas del contexto más amplio, hispánico y atlántico, dentro del cual se desarrolló.

ISBN: 978-607-564-295-6

